



**FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA  
- Memoria 2022(Ejercicio 2021) -**





## ÍNDICE GENERAL

<b>CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS .....</b>	<b>4</b>
SECCIÓN 1. RECURSOS HUMANOS. FISCALES Y PERSONAL COLABORADOR (NUEVA OFICINA FISCAL) .....	4
SECCIÓN 2. INCIDENCIA DE VACANTES, SUSTITUCIONES Y REFUERZOS.....	7
SECCIÓN 3.1. ORGANIGRAMA GENERAL DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA .....	10
SECCIÓN 3.2. ORGANIGRAMA DE ESPECIALIDADES DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA .....	12
SECCIÓN 3.3. DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO EN LA FISCALÍA AUTONÓMICA.....	14
SECCIÓN 3.5. ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO JEFE Y REPRESENTANTE DEL MINISTERIO FISCAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	19
SECCIÓN 3.5.1 ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO JEFE Y COORDINADOR DE LA FISCALÍA 19	
SECCIÓN 3.5.1.1. INSTRUCCIONES GENERALES IMPARTIDAS A LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA. NOTAS DE SERVICIO.....	19
SECCIÓN 3.5.1.3. JUNTAS DE COORDINACIÓN EN MATERIAS DE ÁREAS ESPECIALIZADAS ....	22
SECCIÓN 3.5.1.4. ACTIVIDAD INSPECTORA: INSPECCIONES Y VISITAS INSTITUCIONALES A LAS FISCALÍAS TERRITORIALES DE GALICIA .....	22
SECCIÓN 3.5.2.1. ACTIVIDADES DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	24
SECCIÓN 3.5.2.2. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA. CONVENIOS Y PROTOCOLOS.....	28
SECCIÓN 4. SEDES E INSTALACIONES. DEPENDENCIAS Y OTROS MEDIOS .....	31
SECCIÓN 5. MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN DE LA FISCALÍA .....	31
SECCIÓN 6. INSTRUCCIONES GENERALES Y CONSULTAS .....	35
SECCIÓN 7. EXPOSICIÓN GENERAL DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES .....	35
SECCIÓN 7.1. RESUMEN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE FISCALES EN 2021 EN GALICIA ....	35
 <b>CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES.....</b>	 <b>40</b>
SECCIÓN 1. ÁREAS GENÉRICAS.....	40
SECCIÓN 1.1. ÁREA PENAL .....	40
SECCIÓN 1.1.0. INTRODUCCIÓN: DINÁMICA DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES.....	40
Y DE LOS DELITOS. SÍNTESIS GRÁFICA.....	40
SECCIÓN 1.1.1. EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES.....	41
SECCIÓN 1.1.1.1. EXAMEN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES .....	41
SECCIÓN 1.1.1.2. EXAMEN ESPECIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA .....	46
SECCIÓN 1.1.1.3. EXAMEN PARTICULAR DE LOS DISTINTOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES .....	50
SECCIÓN 1.1.1.3.1. DILIGENCIAS PREVIAS DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO (DP) .....	50
SECCIÓN 1.1.1.3.2. PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS (PA) EN JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN ....	55
SECCIÓN 1.1.1.3.3. DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RÁPIDO (DU).....	57
SECCIÓN 1.1.1.3.6. PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL DEL JURADO (PJ) .....	62
SECCIÓN 1.1.1.4. ESCRITOS DE CALIFICACIÓN FISCAL .....	63
SECCIÓN 1.1.1.5. MEDIDAS CAUTELARES. SOLICITUDES DE PRISIÓN .....	68
SECCIÓN 1.1.1.6. JUICIOS.....	69



SECCIÓN 1.1.1.7. SENTENCIAS. ESPECIAL REFERENCIA A LAS DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL (JP) Y DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES (AP).....	71
SECCIÓN 1.1.1.8. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP). REFERENCIA A DILIGENCIAS PREPROCESALES (DPP) Y EXPEDIENTES GUBERNATIVOS (EG).....	77
SECCIÓN 1.1.1.9. EJECUTORIAS .....	81
SECCIÓN 1.1.2. EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD (DELITOS).....	82
SECCIÓN 1.1.2.1. EXAMEN GENERAL DE LOS DELITOS (INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS).....	82
§ 1. RESUMEN DE LOS DELITOS .....	82
83	
§ 2. EXAMEN DE LOS DELITOS INCOADOS .....	83
§ 3. EXAMEN DE LOS DELITOS CALIFICADOS .....	86
§ 4. EXAMEN DE LOS DELITOS SENTENCIADOS .....	90
§ 4.2.1. DATOS GENERALES DE DELITOS SENTENCIADOS .....	90
SECCIÓN 1.1.2.2. EXAMEN ESPECIAL DE GRUPOS DELICTIVOS .....	92
§ 1. DELITOS CONTRA LA VIDA (HOMICIDIOS).....	92
§ 2. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA (LESIONES) .....	96
§ 4. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES .....	102
§ 5. DELITOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA .....	107
§ 6. DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES .....	108
§ 7. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIECONÓMICO .....	111
§ 8. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA .....	118
§ 9. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA .....	122
SECCIÓN 1.1.2.3. EXAMEN ESPECIAL DE DELITOS EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA .....	127
SECCIÓN 1.1.2.4. EXAMEN ESPECIAL DE DELITOS EN EL ÁMBITO DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA: EN DIP Y MEDIDAS DE PRISIÓN .....	128
SECCIÓN 1.2. ÁREA CIVIL .....	130
SECCIÓN 1.2.1. ACTIVIDAD DEL ÁREA CIVIL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA .....	130
SECCIÓN 1.3. ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA .....	133
SECCIÓN 1.3.1. ACTIVIDAD DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA.....	133
SECCIÓN 1.3.2. ACTIVIDAD DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA.....	134
SECCIÓN 1.4. ÁREA SOCIAL .....	136
SECCIÓN 1.4.1. ACTIVIDAD DEL ÁREA SOCIAL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA .....	136
SECCIÓN 1.4.2. ACTIVIDAD DEL ÁREA SOCIAL EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA .....	137
SECCIÓN 2. ÁREAS ESPECIALIZADAS.....	139
SECCIÓN 2.1. ÁREA ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO .....	139
SECCIÓN 2.2. ÁREA ESPECIALIZADA DE SINIESTRALIDAD LABORAL .....	155
SECCIÓN 2.4. ÁREA ESPECIALIZADA DE EXTRANJERÍA .....	172
SECCIÓN 2.5. ÁREA ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD VIAL.....	177
SECCIÓN 2.6. ÁREA ESPECIALIZADA DE MENORES .....	184
SECCIÓN 2.7. ÁREA ESPECIALIZADA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL .....	196
SECCIÓN 2.8. ÁREA ESPECIALIZADA DE DELITOS INFORMÁTICOS .....	201
SECCIÓN 2.9. ÁREA ESPECIALIZADA DE PROTECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES <sup>209</sup>	
SECCIÓN 2.10. ÁREA ESPECIALIZADA DE PROTECCIÓN Y TUTELA DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL .....	219



SECCIÓN 2.11. ÁREA ESPECIALIZADA DE VIGILANCIA PENITENCIARIA .....	225
SECCIÓN 2.12. ÁREA ESPECIALIZADA DE DELITOS ECONÓMICOS .....	233
. 240	
SECCIÓN 2.13. ÁREA ESPECIALIZADA DE TUTELA PENAL DE LA IGUALDAD Y CONTRA LA DISCRIMINACIÓN (“DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACIÓN”).....	240
<b>CAPÍTULO III: TEMA ESPECÍFICO DE OBLIGADO TRATAMIENTO .....</b>	<b>250</b>
<b>CAPÍTULO IV: PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS .....</b>	<b>269</b>
ANEXO: ALGUNAS ABREVIATURAS UTILIZADAS .....	271
NOTAS	271

## **CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

### **SECCIÓN 1. RECURSOS HUMANOS. FISCALES Y PERSONAL COLABORADOR (NUEVA OFICINA FISCAL)**

En la cúspide de la organización del Ministerio Fiscal (en adelante, MF) en Galicia se encuentra la *Fiscalía de la Comunidad Autónoma* (en adelante, FCA) constituida en fecha 21/01/2008 (RD 1.754/2007), con funciones de dirección, coordinación y representación general de la Institución. Tiene su sede en la ciudad de A Coruña, sede también del respectivo Tribunal Superior de Justicia (en adelante, TSJ). Extiende su ámbito territorial a toda Galicia y sus funciones al ámbito competencial del propio TSJ, conforme al art. 21.2. de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, *por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal* (en adelante, EOMF) y demás disposiciones concordantes). El día 21 de enero de 2021 ya se cumplió el treceavo año de la constitución y puesta en funcionamiento de esta Fiscalía autonómica de Galicia como órgano independiente.

#### **§ 1. PLANTILLA DE FISCALES EN LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

Conforme al Real Decreto (en adelante, RD) 1.754/2007 la plantilla orgánica de esta Fiscalía autonómica estaba integrada, a fecha 31 de diciembre de 2019, por un total de cuatro fiscales, concretamente: un fiscal jefe denominado Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Galicia, con categoría equiparada a la de Presidente del TSJ; un teniente fiscal; y dos fiscales de la categoría 2<sup>a</sup>.

✓ Fiscal Superior: Excmo. Sr. D. Fernando Suanzes Pérez (posesionado inicialmente en fecha 27 de marzo 2015 y, tras renovación de mandato, en fecha 21 de mayo de 2021).

✓ Teniente Fiscal: Ilmo. Sr. D. José Ramón Piñol Rodríguez.

✓ Fiscales: Ilmo. Sr. D. Carlos Mariscal de Gante Castillo e Ilmo. Sr. D. Carlos Varela García. Al igual que en el año anterior, en 2020 la plantilla orgánica ha permanecido invariable; ni siquiera le había afectado la última ampliación de plantilla orgánica del MF (operada por RD 255/2019, de 12 de abril).

#### **§ 2. PERSONAL COLABORADOR (OFICINA FISCAL)**

##### **§ 2.1. SITUACIÓN ACTUAL DEL PERSONAL COLABORADOR Y DE LA UNIDAD DE APOYO EN LA FISCALÍA AUTONÓMICA DE GALICIA**

###### **➤ Personal colaborador**

La Nueva Oficina Fiscal de Galicia (en adelante, NOF) quedó efectivamente implantada en el año 2016. En las memorias anuales de las fiscalías provinciales se hace referencia a su personal colaborador. Por lo que se refiere a esta Fiscalía autonómica, la plantilla del personal colaborador estaba integrada a fecha 31/12/2021 por cinco personas del



funcionariado judicial, todas con la condición de titulares (menos en el cuerpo de auxilio judicial)

✓ Una funcionaria del cuerpo de gestión procesal y administrativa: Pilar Rubido Pérez. Ejerce el puesto singularizado de coordinación de la Oficina Fiscal.

✓ Tres personas funcionarias del cuerpo de tramitación procesal y administrativa

- Eva Sánchez Fandiño y Beatriz Calvo Vidal (posesionada en fecha 25/02/2021)

- Emilio Castro Bolaño. Asume el puesto singularizado de registro, estadística y calidad de la Fiscalía (en adelante, REC).

✓ Una funcionaria (interina) del cuerpo de auxilio judicial: Clara Fernández Souto. Tomó posesión en fecha 20/09/2021 para cubrir la baja de la titular del puesto, Isabel Carracedo Cousiño, posesionada en fecha 11/03/2021 y en situación de licencia por enfermedad desde el día 15/07/2021.

### ➤ **Unidad de Apoyo al Fiscal Superior de Galicia**

Además de la referida coordinadora y responsable REC, está integrada por otros dos puestos singularizados:

✓ *Una secretaria personal del Fiscal Superior de Galicia*, puesto creado por la Xunta de Galicia en el año 2008 (Resolución de 31/12/2008 de la *Consellería de Xustiza*, DOG 13-01-2009). Está ocupado actualmente por M<sup>a</sup> José Mora Gutiérrez, tras su toma de posesión en fecha 18/08/2021.

Sustituyó en dicho puesto a M<sup>a</sup> Jesús Fernández Villar (funcionaria judicial del cuerpo de tramitación) tras el reingreso de ésta el día 18/05/2021 a su puesto en la Sala de lo Social del TSJ de Galicia, tras finalizar la última prórroga de su comisión de servicios. El Fiscal Superior quiere manifestar su más sincero reconocimiento y agradecimiento por el excelente trabajo y comportamiento mostrado por la Sra. Fdez. Villar, al tiempo que le desea lo mejor en su nueva etapa.

✓ *Una jefa de Gabinete y Prensa*: Elena López Fernández, que tomó posesión en fecha 22/11/2021.

✓ *Un chofer personal oficial* del parque móvil de la Xunta de Galicia: Ramiro Mosquera Miras.

### **§ 2.2. ESPECIAL REFERENCIA A LA JEFATURA DE GABINETE Y DE PRENSA**

Se trata de un puesto singularizado, creado en 2008 y configurado como “personal de apoyo” de libre designación, adscrito al “Área de Apoyo a la Jefatura”.

La misión principal de este gabinete es la relación con los medios de comunicación y los profesionales del periodismo. También lo es prestar apoyo en esta materia tanto al Fiscal Superior como al conjunto de las personas integrantes del MF en la CA de Galicia .

Además, como es habitual, en el pasado año 2021 ha colaborado constantemente con los diferentes fiscales de las fiscalías provinciales y de área para asesorar en la realización de

entrevistas u otras intervenciones públicas relacionadas con los medios informativos. El objetivo fundamental es trasladar a la opinión pública la labor que realizan los miembros del MF, mostrar una imagen positiva de la Institución y hacer efectivo el derecho de la ciudadanía a recibir una información veraz de los procesos judiciales.

Herramienta fundamental en la labor de este gabinete es el *Protocolo de Comunicación del Ministerio Fiscal en Galicia*, aprobado por la Instrucción nº 2/2018, de 2 de noviembre (que actualizó y sustituyó al anterior de 2017).

A lo largo del año 2021, el Gabinete de Comunicación realizó labores de difusión de diferentes eventos de relevancia pública. Desde el Gabinete se gestionaron también muchas solicitudes de información realizadas desde los diferentes medios de comunicación.

Por último, indicar que, tras su nombramiento y toma de posesión, la nueva Jefa de Gabinete y Prensa elaboró un documento denominado “Notas para la Junta de Fiscales Provinciales”. Copia de dicho documento, así como de la Instrucción FGE 3/2005 (relaciones del MF con medios de comunicación) y del mencionado Protocolo de Comunicación del MF en Galicia fue entregado a los fiscales jefes asistentes a la reunión de dicha Junta celebrada el día 22/12/2021. En ella, D<sup>a</sup> Elena López Fernández expuso los principales objetivos del gabinete de comunicación y solicitó la colaboración de los fiscales, basada en la confianza mutua, para la consecución de los fines comunes.

## § 2.4. FUNCIONARIADO COLABORADOR EN LAS FISCALÍAS TERRITORIALES DE GALICIA.

De acuerdo con la información facilitada por las propias fiscalías, a finales de 2021 las que siguen son las cifras del personal funcional colaborador, titular y sustituto/interino, que prestó servicio, pertenecientes a los tres cuerpos de la Administración de Justicia (en adelante, AJ), es decir gestión procesal y administrativa (CGPA), tramitación procesal y administrativa (CTPA) y auxilio judicial. Se completan datos con los aportados por la Xunta de Galicia.

### ➤ **Datos resumidos sobre el funcionariado colaborador:**

✓ *Cifra total de funcionariado titular* (plazas de plantilla): 132 frente a los 102 de 2014; según la Xunta de Galicia, que afirma un esfuerzo presupuestario en la dotación de personal de refuerzo, con posterior consolidación o conversión en puestos de plantilla. Esta cifra de 132 plazas supone una ratio de 0,90 de funcionariado por cada uno de los 147 fiscales de plantilla, ya cerca de la ansiada y necesaria ratio de 1 funcionario/1 fiscal. Aunque, descontando al funcionariado del cuerpo de auxilio (19), la cifra sería de 113, con una ratio de 0,86.

✓ *Cifra total de funcionariado interino/sustituto (de apoyo o refuerzo)*: Según la Xunta hay un total de 15 funcionarios/as de refuerzo en las fiscalías territoriales de Galicia (1 en

Santiago, 2 en Lugo, 3 en Ourense, 5 en Pontevedra y 4 en Vigo). Dos de esos refuerzos se han realizado en Lugo y Ourense mientras no se creen sendas plazas de de funcionariado de registro, estadística y calidad. Según la información de las fiscalías territoriales, durante 2021 ha habido un total de 33 *funcionarios/as de apoyo (bien mediante interinaje, sustitución vertical o comisión de servicio)*. Por tanto, una cifra total de 48 funcionario/as, para cubrir distintas necesidades, han actuado durante 2021 en las fiscalías de Galicia (mediante interinaje de apoyo o refuerzo, sustitución vertical o comisión de servicios).

✓ *Otro personal colaborador*. Aparte de la mencionada cifra de funcionariado, existen un total de 5 personas que desempeñan, por concurso y libre designación, funciones de *secretaría personal* del Fiscal Superior y de cada uno de los 4 Fiscales Jefes provinciales. También, como personal laboral y de libre designación, según lo expuesto, hay una *Jefa de Gabinete y Prensa* en la Fiscalía autonómica.

### ➤ **Datos detallados sobre el funcionariado colaborador (titular):**

#### • *Distribución por cuerpos:*

- ✓ CGPA): 13 (9,85 del total). Un total de 8 de ellos asumen funciones de coordinación de la oficina fiscal.
- ✓ CTPA: 100 (75,76%). Un total de 3 asumen funciones de registro, estadística y calidad.
- ✓ CAJ): 19 (14,39%).

#### • *Distribución por fiscalías territoriales del funcionariado (titular), según RPT 2020:*

- ✓ Fiscalía de la CA de Galicia: 5 (1 CGPA, 3 CTPA y 1 CAJ).
- ✓ *Fiscalía Provincial de A Coruña* (sede principal): 34 (3 CGPA, 26 CTPA y 5 CAJ)
  - Fiscalía de Área de Santiago: 13 (1 CGPA, 11CTPA y 1 CAJ).
  - Fiscalía de Área de Ferrol: 5 (1CGPA, 3 CTPA y 1 CAJ).
- ✓ *Fiscalía Provincial de Lugo* (sede principal): 11 (2 CGPA, 7 CTPA y 2 CAJ).
  - Sección Territorial de Mondoñedo: 3 (CTPA).
  - Sección Territorial de Monforte de Lemos: 2 (CTPA).
- ✓ *Fiscalía Provincial de Ourense* (sede principal): 13 (1 CGPA, 9 CTPA y 2 CAJ).
  - Sección Territorial de Verín: 1 (CTPA).
- ✓ *Fiscalía Provincial de Pontevedra* (sede principal): 23 (3 CGPA, 17 CTPA y 3 CAJ).
  - Fiscalía de Área de Vigo: 21 (1 CGPA, 16 CTPA y 4 CAJ)
  - Sección Territorial de Cambados: 2 (CTPA).

## **SECCIÓN 2. INCIDENCIA DE VACANTES, SUSTITUCIONES Y REFUERZOS**

Tal como se indica detalladamente en la sección 7.1 de este capítulo, la actual plantilla orgánica del MF en Galicia sigue estando compuesta por un total de 147 fiscales (RD 255/2019, de 12 de abril).



Seguidamente, de forma resumida, mencionamos los cambios más relevantes producidos en las fiscalías territoriales gallegas, así como lo más significativo en cuanto a las sustituciones (internas y externas) para atender las puntuales necesidades de apoyo o de refuerzo, conforme a la normativa vigente en la materia (especialmente, disposición adicional 4ª EOMF, RD 634/2014, regulador del régimen de sustituciones en la carrera fiscal e Instrucción 3/2016 de FGE, de 12 de diciembre).

## § 1. REFERENCIA A FISCALIAS TERRITORIALES

- **Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia.** En virtud de RD 455/2021, de 18 de mayo (BOE nº 119, de 19 de mayo), el Excmo. Sr. D. Fernando Suanzes Pérez fue nombrado, para un nuevo mandato, como Fiscal Superior de la Fiscalía autonómica gallega; con toma de posesión en fecha 21 de mayo de 2021.

- **Fiscalía Provincial de Lugo.** Mediante RD 11/2021, de 12 de enero (BOE nº 11, de 13 de enero), el Ilmo. Sr. D. Roberto Brezmes Caramanzana fue nombrado, para un nuevo mandato, como fiscal jefe de esta fiscalía territorial de Galicia.

- **Sección Territorial de Verín.** Por Decreto fecha 06/09/2021 de la Excma. Sra. Fiscal General del Estado (BOE nº 226, de 21 de septiembre) fue nombrado el Ilmo. Sr. D. José-Manuel Ucha López como Fiscal Decano de dicha sección territorial (dependiente de la Fiscalía Provincial de Ourense)

## § 2. SUSTITUCIONES (INTERNAS O EXTERNAS) PARA FUNCIONES DE APOYO O REFUERZO

Por regla general, es procedente la sustitución interna o profesional y sólo excepcionalmente, cuando lo exija la adecuada prestación del servicio, se recurrirá al sistema de la sustitución externa mediante abogados/as fiscales sustitutos/as. Con uno u otro sistema, la finalidad del mecanismo de la sustitución es atender a situaciones derivadas de la existencia de plazas vacantes (en tanto no sean cubiertas mediante concurso de provisión de destinos), ausencias reglamentarias de las personas titulares de las plazas, situaciones administrativas con reserva de puesto de trabajo o excepcional incremento de funciones fiscales, la especial complejidad de los asuntos u otras circunstancias que determinen la necesidad de refuerzo o apoyo (art. 2 RD 634/2014).

### ➤ **Sustituciones internas o profesionales**

Conforme viene siendo habitual, en cumplimiento del art. 5 RD 634/2014 y las instrucciones recibidas de la Inspección Fiscal, mediante oficio fecha 30/11/2021 esta Fiscalía autonómica (EG 31/2021) remitió a dicho órgano de la FGE los listados de fiscales, enviados por las fiscalías territoriales, para sustituciones profesionales (plan anual de sustituciones 2022).

### ➤ **Sustituciones externas (fiscales sustitutos de apoyo o de refuerzo)**

Estas cuestiones no se plantean más que respecto a las fiscalías provinciales y de área. Este personal externo, “sin pertenecer a la carrera fiscal, realiza funciones de apoyo o refuerzo de carácter no permanente en las Fiscalías” (art. 1 RD 634/2014).

Mediante Orden JUS/680/2020, de 20 de julio (BOE nº 201, de 24 de julio), se había acordado prorrogar para el año judicial 2020-2021 el nombramiento de los abogados fiscales sustitutos que habían sido designados para el año 2019-2020 (conforme a Orden JUS/789/2019, de 16 de julio, BOE nº 178, de 16 de julio). La disposición adicional única del RD 535/2021, de 13 de julio (BOE nº 170, de 17 de julio) ha introducido una nueva “prórroga excepcional de los nombramientos de abogados fiscales sustitutos” (...) “vigentes en la fecha de entrada en vigor del presente real decreto [18/07/2021] para el año judicial 2021-2022, en el que se procederá a una nueva convocatoria de plazas de abogados fiscales sustitutos conforme a la normativa vigente en ese momento”.

*Listado de los 16 abogados fiscales sustitutos, nombrados para Galicia en el año judicial 2019-2020 y designados mediante sendas prórrogas para los años judiciales 2020-2021 y 2021-2022.*

FISCALÍA	Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
A CORUÑA	1	ZABALETE CARBALLO, ALICIA.
	2	MUÑIZ CAMAÑEZ, MARIA MANUELA.
	3	GARCÍA PELAYO, CARLOS MARÍA
	4	CASTRO GARCIA, MARIA BEGOÑA.
	5	RODRIGUEZ GONZALEZ, BEATRIZ ELENA
	6	ROMERO GALLARDO, ALFREDO HELIODORO
LUGO	1	LAMAS MEILÁN, MANUEL MARÍA
	2	FERNANDEZ ACEBO, MARIA DOLORES.
OURENSE	1	IGLESIAS DIAZ, HECTOR.
	2	BALLÓN LAGE, ALBERTO JOSÉ
PONTEVEDRA	1	PUMAR FERNANDEZ, MONICA.
	2	TOURIÑO ARAUJO, MANUEL JESUS.
	3	BARGES ALONSO, MARIA LUISA
	4	VILLAR PENIDE, FRANCISCO JOSE
	5	ENRÍQUEZ MAGALLANES, ANA MARÍA
	6	RECIO JUÁREZ, MATÍAS

Esta cifra de 16 fiscales sustitutos equivale a un 10,88% de la cifra total de fiscales de plantilla (147). Según resulta de la información facilitada por las fiscalías provinciales, durante el año 2021 consta que, aparte de los 147 fiscales titulares, en Galicia prestaron servicio un total de 28 abogados/as fiscales sustitutos/as (sustitución externa). Pero hay que pensar que más



bien se trata del número de actuaciones de los 16 fiscales sustitutos nombrados, por prórroga, al inicio del año judicial. Porque, en ocasiones, algunos realizan varias actuaciones en el año, incluso en sedes fiscales distintas (lo que explica que su cifra sea superior a la de los 16 nombrados).

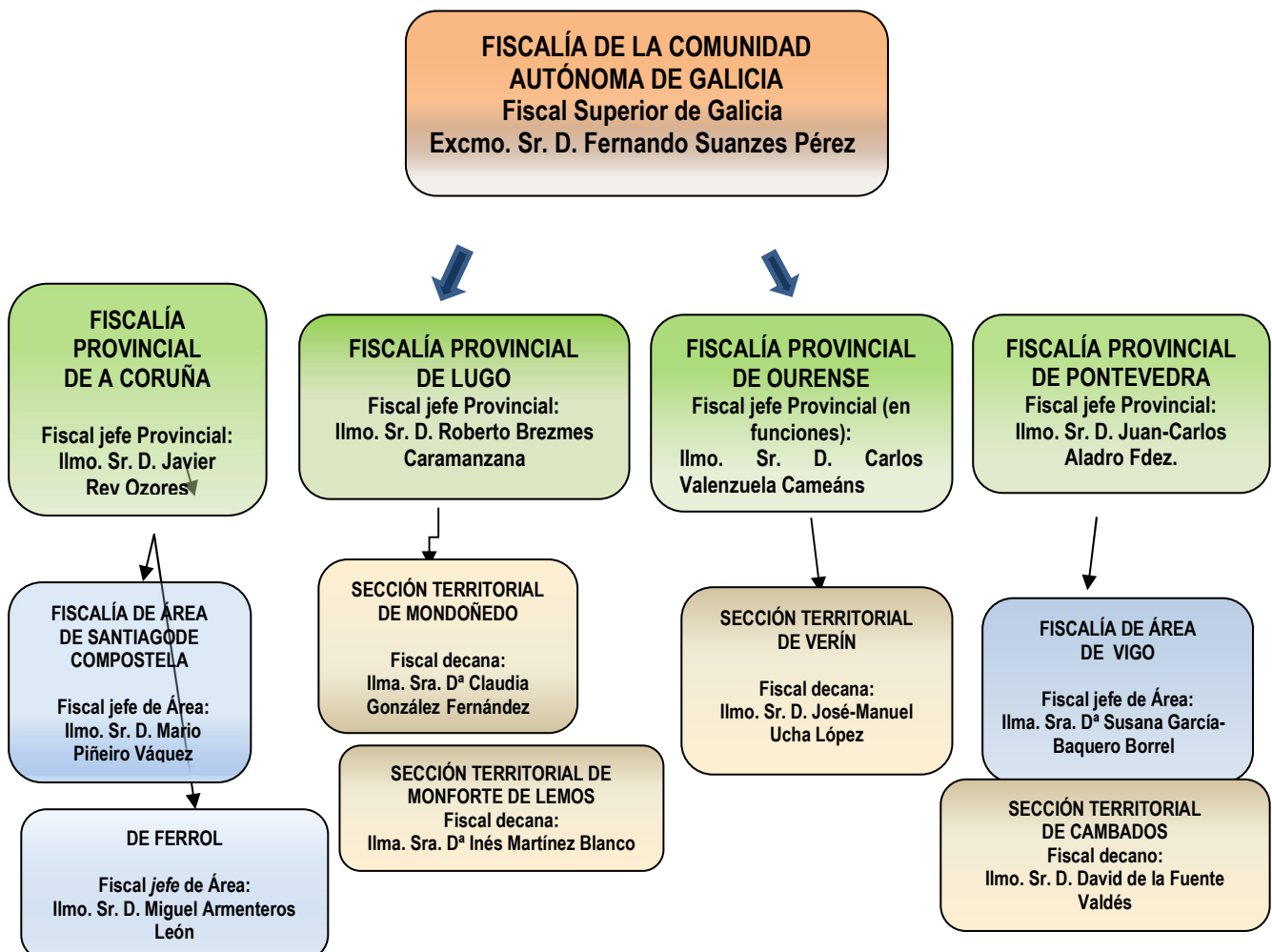
La referida cifra total de 28 fiscales sustitutos (o por mejor decir 28 actuaciones de fiscales sustitutos que son 16 alternándose en tiempo y puestos) se desglosa entre 23 para funciones apoyo puntual (82,14%) y 5 para funciones de refuerzo (17,86%). Distribución de la cifra total por fiscalías provinciales:

- Fiscalía Provincial de A Coruña: 10 fiscales sustitutos (9 de apoyo y 1 de refuerzo)
- Fiscalía Provincial de Lugo: 3 (2 de apoyo y 1 de refuerzo)
- Fiscalía Provincial de Ourense: 4 (2 de apoyo y 1 de refuerzo)
- Fiscalía Provincial de Pontevedra: 11 (10 de apoyo y 1 de refuerzo).

### SECCIÓN 3. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA

#### SECCIÓN 3.1. ORGANIGRAMA GENERAL DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA

##### § 1. DESCRIPCIÓN GENERAL



## § 2. ESPECIAL REFERENCIA A FISCALÍAS TERRITORIALES

### ➤ Situación de propuesta de supresión de las Secciones Territoriales de Verín (Ourense) y de Cambados (Pontevedra).

Actualizamos aquí la información ya ofrecida en Memorias anteriores, en base a la tramitación y resolución de sendos expedientes gubernativos en 2021 y el trabajo de la “Comisión Mixta” de Cooperación Fiscalía-Xunta de Galicia.

#### ✓ *Sección Territorial de Cambados (Pontevedra)*

En fecha 3 de marzo de 2021 se incoó expediente gubernativo (EG) nº 4/2021, encaminado a dilucidar la necesidad y oportunidad de formular propuesta de supresión de dicha Sección Territorial. Se recabaron informes del Fiscal Jefe Provincial de Pontevedra y de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Xustiza y Turismo de la Xunta de Galicia (en adelante, V1CPXT). Así mismo, se efectuó una visita por el Fiscal Superior y Fiscal Jefe Provincial a la Sección Territorial. Tras ello, con fecha 31 de marzo el propio Fiscal Superior dictó decreto de conclusión con propuesta de supresión de la Sección Territorial de Cambados, que fue remitida a la FGE (Unidad de Apoyo e Inspección).

#### ✓ *Sección Territorial de Verín (Ourense)*

En fecha 20 de mayo de 2021 se incoó expediente gubernativo (EG) nº 14/2021, encaminado a dilucidar la necesidad y oportunidad de formular propuesta de supresión de dicha Sección Territorial. Se recabaron informes de la Fiscal Jefe Provincial de Ourense (incluido copia de la solicitud de supresión dirigida por ella misma a la Inspección Fiscal) y de la Xunta de Galicia (V1CPXT). Practicadas algunas diligencias documentales más, , con fecha 27 de mayo el propio Fiscal Superior dictó decreto de conclusión con propuesta de supresión de la Sección Territorial de Cambados, que fue remitida a la FGE (Unidad de Apoyo e Inspección)

#### ✓ *Contestación de la FGE a la doble propuesta de supresión.*

Mediante oficio fecha 28 de julio de 2021, la Inspección Fiscal de FGE comunicó que el Pleno del Consejo Fiscal celebrado el día 15/07/2021 había emitido informe unánime favorable a la supresión de ambas Secciones Territoriales de Cambados y Verín, con integración de las plazas de fiscales de dichas secciones en las respectivas Fiscalías Provinciales de Pontevedra y Ourense, con mantenimiento de las plazas de coordinador y/o decanos existentes en cada caso, y con integración igualmente del personal funcional en las oficinas fiscales de las respectivas fiscalías provinciales. Añadía en su comunicado la Inspección que, en consecuencia, la Fiscal General del Estado, de conforme con el anterior acuerdo del Consejo Fiscal formularía propuesta al MJU para la modificación del Decreto de plantilla del MF, con supresión de las dos mencionadas secciones territoriales y previsión de la referida integración de plazas, además de una norma transitoria que posibilitase a los

fiscales que ocupasen actualmente aquellas plazas en su destino hasta la obtención de otras en propiedad a través de concurso o hasta la extinción de la relación funcional.

✓ *Constancia última de la eventual supresión*

En el seno de la “Comisión Mixta” de Coordinación Fiscalía-Xunta de Galicia (reunión de 14/01/2022), la Unidad de Apoyo de la FGE informó que, pese al acuerdo favorable de julio de 2021 por parte del Consejo Fiscal, el proyecto de RD para modificación de la plantilla orgánica del MF, traslado para informe del propio Consejo, no recoge nada relativo a la integración de las plantillas de fiscales de las dos secciones territoriales en sus respectivas fiscalías provinciales. Dado que el Consejo Fiscal se tiene que pronunciar sobre ese proyecto, la Unidad de Apoyo ha remitido a la Inspección Fiscal una nota a la Inspección para que valore tenerlo en cuenta. Además, se informó que, una vez haya sido aprobada por el MJU la actual propuesta de modificación de plantilla (prevista para los PGE de 2021), comenzaría el estudio de una nueva modificación (prevista para los PGE de 2022), momento en el que se podría replantear la cuestión. Por su parte, la representación de la Xunta manifestó su conformidad con la supresión y que la planteará en la Conferencia Interterritorial

## **SECCIÓN 3.2. ORGANIGRAMA DE ESPECIALIDADES DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA**

### **§ 1. DESCRIPCIÓN GENERAL**

#### **➤ Principio de especialización**

Con precedente en la Instrucción 11/2005 FGE, de 10 de noviembre, a partir de la reforma del EOMF operada por Ley 24/2007, de 9 de octubre, se introdujo en la estructura organizativo-funcional del MF, junto con un nuevo despliegue territorial, el *principio de especialización*. Esto supuso la creación de determinadas *áreas o secciones especializadas* en las fiscalías provinciales, con una doble supervisión y coordinación: en un plano horizontal, por los respectivos fiscales jefes territoriales; y, en un plano vertical, por fiscales de sala de la FGE (fiscales de sala coordinadores o delegados).



### ➤ Fiscales especialistas a nivel autonómico

El organigrama que sigue está integrado por los *fiscales delegados/as a nivel autonómico* que existen actualmente en la CA de Galicia.

**DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL  
DE SECCIONES O ÁREAS ESPECIALIZADAS  
A NIVEL AUTONÓMICO  
FISCAL SUPERIOR DE GALICIA:  
EXCMO. SR. D. FERNANDO SUANZES PÉREZ**

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
Y URBANISMO  
FISCAL DELEGADA AUTONÓMICA:  
ILMA. SR.ª D.ª. CARMEN EIRÓ BOUZA  
(adscrita a Fiscalía Provincial  
de Ourense)**

**ÁREA DE SEGURIDAD VIAL  
FISCAL DELEGADO AUTONÓMICO:  
VACANTE, PENDIENTE NUEVO  
NOMBRAMIENTO  
(tras jubilación de Ilmo. Sr. Carlos Gil Gª)**

**ÁREA DE MENORES  
FISCAL DELEGADO AUTONÓMICO:  
ILMO. SR. D. JOSÉ-MANUEL UCHA LÓPEZ  
(adscrito a Fiscalía Provincial  
de Ourense)**

**ÁREA DE SINIESTRALIDAD  
LABORAL**

Fiscal delegado autonómico:  
Ilmo. Sr. D. Luis Anguita Juega,  
(adscrito a Fiscalía Provincial  
de A Coruña)

**ÁREA DE ANTIDROGA  
(DEPENDENCIA DIRECTA DE FISCALÍA  
ESPECIAL ANTIDROGA)  
FISCAL DELEGADO AUTONÓMICO:  
ILMO. SR. D. FERNANDO MTEZ. QUIROGA  
(adscrito a Fiscalía Provincial A Coruña)**

**ÁREA DE CIVIL Y PROTECCIÓN DE  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
FISCAL DELEGADO AUTONÓMICO:  
ILMO. SR. D. SANTIAGO MIGUEL CRUCES  
(adscrito a Fiscalía Provincial  
de Pontevedra)**

**ÁREA DE VIOLENCIA DE GÉNERO  
(VIOLENCIA SOBRE LA MUJER)  
FISCAL DELEGADA AUTONÓMICO:  
ILMA. SRA. D.ª. ROSALINA CARRERO  
COTADO,  
(adscrita a Fiscalía Provincial de Pontevedra)**

**ÁREA DE PROTECCIÓN DE DATOS  
FISCAL DELEGADO AUTONÓMICO:  
ILMO. SR. D. JUAN AGUIRRE SEOANE.  
(adscrito a la Fiscalía Provincial de A Coruña)**

**ÁREA TECNOLÓGICA: SISTEMA DE  
INFORMACIÓN DEL MINISTERIO FISCAL  
(RED SIMF)  
Fiscal responsable autonómico:  
Ilmo. Sr. D. Carlos Varela  
(adscrito a la Fiscalía autonómica de Galicia)**

### ➤ Fiscales especialistas a nivel provincial

A este nivel existe otra red de *fiscales delegados/as o encargados/as y de fiscales de enlace en las fiscalías provinciales y de área*, en el ámbito de las distintas áreas especializadas (las tratadas en la sección 2ª del capítulo II de esta memoria y algunas otras). Las redes provinciales de fiscales especialistas se recogen en las memorias anuales de las propias fiscalías provinciales. Y también se mencionan en esta memoria autonómica al tratar de cada de una de las áreas especializadas.

## § 2. COORDINACIÓN EN ÁREAS ESPECIALIZADAS Y NOMBRAMIENTOS DE FISCALES DELEGADOS/AS AUTONÓMICOS/AS

### ➤ Coordinación de las áreas especializadas

En la Memoria del año precedente ya se dijo que uno de los objetivos estratégicos de la Fiscalía autonómica de Galicia es la *mejora continua de la dirección y coordinación en áreas*

*especializadas*. Para el cumplimiento de tal objetivo, las actuaciones realizadas más relevantes son:

1) *Relación y coordinación constante con distintos organismos*. De forma especial, con la FGE y la Xunta de Galicia, bien de manera puntual o periódica y programada a través de reuniones (como las de la “Comisión Mixta” Fiscalía-Xunta). Destacable también es la relación con la Policía Judicial (Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Autonómica...).

2) *Dinámica de coordinación dentro de la propia Fiscalía de Galicia*. Realizada a través de las Juntas de Fiscales Jefes y, particularmente, a través de Juntas periódicas de Fiscales especialistas, bajo la dirección y coordinación del Fiscal Superior y, en su caso, el Fiscal Delegado Autonómico respectivo.

3) *Instrucciones generales del Fiscal Superior*, dirigidas a miembros del Ministerio Fiscal y Policía Judicial (art. 25 EOMF y concordantes).

4) *Nombramiento de nuevos Fiscales Delegados autonómicos en áreas estratégicas*.

#### ➤ **Nombramientos de fiscales delegados autonómicos**

- *Resumen de actuaciones en período 2008-2020*. Hacemos remisión a lo expuesto, en el apartado correlativo, en la Memoria del año anterior.

- *Especial referencia al año 2021*.

- ✓ *Convocatoria para cobertura de la plaza de Fiscal Delegado Autonómico de Galicia en materia de Seguridad Vial*.

Producido, con fecha 02/12/2021, el cese por jubilación del Ilmo. Sr. D. Carlos Gil García, hasta entonces Fiscal Delegado Autonómico de Seguridad Vial, la plaza ha quedado vacante. Por lo que está en marcha el proceso para el nombramiento de un/una Fiscal Delegado/a Autonómico/a. A tal fin, a través del expediente gubernativo 3/2022, en fecha 17 de enero de 2022 se ha abierto la preceptiva convocatoria entre los/as fiscales delegados/as provinciales, a la que seguirá la correspondiente propuesta del Fiscal Superior y el subsiguiente nombramiento de la Fiscal General del Estado.

### **SECCIÓN 3.3. DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO EN LA FISCALÍA AUTONÓMICA**

➤ **Indicaciones preliminares**. La *distribución* del trabajo entre los fiscales integrantes de la plantilla y la oficina fiscal de la Fiscalía de la CA de Galicia está fijada conforme a la normativa vigente, las indicaciones de la Inspección Fiscal y lo acordado en las reuniones de la Junta de Fiscales de esta fiscalía. Sigue vigente la distribución de trabajo contenida en la *Nota de Servicio 8/2020*, emitida con fecha 15 de junio de 2020 por el Fiscal Superior, y que se reproduce a continuación. Además, hay que tener en cuenta varias de otras “*notas de servicio*” dictadas ese mismo año 2020 y luego en 2021 dirigidas al *funcionariado y/o fiscales*, para mejorar la organización y funcionamiento interno del organismo, especialmente para *afrontar el reto de la pandemia de la COVID-19* (referidas en sección 3.5.1.1 de este capítulo I).

➤ **Distribución de trabajo vigente (Nota interna 8/2020)**

DISTRIBUCIÓN DE TRABAJO (1). ASUNTOS EN GENERAL				
ASUNTOS	SR. SUANZES	SR. PIÑOL	SR. MARISCAL	SR. VARELA
ASUNTOS SALA CIVIL Y PENAL TSJ	Acabados en 0	Acabados 1, 4 y 7	Acabados 3, 6 y 9	Acabados 2, 5 y 8
ASUNTOS SALA SOCIAL TSJ		Acabados 1, 4 y 7	Acabados 3, 6 y 9	Acabados 2, 5 y 8
ASUNTOS SALA CONTENCIOSO-ADVO. TSJ		Acabados 1, 4 y 7	Acabados 3, 6 y 9	Acabados 2, 5 y 8
ASUNTOS ELECTORALES		Todos los números		
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL	Acabados en 0	Acabados 1, 4 y 7	Acabados 3, 6 y 9	Acabados 2, 5 y 8
OBSERVACIONES	Los <i>asuntos terminados en 0 (cero)</i> correspondientes a la jurisdicción contencioso-administrativa y a la jurisdicción social, se repartirán, por el número anterior, entre los señores Piñol, Mariscal y Varela. Todo ello sin perjuicio de los asuntos que, en su caso, quiera reservarse el Fiscal Superior			
	<i>Tratándose de sumarios, procedimientos abreviados y ejecutorias</i> se seguirá el mismo turno ordinario utilizado en el procedimiento inicial (diligencias previas)			
	<i>Supuestos de entrada de varios asuntos contencioso-advo., susceptibles de acumulación.</i> En tales casos, según lo acordado en la reunión de la Junta de Fiscales celebrada el 29/09/2015, "por tratarse de pretensiones que se deducen en relación con un mismo acto, disposición o actuación, serán despachadas por el fiscal a quien por turno le hubiere correspondido el primero, aun cuando la Sala los hubiese registrado como procedimientos distintos"			

## DISTRIBUCIÓN DE TRABAJO (2): ESPECIALIDADES

Aprobada en reunión ordinaria de Junta de Fiscales de CA de Galicia de 15 de junio de 2020, 6 de abril y 29 de septiembre de 2015, esta distribución por áreas especializadas se ajusta a lo dispuesto en la conclusión 12.2 de la Instrucción 1/2015 FGE, de 13/07/2015, sobre cuestiones relativas a funciones de los Fiscales de Sala Coordinadores y los Fiscales de Sala Delegados de la FGE. De esta forma, la distribución de trabajo por especialidades resulta ser la siguiente:





ESPECIALIDADES	FISCAL ENCARGADO
SEGURIDAD VIAL	SR. PIÑOL
EXTRANJERÍA	
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	
VIGILANCIA PENITENCIARIA	
DELINCUENCIA INFORMÁTICA	
CONSUMIDORES Y USUARIOS	
VIDEOVIGILANCIA	
COORDINACIÓN Y CONTROL DE CUESTIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD E INCIDENTES DE NULIDAD DE ACTUACIONES (conforme Instrucción 2/2012 y Circular 2/2013 de FGE)	
MENORES	SR. SR MARISCAL
SOCIAL	
PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS	
SINIESTRALIDAD LABORAL	
VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	SR. VARELA
MEDIO AMBIENTE E INCENDIOS	
CIVIL	
DELITOS ECONÓMICOS	
ADEMÁS, EL SR. VARELA ES EL FISCAL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO FISCAL (SIMF)	

### DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO (3): ASISTENCIA A JUICIOS Y VISTAS DEL TSJ

Sigue vigente la distribución del trabajo para asistencia a juicios y vistas orales del TSJ, mediante un turno semestral, en el que participan los cuatro fiscales de la plantilla, incluido el propio Fiscal Superior (con un régimen de suplencias).

#### NORMAS DE REPARTO DE PROCEDIMIENTO Y ASISTENCIA A VISTAS

A) Procesos contra aforados	El reparto será el de los demás procedimientos y se realizará por el turno ordinario según el número que corresponda.
B) Procesos que puedan determinar la abstención de un fiscal por razón de amistad u otra causa que comprometa razonablemente su imparcialidad	Se repartirán por sorteo entre los dos fiscales restantes, iniciándose seguidamente un turno entre ellos.
C) Reparto de asuntos de un fiscal durante el periodo de vacaciones y en caso de enfermedad o baja prolongada	De los tres números a repartir, dos de ellos se repartirán según que el número sea par o impar. El tercer número y los asuntos terminados en 0 se repartirán por el número anterior (par o impar), y, en caso de que no lo hubiere, por sorteo iniciándose a partir del mismo un turno entre los fiscales afectados.
D) Asistencia a juicio de procedimientos penales	El criterio general será que asista el fiscal que realizó la calificación del asunto.



E) Suspensiones de comparecencias o vistas en asuntos contencioso-administrativos, laborales o de otra naturaleza	Asistirá el fiscal al que corresponda la nueva fecha de señalamiento por el turno rotatorio mensual establecido
F) Diligencias de investigación penal (DIP) referidas a una misma persona	Si se trata de una denuncia en que se reiteran esencialmente los mismos hechos objeto de otras diligencias anteriores, se acumularán a éstas para su resolución por el fiscal que intervino en las primeras. Si se trata de hechos nuevos, sin conexión con los anteriores, serán objeto de nuevas diligencias, que se despacharán por el fiscal que por el turno ordinario le corresponda.

DISTRIBUCIÓN DE TRABAJO (4): VISADOS EN LOS ÓRDENES PENAL, CONTENCIOSO-ADVO., SOCIAL y CIVIL			
<b>1.- VISADO DE DICTÁMENES Y SUPERVISIÓN DE AUTOS Y SENTENCIAS</b>			
Para garantizar el cumplimiento del principio de unidad de actuación del Ministerio Fiscal, se procederá al visado todos los dictámenes y a la supervisión de los autos y sentencias en todos los órdenes jurisdiccionales.			
La supervisión de las sentencias y autos se efectuará a modo de visado dejando en las correspondientes carpetillas las pertinentes anotaciones al respecto con indicación de la conformidad con la postura fiscal, fecha, firma e identificación de notificador/visador, así como la indicación de la procedencia o no de interponer recurso de casación (artículo 115 párrafo 5º en relación con el 96.4.a) del Reglamento del Ministerio Fiscal de 1969 e Instrucción 1/2010 FGE sobre funciones del Ministerio Fiscal en la fase de ejecución de los procesos penales).			
<b>Fiscales encargados de visado y supervisión de autos y sentencias</b>			
En materia penal	En materia contencioso- adva.	En materia social	En materia civil
Sr. Fiscal Superior	Sr. Teniente Fiscal	Sr. Mariscal	Sr. Varela
<b>2.- CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN CARPETILLAS</b>			
En lo relativo a la conservación de documentación en las carpetillas penales y especialmente en las de jurado y recursos ordinarios se procederá a guardar las copias de las calificaciones y extractos o notas de los fiscales, así como las de los recursos e impugnaciones. En las carpetillas de social, civil y contencioso-administrativo se custodiarán y contendrán la documentación necesaria en soporte papel para que se materialice en ella la función de supervisión, hasta tanto se diseñe en la aplicación informática algún tipo de marca que acredite esa labor.			
En todas las carpetillas deberá figurar un espacio destinado a cubrir la identificación del fiscal actuante, así como la fecha de entrada en fiscalía del asunto.			
A todos los efectos se recuerda que aunque consten en la aplicación Fortuny todos los datos precisos del asunto, siguiendo lo ordenado por la Inspección Fiscal todas las carpetillas deben cumplimentarse por la oficina en sus apartados relevantes y guardar copia de los informes fiscales; por su parte el fiscal actuante cuidará reflejar la petición o lo relevante de la vista o dictamen o dar las indicaciones pertinentes para su cumplimiento en la oficina			
<b>3.- ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE DATOS E INFORMACIÓN REGISTRADA EN FORTUNY</b>			



Los datos registrados en Fortuny deberán actualizarse periódicamente para disponer de información fiable actualizada, verificando si los procedimientos que figuran en trámite o pendientes de firmeza han concluido.

#### DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO (5): REGISTRO DE CUESTIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD E INCIDENTES DE NULIDAD

Se crea un registro de cuestiones de inconstitucionalidad e Incidentes de nulidad, donde se custodiarán los dictámenes de los fiscales, convenientemente visados por el Teniente Fiscal, y las resoluciones al efecto.

### ➤ Referencia a otras notas de servicio de 2020 y 2021 dictadas para mejorar la organización y funcionamiento interno.

De entre las que luego se detallan (sección 3.5.1.1 de este capítulo I), cabe destacar las siguientes:

- *Notas de servicio de 2020:*

- ✓ Notas de servicio sobre reorganización y fijación de servicios (mínimos, esenciales y no esenciales) , y despacho de asuntos en la Fiscalía autonómica (las número 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 15 y 17/2020).

- ✓ Notas de servicio sobre actuación de las fiscalías en caso de positivo de coronavirus (las número 2 y 16/2020).

- *Notas de servicio de 2021:*

- *Nota de servicio nº 1/2021*, de 26 de febrero. Sobre la forma urgente de proceder en determinados trámites en materia contencioso-adva.

- *Nota de servicio nº 2/2021*, de 6 de julio. Sobre comunicaciones de datos personales en actuaciones de esta Fiscalía autonómica.

- *Nota de servicio nº 3/2021*, de 29 de julio. Sobre las medidas de seguridad en las Fiscalías de Galicia en relación con el virus Covid-19 durante 2021.

- *Nota de servicio nº 4/2021*, de 25 de octubre. Sobre el auxilio y protección de las víctimas y perjudicados en las estafas cometidas por Internet.

- *Nota de servicio nº 5/2021*, de 29 de octubre. Sobre pautas de actuación en materia de protección de datos.

### SECCIÓN 3.4. REUNIONES DE LA JUNTA DE FISCALES DE LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

Durante el año 2021 se celebraron tres reuniones (una extraordinaria y dos ordinarias ) de la Junta de Fiscales de esta Fiscalía autonómica (art. 24 EOMF).

- *Reunión extraordinaria de fecha 15 de abril de 2021.* Celebrada bajo la presidencia del Fiscal Superior, con la asistencia de todos los fiscales y actuando como secretario el fiscal señor Varela García. *El único punto del orden día fue el estudio, análisis y propuestas en relación con el Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal.* Esta reunión extraordinaria de la Junta de Fiscales se celebró por indicación recibida, mediante comunicación fecha 18/03/2021 de la Excm. Sra. Fiscal General del Estado (unida al EG 1/2021 incoado por este tema). Realizada la correspondiente deliberación y debate se emitió por la Junta el

correspondiente informe sobre el referido Anteproyecto, a base de efectuar una reflexión crítica sobre el texto presentado y las consiguientes aportaciones puntuales, centradas en las grandes cuestiones del texto presentado, con el fin de mejorar la organización y funcionamiento del Ministerio Público. Por medio de oficio fecha 20/04/2021 se remitió copia del acta de la reunión a la Fiscal General.

Merece destacarse que posteriormente, entre los días 6, 7 y 8 de julio de 2021, bajo la presidencia de la Excm. Sra. Fiscal General, el Pleno del Consejo Fiscal, tras reuniones de mañana y tarde, aprobó por unanimidad su preceptivo Informe al Anteproyecto de la Nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal.

- *Reunión ordinaria de 22 de junio de 2021.* Celebrada también . Celebrada bajo la presidencia del Fiscal Superior, con la asistencia de todos los fiscales y actuando como secretario el fiscal señor Varela García. *Resumen de los asuntos tratados:* 1) aprobación del acta de la reunión anterior; 2) distribución de los servicios de fiscales y funcionarios durante las vacaciones de verano; 3) control judicial de las medidas sanitarias fuera del estado de alarma por la pandemia COVID-19; 4) estudio sobre la entrada en vigor de la Leyes Orgánicas:7/2021, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales; 5) cláusula de protección de datos personales, recomendaciones del Delegado de Protección de Datos del Ministerio Fiscal sobre la actuación de Ministerio Fiscal en diversos supuestos; 6) puntos a incluir en el orden del día de la próxima Comisión Mixta a celebrar el próximo mes; y 7) ruegos y preguntas.

- *Reunión ordinaria de 14 de diciembre de 2021.* Celebrada bajo la presidencia del Fiscal Superior, con la asistencia de todos los fiscales y actuando como secretario el fiscal señor Varela García. *Resumen de los asuntos tratados:* 1) aprobación del acta de la reunión anterior; 2) distribución de los servicios de fiscales y funcionarios durante diciembre y enero, cuadro de servicios durante las fiestas de Navidad y Reyes; 3) examen de la comunicación de la del Fiscal de Sala Delegado de lo Contencioso-Administrativo de 29/11/2021 a la vista de un posible incremento de las necesidades de la adopción de medidas sanitarias relacionadas con la pandemia COVID-19; 4) puntos a incluir en el orden del día de la próxima reunión de la “Comisión Mixta” Fiscalía-Xunta de Galicia; y 5) ruegos y preguntas.

### **SECCIÓN 3.5. ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO JEFE Y REPRESENTANTE DEL MINISTERIO FISCAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

El EOMF dota de una indudable relevancia orgánica e institucional a la figura del Fiscal Superior de la CA. Además de la *dirección de su propia Fiscalía*, le corresponde otra función en el ámbito territorial de la propia CA. Por un lado, el artículo 22 del EOMF le atribuye la **jefatura** del MF, función orgánica e interna de dirección y coordinación de la Fiscalía de Galicia. Por otra la representación institucional del MF y la correspondiente interlocución con los distintos órganos e instituciones en general y, particularmente, con los de la propia CA (art. 11.2 y concordantes).

En definitiva, el Fiscal Superior asume las funciones de jefatura y representación de la institución en el territorio de la CA, con distintas intervenciones en los ámbitos provinciales, autonómico y nacional.

#### **SECCIÓN 3.5.1 ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO JEFE Y COORDINADOR DE LA FISCALÍA**

##### **SECCIÓN 3.5.1.1. INSTRUCCIONES GENERALES IMPARTIDAS A LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA. NOTAS DE SERVICIO.**

En cuanto a las **instrucciones generales** dictadas por el Fiscal Superior de Galicia, nos remitimos a lo indicado en la posterior sección 6 de este capítulo I.

*Desde el año 2020, a raíz del inicio de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19, el Fiscal Superior ha intensificado su actividad de dirección y coordinación de la Fiscalía de Galicia. Buena muestra de ello han sido las 17 **notas de servicio** dictadas en 2020 y otras 5 más en 2021, dirigidas al funcionariado y/o fiscales, para mejorar la organización y funcionamiento tanto de la Fiscalía autonómica como, en algunos casos, del conjunto del MF en Galicia.*

Sobre su naturaleza, cabe decir, sintéticamente, que las “notas e instrucciones de servicio” constituyen una manifestación de la jerarquía normativa, contienen ordenes generales impartidas por un órgano a los que de él dependen, señalándoles el sentido de su actuación y explicitando su función directiva. Como dice el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (aplicable subsidiariamente en el ámbito de la AJ), los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente subordinados mediante instrucciones y órdenes de servicio.

*El objetivo fundamental ha sido afrontar adecuadamente el reto de la pandemia de la COVID-19, para proteger la salud con criterios de proactividad, eficacia y eficiencia, tanto la salud pública en general como la salud en particular del personal de las fiscalías territoriales de Galicia (fiscales, funcionariado y demás personal de apoyo). Estas actuaciones se realizaron en coordinación con las normas y directrices emanadas de otros organismos públicos, especialmente de la FGE (Fiscal General, Secretaría Técnica, Unidad de Apoyo e Inspección Fiscal), las Administraciones Públicas central y autonómica (MJU y XG), el CGPJ y el TSJ de Galicia.*

- *Relación breve de las 5 “notas de servicio” del Fiscal Superior de Galicia en 2021*

- *Nota de servicio nº 1/2021, de 26 de febrero. Sobre la forma urgente de proceder en los casos de notificaciones de sentencias y emplazamientos para comparecer en el Tribunal Supremo de las Secciones de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Galicia en los recursos de apelación hechos erróneamente a las Fiscalías territoriales de Galicia. El objetivo de esta nota de servicio era dar cumplimiento a las indicaciones recibidas, mediante oficio fecha 17/02/2021 del Fiscal de Sala Delegado del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Para dicho fin se tramitó expediente gubernativo nº 2/2021.*

- *Nota de servicio nº 2/2021, de 6 de julio. Sobre comunicaciones de datos personales a personas o entidades distintas de su titular en los oficios y notificaciones de resoluciones dictadas en las diligencias de investigación, diligencias preprocesales y expedientes gubernativos de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia. Con dicha nota de servicio se dio cumplimiento a lo acordado en el punto 5º la reunión ordinaria celebrada en fecha 22/06/2021 por la Junta de Fiscales de esta Fiscalía autonómica, en cuanto a seguir las recomendaciones del Delegado de Datos del Ministerio Fiscal sobre la cláusula de protección de datos personales y las comunicaciones de la Fiscalía.*

- *Nota de servicio nº 3/2021, de 29 de julio. Sobre las medidas de seguridad en las Fiscalías de Galicia en relación con el virus Covid-19 durante 2021. Según lo acordado en su reunión de 26/07/2021 por la Comisión de Seguimiento de la Crisis Sanitaria por el coronavirus Covid-19 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, se recordó en esta nota de servicio la vigencia y necesario cumplimiento de todos los protocolos y normativa relativa a las medidas adoptadas para afrontar la situación pandémica. En particular, se reiteró el contenido de la nuestra *nota de servicio* 16/2020, de 3 de noviembre, del Fiscal Superior, sobre la actuación de las fiscalías en caso de positivo o contacto estrecho de coronavirus Covid-19 de fiscales y funcionarios; en relación con en relación con el Decreto de la Fiscal General de 27/10/2020.*

- *Nota de servicio nº 4/2021*, de 25 de octubre. Sobre el auxilio y protección de las víctimas y perjudicados en las estafas cometidas por Internet. Fue dictada tras la tramitación y conclusión de las Diligencias de Investigación Penal nº 56/2021, incoadas según denuncia del “Grupo de afectados gallegos por estafas bancarias modalidad “phising””.

- *Nota de servicio nº 5/2021*, de 29 de octubre. Sobre pautas de actuación en materia de protección de datos. Con derogación de la anterior nota de servicio 1/2018, sobre igual materia, dejó fijadas las pautas de actuación de la Oficina Fiscal de esta Fiscalía autonómica de Galicia, en relación con la protección de datos, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente en la materia (especialmente, LO 3/2018 y LO 7/2021).

### **SECCIÓN 3.5.1.2. REUNIONES DE LA JUNTA DE FISCALES JEFES PROVINCIALES DE GALICIA**

Bajo la presidencia del Fiscal Superior de Galicia, como superior jerárquico, a lo largo del pasado año 2020, se celebraron dos reuniones de la *Junta de Fiscales Jefes provinciales de la CA de Galicia*, con el fin de mantener la unidad de criterio o fijar posiciones respecto a temas relativos a su función (art. 22, ap. 4 y 7, y art. 24, ap. 3, pº 2º, del EOMF).

*Reunión ordinaria día 14 de julio de 2021.* Se celebró en la sede de la Fiscalía de la CA de Galicia, con la asistencia de los cuatro fiscales jefes provinciales, bajo la presidencia del Fiscal Superior y la actuación como secretario del fiscal jefe provincial de Lugo.

*Relación resumida de los asuntos tratados:*

- 1) Cláusula de protección de datos. Recomendaciones del Delegado (estatal) de Protección de Datos del MF.
- 2) Puntos a incluir en el orden del día de la próxima reunión de la “Comisión Mixta” de Coordinación Fiscalía-Xunta de Galicia.
- 3) Unificación de criterios para los traslados de procedimientos por la aplicación de gestión procesal Fortuny Digital sin adjuntar documentación. Estudio de la posibilidad de prescindir de la incoación de expedientes y diligencias preprocesales ante determinadas comunicaciones recibidas en la dirección de correo electrónico de la Fiscalía, así como de instar a la Unidad de Apoyo-FGE la creación de una sede electrónica.
- 4) Afectación a las Fiscalías territoriales por recientes modificaciones legislativas; con especial atención a las derivadas de las siguientes leyes: a) Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica; b) Ley 2/2020, de 27 de julio, por la que se modifica el art. 324 de la LECrim.; c) Ley 6/2021, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 20/2011 de 21 de julio, del Registro Civil; d) LO 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia; y e) LO 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.
- 5) Informe del Fiscal Superior sobre las cuestiones tratadas en la reunión de fecha 29 de junio de 2021 celebrada por la Junta de Fiscales Superiores de Comunidades Autónomas.

● *Reunión ordinaria día 22 de diciembre de 2021.* Se celebró en la sede de la Fiscalía de la CA de Galicia, con la asistencia de los cuatro fiscales jefes provinciales, bajo la presidencia del Fiscal Superior y la actuación como secretario del fiscal jefe provincial de Lugo.

✓ *Relación resumida de los asuntos tratados:*

La comunicación del Ministerio Fiscal en Galicia. Intervención ante la Junta de Dª Elena López Hernández, nueva Jefa de Gabinete y Prensa de la Fiscalía autonómica.

Puntos a incluir en el orden del día de la próxima reunión de la “Comisión Mixta” de Coordinación Fiscalía-Xunta de Galicia y propuestas sobre fecha de su celebración.

Solicitud de doble pantalla para ordenadores del funcionariado de las oficinas fiscales (se incluyó expresamente en el apartado anterior).

Posibles medidas de apoyo o refuerzo en las Fiscalías en materia de discapacidad ante el incremento de trabajo producido tras la entrada en vigor de la nueva Ley 8/2021, de 2 de junio, *por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica*.

Implantación y desarrollo de “Fortuny Digital” en las fiscalías territoriales de Galicia. Remisión al ámbito de la “Comisión Mixta” Fiscalía-Xunta de los problemas, deficiencias y carencias observadas.

Informe del Fiscal Superior sobre dos cuestiones: a) previsiones de la inauguración de la “Ciudad de la Justicia de Vigo” (el final de las obras puede alargarse hasta marzo de 2022); y b) desarrollo del juicio del “Caso Alvia” (previsión de celebración en primer trimestre de 2022 con sede en el Palacio de Congresos de Santiago de Compostela).

Celebración del 40 Aniversario del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (EOMF), con asistencia de la Excm. Sra. Fiscal General del Estado.

### **SECCIÓN 3.5.1.3. JUNTAS DE COORDINACIÓN EN MATERIAS DE ÁREAS ESPECIALIZADAS**

Como se indicó anteriormente (§ 2 de sección 3.2 de este capítulo I), uno de los objetivos estratégicos de la Fiscalía autonómica de Galicia es la mejora continua de la dirección y coordinación en áreas especializadas. Uno de los instrumentos utilizados para tal fin son las reuniones de la Junta de Fiscales Jefes y, particularmente, las juntas periódicas de fiscales especialistas, bajo la dirección y coordinación del Fiscal Superior y, en su caso, del fiscal delegado autonómico respectivo.

Después de la actividad desplegada años anteriores (como en materia de menores en 2020), en el pasado año 2021 no se realizó ninguna reunión formal de estas Juntas de Coordinación en áreas especializadas (aunque se prevén otras para 2022). Sin perjuicio de la colaboración habitual entre los fiscales especialistas (delegados y de enlace), bajo la coordinación del Fiscal Delegado Autonómico respectivo y la supervisión del Fiscal Superior. Así ha ocurrido especialmente en materia de personas mayores y discapaces, sobre todo por la temática de la pandemia Covid-19 (como ya veremos).

### **SECCIÓN 3.5.1.4. ACTIVIDAD INSPECTORA: INSPECCIONES Y VISITAS INSTITUCIONALES A LAS FISCALÍAS TERRITORIALES DE GALICIA**

#### **➤ Visitas de Inspección ordinaria en 2021 a las fiscalías territoriales gallegas**

*En el año 2020*, debido a la situación derivada de la pandemia de la Covid-19, no habían podido realizar las tres visitas de inspección inicialmente previstas (a las Fiscalías Provinciales de Lugo y A Coruña, y a la Fiscalía de Área de Vigo)

*Por lo que se refiere a 2021*, se reelaboró un plan de visitas ordinarias a aquellas mismas tres fiscalías, comunicado oportunamente en fecha 23/11/2020 a la Inspección de FGE, y condicionado a que lo permitiesen las circunstancias sanitarias y con aplicación de las debidas medidas de seguridad para la salud. Pero, finalmente, sólo pudieron realizarse en 2021 dos de ellas, que se reseñan brevemente.

- *Inspección ordinaria a la Fiscalía Provincial de Lugo (día 21 septiembre 2021)*. Fue realizada por el Fiscal Superior, asistido de los fiscales Sres. Mariscal de Gante y Varela García, actuando este último como secretario. Objeto de la inspección fueron los siguientes

temas o cuestiones: aspectos organizativos y medios materiales, diligencias de investigación penal, diligencias preprocesales y expedientes gubernativos.

- *Inspección ordinaria a la Fiscalía Provincial de A Coruña (día 26 octubre 2021)*. Realizada también por el Fiscal Superior, asistido de los fiscales Sres. Piñol Rodríguez (Teniente-Fiscal) y Varela García, actuando este último como secretario. Objeto de la inspección fueron los siguientes temas o cuestiones: control de los informes de sobreseimiento; control de ejecución de sentencias; sede, instalaciones y medios materiales; aplicaciones informáticas (Fiscalía Digital); plantilla de fiscales; plantilla del funcionariado de la oficina fiscal; partidos judiciales y órganos judiciales atendidos; organización del trabajo de los/as fiscales; organización de la secretaría; y diligencias de investigación penal

#### ➤ **Visitas institucionales realizadas por la Fiscalía autonómica**

Aparte de las formales visitas de inspección ordinaria, el Fiscal Superior viene realizando otras visitas institucionales a las fiscalías territoriales gallegas para ejercitar su función de coordinación mediante el conocimiento directo e *in situ* de sus problemas y particularidades, a través del intercambio de información y opiniones con los respectivos fiscales jefes, fiscales y personal funcional.

*En el año 2020*, debido a la situación pandémica no había sido posible realizar visitas presenciales de este tipo, sin perjuicio de la realización de esa función de coordinación por otros medios. *En cambio, durante 2021*, con las debidas medidas de seguridad, ya se pudieron realizar *tres visitas presenciales*: 1) Fiscalía de Área de Ferrol (día 24 de marzo); 2) Sección Territorial de Cambados (día 30 de marzo); y 3) Fiscalía Provincial de Ourense (día 19 de abril).

#### ➤ **Otros temas o cuestiones de interés en materia de inspecciones**

- *Nuevo Protocolo de Inspección*. En fecha 04/10/2021 la Inspección Fiscal remitió este nuevo protocolo, cuya redacción fue ultimada en octubre de 2021. Dicho documento tiene como objetivo, por un lado, unificar las prácticas inspectoras de las visitas de inspección ordinaria de las fiscalías; y, por otro, servir de guía de actuación o programa de cumplimiento para el mejor desempeño de las labores de dirección, control y supervisión encomendadas a los fiscales jefes respecto de sus respectivas fiscalías, así como, en su caso, de las secciones territoriales en ellas integradas.

Una de las cuestiones que aborda el nuevo protocolo es el de la *coordinación de las visitas inspectoras de la Inspección Fiscal-FGE y las inspecciones ordinarias de las Fiscalías autonómicas*, para actualizar y homogeneizar los contenidos de las mismas, así como para evitar solapamientos y duplicidades de inspecciones. A tal fin, la Fiscalía autonómica de Galicia viene comunicando anticipadamente a la Inspección Fiscal su plan anual de inspecciones.

- *Plan inicial de inspecciones ordinarias para 2022*. En aras de la referida coordinación en materia inspectora, mediante oficio fecha 15/10/2021 el Fiscal Superior comunicó a la Inspección Fiscal el plan de inspecciones ordinarias previsto inicialmente para 2022 en Galicia (a la Fiscalía de Área de Vigo y a las Fiscalías Provinciales de Lugo y Ourense).
- *Inspecciones remotas*. A principios de octubre de 2021 la Unidad de Apoyo de la FGE solicitó la colaboración de esta Fiscalía autonómica y de la Xunta de Galicia para la implantación del sistema de “inspecciones remotas”, por parte de la Inspección Fiscal, a las fiscalías territoriales de Galicia (autonómica, provinciales, de área y secciones territoriales). En razón de ello, se incoó expediente gubernativo 28/2021, a través del cual se tramitaron la gestiones con la Inspección Fiscal y la AMTEGA (Agencia de Modernización Tecnológica de la Xunta) que permitieron facilitar acceso autorizado VPN a inspectores de la FGE para las “inspecciones remotas” a través de la aplicación de gestión procesal Fortuny. La



formación solicitada para los fiscales inspectores quedó pendiente de ser facilitada por el MJU, dada la titularidad estatal de la aplicación Fortuny.

### **SECCIÓN 3.5.2. ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO REPRESENTANTE DE LA FISCALÍA**

El EOMF atribuye al Fiscal Superior la **representación institucional del Ministerio Fiscal en el territorio de la respectiva CA**, sin perjuicio de las atribuciones del Fiscal General del Estado (art. 22.4). Por tanto, le corresponde ejercer la representación institucional del MF y la interlocución con los distintos órganos públicos e instituciones en general y, particularmente, con los de la propia CA (art. 11.2 y concordantes). Especialmente relevantes son las relaciones con los organismos que, conforme a su Estatuto de Autonomía configuran su estructura político-jurídica, esto es el Parlamento autónomo y la *Xunta* de Galicia; además del TSJ de Galicia, organismo jurisdiccional en el que culmina la organización judicial de su territorio.

Como consecuencia de esta función representativa, el Fiscal Superior ejerce las siguientes funciones:

- 1) Relaciones institucionales, especialmente con los órganos e instituciones de la CA de Galicia (art. 11.2 EOMF y concordantes). Destaca la colaboración con la Asamblea Legislativa de Galicia, ante quien debe presentar la *Memoria Anual de la Fiscalía* (art. 11.2 EOMF).
- 2) Actividades de colaboración con la CA de Galicia (art. 11.3 del EOMF y concordantes).
- 3) Suscripción de convenios con la CA de Galicia, con la autorización previa del Fiscal General del Estado (art. 11.3 del EOMF y concordantes).
- 4) Remisión de informes al Gobierno de la CA de Galicia en relación con las necesidades de organización y funcionamiento de las Fiscalías Provinciales, en materia de medios informáticos, nuevas tecnologías y demás medios materiales y personales (arts. 11.3 y 18.3, p<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> *in fine* del EOMF).

### **SECCIÓN 3.5.2.1. ACTIVIDADES DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SECCIÓN 3.5.2.1.1. RELACIONES CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA GALLEGA (XUNTA DE GALICIA)**

Son frecuentes y fluidas las relaciones de la Fiscalía autonómica con la Xunta de Galicia, máxime teniendo en cuenta que nuestra CA tiene transferidas competencias en materia de medios personales y materiales de Justicia desde el año 1995 (RD 2166/1994 y normativa complementaria posterior).

Estas relaciones Fiscalía-Administración son particularmente intensas, en primer lugar, con la actualmente denominada *Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Turismo* (en adelante, V1<sup>a</sup>CPJT). Dentro de dicho departamento, es frecuente la relación con la Dirección General de Justicia (en adelante, DGJ).

Además, en cuanto a temas de TIC existe relación con diversos servicios de la Agencia de Modernización Tecnológica de Galicia (en adelante, AMTEGA). También son destacables las relaciones mantenidas con la Dirección Familia, Infancia y Dinamización Demográfica (de la Consellería de Política Social) en temas relacionados con la firma y renovación de convenios de mediación familiar intrajudicial

✓ *Reuniones o eventos concretos más relevantes en 2021*

- 17/03/2021. *Reunión Fiscalía-Xunta de Galicia en materia de incendios forestales*. Se celebró en la sede de la Fiscalía Provincial de Ourense. Fueron participantes: por parte de la Fiscalía, la Fiscal Delegada Autonómica de Medio Ambiente; por parte de la Xunta, el

Director General de Montes, promovente de la reunión (acompañado del Conselleiro de Medio Rural, cuya asistencia no estaba prevista). En dicha reunión se acordó la *creación de un Grupo Especializado de Investigación de Incendios Forestales*, dentro de la Brigada de Extinción de Incendios de la Xunta de Galicia.

- 05/04/2021. Reunión en materia tecnológica (TIC) entre Fiscalía (representada por el Sr. Aladro Fernández, fiscal-jefe de Pontevedra) y la AMTEGA de la Xunta de Galicia. Hubo otra posterior, sobre la misma temática, en fecha 08/07/202; aparte de los frecuentes contactos en materias TIC.

- 03/08/2021. Reunión Fiscalía-Xunta en materia de discapacidad. A propuesta del Fiscal Superior, en la referida fecha y otras posteriores del año, el Fiscal Delegado Autonómico de Civil y Discapacidad celebró reuniones (especialmente por vía telemática) con representantes de la Xunta. El objetivo fue tratar de diversos temas y cuestiones derivadas de la entrada en vigor de la Ley 8/2021, de 2 de junio, de reforma en materia de discapacidad.

- 19/11/2021. Reunión sobre temática de menores. Participaron en la misma el Fiscal Delegado autonómico de Menores, Asociación Gallega de Centros de Menores (AGACEME), promovente de la reunión, y la Subdirectora Gral. de Familia de la Consellería de Política Social de la Xunta de Galicia (ésta, a través de videonconferencia).

- Aparte de las mencionadas, la reunión de la "Comisión Mixta" Fiscalía-Xunta de Galicia (que se menciona luego).

### **SECCIÓN 3.5.2.1.2. RELACIONES CON EL PARLAMENTO AUTONÓMICO DE GALICIA**

En este apartado, cabe destacar las siguientes actuaciones, en el marco de lo dispuesto en el art. 11.2 EOMF y disposiciones concordantes.

✓ 25/10/2021. Entrega formal de la Memoria Anual 2021 (ejercicio 2020) a la Presidencia del Parlamento autonómico, y posterior presentación a los medios de comunicación.

✓ 17/11/2021. Comparecencia del Fiscal Superior de Galicia ante la Comisión de Justicia del Parlamento autonómico gallego para la presentación y exposición de la Memoria Anual.

✓ 12/04/2021. Asistencia a la Jornada Conmemorativa del 40º Aniversario del Estatuto Autonómico de Galicia, celebrada en la sede compostelana del Parlamento de Galicia.

✓ 28/05/2021. Asistencia a Jornada *Cuatro Décadas de Autogobierno. Las instituciones estatutarias de Galicia. Retos y oportunidades*. Celebrada en la misma sede parlamentaria.

✓ 19/12/2021. Asistencia, en la misma sede, al solemne *Acto conmemorativo del 40 aniversario de la constitución del Parlamento de Galicia*.

### **SECCIÓN 3.5.2.1.3. RELACIONES CON EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA.**

A lo largo de 2021, como viene siendo habitual, la relación con el TSJ es constante y fluida, tanto en el plano jurídico- procesal como en el institucional.

✓ Como es obvio, la principal y más cotidiana relación que esta Fiscalía autonómica mantiene con el TSJ de Galicia (con el que comparte sede) se concreta, principalmente, en la *actividad que el Ministerio Público despliega en los procedimientos competencia de las tres salas que integran el máximo órgano judicial de Galicia* (Sala de lo Civil y Penal, Sala de lo Contencioso-Administrativo y Sala de lo Social). De tal actividad se ocupa esta memoria en los apartados oportunos del capítulo II de esta Memoria, adonde se hace remisión.

✓ *Intervención del Fiscal Superior de Galicia en el solemne acto de apertura del año judicial 2021-2022 en Galicia* (17/09/2021). Como todos los años, el máximo representante del MF en Galicia tuvo el honor de participar en este singular acto, junto a representantes de diversos organismos e instituciones.

- ✓ Asistencia a actos de toma de posesión y juramento/promesa de cuerpos superiores de la Administración de Justicia, en el Palacio de Justicia de A Coruña, sede del TSJ:  
-10/12/2021. Acto relativo a la 70ª promoción de la Escuela Judicial.  
-14/12/2021. Acto relativo a la 44ª promoción de Letrados/as de la AJ. (antiguo cuerpo de secretariado judicial).
- ✓ Además, cabe señalar la participación que el Fiscal Superior - sobre todo telemáticamente- tuvo en la actividad y reuniones de la *Comisión de Seguimiento Ejecutiva de la Crisis Sanitaria por el Coronavirus Covid-19*, constituida en el TSJ de Galicia (que viene realizando varias reuniones periódicas cada año, desde el día 18/03/2020).

#### **SECCIÓN 3.5.2.1.4. RELACIONES CON OTROS ORGANISMOS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES**

Además de las relaciones institucionales y de colaboración con los organismos e instituciones de la CA de Galicia ya tratados anteriormente (esencialmente, Gobierno autónomo, Parlamento de Galicia y TSJ); como viene siendo habitual, el Fiscal Superior ha mantenido, también durante 2021, *relaciones con otros organismos, instituciones y entidades, tanto públicas como privadas, representativas de distintos ámbitos* (político-institucional, jurídico, policial, militar, social, etc.). Pese a las limitaciones derivadas de la situación pandémica, cabe citar las siguientes intervenciones en actos o eventos varios durante el año 2021.

- *Relaciones con organismos, instituciones y entidades estatales*
  - ✓ 19/02/2021. Reunión telemática de la Fiscal General del Estado con los/as Fiscales Superiores de Comunidades Autónomas.
  - ✓ 24/02/2021. Participación en doble sesión telemática organizada por el Centro de Estudios Jurídicos (CEJ): Presentación del nuevo protocolo de valoración forense urgente de violencia de género; y mesa redonda sobre la dimensión constitucional del nuevo proceso penal (relación con el Anteproyecto de nueva LECrim).
  - ✓ 29/06/2021. Asistencia a reunión de la Junta de Fiscales Superiores de Comunidades Autónomas, bajo la presidencia de la Fiscal General, en la sede de la FGE (Madrid).
  - ✓ 21/09/2022. Inauguración de la “Escuela de Verano del Poder Judicial” (23ª edición) en Pazo de Mariñán, Bergondo (A Coruña).
  - ✓ 29/09/2021. Asistencia a reunión de la Junta de Fiscales Superiores de Comunidades Autónomas, bajo la presidencia de la Fiscal General, en la sede de la FGE (Madrid).
  - ✓ 22/11/2021. Actos de conmemoración del 40 aniversario del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en sede de FGE (Madrid).
  
- *Relaciones con organismos, instituciones y entidad de Galicia*
  - ✓ 25/01/2021. Visita-despedida del Capitán de la Guardia Civil de la Unidad de Vigilancia de los Edificios de Justicia de Galicia (UVEJG).
  - ✓ 01/02/2021. Visita-presentación del nuevo Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Policía Judicial de la Jefatura Superior de Policía de Galicia.
  - ✓ 23/02/2022. Entrevista con representación del sindicato CIG (*Confederación Intersindical Galega*), a petición de la misma, para tratar de varios temas relacionados con la situación pandémica y la utilización de medios tecnológicos.
  - ✓ 08/03/2021. Asistencia a 2ª edición de *Medallas Emilia Pardo Bazán*, en la sede de la Audiencia Provincial de A Coruña.
  - ✓ 08/04/2021. Asistencia a toma de posesión del nuevo Delegado del Gobierno en Galicia.

- ✓ 16/04/2021. Reunión por videoconferencia con el *Consello de Contas de Galicia* para la constitución de la Comisión Mixta de Seguimiento del Protocolo de colaboración entre la Fiscalía autonómica y el referido Consello para la prevención de la corrupción en el sector público de la C.A. de Galicia (suscrito por ambos organismos el 19/12/2018). Para tramitar la gestión de este acto se incoó expediente gubernativo 5/2021. Por parte de la Fiscalía autonómica, aparte del propio Fiscal Superior, fueron designados como integrantes de esa “Comisión Mixta” los fiscales jefes de las Fiscalías Provinciales de A Coruña y Pontevedra.
- ✓ 13/05/2021. Asistencia a Actos de Conmemoración del 177 Aniversario de la Fundación de la Guardia Civil (G.C.) Acuartelamiento de Lonzas (A Coruña), sede de la 15ª Zona de la G.C. (Galicia).
- ✓ 29/05/2021. Asistencia a celebración del *Día de las Fuerzas Armadas*, en el Palacio de Capitanía General de A Coruña.
- ✓ 01/06/2021. Visita a Fiscalía del Delegado del Gobierno en Galicia.
- ✓ 05/07/2021. Visita a Fiscalía del nuevo Fiscal Jefe de la Fiscalía Jurídico-Militar del Tribunal Territorial IV (A Coruña).
- ✓ 25-07-2021. Asistencia a acto de entrega de *Medallas de Oro de Galicia*, bajo la presidencia de S.M. El Rey, en Ciudad de la Cultura de Santiago.
- ✓ 03/09/2021. Apertura de curso académico 2021-2022 en Universidad de A Coruña (UDC).
- ✓ 10/09/2021. Apertura de curso académico 2021-2022 en Universidad de Santiago (USC).
- ✓ 16/09/2021. Conmemoración 20 aniversario de diario *La Opinión de A Coruña*.
- ✓ 30/09/2021. Visita-presentación en Fiscalía del Comandante Mando de la Unidad ACC Marítima de Ferrol.
- ✓ 01/10/2021. Asistencia a *XIV Jornadas Jurídicas Ramón Varela García*, en Sarria (Lugo).
- ✓ 07/10/2021. Asistencia en Ferrol a acto militar de conmemoración del 450 aniversario de la Batalla de Lepanto y homenaje a reservistas del pasado año naval.
- ✓ 11/10/2021. Celebración del Día de la Fiesta Nacional en Capitanía General de A Coruña.
- ✓ 12/10/2021. Festividad de la Patrona de la Guardia Civil en A Coruña.
- ✓ 18/10/2021. Funeral del Conselleiro de Hacienda, D. Valeriano Martínez, en Catedral de Santiago.
- ✓ 20/10/2021. Reunión en Fiscalía con representación del “Grupo de afectados gallegos por estafas bancarias modalidad phishing” (temática de delincuencia informática). Se tramitaron Diligencias de Investigación Penal nº 56/2021, concluidas con decreto de archivo y elaboración de Nota de Servicio 4/2021, de 25 de octubre, remitida a las jefaturas de las fiscalías territoriales (provinciales y de área), para el auxilio y protección de las víctimas y perjudicados en las estafas cometidas por Internet.
- ✓ 03/11/2021. Acto de entrega en Lugo del “Premio Periodístico Puro Cora” (27ª edición) en sede del diario “El Progreso”.
- ✓ 05/11/2021. Apertura del año académico 2021-2022 de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación (RAGJyL), en su sede coruñesa.
- ✓ 18/11/2021. Acto del XXV aniversario de Delegación de Defensa en Galicia (A Coruña).
- ✓ 18/11/2021. Acto de entrega en A Coruña de los “Premios Fernández Latorre” (63ª edición), organizado por la fundación de “La Voz de Galicia”.
- ✓ 18/11/2021. Acto de entrega en Santiago de los “Premios Gallegos del Año” (31ª edición), organizado por el diario “El Correo Gallego”.
- ✓ 19/11/2021. Acto del 175 aniversario de la Policía Local de A Coruña, organizado por el ayuntamiento coruñés.
- ✓ 19/11/2021. Acto “in memoriam” del Excmo. Sr. D. José-Antonio García Caridad (ex presidente de RAGJyL) en sede coruñesa de Afundación.

- ✓ 02/11/2021. Acto en Santiago del XXX aniversario de la Policía Autonómica de Galicia (Unidad Adscrita del CNP a la CA de Galicia)
- ✓ 03/12/2021. Acto en Acuartelamiento de Atocha (A Coruña). Festividad de las patronas del ejército (Inmaculada Concepción, Sta. Bárbara y Sta. Cecilia).

### **SECCIÓN 3.5.2.2. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA. CONVENIOS Y PROTOCOLOS.**

#### **SECCIÓN 3.5.2.2.1. COLABORACIÓN EN MATERIA DE MEDIOS PERSONALES, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS. COMISIÓN MIXTA FISCALÍA-XUNTA DE GALICIA.**

La denominada *Comisión Mixta* de Coordinación entre en el MF en Galicia y la *Consellería de Xustiza* de la Xunta de Galicia fue creada, mediante protocolo suscrito el 20/06/2003 por la FGE y la referida *Consellería* (actualmente, integrada en la Vicepresidencia 1ª de la Administración autonómica).

Desde su constitución formal en fecha 18/11/2004, y a lo largo del período 2005-2021, ha venido celebrando las oportunas reuniones (una o varias al año). Los fines esenciales de la Comisión son: a) servir de fórmula estable de cooperación entre el MF y la *Consellería de Xustiza* de la XG, sin perjuicio del carácter estatal de la organización y funcionamiento del MF; y b) estudiar las necesidades de provisión de medios materiales, personales y tecnológicos de los órganos del MF de la CA de Galicia (norma primera del protocolo).

➤ **Durante el año 2021 se realizó una sola reunión de la “Comisión Mixta”, en fecha 20 de septiembre.** Tuvo lugar en la sede coruñesa de la propia Fiscalía autonómica y se realizó de forma presencial (no por videoconferencia, como en 2020).

Por parte de la Fiscalía, intervinieron: el Fiscal Superior de Galicia; el Fiscal de Sala de la Unidad de Apoyo-FGE (acompañado de otro fiscal de esa unidad); y los/as cuatro fiscales jefes de las fiscalías provinciales gallegas. Por parte de la Xunta de Galicia participaron: el Vicepresidente 1º y *Conselleiro* de Presidencia, Justicia y Turismo; el Director General de Justicia (y los cargos de la subdirecciones generales de personal y medios materiales de la Administración de Justicia); y la Directora de la AMTEGA (junto con la Directora de su Área de Administración Digital y el Coordinador del Centro Servicios de Usuarios de Justicia)

#### *Resumen de los asuntos tratados*

- 1) Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2) *Temas o cuestiones relativas a medios tecnológicos (TIC) y Justicia Digital*
  - Mejora de medios de grabación de declaraciones (especialmente en comparecencias mediante videoconferencia, con declarante fuera de las sedes).
  - Sistema de videoconferencia en Fiscalía de Menores.
  - Fórmulas para eventual renovación de teléfonos móviles y material informático.
  - Renovación de equipos informáticos y del puesto de trabajo deslocalizado.
  - Herramienta de textualización de las declaraciones gravadas en formato de audio/video.
  - Accesibilidad del visor documental a los “macroprocedimientos”.
  - Acceso por fiscales de menores a bases de datos de menores de la Xunta de Galicia.
  - Adaptación de la aplicación de gestión procesal Fortuny a la Ley 8/2021, de 2 de junio (por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad).
  - Problemas de itineraciones con órganos judiciales civiles (en Ourense); y con recepción de atestados en Minerva de Menores por Lexnet (en A Coruña).
  - Próxima aprobación del III Plan Tecnológico de la AJ en Galicia (Plan Senda 2022-2025).
- 3) *Temas o cuestiones relativas a personal*
  - Creación de plaza de funcionario/a responsable de registro, estadística y calidad en Fiscalías Provinciales de Lugo y Ourense.

- Situación actual de la plantilla funcionarial, renovación, cobertura de vacantes y refuerzos.
- Necesidades de personal para afrontar el incremento de carga de trabajo derivado de la referida Ley 8/2021 de reforma en materia de discapacidad.
- Creación de nuevas plazas de funcionariado en las oficinas fiscales de Galicia.
- 4) *Estado del expediente sobre la supresión de las Secciones Territoriales de Verín (Ourense) y Cambados (Pontevedra).*
- 5) *Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delito, OAVD* (protocolo y aplicación informática para las OAVD)
- 6) Obras de infraestructuras (próxima apertura de Ciudad de la Justicia de Vigo y previsión de nuevos edificios para Juzgados de A Estrada (Pontevedra) y para Instituto de Medicina Legal (IMELGA) en Santiago.

### **SECCIÓN 3.5.2.2. PARTICIPACIÓN EN OTROS ÓRGANOS DE COLABORACIÓN CONSTITUÍDOS EN LA CA DE GALICIA**

✓ Participación en el desarrollo *de planes de acción de la Administración autonómica en relación con menores, así como las personas mayores y personas con discapacidad.*

✓ Participación en la *Junta de Expurgo de Documentación Judicial de Galicia*, creada por el Decreto 46/2009, de 26 de febrero, de la *CPAPJ de la XdG*, sobre los archivos judiciales territoriales y la Junta de Expurgo de Documentación Judicial de Galicia, norma completada luego por Orden de 04/09/2012 de la referida *Consellería* (DOG nº 173).

✓ Participación en la *Comisión de Garantías de Videovigilancia de Galicia*, creada al amparo de la LO 4/1997, de 4 de agosto, reguladora del uso de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos, desarrollada posteriormente por el capítulo III (arts. 12-16) del Reglamento de desarrollo y ejecución de la citada LO (RD 596/1999, de 16 de abril). En todo caso, habrá que tener en cuenta ahora lo dispuesto sobre el tratamiento de los datos personales con fines de videovigilancia y su repercusión en el derecho a la intimidad, en los términos previstos ahora en la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y de garantía de los derechos digitales. Durante el año 2020 dicha Comisión celebró cinco reuniones, concretamente los días 8 de febrero, 26 de abril, 9 de julio y 18 de octubre).

✓ *Observatorio Gallego de la Violencia de Género (OGVG)*. Fue creado por Decreto 157/2012, de 5 de julio, de la Consellería de Presidencia, AAPP y Justicia, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, en lo relativo a los órganos consultivos y de participación. El referido decreto lo adscribe al departamento de Igualdad de la Xunta y lo configura como “un órgano colegiado e institucional de Galicia, encargado del estudio, evaluación y seguimiento de las políticas contra la violencia de género que desarrollen en Galicia (art. 13). Desde su constitución, en fecha 05/05/2014, la Fiscalía tiene participación en este órgano (vocalía a cargo del propio Fiscal Superior de Galicia). Viene realizando reuniones anuales de su Pleno; la última en fecha el 22/02/2021.

✓ *Observatorio Gallego de la Familia y de la Infancia*. Su creación fue prevista por la Ley gallega 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia (art. 4.1.b), como órgano colegiado de asesoramiento y apoyo, análisis, investigación, estudio y propuesta de actuaciones en materia de familia e infancia. Con adscripción a la Consellería competente en materia (actualmente, lo es la Consellería de Política Social, a través de su Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica). En desarrollo del art. 4.3 de la referida Ley, se dictó el Decreto 43/2019 de la Consellería de Política Social, de fecha 11 de abril, por el que se crea y regula este Observatorio Gallego de la Familia y la Infancia (DOG nº 81, de 29/04/2019). La Fiscalía de Galicia tiene representación en dicho

observatorio mediante una persona vocal, nombrada por la Presidencia del órgano a propuesta del Fiscal Superior y con previa la preceptiva declaración de compatibilidad por parte del Consejo Fiscal. Según consta en nuestro EG 33/2019, dicho vocal es el Ilmo. Sr. D. José-Manuel Ucha López, Fiscal Delegado Autonómico de Menores. La primera y constitutiva reunión de este observatorio tuvo lugar en Santiago el día 20/02/2011.

✓ *Comisión de Seguimiento Ejecutiva de la Crisis Sanitaria por el Coronavirus Covid-19*, constituida en el TSJ de Galicia (a la que ya hemos hechos referencia anteriormente). En el año 2021 se celebraron tres reuniones de dicha Comisión (27 de enero, 2 de junio y 26 de julio).

✓ *Comisión Mixta – ya referida- para Seguimiento del Protocolo de colaboración entre la Fiscalía de la CA y el Consello de Contas de Galicia para la prevención de la corrupción (suscrito el día 19/12/2018)*. La cláusula 5ª del documento prevé que para el seguimiento de la ejecución y del desarrollo del protocolo se creará una comisión mixta, integrada por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes. Concreta que le corresponde a esa comisión de seguimiento velar por el correcto cumplimiento del protocolo e impulsar la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para su desarrollo y ejecución; y que se reunirá cuantas veces sea preciso para la buena marcha de la ejecución del protocolo, a petición de cualquiera de las partes.

La reunión constitutiva de dicha “Comisión Mixta” tuvo lugar mediante videoconferencia el día 16/04/2021. Como se dejó dicho, para tramitar la gestión de este acto se incoó expediente gubernativo 5/2021. Por parte de la Fiscalía autonómica, aparte del propio Fiscal Superior, fueron designados como integrantes de esa “Comisión Mixta” los fiscales jefes de las Fiscalías Provinciales de A Coruña y Pontevedra.

### **SECCIÓN 3.5.2.2.3. CONVENIOS Y PROTOCOLOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA GALLEGA**

A lo largo de los años precedentes, como quedó reflejado en las respectivas memorias, se venían suscribiendo convenios y protocolos entre esta Fiscalía autonómica y la CA de Galicia; especialmente en materia de mediación intrajudicial familiar (renovaciones anuales) y otras varias, como mediación y conformidades en el ámbito penal. Pero, debido a la situación de crisis pandémica, en 2020 no se suscribieron nuevos convenios o protocolos por esta Fiscalía autonómica.

#### **➤ Referencia a convenios o protocolos en 2021**

✓ *Protocolos de las Oficinas de Asistencia a Víctimas de Delito (OAVD)*

Con participación de la Fiscalía de Galicia, dificultados por la crisis pandémica continúan los trabajos del *protocolo para la creación y puesta en marcha del nuevo modelo de OAVD, así como el protocolo de asistencia psicológica* en las mismas. Para ello, la Fiscalía de Galicia tiene sendos fiscales representantes en las respectivas comisiones o equipos de trabajo, designados por el Fiscal Superior. La “Comisión Mixta” Fiscalía-Xunta de Galicia se ha vuelto a ocupar de esta temática en su reunión de 20/09/2021, donde se ha informado por la Xunta que el protocolo de las OAVD de Galicia está terminado, si bien no formalmente aprobado, pues pende de algún trámite.

✓ *Convenio de colaboración educativa entre la Universidad de Santiago de Compostela (USC) y la Fiscalía Superior de la CA de Galicia para la realización de prácticas académicas externas curriculares del alumnado de Grado en Criminología*. Tras propuesta de convenio recibida de la USC, la Fiscalía autonómica decretó en fecha 06/07/2021 la incoación de expediente gubernativo 20/2021 para gestionar su tramitación y firma. Mediante oficio fecha 09/12/2021, la Fiscal General otorgó autorización para su firma, delegando para ello en el Fiscal Superior de Galicia, lo que tuvo lugar en Santiago al inicio de 2022 (11 de enero).

## SECCIÓN 4. SEDES E INSTALACIONES. DEPENDENCIAS Y OTROS MEDIOS

### ➤ Dependencias y edificios

- *Dependencias de la Fiscalía autonómica. Nuevo edificio.* - Nada especial hay que añadir a lo ya comentado en las memorias de años anteriores. Seguimos a la espera de conseguir un nuevo edificio para la Fiscalía autonómica, posiblemente cuando lo permitan las limitaciones y prioridades presupuestarias en materia de edificios, concentradas actualmente por la Administración autonómica en otros proyectos.

- *Referencia a algunas actuaciones en marcha en materia de edificios*

Según lo constatado en el seno de la “Comisión Mixta” Fiscalía-Xunta de Galicia (reunión celebrada el día 20/09/2021) las principales actuaciones de la Xunta de Galicia en materia de infraestructuras judiciales se concentran en tres proyectos principales:

- Nuevo edificio judicial en A Estrada (Pontevedra), para agrupar las dos juzgados separados.

- Nuevo edificio propio para el Instituto de Medicina Legal de Galicia (IMELGA) en Santiago.

- Conclusión de la de rehabilitación del antiguo “Hospital Xeral” como nueva *Ciudad de la Justicia de Vigo*. Este “megaproyecto” tiene previsto albergar la nueva sede de la Fiscalía de Área de Vigo. Tras diversas dificultades y retrasos por la situación pandémica, su finalización está previsto para el trimestre de 2020, con inicio de traslado de órganos judiciales a partir de abril. El traslado de la Fiscalía de Área de Vigo está previsto para julio/agosto de 2022, para cuya preparación ya está constituido un grupo de trabajo.

Recientemente, en fecha 14/01/2022 el Fiscal Superior, junto con el Fiscal Jefe y otro fiscal de la Unidad de Apoyo-FGE y los cuatro fiscales jefes provinciales, realizó una visita formal y guiada a las obras de esa Ciudad de la Justicia, con asistencia de representación de la Xunta de Galicia y equipo técnico y de obra. Esperamos que este proyecto emblemático esté concluido, por fin, en 2022 y que, dentro del mismo, la Fiscalía viguesa tenga una ubicación digna y apropiada, con una dotación de medios suficientes.

### ➤ Otros medios materiales

Las dependencias de esta Fiscalía autonómica, como se dijo en memorias anteriores, están dotadas por la Administración competente de los medios materiales generales precisos.

En las últimas reuniones de la “Comisión Mixta” Fiscalía-Xunta de Galicia, ya se han planteado a la Administración las necesidades existentes en las Fiscalías territoriales de Galicia, con el fin de seguir mejorando la dotación de medios materiales y tecnológicos, así como formación en TIC para el funcionariado.

## SECCIÓN 5. MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN DE LA FISCALÍA

### § 1. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y PLANIFICACIÓN TECNOLÓGICA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FISCALÍA DIGITAL.

Como apuntamos en memorias anteriores, La Transformación Digital (en adelante, TD) constituye un factor de *gran valor estratégico y operativo, herramienta fundamental para obtener valor añadido y la efectividad de las organizaciones*, públicas o privadas, es decir para la suma de *eficacia* (logro de objetivos propuestos) y *eficiencia* (uso optimizado de los recursos, con ahorro de tiempo, trabajo y costes). Esta idea se refuerza con el afrontamiento de la persistente crisis pandémica con medios tecnológicos (teletrabajo, videoconferencia, redes sociales, etc.).



En el ámbito de la AJ y, en particular del MF, la TD está ligada – más incluso en la situación pandémica- al desarrollo de los proyectos de **Justicia Digital y Fiscalía Digital**, muy vinculados a los de la *Nueva Oficina Judicial (NOJ)* y de la *Nueva Oficina Fiscal (NOF)*. Esta temática ha sido objeto de tratamiento recurrente, a nivel central, en las reuniones del Pleno del Consejo Fiscal y de la Junta de Fiscales Superiores de CCAA, así como, a nivel autonómico, en las reuniones de las Juntas de Fiscales Jefes de Galicia, de la Junta de Fiscales de la Fiscalía autonómica y de la “Comisión Mixta Fiscalía-Xunta de Galicia”).

El objetivo de *Fiscalía Digital* sigue siendo la TD de las fiscalías, esto es la *progresiva digitalización y coordinación integrada del trabajo* en las mismas. Con ello se pretende lograr el funcionamiento con “*papel cero*” (auténtico anhelo organizativo y hasta ecológico), así como la interoperabilidad o interconexión entre las propias fiscalías (interoperabilidad interna) y la de éstas con otros organismos, propios de la Administración de Justicia o externos (interoperabilidad externa). En memorias anteriores ya explicamos cómo el proyecto *Fiscalía Digital* se basa fundamentalmente en la evolución de Fortuny como herramienta tecnológica que supone la *integración de cinco sistemas o aplicaciones*: el sistema de gestión procesal (Minerva y Fortuny); la plataforma segura de información Lexnet; la plataforma de firma electrónica, el visor de expedientes judiciales y el cargador de expedientes.

La Administración autonómica gallega sigue colaborando en este proyecto estatal, a través de su Agenda Digital de Galicia y, particularmente, con uno de sus instrumentos, el *Plan Tecnológico de la Administración de Justicia en Galicia*. El tercero es el *Plan Senda 2025*, aprobado recientemente, alineado con las estrategias digitales definidas con horizonte 2030, tanto a nivel estatal como autonómico (Plan Justicia 2030 y Galicia Digital 2030).

En todo caso, para la eficacia y eficiencia del proceso de digitalización es preciso afrontar y superar dificultades, como: a) necesidad de inversión económica suficiente para el despliegue tecnológico; b) “resistencia al cambio” (tecnológico-organizativo) por parte de los agentes implicados; y 3) necesidad de formación adecuada a los usuarios.

## § 2. IMPACTO DE LA CRISIS PANDÉMICA EN LA ORGANIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA FISCALÍA

Resulta evidente que la crisis pandémica de la COVID-19 sigue suponiendo un gran impacto en el ámbito organizativo-funcional de la AJ y de las fiscalías en particular. La Fiscalía autonómica de Galicia ha afrontado esta situación con un buen número de “notas de servicio” (ya comentadas anteriormente).

La amenaza pandémica ha supuesto tanto la necesidad como la oportunidad de intensificar el recurso a las TIC. Incluso, la utilización de medios tecnológicos que apenas se habían utilizado (como la videoconferencia o el teletrabajo). Esta situación de amenaza debe ser aprovechada como oportunidad (análisis DAFO) para *intensificar la necesaria transformación digital de la organización y funcionamiento* de la AJ y del MF en particular.

En este sentido, un aspecto muy a tener en cuenta es el *teletrabajo*. Es decir, el trabajado realizado a distancia, en lugar situado fuera del centro de trabajo (normalmente, el domicilio del trabajador), llevado a cabo mediante el uso exclusivo o prevalente de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación. Naturalmente, el recurso al teletrabajo habrá de ir ligado a una fijación previa de objetivos y la verificación de su efectivo cumplimiento.

A caballo de las propias exigencias de la crisis pandémica, tanto la FGE como las AAPP han elaborado normas y protocolos de emergencia para ir afrontado la situación mediante el teletrabajo (así, el MJU, el CGPJ, la XG y el TSJG). Actualmente ya existe una normativa estatal general y específica de la AJ, que habrá de ser objeto de desarrollo autonómico.

En cualquier caso, interesa resaltar que, muy probablemente, vamos hacia una progresiva implantación del teletrabajo en el ámbito laboral privado y en el de las propias AAPP. Esto exigirá que tanto las organizaciones privadas como públicas acentúen su TD y utilicen

sistemas de gestión estandarizada (gestión de calidad y por procesos, gestión de información y documental, gestión medioambiental, gestión de protección de datos, etc.).

### § 3. IMPLANTACIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL DE FISCALÍA DIGITAL EN LA FISCALÍA DE GALICIA.

La fase inicial vino en mayo de 2018 con el despliegue de una nueva versión de Fortuny (la 7.4.5.2) en todas las fiscalías territoriales de Galicia. La siguiente fase se concretó en enero de 2019, con el inicio de la progresiva *activación de Fortuny Digital* en todas las fiscalías gallegas, con formación previa y apoyo posterior a cargo de la Xunta de Galicia. La última versión implementada en las fiscalías gallegas es la Fortuny 7.8.2.1 (el 18/12/2020). Según ha informado la AMTEGA (“Comisión Mixta” de 20/09/2021), el MJU aún no entregó la siguiente versión (Fortuny 7.11), que adapta la aplicación a las previsiones de la Ley 8/2021 (reforma de discapacidad), y se haya en fase de pruebas.

En síntesis, pese al impacto de la huelga funcional de 2018 y de la actual crisis pandémica, en casi todas las fiscalías territoriales de Galicia (autonómica, provinciales y de área y secciones territoriales) Fortuny Digital ya está implantado y operativo en todos los órdenes jurisdiccionales. Está pendiente una fase subsiguiente con la integración del visor documental del MJU (Horus) para acceder a los documentos del SICC (Sistema de Información, Control y Consulta del MF).

Las últimas fiscalías en incorporarse han sido la provincial de A Coruña (febrero de 2020) y la de área de Ferrol (noviembre de 2020). Actualmente, sólo está pendiente la activación de Fortuny Digital en la Fiscalía de Área de Santiago. A petición del Fiscal Superior, en fecha 26/10/2021 la AMTEGA remitió informe actualizado de la situación de la implantación de Fortuny Digital en las fiscalías de Galicia. En el mismo explica la situación concreta de la Fiscalía de Área de Santiago, donde está implementada la versión Fortuny 7.8.2.1 (como las demás fiscalías gallegas) y se reciben las itineraciones de los juzgados de instrucción habilitados; pero no están activadas funcionalidades integradas en Fortuny Digital, lo que espera lograrse en 2022.

### § 4. NOVEDADES, MEJORAS Y NECESIDADES TECNOLÓGICAS

#### ➤ **Novedades de herramientas tecnológicas**

- *Escritorio integrado*. Implementada ya el 22/10/2020, como nodo de intersección de buena parte de las aplicaciones y recursos informáticos de la Fiscalía. En ella se integra la *aplicación de cálculo automático de acumulación de penas* (art. 988 LECrim).

✓ *Herramienta Office 365*. Es una potente y versátil herramienta ofimática para implantar en todas las fiscalías territoriales de Galicia. Entre otras funcionalidades, incorpora importantes herramientas colaborativas (como MS Teams) y tiene buena compatibilidad con Fortuny. En el último trimestre de 2021 quedó operativo un grupo colaborativo MS-Teams para las jefaturas de las fiscalías de Galicia (Fiscal Superior, fiscales jefes provinciales y de área). También se realizó, en la Fiscalía autonómica, una actividad formativa de Office 365 para los cuatros fiscales de la plantilla.

✓ *Modelo único de gestión*. Entre principios de mayo y principios de septiembre de 2021, se realizó el proceso de preparación, formación y arranque de este modelo en la fiscalía autonómica, las provinciales y las de área. Mediante un cliente pesado SAP-Logon, es un modelo que permite estandarizar procesos de trabajo de las fiscalías. En septiembre se incorporó, previa formación, la herramienta de gestión de sustitutos.

✓ *Herramienta de registro “Geiser”* (Gestión Integrada de Servicios de Registro). En septiembre de 2021, por indicación de la Unidad de Apoyo-FGE, se inició la preparación para la implantación de la herramienta. Está pendiente la implantación, previa formación.

### ➤ **Mejoras y avances tecnológicos en marcha**

En el marco de la Junta de Fiscales Jefes de Galicia y, particularmente, de la “Comisión Mixta” se ha tratado esta temática, de la que destacamos:

✓ *Renovación de equipamiento*. La Xunta prevé la renovación de equipos con una antigüedad de entre 5-7 años. Se dotará de doble pantalla a los puestos del funcionariado de los cuerpos de gestión y tramitación de las oficinas fiscales de Galicia.

✓ *Renovación del puesto de trabajo deslocalizado*. Implica dos cambios: escritorios virtuales (en vez de acceso VPN) e implantación masiva de herramienta MS-Office 365.

✓ *Mejoras en sistemas telemáticos y de videoconferencia*. Permitirán la celebración y grabación de juicios, vistas y declaraciones a distancia; incluso con equipos de videoconferencia móvil. Las mejoras afectarán especialmente al sistema de videoconferencia de menores.

✓ *Acceso telemático por fiscales a base datos menores Xunta de Galicia*. En enero de 2022 la Xunta ya ha remitido a la Fiscalía el borrador del convenio correspondiente, cuya aprobación y firma ya está en trámite (EG 1/2022).

✓ *Herramienta de textualización de declaraciones gravadas en formato audio/vídeo*. La Xunta está trabajando en este tema con el MJU.

✓ *Mejora del visor documental*. Especialmente para facilitar acceso a documentos, especialmente para “macroprocesos”.

✓ *Aplicación informática específica para Oficinas de Atención a Víctimas del Delito (OAVS)*.

✓ *Refuerzo del servicio de asistencia técnico-informática*. Debido al aumento del número de incidencias, la Xunta de Galicia procurará reforzar este servicio.

### ➤ **Necesidades tecnológicas más relevantes**

✓ *Creación de una sede electrónica para las fiscalías*. (Reunión de Junta de Fiscales Jefes de Galicia de fecha 14/07/201). Por el Fiscal Jefe provincial de A Coruña planteó el crecimiento exponencial de las numerosas comunicaciones/peticiones que son remitidas a las direcciones de correo electrónico de las fiscalías, y que obligan a un trabajo de tramitación, pese a no contener una identificación auténtica del solicitante. Ante la doble posibilidad de exigir la personación en sede física o la habilitación una sede electrónica, se optó por solicitar esta última a la Unidad de Apoyo-FGE.

✓ *Aspectos concretos relativos a aplicación de gestión procesal Fortuny*. Por un lado, es necesaria la adecuación de Fortuny a la reforma legal en materia de discapacidad por Ley 8/2021; lo que parece se logrará con la nueva versión, en fase de pruebas (Fortuny 7.11). Por otra parte, se han detectado problemas en la itineraciones de órganos judiciales a fiscalías. La Fiscalía Provincial de A Coruña ya informó detalladamente a la Fiscalía Superior de esta problemática, que se está abordando mediante el contacto entre la AMTEGA y la Secretaria de Gobierno del TSJ (expediente gubernativo 36/2021)

### ➤ **Hacia un nuevo sistema informático integral**

Pese a todas los avances y mejoras de los medios tecnológicos, como ya se indicó en anteriores memorias – y más vistos los efectos de la crisis pandémica en el ámbito organizativo-funcional- el objetivo a medio/largo plazo ha de ser un nuevo sistema informático único, integral y avanzado, *tal como vienen solicitando, casi unánimemente, distintos operadores jurídicos* (judicatura, MF, funcionariado, abogacía...). Desde hace tiempo existe la clara sensación de una *Justicia tecnológicamente fragmentada*, debido a la

complejidad de la coordinación e intercambio entre los *nueve sistemas diferentes en el conjunto del Estado*, además de la aplicación de gestión procesal de Fiscalías (Fortuny). El referido sistema único, con las debidas garantías (configuración de roles, seguridad informática y protección de datos), permitiría desarrollar *conjuntamente su trabajo a los órganos judiciales y fiscales, así como relacionarse con otros operadores jurídicos* (Forensía, Policía Judicial, Administración Pública, Abogacía y Procuraduría, etc.). Parece que las Administraciones competentes (central y autonómicas) ya están trabajando en ese nuevo horizonte, que es compartido por la FGE (y el Consejo Fiscal).

## SECCIÓN 6. INSTRUCCIONES GENERALES Y CONSULTAS

En esta sección se hace referencia a las instrucciones emitidas por la Fiscalía autonómica de Galicia a las fiscalías territoriales dependientes (fiscalías provinciales y de área), así como a los fiscales integrantes de las mismas. Según la normativa vigente, los fiscales superiores, en cuanto superiores jerárquicos de los fiscales jefes provinciales de su territorio, podrán dictarles órdenes e instrucciones, generales o específicas, a los referidos jefes provinciales, convenientes al servicio e al ejercicio de las funciones encomendadas (art. 25 EOMF y concordantes).

Por lo que se refiere al año 2021, el Fiscal Superior dictó **una Instrucción General**, que seguidamente se reseña.

- **Instrucción 1/2021**, 20 de julio, *sobre las actuaciones en materia de incendios forestales*. De la misma se da cuenta en el apartado del área especializada de medio ambiente y urbanismo (MAU).

## SECCIÓN 7. EXPOSICIÓN GENERAL DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES

### SECCIÓN 7.1. RESUMEN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE FISCALES EN 2021 EN GALICIA

#### Exposición de datos

PLANTILLA DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA - AÑO 2021				
CIFRA TOTAL Y DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍAS				
CATEGORÍA	2021	2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	OBSERVACIONES
2ª CATEGORÍA (FISCAL))	101	101	0 (0%)	5,78% DEL TOTAL ESTATAL 5,40 FISCALES/100.000 HABITANTES 1 FISCAL/18.505,11 HABITANTES
3ª CATEGORÍA (ABOGADO FISCAL)	46	46	0 (0%)	
TOTAL PLANTILLA (TODAS LAS CATEGORÍAS)	147	147	0 (0%)	

#### ➤ Análisis de datos

- *Cifra total y categorías de fiscales en Galicia*

El RD 255/2019, de 12 de abril (BOE nº 89, de 13 de abril) realizó la última ampliación de la plantilla orgánica del MF, alcanzándose la cifra total de 2.553 fiscales, con un aumento de 80, equivalente a 3,23%, respecto a la cifra anterior de 2.473 (según el derogado RD 62/2015). Entre aquellas nuevas plazas estaba una de 2ª categoría en la Fiscalía Provincial de Lugo; por lo que la plantilla orgánica del MF en Galicia durante 2019 pasara de 146 a 147, con aumento interanual de 1 (0,68%).

En junio de 2021 la FGE formuló al MJU una elaborada y detallada propuesta para la modificación de la plantilla orgánica en junio de 2021 por los cauces oportunos y de forma motivada, está intentando que se proceda por el Ministerio de Justicia (en adelante, MJU) a un nuevo aumento de la plantilla orgánica para los años 2021, 2022 y 2023. Pero, de momento, no habido nueva ampliación en la plantilla orgánica, que se estima necesaria. Más

teniendo en cuenta que últimamente por medio de RD 1052/2021, de 30 de noviembre, el MJU ha creado 56 nuevas unidades judiciales correspondientes a la programación de 2021 y 4 plazas de juez de adscripción territorial (JAT).

La creación de estas nuevas unidades judiciales responde a las finalidades previstas en la disp. adic. 5ª de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente a la Covid-19 en el ámbito de la Administración de Justicia (adecuar la planta judicial a las necesidades derivadas de la crisis provocada por la Covid-19 y de garantizar a la ciudadanía la efectividad de la protección judicial de sus derechos). Por lo que se refiere a la CA de Galicia el citado RD 1052/2021, por un lado, dispone la creación del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de A Coruña, con entrada en funcionamiento el día 02/03/2022 (Galicia contará, entonces con un total de 6 juzgados mercantiles: 3 en A Coruña, 2 en Pontevedra y 1 en Vigo). Por otra parte, establece el mismo RD la dotación de dos nuevas plazas de magistrado (una en la Sec. 1ª de la Audiencia Provincial de Lugo y otra en la Sección 1ª de la de Ourense), con efectividad para el 31/12/2021.

Pese a esa ausente y necesaria ampliación de la plantilla, como en años anteriores, en 2021 se recurrió a puntuales sustituciones externas y refuerzos de plantilla, en casos de justificada necesidad, conforme a la normativa vigente al efecto.

Por tanto, la *plantilla orgánica del Ministerio Público en Galicia durante el año 2021* permaneció integrada por una *cifra total de 147 plazas*, sin variación interanual, equivalente a un porcentaje de 5,76% en la referida cifra estatal (2.553). No obstante, se eleva a 6,18% si tomamos de referencia la cifra total de la plantilla de fiscales que, con exclusión de los órganos centrales de la Institución, tienen su destino en las fiscalías territoriales (2.380).

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE) la CA de Galicia cuenta con una población de 2.695.645 habitantes, según el censo padrón de habitantes a fecha 01/01/2021 (con efectos de 31/12/2021, conforme RD 1065/2021, de 30 de noviembre, BOE Nº 306, de 23/11/2021); cifra poblacional distribuida en un total de 4 provincias y 313 municipios y 45 partidos judiciales.

A la vista de los datos expuestos, Galicia tiene una ratio 5,45 Fiscales por cada 100.000 habitantes, equivalente a 1 fiscal por cada 18.337,72 habitantes; casi igual a la ratio del conjunto de España, que - con una población de 47.385.107 y 2.553 fiscales- es de 5,39 fiscales/100.000 habitantes (equivalente a 1 fiscal/18.560,56 habitantes).

No obstante, hay que resaltar que la cifra de 147 fiscales de la plantilla orgánica en Galicia sigue siendo inferior a la correlativa de jueces y magistrados, que es de 354 (a fecha 01/01/2020, según el último informe conocido de "La Justicia dato a dato. Año 2020", del CGPJ), con una ratio de 13,10 por cada 100.000 habitantes de 2020 (2.701.819), equivalente a 1/7.632,26 habitantes), y de 2,41 jueces/fiscales.

Aparte de la cifra de 147 fiscales titulares, integrantes de la plantilla orgánica del MF en Galicia, durante el año 2022 también prestaron servicio un total de 16 abogados-fiscales sustitutos (sustituciones externas previstas en RD 634/2014, de 25 de julio, al margen de las sustituciones profesionales entre los fiscales de carrera). De esta cuestión ya se trató anteriormente (§ 2, sección 2 de este capítulo I).

- *Distribución de la cifra total por categorías.* La distribución de la plantilla orgánica es la siguiente: 101 plazas de 2ª categoría (fiscal) y 46 plazas de 3ª categoría (abogado-fiscal).

- *Distribución de la plantilla fiscal por puestos de dirección o coordinación-decanato* (independientemente de la categoría). Es la siguiente, conforme a lo dispuesto en el mencionado RD 255/2019 (texto articulado y anexo):

- 1 Fiscal Superior de CA (máximo responsable de la Fiscalía autonómica);
- 1 Teniente Fiscal de Fiscalía de CA;
- 4 Fiscales-Jefes de Fiscalías Provinciales (A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra);
- 4 Tenientes Fiscales de Fiscalías Provinciales;
- 3 Fiscales-Jefes de Área (en las Fiscalías de Área de Santiago, Ferrol y Vigo);
- 35 Fiscales coordinadores; y



- 8 Fiscales decanos.

• *Órganos judiciales atendidos por la plantilla del Ministerio Fiscal en Galicia*

Según datos obtenidos el Punto Neutro Judicial (PNJ) en 2021 existían en Galicia un total de 437 órganos judiciales, sumadas todas las jurisdicciones. En todos ellos, intervienen los miembros del MF, con particular intensidad en los órganos de la jurisdicción penal.

JURISDICCIONES	Número de órganos
<b>Jurisdicción Civil ( 1 ):</b>	
Juzgados de 1ª Instancia	49
Juzgados de lo Mercantil	7
Juzgados de Violencia contra la Mujer	46
Juzgados de Familia	9
Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción	74
Juzgados de Menores	4
Audiencias Provinciales. Secciones Civiles	8
Audiencias Provinciales. Secciones Mixtas	1
Tribunal Superior Justicia (TSJ). Sala Civil y Penal	1
<b>TOTAL</b>	<b>199</b>
<b>Jurisdicción Penal ( 2 ):</b>	
Juzgados de Instrucción	31
Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción.	74
Jdos. Violencia contra la Mujer	46
Juzgados de Menores	4
Juzgados de Vigilancia Penitenciaria	3
Juzgados de lo Penal	21
Juzgados de lo Penal de Ejecutorias	0
Audiencia Provinciales. Secciones Penales	7
Audiencias Provinciales. Secciones Mixtas	1
T.S.J. Sala Civil y Penal	1
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>
<b>Jurisdicción Contencioso-Administrativa</b>	
Juzgados de lo Contencioso-Administrativo	16
TSJ. Sala de lo Contencioso-Administrativo	1
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>
<b>Jurisdicción Social:</b>	
Juzgados de lo Social	32
Juzgados de lo Social de Ejecuciones	0
TSJ. Sala de lo Social	1
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>
<b>TOTAL JURISDICCIONES</b>	<b>437</b>

Aparte de los órganos judiciales expuestos, existe un total de 268 juzgados de paz en Galicia (a fecha 01/01/2020, CGPJ).



## SECCIÓN 7.2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA PLANTILLA DE FISCALES EN 2021

FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA ("FISCALÍA SUPERIOR")				
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL SUPERIOR	1	2		Las cuatro provincias de CA de Galicia
TENIENTE FISCAL	1	2		
FISCALES	2	2		
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>			

FISCALIA PROVINCIAL DE A CORUNA					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE	1	2			Partidos judiciales de Arzúa, A Coruña, Betanzos, Carballo, Corcubión y Ordes (RD 2123/2008)
TENIENTE FISCAL	1	2			
FISCALES	26	2	2	13	
ABOGADOS-FISCALES	5	3			
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>		<b>2</b>	<b>13</b>	

FISCALIA DE AREA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE DE ÁREA	1	2			Partidos judiciales de Muros, Negreira, Noia, Padrón y Ribeira (RD 2123/2008)
FISCALES	8	2		4	
ABOGADOS-FISCALES	5	3			
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>			<b>4</b>	

FISCALIA DE AREA DE FERROL					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE DE ÁREA	1	2			Partidos judiciales de Ferrol y Ortigueira (RD 2123/2008)
FISCALES	3	2		1	
ABOGADOS-FISCALES	3	3			
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>			<b>1</b>	

FISCALIA PROVINCIAL DE LUGO					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE	1	2		1	Partidos judiciales de A Fonsagrada, Becerreá y Lugo (RD 2123/2008)
TENIENTE FISCAL	1	2			
FISCALES	4	2			
ABOGADOS-FISCALES	5	3			
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>			<b>1</b>	

SECCIÓN TERRITORIAL DE MONDONEDO					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCALES	2	2	1	1	Partidos judiciales de Mondoñedo, Vilalba y Viveiro (RD 2123/2008)
ABOGADOS-FISCALES	2	3			
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	

SECCIÓN TERRITORIAL DE MONFORTE DE LEMOS					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCALES	1	2	1	1	Partidos judiciales de Chantada, Monforte de Lemos y Sarria (RD 2123/2008)
ABOGADOS-FISCALES	2	3			
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	



FISCALÍA PROVINCIAL DE OURENSE					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE	1	2			Partidos judiciales de A Pobra de Trives, Celanova, Ourense, O Carballiño, O Barco de Valdeorras y Ribadavia. (RD 2123/2008)
TENIENTE FISCAL	1	2			
FISCALES	7	2		2	
ABOGADOS-FISCALES	5	3			
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>			<b>2</b>	
SECCIÓN TERRITORIAL DE VERÍN					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCALES	1	2	1	1	Partidos judiciales de Bande, Verín y Xinzo de Limia (RD 2123/2008)
ABOGADOS-FISCALES	1	3			
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	

FISCALÍA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE	1	2			Partidos judiciales de A Estrada, Caldas de Reis, Lalin, Marín, Pontevedra y Cangas do Morrazo (RD 2123/2008)
TENIENTE FISCAL	1	2			
FISCALES	13	2	1	5	
ABOGADOS-FISCALES	7	3			
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>		<b>1</b>	<b>5</b>	

FISCALÍA DE ÁREA DE VIGO					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE DE ÁREA	1	2			Partidos judiciales de O Porriño, Pontearreas, Redondela, Tui y Vigo (RD 2123/2008)
FISCALES	16	2	1	5	
ABOGADOS FISCALES	10	3			
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>		<b>1</b>	<b>5</b>	
SECCIÓN TERRITORIAL DE CAMBADOS					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCALES	4	2	1	1	Partidos judiciales de Cambados y Vilagarcía de Arousa (RD 2123/2008)
ABOGADOS FISCALES	2	3			
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	

~o0o~



## CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES

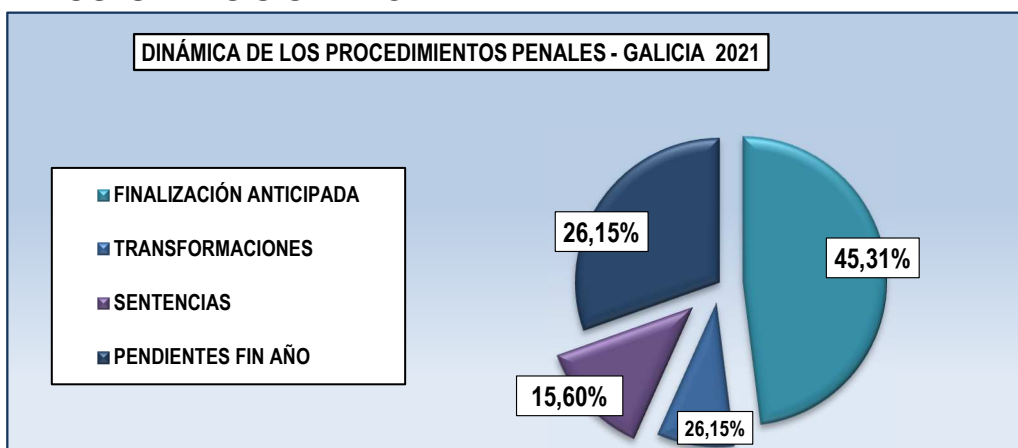
**INDICACIÓN PREVIA.** -La actividad del Fiscal Superior de Galicia como jefe y representante del MF en nuestra comunidad autónoma, ya fue objeto de tratamiento en la sección 3.5 del anterior capítulo I, al que nos remitimos.

### SECCIÓN 1. ÁREAS GENÉRICAS

#### SECCIÓN 1.1. ÁREA PENAL

SECCIÓN 1.1.0	INTRODUCCIÓN: DINÁMICA DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LOS DELITOS
SECCIÓN 1.1.1	EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES
SECCIÓN 1.1.2	EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD (DELITOS)

#### SECCIÓN 1.1.0. INTRODUCCIÓN: DINÁMICA DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LOS DELITOS. SÍNTESIS GRÁFICA





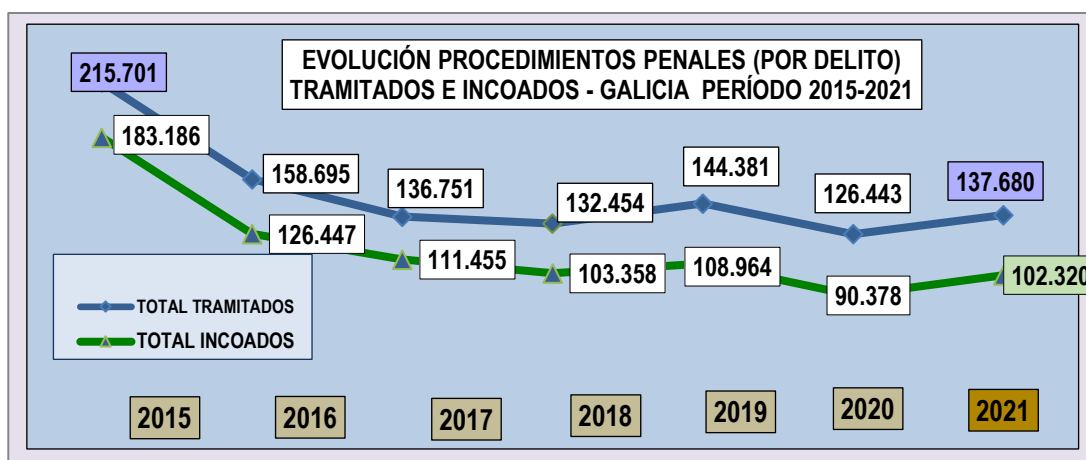
## SECCIÓN 1.1.1. EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES

Se basa este examen en las estadísticas y memorias de las fiscalías provinciales de Galicia. En otro apartado se hace referencia a los datos de procedimientos penales correspondientes al ámbito de la Fiscalía de la C.A. de Galicia

### SECCIÓN 1.1.1.1. EXAMEN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES

#### § 1. EXPOSICIÓN DE DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS PENALES

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES (POR DELITO) RESUMEN PERÍODO AÑOS 2015-2021 - DATOS GLOBALES DE GALICIA			
AÑO	TRAMITADOS (PENDIENTES, INCOADOS Y REABIERTOS)	TERMINADOS (POR SENTENCIA, FINALIZACIÓN O TRANSFORMACIÓN)	PENDIENTES (A FINAL DE AÑO)
2015	215.701	186.828	28.873
2016	158.695	123.529	35.166
2017	136.751	104.175	32.576
2018	132.454	97.015	35.439
2019	144.381	108.661	35.720
2020	126.443	87.994	38.449
2021	137.680	101.678	36.002
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.) 2015-2020	11.237 (8,89%)	13.684 (15,55%)	-2.447 (-6,36%)
PORCENTAJE (%) EN CIFRA DE TRAMITADOS	100%	73,85%	26,15%
V.I. PERÍODO 2015-2021	-78.021 (-36,17%)	-85.150 (-45,58%)	
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2015-2021	150.301	115.697	34.604
% EN CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2015-2021	100%	76,98%	23,02%



## § 2. ANÁLISIS DE DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS PENALES

### § 2.1. EVOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN PERÍODO 2015-2020

A lo largo de ese período se observa una tendencia hacia un *descenso casi continuo, con algunas oscilaciones, de los procedimientos tramitados e incoados por delito*. Como ya se indicó y explicó en la memoria del pasado año, esta evolución vino determinada por el impacto de tres factores relevantes: las reformas legales de 2015 (Ley 41/2015 y LO 1/2015), la huelga funcionarial de 2018 en Galicia y la crisis pandémica del coronavirus iniciada en 2020 (aún no superada totalmente). Para mayor detalle, hacemos una breve referencia a la evolución de los procedimientos tramitados e incoados en el período.

✓ *Procedimientos tramitados* (volumen resultante de suma de pendientes de año anterior, reaperturados e incoados en año actual). Con una cifra media anual de 150.301, se aprecia, entre el inicio y el final del ciclo, un elevado descenso acumulado de -78.021, equivalente a -36,17%, que sería superior (-46,56%) si no computásemos los nuevos juicios por delito leve (JDL)<sup>1</sup>.

✓ *Procedimientos incoados* (ingresados en órganos judiciales e ingresados luego en las fiscalías, en mismo año o posterior). Con una cifra media anual de 118.015 (78,52% de los tramitados), también muestran, entre el inicio y el final del período, otro elevado descenso acumulado de -96.987, equivalente a -%; que sería superior también (-52,94%) si no se computaran los nuevos JDL<sup>2</sup>.

### § 2.2. DATOS GENERALES DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL AÑO 2021

De acuerdo con la estadística fiscal de 2021 consta la cifra total de 137.680 procedimientos judiciales penales tramitados por delito en Galicia, con aumento interanual de 11.237, equivalente a 8,89% (frente al descenso de -12,42% del año precedente). Sin computar la cifra de juicios por delito leve (JDL) tramitados (22.418), “sucesor” parcial del antiguo juicio de faltas (JF), la cifra total de procedimientos tramitados se situaría en 115.262, con incremento interanual de 9.727, equivalente a 9,22% (-11,73 en año anterior).

Dentro de esta cifra global de tramitados,  $\frac{3}{4}$  partes (74,32%) corresponde a los procedimientos incoados o ingresados, concretamente 102.320, con incremento de 11.942, equivalente a 13,21% (descenso de -17,06% en año anterior). Sin computar la cifra de juicios por delito leve (JDL) incoados (16.121), “sucesor” parcial del antiguo juicio de faltas (JF), la cifra total de procedimientos incoados se situaría en 86.199, con aumento interanual de 11.488, equivalente a 15,38% (-17,27 en año anterior).

En las cifras totales de 2021 se han incluido no sólo los datos de las cuatro provincias gallegas sino también los del TSJ de Galicia (31 causas tramitadas contra personas aforadas y, dentro de ellas, 24 incoadas o ingresadas en el año).

El mencionado aumento interanual apreciado en las cifras de tramitación e incoación en 2021 (8,86% y 13,21%) es atribuible a la tendencia final de recuperación y estabilización tras la quiebra inicial por la crisis pandémica.

#### • *Algunos datos relevantes sobre procedimientos en 2021*

✓ *Procedimiento tramitado de mayor peso cuantitativo*. Es el de diligencias previas (65,83% del total), seguido del juicio por delitos leves (16,28%), el procedimiento abreviado (11,21%), las diligencias urgentes (6,46%), el sumario-procedimiento ordinario (0,201%) y el procedimiento del Tribunal del Jurado (0,023%).

✓ *Procedimiento de diligencias previas (DP), “filtro preliminar”* común para la mayoría de los delitos. Así lo demuestran las cifras de la estadística fiscal de 2021, según la cual más de la mitad (55,68%) de las DP tramitadas terminaron por “finalización anticipada”, FA,

(sobreseimiento/archivo o acumulación/inhibición); sólo 15,72% fueron objeto de transformación en otro procedimiento; y el resto quedaron pendientes a fin de año (28,60%) ✓ *Procedimiento de mayor eficacia, en términos de calificación fiscal y terminación por sentencia.* Es el procedimiento de las diligencias urgentes de juicio rápido (DU), por las siguientes razones, actualizadas con datos de 2021:

- Representan un alto 36,10% de la cifra total (24.635) de procedimientos tramitados con posibilidades reales de ser objeto de calificación fiscal (todos, menos DP, “filtro preliminar procedimental”, y JDL, sin trámite de calificación fiscal escrita).
- Cerca de las ¾ partes (73,80%) de las DU tramitadas (8.894) son objeto de calificación fiscal (6.564), nivel superior al de otros procedimientos (48,12% PA, 36,10% SU y 70,97% PJ).
- Casi 2/3 (62,27%) de las DU tramitadas son objeto de sentencia condenatoria por conformidad (5.538).

### § 2.3. DATOS PARTICULARES DE PROCEDIMIENTOS EN EL AÑO 2021 (tramitados, terminados y pendientes final de año)

#### § 2.3.1. PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (PENDIENTES INICIO AÑO, INCOADOS Y REABIERTOS)

- *Procedimientos pendientes a inicio de año:* 33.768 procedimientos, con descenso interanual de -1.183 (-3,38%) y un porcentaje de 24,53% en la cifra global de tramitados (137.680). La mayor parte de esta “pendencia inicial” son en diligencias previas (DP), con una cifra de 21.537, equivalente a sobre 2/3 partes del total (63,78%); el resto, en los demás procedimientos.

- *Procedimientos reabiertos en el año:* 1.592, con incremento interanual de 478 (42,91%) y un porcentaje de 1,16% en cifra total de tramitados. Son 1.091 en DP (68,53%); el resto, en los demás procedimientos.

- **Procedimientos incoados** o ingresados en el año: Son los 102.320 referidos anteriormente, con incremento de 11.942, equivalente a 13,21% (descenso de -17,06% en año anterior) y un porcentaje de ¾ (74,32%) en la cifra total de tramitados (137.680).

En las siguientes tablas se reflejan detalladamente los datos particulares de los procedimientos tramitados e incoados en los órganos judiciales de Galicia en 2021, tanto por tipología procedimental como por provincias.

PROCEDIMIENTOS PENALES TRAMITADOS POR TIPOLOGÍA – GALICIA AÑO 2021				
	TIPO PROCEDIMIENTO	CIFRA	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I)	% EN CIFRA GLOBAL (137.680)
1º	DP	90.627	5.484 (6,44%)	65,83%
2º	JDL	22.418	1.510 (7,22%)	16,28%
3º	PA	15.433	2.692 (21,13%)	11,21%
4º	DU	8.894	1.519 (20,60%)	6,46%
5º	SU	277	18 (6,95%)	0,201%
6º	PJ	31	14 (82,35%)	0,023%

PROCEDIMIENTOS PENALES TRAMITADOS POR PROVINCIAS – GALICIA AÑO 2021				
	PROVINCIA	CIFRA	V.I	% EN CIFRA GLOBAL (137.680)
1º	PONTEVEDRA	55.156	3.683 (7,16%)	40,06%
2º	A CORUÑA	51.876	3.561 (7,37%)	37,68%
3º	LUGO	16.434	1.308 (8,65%)	11,94%
4º	OURENSE	14.183	2.687 (23,37%)	10,30%



PROCEDIMIENTOS PENALES INCOADOS POR TIPOLOGÍA – GALICIA AÑO 2021				
	TIPO PROCEDIMIENTO	CIFRA	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I)	% EN CIFRA GLOBAL (102.320)
1º	DP	67.999	7.717 (12,80%)	66,46%
2º	JDL	16.121	445 (2,84%)	15,76%
3º	DU	9.318	2.207 (31,04%)	9,11%
4º	PA	8.743	1.556 (21,65%)	8,54%
5º	SU	108	3 (2,86%)	0,11%
6º	PJ	31	14 (82,35%)	0,030%

PROCEDIMIENTOS PENALES INCOADOS POR PROVINCIAS – GALICIA AÑO 2021				
	PROVINCIA	CIFRA	V.I	% EN CIFRA GLOBAL (102.320)
1º	PONTEVEDRA	43.849	4.222 (10,65%)	42,85%
2º	A CORUÑA	36.960	4.619 (14,28%)	36,12%
3º	LUGO	11.277	1.571 (16,19%)	11,02%
4º	OURENSE	10.210	1.523 (17,53%)	9,98%

### § 2.3.2. PROCEDIMIENTOS TERMINADOS (FINALIZACIÓN ANTICIPADA, TRANSFORMACIÓN Y SENTENCIA)

✓ Conforme a la estadística fiscal, en el año 2021 figura la cifra global de 101.678 procedimientos penales terminados en Galicia, con aumento interanual de 13.684 (15,55%) y un porcentaje de 73,85% en la cifra de tramitados (137.680). En esa cifra global de terminaciones en 2021 se han incluido no sólo los datos de las cuatro provincias gallegas sino también los del TSJ de Galicia (26 causas terminadas contra personas aforadas).

#### ✓ *Otros datos concretos destacables*

- *Terminación por sentencia.* Se mantiene la constante de que sólo una pequeña parte de los procedimientos tramitados han sido terminados por sentencia. Concretamente, la estadística fiscal refleja una cifra total de 21.480 sentencias, con un porcentaje de 15,60% respecto de los procedimientos tramitados (137.680), 20,99% respecto de los incoados (102.320) y 21,13% respecto de los terminados (101.678).

- *Formas de terminación alternativas a la sentencia.* El resto de los procedimientos terminados, 80.198 (78,87%), han concluido de dos formas alternativas a la sentencia: a) finalización anticipada (FA), concretamente 62.389 (45,31% de tramitados y 60,97% de terminados); o b) por transformación (TF) en otro procedimiento, concretamente 17.809 (12,94% de tramitados y 17,41% de terminados).

- *Relación de datos entre calificaciones fiscales y sentencias dictadas.* Según registra la estadística fiscal de 2021, consta una cifra total de 14.112 calificaciones del MF, con un porcentaje de 10,25% respecto de los procedimientos tramitados (137.680); y fueron dictadas un total de 21.480 sentencias, con un porcentaje de 15,60%. No obstante, si tomamos como referencia la cifra de los 24.635 procedimientos tramitados que pueden ser objeto de calificación fiscal escrita (todos menos DP y JDL), los porcentajes resultan deferentes. Así, serían 13.745 sentencias (excluidas las de JDL), con un porcentaje de 55,79% de esos 24.635 procedimientos tramitados; y las 14.112 calificaciones fiscales supondrían un superior 57,28% respecto igual cifra de tramitados.

### § 2.3.3. DATOS PARTICULARES DE LAS DISTINTAS FORMAS DE TERMINACIÓN PROCEDIMENTAL (POR SENTENCIA Y OTRAS FORMAS ALTERNATIVAS)

Aparte de las 21.480 sentencias dictadas en 2021 – examinadas luego extensamente en la sección 1.1.17 de este capítulo II-, se detallan ahora los procedimientos terminados de modo distinto a sentencia, que en este año han alcanzado la cifra global de 80.198, con incremento interanual de 8.493 (11,84%) y un porcentaje de 78,87% en la cifra total de terminados (101.678), así como de 58,25% en la de tramitados (137,680). La mayor parte de esta forma de terminación alternativa (TA) corresponde al procedimiento de DP, con una cifra de 64.704 (80,68%).

Dentro de esas formas de TA, se puede distinguir entre terminación por transformación en otro procedimiento (TF) y finalización anticipada (FA)

- *Terminación por transformación en otro procedimiento (TF)*. Figura una cifra total de 17.809, con porcentajes de 17,52% y 12,94%, respectivamente, en las cifras de procedimientos terminados y tramitados (101.678 y 137.680, respectivamente). La mayor parte (el 79,99%) de estas TF, se produjeron en DP, concretamente 14.246

- *Terminación por finalización anticipada, FA (acumulación/inhibición, sobreseimiento o archivo)*. Consta la cifra total de 62.389, con porcentajes de 61,36% y 45,31%, respectivamente, en las cifras totales de procedimientos terminados y tramitados. La mayor parte de estas FA (80,88%) corresponden al procedimiento de DP, con una cifra total de 50.458, distribuida entre 17.096 acumulaciones/inhibiciones, 6.244 archivos definitivos y 27.118 sobreseimientos provisionales. Podemos distinguir dos grupos básicos de *finalización anticipada*:

- ✓ *Acumulaciones/inhibiciones (A/I)*: 17.682, con porcentajes de 17,39% y 12,84%, respectivamente, en las cifras totales de procedimientos terminados y tramitados. La mayor parte de estas A/I (96,69%) se produjeron en DP, concretamente 17.096

- Sobreseimientos/archivos (S/A)*: 44.707 con porcentajes de 43,97% y 32,47%, respectivamente, en las cifras globales de procedimientos terminados y tramitados. La mayor parte (74,62%) de estos S/A se produjeron en DP, donde consta una cifra total de 33.362 (distribuida entre 6.244 archivos y 27.118 sobreseimientos).

### § 2.3.4. PROCEDIMIENTOS PENDIENTES A FIN DE AÑO

De la estadística fiscal de 2021 resulta la cifra global de 36.002 procedimientos pendientes a final del año, es decir en trámite y sin terminar, con ligero descenso interanual de 2.447 (-6,36%). La cifra ha sido obtenida de la ecuación [procedimientos tramitados] – [procedimientos terminados]=[procedimientos pendientes]. La mayor cifra de esta pendencia (72,01%) se concentra en DP, con una cifra de 25.923.

### § 2.3.5. ESPECIAL REFERENCIA A LA APLICACIÓN DEL ART. 324 LECRIM. (CONTROL DE PLAZO DE INSTRUCCIÓN) Y

La estadística fiscal de 2021 presenta un nuevo cuadro de datos, de los que destacamos los siguientes:

- *Procedimientos con prórroga de plazo de instrucción*: 2.935 (2.915 en DP y 20 en SU).

- *Peticiones de prórroga de plazo de instrucción*: 2.703 (2.683 en DP y 20 en SU).



## SECCIÓN 1.1.1.2. EXAMEN ESPECIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Reflejamos aquí la actividad desarrollada por esta fiscalía autonómica en materia penal ante la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Galicia. Los datos referidos a la intervención del MF, así como los de personas aforadas, proceden de la estadística propia de la Fiscalía. El resto de datos, también proceden de la estadística fiscal pero contrastados con los de la estadística judicial (Punto Neutro Judicial, PNJ).

### § 1. EXPOSICIÓN DE DATOS

#### § 1.1. RESUMEN GENERAL

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DELTSJ DE GALICIA – AÑO 2021 RESUMEN GENERAL – MOVIMIENTO ASUNTOS E INTERVENCIÓN FISCAL			
	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN AÑO	182	123	59 (47,97%)
PROCEDIMIENTOS INCOADOS EN AÑO	163	109	54 (49,54%)
PROCEDIMIENTOS TERMINADOS EN AÑO	148	114	34 (29,82%)
SENTENCIAS DICTADAS	104	77	27 (35,07%)
PROCEDIMIENTOS INGRESADOS EN FISCALÍA	170	111	59 (53,15%)
DICTÁMENES EMITIDOS POR FISCAL	62	53	9 (16,98%)
JUICIOS Y VISTAS ASISTIDAS POR FISCAL	7	8	-1 (-12,50%)

#### § 1.2. EXPOSICIÓN DETALLADA

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DELTSJ DE GALICIA – AÑO 2021 MOVIMIENTO GENERAL DE ASUNTOS			
	AÑO 2021	AÑO 2020	V.I.
TRAMITADOS EN EL AÑO	182	123	59 (47,97%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	19	24	-5 (-20,83%)
INCOADOS EN EL AÑO	163	109	54 (49,54%)
REABIERTOS EN EL AÑO	0	0	=
TERMINADOS EN EL AÑO	148	114	34 (29,82%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	34	19	15 (78,95%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DELTSJ DE GALICIA – AÑO 2021 DISTRIBUCIÓN SEGÚN TIPOLOGÍA PROCEDIMENTAL			
	AÑO 2021	AÑO 2020	V.I.
<b>PROCEDIMIENTOS PENALES CONTRA PERSONAS AFORADAS</b>			
TRAMITADOS EN EL AÑO	31	25	6 (24%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	7	8	-1 (-12,50%)
INCOADOS EN EL AÑO	24	17	7 (41,18%)
REABIERTOS EN EL AÑO	0	0	=
TERMINADOS EN EL AÑO	26	18	8 (44,44%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	5	7	-2 (-28,57%)

APELACIONES CONTRA SENTENCIAS PROCEDIMIENTO LEY JURADO (PJ)			
	AÑO 2021	AÑO 2020	V.I.
TRAMITADOS EN EL AÑO	7	9	-2 (-22,22%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	1	2	-1 (-50%)
INCOADOS EN EL AÑO	6	7	-1 (-14,29%)
REABIERTOS EN EL AÑO	0	0	=
TERMINADOS EN EL AÑO	6	8	-2 (-25%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	1	1	=



<b>APELACIONES ORDINARIAS (CONTRA OTRAS SENTENCIAS Y AUTOS DE AUDIENCIAS PROVINCIALES)</b>			
	<b>AÑO 2021</b>	<b>AÑO 2020</b>	<b>V.I.</b>
TRAMITADOS EN EL AÑO	130	80	50 (62,50%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	10	11	-1 (-9,09%)
INCOADOS EN EL AÑO	120	69	51 (73,91%)
REABIERTOS EN EL AÑO	0	0	=
TERMINADOS EN EL AÑO	103	70	33 (47,14%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	27	10	17 (170%)

<b>CUESTIONES DE COMPETENCIA</b>			
	<b>AÑO 2021</b>	<b>AÑO 2020</b>	<b>V.I.</b>
TRAMITADOS EN EL AÑO	10	16	-6 (-37,50%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	1	4	-3 (-75%)
INCOADOS EN EL AÑO	9	12	-3 (-25%)
TERMINADOS EN EL AÑO	9	15	-6 (-40%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	1	1	=

<b>RECURSOS DE QUEJA</b>			
	<b>AÑO 2021</b>	<b>AÑO 2020</b>	<b>V.I.</b>
TRAMITADOS EN EL AÑO	1	2	-1 (-50%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	0	0	=
INCOADOS EN EL AÑO	1	2	-1 (-50%)
TERMINADOS EN EL AÑO	1	2	-1 (-50%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	0	0	=

<b>OTROS ASUNTOS</b>			
	<b>AÑO 2021</b>	<b>AÑO 2020</b>	<b>V.I.</b>
TRAMITADOS EN EL AÑO	3	2	1 (50%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	0	0	=
INCOADOS EN EL AÑO	3	2	1 (50%)
TERMINADOS EN EL AÑO	3	2	1 (50%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	0	0	=

<b>PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DELTSJ DE GALICIA – AÑO 2021 PERSONAS AFORADAS EN CAUSAS PENALES (ELABORACIÓN PROPIA BASADA EN DATOS DE ESTADÍSTICA JUDICIAL- PNJ-)</b>			
	<b>AÑO 2021</b>	<b>AÑO 2020</b>	<b>V.I.</b>
TOTAL AFORADOS	34	22	12 (54,55%)
CARRERA JUDICIAL	28	18	10 (55,56%)
CARRERA FISCAL	4	1	3 (300%)
TOTAL AFORADOS CARRERAS JUDICIAL Y FISCAL	32	19	13 (68,42%)
GOBIERNO AUTÓNOMO	2	3	-1 (-33,33%)
PARLAMENTO AUTÓNOMO	0	0	=
OTROS	0	0	=
TOTAL AFORADOS GOBIERNO, PARLAMENTO AUTÓNOMO Y OTROS	2	3	-1 (-33,33%)

<b>PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DEL TSJ DE GALICIA RESUMEN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL – AÑO 2021</b>			
	<b>AÑO 2021</b>	<b>AÑO 2020</b>	<b>V.I.</b>
INGRESADOS EN FISCALÍA	170	111	59 (53,15%)
DICTÁMENES EMITIDOS	62	53	9 (16,98%)
JUICIOS Y VISTAS ASISTIDOS	7	8	-1 (-12,50%)
RECURSOS CASACIÓN INTERPUESTOS POR FISCAL	0	0	=



PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DEL TSJ DE GALICIA RESOLUCIONES DEFINITIVAS (SENTENCIAS Y AUTOS DEFINITIVOS) Y RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS – 2020 (ELABORACIÓN PROPIA BASADA EN DATOS DE ESTADÍSTICA JUDICIAL- PNJ-)			
	AÑO 2021	AÑO 2020	V.I.
SENTENCIAS	104	77	27 (35,07%)
AUTOS DEFINITIVOS	44	36	8 (22,22%)
RECURSOS DE CASACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DEFINITIVAS SALA TSJ (ELEVADOS EN PERÍODO)	60	49	11 (22,45%)

## § 2. ANÁLISIS DE DATOS

- *Procedimientos penales tramitados en el TSJ de Galicia*

- *Datos generales.* En el año 2021 se tramitaron un total de 182 procedimientos, con aumento interanual de 59 (47,97%). La mayor parte fueron procedimientos de apelaciones “ordinarias” (contra sentencias y autos de la audiencia provincial), concretamente 130, que representan cerca de 3/4 partes del total (71,43%). Esa cifra total de 182 procedimientos se distribuye entre 19 pendientes a inicio de año (10,44%); 163 incoados en el año (89,56%) y 0 reabiertos. Fueron terminados otros 148 (81,32%) y quedaron otros 34 (18,68%) pendientes a final de año.

- *Datos particulares según tipología procedimental*

- ✓ *Procedimientos penales contra personas aforadas.* Consta la cifra total de 31 procedimientos tramitados, con aumento interanual de 6 (24%); desglosada entre 7 pendientes a inicio de año, 24 incoados en el año (9=-41,18%) y 0 reabiertos. Fueron terminados 26 en el año (casi todos con auto de archivo por no formularse en forma la preceptiva querrela) y quedaron 5 pendientes al final del mismo.

- ✓ *Procedimientos de apelación “especial” contra sentencias dictadas en el procedimiento del Jurado (PAJ).* Se tramitaron un total de 7 en el año, con descenso interanual de - 2 (-22,22%); distribuidos entre 1 pendiente del año anterior, 6 incoados (-1=-14,29%) y 0 reabiertos. Fueron terminados 6 y quedó 1 pendientes a final del año.

- ✓ *Procedimientos de apelación “ordinaria” (PAO, apelaciones penales contra sentencias y autos dictados por la audiencia provincial).* Consta la cifra total de 130 tramitados con elevado incremento interanual de 50 (62,50%); desglosada entre 10 pendientes a inicio de año, 120 incoados (51=73,91%) y 0 reabiertos. Fueron terminados 103 y quedaron 27 pendientes a final de año.

- ✓ *Cuestiones de competencia.* Se tramitaron 10 en el año, con descenso interanual de -6 (-37,50%); distribuidas entre 1 pendiente del año anterior y 9 incoadas en el año (-3=-25%). Fueron resueltas 9 y quedó 1 pendiente a final de año.

- *Procedimientos penales ingresados en Fiscalía*

TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL TSJ DE GALICIA.- RESUMEN DE INGRESADOS EN FISCALÍA – AÑO 2021			
	2021	2020	V.I.
TOTAL PROCEDIMIENTOS	170	111	59 (53,15%)
PROCEDIMIENTOS CONTRA PERSONAS AFORADAS	24	17	7 (41,18%)
APELACIONES “ESPECIALES” CONTRA SENTENCIAS DICTADAS POR AUDIENCIA PROVINCIAL EN P. JURADO	6	7	-1 (-14,29%)
APELACIONES “ORDINARIAS” CONTRA SENTENCIAS Y AUTOS DICTADOS POR AUDIENCIA PROV.	115	70	45 (64,29%)
CUESTIONES DE COMPETENCIA	9	13	-4 (-30,77%)
RECURSOS DE QUEJA	1	2	-1 (-50%)
OTROS ASUNTOS (recusaciones y abstenciones; 13 son recusaciones en Sala Especial art. 77 LOPJ)	15	2	13 (650%)



- *Intervención del MF: calificaciones y dictámenes; juicios y vistas, y recursos de casación*

- ✓ *Calificaciones.* Al igual que en el año anterior, no se ha formulado calificación fiscal alguna ante la Sala del TSJ de Galicia (causas contra aforados).

- ✓ *Dictámenes.* Se efectuaron en 2021 un total de 62 dictámenes (escritos), con aumento interanual de 9 (16,98%) y la siguiente distribución: 18 en procedimientos penales por delito (contra aforados); 19 en apelaciones (2 especiales de PJ y 17 ordinarias); 9 en cuestiones de competencia; 1 en recursos de queja; y 15 en incidentes de recusación y abstención (14 en recusación y 1 en abstención).

- ✓ *Juicios y vistas.* No se celebró juicio alguno en los procedimientos competencia del TSJ de Galicia (aforados); si bien se celebraron un total de 7 vistas de apelación (con la preceptiva intervención del MF), con descenso interanual de -1 (-12,50%), todas en apelaciones “especiales” de PJ, salvo 1 en apelaciones “ordinarias”.

- ✓ *Recursos de casación.* No consta ninguno interpuesto por el Fiscal en 2021. Pero sí consta en la estadística judicial la cifra de 60 elevados durante el año (contra sentencias, interpuestos por las partes), con aumento interanual de 11 (22,45%).

- *Resoluciones definitivas (sentencias y autos)*

- ✓ *Sentencias.* Según la estadística judicial (PNJ) consta la cifra total de 104 sentencias, con incremento interanual de 27 (35,07%); de las cuales 96 fueron conformes con el Fiscal (el 92,31%) y sólo 8 disconformes. La distribución de esta cifra total de 104 sentencias es la siguiente a) 6 dictadas en apelaciones “especiales” del PJ (descenso de -2), 4 estimatorias y 2 desestimatorias; y b) 98 dictadas en apelaciones “ordinarias” (aumento de 29), de las que 13 fueron estimatorias y 85 desestimatorias.

- ✓ *Autos definitivos.* Conforme a la misma fuente judicial, consta la cifra total de 44 autos definitivos dictados en 2020, con incremento interanual de 8 (22,22%).

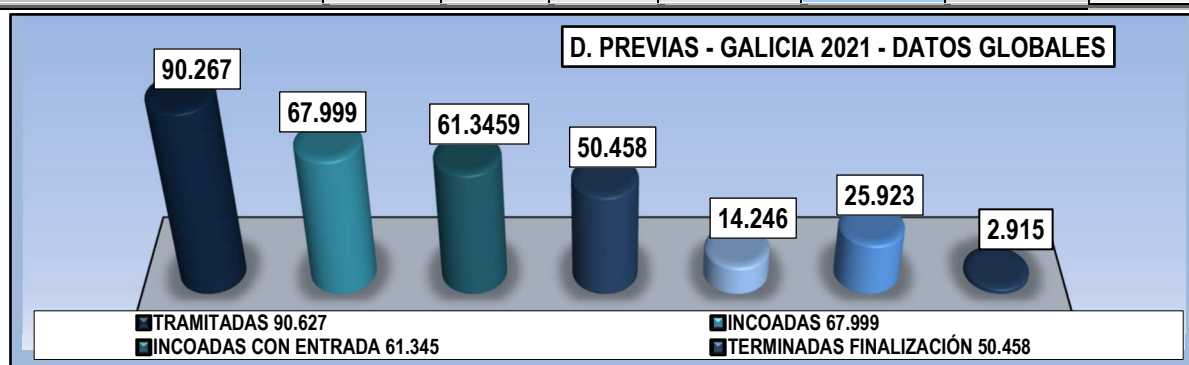


## SECCIÓN 1.1.1.3. EXAMEN PARTICULAR DE LOS DISTINTOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES

### SECCIÓN 1.1.1.3.1. DILIGENCIAS PREVIAS DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO (DP)

#### § 1. EXPOSICIÓN DE DATOS

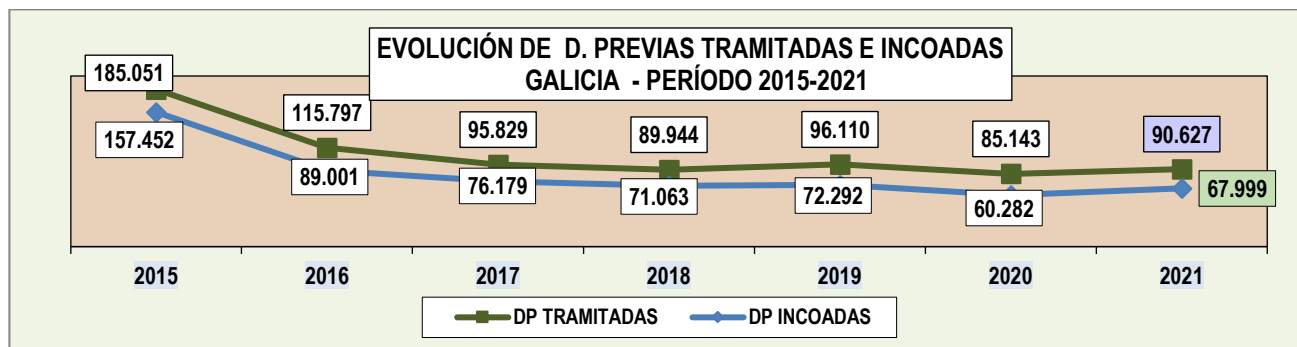
ESTADÍSTICA FISCALÍA DE GALICIA 2021 - DILIGENCIAS PREVIAS DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO (DP)								
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
VOLUMEN TRAMITADO	PENDIENTES A INICIO AÑO	8.885	3.571	2.345	6.729	21.537 <sup>3</sup>	23.938	-2.401 (-10,03%)
	INCOADAS EN EL AÑO	23.098	7.328	6.854	30.695	67.999 <sup>4</sup>	60.282	7.717 (12,80%)
	“INGRESADAS” (INCOADAS EN EL AÑO CON ENTRADA EN FISCALÍA)	19.482	6.598	5.530	29.711	61.345 <sup>5</sup>	54.929	6.416 (11,68%)
	REABIERTAS EN EL AÑO	384	141	110	456	1.091	923	168 (18,20%)
	TOTAL TRAMITADAS	32.367	11.040	9.309	37.880	90.627 <sup>6</sup>	85.143	5.484 (6,44%)
	PENDIENTES A FIN AÑO	12.094	3.408	3.105	7.311	25.923 <sup>7</sup>	28.087	-2.164 (-7,70%)
TERMINADAS (FINALIZACIÓN/TRANSFORMACIÓN)	ACUMULACIÓN /INHIBICIÓN	4.403	1.505	1.313	9.875	17.096	16.915	181 (1,07%)
	ARCHIVO DEFINITIVO	994	434	526	4.264	6.244 <sup>8</sup>	6.345	-101 (-1,59%)
	SOBRESEIMIENTO PROVIS.	9.542	3.715	2.832	11.029	27.118	23.480	3.638 (15,49%)
	TOTAL FINALIZADAS	14.939	5.654	4.671	25.168	50.458 <sup>9</sup>	46.740	3.718 (7,95%)
	EN JUICIO DELITO LEVE	1.219	479	399	1.991	4.088	2.490	1.598 (64,18%)
	EN P. ABREVIADO	3.664	1.396	998	2.861	8.919	7.111	1.808 (25,43%)
	EN SUMARIO	32	9	10	23	74	67	7 (10,45%)
	EN P. JURADO	10	3	1	9	23	12	11 (91,67%)
	EN D. URGENTES	409	91	125	517	1.142	629	513 (81,56%)
	TOTAL TRANSFORMADAS	5.334	1.978	1.533	5.401	14.246	10.309	3.937 (38,19%)
	TOTAL TERMINADAS (SUMA DE FINALIZADAS Y TRANSFORMADAS)	20.273	7.632	6.204	30.569	64.704 <sup>10</sup>	57.049	7.655 (13,42%)
APLICACIÓN ART. 324 LECrim. en D. PREVIAS		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	
DECLARACIÓN DE COMPLEJIDAD		0	-	81	-	81	1.043	-962 (-92,23%)
DECLARACIÓN DE PLAZO MÁXIMO		0	-	0	-	0	453	-453 (-100%)
PROCEDIMIENTOS CON PRÓRROGA		786	734	179	1.216	2.915	-	-
PETICIONES DE PRÓRROGA APROBADAS		710	714	179	1.080	2.683	-	-
PETICIONES DE PRÓRROGA DENEGADAS		128	46	0	184	358	-	-



## § 2. ANÁLISIS DE DATOS

### § 2.1. DILIGENCIAS PREVIAS (DP) TRAMITADAS E INCOADAS. “INGRESADAS” EN FISCALÍA.

#### § 2.1.1. DATOS GLOBALES DE DP TRAMITADAS E INCOADAS EN PERÍODO 2015-2021



#### § 2.1. 2. DATOS DE DP TRAMITADAS E INCOADAS EN AÑO 2021

➤ **Datos generales de DP tramitadas.** Conforme a la estadística fiscal, consta una cifra total de 90.627 DP tramitadas en los órganos judiciales de Galicia en 2021, aumento interanual de 5.484 (6,44%), que contrasta con el descenso del año anterior (-11,41%). Dicha oscilación se explica, muy probablemente, por la incidencia de la crisis pandémica del coronavirus y la tendencia hacia su superación.

En cualquier caso, esa cifra total supone un elevado porcentaje de 65,83% en la cifra global de procedimientos tramitados en Galicia (137.680). Esto significa que -como todos los años- las DP son el procedimiento penal tramitado con mayor peso cuantitativo, dada su función procesal de “filtro preliminar”. En la cifra total de 90.627 se han incluido las cifras de las DP tramitadas en las cuatro provincias gallegas (90.596) más las tramitadas en el TSJ de Galicia (31).

➤ **Datos particulares de las DP tramitadas e incoadas** (pendientes, reabiertas e incoadas)

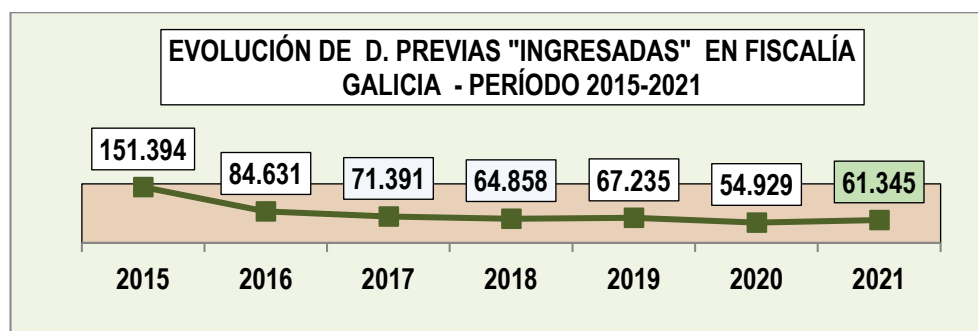
- *Pendientes a inicio de año:* 21.537, con descenso interanual de -2.401 (-10,03%) y un porcentaje de 23,76% en la cifra total de DP tramitadas (90.627)
- *Reabiertas:* 1.091, con incremento de 188 (18,20%) y un porcentaje de 1,13%.
- **Incoadas:** 67.999, con aumento interanual de 7.717, equivalente a un 12,80% (frente al descenso de -16,61% del año) y un porcentaje de 75,03% en la cifra total de tramitadas (90.627); así como de un 66,46% de la cifra global de procedimientos incoados en la CA (102.320). Esta oscilación es probable consecuencia de la incidencia de la crisis pandémica del coronavirus y la tendencia hacia su superación. Como siempre, es el procedimiento penal incoado con mayor peso cuantitativo, por su función de “filtro preliminar”. En la cifra total de 67.999 se han incluido las cifras de las DP incoadas en las cuatro provincias gallegas (67.975) más las incoadas en el TSJ de Galicia (24).

➤ **Datos particulares por provincias de DP tramitadas e incoadas**

DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS DE D. PREVIAS TRAMITADAS E INCOADAS EN 2021 <sup>11</sup>					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
<b>DP TRAMITADAS</b>					
CIFRAS	32.367	11.040	9.309	37.880	90.627
V.I.	381 (1,19%)	574 (5,48%)	2.242 (31,72%)	2.281 (6,41%)	5.484 (6,44%)
% TOTAL GALICIA	35,71%	12,18%	10,27%	41,80%	100%
<b>DP INCOADAS</b>					
CIFRAS	23.098	7.328	6.854	30.695	67.999
V.I.	2.138 (10,20%)	843 (13,00%)	1.259 (22,50%)	3.470 (12,75%)	7.717 (12,80%)
% TOTAL GALICIA	33,97%	10,78%	9,68%	45,14%	100%

§ 2.1.3. **DILIGENCIAS PREVIAS (DP) “INGRESADAS” EN FISCALÍA (INCOADAS CON ENTRADA EN EL AÑO)**

➤ **Datos globales de DP “ingresadas” en el período 2015-2021**



➤ **Datos de DP “ingresadas” en el año 2021**

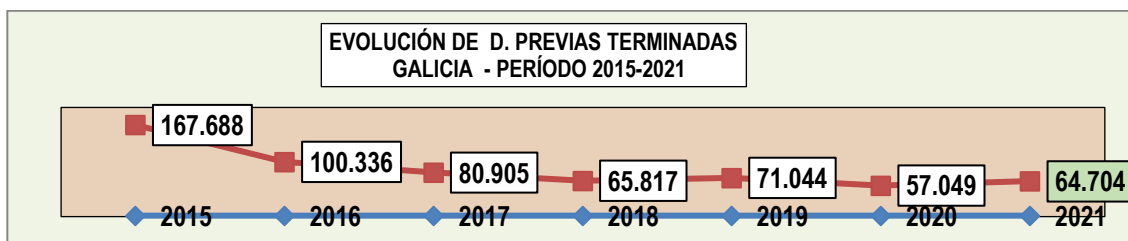
Consta que en ese año tuvieron entrada en Fiscalía (“ingresadas”) un total de 61.345 DP, con aumento interanual de 6.416, equivalente a un 11,68% (en contraste con descenso de -18,30% del año anterior); así como un porcentaje de 90,21% de las 67.999 DP incoadas, con una diferencia respecto a éstas de -6.654, equivalente a -9,79% (-8,88% en año anterior). La oscilación interanual de las DP “ingresadas” –al igual que las “incoadas” y “tramitadas”- está probablemente motivada por el impacto de la crisis pandémica y la tendencia hacia su superación.

Dado que en 2021 fueron “ingresadas” el 90,21% de las DP incoadas, resulta evidente que hay un porcentaje del 9,79% (8,88% año anterior) que no han tenido entrada en Fiscalía. Por consiguiente, sigue siendo incompleta la interoperabilidad (intercambio telemático de datos e información) entre los órganos judiciales y las fiscalías (a través de aplicaciones Minerva y Fortuny). Destacan las provincias de Ourense y de A Coruña con porcentajes respectivos de 19,32% y 15,66% de DP incoadas que no constan “ingresadas”; frente al 3,21% de Pontevedra y el 9,96% de Lugo. Precisamente, respecto de la provincia de A Coruña, en fecha 11/11/2021 esta Fiscalía autonómica incoó EG 36/2021 para aclarar y subsanar el deficiente funcionamiento del sistema de itineraciones de órganos judiciales a la Fiscalía coruñesa, tras comunicación recibida de su jefatura.<sup>12</sup>

Debe notarse que la cifra de 67.999 incoaciones de la estadística fiscal es inferior en -1.699 (-2,44%) respecto a la cifra de 69.698 incoaciones resultante de la estadística judicial (PNJ)<sup>13</sup>, cifra probablemente más cercana a la realidad. Así las cosas, las 61.345 DP “ingresadas” en Fiscalía supondrían, con mayor probabilidad, un inferior 88,02% de la totalidad real incoada; por lo que serían un 11,98% la cifra real de no ingresadas.

## § 2.2. DILIGENCIAS PREVIAS (DP) TERMINADAS

### § 2.2.1. DP TERMINADAS EN PERÍODO 2015-2021



### § 2.2.2. DP TERMINADAS EN AÑO 2021

#### ➤ Datos generales

Conforme a la estadística fiscal consta la cifra total de 64.704 DP terminadas en los órganos judiciales de Galicia en 2021, con aumento interanual de 7.655, equivalente a 13,42% (frente a -19,70% de año anterior) y un porcentaje de 71,40% en la cifra total de DP tramitadas (90.627). A la suma de las cifras provinciales (64.678) se han añadido 26 DP terminadas (archivo) en el ámbito autonómico (TSJ), con el resultado de la referida cifra total. La oscilación en las cifras de terminación de DP parece una muy probable consecuencia del impacto negativo de la crisis pandémica y la tendencia actual de superación.

#### ➤ Datos particulares por provincias

DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS DE D. PREVIAS TERMINADAS EN 2021 <sup>14</sup>					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
CIFRAS	20.273	7.632	6.204	30.569	64.704
V.I.	1.603 (8,59%)	701 (10,11%)	1.146 (22,66%)	4.197 (15,91%)	7.655 (13,42%)
% TOTAL GALICIA	31,33%	11,80%	9,59%	47,24%	100%

#### ➤ Datos particulares por modalidad de terminación

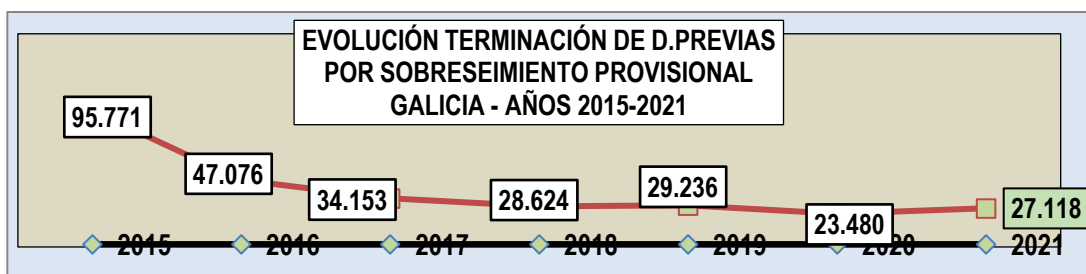
##### • Resumen de datos

DATOS PARTICULARES DE DP TERMINADAS EN 2021 SEGÚN MODALIDAD DE TERMINACIÓN (“FINALIZACIÓN ANTICIPADA, FA, <sup>15</sup> Y TRANSFORMACIÓN, TF)					
	2021	2020	VARIACIÓN INTERANUAL)		% 2021 EN TOTAL TERMINADAS
FINALIZACIÓN ANTICIPADA (FA)				% 2021 EN FA	
SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL (SP)	27.118	23.480	3.638 (15,49%)	53,74%	41,91%
ACUMULACIÓN/INHIBICIÓN (A/I)	17.096	16.915	181 (1,07%)	33,88%	26,42%
ARCHIVO DEFINITIVO (AD)	6.244	6.345	-101 (-1,19%)	12,38%	9,65%
TOTAL FINALIZACIÓN ANTICIPADA	50.458	46.740	3.718 (7,95%)	100%	77,98%

TRANSFORMACIÓN (TF)	2021	2020	V.I.	% 2021 EN TF	% 2021 EN TOTAL TERMINADAS
TF EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO (PA)	8.919	7.111	1.808 (25,43%)	62,61%	15,63%
TF EN JUICIO POR DELITO LEVE (JDL)	4.088	2.490	1.598 (64,18%)	28,70%	7,17%
TF EN D. URGENTES JUICIO RÁPIDO (DU)	1.142	629	513 (81,56%)	8,02%	2,00%
TF EN SUMARIO (SU)	74	67	7 (10,45%)		
TF EN PROCEDIMIENTO T. JURADO (PJ)	23	12	11 (91,67%)		
TOTAL TRANSFORMACIÓN	14.246	10.309	3.937 (38,19%)	100%	
TOTAL DP TERMINADAS		57.049			100%

➤ Referencia a finalización anticipada por sobreseimiento provisional (SP)

- DP finalizadas por SP en período 2015-2021

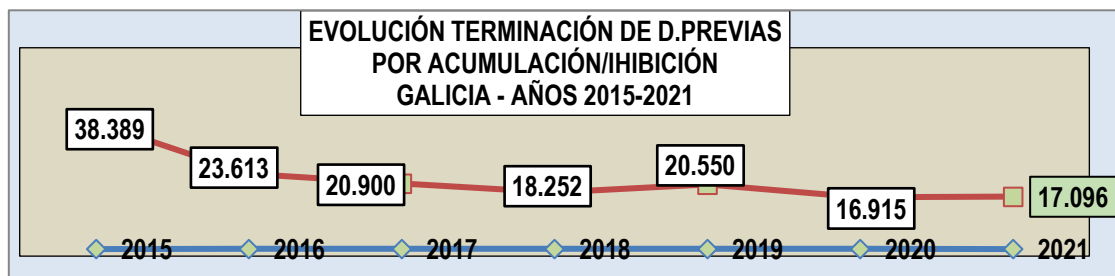


- DP finalizadas por SP en año 2021

- *Datos generales.* - La estadística fiscal refleja una cifra total de 27.118 DP objeto de SP, con aumento interanual de 3.638, equivalente a 15,49% (-19,69% año anterior). Esa cifra de SP sigue representando importantes porcentajes de las cifras correlativas de DP tramitadas, incoadas y terminadas (29,92%, 39,88% y 41,91%, respectivamente).
- *Datos particulares por provincias.* - Como en años anteriores, los cifras más elevadas de SP se dan en las provincias de Pontevedra y A Coruña (11.029 y 9.542, respectivamente); frente a las menores de las provincias de Lugo y Ourense (3.715 y 2.832).

➤ Referencia a finalización anticipada por acumulación/inhibición (A/I)

- DP finalizadas por A/I en período 2015-2021



- *Datos generales.* - Consta la cifra total de 17.096 A/I en DP, con leve incremento interanual de 181, equivalente a -1,59% (-17,69% en año anterior) y un porcentaje de 33,88% en la cifra total de DP terminadas por FA (50.458). Además, la referida cifra total de DP A/I sigue representando importantes porcentajes respecto de las cifras correlativas de DP tramitadas, incoadas y terminadas (18,86%, 25,14% y 26,42%, respectivamente).

- *Datos particulares de por provincias.*- Como en años anteriores, destaca la elevada cifra de Pontevedra, 9.875, que sigue representando un alto porcentaje de más de la mitad (57,76%) de la cifra total de Galicia.

### § 2.3. DILIGENCIAS PREVIAS PENDIENTES A FINAL DE AÑO

Conforme a la estadística fiscal, consta la cifra de 25.923 DP pendientes a final del año 2021, con descenso interanual de -2.164 (-7,70%) y un porcentaje de 28,60% en la cifra total de DP tramitadas (90.627). La distribución por provincias de esta pendencia final es como sigue: A Coruña, 12.094; Lugo, 3.408; Ourense, 3.105; y Pontevedra, 7.311. Los datos globales y provinciales expuestos se han obtenido de la ecuación “tramitados” – “terminados” = “pendientes”.

### § 2.4. REFERENCIA A LA APLICACIÓN DEL ART. 324 LECRIM. EN LAS DP (CONTROL DURACIÓN DE INSTRUCCIÓN).

La estadística fiscal de 2021 presenta un nuevo cuadro de datos, de los que destacamos los siguientes:

- *Procedimientos con prórroga del plazo de instrucción.* Figura la cifra total de 2.915, con la siguiente distribución provincial: A Coruña, 786 (26,96% de total); Lugo, 734 (25,18%); Ourense, 179 (6,14%); y Pontevedra, 1.216 (41,72%).
- *Peticiones de prórroga del plazo de instrucción.* Consta un total de 3.041, desglosadas entre 2.683 aprobadas (88,23% del total) y 358 (11,77%). Distribución provincial de peticiones aprobadas A Coruña, 710 (26,46% de total); Lugo, 714 (26,61%); Ourense, 179 (6,67%); y Pontevedra, 1.080 (40,25%).

## SECCIÓN 1.1.1.3.2. PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS (PA) EN JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### ➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA FISCALÍA DE GALICIA 2021 PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
VOLUMEN TRAMITADO	PENDIENTES A INICIO AÑO	2.531	831	837	1.639	5.838	5.431	407 (7,49%)
	REABIERTOS DURANTE AÑO	83	44	26	124	277	199	78 (39,20%)
	INCOADOS DURANTE AÑO	4.063	1.396	998	2.861	9.318	7.111	2.207 (31,04%)
	TOTAL TRAMITADOS (SUMA DE ANTERIORES)	6.677	2.271	1.861	4.624	15.433	12.741	2.692 (21,13%)
	PENDIENTES A FINAL AÑO	2.401	464	877	1.045	4.787	4.002	785 (19,62%)
TRAMITACIÓN	CALIFICADOS ANTE JUZGADO DE LO PENAL	2.906	1.089	873	2.205	7.073	5.945	1.128 (18,97%)
	CALIFICADOS ANTE AUDIENCIA	116	54	28	155	353	271	82 (30,26%)
	TOTAL CALIFICADOS	3.022	1.143	901	2.360	7.426	6.216	1.210 (19,47%)
	SOBRESEIIMIENTOS/ARCHIVOS	285	99	64	220	668	501	167 (33,33%)
	TRANSFORMACIÓN EN OTROS PROCEDIMIENTOS	76	31	19	57	183	151	32 (21,19%)



## ➤ Análisis de datos

### • PA tramitados e incoados en período 2015-2021

		EVOLUCIÓN DE P. ABREVIADOS GALICIA - PERÍODO 2015-2021						
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
— PA TRAMITADOS		13.901	14.471	14.019	12.039	14.205	12.741	15.433
— PA INCOADOS		8.129	9.117	8.495	6.771	9.003	7.111	9.318

• *PA tramitados e incoados en año 2021.*- Conforme a la estadística fiscal, consta la cifra total de 15.433 PA tramitados, con apreciable aumento interanual de 2.207, equivalente a 21,13% (-10,31% en año anterior) y un porcentaje de 11,21% en la cifra global de procedimientos tramitados el mismo año en las provincias de Galicia (137.680). Por tal razón, es el tercer tipo procedimental más representativo cuantitativamente (después de DP y JDL). La oscilación interanual de cifras es razonablemente atribuible al impacto negativo de la crisis pandémica en el trabajo de los órganos judiciales y fiscalías y la actual tendencia de recuperación.

• *Datos particulares de la cifra total de PA tramitados (pendientes año anterior, incoados en año y pendientes fin de año):*

- Pendientes a inicio de año: 5.838, con aumento interanual de 407 (7,49%)

- Reabiertos: 277, con incremento de 78 (39,20%).

- *Incoados en el año:* 9.318, con notable aumento interanual de 2.207, equivalente a 31,04% (-21,02% en año anterior). Distribución provincial de esa cifra: A Coruña, 4.063 (43,60% de total); Lugo, 1.396 (14,98%); Ourense, 998 (10,71%); y Pontevedra, 2.861 (30,71% de total).

• *PA terminados y pendientes a fin de año.* -Conforme a la estadística fiscal, resultaría una cifra total de 8.277 PA terminados, con aumento interanual de 1.409 (20,52%). La pendencia final es de 4.787, con aumento interanual de 785 (19,62%).

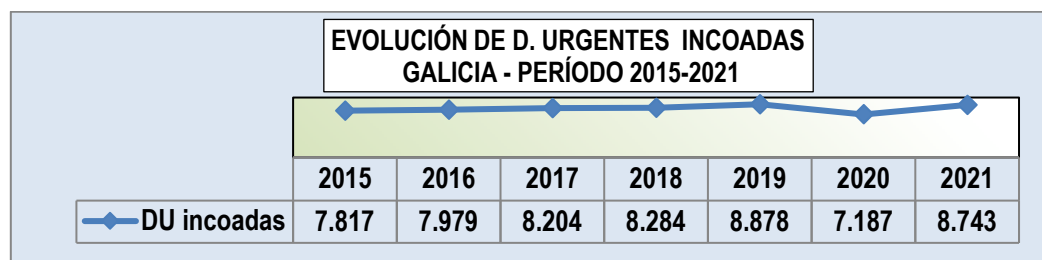
• *Referencia a procedimientos abreviados calificados.*- Fueron objeto de calificación fiscal en 2021 un total de 7.426 PA, con apreciable incremento interanual de 1.210, equivalente a 19,47% (-18,77% en año anterior), con un porcentaje de casi la mitad (48,12%) respecto de la cifra total de tramitados (15.433). Se distribuye la cifra total de la siguiente forma: a) calificados ante el juzgado de lo penal: 7.073 (el 95,25%), aumento interanual de 1.210 (19,47%); y b) calificados ante la audiencia provincial: 353 (4,75%), con incremento de 82 (30,26%).

**SECCIÓN 1.1.1.3.3. DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RÁPIDO (DU)**➤ **Exposición de datos**

ESTADÍSTICA FISCALÍA DE GALICIA 2021 DILIGENCIAS URGENTES (DU) DE JUICIO RÁPIDO (JUICIOS RÁPIDOS POR DELITO) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
<b>VOLUMEN</b>	PENDIENTES INICIO AÑO <sup>16</sup>	28	17	37	50	132	124	8 (6,45%)
	INCOADAS DURANTE AÑO	3.570	728	864	3.581	8.743 <sup>17</sup>	7.187	1.556 (21,65%)
	REAPERTURADAS <sup>18</sup>	1	0	0	18	19	64	-45 (-70,31%)
	TOTAL TRAMITADAS (SUMA DE ANTERIORES)	3.599	745	901	3.649	8.894	7.375	1.519 (20,60%)
	PENDIENTES FIN AÑO <sup>19</sup>	33	14	40	50	137	132	5 (3,79%)
<b>DESTINO</b>	SOBRESEIMIENTO/ARCHIVO	271	33	81	418	803	583	220 (37,74%)
	TRANSFORMACIÓN EN DP	230	38	60	119	447	509	-62 (-12,18%)
	TRANSFORMACIÓN EN JDL	9	-	15	7	31	19	12 (63,16%)
	TOTAL TRANSFORMACIÓN	239	38	75	126	478	528	-50 (-9,47%)
	ACUMULACIÓN/INHIBICIÓN	52	23	15	193	283	293	-10 (-3,41%)
	CALIFICACIÓN	2.660	616	693	2.595	6.564	5.421	1.143 (21,08%)

➤ **Análisis de datos**

- *Diligencias urgentes (DU) incoadas en período 2015-2021*



- *DU tramitadas e incoadas el año 2021.*- La estadística fiscal refleja en 2021 la cifra total de 8.894 DU tramitadas, con apreciable aumento interanual de 1.519, equivalente a 20,60% (-18,20% en año anterior), y un porcentaje de 6,46% en la cifra global de procedimientos tramitados el mismo año en Galicia (137.680). Por tal razón, es el cuarto tipo procedimental más representativo cuantitativamente (después de DP, JDL y PA).
- *Datos particulares de cifra total de DU tramitadas*
- Pendientes a inicio de año: 132, con aumento de 8 (6,45%).
- Reabiertos: 19, con descenso de -45 (-70,31%).
- *Incoadas en el año:* 8.743, con apreciable incremento interanual de 1.556, equivalente a 20,60% (-19,05% en año anterior). Distribución provincial de esa cifra: A Coruña, 3.570 (40,83%); Lugo, 728 (8,33%); Ourense, 864 (9,88%); y Pontevedra, 3.581 (40,96%).

- *DU terminadas y pendientes a final de año.*- Conforme a la estadística fiscal, resultaría una cifra total de 8.128 DU terminadas en 2021 (6.564 calificadas y elevadas al órgano enjuiciador, 803 sobreseídas/archivadas, 283 acumuladas/inhibidas y 478 transformadas), con aumento interanual de 1.303, equivalente a 19,09% (-18,94% en año anterior). En cuanto a la pendencia final, consta la cifra total de 137, con incremento de 5 (3,79%).

- *Referencia a DU calificadas.* - En el año 2021 fueron objeto de calificación fiscal una cifra total de 6.564, con apreciable aumento interanual de 1.143, equivalente a 21,08% (-16,50% en año anterior), y un porcentaje de casi  $\frac{3}{4}$  (73,80%) de la cifra total de tramitadas (8.894). Distribución de la cifra por provincias: A Coruña, 2.660 (40,53% de total); Lugo, 616 (9,38%); Ourense, 693 (10,56%); y Pontevedra, 2.595 (39,53%).

- *Referencia a datos demostrativos de la gran eficacia de las DU.*- Como en años anteriores, resulta evidente que las DU son el procedimiento de mayor eficacia, en términos de calificación fiscal y terminación por sentencia, por las razones ya observadas en memorias de años anteriores, confirmadas nuevamente con datos actualizados de 2021.

- Representan un alto 36,10% de la cifra total (24.635) de procedimientos tramitados con posibilidades reales de ser objeto de calificación fiscal (todos, menos DP, “filtro preliminar procedimental”, y JDL, sin trámite de calificación fiscal escrita).

- Cerca de las  $\frac{3}{4}$  partes (73,80%) de las DU tramitadas (8.894) son objeto de calificación fiscal, nivel superior al de los otros procedimientos (48,12% PA, 36,10% SU y 70,97%PJ).

- Casi 2/3 (62,15%) de las DU tramitadas son objeto de sentencia condenatoria por conformidad (5.528).

#### SECCIÓN 1.1.1.3.4. PROCEDIMIENTO PARA EL JUICIO SOBRE DELITOS LEVES (JDL)

➤ **Indicaciones previas** (*limitada intervención del Ministerio Fiscal en los JDL*).- Conforme a la legislación vigente y la Circular 1/2015 de la FGE, el Ministerio Fiscal (MF) tiene una intervención limitada en los JDL (delitos públicos y parte de los semipúblicos). Por ello, es muy probable que no lleguen a las fiscalías todos los datos de este tipo procedimental y que los registrados como incoados sean los únicos ingresados.

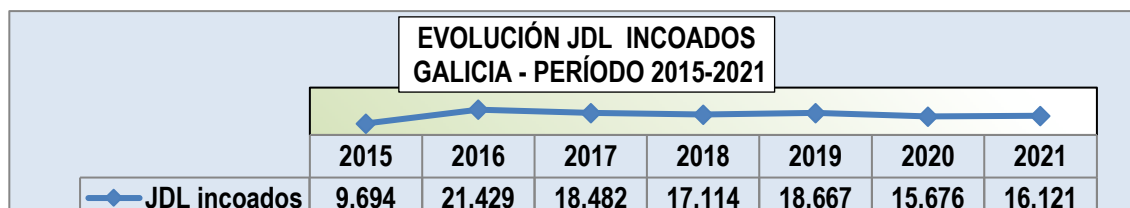
➤ **Exposición de datos**

ESTADÍSTICA FISCALÍA DE GALICIA 2021								
PROCEDIMIENTO PARA JUICIO DELITOS LEVES (JDL)								
DATOS GENERALES (PROVINCIALES Y DE GALICIA)								
(ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE ESTADÍSTICA JUDICIAL-PUNTO NEUTRO JUDICIAL-PNJ)								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
VOLUMEN TRAMITADO	PENDIENTES A INICIO AÑO	2.770	520	599	2.204	6.093	5.005	1.088 (21,74%)
	INCOADOS	6.167	1.810	1.483	6.661	16.121	15.676	445 (2,84%)
	REABIERTOS	144	13	10	37	204	227	-23 (-1º,13%)
	TOTAL TRAMITADOS	9.081	2.343	2.092	8.902	22.418	20.908	1.510 (7,22%)
	TERMINADOS	6.340	1.784	1.749	7.310	17.183	14.832	2.351 (15,85%)
	PENDIENTES A FIN AÑO	2.518	545	378	1.559	5.000	6.076	-1.076 (-17,71%)
JUICIOS	JUICIOS SEÑALADOS	6.045	1.549	1.702	5.878	15.174	13.116 (100%)	2.058 (15,69%)
	JUICIOS CELEBRADOS	4.745	1.248	1.392	4.797	12.182	9.064 (69,11%)	3.118 (34,40%)
	JUICIOS SUSPENDIDOS	1.300	301	310	1.081	2.992	4.052 (30,89%)	-1.060 (-26,16%)

ESTADÍSTICA FISCALÍA DE GALICIA 2021							
PROCEDIMIENTO PARA JUICIO DELITOS LEVES (JDL) - INTERVENCIÓN FISCAL							
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
(ELABORACIÓN A PARTIR DE ESTADÍSTICAS FISCALÍAS PROVINCIALES)							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
JUICIOS INCOADOS (INGRESADOS EN FISCALÍA)	4.053	1.536	1.469	6.795	13.853	11.653	2.200 (18,88%)
JUICIOS CELEBRADOS CON INTERVENCIÓN FISCAL	2.260	995	1.098	3.911	8.264	6.275	1.989 (31,70%)
TOTAL JUICIOS CELEBRADOS	4.745	1.248	1.392	4.797	12.182	9.064 (100%)	3.118 (34,40%)
% DE JUICIOS CELEBRADOS CON INTERVENCIÓN FISCAL EN TOTAL JUICIOS CELEBRADOS	47,63%	79,73%	78,88%	81,53%	67,84%	69,23%	

### ➤ Análisis de datos

- *Procedimiento para juicio sobre delitos leves (JDL) incoados en período 2015-2021*



○ *JDL incoados en 2021.*- Conforme a la estadística judicial (PNJ), como se recoge en tabla precedente, fueron incoados un total de 16.121 JDL, con ligero aumento interanual de 445, equivalente a 2,84% (-16,02% en año anterior), y un porcentaje de 15,76% en la cifra global de procedimientos incoados por delito en los órganos judiciales de Galicia en el mismo año (102.320). Los datos por provincias son los siguientes: A Coruña, 6.167 (38,25% de total); Lugo, 1.810 (11,23%); Ourense, 1.483 (9,20%); y Pontevedra, 6.661 (41,32%).

En cambio, según la estadística de las fiscalías provinciales esa cifra total de incoaciones de JDL es de sólo 13.853, con incremento interanual de 2.200, equivalente a 18,88% (-6,16% año anterior) y la siguiente distribución: A Coruña, 4.053 (29,26%); Lugo, 1.536 (11,09%); Ourense, 1.469 (10,60%); y Pontevedra, 6.795 (49,05%). Comparando las cifras de incoaciones de JDL en las estadísticas judicial y fiscal (16.121 y 13.853), resulta una diferencia de -2.268 JDL (14,07%).

Esta diferencia de datos puede explicarse por el hecho de que, conforme a la legislación vigente y la Circular 1/2015 de la FGE, el MF tiene una intervención limitada en los JDL (delitos públicos y parte de los semipúblicos). Por ello, no llegan a las fiscalías todos los datos de este tipo procedimental. Partiendo de esta premisa, es muy probable que la intervención del MF en la cifra total de JDL incoados en 2021 (16.121 según la estadística judicial) se haya limitado a esos 13.853 de la estadística fiscal, equivalente, en todo caso, a un elevado 85,93% de esa totalidad (74,34% año anterior).

- *JDL celebrados con intervención del MF*

- *Datos globales en período 2016-2021*

EVOLUCIÓN DE JDL - JUICIOS CELEBRADOS GALICIA - PERÍODO 2016-2021						
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
◆ Juicios celebrados con Fiscal	7.507	6.904	5.047	7.089	6.275	8.264

- *Datos del año 2021.*-Según la estadística fiscal, fueron celebrados con intervención del MF un total de 8.264 JDL, con aumento interanual de 1.989, equivalente a 31,70% (-13,77% en año anterior) y un porcentaje aproximado de la mitad (50,35%) de la cifra total de juicios celebrados en Galicia con intervención del MF (16.413).

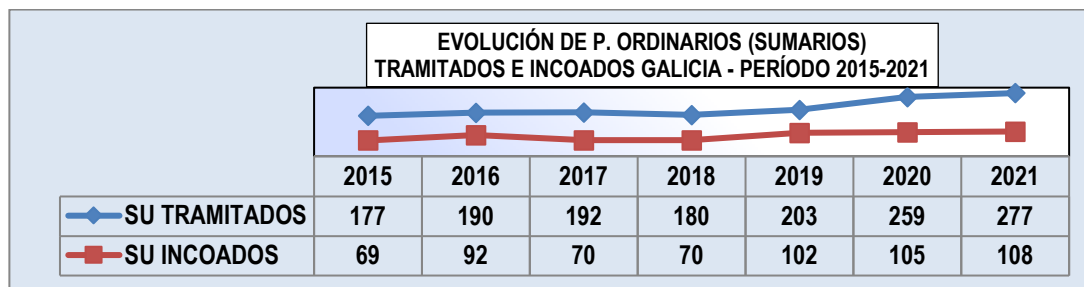
### SECCIÓN 1.1.1.3.5. SUMARIOS (SU)

#### ➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA FISCALÍA DE GALICIA 2021 - SUMARIOS (PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	
3,33% JUZGADO	PENDIENTES A INICIO AÑO	90	20	9	49	168 <sup>20</sup>	153	15 (9,80%)
	INCOADOS DURANTE EL AÑO	46	12	11	39	108 <sup>21</sup>	105	3 (2,86%)
	REABIERTOS DURANTE EL AÑO	0	0	0	1	1	1	=
	TRAMITADOS (SUMA DE ANTERIORES)	136	32	20	89	277	259	18 (6,95%)
	PENDIENTES A FIN AÑO	86	12	13	44	155 <sup>22</sup>	150	5 (3,33%)
	CONCLUSOS	22	14	6	24	66 <sup>23</sup>	82	-16 (-19,51%)
	TRANSFORMACIONES	0	0	1	1	2	1	1 (100%)
AUDIENCIA	CALIFICACIONES	38	13	5	44	100	87	13 (14,94%)
	SOBRESEIIMIENTOS/ARCHIVOS	1	2	3	10	16	5	11 (220%)
	REVOCAACIONES	2	1	1	1	5	3	2 (66,67%)
APLICACIÓN ART. 324 LECrim. EN SUMARIOS	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020		
DECLARACIÓN DE COMPLEJIDAD	0	0	1	-	1	4	-3 (-75%)	
DECLARACIÓN DE PLAZO MAXIMO	0	0	-	-	0	4	-4 (-100%)	
PROCEDIMIENTOS CON PRÓRROGA	2	0	4	14	20	-	-	
PETICIONES DE PRÓRROGA APROBADAS	2	0	4	10	16	-	-	
PETICIONES DE PRÓRROGA DENEGADAS	0	0	0	4	4	-	-	

#### ➤ Análisis de datos

- *Sumarios (SU) en el juzgado de Instrucción*
- *Sumarios en período 2015-2021*



▪ *Sumarios en año 2021*

○ *SU tramitados e incoados.*- Conforme a la estadística fiscal, consta la cifra total de 277 SU tramitados en el juzgado de instrucción, con aumento interanual de 18 (6,95%) y un porcentaje de 0,201% en la cifra global de procedimientos tramitados el mismo año en Galicia (137.680). Datos particulares de SU tramitados:

- Pendientes a inicio de año: 168, con incremento interanual de 15 (9,80%).

- Reabiertos: 1, sin variación interanual.

- *Incoados en el año:* 108 con aumento de 3 (2,86%); y la siguiente distribución provincial: A Coruña, 46 (42,60%); Lugo, 12 (11,11%); Ourense, 11 (10,19%); y Pontevedra, 39 (36,11%).

○ *SU terminados (conclusos y transformaciones).* Constan 66 terminaciones por “conclusión” (descenso de -16=-19,51%) y 2 por “transformación” en otro procedimiento (aumento de 1=100%).

○ *Referencia a aplicación de art. 324 LECrim. (control duración instrucción)*

Conforme al nuevo cuadro de datos de la estadística fiscal de 2021, destacamos los siguientes:

- *Procedimientos con prórroga del plazo de instrucción:* 20 en total, con la siguiente distribución provincial: A Coruña, 2 (10%); Lugo, 0; Ourense, 4 (20%); y Pontevedra, 14 (70%)

- *Peticiones de prórroga del plazo de instrucción:* 20 en total, desglosadas entre 16 aprobadas (80% del total) y 4 denegadas (20%). Por provincias, los datos de peticiones aprobadas son: A Coruña, 2 (12,50%); Lugo, 0; Ourense, 4 (25%); y Pontevedra, 10 (62,50%).

• *Sumarios (SU) en la audiencia provincial (procedimientos ordinarios)*

▪ *Calificaciones.* En el año 2021 fueron objeto de calificación fiscal un total de 100 procedimientos ordinarios (SU) en la audiencia provincial, con aumento interanual de 13 (14,94%) y un porcentaje de 36,10% respecto de la cifra total de tramitados en el juzgado de instrucción (277). Distribución provincial de la cifra total de calificaciones: A Coruña, 38 (38%); Lugo, 13 (13%); Ourense, 5 (5%); y Pontevedra, 44 (44%).

▪ *Terminaciones.* Constan 16 sobreseimientos/archivos, con incremento interanual de 11 (220%); y 5 revocaciones, con aumento de 2 (66,67%).

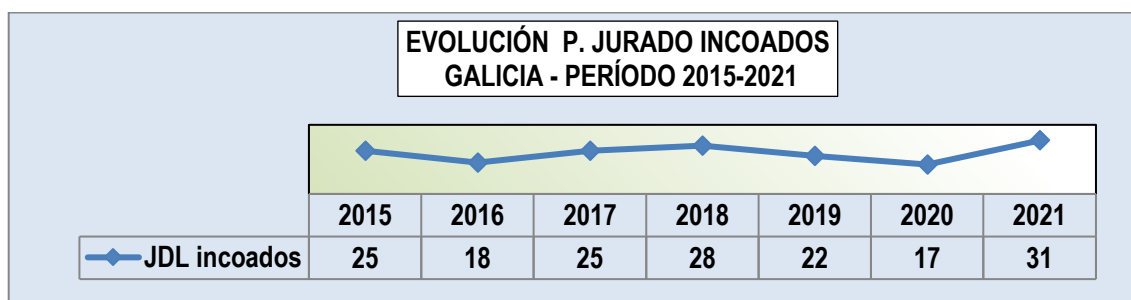
### SECCIÓN 1.1.1.3.6. PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL DEL JURADO (PJ)

#### ➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA FISCALÍA DE GALICIA 2021 - PROCEDIMIENTOS DEL TRIBUNAL DEL JURADO DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
INCOACIONES	16	3	0	12	31 <sup>24</sup>	17	14 (82,35%)
SOBRESEIEMENTOS/ARCHIVOS	3	0	0	1	4	3	1 (33,33%)
CALIFICACIONES	10	3	2	7	22	9	13 (144,44%)
JUICIOS	10	1	0	9	20	10	10 (100%)
CONFORMIDADES SIN JUICIO	4	0	0	0	4	1	3 (300%)

#### ➤ Análisis de datos

- *PJ incoados en período 2015-2021*



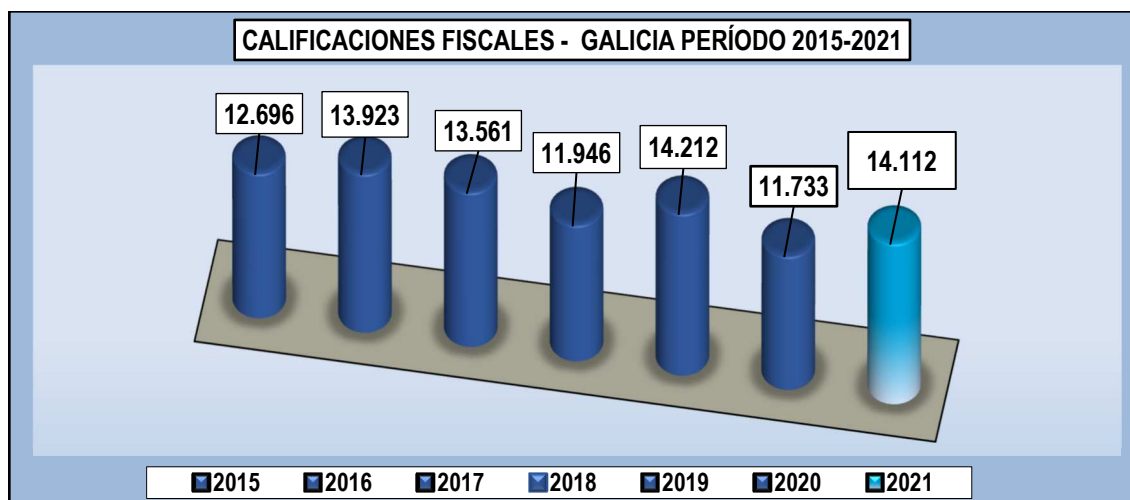
- *PJ incoados en año 2021.*- La estadística fiscal refleja una cifra total de 31 PJ incoados, con aumento interanual de 14 (82,35%) y un porcentaje de sólo 0,030% en la cifra global de procedimientos incoados el mismo año en Galicia (102.320).
- *PJ calificados en año 2021.* Consta la cifra total de 22 calificaciones en el ámbito del PJ (en la audiencia provincial), elevado incremento interanual de 13, equivalente a 144,44% (-47,06% en año anterior) y un porcentaje de 70,97% en relación con la cifra de procedimientos incoados. Distribución provincial de la cifra de calificaciones: A Coruña, 10 (45,45%% de total); Lugo, 3 (13,64%); Ourense, 2 (9,09%); y Pontevedra, 7 (31,82%).

## SECCIÓN 1.1.1.4. ESCRITOS DE CALIFICACIÓN FISCAL

### § 1. DATOS GENERALES DE CALIFICACIONES FISCALES

#### § 1.1. EXPOSICIÓN DE DATOS

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA				
CALIFICACIONES FISCALES - DATOS GLOBALES DE GALICIA - AÑOS 2015-2021				
AÑO	TOTAL	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	PORCENTAJE (%)	
2015	12.696	-1.146 (-8,28%)	% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (215.701)	5,89%
			% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS (183.186)	6,93%
2016	13.923	1.227 (9,66%)	% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (158.695)	8,77%
			% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS (126.447)	11,01%
2017	13.561	-362 (-2,60%)	% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (136.751)	9,92%
			% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS (111.455)	12,17%
2018	11.946	-1.615 (-11,91%)	% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS (132.454)	9,02%
			% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (103.358)	11,56%
2019	14.212	2.266 (18,97%)	% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (144.381)	9,84%
			% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS (108.964)	13,04%
2020	11.733	-2.479 (-17,44%)	% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (126.443)	9,28%
			% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS (90.378)	12,98%
2021	14.112	2.379 (20,28%)	% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (137.680)	10,25%
			% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS (102.320)	13,79%
VARIACIÓN INTERANUAL PERÍODO 2015-2021		1.416 (11,15%)		
MEDIA ANUAL 2015-2021	13.169		% cifra total media de procedimientos tramitados (150.301)	8,76%





## § 1.2. ANÁLISIS DE DATOS

### § 1.2.1. CALIFICACIONES FISCALES EN PERIODO 2015-2021

Esta evolución viene determinada – como se indicó y explicó en la memoria del pasado año – por el impacto de *tres factores relevantes: las reformas legales de 2015, la huelga funcional de 2018 en Galicia y la crisis pandémica del coronavirus iniciada en 2020 (y aún no superada totalmente)*. Así las cosas, en ese período 2015-2021 se ha generado una dinámica de fluctuaciones, con tendencia a estabilización de cifras anuales (en torno a unas 14.000 calificaciones), liberación de recursos y aumento de la actividad calificadora del MF, y su quiebra coyuntural por la pandemia, aunque con una tendencia final a la recuperación y estabilización en 2021, como queda reflejado en el gráfico anterior.

### § 1.2.2. CALIFICACIONES FISCALES EN 2021

- *Datos generales.* La estadística fiscal de 2021 refleja un cifra total de 14.112 calificaciones, con destacado aumento interanual de 2.379, equivalente a 20,28% (en contraste con el descenso del -18,97% del año anterior). Como dejamos dicho al tratar las cifras de los procedimientos, esta oscilación de las calificaciones encuentra explicación muy probable en la incidencia de la crisis pandémica y la actual tendencia de superación de la misma.

- *Relación calificaciones/procedimientos tramitados.* Esa cifra total de 14.112 calificaciones en 2021 equivale a un alto porcentaje de 10,25% en la correlativa cifra bruta total de procedimientos tramitados ese año (137.649), porcentaje algo similar al de 2019 (9,84%) y superior al de la media en el período 2015-2021 (8,76%). Este porcentaje de 2021 se eleva incluso a 12,45% si a la cifra de procedimientos tramitados le restamos la cifra correlativa de juicios por delitos leves -JDL- (22.418), que no tienen trámite de calificación escrita; así como a más de la mitad (57,36%) si adicionalmente restamos la cifra de tramitaciones de diligencias previas -DP- (90.627), el habitual “filtro procedimental preliminar”.

- *Relación calificaciones/procedimientos incoados.* Respecto a la cifra bruta de procedimientos incoados en el año (102.320), el porcentaje de calificaciones sube a 13,79%. Porcentaje que se eleva incluso hasta 16,37% si a la cifra de procedimientos incoados le restamos también la cifra correlativa de JDL (16.120); así como a más de  $\frac{3}{4}$  (77,53%) si adicionalmente restamos también la cifra de incoaciones de DP (67.999). La tabla siguiente recoge una síntesis de los datos expuestos.

CALIFICACIONES FISCALES – GALICIA 2021 – “PORCENTAJE DE EFICACIA” PORCENTAJE (%) DE CIFRA DE CALIFICACIONES EN RELACIÓN CON CIFRAS DE PROCEDIMIENTOS (TRAMITADOS E INCOADOS)					
TOTAL CALIFICACIONES	14.112	%	TOTAL CALIFICACIONES	14.112	%
TOTAL PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS	137.649	10,25%	TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS	102.320	13,79%
PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS SIN JDL	115.231	12,45%	PROCEDIMIENTOS INCOADOS SIN JDL	86.200	16,37%
PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS SIN JDL NI DP	24.604	57,36%	PROCEDIMIENTOS INCOADOS SIN JDL NI DP	18.201	77,53%

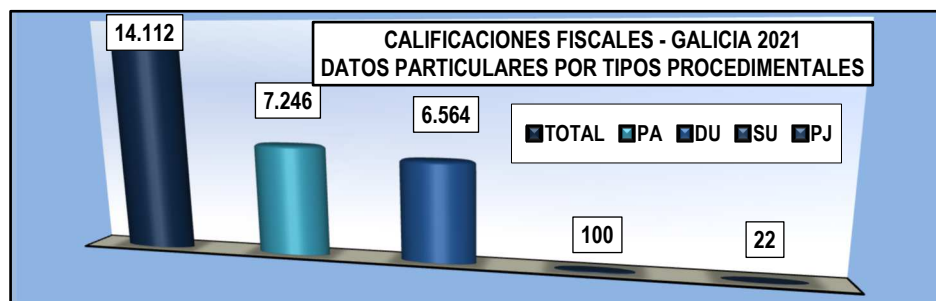
- *Relación de ratio de calificaciones y sentencias/procedimientos tramitados.* No muy lejana a esa ratio de 10,25% de calificaciones/procedimientos tramitados (14.112/137.649) es la ratio de 15,60% que la cifra total de sentencias de 2021 tiene también en relación con la cifra total de tramitaciones (21.480/137.649). Aunque hay que tener en cuenta que las sentencias se dictan en procedimientos con calificaciones efectuadas bien en el mismo año o en anteriores (por lo que no necesariamente han de coincidir las cifras de calificaciones y sentencias de un mismo año).

• *Citra total de calificaciones en proceso penal de mayores y de menores (escritos de alegaciones)*. Si a la indicada cifra de 14.112 calificaciones (proceso penal de mayores) le sumamos la de 622 escritos de alegaciones formulados en el proceso de menores por el MF en 2021, obtendríamos una cifra conjunta de 14.734 calificaciones fiscales en dicha anualidad. Cifra que experimenta un apreciable incremento interanual 2.444, equivalente a 19,89% (-18,20% en año anterior), muy probablemente atribuible al inicio de la recuperación post-pandemia. Los escritos de alegaciones referidos tendrían un peso de sólo 4,22% en la cifra conjunta mencionada.

## § 2. CALIFICACIONES FISCALES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO

### ➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA							
CALIFICACIONES FISCALES – DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS - AÑOS 2015-2021							
AÑO	DU	PA			SU	PJ	TOTAL
		PA-JP	PA-AP	PA-Total			
2015	5.791	6.556	269	6.825	67	13	12.696
2016	6.009	7.514	321	7.835	66	13	13.923
2017	6.129	7.036	306	7.342	72	18	13.561
2018	6.107	5.488	267	5.755	60	24	11.946
2019	6.492	7.329	323	7.652	51	17	14.212
2020	5.421	5.945	271	6.216	87	9	11.733
2021	6.564	7.073	353	7.426	100	22	14.112
V.I.	1.143 (21,08%)	1.128 (18,97%)	82 (30,26%)	1.210 (19,47%)	13 (14,94%)	13 (144,44%)	2.379 (20,28%)
% EN CIFRA TOTAL GALICIA	46,51%	50,12%	2,50	52,62%	0,71%	0,16%	100%
% EN PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS	73,80% (de 8.894)	48,12% (de 15.433)			36,10% (de 277)	70,97% (de 31)	10,25% (de 137.680)
CIFRAS MEDIAS ANUALES CALIFICACIONES PERÍODO 2015-2021	6.073	6.706	301,43	7.007	71,86	16,57	13.169
% EN CIFRAS MEDIAS ANUALES PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS PERÍODO 2015-2021	74,36% (de 8.156)	50,67% (de 13.830)			34,06% (de 211)	69,04 (de 24)	8,76% (de 150.301)



### ➤ Análisis de datos

**1º. Procedimiento abreviado en el Juzgado de Instrucción (PA).** Consta una cifra total de 7.426 calificaciones formuladas, con apreciable aumento interanual de 1.210, equivalente a 19,47% (-18,77% en año anterior), y con un porcentaje de más de la mitad (52,62%) de la

cifra total de Galicia, así como de casi la mitad (48,12%) en la cifra correlativa de procedimientos de PA tramitados (15.433). La cifra de calificaciones en los PA se divide en dos cifras concretas:

- Calificaciones ante el juzgado de lo penal (JP): 7.073 (95,25% de total), con incremento interanual de 1.128, equivalente a 18,97% (-18,88% en año anterior), y un porcentaje de la mitad (50,12%) en la cifra total de calificaciones (14.112).

- Calificaciones ante la audiencia provincial (AP): 353 calificaciones (4,75%), aumento interanual de 82, equivalente a 30,26% (-16-10% en año anterior).

**2º. Diligencias urgentes de juicio rápido (DU).** Figura una cifra total de 6.564 calificaciones, con aumento interanual de 1.143, equivalente a 21,08% (-16,50% en año anterior), y un porcentaje de algo menos de la mitad (46,51%) de la cifra total de Galicia (14.112). Dato relevante y prueba de la *gran eficacia de este tipo procedimental* es la *alta ratio entre calificaciones y tramitaciones*: la cifra total de calificaciones equivale a casi las  $\frac{3}{4}$  partes (73,80%) de la correlativa cifra de procedimientos de DU tramitados (8.894). Como viene siendo habitual, ese “porcentaje de eficacia” de DU en 2021 es claramente superior al de los demás procedimientos (48,12% PA, 36,10% SU y 70,97% PJ). Estos datos y otros significativos se detallan en la siguiente tabla referida al año 2021.

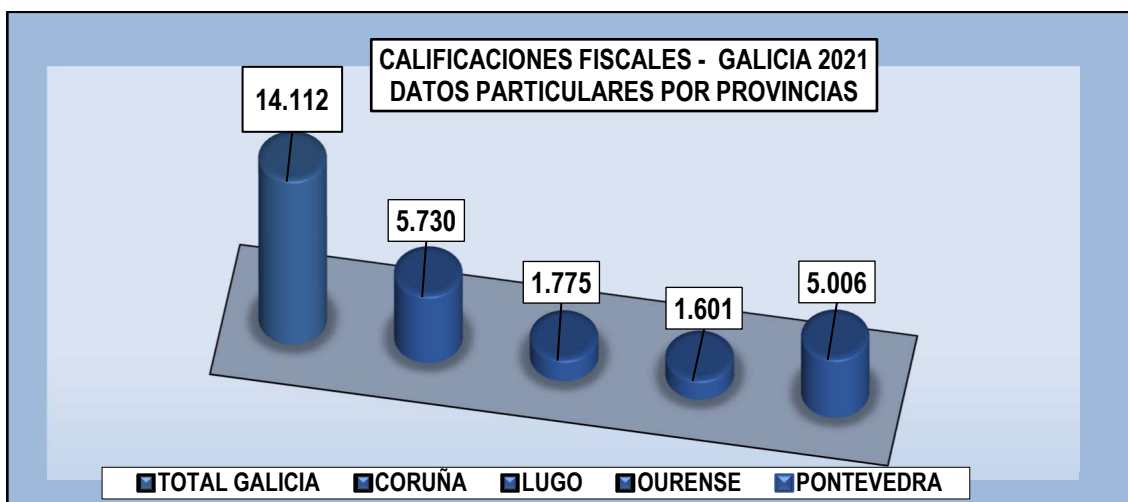
CALIFICACIONES FISCALES – GALICIA 2021 – “PORCENTAJE DE EFICACIA” EN DILIGENCIAS URGENTES (DU) PORCENTAJE (%) DE CIFRA DE CALIFICACIONES EN RELACIÓN CON CIFRA DE PROCEDIMIENTOS (TRAMITADOS E INCOADAS)					
DATOS DE AÑO 2021					
TOTAL CALIFICACIONES DU	6.564	%	TOTAL CALIFICACIONES DU	6.564	%
TOTAL DU TRAMITADAS	8.894	73,80%	TOTAL DU INCOADAS	8.743	75,01%
DATOS DE PERÍODO 2015-2021					
CIFRA MEDIA ANUAL CALIFICACIONES DU	6.073	%			
CIFRA MEDIA ANUAL DU TRAMITADAS	8.156	74,36%			

**3º. Sumarios (procedimientos ordinarios) (SU).**- Hay una cifra total de 100 calificaciones, con incremento anual de 13, equivalente a 14,94% (70,58% en año anterior) y un porcentaje de sólo 0,71% en la cifra total de calificaciones (14.112), así como de 36,10% en la cifra correlativa de procedimientos tramitados (277).

**4º. Procedimientos del Tribunal del Jurado (PJ).**- La cifra total es de 22 calificaciones, con elevado aumento interanual de 13, equivalente a 144,44% (-47,06% en año anterior) y un porcentaje de solo 0,16% en la cifra total, así como de 70,97% de la cifra correlativa de procedimientos tramitados (31).

### § 3. CALIFICACIONES FISCALES POR PROVINCIAS

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA					
CALIFICACIONES FISCALES - DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS – AÑOS 2015-2021					
AÑO	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2015	4.629	1.420	1.692	4.955	12.696
2016	5.741	1.543	1.617	5.022	13.923
2017	5.420	1.475	1.672	4.994	13.561
2018	4.654	1.287	1.445	4.560	11.946
2019	5.774	1.441	1.783	5.214	14.212
2020	4.810	1.241	1.433	4.249	11.733
2021	5.730	1.775	1.601	5.006	14.112
V.I.	920 (19,13%)	534 (43,03%)	168 (11,72%)	757 (17,82%)	2.379 (20,28%)
% EN CIFRA TOTAL GALICIA	40,60%	12,58%	11,35%	35,47%	100%
% EN PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN PROVINCIA (SIN COMPUTAR JDL)	13,39% (de 42.795)	12,60% (de 14.091)	13,24% (de 12.091)	10,82% (de 46.254)	11,12% (de 105.535)
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2008-2021	5.251	1.455	1.606	4.857	13.169



## SECCIÓN 1.1.1.5. MEDIDAS CAUTELARES. SOLICITUDES DE PRISIÓN

### ➤ Exposición de datos

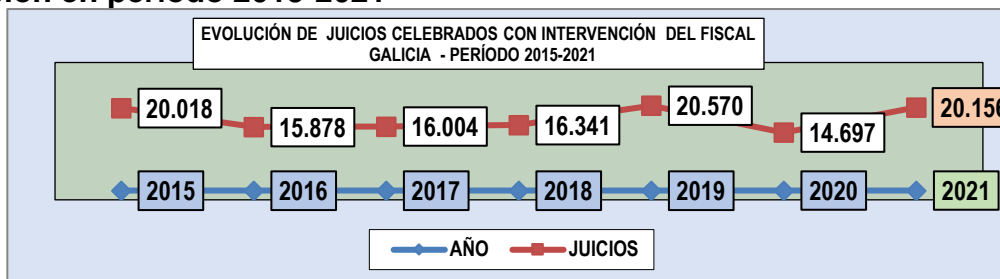
ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA								
SOLICITUDES DE PRISIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
PETICION FISCAL DE PRISION SIN FIANZA	ACORDADA POR ÓRGANO JUDICIAL	199	19	37	132	387	430	-43 (-10%)
	NO ACORDADA	18	1	8	12	39	39	=
PETICION FISCAL DE PRISION CON FIANZA	ACORDADA POR ÓRGANO JUDICIAL	0	0	0	1	1	3	-2 (-66,67%)
	NO ACORDADA	0	0	0	0	0	3	-3 (-100%)
PETICION FISCAL DE LIBERTAD	ACORDADA POR ÓRGANO JUDICIAL	101	1	3	257	362	399	-37 (-9,27%)
	NO ACORDADA	6	0	1	16	23	27	-4 (-14,81%)
TOTAL SOLICITUDES DE FISCAL (PRISIÓN/LIBERTAD)	ACORDADAS POR ÓRGANO JUDICIAL	300	20	40	390	750	832	-82 (-9,86%)
	NO ACORDADAS	24	1	9	28	62	69	-7 (-10,14%)
	TOTAL SOLICITUDES (ACORDADAS Y NO ACORDADAS)	324	22	49	418	813	901	-88 (-9,77%)

### ➤ Análisis de datos

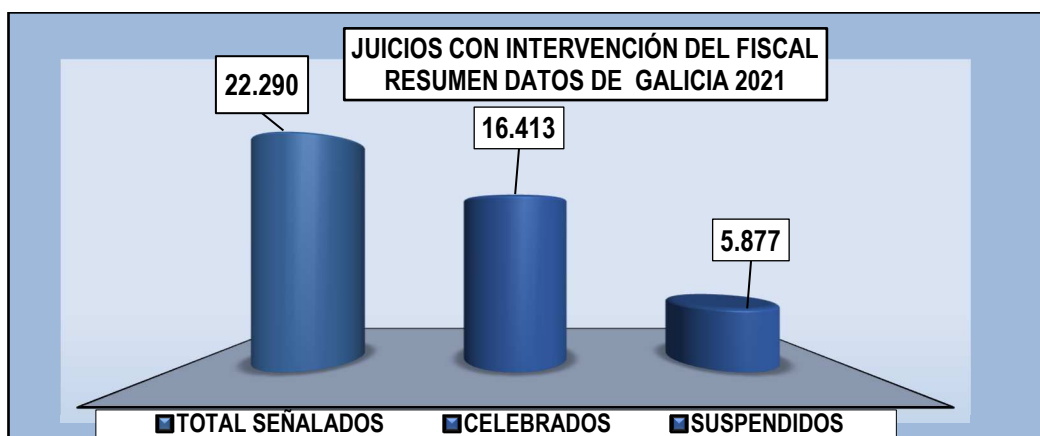
- *Datos generales de peticiones.* Según la estadística fiscal de 2021, hubo en Galicia una cifra total de 813 solicitudes del Fiscal relativas a situación personal (prisión/libertad provisionales) de inculpados, con descenso interanual de -88 (-9,77%). De esa totalidad, fueron acordadas por el órgano judicial 750, con descenso de -82 (-9,86%) y un porcentaje de 92,25%.
- *Datos particulares de peticiones de prisión (con o sin fianza).* Estas peticiones registraron una cifra total de 427, con descenso de -48 (-10,11%) y un porcentaje de 52,52% respecto de la cifra total de peticiones (813). Dentro de esa cifra total, 426 fueron *peticiones de prisión sin fianza*, con descenso de -42 (-8,96%); de las fueron acordadas 387, con descenso de -43 (-10%), lo que supone el 98,85%. En cuanto a las *peticiones de prisión con fianza*, sólo hubo 1, con descenso de -2 (-66,67%).
- *Datos particulares de peticiones de libertad.* Fueron un total de 385, con descenso interanual de -139 (-32,63%) y un porcentaje de casi la mitad (47,36%) de la cifra total de peticiones (813). Las peticiones de libertad acordadas por el órgano judicial fueron 750, con descenso de -82 (-9,86%).

**SECCIÓN 1.1.1.6. JUICIOS****§ 1. DATOS GENERALES DE JUICIOS**

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - DATOS GENERALES DE JUICIOS (SEÑALADOS, CELEBRADOS Y SUSPENDIDOS) - DATOS GLOBALES DE GALICIA (ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE ESTADÍSTICA FISCAL Y ESTADÍSTICA JUDICIAL, PNJ)						
			GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	% 2021
<b>ANTE JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN</b> (EN JUICIO DELITOS LEVES, INCLUIDOS JUZGADOS VSMJ)	CELEBRADOS		12.291	9.064	3.227 (35,60%)	80,39%
	SUSPENDIDOS		2.998	4.052	-1.054 (-26,01%)	19,61%
	TOTAL SEÑALADOS		15.289	13.116	16,57%)2.173)	100%
<b>ANTE JUZGADOS DE LO PENAL</b> (EN P. ABREVIADO, D. URGENTES Y J. RÁPIDO)	CELEBRADOS		7.789	5.244	2.545 (48,53%)	72,59%
	SUSPENDIDOS		2.941	4.450	-1.509 (-33,91%)	27,41%
	TOTAL SEÑALADOS		10.730	9.694	1.036 (10,69%)	100%
<b>ANTE AUDIENCIA PROVINCIAL</b> (EN PROCEDIMIENTOS ABREVIADO, ORDINARIO, SUMARIO Y JURADO)	CELEBRADOS		76	389	-313 (-80,46%)	73,08%
	SUSPENDIDOS		28	305	-277 (-90,82%)	26,92%
	TOTAL SEÑALADOS		104	694	-590 (-85,01%)	100%
<b>ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</b>	CELEBRADOS		0	0	=	0%
	SUSPENDIDOS		0	0	=	0%
	TOTAL SEÑALADOS		0	0	=	0%
<b>TOTAL JUICIOS CELEBRADOS</b>			<b>20.156</b>	<b>14.697</b>	<b>5.459 (37,14%)</b>	<b>77,16%</b>
<b>TOTAL JUICIOS SUSPENDIDOS</b>			<b>5.967</b>	<b>8.807</b>	<b>2.840 (32,25%)</b>	<b>22,84%</b>
<b>TOTAL JUICIOS SEÑALADOS</b>			<b>26.123</b>	<b>23.504</b>	<b>2.619 (11,14%)</b>	<b>100%</b>

**§ 1.2. JUICIOS CELEBRADOS CON INTERVENCIÓN DE MF****➤ Evolución en período 2015-2021****➤ Datos del año 2021****• Exposición de datos – Resumen datos de Galicia**

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - JUICIOS (POR DELITO) CON INTERVENCIÓN FISCAL RESUMEN DE DATOS GLOBALES DE GALICIA (ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE ESTADÍSTICA FISCAL Y ESTADÍSTICA JUDICIAL)				
	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	% 2021
TOTAL JUICIOS CELEBRADOS	20.156	14.697	5.459 (37,14%)	100%
CELEBRADOS CON INTERVENCIÓN MF	16.413	11.908	4.505 (37,83%)	81,43%
TOTAL JUICIOS SUSPENDIDOS	5.967	8.807	2.840 (32,25%)	100%
SUSPENDIDOS CON INTERVENCIÓN MF	5.877	6.577	-700 (-10,64%)	98,49%
TOTAL JUICIOS SEÑALADOS	26.123	23.504	2.619 (11,14%)	100%
SEÑALADOS CON INTERVENCIÓN MF	22.290	18.485	3.805 (20,58%)	85,33%



- Exposición de datos – Detalle de datos provinciales y de Galicia

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - JUICIOS (POR DELITO) CON INTERVENCIÓN FISCAL										
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA										
( ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE ESTADÍSTICAS ANUALES DE FISCALÍAS PROVINCIALES)										
			A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	% 2021
ANTE JUZGADOS INSTRUCCIÓN EN JUICIO DELITOS LEVES	CELEBRADOS		2.260	995	1.098	3.911	8.264	6.275	1.989 (31,69%)	83,16%
	SUSPENDIDOS		110	235	234	1.095	1.674	1.822	-148 (-8,12%)	16,84%
TOTAL SEÑALADOS ( CON INTERVENCIÓN MF)			2.370	1.230	1.332	5.006	9.938	8.097	1.841 (22,74%)	100%
ANTE JUZGADOS PENAL EN P. ABREVIADO Y D. URGENTES	CELEBRADOS		3.161	950	873	2.640	7.624	5.244	2.380 (45,39%)	66,25%
	SUSPENDIDOS		1.889	448	274	1.273	3.884	4.450	-566 (-12,72%)	33,75%
TOTAL SEÑALADOS ( CON INTERVENCIÓN MF)			5.050	1.398	1.147	3.913	11.508	9.694	1.814 (18,71%)	100%
ANTE AUDIENCIA PROVINCIAL EN P. ABREVIADO, SUMARIO Y JURADO	CELEBRADOS		213	60	34	218	525	389	136 (34,96%)	62,20%
	SUSPENDIDOS		129	50	8	132	319	305	14 (4,59%)	37,80%
TOTAL SEÑALADOS ( CON INTERVENCIÓN MF)			342	110	42	350	844	694	150 (21,61%)	100%
ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	CELEBRADOS						0	0	=	0%
	SUSPENDIDOS						0	0	=	0%
TOTAL SEÑALADOS ( CON INTERVENCIÓN MF)							0	0	=	0%
TOTAL JUICIOS CELEBRADOS (CON INTERVENCIÓN MF)			5.634	2.005	2.005	6.769	16.413	11.908	4.505 (37,83%)	73,63%
TOTAL JUICIOS SUSPENDIDOS (CON INTERVENCIÓN MF)			2.128	733	516	2.500	5.877	6.577	-700 (-10,64%)	26,37%
TOTAL JUICIOS SEÑALADOS (CON INTERVENCIÓN MF)			7.762	2.738	2.521	9.269	22.290	18.485	3.805 (20,58%)	100%

- Análisis de datos

o *Juicios señalados con intervención del MF.* Conforme a la estadística fiscal, en 2021 la cifra total de esos señalamientos de juicio se situó en 22.290, con aumento interanual de 3.085, equivalente a 20,58% (frente a descenso de -8,71% en año anterior). Donde hubo más señalamientos fue en los juzgados de lo penal, con una cifra total de 11.508, equivalente a más de la mitad del total (51,62%); por delante de los juicios señalados en los juzgados de instrucción y en las audiencias provinciales (con cifras respectivas de 9.938 y 844 y porcentajes correlativos de 44,59% y 3,79%). Seguidamente se desglosa la cifra total de señalamientos de juicio entre los celebrados y los suspendidos.

o *Juicios celebrados con intervención del MF.* Fueron 16.416 en total, con elevado incremento interanual de 4.505, equivalente a 37,83% (en contraste con el descenso de -



20,97% en año anterior), y un porcentaje de 73,63% de la cifra total de señalados (64,42% en año anterior). Este mayor porcentaje de celebración (y menor de suspensiones) es debido, muy probablemente, a que en 2021 ha empezado a superarse la incidencia negativa de la crisis pandémica iniciada en 2020. Donde hubo más juicios celebrados fue en los juzgados de instrucción (JDL), con una cifra de 8.264, equivalente a un alto 83,16% de los señalados en esos órganos judiciales (9.938) y a la mitad (50,35%) de la cifra total de celebrados (16.416). Por delante de los celebrados en los juzgados de lo penal y en las audiencias provinciales, con cifras respectivas de 7.624 y 525 y porcentajes correlativos de 46,45% y 3,20%).

○ *Juicios suspendidos con intervención del MF.* Consta la cifra total de 5.877, con descenso interanual de - 700, equivalente a -10,64% (incremento de 24,35% año anterior) y un porcentaje de 26,37% en la cifra total de señalamientos (35,58% en año anterior). Estos datos se corresponden con el referido aumento de los juicios celebrados. Fue en los juzgados de lo penal donde se produjeron más suspensiones, en términos absolutos y relativos, concretamente 3.884, con un porcentaje de 33,75% de los señalados en esos órganos judiciales (11.508) y otro de 66,01% de la cifra total de suspendidos (5.877). En los juzgados de instrucción los juicios suspendidos fueron 1.674, con un porcentaje de 16,84% de los señalados en esos órganos (9.938) y de 28,48% de la cifra total de suspendidos. En las audiencias provinciales la cifra de juicios suspendidos fue de 319, equivalente a 37,80% de los señalados en esos órganos (844) y a 5,43% de la cifra total de suspendidos (5.877).

• *Datos particulares por tipo de órganos judiciales.* Están detalladamente reflejados en la tabla precedente.

### SECCIÓN 1.1.1.7. SENTENCIAS. ESPECIAL REFERENCIA A LAS DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL (JP) Y DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES (AP)

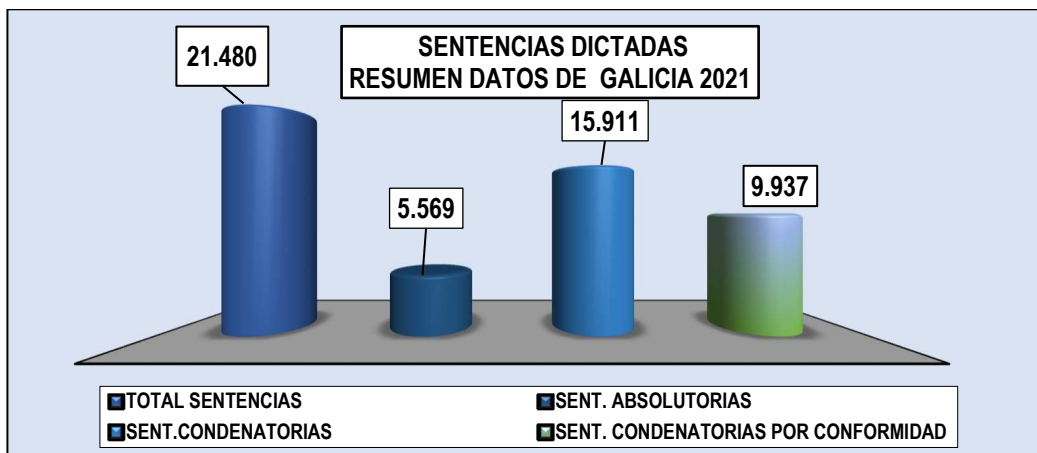
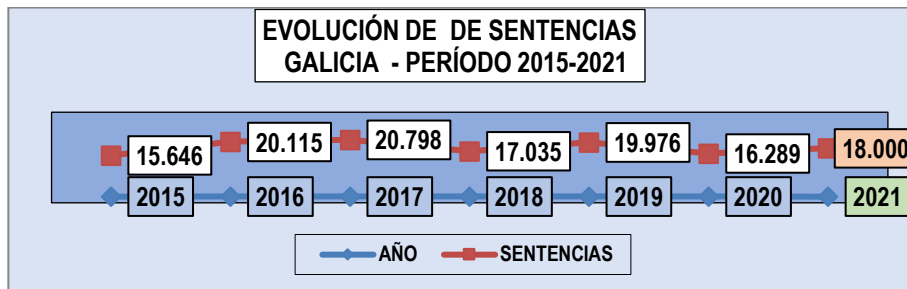
Hacemos aquí un examen de los datos de sentencias según la estadística de las fiscalías territoriales de Galicia.

#### § 1. DATOS GENERALES DE SENTENCIAS

##### > Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - SENTENCIAS DATOS GENERALES GALICIA - PERÍODO AÑOS 2015-2021				
	TOTAL SENTENCIAS	TOTAL SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	TOTAL SENTENCIAS CONDENATORIAS	SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
2015	15.646	2.620	13.026	9.051
2016	20.115	5.009	15.106	9.278
2017	20.798	4.920	15.878	9.560
2018	17.035	3.865	13.170	8.434
2019	19.976	4.920	15.056	9.340
2020	16.289	4.024	12.265	7.608
<b>2021</b>	<b>21.480</b>	<b>5.569</b>	<b>15.911</b>	<b>9.937</b>
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	5.191 (31,87%)	1.545 (38,39%)	3.646 (29,73%)	2.329 (30,61%)
% EN CIFRA TOTAL SENTENCIAS	100%	25,93%	74,07%	46,26%
% EN CIFRA DE SENTENCIAS CONDENATORIAS			100%	62,45%
% EN CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (137.680)	15,60%			
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2015-2021	18.763	4.418	14.345	9.030
% EN CIFRA MEDIA PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN PERÍODO 2015-2021 (150.301)	12,48%			





### ➤ Análisis de datos

#### • Sentencias en período 2015-2021

Esta evolución viene determinada – como se indicó y explicó en la memoria del pasado año – por el impacto de *tres factores relevantes*: las reformas legales de 2015, la huelga funcional de 2018 en Galicia y la crisis pandémica del coronavirus iniciada en 2020 (y aún no superada totalmente). Así las cosas, en ese período 2015-2021 se ha generado una dinámica de fluctuaciones, con tendencia a estabilización de cifras anuales (en torno a unas 18.000/19.500 calificaciones), liberación de recursos y aumento de la actividad sentenciadora de los órganos judiciales, y su quiebra coyuntural por la pandemia, aunque con una tendencia final a la recuperación y estabilización en 2021, como queda reflejado en los gráficos anteriores

#### • Sentencias en año 2021

○ *Datos generales.* Conforme a la estadística fiscal, consta en 2021 la cifra total de 21.480 sentencias, con apreciable aumento interanual de 5.191, equivalente a 31,87 (frente al descenso de -18,46% del año anterior); y con un porcentaje de 15,60% en la cifra global de procedimientos tramitados este año (137.680), cercano al equivalente de 12,45% de las calificaciones respecto de los procedimientos tramitados (sin contabilizar los JDL).

○ *Relación sentencias/delitos sentenciados.* Según la misma fuente fiscal, resulta una (incorrecta) ratio de 0,93 delito/sentencia condenatoria (mínimo de 1 delito/sentencia), dado que consta un total de 14.777 delitos asociados a un total de 15.911 sentencias condenatorias. Pero, como no constan en la estadística fiscal los delitos asociados a sentencias condenatorias en el JDL (3.690), la ratio referida resultaría superior (y correcta), en torno a 1,16 (18.467 delitos/15.911 sentencias condenatorias).

## § 2. DATOS DE SENTENCIAS POR PROVINCIAS

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - SENTENCIAS DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS			
PROVINCIA	CIFRA SENTENCIAS	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	PORCENTAJE (%)
A CORUÑA	7.599	1.642 (27,56%)	35,38%
LUGO	2.332	726 (45,21%)	10,85%
OURENSE	2.678	608 (29,37%)	12,47%
PONTEVEDRA	8.871	2.215 (33,28%)	41,30%
<b>TOTAL GALICIA</b>	<b>21.480</b>	<b>5.191 (31,87%)</b>	<b>100%</b>

## § 3. DATOS DE SENTENCIAS POR SENTIDO DEL PRONUNCIAMIENTO

### ➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - SENTENCIAS GALICIA DATOS PARTICULARES POR SENTIDO DEL PRONUNCIAMIENTO				
SENTENCIAS	PRONUNCIAMIENTO	CIFRA SENTENCIAS	VARIACIÓN INERANUAL (V.I.)	%
ABSOLUTORIAS	Conforme Fiscal	527		
	Disconforme Fiscal	997		
	Absolutorias en JDL	4.045		
	<b>Total absolutorias</b>	<b>5.569</b>	1.545 (38,39%)*	<b>25,93%</b>
CONDENATORIAS	<b>Conforme Fiscal por conformidad acusado</b>	<b>9.937</b> (5.538 en DU J. Instrucción)	2.329 (30,61%)	<b>46,26%</b>
	Conforme Fiscal sin conformidad acusado	1.062		
	Total conformes Fiscal	10.999		
	Disconforme Fiscal	1.222		
	Condenatorias en JDL	3.690		
	<b>Total condenatorias</b>	<b>15.911</b>	3.646 (29,73%)	<b>74,07%</b>
<b>TOTAL GALICIA</b>	<b>21.480</b>		5.191 (31,87%)	<b>100%</b>

### ➤ Análisis de datos

#### • Sentencias absolutorias

Consta en 2021 la cifra total de 5.569 sentencias absolutorias, aumento interanual de 1.545 (38,39%) y un porcentaje de 25,93% en la cifra total de sentencias (21.480). Distribución de la cifra total: absolutorias conforme con Fiscal, 527 (521 de juzgados de lo penal y 6 de audiencias provinciales, JP y AP); absolutorias disconformes con Fiscal, 997 (923 de JP y 74 AP); y sentencias absolutorias en juzgados de instrucción (juicio por delitos leves), 4.045, sin que conste distinción entre conformidad o disconformidad con Fiscal.

#### • Sentencias condenatorias. Referencia especial a condenatorias por conformidad del acusado

• *Cifra total de sentencias condenatorias.* Figura en 2021 la cifra total de 15.911, con aumento interanual de 3.646 (29,73%) y un porcentaje de 74,07% de la cifra total de sentencias dictadas (21.480).

• *Sentencias condenatorias por conformidad del acusado con la acusación fiscal.* La estadística fiscal registra una cifra total de 9.937, con incremento interanual de 2.329 (30,61%) y un porcentaje de 62,45% de todas las condenatorias (15.911), así como de



46,26% de la cifra total sentencias dictadas (21.480). La mayor parte de esta modalidad de de sentencias condenatorias por conformidad (el 55,73%) corresponde a las 5.538 dictadas en diligencias urgentes (DU) del juzgado de instrucción, que examinamos seguidamente; hay otras 4.118 en juzgados de lo penal (JP) y 281 en audiencias provinciales (AP). El resto de las sentencias condenatorias, 5.974 (15.911-9.937) se registraron, en el ámbito de los juzgados de lo penal y de las audiencias provinciales, con una cifra conjunta de 1.284 (1.062 condenatorias conformes con el Fiscal pero sin conformidad del acusado, y 1.222 condenatorias disconformes con el Fiscal). El resto de las condenatorias corresponden al JDL en los juzgados de instrucción

## § 4. DATOS DE SENTENCIAS POR ÓRGANO JUDICIAL SENTENCIADOR

### § 4.1. RESUMEN GENERAL

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - SENTENCIAS DATOS DE GALICIA - POR ÓRGANO JUDICIAL SENTENCIADOR - RESUMEN GENERAL			
PROVINCIA	CIFRA SENTENCIAS	V.I.	%
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	13.273	2.681 (25,31%)	61,79%
	(5.538 sentencias en DU, condenatorias con conformidad acusado)		
JUZGADOS DE LO PENAL	7.697	2.380 (44,76%)	35,83%
AUDIENCIAS PROVINCIALES	510	130 (34,21%)	2,37%
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	0	0	0%
<b>TOTAL GALICIA</b>	<b>21.480</b>	<b>5.191 (31,78%)</b>	<b>100%</b>

La mayor parte de las sentencias, concretamente 13.273, con un porcentaje de cerca de 2/3 (61,79% del total), fueron dictadas en los juzgados de instrucción; 35,83% en los juzgados de lo penal; y un exiguo 2,37% en las audiencias provinciales. En todo caso, se confirma que, tras la reforma legal en 2015 de los juicios por delitos leves (JDL), más de la mitad, e incluso, dos tercios de las sentencias por delito son dictadas en los juzgados de instrucción. Datos resaltables son los relativos a las sentencias condenatorias por conformidad del acusado dictadas en esos órganos judiciales. En los juzgados de instrucción constan 5.538, con un destacado porcentaje del 41,72% de todas las dictadas en esos órganos (13.273). En cuanto a los juzgados de lo penal, figuran 4.118 de estas sentencias, con un elevado porcentaje de más de la mitad (53,50%) de su cifra total de sentencias (7.697). Menor, pero también significativo, ha sido el resultado de 281 dictadas en las audiencias provinciales, con un porcentaje de 54,90% de su totalidad de sentencias (510).

### § 4.2. SENTENCIAS DICTADAS EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

#### ➤ Exposición de datos

#### • Sentencias dictadas en diligencias urgentes de juicio rápido (DU)

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - SENTENCIAS SENTENCIAS DICTADAS POR JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN (1): SENTENCIAS (CONDENATORIAS) POR CONFORMIDAD EN D. URGENTES DE JUICIO RÁPIDO (DU) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
<b>SENTENCIAS</b>	<b>2.125</b>	<b>490</b>	<b>597</b>	<b>2.326</b>	<b>5.538</b>	<b>4.533</b>	<b>1.005 (22,17%)</b>
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	598 (39,16%)	140 (40%)	-57 (-8,72%)	324 (16,18%)	1.005 (22,17%)		
% PORCENTAJE	38,37%	8,85%	10,78%	42,00%	100%		
% CIFRA TOTAL DE SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD (9.937)					55,73%		
% CIFRA TOTAL DE SENTENCIAS					34,81%		



CONDENATORIAS (15.911)							
% CIFRA TOTAL SENTENCIAS (21.480)					25,78%		
RECURSOS DEL FISCAL	0	0	0	1	1	7	-6

### • Sentencias dictadas en juicios por delitos leves (JDL)

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - SENTENCIAS SENTENCIAS DICTADAS POR JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN (2): EN JUICIOS POR DELITOS LEVES (JDL) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
CONDENATORIAS	1.376	316	376	1.622	3.690	2.925	765 (26,15%)
ABSOLUTORIAS	788	559	625	2.073	4.045	3.134	911 (29,07%)
<b>TOTAL SENTENCIAS</b>	<b>2.164</b>	<b>875</b>	<b>1.001</b>	<b>3.695</b>	<b>7.735</b>	<b>6.059</b>	<b>1.676 (27,66%)</b>
VARIACIÓN INTERANUAL	311 (16,78%)	62 (22,72%)	272 (37,31%)	931 (33,68%)	1.676 (27,66%)		
% PORCENTAJE	27,98%	11,31%	12,94%	47,77%	100%		
% EN CIFRA TOTAL SENTENCIAS (21.480)					36,01%		
RECURSOS DEL FISCAL	8	10	23	37	78	45	33 (73,33%)

### ➤ Análisis de datos

• **Datos generales.** De la estadística fiscal de 2021 resulta una la cifra total de 13.273 sentencias dictadas en los juzgados de instrucción, con aumento interanual de 2.681, equivalente a 25,31% (frente a descenso de -13,36% de año anterior) y un elevado porcentaje de 61,79% en la cifra total de sentencias dictadas (21.480). Distribución de cifra total: 5.538 (41,72%) son sentencias dictadas en diligencias urgentes, DU (condenatorias por conformidad del acusado); mientras que el resto, 7.735 (58,28%) fueron dictadas en los juicios por delitos leves (JDL).

• **Sentencias dictadas en diligencias urgentes- DU-** (sentencias condenatorias por conformidad del acusado)

▪ *Datos generales.* Consta la cifra de 5.538, con aumento interanual de 1.005, equivalente a 22,17% (-17,64% en año anterior) y un porcentaje de 41,72% de las sentencias dictadas en los juzgados de instrucción (13.273). Además, también suponen un porcentaje de 55,73% de la cifra particular de sentencias condenatorias por conformidad (9.937), otro de 34,81% de la cifra general de sentencias condenatorias (15.911) y de otro 25,78% de la cifra total de sentencias (21.480). Por otra parte, las 5.538 sentencias dictadas en DU equivalen a un elevado porcentaje de 62,27% de la cifra de tramitación de ese tipo procedimental (8.894), así como a otro alto porcentaje de 84,87% respecto de la cifra correlativa de calificaciones fiscales (6.564). Todos estos datos son demostrativos de la gran efectividad (suma de eficacia y efectividad) de las diligencias urgentes, como se explicó detalladamente con anterioridad (al tratar de los procedimientos y las calificaciones fiscales).

▪ *Datos particulares por provincias.* Están detallados en tabla anterior.

• **Sentencias dictadas en juicio por delitos leves (JDL)**

▪ *Datos generales.* La estadística fiscal de 2021 refleja la cifra de 7.735, con incremento interanual de 1.676, equivalente a 27,66% (-8,71% en año anterior) y un porcentaje de 58,28% en la totalidad de sentencias dictadas en los juzgados de instrucción (13.273).

▪ *Datos particulares por provincias.* Están detallados en tabla anterior.



### § 4.3. SENTENCIAS DICTADAS EN LOS JUZGADOS DE LO PENAL

#### ➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – SENTENCIAS SENTENCIAS DICTADAS POR JUZGADOS DE LO PENAL - RESUMEN (EN PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS Y JUICIOS RÁPIDOS) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	V.I
CONDENATORIAS	CONFORME FISCAL POR CONFORMIDAD	1.711	511	426	1.470	4.118	2.872	1.246 (43,38%)
	CONFORME FISCAL SIN CONFORMIDAD	384	100	9	507	1.000	679	321 (47,28%)
	DISCONFORME FISCAL	546	99	221	269	1.135	921	214 (23,24%)
	TOTAL CONDENATORIAS	2.641	710	656	2.246	6.253	4.472	1.781 (39,83%)
ABSOLUTORIAS	CONFORME FISCAL	147	38	168	168	521	216	305 (141,20%)
	DISCONFORME FISCAL	319	158	223	223	923	629	294 (46,74%)
	TOTAL ABSOLUTORIAS	466	196	391	391	1.444	845	599 (70,89%)
TOTAL SENTENCIAS (ABSOLUTORIAS Y CONDENATORIAS)		3.107	906	1.047	2.637	7.697	5.317	2.380 (44,76%)
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)		680 (28,02%)	417 (85,28%)	391 (59,60%)	892 (51,12%)	2.380 (44,76%)		
% PORCENTAJE		40,37%	11,77%	13,60%	34,26%	100%		
% EN CIFRA TOTAL SENTENCIAS (21.480)						35,83%		
RECURSOS DEL FISCAL		57	24	10	51	142	107	35 (32,71%)

#### ➤ Análisis de datos

Constan 8.697 sentencias dictadas en los juzgados de lo penal, con elevado aumento interanual de 3.380, equivalente a 63,57 (descenso de -27,32% en año anterior) y un porcentaje de 35,83 en la cifra total de sentencias dictadas (21.480). La provincia con mayor porcentaje es la de A Coruña (40,37%); seguida de Pontevedra (34,26%), Ourense (13,60%) y Lugo (11,77%).

### § 4.4. SENTENCIAS DICTADAS EN LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### ➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – SENTENCIAS SENTENCIAS POR DELITO DICTADAS POR LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES - RESUMEN (EN P. ABREVIADOS, P. ORDINARIOS –SUMARIOS– Y P. JURADO) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	V.I
CONDENATORIAS	CONFORME FISCAL POR CONFORMIDAD	92	32	16	141	281	203	78 (38,42%)
	CONFORME FISCAL SIN CONFORMIDAD	21	6	0	35	62	48	14 (29,17%)
	DISCONFORME FISCAL	49	13	8	17	87	84	3 (3,57%)
	TOTAL CONDENATORIAS	162	51	24	193	430	335	95 (28,36%)
ABSOLUTORIAS	CONFORME FISCAL	5	0	0	1	6	7	-1 (-14,29%)
	DISCONFORME FISCAL	36	10	9	19	74	38	36 (94,74%)
	TOTAL ABSOLUTORIAS	41	10	9	20	80	45	35 (77,78%)
TOTAL SENTENCIAS (ABSOLUTORIAS Y CONDENATORIAS)		203	61	33	213	510	380	130 (34,21%)



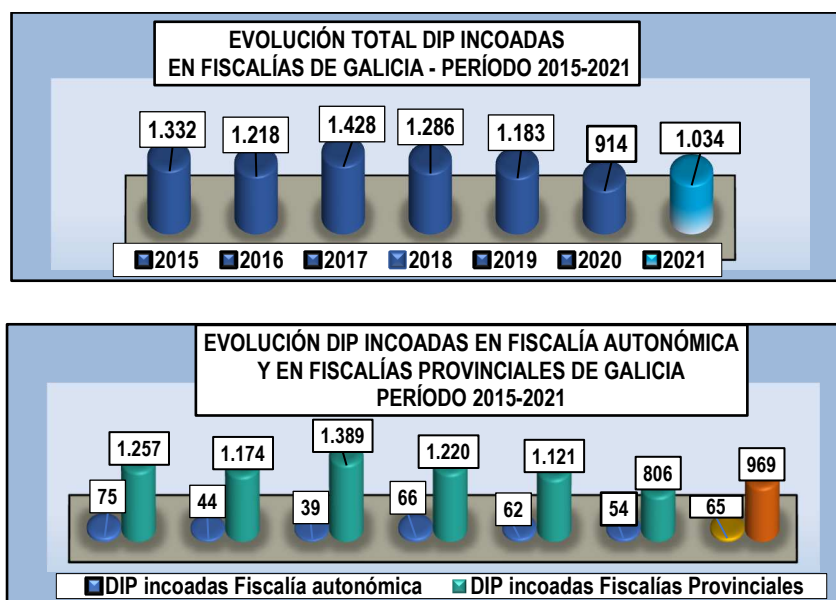
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	53 (35,33%)	7 (12,96%)	2 (6,45%)	68 (46,90%)		
% EN CIFRA TOTAL	39,80%	11,96%	6,47%	41,77%	100%	
% EN CIFRA TOTAL SENTENCIAS (21.480)					2,37%	
RECURSOS DEL FISCAL	5	3	2	6	16	11 5 (45,45%)

### ➤ Análisis de datos

La estadística fiscal de 2021 recoge una cifra total de 510 sentencias dictadas en las audiencias provinciales, con incremento interanual de 130, equivalente a 34,21% (descenso de -12,44% en año anterior) y un porcentaje de 2,37 en la cifra total de sentencias (21.480). La provincia con mayor porcentaje es Pontevedra (41,77%); seguida de A Coruña (39,80%), Lugo (11,96%) y Ourense (6,47%).

## SECCIÓN 1.1.1.8. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP). REFERENCIA A DILIGENCIAS PREPROCESALES (DPP) Y EXPEDIENTES GUBERNATIVOS (EG)

### § 1. EVOLUCIÓN DE DIP EN FISCALÍAS DE GALICIA EN PERÍODO 2015-2021



### § 2. DIP DE LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA EN AÑO 2021

#### Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) EN LA FISCALÍA DE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA				
		2021	2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
<b>TOTAL TRAMITADAS</b>		66	54	12 (22,22%)
PENDIENTES A INICIO DE AÑO		1	1	=
REAPERTURADAS		0	0	=
<b>INCOADAS</b>		65	53	12 (22,64%)
ORIGEN INCOADAS	TESTIMONIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL	0	0	=
	DENUNCIA DE LA ADMINISTRACIÓN	4	1	3 (300%)
	ATESTADO DE LA POLICÍA	0	0	=



	DE OFICIO	0	0	=
	DENUNCIA DE PARTICULARES	61	52	9 (17,31%)
	OTROS	0	0	=
TERMINADAS (DESTINO)	REMITIDAS A ÓRGANO JUDICIAL	0	0	=
	REMITIDAS A UNA FISCALÍA	36	30	6 (20%)
	ARCHIVADAS	29	23	6 (26,09%)
	<b>TOTAL TERMINADAS</b>	<b>65</b>	<b>53</b>	<b>12 (22,64%)</b>
<b>PENDIENTES A FIN DE AÑO</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>=</b>

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) EN FISCALÍA CA DE GALICIA PERSONAS AFORADAS – AÑO 2021			
	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
<b>TOTAL AFORADOS</b>	<b>23</b>	<b>40</b>	<b>-17 (-42,50%)</b>
CARRERA JUDICIAL	17	28	-11 (-39,29%)
CARRERA FISCAL	4	3	1 (33,33%)
<b>TOTAL AFORADOS CARRERAS JUDICIAL Y FISCAL</b>	<b>21</b>	<b>31</b>	<b>-10 (-32,26%)</b>
GOBIERNO AUTÓNOMO	2	9	-7 (-350%)
PARLAMENTO AUTÓNOMO	0	0	=
OTROS	0	0	=
<b>TOTAL AFORADOS GOBIERNO, PARLAMENTO AUTÓNOMO Y OTROS</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>-7 (-350%)</b>

### ➤ Análisis de datos

- *DIP tramitadas (pendientes, reaperturadas e incoadas). Referencia a incoadas (origen)*  
Consta en 2021 la cifra total de 66 DIP tramitadas, con aumento interanual de 12, equivalente a 22,20% (-12,90% en año anterior), con tres cifras parciales concretas:
  - ✓ *Pendientes a inicio del año:* 1 (sin variación).
  - ✓ *Incoadas en el año (origen):* 65, con incremento interanual de 12, equivalente a 22,64% (-11,67% en año anterior). El origen de las DIP incoadas es el siguiente: 61 denuncias de particulares y 4 denuncias de la Administración.
- *DIP terminadas (destino).* Fueron terminadas 65, con aumento interanual de 12, equivalente a 22,64% (-13,11% en año anterior), con la siguiente distribución:
  - ✓ *Remitidas al órgano judicial (judicialización):* 0, sin variación interanual.
  - ✓ *Remitidas a una Fiscalía (“inhibición”):* 36, con incremento de 6 (20%) y un porcentaje de 55,38% de las terminadas.
  - ✓ *Archivadas:* 29, con aumento de 6 (26,09%) y un porcentaje de 44,62%.
- *DIP pendientes a fin de año:* 1, sin variación interanual.
- Referencia a personas aforadas en DIP (denunciadas/querelladas):  
En las DIP incoadas en 2021 consta la cifra total de 23 personas aforadas, con descenso interanual de -17 (-42,50%), distribuida de la siguiente manera:
  - 21 aforados miembros de las carrera judicial y fiscal (17 carrera judicial y 4 fiscal)
  - 2 otros aforados (Gobierno y Parlamento autónomos y otros).



### § 3. DIP DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA EN AÑO 2021

#### ➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) EN FISCALÍAS PROVINCIALES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	V.I.
<b>TOTAL TRAMITADAS</b>	359	172	173	390	1.094	970	124 (12,78%)
PENDIENTES A INICIO DE AÑO	40	17	31	47	135	164	-29 (-17,68%)
REAPERTURADAS	-	-	-	-	-	-	-
<b>INCOADAS</b>	329	155	142	343	969	806	163 (20,22%)
ORIGEN INCOADAS	TESTIMONIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL	21	1	4	24	50	45 (11,11%)
	DENUNCIA DE ADMINISTRACIÓN	80	95	26	99	270	30 (11,11%)
	ATESTADO DE POLICÍA	16	2	26	37	84	-3 (-3,57%)
	DE OFICIO	7	8	9	28	41	11 (26,83%)
	DENUNCIA DE PARTICULARES	205	49	71	150	475	125 (35,71%)
	OTROS	0	0	6	5	11	16 (-31,25%)
ERMINADAS (DESTINO)	REMITIDAS A ÓRGANO JUDICIAL	87	74	29	92	240	42 (17,50%)
	REMITIDAS A UNA FISCALÍA	-	-	-	-	-	-
	ARCHIVADAS	311	79	104	307	658	143 (21,73%)
	<b>TOTAL TERMINADAS</b>	398	153	133	399	1.083	898 (20,60%)
PENDIENTES A FIN DE AÑO	56	19	40	43	158	131 (20,61%)	
PROCEDIMIENTOS DE ACEPTACIÓN DE DECRETO	-	-	-	-	-	-	-

#### ➤ Análisis de datos (resumen)

- *DIP incoadas*. Consta la cifra total de 969, con apreciable aumento interanual de 163, equivalente a 20,22% (frente a descenso de -28,10% en año anterior). La siguiente tabla refleja la distribución provincial.

DIP INCOADAS EN 2021 EN FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA			
	CIFRA	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	% PORCENTAJE DE TOTAL
1º PONTEVEDRA	343	39 (12,83%)	35,40%
2º A CORUÑA	329	61 (22,76%)	33,95%
3º LUGO	155	39 (33,62%)	16,00%
4º OURENSE	142	24 (20,34%)	14,65%
<b>TOTAL</b>	<b>969</b>	<b>163 (20,22%)</b>	<b>100%</b>

- *Origen de las DIP incoadas*

ORIGEN DE DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL INCOADAS EN 2020 EN FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA			
	CIFRA	% PORCENTAJE DE TOTAL (969)	
1º DENUNCIA DE PARTICULARES	475	49,02%	
2º DENUNCIA DE ADMINISTRACIÓN	300	30,96%	





3º	ATESTADO POLICIAL	81	8,36%
4º	DE OFICIO	52	5,36%
5º	TESTIMONIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL	50	5,16%
6º	OTROS	11	1,14%

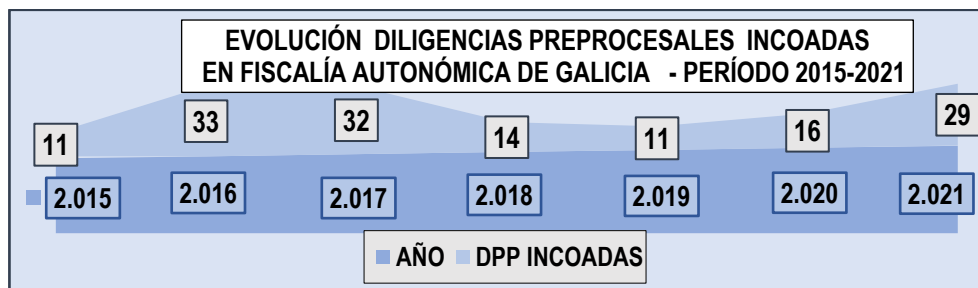
- *Terminación de DIP (destino).* La cifra total de DIP terminadas se distribuye entre: a) “judicialización”, o sea remisión al órgano judicial, con un porcentaje aproximado de ¼ parte del total (26,04%); y b) archivadas, con un porcentaje de cerca de ¾ partes (73,96%)

### § 3. REFERENCIA A DILIGENCIAS PREPROCESALES (DPP) Y EXPEDIENTES GUBERNATIVOS (EG) EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

Aparte de las DIP, cabe hacer una referencia resumida a estos dos tipos de actuaciones de la Fiscalía.

#### ➤ Diligencias preprocesales (DDP).

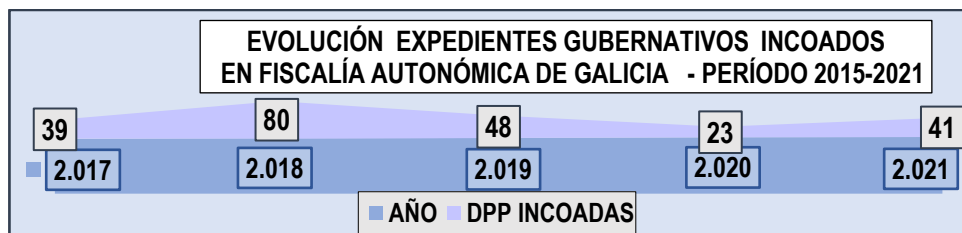
- *DPP en período 2015-2021*



- *DPP en año 2021.-* Según las fuentes propias de Fiscalía (Fortuny y archivos convencionales) consta en 2021 la cifra total de 29 incoadas en la Fiscalía autonómica, con elevado aumento interanual de 13, equivalente a 81,25%; distribuidas entre 27 DPP civiles, 1 contencioso-administrativas y 1 social. La totalidad de estas 29 DPP incoadas en 2021 fueron terminadas en el mismo año (la mayor parte por archivo).

#### ➤ Expedientes gubernativos (EG)

- *EG en período 2017-2021*



- *EG en año 2021*

En el año 2021 consta la cifra tal de 41 expedientes gubernativos (EG) incoados, con elevado aumento interanual de 18, equivalente a 78,26%, (descenso de -52,08% en año anterior). Fueron terminados la mayor parte, concretamente 31 (75,61%); quedan pendientes 10 (casi todos referidos a seguimientos de asuntos de especial importancia o trascendencia conforme



art. 25 EOMF). Desde principios del pasado año 2021 ya se empezó a registrar y tramitar estos EG en la nueva aplicación específica de la FGE incorporada al “escritorio integrado”, de la que está pendiente la implementación de una nueva versión.

### SECCIÓN 1.1.1.9. EJECUTORIAS

Conforme a la Instrucción 1/2010, de 29 de julio, sobre funciones del MF en la fase de ejecución de los procesos penales, las fiscalías provinciales de Galicia, con las propias singularidades de cada una, llevan un sistema de control de ejecutorias, con el fin de garantizar la “uniformidad de criterio y actuación en el curso de la tramitación de las ejecutorias y el seguimiento permanente de su evolución y de las incidencias que en la misma se están produciendo”.

#### ➤ Estadística fiscal sobre ejecutorias en las fiscalías provinciales

Seguidamente se hace un breve análisis de las ejecutorias despachadas y los dictámenes fiscales emitidos durante el año 2021 en las fiscalías provinciales de Galicia; no hay constancia (como en años anteriores) de ejecutoria alguna en la Fiscalía autonómica.

#### • Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - EJECUTORIAS DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA									
		CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	
ANTE GALICIA	TSJ	EJECUTORIAS DESPACHADAS				0	0	0	
		DICTÁMENES EMITIDOS				0	0	0	
ANTE AUDIENCIAS PROVINCIALES		EJECUTORIAS DESPACHADAS	254	82	27	150	513	571	-58 (-10,16%)
		DICTÁMENES EMITIDOS	342	98	110	1.746	2.296	1.335	961 (71,99%)
ANTE JUZGADOS DE LO PENAL		EJECUTORIAS DESPACHADAS	7.046	1.802	1.869	7.180	17.897	13.660	4.237(31,02%)
		DICTÁMENES EMITIDOS	12.467	3.008	3.287	13.673	32.435	19.274	13.160 (68,28%)
ANTE JUZGADOS INSTRUCCIÓN		EJECUTORIAS DESPACHADAS	254	82	247	21	604	354	250 (70,62%)
		DICTÁMENES EMITIDOS	342	98	584	24	1.048	564	484 (85,82%)
TOTAL EJECUTORIAS DESPACHADAS		7.554	1.966	2.143	7.351	19.014	14.585	2.159 (14,80%)	
TOTAL DICTÁMENES EMITIDOS		13.151	3.204	3.981	15.433	35.769	21.173	14.596 (68,94%)	

#### • Análisis de datos

##### ▪ Resumen general de ejecutorias y dictámenes

De acuerdo con la estadística fiscal, el año 2021 fueron despachadas un total de 19.014 ejecutorias, con aumento interanual de 2.159, equivalente a 14,80% (descenso de -10,14% en año anterior). Fueron emitidos un total de 35.769 dictámenes fiscales en esas ejecutorias, con elevado incremento de 14.596, equivalente a 68,94% (-30,37% año anterior) y un porcentaje de 1,88 dictámenes por ejecutoria despachada.

##### ▪ Datos particulares relativos a audiencias provinciales

Fueron despachadas un total de 513 ejecutorias, con descenso interanual de -58, equivalente a -10,16% (-43,18% año anterior). Se emitieron en las mismas 2.296 dictámenes fiscales, con elevado incremento de 961, equivalente a 71,99% (-41,09% año anterior) y un porcentaje de 4,48 dictámenes emitidos por ejecutoria despachada.

##### ▪ Datos particulares relativos a los juzgados de lo penal

La cifra total de ejecutorias despachadas en el año fue de 17.897, con aumento interanual de 4.237, equivalente a 31,02% (-10,24% año anterior). Fueron emitidos un total de 32.435 dictámenes fiscales, con elevado aumento de 13.160, equivalente a 68,28% (-31,51% año anterior) y un porcentaje de 1,41 dictámenes/ejecutoria despachada.

##### ▪ Datos particulares relativos a los juzgados de instrucción



Consta la cifra total de 604 ejecutorias despachadas, con incremento interanual de 250 (70,62% ; así como 1.048 dictámenes fiscales emitidos, con aumento de 484 (85,82%) y un porcentaje de 1,74 dictámenes/ejecutoria despachada.

## SECCIÓN 1.1.2. EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD (DELITOS)

SECCIÓN 1.1.2.1	EXAMEN GENERAL DE LOS DELITOS (INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS)
SECCIÓN 1.1.2.2	EXAMEN ESPECIAL DE GRUPOS DELICTIVOS
SECCIÓN 1.1.2.3	EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA
SECCIÓN 1.1.2.4	EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS EN DIP DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES Y EN MEDIDAS CAUTELARES (PRISIÓN PROVISIONAL)

### SECCIÓN 1.1.2.1. EXAMEN GENERAL DE LOS DELITOS (INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS)

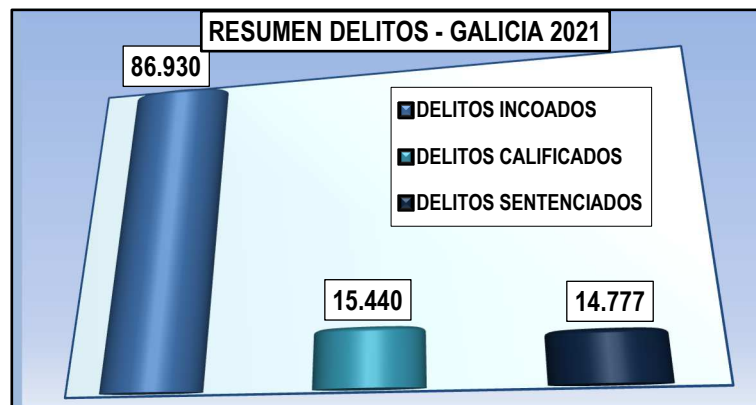
*Advertencia previa.- En la estadística fiscal no aparecen datos de delitos asociados a los juicios por delito leve (JDL), como ya ocurría con su “predecesor” JF; lo que se tiene en cuenta para el examen de delitos que sigue. De existir datos sobre delitos asociados a este nuevo JDL, habría que sumar una cifra adicional mínima de 16.121 delitos incoados (1 delito/procedimiento incoado). Similarmente, habría que sumar otra cifra mínima adicional de 3.690 delitos sentenciados (1 delito/sentencia condenatoria). En todo caso, no cabría aportar datos de delitos calificados en cuanto no existe en este procedimiento el trámite de calificación escrita).*

Así pues, *al examinar los delitos incoados y calificados* consideramos la cifra total de procedimientos tramitados e incoados en Galicia sin computar las correspondientes a los JDL (115.262 y 86.199 en 2021). Y, *al hablar de los delitos sentenciados*, los ponemos en relación con la cifra total de sentencias condenatorias, sin contar las que constan dictadas en JDL según la estadística fiscal (3.690), es decir una cifra total de 12.221

Por último, téngase en cuenta que, además de las cifras totales de delitos de Galicia se incluyen no sólo los de los procedimientos de tramitados en las cuatro provincias gallegas, sino también las pequeñas cifras correspondientes a los procedimientos del TSJ de Galicia (24 delitos incoados y 0 calificados y 0 sentenciados).

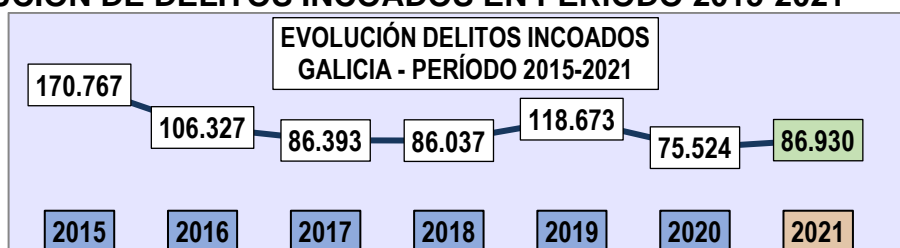
### § 1. RESUMEN DE LOS DELITOS

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA			
DELITOS ASOCIADOS A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES			
RESUMEN PERÍODO 2015-2021 - DATOS GLOBALES DE GALICIA			
AÑO	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS
2015	170.767	13.102	13.475
2016	106.327	15.750	13.741
2017	86.393	14.733	14.023
2018	86.037	13.350	12.270
2019	118.673	18.478	16.951
2020	75.524	12.948	11.028
2021	86.930	15.440	14.777
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.) AÑOS 2020-2021	11.406 (15,10%)	2.492 (19,25%)	3.749 (34,00%)
V.I. ENTRE INICIO Y FINAL PERÍODO 2015-2026	-83.837 (-49,09%)	2.338 (17,84%)	1.302 (9,66%)
TOTAL PERÍODO 2015-2021	730.651	103.801	96.265
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2015-2021	104.379	14.829	13.752
% DELITOS PERÍODO 2015-2021	100%	respecto cifra media anual incoados 14,21%	respecto cifra media anual calificados 92,74 %



## § 2. EXAMEN DE LOS DELITOS INCOADOS

### § 2.1. EVOLUCIÓN DE DELITOS INCOADOS EN PERÍODO 2015-2021



### § 2.2. DELITOS INCOADOS EN 2021

#### § 2.2.1. DATOS GENERALES DE DELITOS INCOADOS

La estadística fiscal del año 2021 refleja la cifra total de 86.930 delitos incoados en Galicia (delitos asociados al conjunto de los procedimientos judiciales incoados), con apreciable aumento interanual de 11.406, equivalente a 15,10% (en contraste con el descenso de -36,36% del año anterior), y una correcta ratio 1,01 delitos por procedimiento incoado, sin incluir juicio por delitos leves –JDL- (86.199/86.930). Si tuviéramos datos de delitos asociados a incoación de JDL, habría que añadir una cifra adicional mínima de 16.121 delitos incoados en 2021 (1 delito/procedimiento incoado).

Como ya vimos en relación con los procedimientos, las calificaciones y las sentencias, la oscilación de cifras de delitos incoados entre 2020 y 2021 parece obedecer, muy probablemente, al impacto inicial de la crisis pandémica en 2020 y a la tendencia actual de su superación.

En cualquier caso - tal como ya indicamos en memorias anteriores-, hay que tomar con cierta cautela las cifras totales de delitos asociados a los procedimientos incoados, toda vez que pueden estar afectadas de distorsiones al alza, derivadas de vicisitudes procedimentales como las “transformaciones” y las “acumulaciones/inhibiciones”. Por tanto, el cómputo de la cifra real de delitos puede no ser coincidente con el de los procedimientos a que están asociados, dado que un mismo delito puede “viajar” a través de varios procedimientos.

Quizá una buena manera de acercarse a la cifra real de delitos, sería tener en cuenta sólo los asociados a la incoación inicial de los procedimientos de DP y DU, por ser los cauces iniciales procedimentales de la mayoría de los delitos, que posteriormente pueden ser o no objeto de alguna vicisitud procedimental como las indicadas (transformación o acumulación/inhibición).

Por lo que se refiere al año 2021, este *modus operandi* nos daría una cifra menor que la de 86.930 mencionada, concretamente la inferior cifra total de 76.479 (67.753 DP y 8.726 DU), lo que supondría una diferencia de -10.451 (-12,02%). En cualquier caso, ambas cifras y la media de ambas (81.705) no deben de estar muy alejadas de la *delincuencia real conocida*; habida cuenta de la cifra de 88.255 infracciones penales conocidas, con aumento interanual

de 20,33%, ofrecida, como balance provisional, por el *Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior*<sup>25</sup> (4,51% de la cifra total estatal, 957.719, que registró un incremento interanual de 10,80% %). De esa cifra de 88.255 hechos delictivos conocidos en 2021 por las fuerzas policiales, sólo logran esclarecerse (hechos esclarecidos) una parte de los mismos (42,15%, Galicia en 2021; 34,90%, total España en mismo año).

Esta estadística administrativa tiene como fuente los datos aportados por fuerzas y cuerpos policiales estatales, autonómicos y locales; pero no incluye los casos iniciados de forma distinta del atestado (denuncia/querrela, de oficio, etc.), que normalmente sí registran las estadísticas judicial y del MF. Por supuesto, tampoco incluye esta estadística oficial o registrada de criminalidad los hechos delictivos no conocidos (*delincuencia oculta* o cifras negras de la criminalidad). Para conocer las cifras de la criminalidad real -tarea nada sencilla-, habría que tener en cuenta no sólo la criminalidad conocida oficialmente sino también la oculta<sup>26</sup>.

A partir de la reforma por Ley 41/2015, salvo algunas excepciones concretas, por regla general los atestados relativos a delitos sin autor conocido, como hechos no esclarecidos (57,85% Galicia en 2020 y 65,10% España en mismo año), ya no son remitidos por la Policía Judicial al MF y a la autoridad judicial, sino que los conservan a su disposición (art. 284.2 LECrim.). No obstante, podrá el denunciante reiterar la denuncia ante la Fiscalía o el Juzgado de Instrucción en caso de no ser identificado el autor del hecho delictivo en el plazo de 72 horas, derecho del que deberá ser informado por la Policía Judicial (ibidem). En todo caso, una excepción a la regla general mencionada de la no remisión de atestados es, precisamente, que el MF o la autoridad judicial soliciten su remisión (ibidem).

### § 2.2.2. DELITOS INCOADOS POR PROCEDIMIENTOS

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA								
DELITOS INCOADOS - DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS JUDICIALES								
	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2021	GALICIA 2020	V.I.
DELITOS INCOADOS	67.753 <sup>27</sup>	8.726	10.313	107	31	86.930	75.524	11.406 (15,10%)
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	7.756 (12,93%)	1.455 (20,01%)	2.192 (26,99%)	-9 (-7,59%)	12 (63,16)	11.406 (15,10%)	-43.149 (-36,36%)	
% PORCENTAJE	77,94%	10,04%	11,86%	0,12%	0,036%	100%	100%	
PROCEDIMIENTOS INCOADOS	67.999	8.743	9.318	108	31	86.199 <sup>28</sup> (sin JDL)	90.297 (sin JDL)	-4.098(-4,54%)
RATIO DELITOS INCOADOS/ /PROCEDIMIENTOS INCOADOS	0,996	0,998	1,12	0,991	1,00	1,01	1,01	

### § 2.2.3. DELITOS INCOADOS POR PROVINCIAS

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA							
DELITOS INCOADOS - DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	V.I.
DELITOS INCOADOS	30.849	9.643	8.886	37.528	86.930	75.524	11.406 (15,10%)
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	-3.822 (-14,14%)	1.569 (19,43%)	1.663 (23,02%)	4.767 (14,55%)	11.406 (15,10%)	-43.149 (-36,36%)	
% PORCENTAJE	35,49%	11,09%	10,22%	43,17%	100%	100%	
PROCEDIMIENTOS INCOADOS (SIN JDL)	30.793	9.467	8.727	37.188	86.199 <sup>29</sup> (sin JDL)	90.297 (sin JDL)	-4.098(-4,54%)
RATIO DELITOS INCOADOS/ /PROCEDIMIENTOS INCOADOS	1,002	1,02%	1,02%	1,01%	1,01	1,01	



## § 2.2.4. GRUPOS DE DELITOS INCOADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA					
GRUPOS DE DELITOS INCOADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE					
DATOS GLOBALES DE GALICIA					
	GRUPO DELICTIVO	2021	2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	% 2021
	CIFRA TOTAL	86.930	75.524	11.406 (15,10%)	100%
1º	DELITOS DE LESIONES	22.905	20.333	2.572 (12,65%)	26,35%
2º	DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIOECONOMICOS (CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	20.891	17.699	3.192 (18,03%)	24,03%
3º	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	8.226	6.836	1.390 (20,33%)	9,46%
4º	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	4.926	4.179	747 (17,88%)	5,67%
5º	DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	4.406	3.613	793 (21,95%)	5,07%
6º	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL (TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL)	1.853	1.592	261 (16,39%)	2,13%
7º	DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	1.771	1.551	220 (14,18%)	2,04%
8º	DELITOS SEXUALES (CONTRA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	1.614	1.249	365 (29,22%)	1,86%
9º	DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	1.515	1.490	25 (1,68%)	1,74%
10º	DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA (RELATIVOS A SUSTANCIAS NOCIVAS, MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TRÁFICO DE DROGAS)	1.411	1.256	155 (12,34%)	1,62%
	TOTAL DE 10 PRIMEROS GRUPOS	69.518	59.798	9.720 (16,25%)	79,99%
	RESTO DE LOS DELITOS (DEMÁS GRUPOS, INCLUIDO "DELITOS SIN ESPECIFICAR")	17.412	15.726	1.686(10,72%)	20,03%

Los diez primeros grupos de delitos incoados en 2021 suman la cifra de 69.518, con aumento interanual de 9.720, equivalente a 16,25% (frente al descenso de -36,40% del año anterior) y un porcentaje equivalente a más de  $\frac{3}{4}$  (79,97%) de la cifra total (86.930). La suma de los tres primeros grupos (lesiones, patrimoniales y seguridad vial) supone la cifra de 55.022, con incremento de 7.154 (17,10%) y un porcentaje de más de la mitad (59,84%) de la cifra total. Como en años anteriores, el grupo de las lesiones fue el de más delitos incoados, con una cifra total de 22.905, incremento de 2.572, equivalente a 12,65% (-44,27% en año anterior) y un porcentaje de algo más de  $\frac{1}{4}$  (26,35%) en la cifra global (86.930). Por tanto, 2,6 de cada 10 delitos incoados en 2021 fueron delitos de lesiones.

## § 2.2.5. DELITOS CONCRETOS INCOADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE

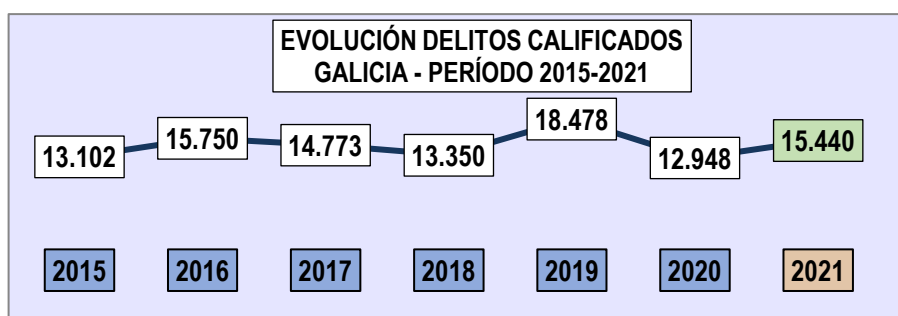
ESTADÍSTICA 2021 DE FISCALÍA DE GALICIA				
TIPOS DELICTIVOS INCOADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE				
	TIPO DELICTIVO	CIFRA	% EN CIFRA GLOBAL DELITOS INCOADOS (86.930)	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
1º	DELITO DE LESIONES POR IMPRUDENCIA	8.613	9,91%	2.164 (35,56%)
2º	DELITO DE LESIONES SIMPLES (CULPOSAS)	7.677	8,83%	-18 (-0,23%)
3º	DELITO DE ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)	7.030	8,09%	1.734 (32,74%)
4º	DELITO DE LESIONES Y MALTRATO CASIONAL EN ÁMBITO DE VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)	6.499	7,48%	409 (6,72%)
5º	DELITO DE CONDUCCIÓN INFLUENCIADA (CONDUCCIÓN BAJO EFECTO BEBIDASALCOHÓLICAS/DROGAS)	4.485	5,16%	760 (20,40%)

6º	DELITO DE QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	3.811	4,38%	780 (25,73%)
7º	DELITO DE DAÑOS	3.603	4,14%	719 (24,93%)
8º	DELITO DE HURTO	3.331	3,83%	383 (12,99%)
9º	DELITO DE CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/PERMISO	3.135	3,61%	509 (19,38%)
10º	AMENAZAS (NO CONDICIONALES)	2.680	3,08%	452 (20,29%)
TOTAL		50.864	58,51%	7.441 (17,14%)

Los diez primeros tipos delictivos incoados en 2021 suponen una cifra total de 50.864 y representan un porcentaje de equivalente a más de la mitad (58,51%) de la cifra global de delitos incoados (86.930). Sólo los tres primeros suman 23.320 y suponen un porcentaje de algo más de ¼ (26,83%) de la cifra global. Destaca como delito más incoado el de lesiones imprudentes, con una cifra de 8.613, con aumento interanual de 2.164 (35,56%); seguido del de lesiones simples (culposas), 7.677 (-0,23%); y del de estafa, 7.030 (32,74%).

### § 3. EXAMEN DE LOS DELITOS CALIFICADOS

#### § 3.1. EVOLUCIÓN DE DELITOS CALIFICADOS EN PERÍODO 2015-2021



#### § 3.2. DELITOS CALIFICADOS EN 2021

##### § 3.2.1. DATOS GENERALES DE DELITOS CALIFICADOS

Consta este año la cifra total de 15.440 delitos calificados por el Fiscal (delitos asociados a las calificaciones fiscales), con destacable aumento interanual de 2.492, equivalente a 19,25% (frente al descenso de -29,93% registrado en año anterior) y una coherente ratio de 1,09 delitos por cada calificación fiscal (15.440 delitos/14.112 calificaciones).

Como ya dijimos en relación con los incoados, la oscilación de cifras de delitos calificados entre 2020 y 2021 parece obedecer, muy probablemente, al impacto inicial de la crisis pandémica en 2020 y a la tendencia actual de su superación.

- Referencia a la evaporización o volatilización de delitos (diferencia entre delitos incoados y calificados).

Hasta el año 2015 una cifra equivalente a la mayor parte de los delitos incoados se evaporaban o volatilizaban entre la fase de instrucción y la de calificación fiscal (el 92,33% ese mismo año (sobre todo en diligencias previas, por sobreseimiento provisional/archivo y acumulación/inhibición).

A partir de las reformas legales de 2015, se produjo un cambio de tendencia hacia el descenso de las cifras de evaporización, paralela en buena medida a la de los asuntos ingresados. En la tabla siguiente se refleja de forma sintética esa evolución en el período 2015-2021.

AÑO	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	CIFRA EVAPORIZACIÓN	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	% VOLATIZACIÓN
2015	170.767	13.102	157.665	-5.722 (-3,51%)	92,33%



2016	106.327	15.750	90.577	-67.088 (-42,55%)	85,18%
2017	86.393	14.733	71.660	-18.917 (-20,88%)	82,95%
2018	86.037	13.350	72.687	1.027 (1,43%)	84,48%
2019	118.673	18.478	100.195	27.508 (37,84%)	84,43%
2020	75.524	12.948	62.546	-37.619 (-37,55%)	82,82%
2021	86.930	15.440	71.490	8.944 (14,30%)	82,24%
V.I. ENTRE INICIO Y FINAL PERÍODO	-83.837 (-49,09%)	2.338 (17,84%)	86.175		
CIFRAS MEDIAS EN PERÍODO	104.379	14.829	89.546		85,79%

Como se muestra sintéticamente en la siguiente tabla, la mayor parte de los delitos evaporados en 2021, con una cifra de 38.458 y un porcentaje de más de la mitad (53,80%), se concentran en dos grupos delictivos: delitos de lesiones, con 20.608 (28,83% del total); y delitos patrimoniales, con 17.850 (24,97%).

"EVAPORIZACIÓN" DE DELITOS (DIFERENCIA ENTRE DELITOS INCOADOS Y CALIFICADOS) - GALICIA AÑO 20201					
	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	CIFRA EVAPORIZACIÓN	VARIACIÓN INTERANUAL	% EVAPORIZACIÓN
CIFRA TOTAL	86.930	15.440	71.490	8.944 (14,30%)	85,79%
SUMA GRUPOS DELITOS PATRIMONIALES Y DE LESIONES	43.796	5.338	38.458	4.771 (14,16%)	87,81% 53,80% de cifra total evaporación (71.490) y 44,24% global delitos incoados (86.930)
GRUPO DELITOS DE LESIONES	22.905	2.297	20.608	2.276 (12,42%)	89,97% 28,83% de cifra total evaporación (71.490) y 23,71% de global delitos incoados (86.930)
GRUPO DELITOS PATRIMONIALES	20.891	3.041	17.850	2.495 (16,25%)	86,76% 24,97% de cifra total evaporación (71.490) y 20,53% de global delitos incoados (86.930)
SUGRUPO HURTOS/ROBOS (APODERAMIENTOS O SUSTRACCIONES)	7.726	1.757	5.969	-69 (-1,14%)	77,26% 33,44% de cifra total evaporación delitos patrimoniales (17.850); y 8,35% de cifra global evaporación (71.490)

### § 3.2.2. DELITOS CALIFICADOS POR PROCEDIMIENTOS

ESTADÍSTICA 2021 DE FISCALÍA DE GALICIA DELITOS CALIFICADOS - DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS JUDICIALES							
	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
DELITOS CALIFICADOS	6.582	8.680	139	39	15.440	12.948	2.492 (19,25%)
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	1.008 (18,08%)	1.475 (20,47%)	-10 (-6,71%)	19 (95%)	2.492 (19,25%)	-5.530 (-29,93%)	
% PORCENTAJE	42,63%	56,22%	0,90%	0,25%	100%		
CALIFICACIONES FISCALES	6.564	7.426	100	22	14.112	11.733	2.379 (20,28%)
RATIO DELITOS CALIFICADOS/ CALIFICACIONES FISCALES	1,002	1,17	1,39	1,77	1,09	1,30	

### § 3.2.3. DELITOS CALIFICADOS POR PROVINCIAS

ESTADÍSTICA 2021 DE FISCALÍA DE GALICIA DELITOS CALIFICADOS - DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
DELITOS CALIFICADOS	6.835	1.913	1.814	4.878	15.440	12.948	2.492 (19,25%)





VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	1.219 (21,71%)	556 (40,97%)	173 (10,54%)	544 (12,55%)	2.492 (19,25%)	5.530 (-29,93%)	
% PORCENTAJE	44,27%	12,39%	11,75%	31,59%	100%		
CALIFICACIONES FISCALES	5.730	1.775	1.601	5.006	14.112	11.733	2.379 (20,28%)
RATIO DELITOS CALIFICADOS/ CALIFICACIONES FISCALES	1,19	1,08	1,13	0,97	1,09	1,30	

### § 3.2.4. GRUPOS DE DELITOS CALIFICADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA GRUPOS DE DELITOS CALIFICADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE DATOS GLOBALES DE GALICIA					
	GRUPO DELICTIVO	2021	2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	% 2021
	CIFRA TOTAL	15.440	12.948	2.492 (19,25%)	100%
1º	DELITOS CONTRA SEGURIDAD VIAL	5.680	4.754	926 (19,48%)	36,79%
2º	DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIOECONOMICOS (CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	3.041	2.344	697 (29,74%)	19,70%
3º	DELITOS DE LESIONES	2.297	2.001	296 (14,79%)	14,88%
4º	DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	1.120	996	124 (12,45%)	7,25%
5º	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	903	750	153 (20,40%)	5,85%
6º	DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	624	630	-6 (-0,95%)	4,04%
7º	DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA (RELATIVOS A SUSTANCIAS NOCIVAS, MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TRÁFICO DE DROGAS)	360	275	85 (30,91%)	2,33%
8º	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL (TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL)	326	257	69 (26,85%)	2,11%
9º	DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	255	242	13 (5,37%)	1,65%
10º	DELITOS DE FALSEDAD	231	187	44(23,53%)	1,50%
	TOTAL DE 10 PRIMEROS GRUPOS	14.837	12.436	2.401 (19,31%)	96,09%
	RESTO DE LOS DELITOS (RESTANTES GRUPOS)	603	512	91 (17,77%)	3,91%

Los diez primeros grupos de delitos calificados en 2021 suman la cifra de 14.837, con apreciable aumento interanual de 2.401, equivalente a 23,53% (frente a descenso interanual de -29,89% del año anterior), y un alto porcentaje de 96,09% de la cifra global (15.440). La suma de los tres primeros grupos (seguridad vial, patrimoniales y lesiones) supone la cifra de 11.018, con incremento de 1.919 (21,09%) y un porcentaje de 71,36% de la cifra global. Como todos los años, el grupo con más delitos calificados es el de seguridad vial, con una cifra total de 5.680, aumento de 926, equivalente a 19,48% (-31,76% en año anterior) y un porcentaje de más de 1/3 (36,79%) en la cifra global (15.440). Por tanto, 3,7 de cada 10 delitos calificados en 2021 fueron delitos contra la seguridad vial.



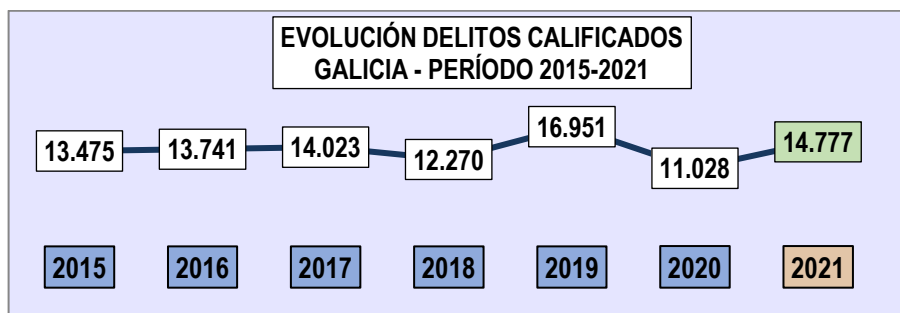
### § 3.2.5. DELITOS CONCRETOS CALIFICADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE

TIPOS DELICTIVOS CALIFICADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE - AÑO 201				
	TIPO DELICTIVO	CIFRA	% EN CIFRA GLOBAL DELITOS CALIFICADOS (15.440)	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
1º	DELITO DE CONDUCCIÓN INFLUENCIADA (CONDUCCIÓN BAJO EFECTO BEBIDAS ALCOHÓLICAS/DROGAS)	3.065	19,85%	477 (18,43%)
2º	DELITO DE CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/PERMISO	2.239	14,50%	380 (20,44%)
3º	DELITO DE LESIONES Y MALTRATO OCASIONAL EN ÁMBITO DE VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)	1.109	7,19%	88 (8,62%)
4º	DELITO DE QUEBRANTAMIENTO CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	1.020	6,60%	154 (17,78%)
5º	DELITO DE LESIONES SIMPLES (CULPOSAS)	951	6,16%	206 (27,65%)
6º	DELITO DE ESTAFA	627	4,06%	190 (43,48%)
7º	DELITO DE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	652	4,22%	232 (55,24%)
8º	DELITO DE HURTO	503	3,26%	111 (28,32%)
9º	DELITO DE AMENAZAS EN ÁMBITO DE VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)	351	2,27%	38 (12,14%)
10º	DELITO DE DAÑOS	314	2,03%	30 (10,56%)
TOTAL		10.831	70,15%	1.906 (21,36%)

Los diez primeros tipos delictivos calificados en 2021 suman una cifra total de 10.831 y representan un porcentaje de más de 2/3 (70,15%) de la cifra global de delitos calificados (15.440). Sólo los tres primeros suman 6.413 y suponen un porcentaje de 41,53% de la cifra global. Al igual que en años anteriores, destaca como delito más calificado el de conducción influenciada, con una elevada cifra de 3.605, con incremento interanual de 477 (18,43%); seguido del delito de conducción sin licencia/permiso, 2.239 (20,44%); y del de lesiones y maltrato ocasional en ámbito de violencia familiar (doméstica y de género), 1.109 (8,62%).

## § 4. EXAMEN DE LOS DELITOS SENTENCIADOS

### § 4.1. EVOLUCIÓN DE DELITOS SENTENCIADOS EN PERÍODO 2015-2021



### § 4.2. DELITOS SENTENCIADOS EN 2021

#### § 4.2.1. DATOS GENERALES DE DELITOS SENTENCIADOS

De acuerdo con la estadística fiscal, consta en ese año la cifra total de 14.777 delitos sentenciados en Galicia (delitos asociados a sentencias condenatorias dictadas, sin incluir los JDL), con destacado aumento interanual de 3.749, equivalente a 34,00% (frente al descenso de - 34,94% del año precedente), y una correcta ratio de 1,21 delitos sentenciados por sentencia condenatoria (14.777 delitos/12.221 sentencias condenatorias, sin contar las de JDL, dado que la estadística fiscal no recoge los delitos asociados a estas sentencias).

La oscilación de cifras de delitos sentenciados entre 2020 y 2021 – como ya dijimos en relación con los incoados y calificados- parece obedecer, muy probablemente, al impacto inicial de la crisis pandémica en 2020 y a la tendencia actual de su superación.

#### § 4.2.2. DELITOS SENTENCIADOS POR PROVINCIAS

La estadística fiscal ofrece datos de los delitos sentenciados por provincias, sin hacer precisiones por tipo de procedimientos

ESTADÍSTICA 2021 DE FISCALÍA DE GALICIA DELITOS SENTENCIADOS - DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	V.I.
<b>DELITOS SENTENCIADOS</b>	<b>6.038</b>	<b>1.444</b>	<b>1.542</b>	<b>5.753</b>	<b>14.777</b>	<b>11.028</b>	3.479 (34,00%)
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	1.429 (31,00%)	542 (60,09%)	151 (10,86%)	1.627 (39,43%)	3.479 (34,00%)	-5.923 (-34,94%)	
% PORCENTAJE	40,86%	9,77%	10,44%	38,93%	100%		
<b>SENTENCIAS (CONDENATORIAS), sin sentencias JDL</b>	<b>4.928</b>	<b>1.251</b>	<b>1.277</b>	<b>4.765</b>	<b>12.221</b>	<b>9.340</b>	2.881 30,85%)
<b>RATIO DELITOS SENTENCIADOS/ SENTENCIAS CONDENATORIAS</b>	<b>1,23</b>	<b>1,15</b>	<b>1,21</b>	<b>1,21</b>	<b>1,21</b>	<b>1,43</b>	

#### § 4.2.4 GRUPOS DE DELITOS SENTENCIADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA GRUPOS DE DELITOS SENTENCIADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE DATOS GLOBALES DE GALICIA					
	GRUPO DELICTIVO	2021	2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	% 2021
	<b>CIFRA TOTAL</b>	<b>14.777</b>	<b>11.028</b>	3.479 (34,00%)	<b>100%</b>
1º	<b>DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL</b>	<b>5.804</b>	<b>4.514</b>	1.290 (28,58%)	<b>39,28%</b>



2º	<b>DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIECONÓMICOS</b> (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	2.568	1.910	658 (34,45%)	17,38%
3º	<b>DELITOS DE LESIONES</b>	2.332	1.700	632 (37,18%)	15,78%
4º	<b>DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA</b>	981	755	226 (29,93%)	6,64%
5º	<b>DELITOS CONTRA LA LIBERTAD</b>	790	549	241 (43,90%)	5,35%
6º	<b>DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO</b>	670	531	139 (26,18%)	4,53%
7º	<b>DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA</b> (RELATIVOS A SUSTANCIAS NOCIVAS, MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TRÁFICO DE DROGAS)	337	218	119 (54,59%)	2,28%
8º	<b>DELITOS CONTRA RELACIONES FAMILIARES</b>	253	179	74 (41,34%)	1,71%
9º	<b>DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL</b> (DELITOS DE TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL)	199	114	85 (74,56%)	1,35%
10º	<b>DELITOS SEXUALES</b> (CONTRA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	188	126	62 (49,21%)	1,27%
	<b>TOTAL DE 10 PRIMEROS GRUPOS</b>	<b>14.122</b>	<b>10.596</b>	3.526 (33,28%)	<b>95,57%</b>
	<b>RESTO DE LOS DELITOS</b> (RESTANTES GRUPOS)	<b>655</b>	<b>432</b>	223 (51,62%)	<b>4,43%</b>

Los diez primeros grupos de delitos sentenciados en 2021 suman la cifra de 14.122, con apreciable aumento interanual de 3.526, equivalente a 33,28% (frente a descenso de – 35,13% de anualidad anterior), y un alto porcentaje de 95,57% de la cifra global (14.777). La suma de los tres primeros grupos (seguridad vial, patrimoniales y lesiones) supone la cifra de 10.704, con incremento de 2.580 (31,76%), y un porcentaje cercano a  $\frac{3}{4}$  (72,44%) de la cifra global. Como en años anteriores, el grupo delictivo más numeroso es el de los delitos contra la seguridad vial, con una cifra total de 5.804, aumento de 1.290, equivalente a 28,58% (-31,76% en año anterior), y un porcentaje de más de 1/3 (39,28%) en la cifra global (14.777). Por tanto, 4 de cada 10 delitos sentenciados en 2021 fueron delitos contra la seguridad vial.

#### § 4.2.5. DELITOS CONCRETOS SENTENCIADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE

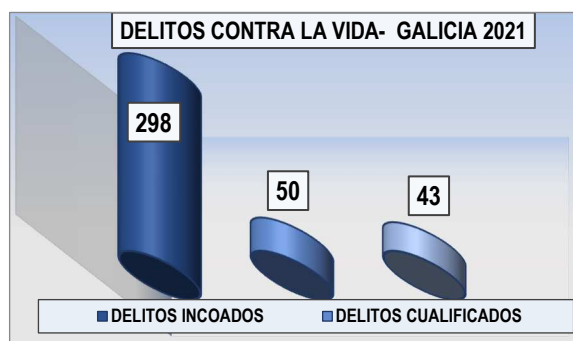
TIPOS DELICTIVOS SENTENCIADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE - AÑO 2021				
	TIPO DELICTIVO	CIFRA	% EN CIFRA GLOBAL DELITOS SENTENCIADOS (14.777)	VARIACIÓN INTERANUAL
1º	<b>DELITO DE CONDUCCIÓN INFLUENCIADA</b> (BAJO EFECTO BEBIDAS ALCOHÓLICAS/DROGAS)	3.153	21,34%	621 (24,53%)
2º	<b>DELITO DE CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/PERMISO</b>	2.302	15,58%	562 (32,30%)
3º	<b>DELITO DE LESIONES SIMPLES (CULPOSAS)</b>	1.246	8,43%	365 (49,26%)
4º	<b>DELITO DE LESIONES Y MALTRATO OCASIONAL EN ÁMBITO VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)</b>	959	6,49%	218 (29,42%)
5º	<b>DELITO DE QUEBRANTAMIENTO CONDENA O MEDIDA CAUTELAR</b>	896	6,06%	241 (36,79%)
6º	<b>DELITO DE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS</b>	523	3,54%	172 (49,00%)
7º	<b>DELITO DE HURTO</b>	454	3,07%	113 (33,14%)
8º	<b>DELITO DE ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)</b>	445	3,01%	168 (60,65%)
9º	<b>DELITO DE RESISTENCIA O GRAVE DESOBEDIENCIA A AUTORIDAD Y AGENTES</b>	313	2,12%	74 (30,96%)

10º	DELITO DE DAÑOS	297	2,01%	62 (26,38%)
TOTAL		10.588	71,65%	2.596 (32,48%)

Los diez primeros tipos delictivos sentenciados en 2021 suponen una cifra total de 10.588 y representan un porcentaje de con elevado aumento interanual de 2.596, equivalente a 32,48% (frente a descenso de -34,02% de año anterior), y un porcentaje de cerca de  $\frac{3}{4}$  (71,65%) de la cifra global de delitos sentenciados (14.777). Sólo los tres primeros suman 6.701 y suponen un porcentaje de casi la mitad (45,35%) de la cifra global. Como todos los años, sobresale como delito más sentenciado el de conducción influenciada, con una elevada cifra de 3.153 ilícitos, con incremento de 621 (24,53%); seguido del delito de conducción sin licencia/permiso, 2.302 (32,30%); y del de lesiones simples (culposas), 1.246 (49,26%). Puede decirse, por tanto, que 2,1 de cada 10 delitos sentenciados fueron delitos de conducción influenciada.

### SECCIÓN 1.1.2.2. EXAMEN ESPECIAL DE GRUPOS DELICTIVOS § 1. DELITOS CONTRA LA VIDA (HOMICIDIOS)

#### ➤ Resumen general



- *Delitos incoados*: 298, con descenso interanual de -60 (16,76%) y un exiguo porcentaje escaso de 0,324% en la cifra global de delitos incoados en Galicia en 2021 (86.930).
- *Delitos calificados*: 50, con incremento interanual de 10 (25%) y un porcentaje de 0,324% en la cifra global de delitos calificados (15.440, así como de solo 16,78% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados (298). El resto de delitos incoados, 248 (el 83,22%) se “evaporaron” en la fase de instrucción (sobre todo en DP), bien por finalización anticipada (sobresamiento/archivo) o por transformación en otro procedimiento.
- *Delitos sentenciados*: 43, con aumento interanual de 10 (25,64%) y un porcentaje de 0,291% respecto la cifra global de delitos sentenciados (14.777).

#### ➤ Examen de delitos incoados

##### • Exposición de datos

DELITOS INCOADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)	67	9	75	147	0	298	358	-60 (-16,76%)	100%
HOMICIDIO	33	7	55	108	0	203	207	-4 (-1,93%)	68,12%
ASESINATO	4	0	0	2	0	6	66	-60 (-90%)	2,01%
HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA	27	2	20	22	0	71	73	-2 (-2,74%)	23,83%
AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	3	0	0	15	0	18	12	6 (50%)	6,04%



% TOTAL DELITOS GRUPO	22,48%	3,02%	25,17%	49,33%	0%	100%	
% EN TOTAL DELITOS INCOADOS (86.930)						0,343%	

DELITOS INCOADOS (POR PROCEDIMIENTOS)	DP	DU	PA	SU	PJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)	257	0	24	9	8	298	358	-60 (-16,76%)	100%
HOMICIDIO	185	0	3	9	6	203	207	-4 (-1,93%)	68,12%
ASESINATO	4	0	0	0	2	6	66	-60 (-90%)	2,01%
HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA	50	0	21	0	0	71	73	-2 (-2,74%)	23,83%
AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	18	0	0	0	0	18	12	6 (50%)	6,04%
% TOTAL DELITOS GRUPO	86,24%	0%	8,05%	3,02%	2,69%	100%			
% EN TOTAL DELITOS INCOADOS (86.930)						0,343%			

- *Análisis de datos*

✓ *Distribución por provincias:* A Coruña, 22,48% de los ilícitos; Lugo, 3,02%; Ourense, 25,17%; y Pontevedra, 49,33%. La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente.

✓ *Distribución por procedimientos:* DP, 257 (86,24% de total, como “filtro preliminar”); DU, 0; PA, 24 (8,05%); SU, 9 (3,02%); y PJ, 8 (2,69%). El alto porcentaje de ilícitos en DP se debe a su función de “filtro preliminar”. Los procedimientos de SU y PJ, son el ámbito más propio de las muertes violentas (homicidio doloso y asesinato); y los de DP y PA lo son de los homicidios imprudentes (como los originados en accidentes laborales o de tráfico). En tabla anterior se detalla la distribución por delitos dentro de cada tipo procedimental.

✓ *Distribución por tipos delictivos.* Por provincias y procedimientos, se concreta en tablas anteriores. Resaltamos los siguientes datos:

- *Delito de homicidio.* Cuenta en 2021 con una cifra de 203, con descenso interanual de -4 (-1,93%) y un porcentaje de 68,12% en la cifra total del grupo delictivo (298). Aunque se refiere a la modalidad de delito doloso, muy probablemente (según luego se aclara) la mayor parte sean realmente “homicidios imprudentes” ubicados en este tipo delictivo en el momento del registro inicial del procedimiento en el órgano judicial (precalificación). La inmensa mayor parte de estos delitos de homicidio, concretamente 185 (91,13% del total) fueron encauzados a través de DP (filtro preliminar). En el ámbito de PA, SU y PJ se registran porcentajes lógicamente menores (8,05%, 3,02% y 2,69%, respectivamente); seguramente previa tramitación en DP y posterior transformación (en el mismo año 2021 y/o anteriores).

- *Delito de asesinato.* Consta la cifra de 6, con elevado descenso interanual de -60 (-90%) y un porcentaje de 2,01% en la totalidad del grupo (298). La mayor parte de estos ilícitos, concretamente 4 (el 66,67%) se registraron en el filtro preliminar de DP; y 2 en PJ.

- *Delito de homicidio imprudente.* La cifra que refleja la estadística fiscal es de 71, con ligerísimo descenso interanual de -2 (-2,74%) y un porcentaje de 23,83% en la cifra total del grupo (298). Pero, según se aclara luego, posiblemente la cifra real debe ser superior, como mínimo 129; y engloba supuestos como los derivados de accidentes laborales o de tráfico o negligencias médicas.

⇒ *Aclaraciones importantes*

De la cifra general de 298 delitos de homicidio incoados, solo una cifra inicial de 209 corresponderían a muertes violentas por homicidio doloso o asesinato (203 y 6, respectivamente), mientras que el resto son 18 delito de auxilio e inducción al suicidio y 71 muertes accidentales de “homicidios por imprudencia”. Estas cifras, aunque reflejan la

realidad estadística de delitos asociados a los procedimientos judiciales incoados, deben analizarse debidamente para, con la mayor exactitud posible, poder *aclarar cuántos casos reales concretos cobijan, tanto en lo relativo a las muertes violentas de homicidios culposos/asesinatos como a las muertes accidentales de homicidios imprudentes* (sobre todo, por accidentes de tráfico y accidentes laborales). Seguidamente, se ofrece la siguiente *síntesis de cifras posiblemente reales de homicidios incoados* que resultan de la estadística fiscal de 2021:

*Muertes violentas por homicidio doloso o asesinato.* Dentro de la cifra global de 298 homicidios, hay *una cifra inicial de 209 homicidios dolosos o asesinatos*, la cual *no puede tomarse literalmente, dado que probablemente engloban registrados hechos que, realmente sean homicidios imprudentes, aproximadamente un mínimo de 131*. Lo cual nos sitúa en una cifra de 78, de los cuales, según los datos provisionales de criminalidad de 2021 del Ministerio del Interior, unos 52 delitos serían de homicidios violentos (homicidios dolosos/asesinatos, entre consumados y tentativas), con aumento interanual de 8 (18,18%). La diferencia de 26 muertes violentas por homicidio doloso/asesinato entre la cifra depurada de la estadística fiscal (78) y la cifra de 52 de la estadística administrativa-policial, puede explicarse por el hecho de que algunos hechos delictivos se registran varias veces al pasar por varios procedimientos (por ejemplo, DP y su transformación en SU o PJ).

Según dicha fuente administrativa-policial, 18 de esos 52 delitos son consumados, con aumento interanual de 7 (63,64%); 1 de ellos, por violencia de género (1 mujer y ningún menor, según DGVG<sup>30</sup>). Los otros 34 delitos son homicidios dolosos/asesinatos en grado de tentativa, con aumento interanual de 1 (3,03%). Buena parte de estos homicidios violentos (17) corresponden a los procedimientos SU y PJ (seguramente previa tramitación en DP y posterior transformación, en el mismo año 2021 y/o anteriores). Los otros 35 de estos delitos deben corresponder al procedimiento preliminar de DP.

✓ *Muertes accidentales por delitos de homicidio imprudente* (sobre todo en accidentes de tráfico y de trabajo). En la estadística fiscal consta sólo la cifra de 71, con leve descenso interanual de -2 (2,74%). Pero *la cifra total real podría ser, como mínimo 202*. Esa cifra total resulta de las estadísticas oficiales administrativas (provisionales): 53 muertes en accidentes laborales (48 en jornada laboral y 5 *in itinere*); y 79 en accidentes de tráfico viario (en vías interurbanas). Así pues, habría en la estadística fiscal (71) una “fuga” de unas 132 muertes en accidentes, probablemente registrados en el apartado genérico de “homicidio”, que está pensado solo para homicidios dolosos, y no en el suyo específico de “homicidios imprudentes”.

#### ➤ Examen de delitos calificados

##### • Exposición de datos

DELITOS CALIFICADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)	20	11	4	15	0	50	40	10 (25%)	100%
HOMICIDIO	7	3	2	2	0	14	16	-12 (-75%)	8%
ASESINATO	1	2	1	8	0	12	7	5 (71,43%)	24%
HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA	12	6	1	5	0	24	17	7 (41,18%)	48%
AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	0	0	0	0	0	0	0	=	0%
% TOTAL DELITOS GRUPO	40%	22%	8%	30%	0%	100%			
% EN TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.440)						0,324%			

DELITOS CALIFICADOS (POR PROCEDIMIENTOS)	DU	PA	SU	PJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
--	----	----	----	----	--------------------	--------------------	----------------------	--------



DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)	0	24	16	10	50	40	10 (25%)	100%
HOMICIDIO	0	0	9	5	14	16	-2 (-12,50%)	8%
ASESINATO	0	0	7	5	12	7	-5 (-71,43%)	24%
HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA	0	24	0	0	24	17	7 (41,18%)	48%
AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	0	0	0	0	0	0	=	0%
% TOTAL DELITOS GRUPO	0%	48%	32%	20%	100%			
% EN TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.440)					0,324%			

- *Análisis de datos*

✓ Aunque probablemente casi todos sean delitos incoados en años anteriores a 2021, aparece solo una cifra total de 50 homicidios calificados, con aumento interanual de 10 (25%), lo que supone solo un 16,78% en relación con la cifra de incoados (298). Los delitos de este grupo “volatizados” entre la incoación y la calificación (248) probablemente correspondan a delitos de homicidio imprudente que fueron transformados desde DP al nuevo JDL (accidentes de tráfico) o que fueron finalizados anticipadamente (sobreseimiento/archivo o acumulación/inhibición).

✓ *Distribución por provincias:* A Coruña, 48%; Lugo, 22%; Ourense, 8%; y Pontevedra, 30%. En tabla precedente se concretan los tipos delictivos dentro de cada provincia.

✓ *Distribución por procedimientos:* PA, 24 (48% de total); SU, 16 (32%); y PJ, 10 (20%). En tabla anterior se detallan más los datos de los tipos delictivos dentro de cada tipo procedimental

✓ *Distribución por tipos delictivos.* Se detallan en tablas anteriores, por provincias y por procedimientos; y, en todo caso, destacamos los siguientes:

- *Delito de homicidio (doloso) o asesinato* (muertes violentas de origen homicida). Constan 26 delitos, en el ámbito de SU y PJ, con incremento interanual de 3 (13,04%) y porcentaje en torno a la mitad (52%) en la cifra total del grupo delictivo (50).

- *Delito de homicidio imprudente.* Son 24 ilícitos (todos por el cauce de PA) con aumento de 7 (41,18%) y un porcentaje de 48% del grupo.

➤ **Examen de delitos sentenciados**

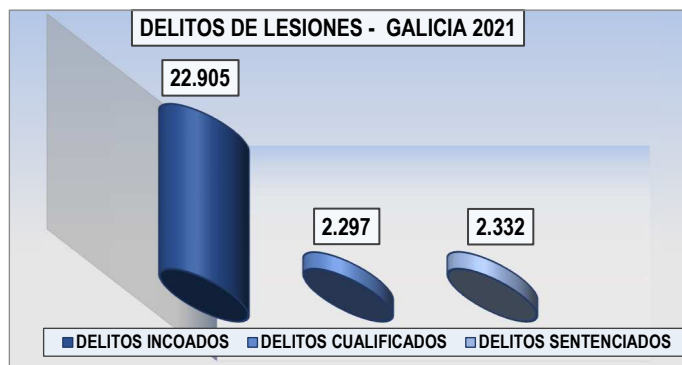
DELITOS SENTENCIADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)	19	5	5	14	0	43	39	10 (25,64%)	100%
HOMICIDIO	9	4	2	5	0	20	12	8 (66,67%)	46,51%
ASESINATO	2	0	0	5	0	7	12	5 (41,67%)	16,28%
HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA	8	1	3	4	0	16	15	1 (6,67%)	37,21%
AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	0	0	0	0	0	0	0	=	0%
% TOTAL DELITOS GRUPO	44,18%	11,63%	11,63%	32,56%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (14.777)						0,291%			

En la tabla anterior se detallan los datos por provincias y tipos delictivos. No existen datos por tipos procedimentales en la estadística fiscal (así en todos los grupos delictivos).



## § 2. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA (LESIONES)

### ➤ Resumen general



- *Delitos incoados*: 22.905, con aumento interanual de 1.406, equivalente a 15,10% (en contraste con descenso de -4,27% del pasado año) y un porcentaje de 26,35 % en la cifra global de delitos incoados en 2021 en Galicia (86.930). Por ello, es el primer grupo de delitos incoados más representativo cuantitativamente. Cuenta con tres tipos delictivos entre los diez más numerosos (lesiones simples, lesiones imprudentes, y lesiones y maltrato familiar ocasional).
- *Delitos calificados*: 2.297, con incremento interanual de 296, equivalente a 14,79% (-27,32% en anualidad anterior), y un porcentaje de 14,88% en la cifra global de delitos calificados (15.440). Así, resulta ser el tercer grupo de delitos calificados más representativo cuantitativamente. Cuenta con dos delitos incluidos entre los diez más numerosos (lesiones y maltrato familiar, y lesiones simples). Esa cifra de 2.297 ilícitos calificados representa un porcentaje de 10,03% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados (22.905). El resto de delitos incoados, 20.608 (el 89,97%) se “evaporizaron” en la fase de instrucción (sobre todo en DP), bien por finalización anticipada (sobresimiento/archivo y acumulación/inhibición) o por transformación en otro procedimiento. Esos 20.608 ilícitos representan un 28,83% de la cifra total de delitos “evaporizados” o “volatizados” en la fase de instrucción (71.490 en 2021).
- *Delitos sentenciados*: 2.332, con aumento interanual de 632, equivalente a 37,18% (-38,91% en año precedente), y un porcentaje de 15,78 en la cifra total de delitos sentenciados (14.777). Ocupa el tercer puesto de los grupos de delitos sentenciados más representativo cuantitativamente. Tiene dos tipos delictivos dentro entre los diez más numerosos (lesiones simples, y lesiones y maltrato familiar ocasional).

### ➤ Examen de delitos incoados

#### • Exposición de datos

DELITOS INCOADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
DELITOS DE LESIONES	7.185	1.938	1.938	11.844	0	22.905	20.333	1.406 (15,10%)	100%
LESIONES SIMPLS (CULPOSAS)	3.107	733	804	3.033	0	7.677	7.695	-18 (-0,23%)	33,52%
LESIONES CUALIFICADAS	12	39	27	25	0	103	98	5 (5,10%)	0,45%
LESIONES POR IMPRUDENCIA	1.657	408	406	6.142	0	8.613	6.449	2.164 (35,36%)	37,60%
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). LESIONES Y MALTRATO FAMILIAR (OCASIONAL)	2.406	751	699	2.643	0	6.499	6.090	409 (6,72%)	28,37%
RIÑA TUMULTUARIA	2	5	2	1	0	10	1	9 (900%)	
TRÁFICO DE ÓRGANOS	1	2	0	0	0	3	0	3 (100%)	



% TOTAL DELITOS GRUPO	31,37%	8,46%	8,46%	51,71%	0%	100%	
% EN TOTAL DELITOS INCOADOS (86.930)						26,35%	

DELITOS INCOADOS (PROCEDIMIENTOS)	DP	DU	PA	SU	PJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
DELITOS DE LESIONES	19.290	1.731	1.860	23	1	22.905	20.333	1.406 (15,10%)	100%
LESIONES SIMPLES (CULPOSAS)	6.814	43	811	9	0	7.677	7.695	-18 (-0,23%)	33,52%
LESIONES CUALIFICADAS	83	3	16	0	1	103	98	5 (5,10%)	0,45%
LESIONES POR IMPRUDENCIA	8.538	2	72	1	0	8.613	6.449	2.164 (35,36%)	37,60%
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). LESIONES Y MALTRATO FAMILIAR (OCASIONAL)	3.845	1.683	958	13	0	6.499	6.090	409 (6,72%)	28,37%
RIÑA TUMULTUARIA	8	0	2	0	0	10	1	9 (900%)	
TRÁFICO DE ÓRGANOS	2	0	1	0	0	3	0	3 (100%)	
% TOTAL DELITOS GRUPO	84,22%	7,56%	8,12%			100%			
% EN TOTAL DELITOS INCOADOS (86.930)						26,35%			

- *Análisis de datos*

✓ *Distribución por provincias:* A Coruña, 7.185 (31,37% de total); Lugo y Ourense, 1.938 cada una (8,46%); y Pontevedra, 11.844 (51,71%). En tabla precedente se detalla la distribución de delitos dentro de cada provincia.

✓ *Distribución por procedimientos:* DP, 19.290 (84,22% de total, como “filtro preliminar”); DU, 1.731 (7,56%); PA, 1.860 (8,12%); SU y PJ, 24 (sumados). En tabla anterior se concreta la distribución por delitos en cada tipo procedimental.

✓ *Distribución por tipos delictivos.* En tablas precedentes se detallan por provincias y por procedimientos. Comentamos los datos más resaltables.

1º) *Delito de lesiones imprudentes.* Es el tipo delictivo más numeroso de su grupo y del conjunto de grupos delictivos. Consta una cifra total de 8.613 ilícitos, con un apreciable incremento interanual de 2.164, equivalente a 35,56% (frente al descenso de -55,18% del año anterior), y un porcentaje de 37,60% de su grupo, así como de 9,91% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (86.930). Estos delitos corresponden, fundamentalmente, al ámbito de las lesiones en accidentes laborales<sup>31</sup> o de tráfico vial. La mayor de este tipo delictivo, concretamente 19.290 (84,22%) corresponden al ámbito del “filtro preliminar” de DP.

2º) *Delito de lesiones simples.* Es el segundo tipo delictivo incoado más numeroso de su grupo y del conjunto de grupos delictivos. Registra una cifra total de 7.677 ilícitos, con descenso de -18, equivalente a -0,23% (-46,09% en año anterior) y porcentajes de 33,52% en su propio grupo, así como de 8,83% en la cifra total de delitos incoados en Galicia (86.930). La mayor de las lesiones simples, concretamente 6.814 (88,76%) corresponden al “filtro preliminar” de DP.

3º) *Delito de lesiones y maltrato familiar ocasional (violencia doméstica y de género).* Es el tercer tipo delictivo del grupo y también del conjunto de grupos delictivos. Registra una cifra total de 6.499 ilícitos, con aumento interanual de 409, equivalente a 6,72% (-20,94% en año precedente) y un porcentaje de 28,37% de su grupo, así como de 7,48% en la cifra global de delitos incoados en Galicia. Según la estadística fiscal, \*\*\*3.055 de estos ilícitos corresponden al área de violencia de género, con aumento interanual de 772, equivalente a 33,82% (-41,25% en 2020 y porcentaje de 47% en la mencionada cifra total.

## ➤ Examen de delitos calificados

### • Exposición de datos

DELITOS CALIFICADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
DELITOS DE LESIONES	1.095	285	271	646	0	2.297	2.001	296 (14,79%)	100%
LESIONES SIMPLES (CULPOSAS)	441	120	101	289	0	951	745	206 (27,65%)	41,40%
LESIONES CUALIFICADAS	63	4	3	29	0	99	110	11 (10%)	4,31%
LESIONES POR IMPRUDENCIA	69	19	9	40	0	137	125	12 (9,60%)	5,96%
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). LESIONES Y MALTRATO FAMILIAR (OCASIONAL)	522	141	158	288	0	1.109	1.021	88 (8,62%)	48,28%
RIÑA TUMULTUARIA	0	1	0	0	0	1	0	1 (100%)	
TRÁFICO DE ÓRGANOS	0	0	0	0	0	0	0	=	
% TOTAL DELITOS GRUPO	47,67%	12,41%	11,80%	28,12%	0%	100%			
% EN TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.440)						14,88%			

DELITOS CALIFICADOS (POR PROCEDIMIENTOS)	DU	PA	SU	PJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
DELITOS DE LESIONES	606	1.661	27	3	2.297	2.001	296 (14,79%)	100%
LESIONES SIMPLES (CULPOSAS)	85	858	8	0	951	745	206 (27,65%)	41,40%
LESIONES CUALIFICADAS	5	94	0	0	99	110	11 (10%)	4,31%
LESIONES POR IMPRUDENCIA	25	110	0	2	137	125	12 (9,60%)	5,96%
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). LESIONES Y MALTRATO FAMILIAR (OCASIONAL)	491	598	19	1	1.109	1.021	88 (8,62%)	48,28%
RIÑA TUMULTUARIA	0	1	0	0	1	0	1 (100%)	
TRÁFICO DE ÓRGANOS	0	0	0	0	0	0	=	
% TOTAL DELITOS GRUPO	26,38%	72,31%	1,18%	0,13%	100%			
% EN TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.440)					14,88%			

### • Análisis de datos

✓ *Distribución por provincias:* A Coruña, 1.095 (47,67% de total); Lugo, 285 (12,41%); Ourense, 271 (11,80%); y Pontevedra, 646 (28,12%). En la tabla precedente se detalla la distribución por delitos dentro de cada provincia.

✓ *Distribución por procedimientos:* DP, 606 (26,38% de total); PA, 1.661 (72,31%); SU, 27 (1,18%); y PJ, 3 (0,13%). PA es el procedimiento que concentra más ilícitos de lesiones calificados, concretamente 1.661 (el 72,31%), especialmente lesiones simples, y lesiones y maltrato familiar ocasional. En la anterior tabla se detallan los datos de los tipos delictivos dentro de cada tipo procedimental.

✓ *Distribución por tipos delictivos.* En tablas anteriores se concretan por provincias y por procedimientos. Comentamos los datos más destacados.

1º) *Delito de lesiones y maltrato familiar ocasional.* Es el tipo delictivo más numeroso del grupo, así como el tercero en el conjunto de todos los grupos delictivos. Consta una cifra de 1.109 ilícitos calificados, con incremento interanual de 88, equivalente a 8,62% (-19,98% en año anterior) y un porcentaje de casi la mitad (48,28%) del grupo y de 7,19% en la cifra global de delitos calificados en Galicia (15.440). Esa cifra de 1.102 ilícitos calificados equivale a sólo el 17,06% de la cifra correlativa de incoados (6.499). El 26,38% de estos ilícitos fueron calificados en DU y el 72,31% en PA. Según la estadística fiscal, \*\*\*981 de estos ilícitos calificados corresponden al área de violencia de género, con incremento de 46,

equivalente a 4,92% (-13,75% año anterior) y porcentaje de 88,46% en la cifra total del tipo delictivo.

2º) *Delito de lesiones simples*. Es el segundo tipo delictivo más numeroso del grupo y el quinto de los diez delitos calificados más numerosos. Registra una cifra de 951 ilícitos, con aumento de 206, equivalente a 27,65% (-37,45% en año precedente), y un porcentaje de 41,40% en cifra total de su grupo, así como de 6,16% en la cifra global de todos los delitos calificados en Galicia. Esa misma cifra de 951 ilícitos equivale a sólo 12,39% de la cifra correlativa de delitos incoados (7.677). La mayor parte fueron calificados en PA (72,31%); y una cifra menor en DU (26,38%).

3º) *Delito de lesiones imprudentes*. Consta la cifra de 137 ilícitos, con incremento interanual de 12, equivalente a 9,60% (-30,56% año precedente), un porcentaje de 5,96% de los delitos calificados en su grupo y un exiguo 1,69% de la correlativa cifra de incoados (8.613). Es altamente probable que esto se deba a que la mayor parte de los procedimientos incoados (sobre todo DP) fueron objeto de finalización anticipada (sobresimiento/archivo y acumulación/inhibición) o de transformación (especialmente, lesiones imprudentes derivadas de accidente de tráfico que pasan del ámbito de DP al de JDL). La mayor parte de las calificaciones de estos delitos fueron en PA (72,31%) y en DU (26,38%).

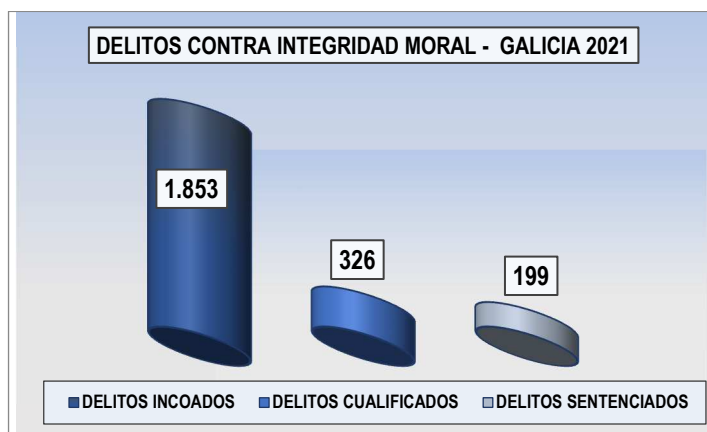
### ➤ Examen de delitos sentenciados

DELITOS SENTENCIADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
DELITOS DE LESIONES	1.049	208	222	853	0	2.332	1.700	632 (37,18%)	100%
LESIONES SIMPLS (CULPOSAS)	535	109	105	497	0	1.246	881	365 (49,26%)	53,43%
LESIONES CUALIFICADAS	10	8	0	12	0	30	8	22 (275%)	1,29%
LESIONES POR IMPRUDENCIA	45	3	9	40	0	97	70	27 (38,57%)	4,16%
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). LESIONES Y MALTRATO FAMILIAR (OCASIONAL)	459	88	108	304	0	959	741	218 (29,42%)	41,12%
RIÑA TUMULTUARIA	0	0	0	0	0	0	0	=	0%
TRÁFICO DE ÓRGANOS	0	0	0	0	0	0	0	=	0%
% TOTAL DELITOS GRUPO	44,98%	8,92%	9,52%	36,58%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (14.777)									

En la tabla anterior se detallan los datos por provincias y tipos delictivos. No existen datos por tipos procedimentales en la estadística fiscal.

## § 3. DELITOS DE TORTURAS Y CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL

### ➤ Resumen general





- *Delitos incoados*: 1.853, con aumento interanual de 261, equivalente a 16,39 (frente a descenso de -29,90% en año anterior) , y con un porcentaje de 2,13% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (86.930). Ocupan el sexto puesto de los grupos de delitos incoados más representativos cuantitativamente.
- *Delitos calificados*: 326, con incremento interanual de 69, equivalente a 26,85% ( -22,82% en anualidad precedente) y con un porcentaje de 2,11% respecto a la cifra global de delitos calificados (15.440), así como de 17,59% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados. Se hallan en el octavo puesto de los grupos de delitos calificados más representativos cuantitativamente.
- *Delitos sentenciados*: 199, con aumento interanual de 85, equivalente a 74,56% (-42,42% en año anterior) y con un porcentaje de 1,35% en la cifra global de delitos sentenciados (14.777). Ocupan el noveno puesto de los grupos de delitos sentenciados más cuantiosos.

### ➤ Examen de delitos incoados

#### • Exposición de datos

DELITOS INCOADOS ( POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	782	259	229	583	0	1.853	1.592	261 (16,39%)	100%
TRATOS DEGRADANTES	16	3	12	37	0	68	43	25 (58,14%)	3,67%
VIOLENCIA FAMILAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). MALTRATO HABITUAL	751	250	209	522	0	1.732	1.502	230 (15,31%)	93,47%
TORTURAS	0	0	0	6	0	6	18	-12 (-66,67%)	
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	0	1	2	0	0	3	10	-7 (-70%)	
OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR TORTURAS	0	0	0	0	0	0	0	=	
ACOSO LABORAL	11	4	5	6	0	26	11	15 (136,36%)	1,40%
ACOSO INMOBILIARIO	4	1	1	12	0	18	8	10 (125%)	0,97%
% TOTAL DELITOS GRUPO	42,20%	13,98%	12,36%	31,46%	0	100%			
% TOTAL DELITOS INCOADOS (86.930)						2,13%			

DELITOS INCOADOS (POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DP	DU	PA	SU	PJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	1.222	353	275	3	0	1.853	1.592	261 (16,39%)
% TOTAL DELITOS GRUPO	65,95%	19,05%	14,84%	0,16%	0%	100%		
% TOTAL DELITOS INCOADOS (86.930)						2,13%		

#### • Análisis de datos

✓ *Distribución por provincias*: A Coruña, 782 (42,20% de total); Lugo, 259 (13,98%); Ourense, 229 (12,36%); y Pontevedra, 583 (31,46%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en la tabla precedente

✓ *Distribución por procedimientos*: DP, 1.122 (65,95% de total); DU, 353 (14,84%); PA, 275 (14,84%); SU, 3 (0,16%); y PJ, 0.

✓ *Distribución por tipos delictivos*. En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos incoados; de los que destacamos los siguientes (por orden cuantitativo):

1º) Delito de maltrato familiar habitual: 1.732 ilícitos, con aumento interanual de 230, equivalente a 15,31% (-30,88% anualidad precedente) y con alto porcentaje de 93,47% del grupo delictivo, así como de 2,13% en la cifra global de delitos incoados de Galicia (86.930).



Según la estadística fiscal constan \*\*\*773 de estos ilícitos incoados corresponden al área de violencia de género, con incremento interanual de 407, equivalente a 84,79% (-50,67% en año anterior) y con un porcentaje de 44,63% en la cifra total del tipo (1.732)

2º) Delito de tratos degradantes: 68, con incremento interanual de 25 (58,14%) y porcentaje de 3,67% en su grupo.

3º) Delito de acoso inmobiliario: 18, con aumento interanual de 10 (125%) y porcentaje 0,97% del grupo.

### ➤ Examen de delitos calificados

#### • Exposición de datos

DELITOS CALIFICADOS ( POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	151	64	31	80	0	326	257	69 (26,85%)	100%
TRATOS DEGRADANTES	5	0	1	2	0	8	2	6 (300%)	2,45%
VIOLENCIA FAMILAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). MALTRATO HABITUAL	143	61	30	78	0	312	254	58 (22,83%)	95,70%
TORTURAS	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	2	1	0	1	0	3	1	2 (200%)	
OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR TORTURAS	0	0	0	0	0	0	0	=	
ACOSO LABORAL	1	1	0	0	0	2	0	2 (100%)	
ACOSO INMOBILIARIO	0	1	0	0	0	1	0	1 (100%)	
% TOTAL DELITOS GRUPO	46,32%	19,63%	9,51%	24,54%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.440)						2,11%			

DELITOS CALIFICADOS (POR PROCEDIMIENTOS)	DU	PA	SU	PJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	88	230	8	0	326	257	69 (26,85%)
% TOTAL DELITOS GRUPO	26,99%	70,55%	2,45%	0%	100%		
% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.440)					%		

#### • Análisis de datos

✓ *Distribución por provincias:* A Coruña, 151 (46,32% de total); Lugo, 64 (19,63%); Ourense, 31 (9,51%); y Pontevedra, 80 (24,54%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en la tabla precedente.

✓ *Distribución por procedimientos:* DU, 88 (26,99%); PA, 230 (70,55%); y SU, 8 (2,45%).

✓ *Distribución por tipos delictivos.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos calificados; de los que destacamos los siguientes (por orden cuantitativo):

1º) Delito de maltrato familiar habitual: 312 ilícitos calificados, con aumento interanual de 58, equivalente a 22,83% (-19,62% en año anterior) y un porcentaje de 95,70% de su grupo. Esta cifra de ilícitos calificados equivale a sólo el 18,01% de la cifra correlativa de incoados (1.732).

2º) Delitos de tratos degradantes: 8 ilícitos, con incremento de 6 (3000%) y porcentaje de 2,45% de su grupo.

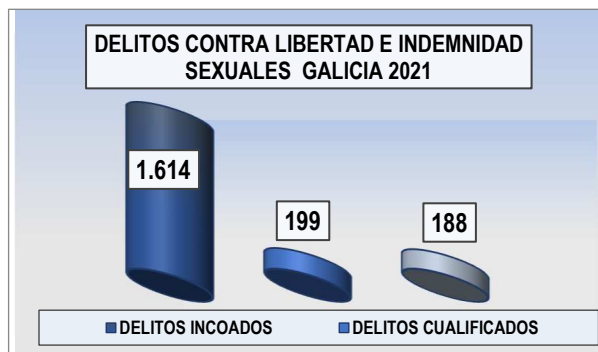
➤ Examen de delitos sentenciados

DELITOS SENTENCIADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	97	37	20	45	0	199	114	85 (74,56%)	100%
TRATOS DEGRADANTES	2	0	0	1	0	3	3	=	
VIOLENCIA FAMILAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). MALTRATO HABITUAL	94	35	20	44	0	193	109	84 (43,52%)	96,98 %
TORTURAS	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	1	1	0	0	0	2	2	=	
OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR TORTURAS	0	0	0	0	0	0	0	=	
ACOSO LABORAL	0	0	0	0	0	0	0	=	
ACOSO INMOBILIARIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
% TOTAL DELITOS GRUPO	48,74%	18,59%	10,05%	22,61%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (15.440)						1,35%			

En la tabla anterior se detallan los datos por provincias y tipos delictivos. No existen datos por tipos procedimentales en la estadística fiscal.

§ 4. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES

➤ Resumen general



- *Delitos incoados*: 1.614, con aumento interanual de 365, equivalente a 14,18% (frente al descenso de -34,05% del año anterior) y con un porcentaje de 1,86% en la cifra global de delitos incoados (86.930). Este grupo de los delitos sexuales ocupa el octavo puesto entre los diez grupos de delitos incoados cuantitativamente más representativos.
- *Delitos calificados*: 199, con incremento interanual de 25, equivalente a 25 (-9,84% en año precedente), y un porcentaje de 1,29% en la cifra global de delitos calificados (15.440), así como de sólo 12,33% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados (hecho probablemente debido a la dificultad probatoria derivada de la naturaleza y circunstancias de estos ilícitos).
- *Delitos sentenciados*: 188, con aumento interanual de 62, equivalente a 49,21% (-11,89% en año anterior), y un porcentaje de 1,27% en la cifra global de delitos sentenciados (14.777). Ocupa el décimo puesto entre los grupos de delitos sentenciados más representativos cuantitativamente.



## ➤ Examen de delitos incoados

### • Exposición de datos

DELITOS INCOADOS ( POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
<b>DELITOS SEXUALES</b> (DELITOS CONTRA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	512	151	193	758	0	1.614	1.249	365 (14,18%)	100%
AGRESIONES SEXUALES	165	46	45	216	0	472	333	139 (41,74%)	29,24%
VIOLACIÓN	0	0	0	1	0	1	11	-10 (-90,91%)	0,06%
ABUSOS SEXUALES	184	41	71	279	0	575	442	133 (30,09%)	35,63%
ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL	14	7	7	16	0	44	32	12 (37,50%)	2,73%
ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	0%
ACOSO SEXUAL	15	0	0	0	0	66	68	-2 (-2,94%)	4,09%
EXHIBICIONISMO Y PROVOCACIÓN SEXUAL	17	0	0	0	0	56	38	18 (47,37%)	3,47%
PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	3	0	0	0	0	12	7	5 (71,43%)	0,73%
PROSTITUCIÓN DE PERSONA MAYOR DE EDAD	4	0	0	0	0	13	13	=	0,79%
UTILIZACIÓN DE MENORES CON FINES PORNOGRÁFICOS	6	1	8	20	0	35	58	-23 (-39,67%)	2,17%
PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN O TENENCIA MATERIAL PORNOGRÁFICO	37	7	7	21	0	72	53	19 (35,85%)	4,46%
CORRUPCIÓN DE MENORES	14	1	4	16	0	35	20	15 (75%)	2,17%
ABUSO SEXUAL A MENORES DE 16 AÑOS	37	21	24	87	0	169	103	66 (64,08%)	10,47%
AGRESIÓN SEXUAL A MENORES DE 16 AÑOS	9	2	5	24	0	40	38	2 (5,26%)	2,48%
ACOSO POR TELECOMUNICACIONES A MENORES DE 16 AÑOS	5	1	2	7	0	15	21	-6 (-28,57%)	0,93%
ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO SOBRE MAYORES DE 16 Y MENORES DE 18 AÑOS	0	1	0	0	0	1	1	=	0,06%
AGRESIÓN SEXUAL DE MENORES DE 16 AÑOS CON ACCESO CARNAL (VIOLACIÓN)	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0%
OMISIÓN DE LOS DEBERES DE GUARDA DEL MENOR ESTADO PROST/CORRUP	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	0,06%
EXHIBICIÓN Y PROVOCACIÓN SEXUAL SOBRE MENORES DE 16 AÑOS	1	0	0	3	0	4	5	-1 (-20%)	0,25%
USO DE PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	0	1	0	2	0	3	3	=	0,19%
ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS EXHIBICIONISTAS O PORNO	0	0	0	0	0	0	0	=	0%
% TOTAL DELITOS GRUPO	31,72%	9,36%	11,96%	46,96%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS INCOADOS (86.930)						1,86%			

DELITOS INCOADOS (POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DP	DU	PA	SU	PJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
<b>DELITOS SEXUALES</b> (DELITOS CONTRA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	1.343	13	193	65	0	1.614	1.249	365 (14,18%)
% TOTAL DELITOS GRUPO	83,21%	0,81%	11,96%	4,03%	0%	100%		
% TOTAL DELITOS INCOADOS (86.930)						1,86%		

### • Análisis de datos

- *Distribución por provincias:* A Coruña, 512 (31,72% de total); Lugo, 151 (9,36%); Ourense, 193 (11,96%); y Pontevedra, 758 (46,96%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente.
- *Distribución por procedimientos:* DP, 1.343 (83,21% de total); DU, 13 (0,81%); PA, 193 (11,96%); SU, 65 (4,03%) y PJ, 0.



o *Distribución por tipos delictivos incoados*. En tabla anterior se concretan por provincias. Comentamos los datos más destacados por subgrupos (agresiones y abusos sexuales (a mayores; agresiones y abusos sexuales a menores; acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; y *corrupción de menores, prostitución y explotación sexual*

✓ *Subgrupo de delitos de agresiones y abusos sexuales (a mayores de edad)*. Dejando aparte los referidos a menores o incapaces, la cifra total de ilícitos incoados en este subgrupo es de 1.092, con aumento interanual de 272, equivalente a 33,17% (-40,23% en año anterior), y con un porcentaje de 67,66% en la cifra total de los delitos incoados del grupo (1.614).

- *Tipos delictivos del subgrupo* (por orden cuantitativo):

1º) Abuso sexual: 575, con incremento de 133 (30,09%) y porcentaje de 52,66% en subgrupo (1.092) y de 35,63% en grupo de delitos sexuales (1.614).

2º) Agresión sexual: 472, con aumento de 139 (41,74%) y porcentaje de 43,22% en subgrupo y de 29,24% en grupo.

3º) Abuso sexual con acceso carnal: 44, con incremento de 12 (37,50%) y porcentaje de 4,03% en subgrupo.

4º) Violación (agresión sexual con acceso carnal): 1, con descenso de -10 (-90,91%) y porcentaje de 0,092% del subgrupo.

5º) Abuso sexual con engaño: 0, con descenso de -1 (-100%).

✓ *Subgrupo de delitos de agresión y abuso sexual sobre menores*. Cifra total de 225 ilícitos, con aumento interanual de 82, equivalente a 57,43% (-2,72% en año anterior) y un porcentaje de 13,94% del grupo de delitos sexuales incoados (1.614).

- *Tipos delictivos del subgrupo* (por orden cuantitativo):

1º) Abuso sexual a menores de 16 años: 169, con incremento de 66 (64,08%) y porcentaje de 75,11% del subgrupo (225) y 10,47% del grupo de delitos sexuales incoados (1.614).

2º) Agresión sexual a menores de 16 años: 40 ilícitos, con aumento de 2 (5,26%) y porcentaje de 17,78% del subgrupo y 2,48% del grupo.

3º) Abuso sexual con engaño sobre mayores de 16 y menores de 18 años: 1 ilícito, sin variación interanual, con porcentaje de 0,44% del subgrupo.

4º) Agresión sexual de menores de 16 años con acceso carnal (violación): 0 ilícitos, con descenso de -1 (-100%).

✓ *Subgrupo de delitos de acoso sexual*. Cifra total de 81, con descenso interanual de 8, equivalente a 9,88% (-21,24% en año anterior) y un porcentaje de 5,02% de cifra total del grupo de delitos sexuales incoados (1.649).

- *Tipos delictivos del subgrupo* (por orden cuantitativo):

1º) Acoso sexual: 66 ilícitos, con descenso -2 (-2,94%) y porcentaje de 4,09% en totalidad del grupo.

2º) Acoso por telecomunicaciones a menores de 16 años: 15 ilícitos, con descenso de -6 (-28,57%) y porcentaje de 0,93% en el grupo.

✓ *Subgrupo de delitos de exhibicionismo y provocación sexual*. Cifra total de 132, con incremento interanual de 36, equivalente a 37,50% (-24,05% de año anterior) y un porcentaje de 8,18% de totalidad del grupo de delitos sexuales incoados (1.614).

- *Tipos delictivos del subgrupo* (por orden cuantitativo):

1º) Producción, distribución o tenencia de material pornográfico: 72 ilícitos, con aumento de 19 (35,85%) y porcentaje de 4,46% del grupo.

2º) Exhibicionismo y provocación sexual: 40 ilícitos, con incremento de 2 (5,26%) y porcentaje de 2,48% del grupo.

3º) Exhibición y provocación sexual sobre menores de 16 años: 4 ilícitos, con descenso de -1 (-20%) y porcentaje de 0,25% del grupo.

✓ *Subgrupo de corrupción de menores, prostitución y explotación sexual*. Cifra total de 95, con descenso interanual de -6, equivalente a -9,94% (-20,47% en año anterior) y con un porcentaje de 5,89% en totalidad del grupo de delitos sexuales incoados (1.614)



- *Tipos delictivos del subgrupo (por orden cuantitativo):*

1º) Utilización de menores con fines pornográficos: 35 ilícitos, con descenso -23 (-39,67%) y porcentaje de 36,84% del subgrupo y 2,17% del grupo.

2º) Corrupción de menores: 35, con aumento de 15 (75%) e iguales porcentajes que delito anterior.

3º) Prostitución de persona mayor de edad: 13, sin variación interanual.

4º) Prostitución de persona menor de edad o incapaz: 12, con incremento 5 (71,43%).

5º) Asistencia a espectáculos exhibicionistas o porno [con participación de menores o incapaces]: 0 ilícitos, sin variación interanual.

## ➤ Examen de delitos calificados

### • Análisis de datos

DELITOS CALIFICADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
<b>DELITOS SEXUALES (DELITOS CONTRA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)</b>	<b>74</b>	<b>33</b>	<b>24</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>199</b>	<b>174</b>	<b>25 (14,38%)</b>	<b>100%</b>
AGRESIONES SEXUALES	17	4	3	6	0	30	31	-1 (-3,23%)	15,08%
VIOLACIÓN	2	2	1	0	0	5	4	1 (25%)	2,51%
ABUSOS SEXUALES	19	12	8	14	0	53	43	10 (23,26%)	26,63%
ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL	0	0	0	5	0	5	6	-1 (-16,67%)	2,51%
ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0%
ACOSO SEXUAL	0	1	0	0	0	1	6	-5 (-83,33%)	0,50%
EXHIBICIONISMO Y PROVOCACIÓN SEXUAL	3	1	1	6	0	11	5	6 (120%)	5,53%
PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	0	0	1	0	0	1	3	-2 (-66,67%)	0,50%
PROSTITUCIÓN DE PERSONA MAYOR DE EDAD	1	0	0	0	0	1	7	6 (85,71%)	0,50%
UTILIZACIÓN DE MENORES CON FINES PORNOGRÁFICOS	0	0	1	2	0	3	4	-1 (-25%)	1,51%
PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN O TENENCIA MATERIAL PORNOGRÁFICO	17	1	1	6	0	25	11	14 (127,27%)	12,56%
CORRUPCIÓN DE MENORES	3	5	0	1	0	9	0	9 (100%)	4,52%
ABUSO SEXUAL A MENORES DE 16 AÑOS	11	5	4	19	0	39	40	-1 (-2,50%)	19,60%
AGRESIÓN SEXUAL A MENORES DE 16 AÑOS	0	2	0	8	0	10	7	3 (42,86%)	5,03%
ACOSO POR TELECOMUNICACIONES A MENORES DE 16 AÑOS	0	0	2	0	0	2	1	1 (100%)	1,01%
ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO SOBRE MAYORES DE 16 Y MENORES DE 18 AÑOS	0	0	1	0	0	1	0	1 (100%)	0,50%
AGRESIÓN SEXUAL DE MENORES DE 16 AÑOS CON ACCESO CARNAL (VIOLACIÓN)	1	0	0	1	0	2	3	-1 (-33,33%)	1,01%
OMISIÓN DE LOS DEBERES DE GUARDA DEL MENOR ESTADO PROST/CORRUP	0	0	1	0	0	1	0	1 (100%)	0,50%
EXHIBICIÓN Y PROVOCACIÓN SEXUAL SOBRE MENORES DE 16 AÑOS	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0%
USO DE PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0%
ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS EXHIBICIONISTAS O PORNO	0	0	0	0	0	0	0	=	0%
<b>% TOTAL DELITOS GRUPO</b>	<b>37,19%</b>	<b>16,58%</b>	<b>12,06%</b>	<b>34,17%</b>	<b>0%</b>				
<b>% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.440)</b>						<b>1,29%</b>			

DELITOS CALIFICADOS ( POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS SEXUALES (DELITOS CONTRA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	6	132	60	1	199	174	25 (14,38%)
% TOTAL DELITOS GRUPO	3,02%	66,33%	30,15%	0,50%	100%		
% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.440)					1,29%		

- *Análisis de datos*

- *Distribución por provincias:* A Coruña, 74 (37,19% de total); Lugo, 33 (16,58%); Ourense, 24 (12,06%); y Pontevedra, 68 (34,17%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente

- *Distribución por procedimientos:* DU, 6 (3,02%); PA, 132 (66,33%); SU, 60 (30,15%); y PJ, 1 (0,50%).

- *Distribución por tipos delictivos calificados.* En tabla anterior se concretan por provincias. Comentamos los datos más destacados por subgrupos (como hemos hecho con los delitos incoados).

- ✓ *Subgrupo de delitos de agresiones y abusos sexuales (a mayores de edad).* Dejando aparte los referidos a menores o incapaces, la cifra total de ilícitos calificados en este subgrupo es de 93, aumento interanual de 8, equivalente a 9,41% (-7,61% de año anterior), y con un porcentaje de 46,73% en la cifra total de los delitos calificados del grupo (199), así como de 34,19% respecto de cifra correlativa de incoados (272).

- *Tipos delictivos del subgrupo (por orden cuantitativo):*

- 1º) Abuso sexual: 53 ilícitos, con aumento interanual de 10 (23,26%) y porcentaje de 56,99% en el subgrupo (93) y de 26,63% en totalidad del grupo de delitos sexuales calificados (199).

- 2º) Agresión sexual: 30, con descenso de -1 (-3,23%) y porcentaje de 32,26% en subgrupo y de 15,08% en grupo.

- 3º) Abuso sexual con acceso carnal: 5, con descenso de -1 (-16,67%) y porcentaje de 5,38% en subgrupo.

- 4º) Violación (agresión sexual con acceso carnal): 5, con incremento de 1 (25%) y porcentaje de 5,38% del subgrupo.

- 5º) Abuso sexual con engaño: 0, con descenso de -1 (-100%).

- ✓ *Subgrupo de delitos de acoso sexual.* Cifra total de 3 ilícitos, con descenso interanual de -4 (57,14%) y un porcentaje de 1,51% de cifra total del grupo de delitos sexuales calificados (199), así como de 3,70% respecto de cifra correlativa de incoados (81).

- *Tipos delictivos del subgrupo (por orden cuantitativo):*

- 1º) Acoso sexual: 1 ilícito, con descenso de -5 (-83,33%).

- 2º) Acoso por telecomunicaciones a menores de 16 años: 2, con incremento de 1 (100%).

- ✓ *Subgrupo de delitos de exhibicionismo y provocación sexual.* Cifra total de 36, con aumento interanual de 19, equivalente a 111,76% (-54,05% en año precedente), con un porcentaje de 9,55% de la totalidad del los delitos sexuales calificados (199), así como de 27,27% respecto de cifra correlativa de incoados (132).

- *Tipos delictivos del subgrupo (por orden cuantitativo):*

- 1º) Producción, distribución o tenencia de material pornográfico: 25 ilícitos, con aumento de 14 (127,27%).

- 2º) Exhibicionismo y provocación sexual: 11, con incremento de 6 (120%).

- 3º) Exhibición y provocación sexual sobre menores de 16 años: 0, con descenso de -1 (-100%).

- ✓ *Subgrupo de corrupción de menores, prostitución y explotación sexual.* Cifra total de 14, sin variación interanual, y un porcentaje de 7,04% de la totalidad de delitos sexuales calificados (199)

- *Tipos delictivos del subgrupo (por orden cuantitativo):*



- 1º) Corrupción de menores: 9, con incremento de 9 (100%).  
 2º) Utilización de menores con fines pornográficos: 3, con descenso de -1 (-25%).  
 3º) Prostitución de persona mayor de edad: 1 ilícito, con descenso de -6 (-85,71%).  
 4º) Prostitución de persona menor de edad o incapaz: 1, con descenso de -2 (-66,67%).  
 5º) Asistencia a espectáculos exhibicionistas o porno [con participación de menores o incapaces]: 0 ilícitos, sin variación interanual.

### ➤ Examen de delitos sentenciados

DELITOS SENTENCIADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
<b>DELITOS SEXUALES</b> (DELITOS CONTRA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	78	22	12	76	0	188	126	62 (49,21%)	100%
<b>AGRESIONES SEXUALES</b>	5	6	1	13	0	25	14	11 (78,57%)	13,30%
VIOLACIÓN	0	0	0	0	0	0	3	-3 (-100%)	0%
<b>ABUSOS SEXUALES</b>	17	7	4	27	0	55	24	31 (129,67%)	29,26%
ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL	3	1	0	0	0	4	8	-4 (-50%)	2,13%
ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO	0	0	1	0	0	2	1	1 (50%)	1,06%
ACOSO SEXUAL	2	2	1	3	0	8	2	6 (300%)	4,26%
EXHIBICIONISMO Y PROVOCACIÓN SEXUAL	3	1	1	6	0	11	9	2 (22,22%)	5,85%
PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	0	0	1	0	0	1	2	-1 (-50%)	0,53%
PROSTITUCIÓN DE PERSONA MAYOR DE EDAD	3	1	0	1	0	5	1	4 (400%)	2,66%
UTILIZACIÓN DE MENORES CON FINES PORNOGRÁFICOS	5	0	1	2	0	8	8	=	4,26%
PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN O TENENCIA MATERIAL PORNOGRÁFICO	10	1	0	4	0	15	6	9 (150%)	7,98%
CORRUPCIÓN DE MENORES	3	1	0	1	0	5	0	5 (100%)	2,66%
ABUSO SEXUAL A MENORES DE 16 AÑOS	19	2	3	16	0	40	42	-2 (-4,76%)	21,28%
AGRESIÓN SEXUAL A MENORES DE 16 AÑOS	1	0	0	3	0	4	3	1 (33,33%)	2,13%
ACOSO POR TELECOMUNICACIONES A MENORES DE 16 AÑOS	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0%
ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO SOBRE MAYORES DE 16 Y MENORES DE 18 AÑOS	0	0	0	0	0	0	0	=	0%
AGRESIÓN SEXUAL DE MENORES DE 16 AÑOS CON ACCESO CARNAL (VIOLACIÓN)	2	0	0	0	0	2	0	2 (100%)	1,06%
OMISIÓN DE LOS DEBERES DE GUARDA DEL MENOR ESTADO PROST/CORRUP	0	0	0	0	0	0	0	=	0%
EXHIBICIÓN Y PROVOCACIÓN SEXUAL SOBRE MENORES DE 16 AÑOS	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	0%
USO DE PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	0	0	0	0	0	0	0	=	0%
ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS EXHIBICIONISTAS O PORNO	3	0	0	0	0	3	0	3 (100%)	1,60%
<b>% TOTAL DELITOS GRUPO</b>	<b>41,49%</b>	<b>11,70%</b>	<b>6,38%</b>	<b>40,43%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>			
<b>% TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (14.777)</b>						<b>1,27%</b>			

En la tabla anterior se detallan los datos por provincias y tipos delictivos. No existen datos por tipos procedimentales en la estadística fiscal.

## § 5. DELITOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Para evitar reiteraciones inútiles, nos remitimos a las tablas de delitos de la especialidad, contenida en la sección 2.1 de este mismo capítulo II.

## § 6. DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES

### ➤ Resumen general



- *Delitos incoados*: 1.771, con aumento interanual de 220, equivalente a 14,18% (frente a descenso de -35,05% del año anterior) y un porcentaje de 2,04% en la cifra global de delitos incoados (86.930). Ocupa este grupo delictivo el séptimo puesto entre los grupos de delitos incoados más representativos cuantitativamente.
- *Delitos calificados*: 255, con incremento interanual de 13 equivalente a 5,37% (-27,98% en año anterior) y un porcentaje de 1,65% en la cifra global de delitos calificados (15.440), así como de 14,40% respecto a cifra correlativa de delitos incoados (1.771). Está situado este grupo en el puesto noveno de los grupos de delitos calificados más representativos cuantitativamente.
- *Delitos sentenciados*: 253, con aumento interanual de 74, equivalente a 41,34% (-64,48% en año anterior) y un porcentaje de 1,71% en la cifra global de delitos sentenciados (14.777). Este grupo delictivo ocupa el octavo puesto entre los grupos de delitos sentenciados más representativos cuantitativamente.

### ➤ Examen de delitos incoados

#### • Exposición de datos

DELITOS INCOADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
<b>DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES</b>	<b>425</b>	<b>191</b>	<b>162</b>	<b>993</b>	<b>0</b>	<b>1.771</b>	<b>1.551</b>	<b>220 (14,18%)</b>	<b>100%</b>
MATRIMONIO ILEGAL	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	
SUPOSICIÓN DE PARTO	0	0	0	0	0	0	0	=	
ALTERACIÓN DE LA PATERNIDAD, ESTADO O CONDICIÓN DEL MENOR	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	
QUEBRANTAMIENTO DE LOS DEBERES DE CUSTODIA	51	41	36	271	0	399	396	3 (0,76%)	22,53%
INDUCCIÓN DE MENORES AL ABANDONO DEL DOMICILIO	2	2	1	2	0	7	3	4 (133,33%)	
SUSTRACCIÓN DE MENORES	12	14	12	15	0	53	48	5 (10,42%)	2,99%
ABANDONO DE FAMILIA	65	22	35	134	0	256	266	-10 (-3,76%)	14,46%
ABANDONO DE NIÑOS	7	4	1	25	0	37	43	-6 (-13,95%)	2,09%
IMPAGO DE PENSIONES	286	106	77	543	0	1.012	783	229 (29,45%)	57,14%
UTILIZACIÓN MENORES PARA MENDICIDAD	0	1	0	0	0	1	3	-2 (66,67%)	
ENTREGA INDEBIDA DE UN MENOR O INCAPAZ	0	1	0	3	0	4	9	-5 (-55,56%)	
<b>% TOTAL DELITOS GRUPO</b>	<b>24,00%</b>	<b>10,78%</b>	<b>9,15%</b>	<b>56,07%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>			
<b>% TOTAL DELITOS INCOADOS (86.930)</b>						<b>2,04%</b>			



DELITOS INCOADOS (POR PROCEDIMIENTOS - RESUMEN)	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	1.331	8	432	0	0	1.771	1.551	220 (14,18%)
% TOTAL DELITOS GRUPO	75,16%	0,45%	24,39%	0%	0%	100%		
% TOTAL DELITOS INCOADOS (86.930)						2,04%		

- *Análisis de datos*

- *Distribución por provincias:* A Coruña, 425 (24% de total); Lugo, 191 (10,78%); Ourense, 162 (9,15%); y Pontevedra, 993 (56,07%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente

- *Distribución por procedimientos:* DP, 1.331 (75,16%); DU, 8 (0,45%); y PA, 432 (24,39%).

- *Distribución por tipos delictivos incoados.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos incoados; de los que destacamos los siguientes (por orden cuantitativo):

1º) Impago de pensiones: 1.012 ilícitos, con aumento interanual de 229, equivalente a 29,45% (-46,34% en año anterior) y un porcentaje de más de la mitad (57,14%) en la cifra total del grupo (1.771), así como de 1,16% en la cifra global de delitos incoados (83.960).

2º) Quebrantamiento de los deberes de custodia: 399, con aumento de 3 (133,33%) y porcentaje de 22,53% del grupo.

3º) Abandono de familia: 256, con descenso de -10, equivalente a -3,76% (-45,60% en año precedente), y con un porcentaje de 14,46% en cifra total del grupo.

4º) Sustracción de menores: 53, con incremento de 5 (10,42%) y porcentaje de 2,99% del grupo.

5º) Abandono de niños: 37, con descenso de -6 (-13,95%) y porcentaje de 2,09% del grupo.

➤ **Examen de delitos calificados**

- *Exposición de datos*

DELITOS CALIFICADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	91	35	15	114	0	255	242	13 (5,37%)	100%
MATRIMONIO ILEGAL	0	0	0	0	0	0	0	=	
SUPOSICIÓN DE PARTO	0	0	0	0	0	0	0	=	
ALTERACIÓN DE LA PATERNIDAD, ESTADO O CONDICIÓN DEL MENOR	0	0	0	0	0	0	0	=	
QUEBRANTAMIENTO DE LOS DEBERES DE CUSTODIA	0	0	0	3	0	3	1	2 (200%)	
INDUCCIÓN DE MENORES AL ABANDONO DEL DOMICILIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
SUSTRACCIÓN DE MENORES	0	0	0	1	0	1	2	-1 (-50%)	
ABANDONO DE FAMILIA	23	23	6	39	0	91	96	-5 (-5,21%)	35,69%
ABANDONO DE NIÑOS	3	0	0	3	0	6	2	4 (200%)	
IMPAGO DE PENSIONES	64	12	9	68	0	153	139	14 (10,07%)	60%
UTILIZACIÓN MENORES PARA MENDICIDAD	1	0	0	0	0	1	2	-1 (-100%)	
ENTREGA INDEBIDA DE UN MENOR O INCAPAZ	0	0	0	0	0	0	0	=	
% TOTAL DELITOS GRUPO	35,68%	13,73%	5,88%	44,71%	0%	100%			
%TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.440)						1,65%			



DELITOS CALIFICADOS (POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	10	244	1	0	255	242	13 (5,37%)
% TOTAL DELITOS GRUPO	3,92%	95,69%	0,39%	0%	100%		
%TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.440)					1,65%		

- *Análisis de datos*

- *Distribución por provincias:* A Coruña, 91 (35,68% de total); Lugo, 35 (13,73%); Ourense, 15 (5,88%); y Pontevedra, 114 (44,71%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente

- *Distribución por procedimientos:* DU, 10 (3,92%); PA, 244 (95,69%); y SU, 1 (0,39%).

- *Distribución por tipos delictivos calificados.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos calificados, de los que destacamos los dos siguientes (por orden cuantitativo):

1º Impago de pensiones: 153 ilícitos, con aumento interanual de 14, equivalente a 10,07% (-17,75% en año anterior) y un porcentaje de 60% del grupo (255), así como de sólo un 15,12% respecto de la cifra correlativa de delitos incoados (1.012).

2º Abandono de familia: 91, con descenso de -5, equivalente a -5,21% (-37,66% en año precedente) y un porcentaje de 35,55% en cifra total del grupo, así como de 36,09% en la cifra correlativa de delitos incoados (256).

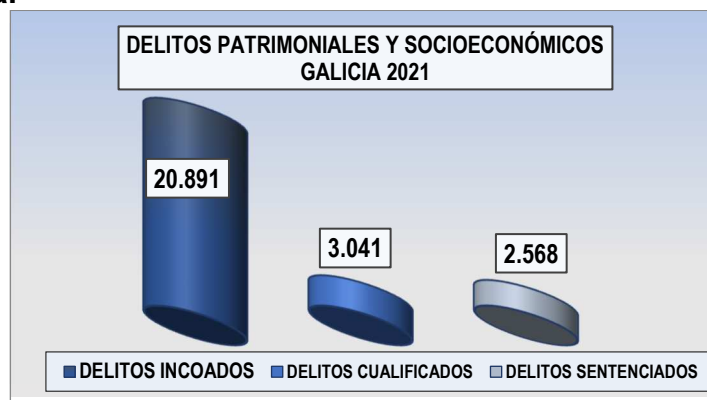
➤ **Examen de delitos sentenciados**

DELITOS SENTENCIADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	76	33	12	132	0	253	179	74 (41,34%)	100%
MATRIMONIO ILEGAL	0	0	0	0	0	0	0	=	
SUPOSICIÓN DE PARTO	0	0	0	0	0	0	0	=	
ALTERACIÓN DE LA PATERNIDAD, ESTADO O CONDICIÓN DEL MENOR	0	0	0	0	0	0	0	=	
QUEBRANTAMIENTO DE LOS DEBERES DE CUSTODIA	0	0	0	0	0	0	3	-3 (-100%)	
INDUCCIÓN DE MENORES AL ABANDONO DEL DOMICILIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
SUSTRACCIÓN DE MENORES	0	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	0,40%
ABANDONO DE FAMILIA	38	22	4	57	0	121	90	31 (34,44%)	47,83%
ABANDONO DE NIÑOS	2	0	0	0	0	2	4	-2 (-50%)	0,79%
IMPAGO DE PENSIONES	36	11	8	74	0	129	80	49 (61,25%)	50,99%
UTILIZACIÓN MENORES PARA MENDICIDAD	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	
ENTREGA INDEBIDA DE UN MENOR O INCAPAZ	0	0	0	0	0	0	0	=	
% TOTAL DELITOS GRUPO	30,04%	13,04%	4,74%	52,17%	0%	100%			
% TOTAL DELIT. SENTENCIADOS (14.77)						1,71%			

En la tabla anterior se detallan los datos por provincias y tipos delictivos. No existen datos por tipos procedimentales en la estadística fiscal.

## § 7. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIECONÓMICO

### ➤ Resumen general



- *Delitos incoados*: 20.891 ilícitos, con apreciable aumento interanual de 3.192, equivalente a 18,03% (en contraste con el descenso interanual de -36,01% en anualidad precedente) y con un significativo porcentaje de casi  $\frac{1}{4}$  (24,03%) en la cifra global de delitos incoados en Galicia (86.930). Ocupa el segundo puesto entre los grupos delictivos cuantitativamente más representativos (por debajo de los delitos de lesiones y por encima de relativos a la seguridad vial). Cuenta con tres tipos delictivos incoados situados entre los diez más numerosos (estafa, daños y hurto) y robo con fuerza en las cosas). Un apreciable porcentaje (36,98%) de esa cifra total de 20.891 delitos patrimoniales incoados pertenecen, como luego veremos, al *subgrupo de delitos de hurto/robo* (apoderamientos o sustracciones) en sus distintas modalidades.
- *Delitos calificados*: 3.041 ilícitos, con apreciable incremento interanual de 697, equivalente a 29,74% (frente al descenso de -36,37% del año anterior), y un porcentaje de 19,70% en la cifra global de delitos calificados (15.440). Este grupo está ubicado en el segundo puesto de los delitos calificados más representativos cuantitativamente (después de los delitos contra la seguridad vial y por delante de los de lesiones). Tiene cuatro tipos delictivos calificados ubicados entre los diez más numerosos (estafa, robo con fuerza en las cosas, hurto y daños). Esa cifra total de 3.041 ilícitos calificados representan un ligero 14,56% respecto de la cifra correlativa de incoados (20.891). El resto de delitos patrimoniales incoados, 17.850 (el 86,76%) se “evaporizaron” o “volatilizaron” en la fase de instrucción (sobre todo en DP), bien por finalización anticipada (sobresimiento/archivo o acumulación/inhibición) o por transformación. Esa cifra de 17.850 ilícitos representa un importante porcentaje del 24,97% en la cifra global de delitos “evaporizados” en la fase de instrucción (71.490). Como luego veremos, el 33,44% de esa *evaporización total* de los delitos patrimoniales se concentra en el *subgrupo de delitos de hurto/robo* (en el que su *evaporización* particular es del 77,26%).
- *Delitos sentenciados*: 2.568 ilícitos, con apreciable aumento interanual de 658, equivalente a 34,45% (frente al descenso de -32,00% del año anterior) y un significativo porcentaje de 17,38% de la cifra global de delitos sentenciados en Galicia (14.777), así otro porcentaje de 84,45% respecto de la cifra correlativa de delitos calificados (3.041). Ocupa este grupo el segundo puesto de los grupos delictivos sentenciados cuantitativamente más representativos (después de los delitos contra la seguridad vial y antes de los de lesiones). Cuenta con cuatro tipos delictivos incluidos entre los diez más numerosos (robo con fuerza en las cosas, hurto, estafa y daños).





## ➤ Examen de delitos incoados

### • Exposición de datos

DELITOS INCOADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
<b>DELITOS PATRIMONIALES</b> (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIO-ECONÓMICO)	7.457	2.272	2.056	9.106	0	20.891	17.699	3.192 (18,03%)	100%
HURTO (CONDUCTAS VARIAS)	1.312	325	234	1.460	0	3.331	2.948	383 (12,99%)	15,94%
ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	1.000	320	284	994	0	2.598	2.679	-81 (-3,02%)	12,44%
ROBO CON FUERZA EN CASA HABITADA O LOCAL ABIERTO AL PÚBLICO	126	16	43	220	0	405	436	-31 (-7,11%)	1,94%
ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	476	83	131	352	0	1.042	949	93 (9,80%)	4,99%
EXTORSIÓN	27	12	8	21	0	68	44	24 (54,55%)	
HURTO - ROBO DE USO DE VEHÍCULOS	105	34	43	168	0	350	344	6 (1,74%)	1,68%
USURPACIÓN	128	31	21	188	0	368	370	-2 (-0,54%)	1,76%
ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)	2.563	786	630	3.051	0	7.030	5.296	1.734 (32,74%)	33,65%
APROPIACIÓN INDEBIDA	489	157	194	757	0	1.597	1.348	249 (18,47%)	7,64%
DEFRAUDACIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO O ANÁLOGAS	13	4	8	24	0	49	45	4 (8,89%)	
FRUSTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN	29	12	8	36	0	85	77	8 (10,39%)	0,41%
INSOLVENCIA PUNIBLE	15	9	8	12	0	44	23	21 (91,30%)	
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	0	0	0	2	0	2	0	2 (100%)	
DAÑOS	1.051	439	403	1.710	0	3.603	2.884	719 (24,93%)	17,25%
DAÑOS A MEDIOS O RECURSOS A FUERZAS ARMADAS	0	0	1	3	0	4	1	3 (300%)	
DAÑOS CON MEDIOS DESTRUCTIVOS	0	0	0	2	0	2	2	=	
DAÑOS POR IMPRUDENCIA	20	5	16	21	0	62	42	20 (47,62%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ORDINARIO)	9	14	1	16	0	40	10	30 (300%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PATENTES Y MOD. UTILIDAD	16	3	3	14	0	36	33	3 (9,09%)	
DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS PROFESIONALES	1	0	0	0	0	1	6	-5 (-83,33%)	
CONTRA EL MERCADO Y LOS CONSUMIDORES	3	0	0	0	0	3	2	1 (50%)	
SUSTRACCIÓN DE COSA PROPIA A SU UTILIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
DELITOS SOCIETARIOS	6	4	1	4	0	15	24	-9 (-37,50%)	
RECEPTACIÓN Y CONDUCTAS AFINES	37	7	7	28	0	79	68	11 (16,18%)	
BLANQUEO DE CAPITALES	6	3	5	4	0	18	14	4 (28,57%)	
DAÑOS INFORMÁTICOS	4	1	0	1	0	6	9	-3 (-33,33%)	
CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO	0	1	0	1	0	2	2	=	
CORRUPCIÓN DEPORTIVA	0	0	0	0	0	0	0	=	
ADMINISTRACIÓN DESLEAL	18	6	4	11	0	39	32	7 (21,88%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA SOC. INFO.	0	0	0	0	0	0	0	=	



CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. MARCAS	3	0	3	5	0	11	9	2 (22,22%)
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. VEGETALES	0	0	0	0	0	0	0	=
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. DENOMINACIÓN ORIG	0	0	0	1	0	1	1	=
% TOTAL DELITOS GRUPO	35,69%	10,88%	9,84%	43,59%		100%		
% TOTAL DELITOS INCOADOS (86.930)						24,03%		

DELITOS INCOADOS (POR PROCEDIMIENTOS -RESUMEN)	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS PATRIMONIALES (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIO-ECONÓMICO)	17.241	215	3.431	1	3	20.891	17.699	3.192 (18,03%)
% TOTAL DELITOS GRUPO	82,53%	1,03	16,42%			100%		
% TOTAL DELITOS INCOADOS (75.524)						24,03%		

- *Análisis de datos*

- *Distribución por provincias:* A Coruña, 7.457 (35,69% de total); Lugo, 2.272 (10,88%); Ourense, 2.056 (9,84%); y Pontevedra, 9.106 (43,59%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente.

- *Distribución por procedimientos (por orden cuantitativo):*

1º Diligencias previas (DP): 17.241, con aumento interanual de 2.384, equivalente a 16,05% (-35,14% en año anterior) y un alto porcentaje de 82,53% de la totalidad de delitos patrimoniales incoados (20.891), así como de 19,83% de la cifra global de delitos incoados en Galicia (86.930).

2º Procedimiento abreviado (PA): 3.431, con incremento de 764, equivalente a 28,65% (-39,56% en año anterior) , y con un porcentaje de 16,42% en la totalidad de delitos patrimoniales incoados, así como de 3,95% en la cifra global de delitos incoados.

3º Diligencias urgentes (DU): 215/174, con aumento de 41, equivalente a 23,56% (-50,71% en año anterior).

4º Sumario y procedimiento del jurado (SU y PJ): 4, en conjunto.

- *Distribución por tipos delictivos incoados.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos incoados, de los que destacamos los diez siguientes (por orden cuantitativo):

1º Estafa: 7.030, con aumento interanual de 1.734 (32,74%) y porcentaje de 33,65% en la totalidad del grupo de delitos patrimoniales (20.891). Es el tercer tipo delictivo incoado más numeroso de todos, con porcentaje de 8,09% de la cifra global de delitos incoados (86.930).

2º Daños (dolosos): 3.603 ilícitos, con aumento de 719 (24,93%) y un porcentaje de 17,25% en la totalidad del grupo. Es el séptimo tipo delictivo más números, con un porcentaje de 4,14% de la cifra global de incoados.

3º. Hurto: 3.331 ilícitos, con incremento de 383 (12,99%) y un porcentaje de 15,94% en la totalidad del grupo. Es el octavo delito incoado más numeroso de todos, con un porcentaje de 3,83% en la cifra global de delitos incoados

4º Robo con fuerza en las cosas: 2.598 ilícitos, con descenso de -81 (-3,02%) y un porcentaje de 12,44% del grupo y de 2,99% en la cifra global de delitos incoados (86.930).

5º Apropiación indebida: 1.597 ilícitos, con incremento de 249 (18,47%) y porcentaje de 7,64% del grupo y de 1,84% en cifra total de delitos incoados.

6º Robo con violencia o intimidación: 1.042, con aumento de 93 (9,80%) y porcentaje de 54,99% del grupo y de 1,20% en la totalidad de delitos incoados.



7º) Robo con fuerza en casa habitada o local abierto al público: 405, con descenso de -31 (-7,11%), y porcentaje de 1,94% del grupo.

8º) Usurpación: 368 ilícitos, con descenso de -2 (-0,54%) y porcentaje de 1,76% del grupo.

9º) Hurto/robo de uso de vehículos: 350, con incremento de 6 (1,74%) y porcentaje de 1,68% del grupo.

10º) Frustración de la ejecución: 85, con aumento de 8 (10,39%) y porcentaje de 0,41% del grupo.

• **Especial referencia a delitos incoados de hurto/robo en sus distintas modalidades (apoderamientos o sustracciones de bienes muebles, violentas o no violentas).** Representan en el año 2021 una cifra conjunta de 7.726, con aumento interanual de 370, equivalente a 5,03% (frente al descenso de -42,30% en anualidad anterior). Esa cifra conjunta de apoderamientos o sustracciones supone un porcentaje del 36,98% de la cifra total de los delitos patrimoniales y socioeconómicos incoados (20.891), así como del 8,89% de la cifra global de delitos incoados (86.930).

SUGRUPO DE DELITOS DE HURTO/ROBO (APODERAMIENTOS O SUSTRACCIONES) DELITOS INCOADOS - AÑO 2021 - GALICIA				
	CIFRA	VARIACION INTERANUAL	% PORCENTAJE	% PORCENTAJE
TOTAL DELITOS INCOADOS GALICIA	86.930	11.406 (15,10%)		100%
GRUPO DELITOS PATRIMONIALES	20.891	3.192 (18,03%)	100%	24,03%
SUGRUPO DELITOS HURTO/ROBO	7.726	370 (5,03%)	36,98%	8,89%

### ➤ Examen de delitos calificados

- *Exposición de datos*

DELITOS CALIFICADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
<b>DELITOS PATRIMONIALES (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIO-ECONÓMICO)</b>	<b>1.481</b>	<b>328</b>	<b>337</b>	<b>895</b>	<b>0</b>	<b>3.041</b>	<b>2.344</b>	<b>697 (29,74%)</b>	<b>100%</b>
HURTO (CONDUCTAS VARIAS)	249	58	36	160	0	503	392	111 (28,32%)	16,54%
ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	356	69	88	139	0	652	420	232 (55,24%)	21,44%
ROBO CON FUERZA EN CASA HABITADA O LOCAL ABIERTO AL PÚBLICO	139	16	19	91	0	265	249	16 (6,43%)	8,71%
ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	134	27	42	79	0	282	202	80 (39,60%)	9,27%
EXTORSIÓN	5	1	1	2	0	9	8	1 (12,50%)	
HURTO - ROBO DE USO DE VEHÍCULOS	16	4	7	28	0	55	55	=	1,81%
USURPACIÓN	3	0	3	3	0	9	5	4 (80%)	
ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)	300	81	60	186	0	627	437	190 (43,48%)	20,61%
APROPIACIÓN INDEBIDA	48	19	27	55	0	149	137	12 (8,76%)	4,83%
DEFRAUDACIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO O ANÁLOGAS	2	0	1	4	0	7	7	=	
FRUSTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN	9	4	0	4	0	17	18	-1 (-5,56%)	0,56%
INSOLVENCIA PUNIBLE	9	1	5	4	0	19	14	5 (35,71%)	
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	0	0	0	0	0	0	0	=	
DAÑOS	149	38	33	94	0	314	284	30 (10,56%)	10,33%



DAÑOS A MEDIOS O RECURSOS A FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0	0	0	0	=	
DAÑOS CON MEDIOS DESTRUCTIVOS	1	0	0	2	0	3	3	=	
DAÑOS POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ORDINARIO)	1	0	1	1	0	3	2	1 (50%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PATENTES Y MOD. UTILIDAD	1	0	0	0	0	1	2	-1 (-50%)	
DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS PROFESIONALES	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	
CONTRA EL MERCADO Y LOS CONSUMIDORES	0	0	0	2	0	2	0	2 (100%)	
SUSTRACCIÓN DE COSA PROPIA A SU UTILIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	=	
DELITOS SOCIETARIOS	0	0	0	0	0	0	0	=	
RECEPTACIÓN Y CONDUCTAS AFINES	38	3	7	30	0	78	82	-4 (-4,88%)	2,56%
BLANQUEO DE CAPITALES	11	4	4	1	0	20	11	9 (81,82%)	0,66%
DAÑOS INFORMÁTICOS	1	0	0	0	0	1	3	-2 (-66,67%)	
CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0	=	
CORRUPCIÓN DEPORTIVA	0	0	0	0	0	0	0	=	
ADMINISTRACIÓN DESLEAL	2	2	0	5	0	9	7	2 (28,57%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA SOC. INFO.	2	0	0	0	0	2	0	2 (100%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. MARCAS	4	1	3	4	0	12	6	6 (100%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. VEGETALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. DENOMINACIÓN ORIG	0	0	0	1	0	1	0	1 (100%)	
% TOTAL DELITOS GRUPO	48,70%	10,79%	11,08%	29,43%	0	100%			
% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.440)						19,70%			

- *Análisis de datos*

DELITOS CALIFICADOS (POR PROCEDIMIENTOS)	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS PATRIMONIALES (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIO-ECONÓMICO)	208	2.823	4	6	3.041	2.344	697 (29,74%)
% TOTAL DELITOS GRUPO	6,84%	92,83%	0,13%	0,20%	100%		
% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.440)					19,70%		

✓ *Distribución por provincias:* A Coruña, 1.481 (48,70% de total); Lugo, 328 (10,79%); Ourense, 337 (11,08%); y Pontevedra, 895 (29,43%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detallan en tabla precedente.

✓ *Distribución por procedimientos (por orden cuantitativo):*

1º) Procedimiento abreviado (PA): 2.823 ilícitos calificados en este ámbito procedimental, con aumento de 667, equivalente a 30,94% (-34,82% año anterior) y un elevado porcentaje de 92,83% del grupo patrimonial (3.041), y un significativo 18,28% de la cifra global de delitos calificados en Galicia (15.440).

2º) Diligencias urgentes (DU): 208 ilícitos calificados, con incremento de 31 (17,51%) y un porcentaje de 6,84% del grupo patrimonial.

3º) Sumario y procedimiento del jurado (SU y PJ): 10, en conjunto.

o *Distribución por tipos delictivos calificados*. En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos incoados, de los que destacamos los diez siguientes (por orden cuantitativo):

✓ *Distribución por tipos delictivos calificados*. En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos incoados, de los que destacamos los 10 siguientes (por orden cuantitativo):

1º) Estafa: 627 ilícitos calificados, con aumento interanual de 190 (43,48%) y porcentaje de 20,61% del grupo de delitos patrimoniales calificados, así como de sólo 8,92% en relación con cifra correlativa de delitos incoados (7.030). Es el sexto delito calificado más cuantioso, con porcentaje de 4,06% en la cifra global de delitos calificados (15.440).

2º) Robo con fuerza en las cosas: 652 ilícitos, con incremento de 232 (55,24%) y porcentaje de 21,44% de su grupo, así como de 25,10% respecto de la cifra correlativa de delitos incoados (2.598). Es el séptimo delito calificado más numeroso, con porcentaje de 4,22% de la totalidad de delitos calificados.

3º) Hurto: 503, con aumento de 111 (28,32%) y porcentaje de 16,54% del grupo de delitos patrimoniales, así como de 15,10% respecto de la cifra correlativa de delitos incoados (3.331). Es el octavo delito calificado más numeroso, con un porcentaje de 3,26% de la cifra global de delitos calificados (15.440).

4º) Daños (dolosos): 314, con incremento de 30 (10,56%) y porcentaje de 10,33% de su grupo, así como de sólo de 8,71% respecto de cifra correlativa de delitos incoados (3.603). Es el décimo delito calificado más numeroso, con un porcentaje de 2,03% de la totalidad de delitos calificados.

5º) Robo con violencia e intimidación: 282, con incremento de 80 (39,60%) y porcentaje de 9,27% de su grupo, así como de 27,06% de la cifra correlativa de delitos incoados (1.042).

6º) Robo con fuerza en casa habitada o local abierto al público: 265, con aumento de 16 (6,43%) y porcentaje de 8,71% del grupo, así como de 65,43% en relación con cifra correlativa de delitos incoados (405).

7º) Apropiación indebida: 149, con aumento de 12 (8,76%) y porcentaje de 4,83% de su grupo, así como de 9,33% respecto de la cifra correlativa de incoados (1.597).

8º) Receptación (y conductas afines): 78, con descenso de -4 (4,88%) y porcentaje de 2,56% de su grupo, así como de 98,73% respecto de la cifra correlativa de los 79 delitos incoados (lo que probablemente se explique porque buena parte de esos delitos calificados correspondan a procedimientos incoados en años anteriores).

9º) Hurto/robo de uso de vehículos: 55, sin variación interanual y un porcentaje de 1,81% de su grupo, así como de 15,71% de la cifra correlativa de delitos incoados (350).

10º) Frustración de la ejecución: 17, con descenso de -1 (-5,56%) y porcentaje de 0,56% del grupo, así como de 20% de la cifra correlativa de delitos incoados (85).

• **Especial referencia a delitos calificados de hurto/robo en sus distintas modalidades** (*apoderamientos o sustracciones de bienes muebles, violentas o no violentas*). Representan una cifra conjunta de 1.757, con aumento interanual de 439, equivalente a 33,31% (-37,65% año anterior), y un porcentaje de 57,78% de la totalidad de delitos patrimoniales y socioeconómicos calificados (3.041), así como de 11,38% de la cifra global de delitos calificados (15.440). En este subgrupo la diferencia entre las cifras de delitos incoados y calificados (7.726-1.757) es de 5.969, con descenso interanual de -69 (-1,14%), lo que supone una tasa de *evaporización* de 77,26% (delitos incoados que no llegan a ser calificados).



SUGRUPO DE DELITOS DE HURTO/ROBO (APODERAMIENTOS O SUSTRACCIONES) DELITOS CALIFICADOS - AÑO 2021 - GALICIA				
	CIFRA	VARIACIÓN INTERANUAL	% PORCENTAJE	% PORCENTAJE
TOTAL CALIFICADOS GALICIA	15.440	2.492 (19,25%)		100%
GRUPO DELITOS PATRIMONIALES	3.041	697 (29,74%)	100%	19,70%
SUGRUPO DELITOS HURTO/ROBO	1.757	439 (33,31%)	57,78%	11,38%
EVAPORIZACIÓN DELITOS SUBGRUPO HURTO/ROBO	5.969 (77,26%)	Diferencia entre delitos incoados y calificados en subgrupo (7.726-1.757)		

### ➤ Examen de delitos sentenciados

DELITOS SENTENCIADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENS	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
<b>DELITOS PATRIMONIALES (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIO-ECONÓMICO)</b>	<b>1.017</b>	<b>218</b>	<b>255</b>	<b>1.078</b>	<b>0</b>	<b>2.568</b>	<b>1.910</b>	<b>658 (34,45%)</b>	<b>100%</b>
HURTO (CONDUCTAS VARIAS)	192	44	30	188	0	454	341	113 (33,14%)	17,68%
ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	224	45	73	181	0	523	351	172 (49,00%)	20,37%
ROBO CON FUERZA EN CASA HABITADA O LOCAL ABIERTO AL PÚBLICO	59	7	17	143	0	226	185	41 (22,16%)	8,80%
ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	81	23	30	112	0	246	202	44 (21,78%)	9,58%
EXTORSIÓN	3	0	2	1	0	6	1	5 (500%)	0,23%
HURTO - ROBO DE USO DE VEHÍCULOS	22	4	8	21	0	55	40	15 (37,50%)	2,14%
USURPACIÓN	3	0	1	1	0	5	4	1 (25%)	0,19%
ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)	152	42	38	213	0	445	277	168 (60,65%)	17,33%
APROPIACIÓN INDEBIDA	56	13	15	63	0	147	121	26 (21,49%)	5,72%
DEFRAUDACIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO O ANÁLOGAS	2	0	1	6	0	9	5	4 (80%)	0,35%
FRUSTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN	8	1	0	4	0	13	9	4 (44,44%)	0,51%
INSOLVENCIA PUNIBLE	7	1	1	3	0	12	11	1 (9,09%)	0,47%
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	0	0	0	0	0	0	0	=	0%
DAÑOS	144	32	24	97	0	297	235	62 (26,38%)	11,57%
DAÑOS A MEDIOS O RECURSOS A FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0	0	0	0	=	0%
DAÑOS CON MEDIOS DESTRUCTIVOS	0	0	0	0	0	0	0	=	0%
DAÑOS POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0%
CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ORDINARIO)	7	0	0	0	0	7	6	1 (16,67%)	0,27%
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PATENTES Y MOD. UTILIDAD	0	0	1	2	0	3	0	3 (100%)	0,12%
DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS PROFESIONALES	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	0,04%
CONTRA EL MERCADO Y LOS CONSUMIDORES	12	0	0	0	0	12	10	2 (20%)	0,47%
SUSTRACCIÓN DE COSA PROPIA A SU UTILIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	=	0%
DELITOS SOCIETARIOS	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0%
RECEPTACIÓN Y CONDUCTAS AFINES	33	4	7	36	0	80	90	-10 (-11,11%)	3,12%

BLANQUEO DE CAPITALES	3	1	4	0	0	8	4	4 (100%)	0,31%
DAÑOS INFORMÁTICOS	1	0	0	0	0	1	1	=	0,04%
CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0	=	
CORRUPCIÓN DEPORTIVA	0	0	0	0	0	0	0	=	
ADMINISTRACIÓN DESLEAL	2	0	0	3	0	5	3	2 (66,67%)	0,19%
CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA SOC. INFO.	2	0	0	0	0	2	4	-2 (-50%)	0,08%
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. MARCAS	2	1	3	4	0	10	4	6 (150%)	0,39%
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. VEGETALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. DENOMINACIÓN ORIG	1	0	0	0	0	1	4	-3 (75%)	0,04%
% TOTAL DELITOS GRUPO	39,60%	8,49%	9,93%	41,98%	0%	100%			
% TOTAL DELIT. SENTENCIADOS(14.777)						17,38%			

En la tabla anterior se detallan los datos por provincias y tipos delictivos. No existen datos por tipos procedimentales en la estadística fiscal.

## § 8. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### ➤ Resumen general



- *Delitos incoados*: 238, con descenso interanual de -31, equivalente a -1,52 (frente a descenso de -14,60% de anualidad anterior) y un porcentaje de 0,27% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (86.930).
- *Delitos calificados*: 55, con descenso interanual de -1, equivalente a -1,79% (-30,86% en año precedente) y porcentaje de 0,36% en la cifra global de delitos calificados (15.440), así como de 23,11% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados (238).
- *Delitos sentenciados*: 80, con aumento interanual de 39, equivalente a 95,12% (-25,45% en año anterior) y un porcentaje de 0,54% de la cifra global de delitos sentenciados (14.777).



## ➤ Examen de delitos incoados

### • Exposición de datos

DELITOS INCOADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
<b>DELITOS CONTRA ADMÓN. PÚBLICA</b>	39	56	10	133	0	238	269	-31 (-1,52%)	100%
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	19	3	7	44	0	73	84	-11 (-13,10%)	30,67%
NOMBRAMIENTOS ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
ABANDONO DE DESTINO	0	0	0	0	0	0	0	=	
OMISIÓN DEL FUNCIONARIO DEBER DE PERSEGUIR DELITOS	1	2	0	5	0	8	5	3 (60%)	3,36%
DESOBEDIENCIA DE AUTORIDADES O FUNCIONARIOS	13	24	0	61	0	98	129	-31 (-24,03%)	41,18%
DENEGACIÓN DE AUXILIO POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO	0	0	0	1	0	1	1	=	0,42%
INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR PARTICULAR	0	0	0	0	0	0	0	=	
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO	1	0	1	0	0	2	0	2 (100%)	0,84%
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR PARTICULAR	0	0	0	2	0	2	4	-2 (-50%)	0,42%
COHECHO	1	0	0	9	0	10	3	7 (233,33%)	4,20%
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	0	25	0	1	0	26	30	4 (13,33%)	10,92%
MALVERSACIÓN	3	2	1	7	0	13	5	8 (160%)	5,46%
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	
EXACCIONES ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	0	0	1	0	0	1	0	1 (100%)	0,42%
ESTAFA O FRAUDE PRESTACIÓN S.S. POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO PÚBLICO	1	0	0	3	0	4	5	-1 (-20%)	1,68%
ABUSO SEXUAL DEL FUNCIONARIO EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	=	
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
<b>% TOTAL DELITOS GRUPO</b>	<b>16,39%</b>	<b>23,53%</b>	<b>4,20%</b>	<b>55,88%</b>		<b>100%</b>			
<b>% CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (86.930)</b>						<b>0,27%</b>			

DELITOS INCOADOS (POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DP	DU	PA	SU	PJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
<b>DELITOS CONTRA ADMÓN. PÚBLICA</b>	201	8	26	0	3	238	269	-31 (-1,52%)
<b>% TOTAL DELITOS GRUPO</b>	<b>84,45%</b>	<b>3,36%</b>	<b>10,92%</b>	<b>0%</b>	<b>1,26%</b>	<b>100%</b>		
<b>% CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (86.930)</b>						<b>0,27%</b>		

### • Análisis de datos

○ *Distribución por provincias:* A Coruña, 39 (16,39% de total); Lugo, 56 (23,53%); Ourense, 10 (4,20%); y Pontevedra, 133 (55,88%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente.

○ *Distribución por procedimientos:* DP, 201 (84,45% de total); DU, 8 (3,36%); PA, 26 (10,92%); y PJ, 3 (1,26%).

○ *Distribución por tipos delictivos incoados.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos incoados, de los que destacamos los siguientes (por orden cuantitativo):

1º) Desobediencia de autoridades o funcionarios: 98 ilícitos incoados, con descenso interanual de -31 (-24,03%) y porcentaje de 41,18% de totalidad del grupo.

2º) Prevaricación administrativa: 73, con descenso de -11 (-13,10%) y porcentaje de 30,67%.





3º) Tráfico de influencias: 26, con descenso de -4 (-13,33%) y porcentaje de 10,92%.

4º) Con cifras inferiores figuran el resto de los tipos delictivos, que hacen un total de 41 ilícitos incoados (17,23% del total), conforme se detalla en tabla anterior.

### ➤ Examen de delitos calificados

#### • Exposición de datos

DELITOS CALIFICADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
<b>DELITOS CONTRA ADMÓN. PÚBLICA</b>	21	8	1	25	0	55	56	-1 (-1,79%)	100%
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	1	1	1	3	0	6	3	3 (100%)	10,91%
NOMBRAMIENTOS ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
ABANDONO DE DESTINO	1	0	0	0	0	1	0	=	1,82%
OMISIÓN DEL FUNCIONARIO DEBER DE PERSEGUIR DELITOS	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
DESOBEDIENCIA DE AUTORIDADES O FUNCIONARIOS	16	7	0	18	0	41	42	-1 (-2,38%)	74,54%
DENEGACIÓN DE AUXILIO POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR PARTICULAR	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	1,82%
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR PARTICULAR	0	0	0	2	0	2	0	2 (100%)	3,64%
COHECHO	1	0	0	1	0	2	2	=	3,64%
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	0	0	0	0	0	0	0	=	
MALVERSACIÓN	0	0	0	1	0	1	3	-2 (-66,67%)	1,82%
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	1	0	0	0	0	1	1	=	1,82%
EXACCIONES ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
ESTAFA O FRAUDE PRESTACIÓN S.S. POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO PÚBLICO	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	3,64%
ABUSO SEXUAL DEL FUNCIONARIO EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	=	
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
<b>% TOTAL DELITOS GRUPO</b>	<b>38,18%</b>	<b>14,55%</b>	<b>1,82%</b>	<b>45,45%</b>		<b>100%</b>			
<b>% CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.440)</b>						<b>0,36%</b>			

DELITOS CALIFICADOS (POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
<b>DELITOS CONTRA ADMÓN. PÚBLICA</b>	16	33	0	6	55	56	-1 (-1,79%)
<b>% TOTAL DELITOS GRUPO</b>	<b>29,09%</b>	<b>60%</b>	<b>0%</b>	<b>10,91%</b>	<b>100%</b>		
<b>% CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.440)</b>					<b>0,36%</b>		

#### • Análisis de datos

*Distribución por provincias:* A Coruña, 21 (38,18% de total); Lugo, 8 (14,55%); Ourense, 1 (1,82%); y Pontevedra, 25 (45,45%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente

○ *Distribución por procedimientos:* DU, 16 (29,09% de total); PA, 33 (60%); y PJ, 6 (10,91%).

○ *Distribución por tipos delictivos cualificados.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos calificados, de los que destacamos los siguientes (por orden cuantitativo):



1º) Desobediencia de autoridades o funcionarios: 41 ilícitos calificados, con descenso interanual de -1 (-2,38%) y porcentaje de 74,54% del grupo, así como de 41,84% respecto de la cifra correlativa de delitos incoados (98).

2º) Prevaricación administrativa: 6 ilícitos, con aumento interanual de 3 (100%) y porcentaje de 10,91% del grupo, así como de sólo 8,22% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados (73). Esta reducida *ratio* de calificados/incoados probablemente se explique porque hay no pocas denuncias por prevaricación administrativa que tienen poco fundamento o base probatoria y acaban por finalización anticipada mediante archivo/sobreseimiento, sobre todo en la fase preliminar de DP.

3º) Malversación: 1 ilícitos, con descenso de -2 (-66,67%) y porcentaje de 1,82% del grupo.

4º) Con cifras inferiores figuran el resto de los tipos delictivos, que hacen un total de 7 ilícitos calificados (12,73% del total), tal como se detalla en tabla anterior.

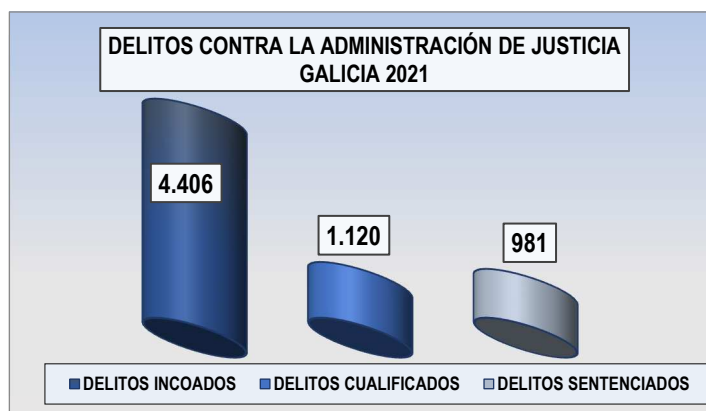
### ➤ Examen de delitos sentenciados

DELITOS SENTENCIADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
DELITOS CONTRA ADMÓN. PÚBLICA	37	19	0	24	0	80	41	39 (95,12%)	100%
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	1	1	0	1	0	3	1	2 (200%)	3,75%
NOMBRAMIENTOS ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
ABANDONO DE DESTINO	0	0	0	0	0	0	0	=	
OMISIÓN DEL FUNCIONARIO DEBER DE PERSEGUIR DELITOS	0	0	0	0	0	0	0	=	
DESOBEDIENCIA DE AUTORIDADES O FUNCIONARIOS	32	15	0	15	0	62	37	25 (67,57%)	77,50%
DENEGACIÓN DE AUXILIO POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	1,25%
INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR PARTICULAR	0	0	0	1	0	1	1	=	1,25%
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR PARTICULAR	0	0	0	1	0	1	0	1 (100%)	1,25%
COHECHO	0	2	0	4	0	6	0	6 (100%)	7,50%
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	1,25%
MALVERSACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	=	
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	0	0	0	1	0	1	0	1 (100%)	1,25%
EXACCIONES ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	1	1	0	0	0	2	1	1 (100%)	2,50%
ESTAFA O FRAUDE PRESTACIÓN S.S. POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO PÚBLICO	0	0	0	1	0	1	1	=	1,25%
ABUSO SEXUAL DEL FUNCIONARIO EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	=	
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
% TOTAL DELITOS GRUPO	46,25%	23,75%	0%	30%		100%			
% CIFRA TOTAL DELIT. SENTENCIADOS (14.777)						0,54%			

En la tabla anterior se detallan los datos por provincias y tipos delictivos. No existen datos por tipos procedimentales en la estadística fiscal.

## § 9. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### ➤ Resumen general



- *Delitos incoados*: 4.406, con aumento interanual de 793, equivalente a 21,95% (frente a descenso de -29,39% en año anterior) y porcentaje de 5,07% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (86.930). Ocupa el quinto puesto entre los diez grupos delictivos incoados más representativos cuantitativamente; y cuenta con un tipo delictivo situado entre los diez más numerosos (quebrantamiento de condena o medida cautelar).
- *Delitos calificados*: 1.120, con incremento interanual de 124, equivalente a 12,45% (-32,83% en anualidad precedente) y porcentaje de 7,25% en la cifra global de delitos calificados (15.440), así como de 25,42% respecto de la cifra correlativa de delitos incoados (4.406). Está situado en el cuarto puesto entre diez primeros grupos delictivos calificados más representativos cuantitativamente; y tiene un tipo delictivo entre los diez más cuantiosos (quebrantamiento referido).
- *Delitos sentenciados*: 981, con aumento interanual de 226, equivalente a 29,93% (-39,16% en año anterior) y un porcentaje de 6,64% en la cifra global de delitos sentenciados (11.028). Ocupa el cuarto puesto entre los diez grupos delitos sentenciados más representativos cuantitativamente; y cuenta con un delito concreto situado entre los diez más cuantiosos (quebrantamiento mencionado).

**Examen de delitos incoados**• *Exposición de datos*

DELITOS INCOADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
<b>DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA</b>	<b>1.666</b>	<b>550</b>	<b>738</b>	<b>1.440</b>	<b>12</b>	<b>4.406</b>	<b>3.613</b>	793 (21,95%)	100%
PREVARICACIÓN JUDICIAL	2	0	1	15	11	29	9	20 (222,22%)	0,66%
PREVARICACIÓN JUDICIAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	1	0	1	0	1 (100%)	
NEGATIVA A JUZGAR INJUSTIFICADA	0	0	0	0	0	0	0	=	
RETARDO MALICIOSO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	
OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR DETERMINADOS DELITOS	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
ENCUBRIMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	=	
REALIZACIÓN ARBITRARIA DEL PROPIO DERECHO	2	5	2	2	0	11	13	-2 (-15,38%)	0,25%
ACUSACIÓN O DENUNCIA FALSA	88	18	19	82	0	207	198	9 (4,54%)	4,70%
SIMULACIÓN DE DELITO	47	12	55	41	0	155	183	-28 (-15,30%)	3,52%
FALSO TESTIMONIO	38	14	18	44	1	115	123	-8 (-6,50%)	2,61%
OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR INCOMPARECENCIA	3	5	1	4	0	13	8	5 (62,50%)	0,30%
OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR COACCIONES O AMENAZAS A PARTES	13	4	2	11	0	30	24	6 (25%)	0,68%
DESLEALTAD PROFESIONAL	3	2	0	1	0	6	8	-2 (-25%)	0,14%
DESLEALTAD PROFESIONAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
QUEBRANTAMIENTO CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	1.462	487	640	1.222	0	3.811	3.031	780 (25,73%)	86,50%
FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN	0	0	0	0	0	0	0	=	
FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. FALSO TESTIMONIO	3	0	0	7	0	10	5	5 (100%)	0,23%
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA	5	3	0	10	0	18	7	11 (157,14%)	0,41%
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. COHECHO	0	0	0	0	0	0	0	=	
<b>% TOTAL DELITOS GRUPO</b>	<b>37,81%</b>	<b>12,48%</b>	<b>16,75%</b>	<b>32,68%</b>	<b>0,27%</b>	<b>100%</b>			
<b>% TOTAL DELITOS INCOADOS (86.930)</b>						<b>5,07%</b>			

DELITOS INCOADOS (POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
<b>DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA</b>	<b>2.803</b>	<b>542</b>	<b>1.060</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4.406</b>	<b>3.613</b>	793 (21,95%)	100%
<b>% TOTAL DELITOS GRUPO</b>	<b>63,62%</b>	<b>12,30%</b>	<b>24,06%</b>	<b>0%</b>	<b>0,023%</b>	<b>100%</b>			
<b>% TOTAL DELITOS INCOADOS (86.930)</b>						<b>5,07%</b>			

• *Análisis de datos*

- *Distribución por provincias:* A Coruña, 1.666 (37,81% de total); Lugo, 550 (12,48%); Ourense, 738 (16,75%); y Pontevedra, 1.440 (32,68%); así como 12 en ámbito TSJ (0,27%).
- *Distribución por procedimientos:* DP, 2.803 (63,62% de total); DU, 542 (12,30%); PA, 1.060 (24,06%); y PJ, 1 (0,023%).



o *Distribución por tipos delictivos incoados.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos incoados, de los que destacamos los siguientes (por orden cuantitativo):

1º) Quebrantamiento de condena o medida cautelar: 3.811 ilícitos incoados, con aumento interanual de 780, equivalente a 25,73% (frente a descenso de -27% de año anterior) y un porcentaje de 86,50% de su grupo. Es el sexto delito incoado más cuantioso, con un porcentaje de 4,38% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (86.930). En la estadística del área especializada de violencia de género, consta la cifra de \*\*\*785, con incremento de 91 (13,11%) y un apreciable porcentaje de 22,60%) en la totalidad del tipo (3.811).

2º) Acusación o denuncia falsa: 207 ilícitos, con aumento de 9 (4,54%) y un porcentaje de 4,70% del grupo.

3º) Simulación de delito: 155, con descenso de -28 (-15,30%) y un porcentaje de 3,52% del grupo.

4º) Falso testimonio: 115, con descenso de -8 (6,50%) y un porcentaje de 2,61% del grupo.

5º) Obstrucción a la Justicia por coacciones o amenazas a partes: 30, con incremento de 6 (25%) y un porcentaje de 0,68% del grupo.

6º) Prevaricación judicial: 29, con aumento interanual de 20 (222,22%) y un porcentaje de 0,66% del grupo.

7º) Realización arbitraria del propio derecho: 11, con descenso de -2 (-15,38%) y un porcentaje de 0,25% del grupo.

8º) Con cifras inferiores figuran el resto de los tipos delictivos, que hacen un total de 78 ilícitos incoados (1,77% del total), tal como se detalla en tabla anterior.

## ➤ Examen de delitos calificados

### • Exposición de datos

DELITOS CALIFICADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	480	123	172	345	0	1.120	996	124 (12,45%)	100%
PREVARICACIÓN JUDICIAL	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
PREVARICACIÓN JUDICIAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	=	
NEGATIVA A JUZGAR INJUSTIFICADA	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
	0	0	0	0	0	0	0	=	
OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR DETERMINADOS DELITOS	0	0	0	0	0	0	0	=	
ENCUBRIMIENTO	2	0	0	0	0	2	1	1 (100%)	0,18%
REALIZACIÓN ARBITRARIA DEL PROPIO DERECHO	3	0	1	1	0	5	6	-1 (-16,67%)	0,45%
ACUSACIÓN O DENUNCIA FALSA	9	3	3	3	0	18	26	-8 (-30,77%)	1,61%
SIMULACIÓN DE DELITO	11	3	5	5	0	24	47	-23 (-48,94%)	2,14%
FALSO TESTIMONIO	9	3	1	11	0	24	27	-3 (-11,11%)	2,14%
OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR INCOMPARECENCIA	2	0	1	1	0	4	2	2 (100%)	0,36%
OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR COACCIONES O AMENAZAS A PARTES	10	1	3	5	0	19	13	6 (46,15%)	1,70%
DESLEALTAD PROFESIONAL	2	1	0	0	0	3	3	=	0,27%
DESLEALTAD PROFESIONAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	=	
QUEBRANTAMIENTO CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	432	112	158	318	0	1.020	866	154 (17,78%)	91,07%
FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN	0	0	0	0	0	0	0	=	
FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN	0	0	0	0	0	0	0	=	



POR FUNCIONARIO									
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. FALSO TESTIMONIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA	0	0	0	1	0	1	3	-2 (-66,67%)	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. COHECHO	0	0	0	0	0	0	0	=	
% TOTAL DELITOS GRUPO	42,86%	10,98%	15,36%	30,80%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.440)						7,25%			

DELITOS CALIFICADOS (POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	380	734	2	4	1.120	996	124 (12,45%)
% TOTAL DELITOS GRUPO	33,93%	65,54%	0,18%	0,36%	100%		
% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.440)					7,25%		

- *Análisis de datos*

- *Distribución por provincias:* A Coruña, 1.666 (42,86% de total); Lugo, 550 (10,98%); Ourense, 738 (15,36%); y Pontevedra, 1.440 (30,80%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente

- *Distribución por procedimientos:* DU, 380 (33,93% de total); PA, 734 (65,54%); SU, 2 (0,18%); y PJ, 4 (0,36%).

- *Distribución por tipos delictivos calificados.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos calificados, de los que destacamos los siguientes (por orden cuantitativo): 1º) Quebrantamiento de condena o medida cautelar: 1.020 ilícitos calificados, con aumento interanual de 154, equivalente a 17,78% (-33,38% en año anterior) y un porcentaje de 91,07% del grupo, así como de 26,77% en relación con la cifra correlativa de incoados (3.811). Es el cuarto delito calificado más representativo cuantitativamente, con un porcentaje 6,60% en la cifra total de delitos calificados en Galicia (15.440). En la estadística del área especializada de violencia de género, consta la cifra de \*\*\*545, con incremento de 92 (20,21%) que representa un porcentaje de 64,43% en relación con la cifra correlativa de incoados (785).

- 2º) Simulación de delito: 24 ilícitos calificados, con descenso de -23 (-48,94%) y porcentaje de 2,14% del grupo, así como de 15,48% de la cifra correlativa de delitos incoados (155).

- 3º) Falso testimonio: 24 ilícitos, con descenso de -3 (-11,11%) y porcentaje de 2,14% del grupo, así como de 20,87% respecto de la cifra correlativa de delitos incoados (115)

- 4º) Obstrucción a la Justicia por coacciones o amenazas a partes: 19 ilícitos, con incremento de 2 (100%) y porcentaje de 0,36% en su grupo.

- 5º) Acusación o denuncia falsa: 18 ilícitos, con descenso interanual de -8 (-30,77%) y porcentaje de 1,61% del grupo, así como de 8,70% respecto de la cifra correlativa de delitos incoados (207).

- 6º) Con cifras menores figuran el resto de los tipos delictivos del grupo, que suman un total de 15 ilícitos incoados (1,34% del total), tal como se detalla en tabla anterior.



## ➤ Examen de delitos sentenciados

DELITOS SENTENCIADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2021	TOTAL GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
<b>DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA</b>	<b>396</b>	<b>81</b>	<b>141</b>	<b>363</b>	<b>0</b>	<b>981</b>	<b>755</b>	<b>226 (29,93%)</b>	<b>100%</b>
PREVARICACIÓN JUDICIAL	0	0	0	0	0	0	0	=	
PREVARICACIÓN JUDICIAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	=	
NEGATIVA A JUZGAR INJUSTIFICADA	0	0	0	0	0	0	0	=	
	0	0	0	0	0	0	0	=	
OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR DETERMINADOS DELITOS	0	0	0	2	0	2	0	2 (100%)	0,21%
ENCUBRIMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	=	
REALIZACIÓN ARBITRARIA DEL PROPIO DERECHO	1	0	0	1	0	2	3	-1 (-33,33%)	0,21%
ACUSACIÓN O DENUNCIA FALSA	3	2	3	1	0	9	10	-1 (-10%)	0,92%
SIMULACIÓN DE DELITO	10	5	4	10	0	29	40	-11 (-27,50%)	2,96%
FALSO TESTIMONIO	6	0	3	7	0	16	25	-9 (-36%)	1,63%
OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR INCOMPARECENCIA	1	0	0	3	0	4	4	=	0,41%
OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR COACCIONES O AMENAZAS A PARTES	7	2	3	2	0	14	8	6 (75%)	1,43%
DESLEALTAD PROFESIONAL	4	1	0	0	0	5	9	-4 (-44,44%)	0,51%
DESLEALTAD PROFESIONAL POR IMPRUDENCIA	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	0,10%
QUEBRANTAMIENTO CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	360	71	128	337	0	896	655	241 (36,79%)	91,34%
FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. FALSO TESTIMONIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA	2	0	0	0	0	2	0	2 (100%)	0,21%
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. COHECHO	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	0,10%
% TOTAL DELITOS GRUPO						100%			
% TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (14.777)									

En la tabla anterior se detallan los datos por provincias y tipos delictivos. No existen datos por tipos procedimentales en la estadística fiscal.



### SECCIÓN 1.1.2.3. EXAMEN ESPECIAL DE DELITOS EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

En este penúltimo apartado relativo a la evolución de la criminalidad (delitos), se hace un examen breve de dos tipos de delitos: a) delitos asociados a procedimientos penales del TSJ de Galicia (causas contra personas aforadas); y b) delitos asociados a diligencias de investigación penal (DIP) incoadas en la Fiscalía de la CA de Galicia.

#### § 1. DELITOS ASOCIADOS A PROCEDIMIENTOS PENALES DEL TSJ (CAUSAS CONTRA PERSONAS AFORADAS)

Conforme a la estadística del año 2021, se ofrecen los siguientes datos resumidos de los delitos asociados a procedimientos judiciales penales contra personas aforadas incoados en la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Galicia: delitos incoados, calificados y sentenciados.

- *Delitos incoados (delitos asociados a procedimientos incoados):*

*Delitos asociados a incoación de diligencias previas.* Aparece una cifra total de 24 delitos, con aumento interanual de 7, equivalente a 41,18% (frente al descenso de -34,62% del año anterior) y la siguiente distribución por grupos delictivo:

ESTADÍSTICA 2021 DE FISCALÍA DE GALICIA				
DELITOS ASOCIADOS A INCOACIÓN DE CAUSAS PENALES CONTRA PERSONAS AFORADAS				
SÍNTESIS DE GRUPOS DELICTIVOS				
GRUPO DELICTIVO	2021	2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	% 2021
<b>CIFRA TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>17</b>	<b>7 (41,18%)</b>	<b>100%</b>
<b>DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b> (11 prevaricación judicial y 1 otro de falso testimonio)	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>7 (140%)</b>	<b>50%</b>
<b>OTROS DELITOS (DELITOS SIN ESPECIFICAR)</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>1 (9,09%)</b>	<b>50%</b>

✓ *Delitos asociados a la incoación de procedimientos ordinarios (sumarios).* Dado que no hay incoado sumario alguno en el año, tampoco hay delitos asociados.

✓ *Delitos calificados y sentenciados (delitos asociados a calificaciones fiscales y sentencias).* Al igual que años precedentes, no consta delito alguno calificado o sentenciado, pues en el año 2021 ni se formularon calificaciones fiscales ni se dictaron sentencias contra personas aforadas en la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Galicia.

#### § 2. DELITOS ASOCIADOS A DIP INCOADAS EN LA FISCALÍA DE CA DE GALICIA

*Síntesis general.* Consta una cifra total de 65 delitos, con aumento interanual de 12, equivalente a 22,64% (frente al descenso de -12,67% del año anterior); cifra coherente con la cifra de 65 incoaciones (1 o más delitos/DIP incoada).

- *Síntesis de grupos delictivos*

ESTADÍSTICA 2021 DE FISCALÍA DE GALICIA				
DELITOS ASOCIADOS A DIP INCOADAS EN FISCALÍA DE CA DE GALICIA				
SÍNTESIS DE GRUPOS DELICTIVOS				
GRUPO DELICTIVO	2020	2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	% 2021
<b>CIFRAL TOTAL</b>	<b>65</b>	<b>53</b>	<b>12 (22,64%)</b>	<b>100%</b>
<b>DELITOS CONTRA LA LIBERTAD</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1 (100%)</b>	<b>3,08%</b>
<b>DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1 (100%)</b>	<b>1,54%</b>
<b>DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y CONTRA EL ORDEN SOCIOECONÓMICO</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>8 (100%)</b>	<b>12,31%</b>
<b>DELITOS CONTRA LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1 (100%)</b>	<b>3,08%</b>
<b>DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1 (100%)</b>	<b>1,54%</b>
<b>DELITOS DE FALSEDAD</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>=)</b>	<b>1,54%</b>
<b>DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>-5 (-62,50%)</b>	<b>4,61%</b>
<b>DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b> (5 prevaricación judicial y otro)	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>8 (400%)</b>	<b>15,38%</b>





OTROS DELITOS (DELITOS SIN ESPECIFICAR)	37	29	-8 (-27,59%)	56,92%
---	----	----	--------------	--------

#### SECCIÓN 1.1.2.4. EXAMEN ESPECIAL DE DELITOS EN EL ÁMBITO DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA: EN DIP Y MEDIDAS DE PRISIÓN

En este apartado final relativo a la evolución de la criminalidad (delitos), hacemos un examen resumido de dos tipos delitos: a) delitos asociados a incoación de DIP en las fiscalías provinciales; y b) delitos asociados a las medidas de prisión acordadas por los órganos judiciales (con fianza o sin ella), a petición del MF. No existe delito alguno del segundo tipo en el ámbito de la Fiscalía autonómica (TSJ de Galicia).

#### § 1. RESUMEN DE DELITOS ASOCIADOS A DIP INCOADAS EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES

- *Síntesis general.* De acuerdo con la estadística fiscal de 2021, consta la cifra global de 985 delitos (asociados a 969 DIP incoadas), con apreciable aumento interanual de 126, equivalente a 14,67% (frente al descenso de -33,87% del año precedente) y una coherente *ratio* de 1,02 delitos por cada DIP incoada.

- *Síntesis de grupos delictivos*

ESTADÍSTICA 2021 DE FISCALÍA DE GALICIA DELITOS ASOCIADOS A DIP INCOADAS EN FISCALÍAS PROVINCIALES SÍNTESIS DE GRUPOS DELICTIVOS				
GRUPO DELICTIVO	2021	2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	% 2021
CIFRA TOTAL	985	859	126 (14,67%)	100%
DELITO HOMICIDIO Y SUS FORMAS	4	18	-14 (-77,77%)	0,41%
DELITOS DE LESIONES	20	24	-4 (-16,67%)	2,03%
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	31	35	-4 (-11,43%)	3,15%
DELITOS DE TORTURA Y OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL	22	10	-12 (-120%)	2,23%
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL	28	21	7 (33,33%)	2,84%
DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD	10	2	8 (400%)	1,02%
DELITOS CONTRA EL HONOR	9	4	5 (125%)	0,91%
DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	32	12	20 (166,67%)	3,25%
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO	140	89	51 (57,30%)	14,21%
DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL	19	18	1 (5,56%)	1,93%
DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	60	64	-4 (-6,25%)	6,09%
DELITOS CONTRA LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL MEDIO AMBIENTE	173	156	17 (18,90%)	17,56%
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA (incluidos 4 incendios forestales)	6	20	-14 (-70%)	0,61%
DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA	18	22	-4 (-18,18%)	1,83%
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁFICO	2	2	=	0,20%
DELITOS DE FALSEDAD	59	46	-13 (-28,26%)	5,99%
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	136	92	44 (47,83%)	13,81%
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	30	24	6 (25%)	3,05%
DELITOS CONTRA LA CONSTITUCIÓN	7	2	5 (250%)	0,71%
DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	4	12	8 (66,67%)	0,41%
DELITOS DE TRAICIÓN, CONTRA LA PAZ Y LA DEFENSA NACIONAL	1	0	1 (100%)	0,10%
OTROS DELITOS (DELITOS SIN ESPECIFICAR)	174	155	19 (12,26%)	17,66%



## § 2. RESUMEN DE DELITOS ASOCIADOS A PETICIONES DEL FISCAL DE PRISIÓN PROVISIONAL, ACORDADA POR ÓRGANO JUDICIAL

### ➤ Síntesis general

De acuerdo con la estadística fiscal de 2021 consta la cifra global de 423 delitos asociados a estas peticiones de prisión provisional, acordadas por el órgano judicial, con descenso interanual de -49, equivalente a -10,38% (-37,73% en año anterior), con una ratio de 1,09 delitos por petición (423 delitos/388 peticiones acordadas de prisión, con o sin fianza).

### ➤ Síntesis de grupos delictivos

ESTADÍSTICA 2021 DE FISCALÍA DE GALICIA DELITOS ASOCIADOS A PETICIONES DE FISCAL DE PRISIÓN PROVISIONAL EN FISCALÍAS PROVINCIALES (ACORDADA POR ÓRGANO JUDICIAL) SÍNTESIS DE GRUPOS DELICTIVOS				
GRUPO DELICTIVO	2021	2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
<b>CIFRA TOTAL</b>	<b>423</b>	<b>472</b>	<b>-49 (-10,38%)</b>	<b>100%</b>
DELITO HOMICIDIO Y SUS FORMAS	25	18	7 (38,89%)	5,91%
DELITOS DE LESIONES	52	49	3 (6,12%)	12,29%
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	9	5	4 (80%)	2,13%
DELITOS DE TORTURA Y OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL	2	4	-2 (-50%)	0,47%
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL	21	24	-3 (-12,50%)	4,96%
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO	145	156	-11 (-7,05%)	34,28%
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA	1	1	=	0,24%
DELITOS DE INCENDIOS FORESTALES	0	1	-1 (-100%)	0%
DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA	105	126	-21 (-16,67%)	24,82%
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	1	0	1 (100%)	
DELITOS DE FALSEDADES	2	1	1 (100%)	0,47%
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1	0	1 (100%)	0,24%
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	56	58	-2 (-3,45%)	13,24%
DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	1	26	-25 (-96,15%)	0,24%
DELITOS DE LEYES ESPECIALES (delitos de contrabando, delitos electorales y delitos de navegación aérea)	0	2	-2 (-100%)	0%
OTROS DELITOS (DELITOS SIN ESPECIFICAR)	2	1	1 (100%)	0,47%

## SECCIÓN 1.2. ÁREA CIVIL

1.2.1	ACTIVIDAD DEL ÁREA CIVIL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA
1.2.2	ACTIVIDAD DEL ÁREA CIVIL EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

### SECCIÓN 1.2.1. ACTIVIDAD DEL ÁREA CIVIL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA

Los datos e información recogidos a continuación constituyen un resumen de las tablas estadísticas relativas al área civil, entendida en sentido amplio, de manera que se incluyen referencias no solo a la actuación civil y mercantil, sino también a Registro Civil e Incapacidades (con especial mención a las demandas del Fiscal). Seguidamente, se realiza un resumen general de la actividad de esta área genérica civil (procedimientos, dictámenes y señalamientos), completado por análisis resumido de las distintas subáreas (civil, mercantil y Registro civil).

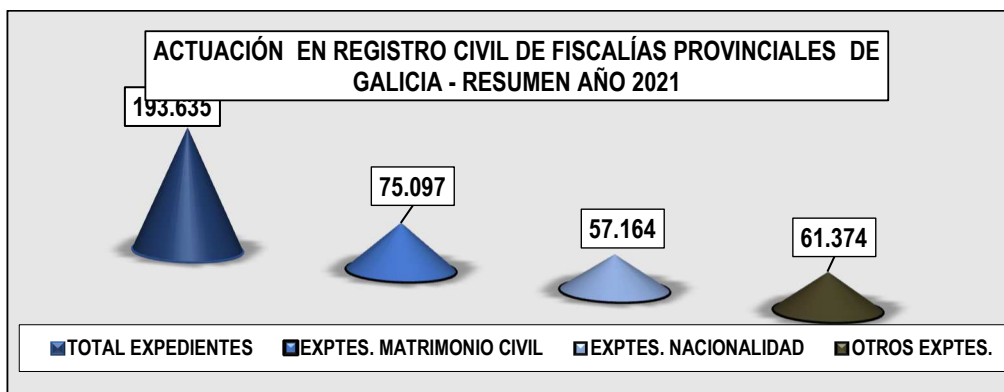
#### § 1. ACTUACIÓN CIVIL



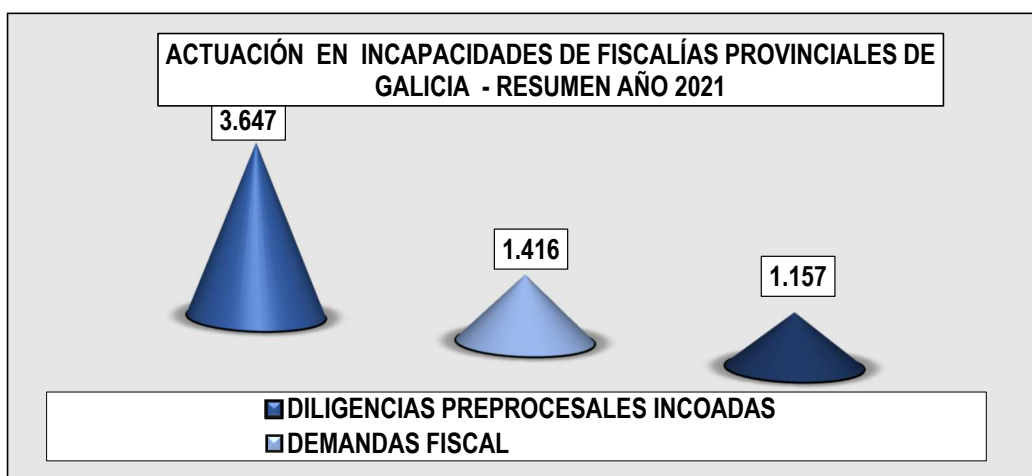
#### § 2. ACTUACIÓN MERCANTIL



#### § 3. REGISTRO CIVIL



#### § 4. INCAPACIDADES (PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

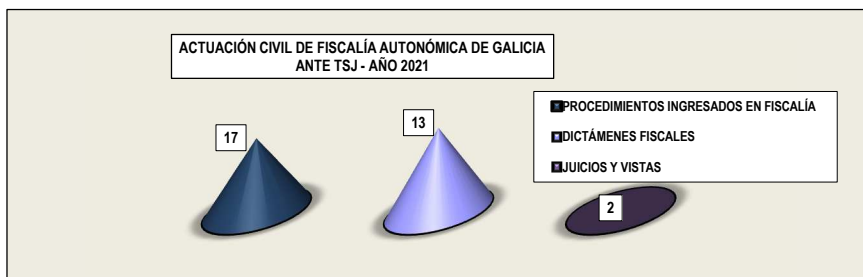


ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA. INCAPACIDADES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
<b>DILIGENCIAS PREPROCESALES DE DISCAPACIDAD</b>							
INCOACIONES DEL AÑO	1.413	574	1.029	631	3.647	3.344	303 (9,06%)
PENDIENTES A 1 DE ENERO	540	10	196	270	1.016	1.028	-12 (-0,90%)
PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE	554	140	89	268	1.051	1.084	-33 (-0,91%)
DEMANDAS PRESENTADAS (POR FISCAL)	545	401	197	273	1.416	1.657	-241 (-14,54%)
SENTENCIAS ESTIMATORIAS DICTADAS EN EL AÑO	434	107	212	343	1.096	747	349 (46,72%)
SENTENCIAS DESESTIMATORIAS DICTADAS EN EL AÑO	34	11	12	4	61	13	48 (369,23%)
TOTAL SENTENCIAS	468	118	224	347	1.157	760	757 (99,61%)
DEMANDAS PRESENTADAS POR PARTICULARES	287	97	116	199	699	640	59 (9,22%)
TOTAL DEMANDAS PRESENTADAS (POR FISCAL Y PARTICULARES)	832	498	313	472	2.115	2.297	-182 (-7,92%)
% PORCENTAJE TOTAL DEMANDAS PRESENTADAS	39,34%	23,55%	14,80%		100%		

## ECCIÓN 1.2.2. ACTIVIDAD DEL ÁREA CIVIL EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

Se trata de la actividad, en el orden civil, desarrollada por la Fiscalía autonómica ante la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Galicia. Los datos referidos a la intervención fiscal proceden de la estadística propia de Fiscalía; los demás, de la estadística judicial (PNJ).

### ➤ Exposición de datos



PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CIVILES TSJ GALICIA RESUMEN GENERAL DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS - AÑO 2021			
	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
TRAMITADOS EN EL AÑO	66	79	-13 (-16,46%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	32	23	9 (39,13%)
INCOADOS EN EL AÑO	34	56	-22 (-39,29%)
TERMINADOS EN EL AÑO	47	47	=
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	29	32	-3 (-9,38%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CIVILES TSJ GALICIA RESUMEN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL - AÑO 2021			
	AÑO 2021	AÑO 2020	V.I.
INGRESADOS EN FISCALÍA	17	21	-4 (-19,05%)
DICTÁMENES EMITIDOS	13	24	-11 (-45,83%)
JUICIOS Y VISTAS ASISTIDOS	2	0	2 (100%)
RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR FISCAL	0	0	=

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CIVILES TSJ GALICIA TIPOS DE PROCEDIMIENTOS INGRESADOS EN FISCALÍA - AÑO 2021			
	AÑO 2021	AÑO 2020	V.I.
RECURSOS DE CASACIÓN EN MATERIA DE DERECHO CIVIL FORAL O ESPECIAL DE GALICIA	7	5	2 (40%)
RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE REVISIÓN	0	1	-1 (-100%)
PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA PERSONAS AFORADAS	0	0	=
CUESTIONES DE COMPETENCIA	10	15	-5 (-33,33%)
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>21</b>	<b>-4 (-19,05%)</b>

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CIVILES TSJ GALICIA RESOLUCIONES DEFINITIVAS (SENTENCIAS Y AUTOS DEFINITIVOS) Y RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS - AÑO 2021			
	AÑO 2021	AÑO 2020	V.I.
SENTENCIAS	40	34	16 (47,06%)
AUTOS DEFINITIVOS	19	23	-4 (-17,39%)
RECURSOS DE CASACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DEFINITIVAS SALA TSJ (ELEVADOS EN PERÍODO)	3	4	-1 (-25%)

### ➤ Análisis de datos

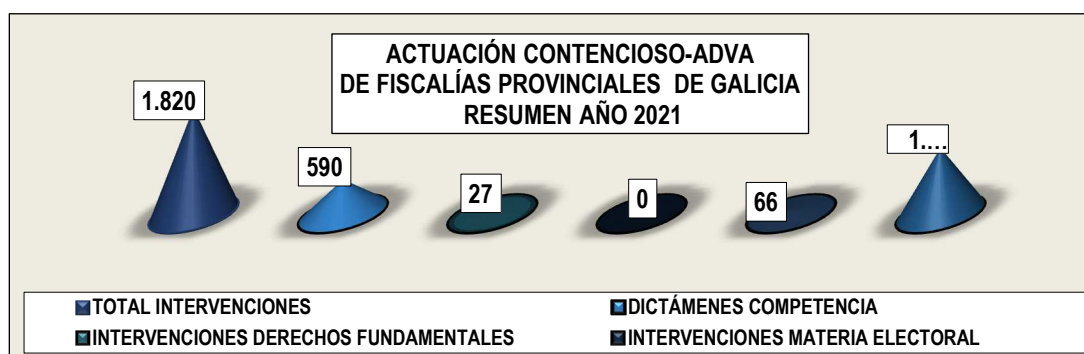
- *Datos generales de los procedimientos civiles.* Según resulta de la estadística judicial (PNJ), en el año 2021 fueron tramitados un total 66 en la Sala de lo Civil y Penal del TSJ (32 pendientes del año anterior y 34 incoados en el año), con descenso interanual de -13 (-16,46%).
- *Procedimientos civiles ingresados en Fiscalía.* Son 17, con descenso interanual de -4 (-19,05%), con un porcentaje de 25,76% de los procedimientos tramitados y de 50% de los incoados. La mayor parte son cuestiones de competencia, 10 (58,82%); los 7 restantes son 5 recursos de casación en materia de Derecho civil especial de Galicia.
- *Intervención del MF: dictámenes; juicios y vistas; y recursos de casación*
  - ✓ *Dictámenes.* Se efectuaron en 2021 un total de 13 dictámenes de competencia en materia civil, con descenso interanual de -11 (-45,83%).
  - ✓ *Juicios y vistas.* Según la estadística fiscal constan 2 juicios y vistas asistidos por el Fiscal en 2021”).
  - ✓ *Recursos de casación.* No consta ninguno interpuesto por el Fiscal en 2021. Aunque la estadística judicial refleja la cifra de 3 elevados durante el año, con descenso interanual de -1(-25%)
- *Resoluciones definitivas (sentencias y autos)*  
Conforme a la estadística judicial, hay una cifra total de 40 sentencias civiles dictadas en 2021, con notable aumento interanual de 16 (47,06%); distribuidas entre 12 en 1ª o única instancia y 28 en recursos. También constan dictados 19 autos definitivos, con descenso interanual de -4 (-17,39%).

### SECCIÓN 1. 3. ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

1.3.1	ACTIVIDAD DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA
1.3.2	ACTIVIDAD DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

#### SECCIÓN 1.3.1. ACTIVIDAD DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA

Los datos e información recogida a continuación constituyen un resumen de las tablas estadísticas relativas al área contencioso-administrativa.

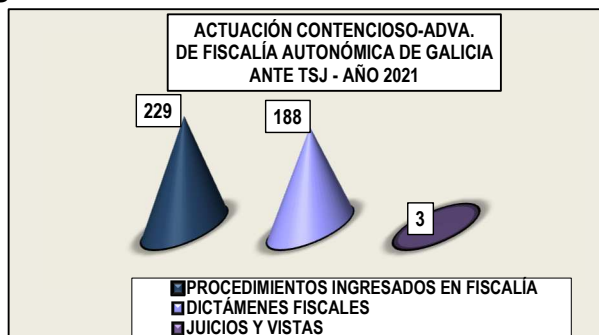


ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA ACTUACIÓN FISCAL EN JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADVA. DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVE	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	
DICTÁMENES DE COMPETENCIA	282	47	45	216	590	455	135 (29,67%)	
DERECHOS FUNDAMENTALES	CONTESTACIONES A DEMANDAS	5	4	3	0	12	13	-1 (-7,69%)
	INFORMES DE SUSPENSIÓN	0	0	0	4	4	9	-5 (-55,56%)
	VISTAS	3	4	1	3	11	5	6 (120%)
MATERIA ELECTORAL	0	0	0	0	0	0	=	
ENTRADAS EN DOMICILIO	39	9	4	14	66	62	4 (6,45%)	
OTROS	747	135	2	253	1.137	679	458 (67,45%)	
TOTALES	1.076	199	55	490	1.820	1.223	597 (48,81%)	
% PORCENTAJE 2021	59,12%	10,93%	3,02%	26,92%	100%			

### SECCIÓN 1.3.2. ACTIVIDAD DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

Se trata de la actividad desarrollada por la Fiscalía autonómica ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Galicia, compuesta de cuatro Secciones. Los datos referidos a la intervención fiscal proceden de la estadística propia de Fiscalía; los demás son de elaboración propia a partir de la estadística judicial (PNJ)

#### ➤ Exposición de datos



PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS TSJ GALICIA PROCEDIMIENTOS EN ÚNICA INSTANCIA RESUMEN GENERAL DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS – AÑO 2021			
	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
TRAMITADOS EN EL AÑO	5.024	4.188	836 (219,96%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	2.408	2.265	143 (6,31%)
INCOADOS EN EL AÑO	2.558	1.898	660 (34,77%)
REAPERTURADOS EN EL AÑO	58	25	33 (132%)
TERMINADOS EN EL AÑO	2.376	1.780	596 (33,48%)
RESUELTOS EN EL AÑO	2.374	1.767	607 (34,35%)
ACUMULADOS	2	2	=
REMITIDOS A OTRAS SECCIONES	0	11	-11 (-100%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	2.648	2.408	240 (9,97%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS DEL TSJ DE GALICIA (2ª INSTANCIA) - RESUMEN MOVIMIENTO PROCEDIMIENTOS DE RECURSOS - AÑO 2021 (APELACIÓN, QUEJA, EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN Y CASACIÓN UNIFICACIÓN DOCTRINA/INTERÉS LEY)			
	AÑO 2021	AÑO 2020	V.I.
TRAMITADOS	1.718	1.787	-69 (-3,86%)
INCOADOS	1.112	1.002	110 (10,98%)
TERMINADOS	1.086	1.172	-86 (-7,34%)
PENDIENTES	632	615	17 (2,76%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADVOS. TSJ DE GALICIA RESUMEN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL – AÑO 2021			
	AÑO 2021	AÑO 2020	V.I.
INGRESADOS EN FISCALÍA	225	353	-128 (-36,26%)
DICTÁMENES EMITIDOS SOBRE COMPETENCIA	188	317	-129 (-40,69%)
JUICIOS Y VISTAS ASISTIDOS	3	2	1 (50%)
RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS POR FISCAL	0	0	

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADVOS. TSJ GALICIA DISTRIBUCIÓN POR MATERIAS DE LOS INGRESADOS EN 2021 EN FISCALÍA				
MATERIA	AÑO 2021	AÑO 2020	V.I.	% 2021
DERECHO REUNIÓN	1	1	=	0,44%
DERECHOS FUNDAMENTALES	45	43	2 (4,65%)	19,65%
PROCEDIMIENTO ELECTORAL	0	0	=	0%
P. ORDINARIO (Y OTROS)	183	309	-126 (-40,78%)	79,91%
TOTAL	229	353	-124 (35,13%)	100%

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS TSJ DE GALICIA RESOLUCIONES DEFINITIVAS (SENTENCIAS Y AUTOS DEFINITIVOS) Y RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS – AÑO 2021			
	AÑO 2021	AÑO 2020	V.I.
SENTENCIAS	2.452	2.274	178 (7,83%)
AUTOS DEFINITIVOS	782	693	89 (12,84%)
RECURSOS DE CASACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DEFINITIVAS SALA TSJ (ELEVADOS EN PERÍODO)	473	295	178 (60,34%)

## ➤ Análisis de datos

- *Datos generales de procedimientos contencioso-administrativos.*

Según datos de elaboración propia, a partir de la estadística judicial (PNJ), en el año 2021 se tramitaron en el TSJ de Galicia una cifra total de 6.742 procedimientos contencioso-administrativos (3.670 incoados en el año), con aumento interanual de 769 (12,87%). Esa cifra total se desglosa entre 5.024 procedimientos tramitados en única instancia (2.408 incoados en el año) con incremento interanual de 836 (19,96%); y 1.718 tramitados en segunda instancia (1.112 incoados en el año), con aumento de 110 (10,98%). Además, consta tramitada una cifra total de 230 piezas de medidas cautelares (PMC)

- *Procedimientos contencioso-administrativos ingresados en Fiscalía*

Pese a esas cifras elevadas de tramitación e incoación, según resulta de la estadística fiscal, consta que en el año 2021 *solo ingresaron en Fiscalía un total de 229 procedimientos contencioso-administrativos del TSJ* (independientemente de la fecha de su incoación en el TSJ), con descenso interanual de -124 (-35,13%) y un porcentaje de sólo 3,97% de la cifra total de procedimientos tramitados (6.742) y de y 6,24% de la totalidad de incoados (3.670). En tabla anterior, se detalla la distribución por materias de los asuntos ingresados en 2021 en Fiscalía.



- *Intervención del MF: dictámenes; juicios y vistas; y recursos de casación.*

✓ *Dictámenes emitidos (informes de competencia).* Consta, según la estadística fiscal de 2021, un total de 188 informes sobre competencia emitidos, con descenso interanual de -129 (-40,69%).

✓ *Vistas asistidas.* Según la estadística fiscal, constan 3 vistas asistidas por el Fiscal en 2021, con aumento interanual de 1 (50%). No obstante, la estadística judicial refleja un total de 174 señalamientos, de los que fueron celebrados 132 (75,86%).

✓ *Recursos de casación interpuestos.* No consta interpuesto recurso de casación alguno por el MF; pero, según la estadística judicial, hay una cifra de 476 elevados en el período, con incremento interanual de 178 (60,34%).

- *Resoluciones definitivas dictadas (sentencias y autos)*

Conforme a la estadística judicial, consta la cifra total de 2.452 sentencias dictadas en 2021, con aumento interanual de 178 (7,83%), de las cuales fueron estimatorias 744 (el 30,34%). Además fueron dictados un total 782 autos definitivos, con aumento interanual de 89 (12,84%). De esta totalidad, 353 son autos resolutorios de medidas cautelares y 429 el resto de autos definitivos (inadmisiones, caducidades, desestimaciones y otros).

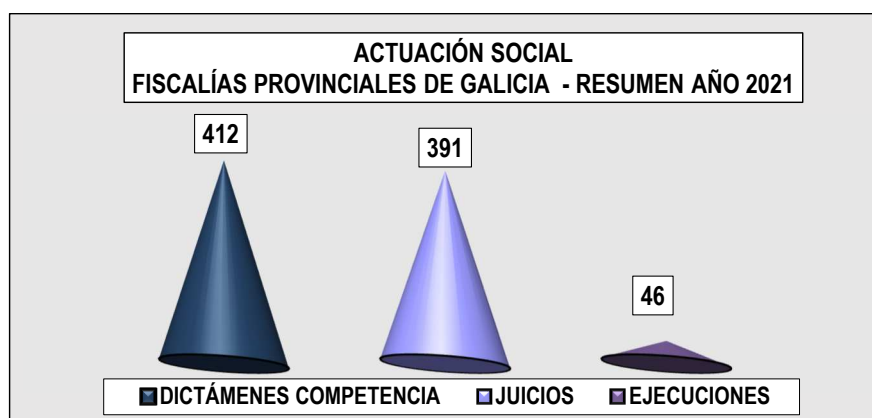
## SECCIÓN 1. 4. ÁREA SOCIAL

1.4.1	ACTIVIDAD DEL ÁREA SOCIAL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA
1.4.2	ACTIVIDAD DEL ÁREA SOCIAL EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

En un primer apartado se hace referencia a la actividad del área de lo social en las fiscalías provinciales de Galicia, y en una segunda se aborda la actividad de la misma área en la Fiscalía de la CA de Galicia

### SECCIÓN 1.4.1. ACTIVIDAD DEL ÁREA SOCIAL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA

Los datos e información recogida a continuación constituyen un resumen de las estadísticas fiscales provinciales en lo relativo al área de la jurisdicción social.

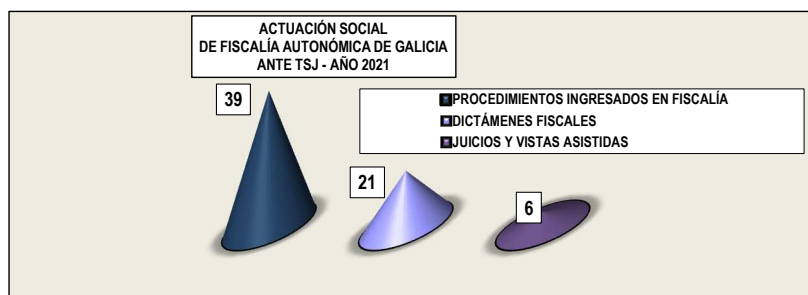


ESTADÍSTICA 2021 DE FISCALÍA DE GALICIA							
ACTUACIÓN FISCAL EN JURISDICCIÓN SOCIAL - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
DICTÁMENES DE COMPETENCIA	412	12	40	157	621	293	328 (52,81%)
JUICIOS	DERECHOS FUNDAMENALES	275	15	33	68	391	295 (32,54%)
	OTROS	0	0	0	0	2	-2 (-100%)
OTROS SEÑALAMIENTOS	10	0	1	0	11	2	9 (450%)
EJECUCIONES	35	2	0	0	37	46	-9 (-19,57%)
DEMANDAS DEL Mº FISCAL	0	0	0	0	0	0	=
TOTALES	732	29	74	225	1.060	638	422 (66,14%)
% PORCENTAJE 2020	69,06%	2,74%	6,98%	21,23%	100%		

## SECCIÓN 1.4.2. ACTIVIDAD DEL ÁREA SOCIAL EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

Se trata de la actividad desarrollada por la Fiscalía autonómica ante la Sala de lo Social del TSJ de Galicia. Los datos referidos a la intervención fiscal proceden de la estadística propia de Fiscalía; los demás son de elaboración propia a partir de la estadística judicial (PNJ).

### ➤ Exposición de datos



PROCEDIMIENTOS JUDICIALES LABORALES DE TSJ DE GALICIA RESUMEN GENERAL DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS – AÑO 2021			
	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
TRAMITADOS EN EL AÑO	8.946	7.520	1.426 (18,96%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	2.184	2.681	-497 (-18,54%)
INCOADOS EN EL AÑO	6.758	4.839	1.919 (39,66%)
REAPERTURADOS EN AÑO	4	0	4 (100%)
TERMINADOS EN EL AÑO	5.739	5.336	403 (7,55%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	3.207	2.184	1.023 (46,84%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES LABORALES DEL TSJ DE GALICIA RESUMEN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL – AÑO 2021			
	AÑO 2021	AÑO 2020	V.I.
INGRESADOS EN FISCALÍA	39	59	-20 (-33,90%)
DICTÁMENES EMITIDOS	21	24	-3 (-12,50%)
JUICIOS Y VISTAS ASISTIDOS	6	6	=
RECURSOS CASACIÓN INTERPUESTOS POR FISCAL (33,90%)	0	0	=

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES LABORALES DEL TSJ DE GALICIA RESOLUCIONES DEFINITIVAS (SENTENCIAS Y AUTOS DEFINITIVOS) Y RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS – 2021			
	AÑO 2021	AÑO 2020	V.I.



SENTENCIAS	5.575	5.226	349 (8,68%)
AUTOS DEFINITIVOS	89	77	12 (15,58%)
RECURSOS DE CASACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DEFINITIVAS SALA TSJ (ELEVADOS EN PERÍODO)	346	315	31 (9,84%)

### ➤ Análisis de datos

- *Datos generales de los procedimientos laborales.* Según resulta de la estadística fiscal de 2021 (PNJ), consta la cifra total de 8.946 procedimientos laborales tramitados en la Sala de lo Social del TSJ de Galicia, con aumento interanual de 1.426, equivalente al 18,96%; en contraste con el descenso del -7,31% del año anterior; datos que probablemente se deban al impacto de la crisis pandémica y económica en el mundo laboral. La inmensa mayor parte son recursos de suplicación de los Juzgados de lo Social, concretamente 8.839 (el 98,80%). Dentro de la referida cifra total de tramitados, fueron incoados o ingresados en el año un total de 6.665 procedimientos, con apreciable incremento anual de 4.174 (86,26%).
- *Procedimientos laborales ingresados en Fiscalía.* A pesar de esas elevadas cifras de tramitación e incoación, según resulta de la estadística fiscal en el año 2021 solo ingresaron en Fiscalía 39 procedimientos (independientemente de la fecha de incoación en el TSJ), con descenso interanual de -20 (-33,90%) y un exiguo porcentaje de 0,44% de las referida cifra de tramitados en el año y de 0,81% de la de incoados.
- *Intervención del MF: dictámenes; juicios y vistas; y recursos de casación*
  - ✓ *Dictámenes emitidos.* Fueron emitidos un total de 21 dictámenes, con descenso interanual de -3 (-12,50%); distribuidos entre 10 dictámenes de competencia, 6 en procedimientos de única instancia y 5 en recursos de suplicación.
  - ✓ *Juicios y vistas asistidas.* Según la estadística judicial consta un total de 50 señalamientos, de los que fueron celebrados 18. Pero, según la estadística propia, el Fiscal sólo asistió a 6 juicios o vistas, sin variación interanual.
  - ✓ *Recursos de casación interpuestos.* No consta ninguno interpuesto por el MF, si bien la estadística judicial refleja la cifra de 346 elevados en el año, con aumento interanual de 31 (9,84%).
- *Resoluciones definitivas dictadas (sentencias y autos definitivos).* Conforme a la estadística judicial, se dictaron en 2021 un total de 5.575 sentencias (20 en única instancia y 5.575 en recursos), con aumento interanual de 349 (8,68%), de las que sólo fueron estimatorias 853 (el 16,32%). Asimismo, fueron dictados un total de 89 autos definitivos, con incremento de 12 (15,58%).

## SECCIÓN 2. ÁREAS ESPECIALIZADAS

### SECCIÓN 2.1. ÁREA ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

§ 0	RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
SECCIÓN 2.1.1	VIOLENCIA DOMÉSTICA
SECCIÓN 2.1.2	VIOLENCIA DE GÉNERO (VIOLENCIA SOBRE LA MUJER)

#### § 1. INTRODUCCIÓN. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS

##### ➤ Violencia doméstica y de género.

De forma sintética, dentro del concepto global de *violencia familiar o intrafamiliar* (la que se produce entre miembros de una misma familia) hay que considerar dos especies: la *violencia doméstica* (VD) y la *violencia de género* (VG) o *violencia sobre la mujer* (VG, con su idiosincrasia o características singulares). Ambas modalidades de violencia están tipificadas y castigadas en nuestro CP, pero *sólo la VG cuenta con una ley propia*, de “protección integral y asistencia” (LOVG), precisamente por su carácter específico en cuanto que es *una violencia dirigida contra la mujer por el sólo hecho de serlo*.

Entre la violencia intrafamiliar doméstica (no de género) tienen especial relevancia dos manifestaciones preocupantes. Por un lado, denominada la *violencia filiofamiliar* (VFP), es decir la ejercitada por menores edad (muchas veces afectados por trastornos graves de personalidad) sobre sus progenitores y otros ascendientes. Por otro, la *violencia paternofamiliar* (VPF), esto es la ejercitada por progenitores sobre menores de edad (sobre todo en contextos familiares afectados de desestructuración, conflictos y violencia de diversa tipología). En ocasiones, estos contextos acaban por generar, al menos en parte, el drama execrable de la muerte de mujeres por parte de varones (violencia de género) e, incluso, en la terrible y retorcida *violencia vicaria* (muerte de un/a menor por parte de un/a progenitor/a). El afrontamiento de la violencia contra las personas menores de edad, dentro o fuera del ámbito familiar, encuentra apoyo actualmente en la reforma introducida por la nueva *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia*. Su objeto es “garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida” (art. 1.1)

Según resulta de su art. 1 y concordantes de la LOVG (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de *Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, este tipo de violencia se define como *todo acto de violencia física y psicológica que el hombre ejerza sobre la mujer, en el ámbito de la relación de pareja o ex pareja – conyugal o de hecho -, aún sin convivencia, y que constituye manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres*.

Sin entrar en más detalle, cabe resaltar la *actual tendencia hacia una ampliación objetiva y subjetiva del concepto de VG*, especialmente a partir del fundamental *Convenio de Estambul de 2011*<sup>32</sup>, primer tratado internacional de carácter vinculante en la materia, y el estatal *Pacto de Estado contra la VG de 2017* (PEVG), que articuló una serie de 26 medidas, entre las que contempla una significativa ampliación objetiva y subjetiva de la VG, en línea con el referido convenio internacional. Así, el PEVG propone las siguientes medidas:



- 1) Ampliación del concepto de VG del art. 1 LOVG para su adaptación al Convenio de Estambul, a delitos como los matrimonios forzados, las mutilaciones genitales femeninas, la trata, el aborto y la esterilización forzosa, el acoso sexual, y la violencia sexual.
- 2) Supresión del elemento subjetivo (discriminatorio) para la apreciación de VG.
- 3) Generalizar la aplicación de la agravante de discriminación del art. 22.4 CP para los casos de mutilación genital femenina (art. 149.2 CP), así como a todos los delitos de agresión y abuso sexual (arts. 178 a 183 CP) cometidos por motivos machistas o discriminatorias hacia la mujer, o por razones de género.
- 4) Perfeccionamiento de los *delitos del ámbito digital*: ampliación de las conductas previstas en el delito de *stalking* (art. 172 ter CP), no considerando únicamente como delito leve las injurias y calumnias a través de las redes sociales en el ámbito de la VG.

### Red de fiscales especialistas de Galicia

<b>FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO (VIOLENCIA SOBRE LA MUJER)</b>	
<b>Fiscales delegados</b>	
Fiscal delegada autonómica	D <sup>a</sup> Rosalía Carrera Cotado, destinada en sede principal de Fiscalía Provincial de Pontevedra
Fiscalía Provincial A Coruña	D. Fernando Quiroga Martínez, fiscal delegado provincial, destinado en sede principal de esa fiscalía
Fiscalía Provincial Lugo	D <sup>a</sup> Aurea Martínez de la Fuente, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal
Fiscalía Provincial Ourense	D. Julián Pardinás Sanz, fiscal delegado provincial, destinado en sede principal
Fiscalía Provincial Pontevedra	D <sup>a</sup> Rosalina Carrera Cotado, fiscal delegada autonómica y que también es delegada provincial en sede principal
<b>Fiscales de enlace</b>	
Fiscalía de Área de Ferrol	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Inmaculada Pascual de Sa
Fiscalía de Área de Santiago	D <sup>a</sup> . Pilar Fernández Pérez, hasta su nombramiento como Fiscal adscrita a la Fiscal de Sala sobre Violencia sobre la Mujer de FGE, mediante RD 656/2021, fecha 27 julio (BOE 179, 28 de agosto). A final de 2021, constaba vacante esta plaza de fiscal de enlace.
Fiscalía de Área de Vigo	D <sup>a</sup> Patricia Andreu Valiña



## SECCIÓN 2.1.1. VIOLENCIA DOMÉSTICA

De forma sintetizada se recogen en las siguientes tablas los datos e información estadística en materia de violencia doméstica (VD), a partir de los datos contenidos en las estadísticas anuales relativas al año 2021 de las fiscalías provinciales de Galicia.

### § 1. PROCEDIMIENTOS INCOADOS

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA PROCEDIMIENTOS INCOADOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
TIPO PROCEDIMIENTO	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	% 2021
JUICIOS RÁPIDOS - DILIGENCIAS URGENTES- (DU)	33	40	-13 (-32,50%)	2,55%
DILIGENCIAS PREVIAS DE PA (DP)	1.028	1.071	-43 (-4,01%)	79,57%
PROCEDIMIENTO ABREVIADO (PA)	222	224	-2 (-0,89%)	17,18%
SUMARIO (SU)	2	2	=	0,15%
PROCEDIMIENTO ORDINARIO (PO)	2	2	=	0,15%
PROCED. JURADO INSTRUCCIÓN (PJI)	3	1	2 (200%)	0,23%
PROCED. JURADO AUDIENCIA (PJA)	2	2	=	0,15%
<b>TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS</b>	<b>1.292</b>	<b>1.342</b>	<b>-50 (-3,73%)</b>	<b>100%</b>

### § 2. DELITOS ASOCIADOS A LOS PROCEDIMIENTOS

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA NATURALEZA DE LA INFRACCIÓN PENAL (DELITOS) - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
DELITOS	INCOADOS	CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS (ASOCIADOS A SENTENCIAS)	
			CONDENATORIAS	CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
ASESINATO CONSUMADO	0	0	0	0
ASESINATO INTENTADO	0	0	0	0
HOMICIDIO CONSUMADO	0	0	2	0
HOMICIDIO INTENTADO	0	0	0	0
LESIONES	52	62	23	9
MALTRATO OCASIONAL (art. 153.1 CP)	591	299	75	70
MALTRATO HABITUAL (art. 173.2 CP)	206	79	23	88
ACOSO Y HOSTIGAMIENTO (art. 172 ter CP)	1	4	2	0
DETENCIÓN ILEGAL	0	1	1	0
AMENAZAS (art. 171.4 CP)	19	28	10	7
COACCIONES (art. 172.2 CP)	8	2	0	1
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL /art. 173.1 CP)	2	0	0	0
VIOLACIÓN	0	0	0	0
ABUSOS SEXUALES	0	6	3	1
OTRA AGRESIÓN SEXUAL	3	1	1	0
ALLANAMIENTO MORADA	0	0	0	0
QUEBRANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR/CONDENA	52	59	22	16
IMPAGO DE PENSIONES	0	1	0	0
DESCUBRIMIENTO O REVELACIÓN DE SECRETOS (art. 197.1 CP)	1	0	0	0
<b>TOTAL DELITOS 2021</b>	<b>934</b>	<b>543</b>	<b>162</b>	<b>192</b>
<b>TOTAL DELITOS 2020</b>	<b>916</b>	<b>430</b>	<b>117</b>	<b>82</b>
<b>VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)</b>	<b>210 (22,93%)</b>	<b>113 26,28%</b>	<b>45 (38,46%)</b>	<b>110 (134,15)</b>
<b>DELITOS LEVES</b>	<b>INCOADOS</b>	<b>CALIFICADOS</b>	<b>DELITOS SENTENCIADOS (ASOCIADOS A SENTENCIAS)</b>	



			CONDENATORIAS	CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
AMENAZAS ART. 171 C.P.	9	3	1	3
COACCIONES ART. 172 C.P.	1	2	0	4
OTROS	39	7	2	0
<b>TOTAL DELITOS LEVES 2021</b>	<b>49</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>7</b>
TOTAL DELITOS LEVES 2020	9	12	0	0
VARIACIÓN INTERANUAL	40	=	3	7

### § 3. CALIFICACIONES FISCALES

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA CALIFICACIONES FISCALES - DATOS GLOBALES GALICIA	
AÑO 2021	548
AÑO 2020	470
VARIACIÓN INTERANUAL	-75 (15,96%)

La cifra total de 548 calificaciones fiscales en 2021 en Galicia en materia de VD supone un porcentaje de 42,41% respecto a la cifra de procedimientos incoados (1.292), así como un 3,88% respecto de la totalidad de calificaciones en Galicia (14.112). La distribución provincial de las calificaciones es la siguiente: A Coruña, 291 (53,10% de total 548); Lugo, 62 (11,31%); Ourense, 46 (8,39%); y Pontevedra, 149 (27,19%).

### § 4. SENTENCIAS

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA SENTENCIAS - DATOS GLOBALES GALICIA			
<b>TOTAL SENTENCIAS (ABSOLUTORIAS Y CONDENATORIAS)</b>			
AÑO 2021	430		
AÑO 2020	223		
VARIACIÓN INTERANUAL	207 (92,83%)		
<b>SENTENCIAS ABSOLUTORIAS</b>			
AÑO 2021	135		
AÑO 2020	86		
VARIACIÓN INTERANUAL	49 (56,98%)		
<b>SENTENCIAS CONDENATORIAS (TOTAL)</b>			
AÑO 2021	295		
AÑO 2020	137		
VARIACIÓN INTERANUAL	158 (115,33%)		
<b>SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD</b>		<b>SENTENCIAS CONDENATORIAS (SIN CONFORMIDAD)</b>	
AÑO 2021	92	AÑO 2021	203
AÑO 2020	60	AÑO 2020	77
VARIACIÓN INTERANUAL	32 (53,33%)	VARIACIÓN INTERANUAL	130 (168,83%)

De la estadística fiscal resulta una cifra total de 430 sentencias de 2021, con aumento interanual de 207 (92,83%) y un porcentaje de 2,00% respecto de la cifra global de sentencias de Galicia (21.480). Las absolutorias fueron 135, con incremento de 49 (56,98%), suponen un porcentaje de 31,40% de la cifra total. Por su parte, las condenatorias, concretamente 295, representan un 68,60% de esa totalidad (430); y se distribuyen entre: 92 condenatorias por conformidad del acusado con la acusación fiscal, con incremento de 32 (53,33%) y 203 condenatorias sin esa conformidad, con aumento de 130 (168,83%).

## § 5. PARENTESCO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR. VIOLENCIA EN LAS RELACIONES PATERNO-FILIALES

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA PARENTESCO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR -DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	2021	2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
CÓNYUGE	33	38	-5 (-13,16%)	3,52%
EX CÓNYUGE	21	36	-15 (-41,67%)	2,24%
PAREJA DE HECHO	48	85	-37 (-43,53%)	5,12%
EX PAREJA DE HECHO	47	71	-24 (-33,80%)	5,02%
HIJOS	340	387	-47 (-12,14%)	36,30%
PROGENITORES	228	212	16 (7,55%)	24,33%
NIETOS Y OTROS DESCENDIENTES	93	126	-33 (-26,19%)	9,93%
ABUELOS Y OTROS ASCENDIENTES	12	12	=	1,28%
PERSONA VULNERABLE QUE CONVIVA CON EL AGRESOR	0	0	=	
OTROS PARIENTES	115	143	-28 (-19,58%)	12,27%
<b>TOTAL</b>	<b>937</b>	<b>1.110</b>	<b>-173 (-15,59%)</b>	<b>100%</b>

De los datos expuestos se deduce que *la mayor parte de la violencia intrafamiliar doméstica (un 60,63%) se produce en el ámbito de las relaciones paterno-filiales*. Así, resulta que en el 36,30% de los casos la víctima es hijo/a de la persona agresora (*violencia paterno-filial*). Frente a este tipo de violencia que sufren los menores de edad, ya sea en el ámbito familiar o fuera del mismo, ha entrado en vigor la ya mencionada *ley orgánica ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia*.

Dentro del mismo ámbito de la violencia familiar, es destacable que casi la  $\frac{1}{4}$  parte de los supuestos (24,33%) de los supuestos la víctima son los propios progenitores, madre/padre, por parte de sus propios hijos/as (*violencia filio-parental*). Las infracciones penales correspondientes son objeto de enjuiciamiento en el ámbito de la jurisdicción de menores (LO 5/2000), donde se viene constatando la existencia de menores violentos con serios trastornos de personalidad, que precisan de un tratamiento específico, a cargo de la Administración competente.

## § 6. MEDIDAS CAUTELARES. ÓRDENES DE PROTECCIÓN

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA MEDIDAS CAUTELARES - ÓRDENES DE PROTECCIÓN - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
PRISIÓN PROVISIONAL (ART. 503 LECrim.)	19	21	-2 (-9,52%)	25,33%
ORDEN DE ALEJAMIENTO (ART. 544 bis LECrim.)	56	63	-7 (-11,11%)	74,67%
<b>TOTAL MEDIDAS CAUTELARES</b>	<b>75</b>	<b>84</b>	<b>-9 (-10,71%)</b>	<b>100%</b>
<b>ÓRDENES DE PROTECCIÓN - O. P.- (ART. 544 ter LECrim.)</b>				
INCOADAS (SOLICITADAS)	136	133	3 (2,26%)	100%
ADOPTADAS	70	71	-1 (-1,41%)	51,47%
ADOPTADAS SOLO CON MEDIDAS PENALES	67	68	-1 (-1,47%)	
ADOPTADAS CON MEDIDAS CIVILES Y PENALES	2	2	=	
ADOPTADAS SOLO CON MEDIDAS CIVILES	1	1	=	
DENEGADAS	66	62	4 (6,45%)	48,53%



## § 7. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN (DIP) – INCOADAS, ARCHIVADAS Y JUDICIALIZADAS DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	2021	2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
DIP INCOADAS	4	23	-19	100%
DIP ARCHIVADAS	1	15	-14	
DIP JUDICIALIZADAS	1	6	-5	

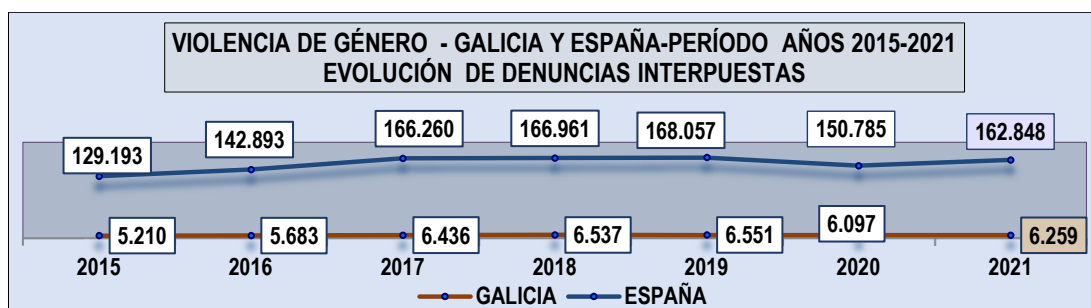
Los datos de DIP de 2021, expuestos en tabla anterior, corresponden todos a la Fiscalía Provincial de Pontevedra (la única que facilitó datos positivos).

### 2.1.2. VIOLENCIA DE GÉNERO

Realizamos aquí un examen de los datos propios de las estadísticas anuales de 2021 de las fiscalías provinciales de Galicia en materia de violencia de género (VG). Sólo en algunos casos concretos se utilizan también, como fuentes complementarias o aclaratorias, otras fuentes judiciales o administrativas, en cuyo supuesto así se indica.

#### § 1. POBLACIÓN FEMENINA Y DENUNCIAS

##### ➤ Evolución en período 2015-2021



Los datos de Galicia y del conjunto de España, durante ese período, son los reflejados en el gráfico precedente, de elaboración propia a partir de la estadística judicial (CGPJ y PNJ). En dicho ciclo, se registró en Galicia una cifra total acumulada de 42.773 denuncias en materia de VG, con un porcentaje de 3,93% en la cifra correlativa estatal (1.086.997). La media anual de Galicia en ese período fue de 6.110, equivalente a 3,93% de la cifra correlativa estatal (155.285). Entre el inicio y el final del ciclo se aprecia en Galicia un aumento de 1.049 denuncias, equivalente a 20,13% (26,05%% a nivel estatal).

## ➤ Datos del año 2021

- *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA-VIOLENCIA DE GÉNERO - DATOS GLOBALES DE GALICIA POBLACIÓN FEMENINA, DENUNCIAS Y RENUNCIAS FORMULADAS (DATOS DE ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE ESTADÍSTICA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA)						
	GALICIA		ESPAÑA		%	% DATOS GALICIA EN TOTAL ESPAÑA
	CIFRAS	VARIACIÓN INTERANUAL	CIFRAS	VARIACIÓN INTERANUAL		
POBLACIÓN FEMENINA	1.398.344	-3.322 (-0,24%)	24.162.154	-33.051 (0,14%)	100%	5,79%
DENUNCIAS FORMULADAS	6.259	162 (2,66%)	162.848	12.063 (8,00%)	100%	3,84%
RATIO DENUNCIAS/10.000 MUJERES	44,76		67,40			
RENUNCIAS A CONTINUACIÓN DEL PROCESO	471	-201 (-29,01%)	15.720	788 (5,28%)	100%	3,00%
RATIO RENUNCIAS/DENUNCIAS	7,53%		9,65%			

### *nálisis de datos*

- *Población femenina.*- 1.398.344 mujeres en Galicia, con ligero descenso interanual de -3.322 (-0,24%) y un 5,79% en la cifra estatal equivalente (24.162.154) y algo más de la mitad (51,87%) de la cifra total de población de Galicia (2.695.645). Por nacionalidad, la distribución de la población gallega femenina en 2021 es la siguiente: 1.338.664 españolas (95,73% total) y 59.680 extranjeras (4,27%).
- *Denuncias.*- 6.259 denuncias en Galicia, ligero aumento interanual de 162 (2,66%) y un porcentaje de 3,84% en la cifra global estatal (162.848). Según resulta de la estadística judicial, esas denuncias de 2021 se concretaron a través de atestados policiales, concretamente un total de 5.737 (el 91,66% de los casos), bien con denuncia de la víctima (5.107), denuncia de un familiar (116) o por intervención policial directa (514); otras 280 denuncias (4,47%) fueron partes médicos de lesiones recibidos directamente en el juzgado (JVSM); 155 (2,48%) fueron denuncias presentadas por la víctima en el juzgado (1 más, por familiar); y, finalmente, otras 86 denuncias procedieron de los servicios de asistencia o terceros en general.
- *Renuncias a continuación del proceso.*- Nos referimos a los casos en los que la mujer víctima se acoge a la dispensa de no declarar como testigo (art. 416 LECrim). Consta en 2021 la cifra total de 471 renuncias en Galicia, con apreciable descenso interanual de -201, equivalente a -29,01% (en contraste con el incremento de 83,61% apreciado en año anterior), y un porcentaje de 3,00% en la cifra estatal equivalente (15.720). Por nacionalidad, la renuncia fue formulada en Galicia por 376 españolas (79,83% de total) y por 95 extranjeras (20,17%); siendo las cifras correlativas de toda España: 9.331 españolas (59,36%) y 6.389 extranjeras (40,64%).

## § 2. DATOS GENERALES DE MUJERES VÍCTIMAS. AGRESORES. MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

- Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES GALICIA NÚMERO DE MUJERES (y MENORES) VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (DATOS DE ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE ESTADÍSTICA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA)					
	GALICIA	%	ESPAÑA	%	% DATOS GALICIA EN DATOS ESPAÑA
TOTAL MUJERES VÍCTIMAS	6.219 (+146=+2,40%)	100%	159.352 (+13.621=+9,35%)	100%	3,90%
DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA	5.155 (+243=+4,95%)	82,89%	106.554 (+8.955=+9,18%)	66,87%	4,84%
DE NACIONALIDAD EXTRANJERA	1.064 (-97=-8,35%)	17,11%	52.798 (+4.666=+9,69%)	33,13%	2,02%
MUJERES FALLECIDAS	1 (-2=-66,67%)		44 (-3=-6,38%)	100%	2,27%
MENORES FALLECIDOS	0 (=)		3 (-4=-57,14%)	100%	0%
MENORES TUTELADOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	56 (-31=-35,63%)		536 (-163=-23,32%)	100%	10,45%
VARONES ENJUICIADOS POR VG	897 (+150=20,08%)		23.032 (+4.444=23,84%)	100%	3,89%



- Análisis de datos

De acuerdo con la estadística judicial (CGPJ y PNJ) hubo en Galicia durante 2021 una cifra total de 6.219 *mujeres víctimas de VG* (mujeres víctimas en las denuncias formuladas), con incremento interanual de 146 (2,40%) y un porcentaje de 3,90% en la cifra equivalente total de España (159.352). La distribución de esa cifra de víctimas por nacionalidad es la siguiente: españolas, 5.155 (82,89%); extranjeras, 1.064 (17,11%). Si relacionamos estas cifras de víctimas con las de población femenina según nacionalidad, resulta que las mujeres españolas víctimas de VG en Galicia en 2021 (5.155) suponen un porcentaje de 0,39% de la cifra total de mujeres nacionales de nuestra CA (1.338.664); mientras que las 1.064 víctimas extranjeras representan un superior 1,78% sobre la respectiva cifra de población femenina (59.680). Es decir, *en términos absolutos las víctimas de nacionalidad española tienen una cifra mayor (4,85 veces superior)*; pero *en términos relativos -es decir, en relación con la población por nacionalidad-, las mujeres víctimas extranjeras, representan una cifra 4,56 veces mayor que la correlativa de españolas.*

Por lo que se refiere a los *varones sujetos activos de la VG*, si bien no contamos con datos de los denunciados, sí tenemos los de *enjuiciados*, que, según la estadística judicial (CGPJ) son los siguientes en 2021: una cifra total de 897 hombres enjuiciados en Galicia por VG en 2021 respecto de una población masculina cifrada en 1.297.301 hombres, distribuida entre

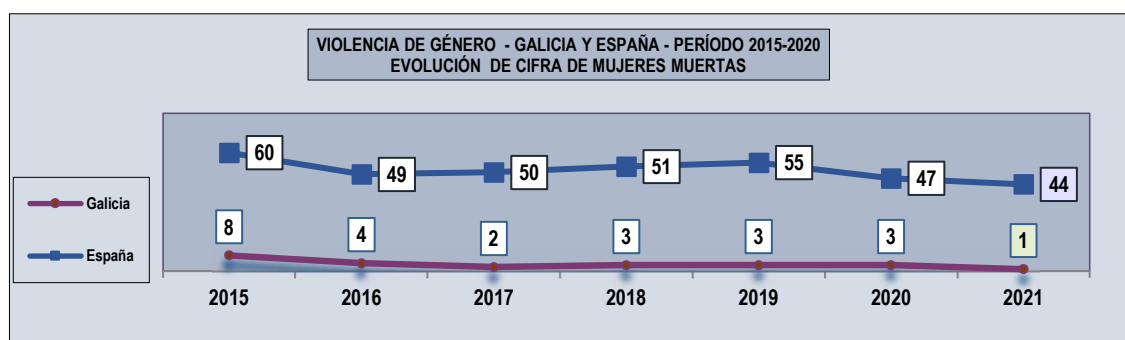
1.242.447 españoles y 54.854 extranjeros. De esa cifra total, 774 enjuiciados (el 86,29%) son de nacionalidad española; y 123 (13,71%), de nacionalidad extranjera. Por lo que, en términos absolutos, la cifra de enjuiciados españoles es 6,29 veces superior a la de extranjeros. Pero, en términos relativos – o sea, en relación con la población por nacionalidad- los enjuiciados extranjeros por VG representan una cifra 3,80 veces mayor que la correlativa de los de nacionalidad española (dado que los 774 enjuiciados españoles suponen un 0,059% de su cifra de población, 1.297.301; mientras que los 123 enjuiciados extranjeros representan un 0,224% de su cifra poblacional, 54.854).

En cuanto a los *menores tutelados víctimas de violencia*, reflejados en la estadística judicial (CGPJ), en 2021 consta en Galicia una cifra total de 56, con descenso interanual de -31 (-35,63%) y un porcentaje de 10,45% en la cifra global estatal (536).

### § 3. DATOS PARTICULARES DE MUJERES MUERTAS POR VG (HOMICIDIO/ASESINATO). MENORES FALLECIDOS.

Especial mención debe hacerse a la *cifra concreta de mujeres fallecidas* por VG, como expresión más trágica de este grave fenómeno delictivo. Contrastando las distintas fuentes (fiscales, judiciales y administrativas), se realiza la siguiente exposición de datos.

VIOLENCIA DE GÉNERO – PERÍODO 2015 A 2021 - DATOS GLOBALES DE GALICIA Y ESPAÑA									
MUJERES MUERTAS A MANOS DE PAREJA O EXPAREJA – MENORES FALLECIDOS POR VG									
DATOS DE ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE PORTAL ESTADÍSTICO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO <sup>33</sup>									
(SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MINISTERIO DE IGUALDAD)									
AÑO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
MUJERES MUERTAS POR VG EN GALICIA	8	4	2	3	3	3	1	-2 (-66,67%)	2,27%
MUJERES MUERTAS POR VG EN ESPAÑA	60	49	50	53	55	47	44	-3 (-6,38%)	100%
MENORES MUERTOS POR VG EN GALICIA	2	0	1	0	0	0	0	=	0%
MENORES MUERTOS POR VG EN ESPAÑA	5	1	8	3	3	3	7	4 (133,33%)	100%



### § 4. PROCEDIMIENTOS INCOADOS

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO					
DATOS GLOBALES GALICIA - PROCEDIMIENTOS INCOADOS (POR DELITO)					
TIPO PROCEDIMIENTO	2021	2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021	% EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS
DILIGENCIAS URGENTES (DU)	2.259	1.835	424 (23,1%)	33,33%	6,62% (de total 102.320 procedimientos incoados en Galicia en 2021)
JUICIOS RÁPIDOS (JR)	363	291	72 (24,74%)	5,36%	
DILIGENCIAS PREVIAS EN JUZGADO INSTRUCCIÓN (DP)	3.168	3.509	-341 (-9,72%)	46,75%	
PROCEDIMIENTO ABREVIADO	953	712	241 (33,84%)	14,06%	

EN JUZGADO PENAL (PA)					
SUMARIOS EN JUZGADO INSTRUCCIÓN (SU)	12	16	-4 (-25%)	0,18%	
PROCEDIMIENTO ORDINARIO (PO) EN AUDIENCIA PROVINCIAL	15	17	-2 (-11,76%)	0,22%	
PROCEDIMIENTO DEL JURADO EN JUZGADO INSTRUCCIÓN (PJI)	6	3	3 (100%)	0,09%	
PROCEDIMIENTO DEL JURADO EN AUDIENCIA PROVINCIAL (PJA)	1	4	-3 (-75%)	0,015%	
TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS	6.777 <sup>34</sup>	6.387	390 (6,11%)	100%	100%

Según resulta de la estadística judicial (PNJ), en 2021 la *forma de terminar los 11.330 procedimientos tramitados* (suma de incoados, pendientes de año anterior y reaperturados) en los juzgados especializados en VG, los juzgados de violencia sobre la mujer (JVSM), fue la siguiente:

*Terminados por sentencia.* Cifra total de 896 sentencias, distribuida entre 122 absolutorias (13,62%) y 774 condenatorias (86,38%). De la cifra total, 267 corresponden al juicio por delitos leves (JDL); y 629 son sentencias por conformidad del acusado dictados en el ámbito de las diligencias urgentes de juicio rápido (DU).

*Terminados por sobreseimiento.* Cifra total de 2.612 sobreseimientos, dividida entre: 66 (2,53%) libres (SL) y 2.546 (97,47%) provisionales (SP), la inmensa mayor parte de estos últimos en diligencias previas (DP), el “filtro procedimental preliminar”.

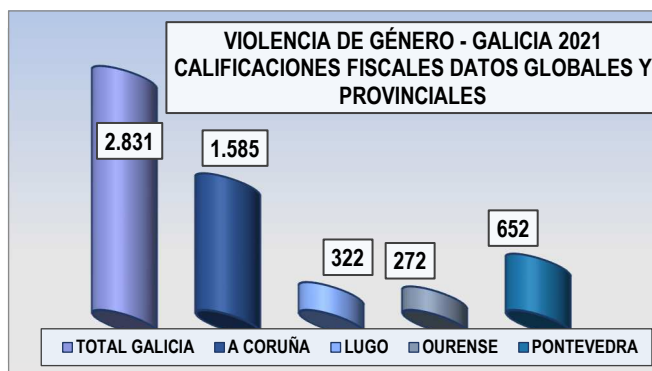
*Terminados por elevación al órgano enjuiciador competente.* Cifra total de 1.327, distribuida entre: 1.302 elevados al Juzgado de lo Penal (344 DU y 958 PA); y 25 elevados a la Audiencia Provincial (9 PA, 5 SU y 1 PJ).

*Terminados de otra forma distinta* (transformación, acumulación, inhibición, etc.). Cifra total de 3.721, la mayor parte en el ámbito de DP.

## § 5. CALIFICACIONES FISCALES

### ➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO DATOS GLOBALES GALICIA - CALIFICACIONES FISCALES			
	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
CALIFICACIONES FISCALES FORMULADAS	2.831	2.482	349 (14,06%)
% RESPECTO DE CIFRA TOTAL DE CALIFICACIONES EN GALICIA (14.112)	20,06%	20,06%	
% CIFRA PROCEDIMIENTOS INCOADOS EN VIOLENCIA GÉNERO (6.777)	41,77%	38,86%	





## ➤ Análisis de datos

Según la estadística fiscal de 2021 figura la cifra total de 2.831 calificaciones fiscales efectuadas en materia de VG, con aumento interanual de 349, equivalente a 14,06% (frente al descenso de -28,31% registrado el año precedente) y un destacable porcentaje de ¼ parte (20,06%) respecto de la cifra global de calificaciones en Galicia en el mismo año (14.112). Significa esto que 2 de cada 10 calificaciones fiscales en Galicia en 2021 lo fueron por VG. *Distribución de las calificaciones por provincias:* A Coruña, 1.585 (55,99% de total); Lugo, 322 (11,37%); Ourense, 272 (9,61%); y Pontevedra, 652 (23,03%)

*Ratio de las calificaciones (2.831) respecto a los procedimientos incoados (6.777).* Esta ratio en 2021 es de un apreciable 41,77%, muy superior a la ratio media general, que es de 13,79% (14.112 calificaciones/102.320 procedimientos incoados). Lo que significa que 4,18 de cada 10 procedimientos incoados sobre VG son objeto de calificación fiscal, es decir 3,03 veces más que la media general (1,38 de cada 10).

## § 6. SENTENCIAS

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO DATOS GLOBALES GALICIA - SENTENCIAS			
	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
TOTAL SENTENCIAS (CONDENATORIAS + ABSOLUTORIAS)	1.559	1.107	452 (40,83%)
SENTENCIAS CONDENATORIAS	1.207	805	402 (49,94%)
SENTENCIAS CONDENATORIAS SIN CONFORMIDAD	795	354	441 (124,58%)
SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD	412	451	-39 (-8,65%)
SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	352	302	50 (16,56%)

La tabla precedente recoge los datos de las estadísticas de las fiscalías provinciales. Según resulta de la estadística judicial (PNJ), ya dejamos indicado anteriormente que 896 sentencias fueron dictadas en 2021 en los JVSM de Galicia (13,62% absolutorias y 86,38% condenatorias, de las el 81,27% fueron condenatorias por conformidad.

## § 7. DELITOS ASOCIADOS A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (DELITOS INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS)

### ➤ Resumen general

✓ *Delitos incoados:* 5.078, con aumento interanual de 1.453, equivalente a 40,08% y un porcentaje de 5,84% respecto a la cifra global de delitos incoados en 2021 en Galicia (86.930).

✓ *Delitos calificados:* 2.407, incremento interanual de 502, equivalente a 26,35% y un porcentaje de cerca de la mitad (47,40%) en relación con la cifra equivalente de delitos incoados en VG (5.078); así como otro porcentaje de 15,59% respecto de la cifra global de delitos calificados en Galicia (15.440).

✓ *Delitos sentenciados:* 899, con aumento interanual de 384, equivalente a 74,56% y un porcentaje 6,08% en la cifra global de delitos sentenciados en Galicia (14.777).



## ➤ Resumen particular de los delitos más representativos cuantitativamente

VIOLENCIA DE GÉNERO AÑO 2021				
DELITOS INCOADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE (EXCLUÍDOS DELITOS LEVES)				
	TIPO DELICTIVO	CIFRA	PORCENTAJE (%)	
1º	MALTRATO OCASIONAL	3.055	60,16%	90,84%
2º	QUEBRANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR/CONDENA	785	15,46%	
3º	MALTRATO HABITUAL	773	15,22%	
4º	AMENAZAS	125	2,46%	
5º	IMPAGO DE PENSIONES	105	2,07%	
6º	ACOSO Y HOSTIGAMIENTO	63	1,24%	
7º	LESIONES	51	1,00%	
8º	DESCUBRIMIENTO O REVELACIÓN DE SECRETOS	30	0,06%	
SUBTOTAL		4.987	98,21%	
RESTO DELITOS		91	1,79%	
CIFRA TOTAL		5.078	100%	

VIOLENCIA DE GÉNERO AÑO 2021				
DELITOS CALIFICADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE (EXCLUÍDOS DELITOS LEVES)				
	TIPO DELICTIVO	CIFRA	PORCENTAJE (%)	
1º	MALTRATO OCASIONAL	981	40,76%	78,31%
2º	QUEBRANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR/CONDENA	545	22,64%	
3º	MALTRATO HABITUAL	359	14,91%	
4º	AMENAZAS	193	8,02%	
5º	LESIONES	135	5,61%	
6º	COACCIONES	100	4,15%	
7º	IMPAGO DE PENSIONES	45	1,87%	
8º	ACOSO Y HOSTIGAMIENTO	22	0,91%	
SUBTOTAL		2.380	98,88%	
RESTO DELITOS		27	1,12%	
CIFRA TOTAL		2.407	100%	

VIOLENCIA DE GÉNERO AÑO 2021				
DELITOS SENTENCIADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE (EXCLUÍDOS DELITOS LEVES)				
(SUMA DE ASOCIADOS A SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD Y CONDENATORIAS SIMPLES)				
	TIPO DELICTIVO	CIFRA	PORCENTAJE (%)	
1º	MALTRATO OCASIONAL	657	41,29%	74,29%
2º	QUEBRANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR/CONDENA	304	19,11%	
3º	LESIONES	221	13,89%	
4º	MALTRATO HABITUAL	144	9,05%	
5º	AMENAZAS	136	8,55%	
SUBTOTAL		1.462	91,89%	
RESTO DELITOS		129	8,11%	
CIFRA TOTAL		1.591	100%	
		(899 ASOCIADOS A SENTENCIAS POR CONFORMIDAD)		



## ➤ Examen detallado de los delitos en violencia de género

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO DATOS GLOBALES DE GALICIA – NATURALEZA DE INFRACCIÓN PENAL				
DELITOS	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS	
			ASOCIADOS A SENTENCIAS CONDENATORIAS	ASOCIADOS A SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
ASESINATO CONSUMADO	0	0	0	0
ASESINATO INTENTADO	0	1	0	0
HOMICIDIO CONSUMADO	1	0	0	0
HOMICIDIO INTENTADO	0	0	0	1
LESIONES	51	135	170	51
MALTRATO OCASIONAL (art. 153.1 CP)	3.055	981	260	397
MALTRATO HABITUAL (art. 173.2 CP)	773	359	43	101
ACOSO Y HOSTIGAMIENTO (art. 172 ter CP)	63	22	10	21
DETENCIÓN ILEGAL	0	4	0	1
AMENAZAS (art. 171.4 CP)	125	193	44	92
COACCIONES (art. 172.2 CP)	57	100	20	32
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL (art. 173.1 CP)	11	3	0	1
VIOLACIÓN	0	1	1	0
ABUSOS SEXUALES	11	4	2	0
OTRA AGRESIÓN SEXUAL	10	9	0	0
ALLANAMIENTO MORADA	1	1	3	0
QUEBRANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR/ CONDENA	785	545	121	183
IMPAGO DE PENSIONES	105	45	16	17
DESCUBRIMIENTO O REVELACIÓN DE SECRETOS (art. 197.1 CP)	30	4	2	2
<b>TOTAL DELITOS 2021</b>	<b>5.078</b>	<b>2.407</b>	<b>692</b>	<b>899</b>
<b>TOTAL DELITOS 2020</b>	<b>3.625</b>	<b>1.905</b>	<b>482</b>	<b>515</b>
<b>VARIACIÓN INTERANUAL</b>	<b>1.453 (40,08%)</b>	<b>502 (26,35%)</b>	<b>210 (43,57%)</b>	<b>384 (74,56%)</b>

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO DATOS GLOBALES DE GALICIA – DELITOS LEVES				
DELITOS	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS	
			ASOCIADOS A SENTENCIAS CONDENATORIAS	ASOCIADOS A SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
AMENAZAS (art. 171 CP)	9	0	0	0
COACCIONES (art. 172 CP)	1	0	0	0
OTROS	39	0	15	39
<b>TOTAL DELITOS LEVES 2021</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>39</b>
<b>TOTAL DELITOS LEVES 2020</b>	<b>63</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VARIACIÓN INTERANUAL</b>	<b>-14 (-22,2%)</b>	<b>=</b>	<b>15 (100%)</b>	<b>39 (100%)</b>



## § 8. CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL

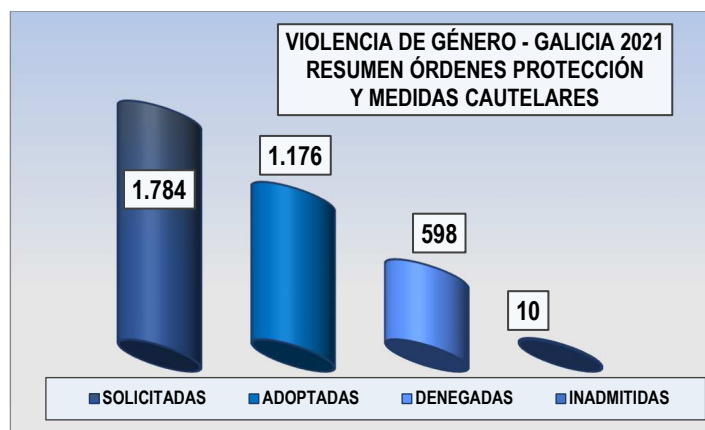
ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO CIRCUNSTANCIA MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	2021	2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
AGRAVANTE DE PARENTESCO	25	3	22	21,37%
AGRAVANTE DE REINCIDENCIA	56	16	40	47,86%
AGRAVANTE DE RAZONES DE GÉNERO	5	0	5 (100%)	4,27%
ATENUANTE DE CONFESIÓN	2	0	2 (100%)	1,71%
ATENUANTE DE REPARACIÓN DEL DAÑO (ART. 21.5 CP)	11	7	4 (57,14%)	9,40%
SIN AGRAVANTE/ATENUANTE	18	24	-6 (-25%)	15,38%
<b>TOTAL</b>	<b>117</b>	<b>50</b>	<b>67 (134%)</b>	<b>100%</b>

## § 9. ÓRDENES DE PROTECCIÓN (OP) Y MEDIDAS CAUTELARES

### ➤ Exposición de datos

A partir de la estadística judicial (PNJ), se recogen datos relativos a la órdenes de protección (OP) y medidas cautelares (MC) en materia de VG (arts. 544 ter y 544 bis).

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES GALICIA ÓRDENES DE PROTECCIÓN (OP) Y MEDIDAS CAUTELARES MC)- DATOS GENERALES (TABLA DE ELABORACIÓN PROPIA - FUENTES UTILIZADAS: ESTADÍSTICA JUDICIAL –PNJ-)							
	GALICIA		%	ESPAÑA		%	% GALICIA EN DATOS ESPAÑA
	CIFRAS	VARIACIÓN INTERANUAL		CIFRAS	VARIACIÓN INTERANUAL		
INCOADAS (SOLICITADAS)	1.784	-225 (-11,20%)	100%	37.270	1.410 (-3,93%)	100%	4,79%
INADMITIDAS	10	4 (66,67%)	0,56%	133	-109 (-45,04%)	0,36%	7,52%
ADOPTADAS	1.176	-115 (-8,91%)	65,92%	26.254	965 (3,82%)	70,44%	4,48%
DENEGADAS	598	-114 (- 16,01%)	33,52%	10.883	554 (5,36%)	29,20%	5,49%



## ➤ Análisis de datos

- *Datos generales.* En el año 2021 fueron incoadas (solicitadas) en Galicia una cifra total de 1.784 OP y MC, con ligero descenso interanual de -225 (-11,20%) y un porcentaje de 4,79% en la cifra estatal equivalente (37.270). De esa cifra total, 2/3 partes, concretamente 1.176 (el 65,92%) fueron adoptadas por el órgano judicial; 1/3 parte, concretamente 598 (33,52%) fueron denegadas; y sólo 10 (0,56%) fueron inadmitidas a trámite. El Ministerio Fiscal formuló un total de 68 solicitudes de OP y MC (3,81% del total); con la siguiente resolución: 64 adoptadas, 4 denegadas y 0 inadmitidas. Pero la mayor parte de ellas fueron solicitadas por la propia víctima, concretamente 1.710 (95,85% del total); con la siguiente resolución: 1.107 adoptadas, 593 denegadas y 10 inadmitidas.

- *Datos relativos a las víctimas y denunciados vinculados a las OP y MC*

*Víctimas.*- Por razón de nacionalidad, 1.440 (el 80,72%) son españolas (6 de ellas, menores de edad); y 344 (19,28%), extranjeras (3 menores). Atendiendo a la edad, 1.775 (99,50%) son mayores de edad y sólo 9 menores (0,50%).

- *Datos relativos a relación entre víctima y denunciado en las OP y MC*

Cónyuge: 351 (19,67% de total de 1.784 solicitudes)

Ex cónyuge: 173 (9,70%)

Pareja de hecho (relación afectividad): 557 (31,22%)

Ex pareja de hecho (ex relación afectividad): 703 (39,41%)

- *Datos provinciales de OP y MC*

- Provincia de A Coruña: fueron solicitadas un total de 863 OP y MC, con un porcentaje de 48,37% del total de Galicia (1.784), y que fueron resueltas de la siguiente forma: 645 adoptadas, 216 denegadas y 2 inadmitidas.

- Provincia de Lugo: 196 solicitadas (10,99% del total); con la resolución siguiente: 130 adoptadas, 65 denegadas y 1 inadmitida.

- Provincia de Ourense: 172 solicitadas (9,64%); con la siguiente resolución: 140 adoptadas, 32 denegadas y 0 inadmitidas.

- Provincia de Pontevedra: 553 solicitadas (31,00%); con la siguiente resolución: 261 adoptadas, 285 denegadas y 7 inadmitidas.

## § 10. EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
		2021	2020	VARIACIÓN INTERANUAL
PENAS	PRISIÓN	465	313	152 (48,56%)
	TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (TBC)	487	305	182 (59,67%)
	SUSPENSIÓN DE CONDENA	427	367	122 (33,24%)
	SUSTITUCIÓN DE LA PENA	14	8	6 (75%)



## § 11. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP)

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) – DATOS GLOBALES DE GALICIA			
	2021	2020	VARIACIÓN INTERANUAL
DIP INCOADAS	10	13	-3 (-23,08%)
DIP ARCHIVADAS	2	4	-2 (-50%)
DIP JUDICIALIZADAS (DENUNCIA/QUERRELLA FISCAL)	0	7	-7 (-100%)

## § 12. OBSERVATORIO GALLEGO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (OGVG)

Ya nos referimos a este observatorio en el capítulo I de esta memoria (sección 3.5.222). Creado en 2012, está adscrito al departamento de Igualdad de la Xunta de Galicia como “órgano colegiado e institucional de Galicia, encargado del estudio, evaluación y seguimiento de las políticas contra la violencia de género que desarrollen en Galicia (art. 13 de Decreto 157/20212, de 5 de julio). Desde su constitución en 2014, la Fiscalía tiene participación en este órgano (vocalía a cargo del propio Fiscal Superior de Galicia). Viene realizando reuniones anuales de su Pleno, la última de las cuales, celebrada telemáticamente por videoconferencia, en fecha 22/02/2021, abordó los siguientes temas y cuestiones: 1) aprobación de acta de reunión anterior (18/12/2019); 2) medidas de plan de refuerzo de atención a las víctimas de VG por mor de la Covid-19; 3) aplicación y situación de las medidas del Pacto de Estado contra la VG en la CA de Galicia; 4) resultados de la macroencuesta sobre la percepción social de la VG en Galicia 2020; 5) puesta en marcha de nuevas medidas en el ámbito de la prevención contra la violencia machista (fomento de empleo y elaboración de I Plan estratégico de Galicia contra la trata con fines de explotación sexual).

## SECCIÓN 2.2. ÁREA ESPECIALIZADA DE SINIESTRALIDAD LABORAL

§ 1	INTRODUCCIÓN
§ 2	ESTADÍSTICA FISCAL
§ 2.1	ACTIVIDAD FISCAL (DILIGENCIAS Y CALIFICACIONES)
§ 2.2	DATOS ESTADÍSTICOS DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL (PROCEDIMIENTOS Y SENTENCIAS)
§ 3	TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

### § 1. INTRODUCCIÓN

#### ➤ El fenómeno de la siniestralidad laboral

Es sobradamente conocida la gravedad y extensión del fenómeno de la siniestralidad laboral, tal como ya apuntaba el Protocolo Marco suscrito en 2007 por el CGPJ, la FGE y los Ministerios de Trabajo y del Interior. Este drama social comporta ingentes daños y pérdidas humanas, así como elevados costes empresariales, pérdida de competitividad y conflictividad en las relaciones laborales. Requiere de los poderes públicos y agentes sociales una decidida actuación para la prevención y represión de la delincuencia en esta materia. En este sentido cabe destacar que, tanto a nivel mundial (OIT, OMS), como europeo (UE), estatal y autonómico, se han venido elaborando estrategias en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST).

En esta línea, mediante su nota interior 13/2021, de fecha 07/07/2021, el Fiscal de Sala Coordinador de la Unidad de Siniestralidad Laboral de la FGE constató la evidencia de “la gravedad social de los accidentes de trabajo”, por el dolor personal y los graves efectos sociales y económicos que conllevan, en particular a las propias víctimas. Por ello, en todas las reuniones mantenidas con los distintos interlocutores sociales (sindicatos, asociaciones de víctimas e instituciones públicas), se pone de manifiesto “la necesidad de hacer un pacto social que permita visibilizar este grave problema, y en particular, apoyar la situación de las víctimas que se enfrentan a su realidad, en muchas ocasiones, en precariedad, entre otras cosas por la tardanza en resolver los procedimientos judiciales”. Por tales razones, el Fiscal de Sala Coordinador instó en su referida nota interior a “hacer patente y expresa esta situación en la presentación de la memoria [anual de la Fiscalía Superior] ante el parlamento autonómico” (...); “de modo que la siniestralidad laboral y la situación de las víctimas sean objeto de atención de los parlamentarios y sociedad en general”.

Así las cosas, en su comparecencia de fecha 17/11/2021 ante la Comisión de Justicia del Parlamento de Galicia, con motivo de su exposición sobre la Memoria relativa al año 2020, el Fiscal Superior mencionó expresamente esta temática. Manifestó entonces que debe reflexionarse sobre la importancia de la siniestralidad laboral, derivada de los accidentes de trabajo, temática de enorme gravedad y complejidad, con grandes repercusiones en los ámbitos personal, familiar, social y económico, que es obligado patentizar y visibilizar ante las instituciones y la sociedad. Esencial resulta el apoyo a las víctimas de esta siniestralidad que, muchas veces, se encuentran en situación de precariedad y vulnerabilidad, entre otras razones, por la lenta tramitación y resolución de los procedimientos judiciales. Los datos estadísticos pueden ayudar en la comprensión de la trágica dimensión de la siniestralidad laboral.

## ➤ Red de fiscales especialistas en Galicia

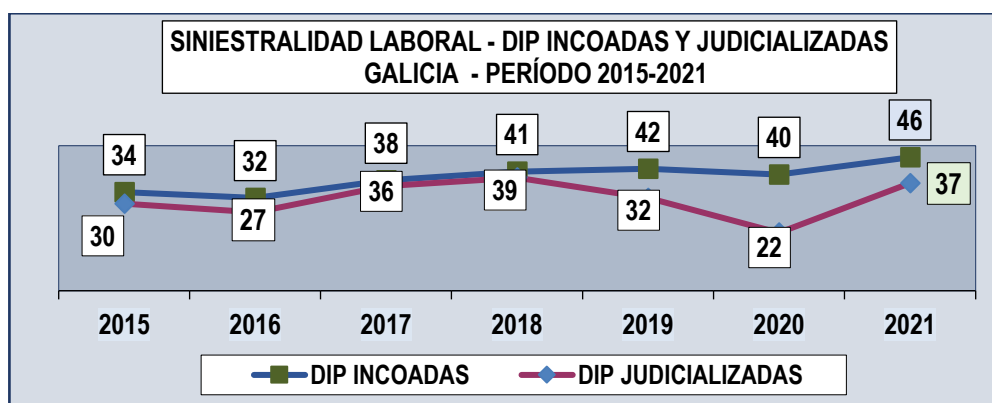
FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE SINIESTRALIDAD LABORAL	
<b>Fiscales delegados</b>	
Fiscal delegado autonómico	D. Luis Anguita Juega, destinado en sede principal de Fiscalía Provincial A Coruña
Fiscalía Provincial A Coruña	El referido fiscal delegado autonómico también tiene la condición de fiscal delegado provincial
Fiscalía Provincial Lugo	D. José-Luis Álvarez García, fiscal delegado provincial, destinado en sede principal
Fiscalía Provincial Ourense	D <sup>a</sup> Elena Fernández Rodríguez, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal
Fiscalía Provincial Pontevedra	D. Ernesto-David Canoa González, Fiscal delegado provincial, destinado en Fiscalía de Área de Vigo
<b>Fiscales de enlace</b>	
Fiscalía de Área Ferrol	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> -Encarnación Mayán Santos, fiscal de enlace
Fiscalía de Área Santiago	D. Ramón Lojo Corbal, fiscal de enlace
Fiscalía de Área Vigo	D <sup>a</sup> Paula Blasco Muela y D. Óscar-Vladimir Vallejo Torres, fiscales de enlace

## § 2. ESTADÍSTICA FISCAL

### § 2.1. ACTIVIDAD FISCAL (DILIGENCIAS Y CALIFICACIONES)

#### § 2.1.1. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP)

##### ➤ Evolución en período 2015-2021



## ➤ Datos del año 2021

- *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – SINIESTRALIDAD LABORAL DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
DIP INCOADAS	2	39	0	5	46	40	6 (15%)
% PORCENTAJE	4,35%	84,78%	0%	10,87%	100%		
DIP TERMINADAS POR ARCHIVO	2	3	0	4	9	19	-10 (-52,63%)
DIP TERMINADAS POR JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERELLA FISCAL)	0	36	0	1	37	22	15 (68,18%)
% PORCENTAJE	0%	97,30%	0%	2,70%	100%		
DIP EN TRÁMITE	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)

## ➤ Análisis de datos

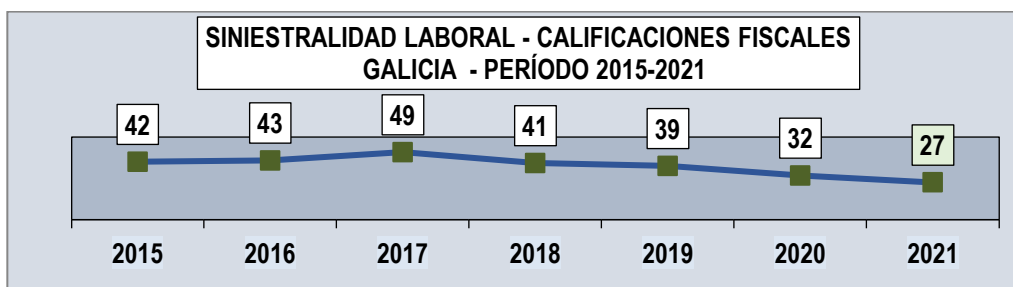
✓ *DIP incoadas.* Según resulta de la estadística fiscal, durante el año 2021 fueron incoadas en las fiscalías provinciales de Galicia una cifra total de 46 diligencias de investigación penal (DIP) en materia de siniestralidad laboral (SL), con aumento interanual de 6 (15%) y un porcentaje ínfimo de 4,75% en la cifra global de DIP incoadas en aquellas fiscalías (969). Distribución por provincias de DIP incoadas: A Coruña, 2 (4,35% de total); Lugo, 21 (52,50%); Ourense, 0 (0%); y Pontevedra, 5 (10,87%).

✓ *DIP terminadas por archivo.* Consta una cifra total de 9 DIP terminadas, con descenso interanual de 15, equivalente a 68,18% (-52,63% en año anterior); con la siguiente distribución provincial: A Coruña, 2; Lugo, 3; Ourense, 0; y Pontevedra, 4.

✓ *DIP terminadas por judicialización (denuncia o querella fiscal).* Figura una cifra total de 37, con aumento interanual de -10 (-31,25%) y ligero porcentaje de 9,17% respecto de la cifra global de DIP judicializadas en las provincias gallegas (240). Distribución provincial: A Coruña, 0; Lugo, 36 (97,30% del total); Ourense, 0; y Pontevedra, 1 (2,70%).

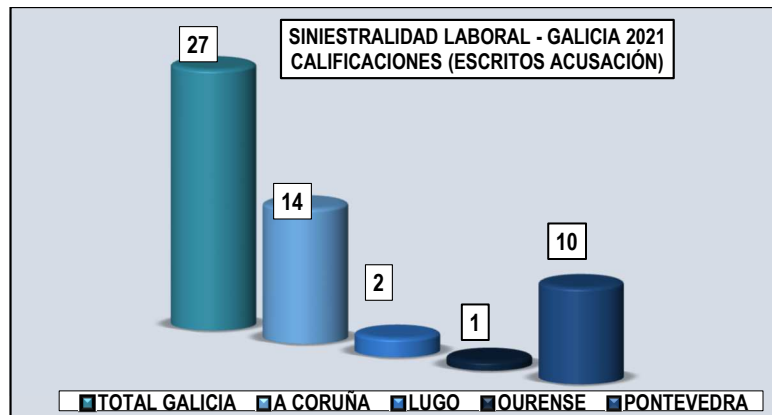
## § 2.1.2. CALIFICACIONES FISCALES

### ➤ Evolución en período 2015-2021



➤ **Datos del año 2021**

- *Exposición de datos*



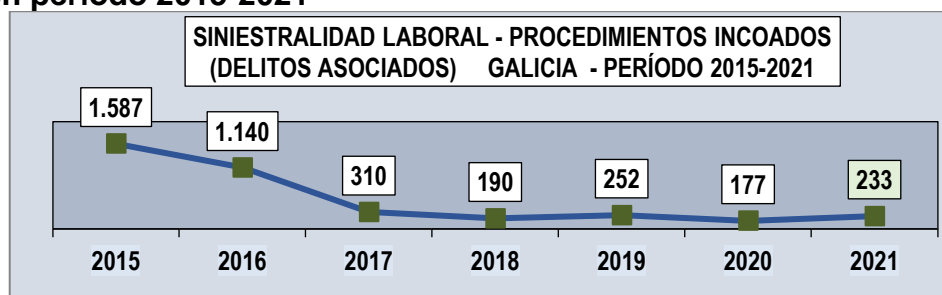
ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – SINIESTRALIDAD LABORAL CALIFICACIONES FISCALES Y PETICIONES DE SOBRESEIMIENTO DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
ESCRITOS DE ACUSACIÓN (CALIFICACIONES)	14	2	1	10	27	32	-4 (-12,50%)
% PORCENTAJE	51,85%	7,41%	3,70%	37,04%	100%		
PETICIONES DE SOBRESEIMIENTO	1	16	3	21	41	12	29 (241,67%)
REGISTRO COMUNICACIONES ACCIDENTES MORTALES	6	0	0	0	0	10	-10 (-100%)

- *Análisis de datos.*- Como se refeja en anteriores tabla y gráfico, durante el año 2021 fueron formuladas en Galicia un total de 27 calificaciones fiscales (escritos de acusación) en el área de siniestralidad laboral, con descenso interanual de -4 (-12,50%) y porcentaje ínfimo de 0,19% en la cifra global de calificaciones (14.112). Distribución por provincias: A Coruña, 14 (51,85%); Lugo, 2 (7,41%); Ourense, 1 (3,70%); y Pontevedra, 10 (37,04%).

§ 2.2. ACTIVIDAD JUDICIAL (PROCEDIMIENTOS Y SENTENCIAS)

§ 2.2.1. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES INCOADOS (DELITOS ASOCIADOS)

- **Evolución en período 2015-2021**



➤ **Datos del año 2021**• *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – SINIESTRALIDAD LABORAL PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES INCOADOS (DILIGENCIAS PREVIAS) DELITOS ASOCIADOS (DELITOS INCOADOS)								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
<b>TOTAL DELITOS</b>	74	6	20	133	233	177	56 (31,64%)	100%
<b>DELITO HOMICIDIO IMPRUDENTE POR ACCIDENTE LABORAL</b> (DELITO MENOS GRAVE DE HOMICIDIO EN ACCIDENTE LABORAL, POR IMPRUDENCIA GRAVE, ART. 142.1 CP y cc)	3	0	1	7	11	12	-1 (-8,33%)	4,72%
<b>DELITO DE LESIONES IMPRUDENTES POR ACCIDENTE LABORAL</b> (DELITO MENOS GRAVE DE LESIONES EN ACCIDENTE LABORAL, POR IMPRUDENCIA GRAVE, ART. 152.1 CP y cc)	60	2	19	74	155	148	7 (4,73%)	66,52%
<b>DELITO DE RIESGO SIN RESULTADO LESIVO</b> (ARTS. 316,317, 318 CP y cc)	11	4	0	8	23	17	6 (35,29%)	9,87%
<b>DELITO LEVE DE HOMICIDIO IMPRUDENTE POR ACCIDENTE LABORAL</b> (DELITO LEVE DE HOMICIDIO EN ACCIDENTE LABORAL, POR IMPRUDENCIA MENOS GRAVE, ART. 142.2 CP y cc)	0	0	0	0	0	0	=	
<b>DELITO LEVE DE LESIONES IMPRUDENTES POR ACCIDENTE LABORAL</b> (DELITO LEVE DE LESIONES EN ACCIDENTE LABORAL, POR IMPRUDENCIA MENOS GRAVE, ART. 152.2 CP y cc)	0	0	0	44	44	0	44 (100%)	18,89%
<b>% PORCENTAJE</b>	31,76%	2,58%	8,58%	57,08%	100%			

• *Análisis de datos*

✓ *Cifra total de procedimientos incoados (delitos incoados asociados).* Consta la cifra total de 233, con aumento interanual de 56 (31,64%) y un ínfimo porcentaje de 0,27% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (86.930).

✓ *Distribución de cifra total por provincias:* A Coruña, 74 (31,76% de total); Lugo, 6 (2,58%); Ourense, 20 (8,58%); y Pontevedra, 133 (57,08%).

✓ *Distribución de cifra total por delitos:*

- Delito de homicidio imprudente en accidente laboral: 11 ilícitos incoados, todos por imprudencia grave, con descenso interanual de -1 (-8,33%) y porcentaje de 4,72% en cifra total de delitos incoados en área de siniestralidad laboral (233), así como de 15,49% de la cifra global de homicidios imprudentes reflejada en la estadística fiscal (71)

- Delito de lesiones imprudentes en accidente laboral: 155 ilícitos, todos por imprudencia grave, con incremento interanual de 7 (4,73%) y porcentaje de 66,52% en totalidad de delitos incoados en siniestralidad laboral (233), así como de 1,80% en la cifra global de lesiones imprudentes de la estadística fiscal (8.613):

- Delito de riesgo sin resultado lesivo: 23 ilícitos, con aumento interanual de 6 (35,29%) y porcentaje de 9,87% en cifra total de incoados en siniestralidad laboral.

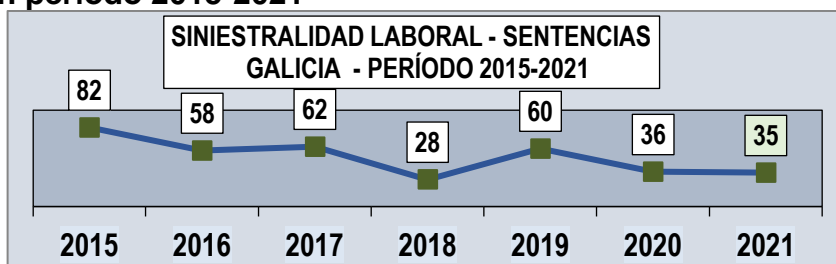


## § 2.2.2. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES PENDIENTES DE AÑOS ANTERIORES (DELITOS ASOCIADOS)

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – SINIESTRALIDAD LABORAL PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES PENDIENTES DE AÑOS ANTERIORES DELITOS ASOCIADOS (DELITOS INCOADOS)								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
TOTAL DELITOS	169	31	8	77	285	349	-64 (-18,34%)	100%
DELITO HOMICIDIO IMPRUDENTE POR ACCIDENTE LABORAL	8	1	2	14	25	28	-3 (-10,71%)	8,77%
DELITO DE LESIONES IMPRUDENTES POR ACCIDENTE LABORAL	116	15	6	59	196	261	-65 (-24,90%)	68,77%
DELITO DE RIESGO SIN RESULTADO LESIVO	45	15	0	4	64	60	4 (6,67%)	22,46%
DELITO LEVE DE HOMICIDIO IMPRUDENTE POR ACCIDENTE LABORAL	0	0	0	0	0	0	=	
DELITO LEVE DE LESIONES IMPRUDENTES POR ACCIDENTE LABORAL	0	0	0	0	0	0	=	
% PORCENTAJE					100%			

## § 2.2.3. SENTENCIAS

### ➤ Evolución en período 2015-2021



### ➤ Datos del año 2021

#### • Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – SINIESTRALIDAD LABORAL SENTENCIAS Y AUTOS DE ARCHIVO - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
TOTAL SENTENCIAS	15	2	4	14	35	36	-1 (-2,78%)	100%
SENTENCIAS DE JUZGADO DE LO PENAL	13	2	3	9	27	33	-6 (-18,18%)	77,14%
SENTENCIAS DE AUDIENCIA PROVINCIAL RESOLVIENDO RECURSO DE APELACIÓN	2	0	1	5	8	3	5 (166,67%)	22,86%
% PORCENTAJE	42,86%	5,71%	11,43%	40%	100%			
AUTOS ARCHIVO CONFORME ART. 324 LECR	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	

- *Análisis de datos.* - Conforme a la estadística fiscal de 2021, en el conjunto de los juzgados de lo penal y de las audiencias provinciales de Galicia fueron dictadas un total de 35

sentencias en materia de siniestralidad laboral, con descenso interanual de -1 (-2,78%) y un pequeño porcentaje de 0,43% respecto de la cifra global de sentencias dictadas en dichos órganos judiciales en el mismo año (8.207). Concretamente, 27 sentencias (el 77,14% del total) fueron dictadas en los juzgados de lo penal, con descenso de -6 (-18,18%); y 8 (22,86%) en las audiencias provinciales (resolviendo recursos de apelación), con incremento de 5.

### § 3. TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

#### ESTADÍSTICA ADMINISTRATIVA SOBRE SINIESTRALIDAD LABORAL Y APROXIMACIÓN A LAS CIFRAS REALES.

##### ➤ Datos de la estadística administrativa sobre siniestralidad laboral

Según lo anteriormente expuesto, la estadística fiscal registra en 2021 una cifra total de 233 delitos incoados relacionados con la siniestralidad laboral: 11 homicidios imprudentes, y 199 lesiones imprudentes (155 delitos menos graves y 44 leves); más 23 delitos de riesgo sin resultado lesivo). Frente a estos datos, la información de la *estadística administrativa del Ministerio de Trabajo de accidentes laborales*<sup>35</sup>, ofrece unos más amplios, seguramente más cercanos a la realidad de la siniestralidad laboral. Demuestran, sobre todo, que muchos de los homicidios y lesiones imprudentes “genéricos” registrados en la estadística fiscal bien pueden corresponder al ámbito específico de esta área especializada. Así, según información de elaboración propia a partir de la citada fuente estadística administrativa, los *datos provisionales de los accidentes laborales (AL) en 2021 en Galicia* serían los siguientes (comparación incluida con los totales de España).

- *Cifras totales de accidentes laborales (AL)*. 28.976, con aumento interanual de 1.411 (5,12%) y un porcentaje de 5,06 en la cifra total de España (572.448). La cifra total de Galicia se distribuye entre: a) 26.390 AL con baja en jornada laboral, con incremento de 1.390 (5,56%) y un porcentaje de 5,30% en la correlativa cifra estatal (497.735); y b) 2.586 AL con baja *in itinere*, aumento de 21 (0,82%) y un porcentaje de 3,46% en la correlativa cifra de toda España (74.713).
- *Accidentes laborales mortales*. Consta en 2021 la cifra total de 53, con descenso interanual de -8 (-13,11%) y un porcentaje de 7,52% en la correlativa cifra estatal (705). Distribución de la cifra total de Galicia: a) 48 en jornada laboral, con descenso de -6 (-11,11%) y un porcentaje de 8,35% en correlativa cifra de toda España (575); y b) 5 *in itinere*, con descenso de -2 (-28,57%) y un porcentaje de 3,85% en cifra total estatal (130).
- *Accidentes laborales graves*: 453, sin variación interanual y un porcentaje de 9,91% en la correlativa cifra estatal (4.572). Distribución de la cifra total de Galicia: a) 413 en jornada laboral, con aumento de 16 (4,03%) y un porcentaje de 11,16% en la cifra total de España (3.702); y b) 40 *in itinere*, con descenso de -16 (-28,57%) y un porcentaje de 4,60% en la correlativa cifra estatal (870).
- *Accidentes laborales leves*: 28.470, aumento interanual de 1.419 (5,25%) y un porcentaje de 5,02% en la cifra de toda España (567.171). Distribución de la cifra total de Galicia: a) 25.929 en jornada laboral, con incremento de 1.380 (5,62%) y un porcentaje de 5,25% en la cifra estatal correlativa (493.458); y b) 2.541 *in itinere*, con aumento de 39 (1,56%) y un porcentaje de 3,45% en la cifra de toda España (73.713).

##### ➤ Aproximación a las cifras reales de la siniestralidad laboral

*Sumando todos los conceptos podríamos tener, según la estadística administrativa, un total de 28.923 de lesiones laborales imprudentes (suma de 28.470 accidentes leves y 453 graves), con aumento interanual de 1.419 (5,16%); así como un total de 53 muertes en accidente laboral (homicidios laborales imprudentes), con descenso interanual de -8 (-13,11%), de ellos 48 en jornada laboral y 5 in itinere.*

Por consiguiente, es altamente probable que la realidad de la siniestralidad laboral esté más cerca de los datos de la estadística administrativa que los que ofrece la estadística fiscal y judicial. Así las cosas, en cuanto a homicidios laborales imprudentes debe de pensarse que, en lugar de los escasos 11 de la estadística fiscal especializada de siniestralidad, al menos, realmente puede haber un total de 53, con descenso interanual de -8 (-13,11%), que probablemente estén “embebidos” en la estadística fiscal dentro del registro genérico de los “homicidios imprudentes” o incluso (erróneamente) en el de “homicidios culposos”. De forma semejante, respecto de las lesiones laborales imprudentes cabe pensar que, en lugar de la exigua cifra de 199 ilícitos reflejados en la estadística fiscal (155 delitos de lesiones menos graves y 44 leves), la cifra real podría alcanzar si no toda, sí buena parte de la mencionada cifra de 28.470 lesiones laborales (graves o leves) de la estadística administrativa; ilícitos que estarían “embebidos”, similarmente, en registros genéricos de la estadística fiscal, como las “lesiones imprudentes” o incluso (erróneamente) como “lesiones culposas”.

## SECCIÓN 2.3. ÁREA ESPECIALIZADA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

§ 1	INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	ESTADÍSTICA
§ 2.1	DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD FISCAL
§ 2.2	DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD JUDICIAL

### § 1. INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

#### ➤ Ámbito material del área especializada

La materia competencial de las secciones constituidas en las fiscalías provinciales de Galicia en materia de medio ambiente y urbanismo (MAU) queda determinada por la referencia a los siguientes delitos:

- Delitos medioambientales en sentido estricto (art. 325 y ss.. del Código Penal)
- Delitos de urbanismo y ordenación del territorio (art. 319 y ss. CP)
- Delitos contra el patrimonio histórico (art. 321 y ss. CP)
- Delitos contra la flora y la fauna y delitos de maltrato animal – contra animales domésticos o amansados- (art. 332 y ss. CP).
- Además, se incluyen en la propia área competencial de las referidas secciones, los delitos de incendio forestal (art. 352 y ss. CP).

#### Red de fiscales especialistas en Galicia

FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO	
<b>Fiscales delegados</b>	
Fiscal delegada autonómica	D. Carmen Eiró Bouza, destinada en la Fiscalía Provincial de Ourense
Fiscalía Provincial A Coruña	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> -Mar Casaña Oliver, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal de esa fiscalía
Fiscalía Provincial Lugo	D <sup>a</sup> Lucía Girón Conde, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal



Fiscalía Provincial Ourense	D <sup>a</sup> Carmen Eiró Bouza, la referida fiscal delegada autonómica, que también es fiscal delegada provincial
Fiscalía Provincial Pontevedra	D <sup>a</sup> Natividad Gurriarán Fernández, fiscal delegada provincial, destinada en Fiscalía de Área de Vigo
<b>Fiscales de enlace</b>	
Fiscalía de Área Ferrol	D <sup>a</sup> Patricia Sánchez del Río, fiscal de enlace
Fiscalía de Área Santiago	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> -Aurelia García Rodríguez, fiscal de enlace
Fiscalía Provincial Pontevedra	D. David de la Fuente Valdés

## § 2. ESTADÍSTICA

A continuación, en dos apartados separados, recogemos los datos de las estadísticas anuales de las fiscales provinciales en lo relativo a: 1) actividad fiscal (DIP, denuncias y querellas y calificaciones); y b) actividad judicial (procedimientos incoados, sentencias dictadas y delitos incoados, calificados y sentenciados).

### § 2.1. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD FISCAL (DIP, DENUNCIAS Y QUERELLAS Y CALIFICACIONES)

#### § 2.1.1. EVOLUCIÓN RESUMIDA EN PERÍODO 2015-2021

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) RESUMEN DE ACTIVIDAD FISCAL (1): DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) PERÍODO 2015-2021 - DATOS GLOBALES DE GALICIA		
AÑO	DIP INCOADAS	JUDICIALIZADAS (DENUNCIA O QUERELLA FISCAL)
2015	288	88
2016	270	118
2017	256	74
2018	290	100
2019	272	99
2020	173	59
2021	179	50
VARIACIÓN INTERANUAL	3,46%	-15,25%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO	246,86	84

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) RESUMEN DE ACTIVIDAD FISCAL (y 2): CALIFICACIONES FISCALES PERÍODO 2015-2021 - DATOS GLOBALES DE GALICIA	
AÑO	CALIFICACIONES
2015	95
2016	131
2017	142
2018	102
2019	270
2020	99
2021	123
VARIACIÓN INTERANUAL	24,24%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO	(962)-137,42



## § 2.1.2. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) INCOADAS EN 2021

### ➤ Datos globales de Galicia y provinciales

- *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) - INCOACIONES DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – PERÍODO AÑOS 2015-2021					
AÑO	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL, GALICIA
2015	93	41	34	120	288
2016	60	63	40	107	270
2017	89	25	45	97	256
2018	60	51	60	119	290
2019	60	37	68	107	272
2020	25	42	54	52	173
2021	33	37	36	73	179
VARIACIÓN INTERANUAL	32%	-11,90%	-33,33%	40,38%	3,46%
PORCENTAJE (%)	18,43%	20,67%	20,11%	40,78%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO	60	42,28	48,14	96,42	246,85

- *Análisis de datos.* - La estadística fiscal refleja en 2021 la cifra total de 179 DIP incoadas en materia de medio ambiente y urbanismo en las provincias gallegas, con ascenso interanual de 3,46%; y la siguiente distribución provincial: A Coruña, 33 (18,43%del total); Lugo, 37 (20,67%); Ourense, 36 (20,11%); y Pontevedra, 73 (40,78% del total)

### ➤ Datos particulares por subáreas

- *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) DIP- INCOACIONES POR SUBÁREAS				
SUBÁREA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
MEDIO AMBIENTE	45	38	18,42%	25,13%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	99	78	26,92%	55,30%
PATRIMONIO HISTÓRICO	6	5	20%	3,35%
FLORA Y FAUNA	10	17	-41,17%	5,58%
MALTRATO ANIMAL	14	22	-36,36%	7,82%
INCENDIOS FORESTALES	5	13	-61,53%	2,79%
TOTAL, ÁREA MAU	179	173	3,46%	100%

- *Análisis de datos.* - Tal como resulta de la detallada tabla anterior, dentro del área de medio ambiente y urbanismo, las cifras de las incoaciones de DIP por subáreas son la siguientes (por orden cuantitativo):

1ª) Subárea de ordenación del territorio y urbanismo:99 DIP incoadas, con ascenso interanual de 26,92%) y un porcentaje de más de la media del total(55,30%) de la cifra total del área medioambiental.

2ª) Subárea de medio ambiente: 45 DIP incoadas, con ascenso interanual de 18,42% y un porcentaje de algo más de la cuarta parte (25,13%) del área.



3ª) Subárea de maltrato animal: 14 DIP incoadas, con descenso interanual de -41,17% y un porcentaje de 5,58%.

4ª) Subárea de flora y fauna: 14 DIP incoadas, con descenso interanual de -36,36% y porcentaje de 7,82% del área.

### § 2.1.3. DIP TERMINADAS EN 2021. POR ARCHIVO O POR JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA/QUERRELLA)

#### ➤ Datos globales de Galicia y provinciales

- *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) DIP - TERMINACIÓN POR JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERRELLA FISCAL) O ARCHIVO DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
<b>TOTAL, INCOADAS</b>	33	37	36	73	179	173	3,46%
% PORCENTAJE					100%		100%
<b>JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERRELLA FISCAL)</b>	8	11	9	22	50	59	-15,25%-
% PORCENTAJE	24,24%	29,72%	25%	30,13%	27,93%		100%
<b>ARCHIVO</b>	22	26	34	47	129	72	79,16%
<b>TOTAL, TERMINADAS</b>	30	37	43	69	179	131	36,64%

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) DENUNCIAS Y QUERELLAS INTERPUESTAS POR EL MINISTERIO FISCAL (JUDICIALIZACIÓN DE DIP) DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA - PERÍODO 2015-2021					
AÑO	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL, GALICIA JUDICIALIZACIONES
2015	25	18	8	37	88
2016	11	39	10	58	118
2017	13	13	9	39	74
2018	13	18	8	55	100
2019	19	23	7	50	99
2020	7	21	6	25	59
2021	8	11	9	22	50
VARIACIÓN INTERNANUAL	14,28%	-47,61%	50%	-12%	-15,25%
% PORCENTAJE	16%	22%	18%	44%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2015-2021	13,71	20,42	8,14	40,85	84

- *Análisis de datos.*- De la cifra total de 179 DIP incoadas en 2021 fueron terminadas, bien por archivo o judicialización (denuncia o querrela fiscal) un total de 179 (100%) Las archivadas fueron 129 (con ascenso de 79,16%); mientras que las judicializadas fueron 50 (con descenso de -15,25%).

La estadística fiscal refleja en 2021 un total de 50 judicializaciones (denuncia o querrela) en materia medioambiental, con descenso interanual de 12,25% y la siguiente distribución provincial: A Coruña, 8 (16% del total); Lugo, 11 (22%); Ourense, 9 (18%); y Pontevedra, 22 (44%). La distribución por subáreas está detallada en la siguiente tabla.



➤ **Datos particulares por subáreas de judicializaciones (denuncias/querellas)**

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA –ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) JUDICIALIZACIONES (DENUNCIAS Y QUERELLAS FISCALES) POR SUBÁREAS				
SUBÁREA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
MEDIO AMBIENTE	7	8	-12,5%	14%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	37	37	0%	74%
PATRIMONIO HISTÓRICO	1	0	100%	2%
FLORA Y FAUNA	2	4	-50%	4%
MALTRATO ANIMAL	2	9	-77,77%	4%
INCENDIOS FORESTALES	1	1	0%	2%
<b>TOTAL ÁREA MAU</b>	<b>50</b>	<b>59</b>	<b>-15,25%</b>	<b>100%</b>

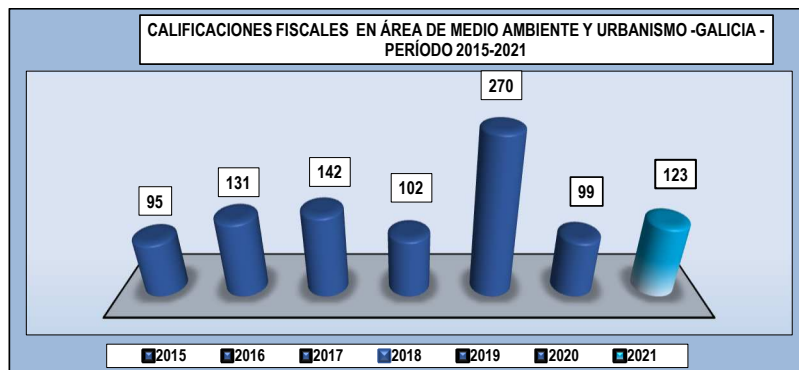
§ 2.1.4. CALIFICACIONES FISCALES

➤ **Datos globales de Galicia y provinciales**

• *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) CALIFICACIONES FISCALES (DELITOS ASOCIADOS) DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – PERÍODO 2015-2021					
AÑO	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2015	31	23	14	27	95
2016	40	23	22	46	131
2017	31	21	39	51	142
2018	16	12	37	37	102
2019	62	61	45	95	270
2020	17	23	26	33	99
2021	25	40	30	28	123
VARIACIÓN INTERANUAL	8 (47,06%)	17 (73,91%)	4 (15,38%)	-5 (-15,15%)	24 (24,24%)
% PORCENTAJE	17,17%	23,23%	26,26%	33,33%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2015-2021	31,71	29	30,43	45,29	137,43

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO DELITOS CALIFICADOS (ASOCIADOS A CALIFICACIÓN FISCAL) - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
MEDIO AMBIENTE	1	2	2	0	5	7	-28,57%	4,06%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	2	14	7	11	34	45	-24,44%	27,64%
PATRIMONIO HISTÓRICO	1	0	0	0	1	0	100%	0,81%
FLORA Y FAUNA	8	3	2	5	18	8	125%	14,63%
MALTRATO A ANIMALES DOMÉSTICOS	10	12	4	5	31	14	121,4%	25,20%
INCENDIOS FORESTALES	3	9	15	7	34	25	36%	27,64%
<b>TOTAL AÑO 2021</b>	<b>25</b>	<b>40</b>	<b>30</b>	<b>28</b>	<b>123</b>	<b>99</b>	<b>24,24%</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL AÑO 2020</b>	<b>17</b>	<b>23</b>	<b>26</b>	<b>33</b>	<b>99</b>			
% 2021	20,32%	32,52%	24,39%	22,76%	100%			



- *Análisis de datos.*- La cifra total de calificaciones fiscales en 2021 ha sido de 123, con ascenso interanual de 24 (24,24%); con la siguiente distribución provincial: A Coruña, 25 (20,32% del total); Lugo 40 (32,52%); Ourense,30 (24,39%); y Pontevedra, 28 (22,76%). La distribución por subáreas está detallada en la tabla siguiente.

➤ **Datos particulares por subáreas**

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA –ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) CALIFICACIONES FISCALES POR SUBÁREAS (DELITOS ASOCIADOS)				
SUBÁREA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
MEDIO AMBIENTE	5	7	-28,57%	4,06%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	34	45	-24,44%	27,64%
PATRIMONIO HISTÓRICO	1	0	100%	0,81%
FLORA Y FAUNA	18	8	125%	14,63%
MALTRATO ANIMAL	31	14	121,4%	25,20%
INCENDIOS FORESTALES	34	25	36%	27,64%
<b>TOTAL ÁREA MAU</b>	<b>123</b>	<b>99</b>	<b>24,24%</b>	<b>100%</b>

§ 2.2. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD JUDICIAL (PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, SENTENCIAS Y DELITOS)

§ 2.2.1. EVOLUCIÓN RESUMIDA EN PERÍODO 2015-2021

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) RESUMEN DE ACTIVIDAD JUDICIAL (1): PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS Y SENTENCIAS DICTADAS PERÍODO 2015-2021 – DATOS GLOBABLES DE GALICIA		
AÑO	PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	SENTENCIAS DICTADAS
2015	830	73
2016	550	82
2017	679	133
2018	544	140
2019	750	207
2020	463	79





<b>2021</b>	<b>490</b>	<b>138</b>
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	5,83%	74,68%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO	615,14	121,71

<b>ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU)</b>			
<b>RESUMEN DE ACTIVIDAD JUDICIAL (y 2):</b>			
<b>DELITOS INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS</b>			
<b>PERÍODO 2015-2021 - DATOS GLOBALES DE GALICIA</b>			
<b>AÑO</b>	<b>DELITOS INCOADOS</b>	<b>DELITOS CALIFICADOS</b>	<b>DELITOS SENTENCIADOS</b>
2015	830	95	73
2016	550	131	82
2017	679	142	133
2018	544	102	140
2019	750	270	207
2020	463	99	79
2021	490	123	138
V.I.	5,83%	24,24%	74,68%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO	615,14	962	121,71

## § 2.2.2. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS EN 2021

<b>ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU)</b>					
<b>PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS</b>					
<b>DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA - PERÍODO 2015-2021</b>					
<b>AÑO</b>	<b>A CORUÑA</b>	<b>LUGO</b>	<b>OURENSE</b>	<b>PONTEVEDRA</b>	<b>TOTAL GALICIA</b>
2015	235	152	229	214	830
2016	148	80	115	207	550
2017	160	90	220	209	679
2018	109	98	127	210	544
2019	161	114	152	323	750
2020	137	71	113	142	463
2021	131	76	127	156	490
VARIACIÓN INTERANUAL	-4,37%	7,04%	12,38%	9,85%	5,83%
% PORCENTAJE	26,73%	15,51%	25,91%	31,83%	100%
1CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2015-2021	154,42	97,28	154,71	208,71	615,14

<b>ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU)</b>								
<b>PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS - DATOS PARTICULARES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO</b>								
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CORUÑA</b>	<b>LUGO</b>	<b>OURENSE</b>	<b>PONTEVEDRA</b>	<b>GALICIA 2021</b>	<b>GALICIA 2020</b>	<b>VARIACIÓN INTERANUAL</b>	<b>% 2021</b>
DILIGENCIAS URGENTES	1	1	1	9	12	4	200%	0,81%
JUICIOS RÁPIDOS	0	0	0	0	0	0	0	0
DILIGENCIAS PREVIAS EN JUZGADO INSTRUCCIÓN	100	52	90	105	347	379	-8,44%	70,81%
DELITOS LEVES EN JUZGADO INSTRUCCIÓN	3	7	1	2	13	8	62,5%	2,65%
PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN JUZGADO PENAL	27	16	35	40	118	71	66,19%	24,08%
SUMARIO (SU)	0	0	0	0	0	0	0	0



PROCEDIMIENTO ORDINARIO	0	0	0	0	0	0	0	0
PROCEDIMIENTO JURADO EN JUZGADO INSTRUCCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0
PROCEDIMIENTO JURADO EN AUDIENCIA PROVINCIAL	0	0	0	0	0	1	-100%	0
<b>TOTAL 2021</b>	<b>131</b>	<b>76</b>	<b>127</b>	<b>156</b>	<b>490</b>			<b>100%</b>
<b>TOTAL 2020</b>	<b>137</b>	<b>71</b>	<b>113</b>	<b>142</b>	<b>463</b>			
VARIACIÓN INTERANUAL	-4,37%	7,04%	12,38%	9,85%	5,83%			
% 2021	26,73%	15,51%	23,06%	31,83%	100%			

### § 2.2.3. SENTENCIAS DICTADAS EN 2021

#### ➤ Datos globales y provinciales de sentencias

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) SENTENCIAS DICTADAS - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – PERÍODO AÑOS 2015-2021					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2015	20	15	5	33	73
2016	21	15	12	34	82
2017	33	6	35	59	133
2018	40	27	16	57	140
2019	25	26	36	120	207
2020	21	-	18	40	79
2021	29	21	23	65	138
VARIACIÓN INTERANUAL	38,09%	-	27,77%	62,5%	74,68%
% 2021	21,01%	15,21%	16,66%	47,10%	100%
CIFRA MEDIAL ANUAL PERÍODO 2015-2021	27	15,71	20,71	58,28	121,71

\*\*\*Nota.- Los datos estadísticos de 2021 (como en año anterior) reflejan delitos asociados a sentencias; suponemos que cada delito corresponde a una sentencia.

#### ➤ Datos particulares por sentido del pronunciamiento

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) SENTENCIAS DICTADAS - DISTRIBUCIÓN POR SENTIDO DEL PRONUNCIAMIENTO (CONDENATORIAS/ABSOLUTORIAS) - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	2021	2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
CONDENATORIAS	104	61	70,49%	75,36%
ABSOLUTORIAS	34	18	88,88%	24,63
TOTAL	138	79	74,68%	100%

#### ➤ Datos particulares por subáreas

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) SENTENCIAS DICTADAS - DISTRIBUCIÓN POR SUBÁREAS (CONDENATORIAS/ABSOLUTORIAS) DATOS GLOBALES DE GALICIA					
SUBÁREA	GALICIA 2021		GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
MEDIO AMBIENTE	TOTAL	7	2	250%	5,07%
	CONDENATORIAS	5			
	ABSOLUTORIAS	2			
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	TOTAL	51	33	54,54%	36,95%
	CONDENATORIAS	37			



<b>Y URBANISMO</b>	ABSOLUTORIAS	14			
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	TOTAL	1	1	0	0,72%
	CONDENATORIAS	0			
	ABSOLUTORIAS	1			
<b>FLORA Y FAUNA</b>	TOTAL	20	11	81,81%	14,49%
	CONDENATORIAS	17			
	ABSOLUTORIAS	3			
<b>MALTRATO ANIMAL</b>	TOTAL	32	20	60%	23,18%
	CONDENATORIAS	24			
	ABSOLUTORIAS	8			
<b>INCENDIOS FORESTALES</b>	TOTAL	27	12	125%	19,56%
	CONDENATORIAS	21			
	ABSOLUTORIAS	6			
<b>TOTAL ÁREA MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO</b>	TOTAL	138	79	74,68%	100%
	CONDENATORIAS	104			
	ABSOLUTORIAS	34			

- **Datos particulares de sentencias en materia de incendios forestales**

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) SENTENCIAS DICTADAS EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES EVOLUCIÓN EN EL PERÍODO 2016-2021 - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA										
AÑO	A CORUÑA		LUGO		OURENSE		PONTEVEDRA		TOTAL GALICIA	
2016	14		3		2		16		35	
2017	9		0		19		12		40	
2018	7		1		6		14		28	
2019	4		5		12		24		45	
2020	1		-		5		6		12	
	1	CONDENATORIAS	-	CONDENATORIAS	5	CONDENATORIAS	3	CONDENATORIAS	9	CONDENATORIAS
	0	ABSOLUTORIAS	-	ABSOLUTORIAS	0	ABSOLUTORIAS	3	ABSOLUTORIAS	3	ABSOLUTORIAS
2021	3		4		11		9		27	
	3	CONDENATORIAS	2	CONDENATORIAS	8	CONDENATORIAS	3	CONDENATORIAS	8	CONDENATORIAS
	0	ABSOLUTORIAS	2	ABSOLUTORIAS	3	ABSOLUTORIAS	3	ABSOLUTORIAS	1	ABSOLUTORIAS
VARIACIÓN INTERANUAL (SOBRE TOTAL)	200%		-		120%		50%		125%	
% 2021	11,11%		14,81%		40,74%		33,33%		100%	
CIFRA MEDIAL ANUAL PERÍODO 2016-2021	6,33		2,16		9,16		13,5		31,16	

## § 2.2.4. DELITOS EN 2021 ASOCIADOS A PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS)

### ➤ Delitos incoados (asociados a procedimientos incoados)

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) DELITOS INCOADOS - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA									
SUBÁREA	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021	
MEDIO AMBIENTE	16	4	6	8	34	37	-8,10%	8,54%	
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	6	9	8	58	81	61	32,78%	20,35%	
PATRIMONIO HISTÓRICO	5	1	3	1	10	8	25%	2,51%	
FLORA Y FAUNA	14	9	6	19	48	97	-50,51%	12,06%	



MALTRATO A ANIMALES DOMÉSTICOS	26	12	23	35	96	163	-41,10%	24,12%
INCENDIOS FORESTALES	30	15	50	34	129	177	-27,11%	32,41%
TOTAL AÑO 2021	97	50	96	155	398	653	-39,05%	100%
TOTAL AÑO 2020	119	53	88	142	653			
% PORCENTAJE	24,37%	12,56%	24,12%	38,94%	100%			

➤ **Delitos calificados (asociados a calificaciones fiscales)**

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO DELITOS CALIFICADOS - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
MEDIO AMBIENTE	1	2	2	0	5	7	-28,57%	4,06%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	2	14	7	11	34	45	-24,44%	27,64%
PATRIMONIO HISTÓRICO	1	0	0	0	1	0	100%	0,81%
FLORA Y FAUNA	8	3	2	5	18	8	125%	14,63%
MALTRATO A ANIMALES DOMÉSTICOS	10	12	4	5	31	14	121,4%	25,20%
INCENDIOS FORESTALES	3	9	15	7	34	25	36%	27,64%
TOTAL AÑO 2021	25	40	30	28	123	99	24,24%	100%
TOTAL AÑO 2020	17	23	26	33	99			
% 2021	20,32%	32,52%	24,39%	22,76%	100%			

➤ **Delitos sentenciados (asociados a sentencias condenatorias)**

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) DELITOS SENTENCIADOS - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA								
SUBÁREA	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
MEDIO AMBIENTE	4	2	1	0	7	2	250%	5,07%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	6	5	6	34	51	28	82,14%	36,95%
PATRIMONIO HISTÓRICO	0	0	0	1	1	1	0	0,72%
FLORA Y FAUNA	5	5	2	8	20	5	300%	14,49%
MALTRATO A ANIMALES DOMÉSTICOS	11	5	3	13	32	16	100%	23,18%
INCENDIOS FORESTALES	3	4	11	9	27	9	200%	19,56%
TOTAL AÑO 2021	29	21	23	65	138	61	126,22%	100%
TOTAL AÑO 2020	20	0	15	26	61			
% 2021	21,01%	15,21%	16,66%	47,10%	100%			



## SECCIÓN 2.4. ÁREA ESPECIALIZADA DE EXTRANJERÍA

§ 1	INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	ESTADÍSTICA FISCAL
§ 3	TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

### § 1. INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE EXTRANJERÍA	
<b>Fiscales delegados</b>	
Fiscalía Provincial A Coruña	D. Miguel Armenteros León, fiscal delegado provincial, destinado en Fiscalía de Área de Ferrol, donde es fiscal-jefe
Fiscalía Provincial Lugo	D <sup>a</sup> Inés Martínez Blanco, fiscal delegada provincial, destinada en Sección Territorial de Monforte de Lemos
Fiscalía Provincial Ourense	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> -Pilar Manso López, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal de esa fiscalía
Fiscalía Provincial Pontevedra	D <sup>a</sup> Susana García-Baquero Borrel, fiscal delegada provincial, destinada en Fiscalía de Área de Vigo, donde es fiscal-jefe
<b>Fiscales de enlace</b>	
Fiscalía Provincial A Coruña	D <sup>a</sup> Rosa Serrano Ramallo, fiscal de enlace
Fiscalía Provincial Pontevedra	D <sup>a</sup> Mónica García García, fiscal de enlace
Fiscalía de Área Santiago	D <sup>a</sup> Pilar Fernández Pérez, fiscal de enlace (cesó en fecha 29/07/2021, por su traslado a la Unidad de VSM de la FGE). A fecha 31/12/2021 parece estaba vacante esta plaza de fiscal de enlace.

### § 2. ESTADÍSTICA FISCAL

Seguidamente hacemos un examen de los datos estadísticos del año 2021 en materia de extranjería (EX), tanto globales de Galicia como particulares provinciales. Tales datos tienen su fuente en las estadísticas anuales de las fiscalías provinciales.

#### § 2.1. RESUMEN GENERAL

A efectos expositivos, distinguimos entre *datos de la actividad fiscal* y *datos de la actividad judicial*.

##### § 2.1.1. DATOS DE LA ACTIVIDAD FISCAL

➤ **Intervenciones fiscales en expulsiones sustitutivas, medidas cautelares de internamiento en CIE y en relación con menores extranjeros no acompañados (MENAS)**

- *Cifra global de intervenciones*: 95, con ascenso interanual de 43,93%
- *Datos particulares de las intervenciones*:



- *Intervenciones fiscales en expulsiones sustitutivas en el proceso penal*: 95, con la siguiente distribución: 28 informes favorables a la expulsión, 59 solicitudes de expulsión en calificación, 0 en sentencia y 7 en ejecutoria)
- *Intervenciones fiscales en medida cautelar de internamiento en centros de internamiento de extranjeros (CIE)*: 9, con la siguiente distribución: 7 informes favorables y 2 desfavorables al internamiento.
- *Intervenciones fiscales en relación con menores extranjeros no acompañados (MENAS)*: 33, con la siguiente distribución: 7 decretos determinando mayoría de edad; 11 determinando la minoría de edad; y 15 decretos de archivo sin determinación.

➤ **Intervenciones fiscales relacionadas con delitos en materia de extranjería (DIP, denuncias/querellas y calificaciones)**

*Cifra global de intervenciones*: 33, con ascenso interanual de 26,92%. *Datos particulares de las intervenciones*

✓ *DIP incoadas*: 9, con descenso interanual de -4 (-30,77%). Distribución de DIP incoadas por delitos: 5 por delitos de trata de seres humanos; 3 por delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros; y 1 por delito de prostitución coactiva.

✓ *Denuncias o querellas interpuestas (judicialización de DIP)*: solo 1, con descenso interanual de -2 (-66,67%), por delito contra los derechos de los trabajadores extranjeros.

✓ *Calificaciones formuladas*: 7, con descenso interanual de -5 (41,67%); con la siguiente distribución: 4 por delitos de trata de seres humanos; 2 por delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros; y 1 por delito de prostitución coactiva.

§ 2.1.1. **DATOS DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL**

- *Procedimientos judiciales incoados*: 13, con descenso interanual de -3 (-18,75%); y la siguiente distribución: 9 por delitos de trata de seres humanos; 1 por delito contra los derechos de los trabajadores extranjeros; y 3 por delitos de prostitución coactiva).
- *Sentencias dictadas*: 5, con aumento interanual de 3 (150%); y la siguiente distribución: 1 por delito de trata de seres humanos; 2 por delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros; y 2 por delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros.

§ 2.2. **EXAMEN DETALLADO**

➤ **Expulsiones sustitutivas en el proceso penal**

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA							
EXPULSIONES SUSTITUTIVAS EN EL PROCESO PENAL - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
INFORMES FAVORABLES A LA APLICACIÓN DEL ART. 57.7 LOEX	11	6	6	5	28	6	366,66%
EXPULSIÓN SUSTITUTIVA DE PENAS SOLICITADA EN CALIFICACIÓN	20	21	17	1	59	29	103,44%
EXPULSIÓN SUSTITUTIVA DE PENAS SOLICITADA EN SENTENCIA	0	0	0	0	0	7	-100%
EXPULSIÓN SUSTITUTIVA DE PENAS SOLICITADA EN EJECUTORIA	5	1	0	1	7	7	0
APLICACIÓN DE LA D.A. 17ª L.O. 19/2003	0	0	0	0	0	17	-100%
INTERNAMIENTOS EN CIE PARA EXPULSIÓN JUDICIAL CONFORME ART. 89.6 CP	1	0	0	0	1	0	100%
<b>TOTAL INTERVENCIONES DE FISCAL</b>	<b>37</b>	<b>28</b>	<b>23</b>	<b>7</b>	<b>95</b>	<b>66</b>	<b>43,93%</b>

➤ **El Fiscal y la medida cautelar de internamiento en centros de internamiento de extranjeros (CIE)**



EL FISCAL Y LA MEDIDA CAUTELAR DE INTERNAMIENTO - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
INFORMES FAVORABLES INTERNAMIENTO CIE	4	1	2	0	7	5	40%
INFORMES DESFAVORABLES INTERNAMIENTO CIE	1	0	0	1	2	1	50%
INSPECCIONES DE CIE	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INTERVENCIÓNES DE FISCAL	5	1	2	1	9	6	50%

➤ **Menores no acompañados (MENAS). Determinación de la edad**

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENAS) – DETERMINACIÓN DE LA EDAD DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
DECRETOS DETERMINANDO MAYORÍA DE EDAD	2	0	2	3	7	2	250%
DECRETOS DETERMINANDO MINORÍA DE EDAD	2	0	2	7	11	7	57,14%
DECRETO DE ARCHIVO SIN DETERMINACIÓN	1	0	6	8	15	17	-11,76%
TOTAL INTERVENCIÓNES DE FISCAL	5	0	10	18	33	26	26,92%

➤ **Menores no acompañados (MENAS). Repatriaciones**

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENAS) - REPATRIACIONES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
REPATRIACIONES INFORMADAS FAVORABLEMENTE	0	0	0	0	0	0	0
REPATRIACIONES INFORMADAS DESFAVORABLEMENTE	0	0	0	0	0	0	0
RECURSOS INTERPUESTOS	0	0	0	0	0	0	0
REPATRIACIONES ACORDADAS	0	0	0	0	0	0	0
REPATRIACIONES EJECUTADAS	0	0	0	0	0	0	0

➤ **Delitos de trata de seres humanos (art. 177 bis CP)**

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA DELITOS DE TRATA DE SERES HUMANOS (ART. 177 BIS CP) - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE FISCALÍA INCOADAS	0	0	0	5	5	2	150%
DENUNCIAS O QUERELLAS INTERPUESTAS	0	0	0	0	0	2	-100%
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	2	0	3	4	9	7	28,57%
CALIFICACIONES FORMULADAS	2	0	0	2	4	5	-20%
SENTENCIAS DICTADAS	1	0	0	0	1	0	100%
SUPUESTOS DE APLICACIÓN DEL ART. 59 BIS LOEX	0	0	9	0	9	4	125%

➤ **Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (art. 318 bis CP)**

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS (ART. 318 BIS CP) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE FISCALÍA INCOADAS	0	0	0	0	0	0	0
DENUNCIAS O QUERELLAS INTERPUESTAS	0	0	0	0	0	0	0
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	0	0	0	0	0	0	0
CALIFICACIONES FORMULADAS	1	0	1	0	0	2	-100%
SENTENCIAS DICTADAS	0	0	0	2	2	1	50%

➤ **Delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros (art. 312.2 CP)**

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS (ART. 312.2 CP) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE FISCALÍA INCOADAS	0	0	14	3	17	11	54,54%
DENUNCIAS O QUERELLAS INTERPUESTAS	0	0	1	0	1	0	100%
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	0	0	1	0	1	4	-75%
CALIFICACIONES FORMULADAS	1	1	0	0	2	3	-33,33%
SENTENCIAS DICTADAS	2	0	0	0	2	1	50%

➤ **Delitos de prostitución coactiva (art. 188 CP)**

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA DELITOS DE PROSTITUCIÓN COACTIVA (ART. 188 CP) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE FISCALÍA INCOADAS	0	0	0	1	1	0	100%
DENUNCIAS O QUERELLAS INTERPUESTAS	0	0	0	0	0	1	-100%
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	0	0	1	2	3	5	-40%
CALIFICACIONES FORMULADAS	1	0	0	0	1	2	-50%
SENTENCIAS DICTADAS	0	0	0	0	0	0	0



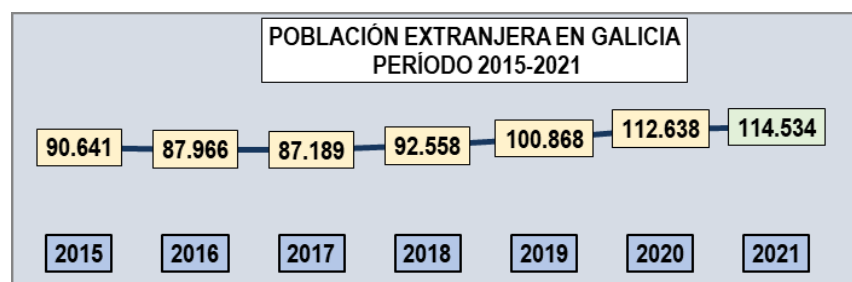
### 3. TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

#### ➤ POBLACIÓN EXTRANJERA EN GALICIA

Los datos que siguen son de elaboración propia a partir de datos del del Instituto Nacional de Estadística, INE (padrón de habitantes)

- *Exposición de datos*

POBLACIÓN EXTRANJERA EN GALICIA - PERÍODO 2015-2021 (ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DEL INSTUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, INE)							
AÑO	POBLACIÓN TOTAL	V.I.	POBLACIÓN EXTRANJERA	V.I.	% EN TOTAL POBLACIÓN	HOMBRES EXTRANJEROS	MUJERES EXTRANJERAS
2015	2.641.706		90.641		3,43%	45.236	45.405
2016	2.718.525	76.819 (2,91%)	87.966	-2.675 (-2,95%)	3,23%	43.453	44.513
2017	2.708.339	-10.186 (-0,37%)	87.189	-777 (-0,88%)	3,22%	42.951	44.238
2018	2.701.743	-6.596 (-0,24%)	92.558	5.389 (6,18%)	3,42%	44.898	47.660
2019	2.699.499	-2.244 (-0,08%)	100.868	8.310 (8,98%)	3,74%	48.598	52.270
2020	2.701.819	2.320 (0,086%)	112.638	11.770 (11,67%)	4,17%	54.025	58.613
2021	2.695.645	-6.174 (-0,23%)	114.534	1.869 (0,99%)	4,25%	54.854	59.680
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2015-2021	2.695.325		98.056			47.716	50.340



- *Análisis de datos*

Según datos elaborados a partir de la estadística oficial (censo de padrón de habitantes), en el año 2021 la población extranjera en Galicia se ha elevado a una cifra total de 114.534 personas (54.854 hombres y 59.680 mujeres), con ligero aumento interanual de 1.869 (0,99%) y un porcentaje de 4,25% en la cifra total de población de nuestra comunidad autónoma (2.695.325). Este porcentaje de 2021 es claramente superior al del año 2015, que era de sólo 3,43%; lo que refleja un aumento de un apreciable 22,45%.

Es un hecho notorio que la progresiva pérdida de población de Galicia - territorio azotado por el envejecimiento, la baja natalidad y la consiguiente sangría demográfica- viene compensándose con el aporte de población inmigrante.

**SECCIÓN 2.5. ÁREA ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD VIAL**

§ 1	INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	ESTADÍSTICA FISCAL
§ 2.1	RESUMEN GENERAL DE LOS DELITOS
§ 2.2	EXAMEN DE LOS DELITOS INCOADOS
§ 2.3	EXAMEN DE LOS DELITOS CALIFICADOS
§ 2.4	EXAMEN DE LOS DELITOS SENTENCIADOS

**§ 1. INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA**

<b>FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE SEGURIDAD VIAL</b>	
<b>Fiscales delegados</b>	
Fiscal delegado autonómico	Hasta su cese, por jubilación el 02/12/2021, D. Carlos Gil García, fiscal destinado en la Fiscalía de Área de Vigo. Previo proceso de cobertura de vacante, acabó siendo nombrada como nueva fiscal delegada autonómica, con fecha 17/02/2022, D <sup>a</sup> Paula Grau López, destinada en Fiscalía de Área de Vigo.
Fiscalía Provincial A Coruña	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> -Eugenia López Arias, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal de esa fiscalía
Fiscalía Provincial Lugo	D <sup>a</sup> Eva Gómez Lage, fiscal delegada provincial, destinada en Sección Territorial de Monforte de Lemos
Fiscalía Provincial Ourense	D <sup>a</sup> Ana Delgado Pérez-Iñigo, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal
Fiscalía Provincial Pontevedra	Hasta su cese por jubilación el 02/12/2021, el referido D. Carlos Gil García. Vacante la plaza, en fecha 23/12/2021 fue nombrada como nueva fiscal delegada provincial D <sup>a</sup> Paula Grau López, destinada en Fiscalía de Área de Vigo, quien, desde 17/02/2022, es también fiscal delegada autonómica en la materia.
<b>Fiscales de enlace</b>	
FP Pontevedra	D <sup>a</sup> Paula Carajaville Leiro, fiscal de enlace
FA Ferrol	D. Daniel Jove Martínez, fiscal de enlace
FA Santiago	D. Jorge Fernández de Aranguiz, fiscal de enlace

**§ 2. ESTADÍSTICA FISCAL**

De forma sistematizada, recoge datos e información de las estadísticas anuales de 2021 de las fiscalías provinciales de Galicia en materia de seguridad vial (SV). Se centra en los delitos asociados a los procedimientos judiciales penales (delitos incoados, calificados y sentenciados).

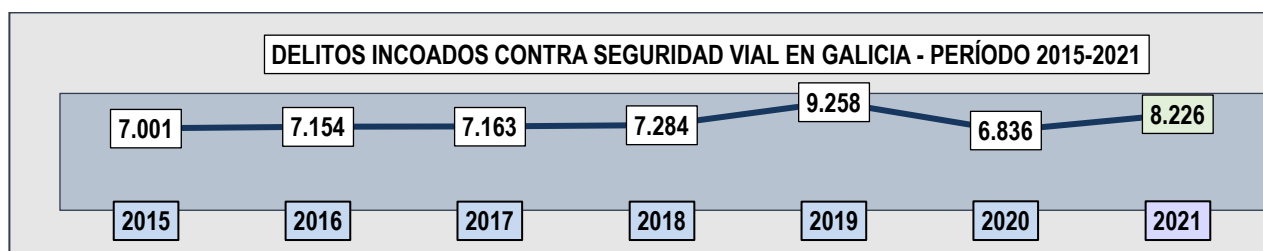
## § 2.1. RESUMEN GENERAL DE LOS DELITOS CONTRA SEGURIDAD VIAL

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL RESUMEN GENERAL PERÍODO 2015-2021 - DATOS GLOBALES DE GALICIA			
	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS
2015	7.001	5.379	5.812
2016	7.154	5.497	5.660
2017	7.163	4.539	5.646
2018	7.284	5.386	5.346
2019	9.258	6.731	6.615
2020	6.836	4.754	4.514
2021	8.226	5.680	5.804
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	1.390 (20,25%)	926 (19,48%)	1.290 (28,58%)
PORCENTAJE (%) EN CIFRA GLOBAL GALICIA 20201 DE DELITOS INCOADOS, CALIFICADOS O SENTENCIADOS	9,46% (de 86.930 delitos incoados)	36,79% (de 15.440delitos calificados)	39,28% (de 14.777 delitos sentenciados)
CIFRA MEDIA ANUAL DE PERÍODO 2015-2021	7.560	5.424	5.628



## 2.2. EXAMEN DE LOS DELITOS INCOADOS

### ➤ Evolución de los delitos incoados en período 2015-2021



\* Cifra media anual de delitos incoados: 7.560.



## ➤ Datos de delitos incoados en año 2021

- *Datos generales y por provincias*
- *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS INCOADOS CONTRA SEGURIDAD VIAL DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
CIFRA TOTAL	3.424	930	871	3.001	8.226	6.836	1.390 (20,33%)	100%
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO	15	15	12	35	77	42	35 (83,33%)	0,94%
CONDUCCIÓN INFLUENCIADA (BAJO INFLUENCIA DE ALCOHOL/DROGAS)	1.910	570	472	1.533	4.485	3.725	760 (20,40%)	54,52%
CONDUCCIÓN TEMERARIA	81	42	21	122	266	249	17 (6,83%)	3,23%
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A VIDA DE LOS DEMÁS)	2	3	1	3	9	6	3 (50%)	0,11%
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL	64	25	33	96	218	154	64 (41,56%)	2,65%
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/ PERMISO	1.339	268	328	1.200	3.135	2.626	509 (19,38%)	38,11%
CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN	13	7	4	12	36	34	2 (5,88%)	0,44%
VARIACIÓN INTERANUAL	812 (31,09%)	264 (39,64%)	48 (5,83%)	266 (9,73%)	1.390 (20,33%)			
% PORCENTAJE	41,62%	11,31%	10,59%	36,48%	100%			

### ▪ *Análisis de datos*

○ *Cifra general.* Consta un total de 8.226 delitos incoados, con apreciable aumento interanual de 1.390, equivalente a 20,33% (frente al descenso -de 26,16% del año anterior) y un porcentaje de 9,46% en la cifra global de delitos incoados en Galicia en el año (86.930). Por ello, ocupa el tercer puesto entre los grupos de delitos incoados más representativos cuantitativamente. El incremento de delitos incoados en 2021 probablemente se deba al correlativo aumento de la movilidad en 2011, año que apuntaba al inicio de la remisión de los efectos negativos de la pandemia.

○ *Distribución por provincias:* A Coruña, 3.424 ilícitos (41,62% del total); Lugo, 930 (11,31%); Ourense, 871 (10,59%); y Pontevedra, 3.001 (36,48%).

○ *Distribución por delitos.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos incoados, que son los siguientes (por orden cuantitativo):

1º) Delito de conducción influenciada (alcohol/drogas): 4.485, con aumento interanual de 760, equivalente a 20,40% (- 30,53% anualidad precedente) y un porcentaje de más de la mitad (54,52%) del grupo de delitos contra la seguridad vial; así como de 5,16% de la cifra global de delitos incoados en Galicia (86.930), razón por la que ocupa el quinto 5º puesto entre los tipos delictivos más representativos cuantitativamente.

2º) Delito de conducción sin licencia/permiso: 3.135, con incremento interanual de 509, equivalente a 19,38% (-23,71% en año anterior) y un porcentaje de más de 1/3 (38,11%) de su grupo; así como de 3,61 de la cifra global de delitos, razón por la que ocupa el 9º puesto de los delitos incoados cuantitativamente más representativos.

3º) Resto de delitos: 606 ilícitos (7,37% del grupo).

- Datos por tipo de procedimiento
- Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS INCOADOS CONTRA SEGURIDAD VIAL DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS									
	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
CIFRA TOTAL	1.999	5.215	1.012	0	0	8.226	6.836	1.390 (20,33%)	100%
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO	32	38	7	0	0	77	42	35 (83,33%)	0,94%
CONDUCCIÓN INFLUENCIADA (BAJO INFLUENCIA DE ALCOHOL/DROGAS)	1.137	2.868	480	0	0	4.485	3.725	760 (20,40%)	54,52%
CONDUCCIÓN TEMERARIA	141	45	80	0	0	266	249	17 (6,83%)	3,23%
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A VIDA DE LOS DEMÁS)	4	1	4	0	0	9	6	3 (50%)	0,11%
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL	54	117	47	0	0	218	154	64 (41,56%)	2,65%
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/ PERMISO	607	2.139	389	0	0	3.135	2.626	509 (19,38%)	38,11%
CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN	24	7	5	0	0	36	34	2 (5,88%)	0,44%
VARIACIÓN INTERANUAL	92 (4,82%)	1.087 (26,33%)	211 (26,34%)	=	=	1.390 (20,33%)			
% PORCENTAJE	24,30%	63,40%	12,30%			100%			

▪ **Análisis de datos**

✓ *Distribución por procedimientos* de la cifra total del grupo (por orden cuantitativo):

1º Diligencias urgentes (DU): 5.215 ilícitos incoados, con apreciable aumento interanual de 1.087, equivalente a 26,33% (frente a descenso de -32,05% en año anterior) y un porcentaje de casi 2/3 (63,40%) de la totalidad del grupo de delitos contra la SV, así como de más de la mitad (55,97%) de la cifra total de delitos incoados a través de este procedimiento urgente (9.318). La razón de este alto volumen de delitos contra SV incoados a través de DU estriba en que dicho procedimiento tiene a estos delitos entre su ámbito objetivo propio (art. 795.1 2º e) LECrim).

2º Diligencias previas (DP): 1.999 ilícitos incoados, con incremento interanual de 92, equivalente a 4,82% (-10,93% en anualidad precedente) y porcentaje de casi ¼ (24,30%) del grupo delictivo.

3º Procedimiento abreviado (PA): 1.012, con aumento interanual de 211, equivalente a 26,34% (-23,13% en año anterior) y porcentaje de 12,30% del grupo de delitos contra la SV.

**2.3. EXAMEN DE LOS DELITOS CALIFICADOS**

➤ **Evolución de delitos calificados en período 2015-2021**



\* Cifra media anual de delitos calificados: 5.424

## ➤ Datos de delitos calificados en año 2021

- *Datos generales y por provincias*
- *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS CALIFICADOS CONTRA SEGURIDAD VIAL DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
CIFRA TOTAL	2.377	667	686	1.950	5.680	4.754	926 (19,48%)	100%
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO	6	11	10	18	45	28	17 (60,71%)	0,79%
CONDUCCIÓN INFLUENCIADA (BAJO INFLUENCIA DE ALCOHOL/DROGAS)	1.286	426	349	1.004	3.065	2.588	477 (18,43%)	53,96%
CONDUCCIÓN TEMERARIA	48	17	15	49	129	127	2 (1,57%)	2,27%
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A VIDA DE LOS DEMÁS)	2	0	1	3	6	5	1 (20%)	0,11%
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL	69	12	43	71	195	145	50 (34,48%)	3,43%
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/ PERMISO	966	201	267	805	2.239	1.859	380 (20,44%)	39,42%
CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN	0	0	1	0	1	2	-1 (-50%)	0,018%
VARIACIÓN INTERANUAL	536 (29,11%)	230 (52,63%)	20 (3,00%)	140 (7,73%)	926 (19,48%)			
% PORCENTAJE	41,85%	11,74%	12,08%	34,33%	100%			

### ▪ *Análisis de datos*

✓ *Cifra general.* Consta un total de 5.680 delitos calificados, con apreciable aumento interanual de 926, equivalente a casi  $\frac{1}{4}$ , 19,48% (frente al descenso de -29,37% de anualidad anterior) y un porcentaje de 36,79 en la cifra global de delitos calificados en Galicia en el año (15.440). Por ello, ocupa el primer puesto entre los grupos de delitos calificados más representativos cuantitativamente. Esa cifra de 5.680 delitos calificados equivale a un porcentaje de más de  $\frac{2}{3}$  (69,05%) de la cifra correlativa de incoados (8.226).

✓ *Distribución por provincias:* A Coruña, 2.377 (41,85%); Lugo, 667 (11,74%); Ourense, 686 (12,08%); y Pontevedra, 1.950 (34,33%).

✓ *Distribución por delitos.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos calificados, que son los siguientes (por orden cuantitativo):

1º) Delito de conducción influenciada (alcohol/drogas): 3.065 ilícitos calificados, con aumento interanual de 477, equivalente a 18,43% (descenso de -34,31% en año precedente) y un porcentaje de más de la mitad (53,96%) de su grupo, así como de casi  $\frac{1}{5}$  (19,85%) de la cifra global de delitos calificados en Galicia (15.440); razón por la que ocupa el primer puesto entre los tipos delictivos calificados más representativos cuantitativamente.

2º) Delito de conducción sin licencia/permiso: 2.239 ilícitos calificados, con incremento interanual de 1.859, equivalente 20,44% (-26,32% en año anterior) y un porcentaje de 39,42% del grupo, así como de 14,50% en totalidad de delitos calificados en Galicia (15.444); razón por la que ocupa segundo puesto de los delitos calificados cuantitativamente más representativos.

3º) Resto de delitos calificados: 376 (6,62% de total del grupo).



- *Datos por tipo de procedimiento*
- *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS CALIFICADOS CONTRA SEGURIDAD VIAL DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS								
	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
CIFRA TOTAL	4.741	937	2	0	5.680	4.754	926 (19,48%)	100%
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO	38	7	0	0	45	28	17 (60,71%)	0,79%
CONDUCCIÓN INFLUENCIADA (BAJO INFLUENCIA DE ALCOHOL/DROGAS)	2.665	400	0	0	3.065	2.588	477 (18,43%)	53,96%
CONDUCCIÓN TEMERARIA	34	94	1	0	129	127	2 (1,57%)	2,27%
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A VIDA DE LOS DEMÁS)	4	2	0	0	6	5	1 (20%)	0,11%
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL	135	60	0	0	195	145	50 (34,48%)	3,43%
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/ PERMISO	1.865	373	1	0	2.239	1.859	380 (20,44%)	39,42%
CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN	0	1	0	0	1	2	-1 (-50%)	0,018%
VARIACIÓN INTERANUAL	786 (19,87%)	141 (17,71%)	=	-1 (- 100%)	926 (19,48%)			
% PORCENTAJE	83,47%	16,50%	0,035%		100%			

- *Análisis de datos*

✓ *Distribución por procedimientos* de la cifra total del grupo (por orden cuantitativo):

1º) DU: 4.741 ilícitos calificados, con aumento interanual de 786, equivalente a casi 1/5, 19,87% (frente al descenso de -31,35% del año anterior) y un porcentaje de 83,47% de la totalidad del grupo de delitos calificados contra la SV (5.680), así como un porcentaje de casi ¾ (72,23%) de la totalidad de delitos calificados a través de este procedimiento urgente (6.564).

2º) PA: 937 ilícitos calificados, con incremento interanual de 17,71% (-17,85% en anualidad precedente) y con un porcentaje de 16,50% de la totalidad de delitos calificados contra SV, así como un porcentaje de 12,62% de la cifra total de delitos calificados a través de este tipo procedimental (7.426).

3º Otros procedimientos: 2 (en SU).

## § 2.4. EXAMEN DE LOS DELITOS SENTENCIADOS

### ➤ Evolución de delitos sentenciados en período 2015-2021



\* Cifra media anual de delitos sentenciados: 5.628



## ➤ Datos de delitos sentenciados en 2021

Indicación previa.- Tratándose de delitos sentenciados sólo podemos ofrecer los datos generales y los particulares provinciales (que son los que ofrece la estadística fiscal, extraídos de la aplicación Fortuny) pero no por tipo de procedimiento (como en los incoados y calificados)

### • Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS SENTENCIADOS ADOS CONTRA SEGURIDAD VIAL DATOS GENEREALES Y PARTICULARES POR PROVINCIAS								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
CIFRA TOTAL	2.363	585	614	2.242	5.804	4.514	1.290 (28,58%)	100%
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO	7	8	9	13	37	20	17 (85%)	0,64%
CONDUCCIÓN INFLUENCIADA (BAJO INFLUENCIA DE ALCOHOL/DROGAS)	1.305	379	328	1.141	3.153	2.532	621 (24,53%)	54,32%
CONDUCCIÓN TEMERARIA	36	8	8	54	106	77	29 (37,66%)	1,83%
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A VIDA DE LOS DEMÁS)	3	4	0	1	8	2	6 (300%)	0,14%
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL	61	11	32	93	197	143	54 (37,76%)	3,39%
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/ PERMISO	951	175	237	939	2.302	1.740	562 (32,30%)	39,66%
CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN	0	0	0	1	1	0	1 (100%)	0,017%
VARIACIÓN INTERANUAL	721 (43,91%)	181 (44,80%)	-24 (-3,76%)	412 (22,51%)	1.290 (28,58%)			
% PORCENTAJE	40,71%	10,08%	10,58%	38,63%	100%			

### • Análisis de datos

• *Cifra general.* Consta un total de 5.804 delitos sentenciados, con apreciable aumento interanual de 1.290, equivalente a 28,58% (frente al descenso de -31,76% de anualidad anterior) y un porcentaje de 39,28% en la cifra global de delitos sentenciados en Galicia en el año (14.777). Por ello, ocupa el primer puesto entre los grupos de delitos calificados más representativos cuantitativamente.

• *Distribución por provincias:* A Coruña, 2.363 (40,71% del total%); Lugo, 585 (10,08%); Ourense, 614 (10,58%); y Pontevedra, 2.242 (38,63%).

• *Distribución por delitos.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos calificados, que son los siguientes (por orden cuantitativo):

1º) Delito de conducción influenciada (alcohol/drogas): 3.153 ilícitos sentenciados, con aumento interanual de 621, equivalente a 24,53% (frente a descenso de -36,40% en año precedente) y un porcentaje de más de la mitad (54,32%) de su grupo, así como 21,53% de la cifra global de delitos sentenciados en Galicia (14.777); razón por la que ocupa el primer puesto entre los tipos delictivos sentenciados más representativos cuantitativamente.

2º) Delito de conducción sin licencia/permiso: 2.302 ilícitos sentenciados, con incremento interanual de 562, equivalente 32,30% (-29,10% en año anterior) y un porcentaje de 39,66% del grupo, así como de 15,58% de la totalidad de delitos sentenciados (14.777); razón por la que ocupa segundo puesto de los delitos calificados cuantitativamente más representativos.

3º) Resto de delitos calificados: 349 (6,01% de total del grupo).





## SECCIÓN 2.6. ÁREA ESPECIALIZADA DE MENORES

§ 1	INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	REFORMA DE MENORES (RESPONSABILIDAD PENAL DE MENORES)
§ 3	PROTECCIÓN DE MENORES

### § 1. INTRODUCCIÓN. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

El área especializada de menores comprende dos subáreas:

A) *Reforma de menores* (responsabilidad penal de menores). Engloba todo lo relativo al proceso penal de menores conforme a la Ley Orgánica 5/2008, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM), desarrollada por su Reglamento, aprobado por RD 1774/2004, de 30 de julio.

B) *Protección de menores*. Se trata de la actuación de la Administración en cuanto a la protección de los derechos de los menores. En nuestra comunidad autónoma corresponde esta competencia a la XG, concretamente al Servicio de Protección de Menores, de la *Consellería* de Política Social.

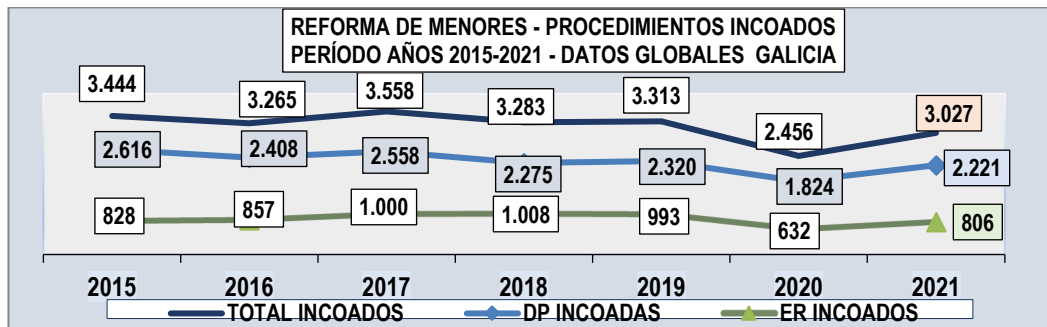
FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE MENORES	
<b>Fiscales delegados</b>	
Fiscal delegado autonómico	D. José-Manuel Ucha López, destinado en sede principal de Fiscalía Provincial de Ourense
Fiscalía Provincial A Coruña	D <sup>a</sup> Beatriz Pacios Yáñez, fiscal decana y delegada provincial, destinada en sede principal
Fiscalía Provincial Lugo	D. Nuria Fernández Pérez, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal
Fiscalía Provincial Ourense	D. José-Manuel Ucha López, el referido fiscal delegado autonómico, que también es delegado provincial
Fiscalía Provincial Pontevedra	D <sup>a</sup> Encarnación Bullón Martín, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal
<b>Fiscales de enlace</b>	
Fiscalía de Área Vigo	D. José-Ramón García Palacios

### § 2. REFORMA DE MENORES (RESPONSABILIDAD PENAL DE MENORES)

Los datos e información que siguen proceden de las estadísticas anuales de las fiscalías provinciales de Galicia, salvo los de algunos apartados específicos que se indican.

## § 2.1. PROCEDIMIENTOS

### ➤ Evolución de procedimientos incoados en período 2015-2021



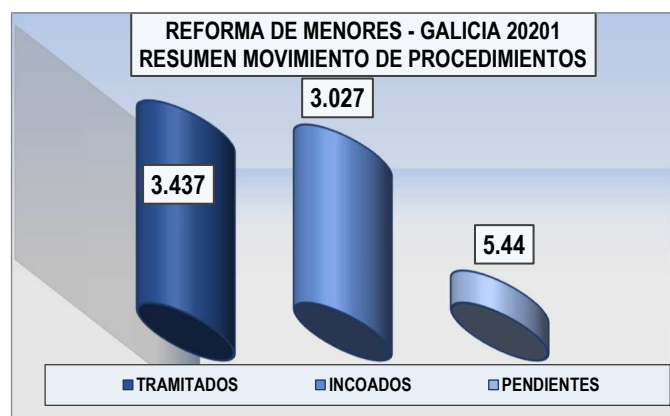
	D. PRELIMINARES (DP)	EXPEDIENTES	TOTAL PROCEDIMIENTOS
2015	2.616	828	3.444
2016	2.408	857	3.265
2017	2.558	1.000	3.558
2018	2.275	1.008	3.283
2019	2.320	993	3.313
2020	1.824	632	2.456
2021	2.221	806	3.027
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	397 (21,77%)	174 (27,53%)	571 (23,25%)
% 2021	73,37%	26,63%	100%
CIFRAS MEDIAS ANUALES EN PERÍODO 2015-2021	2.317	874,86	3.192

	A CORUÑA			LUGO			OURENSE			PONTEVEDRA		
	DP	ER	TOTAL	DP	ER	TOTAL	DP	ER	TOTAL	DP	ER	TOTAL
2015	979	375	1.354	414	65	479	269	110	379	954	278	1.232
2016	888	362	1.250	383	82	465	298	142	440	839	271	1.110
2017	835	377	1.212	424	82	506	341	166	507	958	375	1.333
2018	761	416	1.177	398	99	497	351	160	511	765	333	1.098
2019	736	394	1.130	476	112	588	345	158	503	763	329	1.092
2020	564	226	790	303	68	371	353	139	492	604	199	803
2021	823	315	1.138	306	82	388	404	151	555	688	258	946
VARIACIÓN INTERANUAL	259 (45,92%)	89 (39,38%)	348 (44,05%)	3 (0,99%)	14 (20,59%)	17 (4,58%)	51 (14,45%)	12 (8,63%)	63 (12,80%)	84 (13,91%)	59 (29,65%)	143 (17,81%)
% 2021	72,32%	27,68%	100%	78,87%	21,13%	100%	72,79%	27,01%	100%	72,73%	27,27%	100%
CIFRAS MEDIAS ANUALES EN PERÍODO	798	352,14	1.150	386,29	84,29	470,57	337,29	146,57	486,63	795,86	297,50	1.088

### ➤ Datos de procedimientos tramitados en 2021

• *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (D. PRELIMINARES Y EXPEDIENTES REFORMA) Y EXPEDIENTES DE REFORMA- DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
DILIGENCIAS PRELIMINARES	PENDIENTES INCIO AÑO	93	14	11	76	194	174	20 (11,49)%
	INCOADAS EN EL AÑO	823	306	404	688	2.221	1.824	397 (21,77)%
	ARCHIVADAS (POR DISTINTAS CAUSAS)	277	215	231	344	1.067	876	191 (21,80)%
	ARCHIVADAS POR EDAD MENOR 14 AÑOS	141	31	45	75	292	225	67 (29,78)%
	ARCHIVADAS POR DESESTIMIENTO INCOACIÓN (ART. 18)	44	35	57	72	208	229	-21 (-9,17)%
	ARCHIVADAS POR OTRAS CAUSAS	92	149	129	197	567	422	145 (34,36)%
	PENDIENTES FINAL AÑO	102	10	33	98	243	194	49 (25,26)%
EXPDE. DE REFORMA	PENDIENTES INCIO AÑO	88	16	25	87	216	334	-118 (-35,33)%
	INCOADOS EN EL AÑO	315	82	151	258	806	632	174 (27,53)%
	SOLUCIONES EXTRAJUDICIALES	52	5	37	36	130	99	31 (31,31)%
	SOBRESEIMIENTO ART. 27.4	21	0	2	5	28	44	-16 (-36,36)%
	ESCRITO DE ALEGACIONES ART. 30	292	77	105	151	625	557	68 (12,21)%
	PENDIENTES FINAL AÑO	141	15	32	113	301	216	85 (39,35)%
<b>TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS</b>		<b>1.138</b>	<b>388</b>	<b>555</b>	<b>946</b>	<b>3.027</b>	<b>2.456</b>	<b>571 (23,25)%</b>



• *Análisis de datos*

▪ *Datos generales.*- La estadística fiscal relativa a 2021 refleja la cifra global de 3.027 procedimientos de menores incoados por delito en nuestra comunidad autónoma, con apreciable aumento interanual de 571, equivalente a 23,25% (frente al descenso de -25,87% del año anterior). Como vimos en los procedimientos penales de adultos, es probable que la causa de estas oscilaciones se deba a la atención actual de recuperación y estabilización de cifras, tras la quiebra inicial por la crisis pandémica iniciada en 2020.

▪ *Datos particulares por tipo de procedimientos*

✓ Diligencias preliminares (DP): 2.221, con aumento interanual de 397, equivalente a 21,77% (descenso de -21,38% en anualidad precedente).

✓ Expedientes de reforma (ER): 806, con incremento interanual de 174, equivalente a 27,53% (descenso de -36,35% año a año anterior).

✓ *Datos particulares por provincias:* Están detallados en tablas anteriores.

*Especial referencia a los procedimientos tramitados (suma de incoados y pendientes del año anterior).*

✓ *Diligencias preliminares (DP) tramitadas.* Consta la cifra total de 2.415 en Galicia, con aumento interanual de 417 (20,87%).

✓ *Expedientes de reforma (ER) tramitados.* Figura la cifra total de 1.022, con incremento de 56 (5,80%); y la siguiente distribución provincial: A Coruña, 403; Lugo, 98; Ourense, 176; y Pontevedra, 345.

Por tanto, la cifra global de procedimientos tramitados en 2021 ha sido de 3.437, con aumento interanual de 473, equivalente a 15,96% (frente al descenso de -23,59% del año precedente). Como consta una cifra de pendencia a final de año de solo 544 (243 DP y 301 ER); la cifra de terminados debería ser 2.893, aunque los datos de la estadística fiscal solo llegan, en conjunto a 1.652 (277 archivos, por distintas causas, en DP, más 1.375 en ER (130 soluciones extraprocesales, 20 sobreseimientos y 625 escritos de alegaciones y 592 sentencias).

## § 2.2. MENORES INTERVENIDOS (ENJUICIADOS)

### ➤ Evolución en período 2015-2021



\* Cifra media anual en período: 669,43

### ➤ Datos del año 2021

#### • Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES						
MENORES ENJUICIADOS - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA – PERÍODO 2015-2020						
(DATOS ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE ESTADÍSTICA JUDICIAL, PNJ)						
AÑO	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA	V.I.
2015	338	85	80	175	678	
2016	256	81	58	180	575	
2017	261	82	109	212	664	
2018	240	80	101	195	616	
2019	327	113	133	366	939	
2020	243	97	73	179	592	-347 (-36,95%)
2021	257	106	71	188	622	
V.I.	14 (5,76%)	9 (9,28%)	-2 (-2,74%)	9 (5,03%)	30 (5,07%)	
% PORCENTAJE	41,32%	17,04%	11,41%	30,23%	100%	
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO	274,57	92	89,29	669,43	669,43	

#### • Análisis de datos

*Datos generales.*- Según la estadística judicial, en este año consta la cifra global de 622 menores intervenidos (enjuiciados) en Galicia, con ligero aumento interanual de 30, equivalente a 5,07% (frente al apreciable descenso de -36,95% del año anterior).

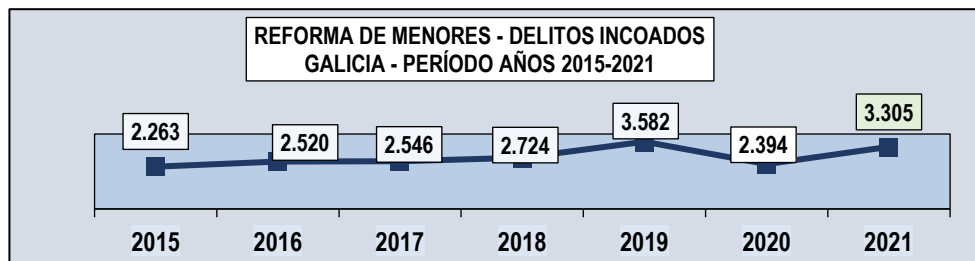
#### ▪ *Datos particulares por franjas de edad*



- ✓ 14-15 años: 137, con incremento interanual de 8 (6,20%) y porcentaje de 22,03% en la cifra total de Galicia (622).
- ✓ 16-17 años: 485, con incremento interanual de 22(4,75%) y porcentaje de 77,97%.
  - *Datos particulares por nacionalidad*
- ✓ Españoles: 517 (83,12% del total): 113 en franja de edad de 14-15 años; y 404 en la de 16-17 años.
- ✓ Extranjeros: 105 (16,88%): 24 en franja de 14-15 años; y 81 en la de 16-17 años.
  - *Datos particulares por razón de las medidas eventualmente impuestas*
- ✓ Con imposición de medidas: 562, con aumento interanual de 27 (5,05%) y un porcentaje de 90,35% en cifra total (622).
- ✓ Sin imposición de medidas: 60, con incremento de 3 (5,26%) y porcentaje de 9,65%.
  - *Datos particulares de condenas por violencia familiar (doméstica o de género)*
- ✓ 63 conductas tipificadas como delitos de violencia familiar, con descenso de -4 (-5,97%) y la siguiente distribución: 46 de violencia doméstica, con descenso interanual de -11, equivalente a -19,30 (-13,64% año anterior); y 7 de violencia de género, con descenso de 3, equivalente a -30% (incremento de 9,09% año anterior).
  - *Datos particulares por provincias.* Quedan detallados suficientemente en tabla anterior.

### § 2.3. INFRACCIONES PENALES (DELITOS)

#### ➤ Evolución en período 2015-2021



\*Cifra media anual en período: 2.762



➤ **Datos de año 2021**

• *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES DELITOS - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA									
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 200	V.I.	% 2021	
<b>DELITOS</b>	HOMICIDIO / ASESINATO DOLOSO	2	0	0	0	2	2	=	0,096%
	LESIONES	155	34	71	78	338	327	11 (3,36%)	16,26%
	CONTRA LIBERTAD SEXUAL	40	16	21	33	110	83	27 (32,53%)	5,29%
	AGRESIÓN SEXUAL	4	1	5	7	17	24	-7 (-29,17%)	0,82%
	ABUSO SEXUAL	36	15	16	26	93	59	34 (57,63%)	4,47%
	CONTRA EL PATRIMONIO	237	89	98	126	550	763	-213 (-27,92%)	26,46%
	ROBOS CON FUERZA	30	23	26	21	100	318	-218 (-68,55%)	4,81%
	ROBOS CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	21	19	12	14	66	88	-22 (-25%)	3,17%
	HURTOS	124	19	35	22	200	220	-20 (-9,09%)	9,62%
	DAÑOS	62	28	25	69	184	137	47 (34,31%)	8,85%
	CONTRA LA SALUD PÚBLICA	17	10	16	14	57	50	7 (14%)	2,74%
	CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	44	6	18	23	91	67	24 (35,82%)	4,38%
	CONDUCCIÓN ETÍLICA/DROGAS	0	0	4	2	6	4	2 (50%)	0,29%
	CONDUCCIÓN TEMERARIA	0	1	0	1	2	1	1 (100%)	0,096%
	CONDUCCIÓN SIN PERMISO	44	5	14	20	83	62	21 (33,87%)	3,99%
	VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)	111	21	38	83	253	232	21 (9,05%)	12,17
	VIOLENCIA DOMÉSTICA	94	21	31	74	220	211	9 (4,27%)	10,58%
	VIOLENCIA DE GÉNERO	17	0	7	9	33	21	12 (57,14%)	1,59%
	DELITOS CONTRA ORDEN PÚBLICO	33	31	19	16	99	97	2 (2,06%)	4,76%
	ATENTADOS Y DELITOS RESISTENCIA Y DESOBEDIENCIA GRAVE	21	26	19	16	82	84	-2 (-2,38%)	3,94%
OTROS DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICOS	12	5	0	0	17	13	4 (30,77%)	0,82%	
OTROS ("DELITOS SIN ESPECIFICAR")	152	259	18	150	579	474	105 (22,15%)	27,85%	
<b>TOTAL DELITOS</b>	<b>791</b>	<b>466</b>	<b>299</b>	<b>523</b>	<b>2.079</b>	<b>2.095</b>	<b>-16 (-0,76%)</b>	<b>100%</b>	
<b>DELITOS LEVES</b>	CONTRA EL PATRIMONIO	380	43	42	96	561	136	425	45,76%
	CONTRA LAS PERSONAS	402	41	56	112	611	160	451	49,84%
	OTROS ("DELITOS SIN ESPECIFICAR")	12	2	7	33	54	3	51	4,40%
	<b>TOTAL DELITOS LEVES</b>	<b>794<sup>36</sup></b>	<b>86</b>	<b>105</b>	<b>241</b>	<b>1.226</b>	<b>299</b>	<b>927</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL DELITOS (INCLUIDOS DELITOS LEVES)</b>	<b>1.585</b>	<b>552</b>	<b>404</b>	<b>764</b>	<b>3.305</b>	<b>2.394</b>	<b>911 (38,05%)</b>		

• *Análisis de datos*

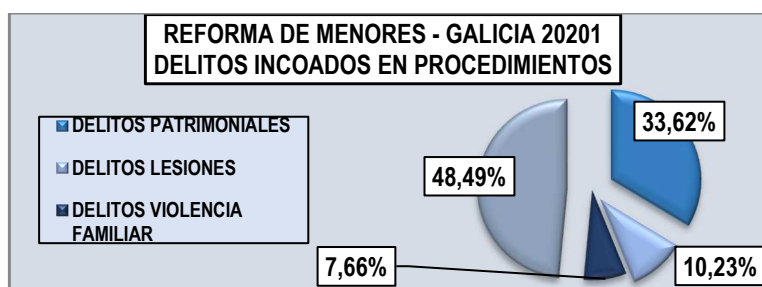
• *Datos generales de delitos.* - De acuerdo con la estadística fiscal, en el año 2021 fueron incoados en Galicia una cifra total de 3.305 delitos (incluyendo los leves), con aumento interanual de 911, equivalente a 38,05% (frente al descenso de -33,17% del año anterior).<sup>37</sup> La *ratio* de delito por procedimiento incoado es de 1,49 (3.305/2.221 diligencias preliminares), que resulta correcta (mínimo un delito por cada procedimiento):

• *Datos particulares de delitos por provincias*

DELITOS INCOADOS EN PROCEDIMIENTOS DE MENORES (INCLUIDOS DELITOS LEVES) AÑO 2021 - RESUMEN DATOS TOTALES GALICIA Y POR PROVINCIAS		
PROVINCIA	CIFRA	% PORCENTAJE
A CORUÑA	1.585	47,96%
LUGO	552	16,70%
OURENSE	404	12,22%
PONTEVEDRA	764	23,12%
TOTAL GALICIA	3.305	100%

• *Datos particulares sobre grupos delictivos*

REFORMA DE MENORES – AÑO 2022 GRUPOS DE DELITOS INCOADOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
		CIFRA	VARIACIÓN INTERANUAL	%
<b>CIFRA TOTAL</b>		<b>3.305</b>	911 (38,05%)	<b>100%</b>
1º	<b>DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO</b> (incluidos 561 delitos patrimoniales leves)	<b>1.111</b>	212 (23,58%)	<b>33,62%</b>
2º	<b>DELITOS DE LESIONES</b>	<b>338</b>	11 (3,36%)	<b>10,23%</b>
3º	<b>VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)</b>	<b>253</b>	21 (9,05%)	<b>7,66%</b>
4º	<b>DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL</b>	<b>110</b>	27 (32,53%)	<b>3,33%</b>
5º	<b>DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO</b>	<b>99</b>	2 (2,06%)	<b>3,00%</b>
6º	<b>DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL</b>	<b>91</b>	24 (35,82%)	<b>2,75%</b>
7º	<b>DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA</b>	<b>57</b>	7 (14%)	<b>1,72%</b>
8º	<b>DELITOS CONTRA LA VIDA</b> (HOMICIDIO /ASESINATO DOLOSO)	<b>2</b>	=	<b>0,061%</b>
OTROS DELITOS	DELITOS SIN ESPECIFICAR (incluidos 54 delitos leves)	<b>633</b>	156 (32,70%)	<b>19,15%</b>
	DELITOS LEVES (CONTRA PATRIMONIO, CONTRA PERSONAS Y OTROS)	<b>1.226</b>	927	<b>37,10%</b>



## 2.4. ESCRITOS DE ALEGACIONES DEL MINISTERIO FISCAL

### ➤ Evolución en período 2015-2021



\* Cifra media anual en período: 602,86

### ➤ Datos del año 2021

#### • Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - PROCESO PENAL DE MENORES ESCRITOS DE ALEGACIONES DEL MINISTERIO FISCAL. PERÍODO AÑOS 2015-2021 DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA					
	TOTAL GALICIA	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA
2015	479	209	60	67	143
2016	526	250	69	67	140
2017	572	206	59	116	191
2018	649	236	106	78	229
2019	812	369	97	125	221
2020	557	237	64	98	158
2021	625	292	77	105	151
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	68 (12,21%)	55 (23,21%)	13 (20,31%)	7 (7,14%)	-7 (-4,43%)
% PORCENTAJE 2020	100%	46,72%	12,32%	16,80%	24,16%
% PORCENTAJE RESPECTO A CIFRA DE EXPEDIENTES REFORMA TRAMITADOS (ERT)	61,15% (de 1.022 ERT)	72,46% (de 403 ERT)	78,57% (de 98 ERT)	59,66% (de 176 ERT)	43,77% (de 345 ERT)
CIFRAS MEDIAS ANUALES EN PERÍODO	602,86	257	76	93,71	176,14

#### • Análisis de datos

▪ **Datos generales.** - Según la estadística fiscal de 2021 ese año, consta la cifra total de 622 escritos de alegaciones, con aumento interanual de 68, equivalente a 12,21% (frente al apreciable descenso interanual de -31,40% registrado el año precedente). Dicha cifra de escritos de alegaciones supone un porcentaje de 61,15% respecto de la cifra total de expedientes de reforma tramitados en el año (ERT), 1.022, así como, así como otro porcentaje de 77,17% respecto de la totalidad de ER incoados (806). Por tanto, puede decirse que en el año 2021 por cada 10 ER tramitados el Fiscal formuló 6,12 escritos de alegaciones. Sumando a los referidos 622 escritos de alegaciones en el proceso de menores los escritos de calificación fiscal correspondientes al proceso de mayores (14.112), obtendríamos – como dejamos dicho - una cifra global de 14.734 calificaciones fiscales en 2021. Cifra que experimenta un apreciable descenso interanual de 2.444, equivalente un apreciable aumento interanual de 19,89% (frente al descenso de -18,20% del año



precedente). Los escritos de alegaciones referidos supondrían un porcentaje de sólo 4,22% en la cifra global mencionada.

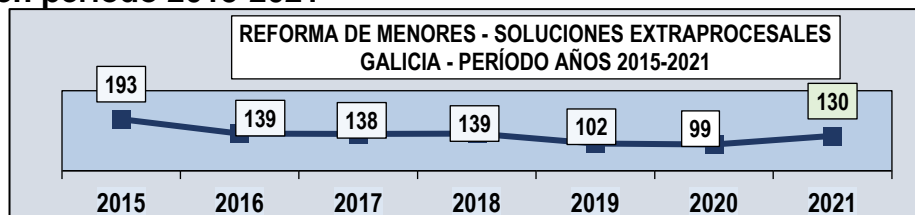
- *Datos particulares por provincias.* Están reflejados en la tabla anterior.

## § 2.5. SENTENCIAS

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES - SENTENCIAS DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA									
		CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	V.I.	% 2021
ABSOLUTORIAS		10	1	10	25	46	50	-8%	7,77%
CONDENATORIAS	POR CONFORMIDAD	15	11	19	237	284	-16,54%	40,03%	37,92%
	SIN CONFORMIDAD	57	68	104	309	349	-11,46%	52,19%	53,97%
	TOTAL CONDENATORIAS	72	79	123	546	633	-13,74%	92,22%	91,89%
TOTAL SENTENCIAS		282	73	89	148	592	617	-4,05%	100%
RECURSOS DEL FISCAL		0	0	5	9	14	0	100%	
		0	0	0	0	0	0		

## § 2.6. SOLUCIONES EXTRAPROCESALES

### ➤ Evolución en período 2015-2021



### ➤ Datos de 2021

- *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES SOLUCIONES EXTRAPROCESALES (SE)– RESUMEN PERÍODO AÑOS 2015-2021 DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA					
	TOTAL GALICIA	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA
2015	193	61	3	34	95
2016	139	37	7	29	66
2017	138	37	13	30	58
2018	139	39	25	8	67
2019	102	42	6	25	29
2020	99	27	6	30	36
2021	130	52	5	37	36
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	31 (31,31%)	25 (92,59%)	-1 (16,67%)-	7 (23,33%)	=
% PORCENTAJE 2020	100%	40%	3,84%	28,46%	27,69%
% PORCENTAJE RESPECTO A CIFRA DE EXPEDIENTES REFORMA TRAMITADOS (ERT)	12,72% (de 1.022 ERT)	12,90% (de 403 ERT)	5,10% (de 98 ERT)	21,02% (de 176 ERT)	10,43% (de 345 ERT)
% PORCENTAJE RESPECTO A CIFRA DE SENTENCIAS (ST)	21,96% (de 592 ST)				
CIFRAS MEDIAS ANUALES EN PERÍODO	134,29	42,14	9,29	27,57	55,29

- *Exposición de datos*

- **Datos generales.**- Consta en este año una cifra total de 130 SE en Galicia, con apreciable aumento interanual de 31, equivalente a 31,31% (frente al descenso de -2,94% del año anterior), y un bajo porcentaje de 12,72% en relación con la cifra de ER tramitados. Esa cifra de 130 SE en 2021 están muy alejados de la cifra de 292 SE logradas en 2010, con porcentaje de 21,90% respecto de ER tramitados; e, incluso de las 193 SE obtenidas en 2015 (con porcentaje de 17,00% respecto de ER tramitados). También se aleja del deseable objetivo del 20-25%, según ya se apuntó en anteriores memorias.
- **Datos particulares por provincias.** Se detallan en la anterior tabla. Solo destacar las ratios o porcentajes provinciales de SE respecto de los ER tramitados: A Coruña, 12,90%; Lugo, 5,10%; Ourense, 21,02%; y Pontevedra, 10,43%.

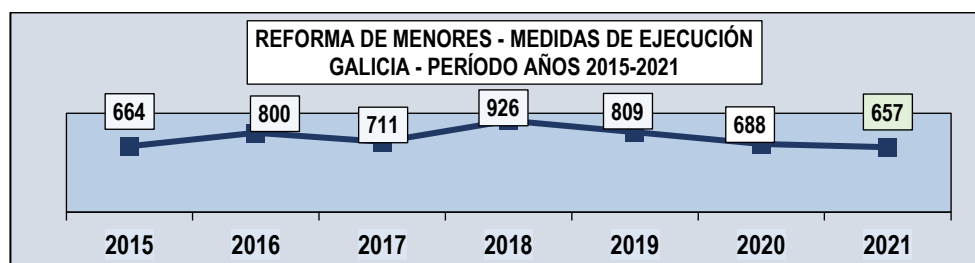
- **Referencia a la eficacia de las soluciones extraprocerales (SE)**

Como ya comentáramos en anteriores memorias, *parece indudable la efectividad de las soluciones extraprocerales (SE) como medio alternativo de resolución de conflictos en el proceso penal de menores.* Así dejamos reflejado, de forma detallada, en la memoria del año anterior, con referencia al período siguiente tabla explicativa esta, referida al período comprendido entre 2008 y 2020.

Conviene insistir en los *efectos beneficiosos de estas vías alternativas de resolución de conflicto*, empíricamente constatados en la práctica observada en las fiscalías de menores, aunque el porcentaje de su aplicación aún no ha alcanzado las cifras de otros países de nuestro entorno jurídico cultural. Nos remitimos a la expresado en la memoria del año anterior en cuanto a esta cuestión.

## § 2.7. MEDIDAS (EJECUCIÓN)

### ➤ Evolución en período 2015-2021



### ➤ Datos de 2021

- *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES MEDIDAS (EJECUCIÓN)								
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN		213	101	83	162	559	684	-125 (-18,27%)
INTERNAMIENTOS	CERRADO	14	1	0	2	17	16	6,25%
	SEMIABIERTO	45	31	9	7	92	140	-34,28%
	ABIERTO	0	0	1	2	3	2	50%
	TERAPÉUTICO	10	6	4	3	23	27	-14,81%
	TOTAL INTERNAMIENTOS	69	38	14	14	135	185	-50 (-27,03%)
PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA		0	0	3	1	4	5	-20%
LIBERTAD VIGILADA		132	57	56	86	331	373	-11,26%



PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	15	4	5	3	27	17	58,82%	
PRIVACIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS	0	0	0	1	1	1	0	
AMONESTACIONES	2	3	2	4	11	9	22,22%	
CONVIVENCIA FAMILIAR/EDUCATIVA	0	0	0	2	2	3	-33,33%	
OTRAS MEDIDAS	42	20	34	50	146	144	1,38%	
<b>TOTAL MEDIDAS</b> (INCLUIDOS INTERNAMIENTOS, PERMANENCIA F/SEMANAY RESTO)	260	122	115	161	657	688	-31 (-4,51%)	
<b>TRANSFORMACIÓN DE LAS MEDIDAS</b>	REDUCCIONES Y SUSTITUCIONES (ARTS. 13 Y 51)	40	7	11	37	95	71	33,80%
	POR QUEBRANTAMIENTO ART. 50.2	11	0	2	11	24	24	0
	CANCELACIONES ANTICIPADAS	0	3	1	21	25	28	-10,71%
	TRASLADO A CENTROS PENITENCIARIOS	0	0	0	0	0	0	0
	CONVERSIÓN INTERNAMIENTOS EN CERRADOS (ARTS. 51.2)	0	0	0	0	0	1	-100%
	<b>TOTAL TRANSFORMACIONES</b>	51	10	14	69	144	124	16,12%

- *Análisis de datos*

- *Expedientes de ejecución (EJ)*

Consta la cifra total de 559 EJ, con descenso interanual de -166 (-254,13%) y una ratio de a ratio de 1,18 medidas por cada EJ (658 medidas/559 EJ).

- *Medidas de ejecución impuestas*

✓ *Datos generales.* La cifra total de medidas de ejecución es de 657, con descenso interanual de -31 (-4,51%). Dentro de esa cifra total se comprenden un total de 135 internamientos, con descenso interanual de -50 (-27,03%) y la siguiente distribución (por orden cuantitativo): semiabierto, 92 (68,15% del total); terapéutico, 23 (17,04%); cerrado, 17 (12,59%); y abierto, 3 (2,22%).

- ✓ *Datos particulares de medidas de ejecución*

RELACIÓN DE LAS MEDIDAS SEGÚN SU MAYOR APLICACIÓN DURANTE EL AÑO 2021		
TIPO DE MEDIDA	CIFRAS	%
CIFRA TOTAL DE MEDIDAS	657	100%
LIBERTAD VIGILADA	331	50,38%
INTERNAMIENTO EN ESTABLECIMIENTO SEMIABIERTO	92	14,00%
INTERNAMIENTO EN CENTRO TERAPÉUTICO	23	3,50%
TOTAL TRES PRIMERAS MEDIDAS	446	67,88%
PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	27	4,11%
INTERNAMIENTO EN ESTABLECIMIENTO CERRADO	17	2,59%
AMONESTACIONES	11	1,67%
PERMANENCIA FIN DE SEMANA	4	
INTERNAMIENTO EN ESTABLECIMIENTO ABIERTO	3	
CONVIVENCIA FAMILIAR/EDUCATIVA	2	
PRIVACIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS	1	
OTRAS MEDIDAS (SIN ESPECIFICAR)	146	22,22%



### § 3. PROTECCIÓN DE MENORES

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - PROTECCIÓN DE MENORES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	V.I.	
EXPEDIENTES DE TUTELA AUTOMÁTICA INCOADOS TRAS COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA	133	32	56	103	324	539	-39,88%	
EXPEDIENTES DE GUARDA INCOADOS TRAS COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA	131	31	34	121	317	228	39,03%	
EXPEDIENTES DE PROTECCIÓN ABIERTOS A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO	607	58	297	596	1.558	1.547	0,71%	
PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN DE MEDIDAS ACORDADAS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS	A INSTANCIA DEL FISCAL	0	0	1	0	1	0	
	A INSTANCIA DE PARTICULARES	28	6	17	11	62	75	17,33%
	TOTAL	28	6	18	11	63	76	-17,10%
INTERVENCIÓN EN PROCESOS JUDICIALES RELATIVOS A ACOGIMIENTOS	19	1	30	432	482	41	1000%	
INTERVENCIÓN EN ADOPCIONES	32	16	17	56	121	84	44,04%	
INTERVENCIÓN EN PROCESOS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	0	0	1	41	42	1	1000%	
VISITAS DE INSPECCIÓN A CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES	25	21	25	22	93	79	17,72%	
PROCESOS SOBRE SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES	0	0	0	2	2	3	-33,33%	
EXPEDIENTES SOBRE ENSAYOS CLÍNICOS	0	0	0	0	0	0	0	

## SECCIÓN 2.7. ÁREA ESPECIALIZADA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

§ 1	INTRODUCCIÓN
§ 2	RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 3	ESTADÍSTICA FISCAL
§ 4	TEMAS O CUESTIONES DE INTERÉS

### § 1. INTRODUCCIÓN

Conforme a las indicaciones recibidas de la Fiscal de Sala Coordinadora de la FGE, las memorias de las cuatro fiscalías provinciales de Galicia han abordado la temática de la cooperación internacional; área que comprende los *ambitos de la actividad internacional del Ministerio Fiscal*, de acuerdo con su normativa específica (Instrucciones 3/2001, 2/2003, 2/2007 y, especialmente, la 1/2011 de FGE). De esta forma, se tratan temas relativos al *auxilio judicial internacional* (comisiones rogatorias, redes internacionales como Red Judicial Europea e Iber-Red, Red interna de Fiscales de Cooperación Internacional); las *relaciones institucionales* y la *cooperación al desarrollo*.

Como señala la *Instrucción FGE 1/2011*, de 9 de marzo, *sobre las funciones y facultades del Fiscal de Sala Coordinador de Cooperación Penal Internacional*, el Ministerio Fiscal español es uno de los principales y más eficaces actores en el panorama de la cooperación interenacional, tanto en el ámbito de los instrumentos de auxilio judicial (sean los tradicionales o los basados en el principio de reconocimiento mutuo, dentro de la UE) como en los ámbitos de la representación institucional o de la cooperación al desarrollo.

En cuanto a las funciones relativas al *auxilio judicial internacional*, sobre todo en el ámbito penal, se incluyen actividades derivadas de Eurojust (Red Europea para la Cooperación Judicial Penal), de las relaciones con la OLAF (Oficina Europea de Lucha contra el Fraude), con la Red Judicial Europea o con Iber-Red. Por lo que se refiere a las *relaciones institucionales* incluyen las relacionadas con el Foro Consultivo de Fiscales Generales de la UE, la participación en la AIAMP (Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos) y otras redes o foros en los que haya de estar representado el MF. Sobre la cooperación al desarrollo cabe decir que se centra en la asistencia y transferencia de recursos y capacidades para dar apoyo a países en vías de desarrollo (y está supeditada a las directrices gubernamentales en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo, como parte de la acción exterior del Estado). Así, se colabora particularmente en proyectos relacionados con la UE o con las prioridades de ayuda al desarrollo definidas por España.

La información solicitada a las fiscalías territoriales por la Fiscal de Sala Coordinadora de la Unidad de Cooperación Jurídica Internacional de la FGE (UCIF) se centra especialmente en las actividades relacionadas con el auxilio judicial internacional y los instrumentos de reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales penales en la UE. Un poco al margen, queda la temática de la representación institucional y la cooperación al desarrollo, al estar ya debidamente coordinadas por el UCIF.

## § 1. RED DE FISCALES ESPECIALISAS EN GALICIA

FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	
<b>Fiscales delegados</b>	
Fiscalía Provincial A Coruña	D <sup>a</sup> Aránzazu San José Gonzáles, fiscal delegada provincial, destinada en Fiscalía de Área de Santiago
Fiscalía Provincial Lugo	D <sup>a</sup> Belén Quintela López, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal de esa fiscalía
Fiscalía Provincial Ourense	D. José-Manuel Ucha López, fiscal delegado provincial, destinado en sede principal
Fiscalía Provincial Pontevedra	D <sup>a</sup> Elena Souto Taboada, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal
<b>Fiscales de enlace</b>	
Fiscalía Provincial A Coruña	D. Santiago Aba Garrote, fiscal de enlace
Fiscalía de Área Ferrol	D. Daniel Jove Martínez, fiscal de enlace
Fiscalía de Área de Vigo	D. Javier Arias Francés, fiscal de enlace

## § 3. ESTADÍSTICA FISCAL

De forma sintetizada, recogemos seguidamente datos de la estadística fiscal relativos al área especializada de cooperación internacional, en cuatro apartados: datos por expedientes, datos por país, datos por familia de delito y datos por medidas.

### ➤ Datos por expedientes

ESTADÍSTICA FISCAL GALICIA 2021 - COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL EXPEDIENTES DE AUXILIO JUDICIAL INTERNACIONAL – DATOS GENERALES DATOS GLOBALES DE GALICIA Y PROVINCIALES							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
AUXILIOS FISCALES SOLICITADOS	17	0	0	6	23	22	1 (4,55%)
INCOADOS	93	18	94	201	406	315	91 (28,89%)
INHIBIDOS	1	1	0	6	8	6	2 (33,33%)
URGENTES	1	0	0	4	5	4	1 (25%)
% PORCENTAJE INCOACIONES	22,91%	4,43%	23,15%	49,51%	100%		

De la anterior tabla estadística destacamos los siguientes datos:

Según la estadística fiscal, en 2021 fueron incoados en las fiscalías provinciales de Galicia un total de 406 expedientes de auxilio judicial internacional, con aumento interanual de 91 (28,895); de los cuales sólo 5 tenían carácter de urgente y sólo 8 fueron objeto de inhibición. La referida cifra total de 406 incoaciones tiene la siguiente distribución provincial: A Coruña, 93 (22,91% de totalidad); Lugo, 18 (4,43%); Ourense, 94 (23,15%); y Pontevedra, 201 (49,51%).

ESTADÍSTICA FISCAL GALICIA 2021 - COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL EXPEDIENTES DE AUXILIO JUDICIAL INTERNACIONAL – DATOS POR TIPO DE EXPEDIENTE INCOADO DATOS GLOBALES DE GALICIA		
	GALICIA 2021	% PORCENTAJE
EJECUCIÓN DE AUXILIO	36	8,87%
COMISIONES ROGATORIAS (CR)	86	21,18%
CR ACTIVAS	2	
CR PASIVAS	84	
DICTÁMENES DE SERVICIO	62	15,27%
ÓRDENES DE INVESTIGACION EUROPEA (OIE)	190	46,80%
OIE ACTIVAS	0	
OIE PASIVAS	190	
RECONOCIMIENTOS MUTUOS (RM)	21	5,17%
RM ACTIVOS	3	
RM PASIVOS	18	
SEGUIMIENTOS (SEG)	11	2,71%
SEG ACTIVOS	0	
SEG PASIVOS	11	
<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>406</b>	<b>100%</b>

Según resulta de la tabla precedente, por orden cuantitativo, los tipos de expedientes más representativos son los siguientes:

1º Órdenes de investigación europea (OIE): 190 incoadas en el año (todas pasivas), con un porcentaje de cerca de la mitad (46,80% de la cifra total de expedientes (406).

2º Comisiones rogatorias (CR): 86 incoadas (84 negativas y 2 positivas), con un porcentaje de algo más de 1/5 (21,18%).

3º Dictámenes de servicio: 62 incoados (15,27%).

4º Ejecución de auxilio: 36 incoados (8,87%).

5º Reconocimientos mutuos: 21 incoados (5,17%).

6º Seguimientos: 11 incoados (2,71%).

#### ➤ Datos por país

ESTADÍSTICA FISCAL GALICIA 2021 - COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL EXPEDIENTES DE AUXILIO JUDICIAL INTERNACIONAL – DATOS POR PAÍSES DATOS GLOBALES DE GALICIA		
PAÍSES		% PORCENTAJE
PORTUGAL	173	46,13%
ALEMANIA	56	14,93%
FRANCIA	17	4,53%
ITALIA	16	4,27%
ISRAEL	16	4,27%
ESPAÑA	15	4,00%
AUSTRIA	13	3,47%
POLONIA	12	3,20%
PAÍSES BAJOS	11	2,93%
OTROS PAÍSES	46	12,27%
<b>TOTAL PAÍSES</b>	<b>375</b>	<b>100%</b>

### ➤ Datos por familia de delito

ESTADÍSTICA FISCAL GALICIA 2021 - COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL EXPEDIENTES DE AUXILIO JUDICIAL INTERNACIONAL – DATOS POR FAMILIA DE DELITO DATOS GLOBALES DE GALICIA		
FAMILIA O GRUPO DELICTIVO		% PORCENTAJE
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	212	52,74%
DELITOS CONTRA SEGURIDAD DEL TRÁFICO	30	7,46%
DELITOS SIN ESPECIFICAR	30	7,46%
INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS	22	5,47%
DELITOS CONTRA SALUD PÚBLICA	20	4,98%
DELITOS DE FALSEDAD	16	3,98%
DELITOS DE LESIONES	15	3,73%
DELITOS CONTRA HACIENDA PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL	9	2,24%
DELITOS DE CONTRABANDO	9	2,24%
OTRAS FAMILIAS O GRUPOS DELICTIVOS	39	9,70%
TOTAL	402	100%

### ➤ Datos por medidas

ESTADÍSTICA FISCAL GALICIA 2021 - COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL EXPEDIENTES DE AUXILIO JUDICIAL INTERNACIONAL – DATOS POR MEDIDAS DATOS GLOBALES DE GALICIA		
TIPO DE MEDIDAS		% PORCENTAJE
DECLARACIONES	112	49,78%
DECLARACIONES EN FORMA PERSONAL	102	
DECLARACIONES POR VIDEOCONFERENCIA Y OTROS MEDIOS DE TRANSMISIÓN AUDIOVISUAL	10	
INFORMACIÓN SOBRE CUENTAS U OPERACIONES BANCARIAS O FINCANCIERAS	60	26,67%
INTERVENCIÓN DE TELECOMUNICACIONES	15	6,67%
RESTO MEDIDAS	38	16,89%
TOTAL MEDIDAS	225	100%

## § 4. TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

### ➤ Relaciones con Eurojust y magistrados de enlace

✓ *Fiscalía Provincial de A Coruña.*- Destaca su delegada provincial que, como en otros años, tanto Eurojust como los magistrados de enlace han tenido una actuación fundamental en la relación con autoridades judiciales extranjeras para la tramitación de determinados expedientes, cuando fue necesario por urgencia o complejidad. Así, se menciona la intervención de Eurojust en un asunto(nº ID 56878) para coordinar las investigaciones de las autoridades españolas y portuguesas, por un contrabando de tabaco entre ambos países. Realizada la propuesta por las autoridades portuguesas, fue admitida por las españolas; y se celebró una reunión de coordinación el 03/02/2021, en la que participaron la delegada provincial de coordinación internacional, la fiscal del caso y la jueza de Padrón (A Coruña) que llevaba la investigación. Finalmente, se produjeron detenciones en el procedimiento español por agentes de la UCO (Unidad Central Operativa, servicio central de Policía Judicial de la Guardia Civil) y se desmanteló una organización criminal de producción y contrabando de tabaco en España, cuyo principal destino era Portugal. A través de la correspondiente OEI (Orden Europea de Investigación) se transmitió a las autoridades portuguesas la información relevante para la investigación en su país, relacionada con los hechos del procedimiento español.



✓ *Fiscalía Provincial de Pontevedra.*- Señala la delegada provincial que, como en años precedentes, han sido frecuentes y fluidos los contactos con los representantes españoles de Eurojust, quienes remitieron solicitudes de cooperación internacional a la sección correspondiente de esa fiscalía, así como solicitudes de información sobre actuaciones judiciales realizadas dentro de su ámbito competencial. En algún supuesto, como el caso Eurojust ID 30550-35206, fueron numerosas las consultas y OEI enviadas.

➤ **Relaciones con autoridades judiciales españolas.** Como señala la delegada provincial de la Fiscalía Provincial de Pontevedra, ocasionalmente hubo contactos con autoridades judiciales de su ámbito territorial para realizar tareas de información y asesoramiento en materia de cooperación judicial internacional penal. Generalmente, sobre normativa vigente, convenios internacionales aplicables y herramientas para su aplicación, especialmente instrumentos de reconocimiento mutuo en el ámbito de la UE.

➤ **Relaciones de colaboración y apoyo de las fuerzas y cuerpos policiales.** Para el éxito de las actuaciones de las fiscalías en materia de cooperación internacional, resulta fundamental esa colaboración y apoyo policial. Así lo destaca, de forma particular, la delegada de la Fiscalía Provincial de Pontevedra, que menciona la labor de los miembros de la Unidad Adscrita de la Guardia Civil a la Audiencia Provincial pontevedresa y las unidades de Policía Judicial del Cuerpo Nacional de Policía.

➤ **Constitución de equipos conjuntos de investigación (ECI).** Según comenta la delegada provincial de A Coruña, con la inestimable ayuda de la UCIF, se llevó a efecto la constitución del *primer equipo conjunto de investigación con Colombia, en el marco de una investigación seguida por un delito de trata de seres humanos*. Esto se realizó sobre la base del *Convenio de cooperación judicial en materia penal entre el Reino de España y la República de Colombia*, hecho en Bogotá el día 29 de mayo de 1997 [instrumento de ratificación de fecha 04/07/2000, BOE 276, de 17 de noviembre]. La constitución de este ECI fue autorizada por el MJU y la Fiscalía de Colombia en diciembre de 2021, mediante acuerdo firmado entre ambos, de forma que durante 2022 el equipo estará operativo para las investigaciones relativas a los hechos.

La investigación en este caso la están llevando a cabo el Juzgado de Instrucción nº 1 de Santiago y la Fiscalía de Área compostelana, en el seno de unas diligencias previas, declaradas secretas, relacionadas con una organización criminal dedicada a la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, mediante la captación de víctimas en Colombia, mediante engaño, para su traslado a España. La investigación se inició a partir de la denuncia de una mujer de nacionalidad colombiana, testigo protegido en el procedimiento español y persona tremendamente vulnerable. Las autoridades e investigadores de ambos países mostraron un gran interés en que la investigación se realice de forma coordinada y eficaz, no sólo para descubrir a los posibles responsables de la organización, sino también para dar protección a la familia de la víctima, residente en Colombia y supuestamente amenazada.

➤ **Participación en actividades de cooperación internacional.** Brevemente reseñamos dos actividades de 2021 en las que participó la fiscal delegada provincial de A Coruña: elaboración de un proyecto de ley de asistencia jurídica internacional en materia penal, dentro del programa el PAcCTO, en Uruguay; y Proyecto ICRIME de cooperación en investigación criminal en Centroamérica para combatir la delincuencia y el tráfico de drogas a nivel internacional.

## SECCIÓN 2.8. ÁREA ESPECIALIZADA DE DELITOS INFORMÁTICOS

§ 1	INTRODUCCIÓN: TIC Y DELINCUENCIA.
§ 2	RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 3	ESTADÍSTICA

### § 1. INTRODUCCIÓN: TIC y DELINCUENCIA.

El incesante desarrollo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) ha creado un nuevo escenario generador de conflictos de gran trascendencia por la dimensión constitucional y legal de los bienes e intereses en juego, que exigen de los operadores jurídicos el ejercicio de la debida ponderación. Frente al ejercicio de la libertad en general con garantía de seguridad y privacidad, existe un interés público orientado hacia la salvaguarda de otros bienes igualmente relevantes. Debe subrayarse el doble impacto producido por las TIC en el ámbito de las tipologías delictivas. Por un lado, constituyen un medio para ejecutar *nuevas formas de comisión de “delitos clásicos”* (como estafas, amenazas, injurias o calumnias, etc.); y, por otro, han propiciado el *surgimiento de nuevas figuras delictivas* (como el ataque a sistemas informáticos, daños informáticos, la interceptación de la transmisión de datos, etc.).

La *Instrucción 2/2011 de la FGE*, de fecha 11 de octubre, se ocupó esta *delincuencia informática o ciberdelincuencia*, que se caracteriza esencialmente por englobar una amplia gama de comportamientos ilícitos con un *factor común tecnológico*, la utilización de las TIC, dotadas de una capacidad exponencial de crecimiento y modificación. Debido a su variada tipología, otra de las características de los *delitos informáticos* es que *no se encuentran sistematizados en el Código Penal*, sino que se hallan dispersos en diferentes títulos de su parte especial. La mencionada Instrucción se refiere a los *delitos que integran el ámbito objetivo del área de criminalidad informática* y realiza un “catálogo inicial de delitos” a los que se extiende el marco competencia del área, y que estructura en tres bloques, dentro de los que se incluyen los tipos delictivos concretos que luego se recogen en el apartado de “estadística fiscal”:

La idiosincrasia de la *ciberdelincuencia o delincuencia informática* viene dada por algunos rasgos específicos, entre los que pueden señalarse: a) la facilidad comisiva; b) el posible carácter transfronterizo; c) las dificultades para su prevención, investigación y represión, que requiere de la implicación o colaboración de diversas entidades públicas o privadas; d) el alto grado de impunidad; e) la potencial producción, en los casos más graves, de daños de gran magnitud con repercusión en los ámbitos económico y tecnológico.

Así las cosas, el fenómeno tecnológico requiere un tratamiento jurídico específico, acorde con su propia singularidad, que permita la actuación preventiva y represiva de los poderes públicos, dejando de lado las utópicas tesis abstencionistas que conciben Internet como un espacio libre de toda intervención pública. La denominada *prueba electrónica* es esencial para la investigación y persecución de las diversas modalidades de cibercrimen por parte de los órganos judiciales, fiscalías, y fuerzas y cuerpos de seguridad, dada la insuficiencia de los medios tradicionales para lograr ese objetivo. En este sentido, la reforma de la LECr operada por LO 13/2015, de 5 de octubre, para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica, vino a proporcionar nuevos instrumentos para afrontar estos nuevos retos de la ciberdelincuencia, con el debido respeto a derechos fundamentales y garantías mediante control judicial: “ciberintervención” (intervención de las comunicaciones a través de las TIC); “ciberpatrullaje” (rastreo de las redes por los cuerpos policiales) y “agente encubierto informático”; “ciber registro” (registro de sistemas y dispositivos informáticos), etc.

Particularmente reseñable es la incidencia de las TIC en determinados ámbitos delictivos, incluso de forma interrelacionada, como los delitos patrimoniales y socioeconómicos, delitos contra la libertad (injurias, calumnias, amenazas), delitos de odio y discriminación contra grupos vulnerables (como mujeres, colectivo LGTBI, menores, mayores, discapaces, extranjeros, etc.); o los delitos cometidos por menores a través de las redes informáticas (ciberacoso, violencia de género). Sin olvidar la utilización de las TIC como medio delictivo por parte de grupos y organizaciones criminales (tráfico de drogas, armas o seres humanos, ciberterrorismo, etc.).

## § 2. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

RED DE FISCALES ESPECIALISTAS DE GALICIA EN ÁREA DE DELINCUENCIA INFORMÁTICA	
<b>Fiscales delegados</b>	
Fiscalía Provincial A Coruña	D. Luis Vázquez Seco, fiscal delegado, destinado en sede principal de esa fiscalía
Fiscalía Provincial Lugo	D. José-Luis Álvarez García, fiscal delegado, destinado en sede principal de esa fiscalía
Fiscalía Provincial Ourense	D. Miguel-Ángel Ruíz Sanz, fiscal delegado, destinado en sede principal de esa fiscalía
Fiscalía Provincial Pontevedra	D <sup>a</sup> Rebeca Cordeiro Villar, fiscal delegada, destina en Fiscalía de Área de Vigo
<b>Fiscales de enlace</b>	
Fiscalía de Área Ferrol	María Elena Gándara Álvarez
Fiscalía de Área Santiago	D <sup>a</sup> Blanca-Iris Hernández Cerdeira
Fiscalía Provincial Pontevedra	D <sup>a</sup> Rebeca Rodríguez Suárez

## § 3. ESTADÍSTICA

La estadística fiscal que sigue, relativa a la delincuencia informática en 2021, se ha elaborado a partir de las estadísticas anuales de las fiscalías provinciales de Galicia. A efectos de exposición sistematizada, distinguimos entre: a) datos de la actividad fiscal (diligencias de investigación penal y calificaciones); y b) datos de la actividad judicial (procedimientos y sentencias). Previamente, presentamos un resumen general.

### § 3.1. ACTIVIDAD FISCAL: DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL Y CALIFICACIONES

#### ➤ Diligencias de investigación penal (DIP)

- *Exposición de datos*
- Datos globales de Galicia y provinciales

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) -DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
DIP INCOADAS	19	0	4	7	30	10	200%
DIP TERMINADAS	18	0	3	7	28	2	1.300%
DIP TERMINADAS POR ARCHIVO	3	0	3	7	13	0	1000%
DIP TERMINADAS POR JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERRELLA FISCAL)	15	0	0	0	15	2	650%



- Delitos asociados a incoación de DIP

ESTADÍSTICA 20221 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA DIP INCOADAS (DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A SU INCOACIÓN) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA									
DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A INCOACIÓN DE DIP		CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2021	GALICIA 2020	V.I.	% 2021
DELITOS CONTRA LIBERTAD	AMENAZAS Y COACCIONES A TRAVÉS DE TIC (ARTS. 169 Y SS 172 Y SS CP)	0	0	0	1	1	0	100%	3,70%
	ACOSO COMETIDO A TRAVÉS DE TIC (ART. 172 TER C P)	0	0	0	0	0	0	0	0
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	TRATO DEGRADANTE COMETIDO A TRAVÉS DE TIC (ART. 173 CP)	0	0	0	1	1	0	100%	3,70%
DELITOS CONTRA LIBERTAD SEXUAL	DELITOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL O PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMETIDOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 189 CP)	0	0	0	0	0	0	0	0
	ACOSO A MENORES DE 16 AÑOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 183 TER CP)	0	0	0	0	0	0	0	0
	CUALQUIER OTRO DELITO CONTRA LIBERTAD SEXUAL COMETIDO A TRAVÉS DE TIC	0	0	0	1	1	1	0	3,70%
DELITOS CONTRA INTIMIDAD	ATAQUES A SISTEMAS INFORMÁTICOS/INTERCEPTACIÓN TRANSMISIÓN DATOS (ART. 197 BIS Y TER CP)	0	0	0	0	0	0	0	0
	DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 197 CP)	2	0	0	0	2	0	200%	7,40%
DELITOS CONTRA HONOR	CALUMNIAS/INJURIAS CONTRA FUNCIONARIO O AUTORIDAD COMETIDAS A TRAVÉS DE TIC (ART. 215 CP)	0	0	0	3	3	0	30%	11,11%
DELITOS CONTRA PATRIMONIO	ESTAFA COMETIDA A TRAVÉS DE TIC (ARTS. 248 Y 249 CP)	16	0	0	0	16	8	100%	59,25%
	DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS EMPRESARIALES (ARTS. 278 Y SS CP)	0	0	0	1	1	0	100%	3,70%
	DELITOS CONTRA SERVICIOS RADIOFUSIÓN E INTERACTIVOS (ART. 286 CP)	0	0	0	0	0	0	0	0
	DELITOS DAÑOS INFORMÁTICOS (ARTS. 264, 264 BIS Y 264 TER CP)	0	0	0	0	0	0	0	0
	DELITOS CONTRA PROPIEDAD INTELLECTUAL EN SOCIEDAD INFORMACIÓN (ART. 270 Y SS CP)	0	0	0	0	0	0	0	0
DELITOS FALSEDAD	FALSIFICACIÓN A TRAVÉS DE TIC	1	0	0	0	1	0	100%	3,70%
DELITOS CONTRA CONSTITUCIÓN	DELITOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 510 CP)	0	0	0	1	1	1	0	3,70%
CIFRA TOTAL		19	0	0	8	27	26	3,84%	
% PORCENTAJE		70,37%	0	0	29,63%	100%			

- *Análisis de datos*

- *DIP incoadas y terminadas por archivo o judicialización.* La estadística fiscal refleja una cifra total de 30 incoadas en 2021, con aumento interanual de 20 (200%). Constan terminadas 28, con incremento interanual de 26: a ) 13, por archivo, con aumento de 13 (100%); y b) 15, por judicialización (mediante denuncia o querrela fiscal), todas en la provincia de A Coruña, con aumento interanual de 13 . Distribución provincial de DIP incoadas: 15 en A Coruña (100%); y 0 en demás provincias.

- *Delitos incoados en DIP (delitos asociados a incoación)*



Consta una cifra total de 27 delitos incoados en DIP, con descenso interanual de -1 (-3,84%); con la siguiente distribución por provincias: A Coruña, 19 delitos (70,37% del total); Pontevedra, 8 (29,63%); resto de provincias, 0.

*Datos particulares por tipos delictivos:* 16 delitos estafa informática (cometida a través de TIC), con incremento de 8 (100%); 3 por delitos de calumnias/injurias contra funcionario o autoridad cometidas a través de TIC; 2 delitos de descubrimiento y revelación de secretos a través de TIC; y 6 de otros delitos.

### ➤ Calificaciones fiscales (delitos asociados)

#### • Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA CALIFICACIONES FISCALES (DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA									
DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A CALIFICACIONES		CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2021	GALICIA 2020	V.I.	% 2021
DELITOS CONTRA LIBERTAD	AMENAZAS Y COACCIONES A TRAVÉS DE TIC (ARTS. 169 Y SS 172 Y SS CP)	3	0	0	4	7	2	250%	3,08%
	ACOSO COMETIDO A TRAVÉS DE TIC (ART. 172 TER C P)	6	0	0	0	6	3	100%	2,64%
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	TRATO DEGRADANTE COMETIDO A TRAVÉS DE TIC (ART. 173 CP)	2	0	0	0	2	1	100%	0,88%
DELITOS CONTRA LIBERTAD SEXUAL	DELITOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL O PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMETIDOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 189 CP)	25	2	1	10	37	13	184,6%	16,29%
	ACOSO A MENORES DE 16 AÑOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 183 TER CP)	0	0	2	1	3	1	200%	1,32%
	CUALQUIER OTRO DELITO CONTRA LIBERTAD SEXUAL COMETIDO A TRAVÉS DE TIC	24	1	0	5	30	12	150%	13,21%
DELITOS CONTRA INTIMIDAD	ATAQUES A SISTEMAS INFORMÁTICOS/INTERCEPTACIÓN TRANSMISIÓN DATOS (ART. 197 BIS Y TER CP)	0	0	0	0	0	0	0	0
	DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 197 CP)	0	0	1	5	6	4	50%	2,64%
DELITOS CONTRA HONOR	CALUMNIAS/INJURIAS CONTRA FUNCIONARIO O AUTORIDAD COMETIDAS A TRAVÉS DE TIC (ART. 215 CP)	0	0	2	2	4	1	300%	1,76%
DELITOS CONTRA PATRIMONIO	ESTAFA COMETIDA A TRAVÉS DE TIC (ARTS. 248 Y 249 CP)	75	14	0	28	117	72	45 (62,50%)	51,54%
	DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS EMPRESARIALES (ARTS. 278 Y SS CP)	0	0	0	0	0	0	0	0
	DELITOS CONTRA SERVICIOS RADIODIFUSIÓN E INTERACTIVOS (ART. 286 CP)	0	0	0	4	4	0	400%	1,76%
	DELITOS DAÑOS INFORMÁTICOS (ARTS. 264, 264 BIS Y 264 TER CP)	1	0	0	0	1	2	-50%	0,44%
	DELITOS CONTRA PROPIEDAD INTELECTUAL EN SOCIEDAD INFORMACIÓN (ART. 270 Y SS CP)	2	0	0	0	2	12	-83,3%	0,88%
DELITOS FALSEDAD	FALSIFICACIÓN A TRAVÉS DE TIC	5	1	0	0	6	1	500%	2,64%
DELITOS CONTRA CONSTITUCIÓN	DELITOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 510 CP)	0	0	0	0	0	0	0	0
CIFRA TOTAL		143	18	7	59	227	124	103 (83,06%)	
% PORCENTAJE		62,99%	7,92%	3,08%	25,99%	100%			

- *Análisis de datos*

- *Datos generales.* La estadística de 2021 refleja una cifra total de 227 delitos informáticos calificados, con elevado aumento interanual de 103, equivalente a 83,06% (frente al descenso de -6,77% del año anterior), y un porcentaje de 10,80% en relación con la cifra correlativa de delitos informáticos incoados en el mismo año (2.101); así como un porcentaje de 1,47% respecto de la cifra global de delitos calificados en Galicia (15.444).

- *Datos particulares por provincias:* A Coruña, 143 (62,99%); Lugo, 18 (7,92%); Ourense, 7 (3,08%); y Pontevedra, 59 (25,99%).

- *Datos particulares por grupos delictivos (por orden cuantitativo)*

- 1º Delitos patrimoniales: 124 con aumento interanual de 38 (44,19%) y un alto porcentaje de 54,63% de la cifra total de delitos informáticos calificados en el año (227), así como el 4,08% de la cifra global de delitos patrimoniales calificados en Galicia (3.041)

- 2º Delitos contra la libertad sexual: 70 ilícitos calificados, con incremento 44 ( 169,23%), y un porcentaje de 30,84% de la cifra total de delitos informáticos calificados (227)

- 3º Delitos contra la libertad: 13 ilícitos calificados, con aumento de 8 (160%).

- 4º Resto de grupos delictivos: 20 (8,81% de cifra total).

- *Datos particulares por tipos delictivos concretos (por orden cuantitativo)*

- 1º Delito de estafa informática (la cometida a través de TIC): 117 ilícitos calificados, con elevado aumento interanual de 45, equivalente a 62,50% (incremento de 33,33% en año anterior) y un porcentaje 94,35% del grupo de delitos patrimoniales calificados (124), así como de 51,54% de la cifra total delitos informáticos calificados en el año (227).

- 2º Delito de pornografía infantil o personas con discapacidad cometidos a través de las TIC: 37 ilícitos calificados, con elevado incremento interanual de 24 (184,62%) y un porcentaje de 16,30% en la cifra total de delitos informáticos calificados (227).

- 3º Otros delitos contra la libertad sexual cometidos mediante TIC: 30, con elevado aumento interanual de 18 (150%) y un porcentaje de 13,21% de la cifra total de delitos informáticos calificados (227).

- 4º Resto de tipos delictivos calificados: 43 (18,94% de total calificados)

### § 3.2. ACTIVIDAD JUDICIAL: PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y SENTENCIAS

➤ **Procedimientos judiciales incoados (delitos asociados)**

- *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS (DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA									
DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A INCOACIÓN PROCEDIMENTAL		CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTE	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
DELITOS CONTRA LIBERTAD	AMENAZAS Y COACCIONES A TRAVÉS DE TIC (ARTS. 169 Y SS 172 Y SS CP)	26	0	0	15	41	16	156,25%	1,95%
	ACOSO COMETIDO A TRAVÉS DE TIC (ART. 172 TER C P)	31	0	0	0	31	6	416,66%	1,47%
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	TRATO DEGRADANTE COMETIDO A TRAVÉS DE TIC (ART. 173 CP)	0	0	0	2	2	0	200%	0,09%
DELITOS CONTRA	DELITOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL O PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMETIDOS	20	0	0	15	35	21	66,66%	1,66%



LIBERTAD SEXUAL	A TRAVÉS DE TIC (ART. 189 CP)								
	ACOSO A MENORES DE 16 AÑOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 183 TER CP)	9	0	0	3	12	6	50%	0,57%
	CUALQUIER OTRO DELITO CONTRA LIBERTAD SEXUAL COMETIDO A TRAVÉS DE TIC	46	0	0	41	87	54	61,11%	4,14%
DELITOS CONTRA INTIMIDAD	ATAQUES A SISTEMAS INFORMÁTICOS/INTERCEPTACIÓN TRANSMISIÓN DATOS (ART. 197 BIS Y TER CP)	12	0	0	5	17	6	183,33%	0,80%
	DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 197 CP)	60	0	0	3	63	11	472,72%	2,99%
DELITOS CONTRA HONOR	CALUMNIAS/INJURIAS CONTRA FUNCIONARIO O AUTORIDAD COMETIDAS A TRAVÉS DE TIC (ART. 215 CP)	7	0	0	8	15	4	275%	0,71%
DELITOS CONTRA PATRIMONIO	ESTAFA COMETIDA A TRAVÉS DE TIC (ARTS. 248 Y 249 CP)	732	95	3	954	1.784	953	87,19%	84,91%
	DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS EMPRESARIALES (ARTS. 278 Y SS CP)	1	0	0	0	1	1	0	0,04%
	DELITOS CONTRA SERVICIOS RADIODIFUSIÓN E INTERACTIVOS (ART. 286 CP)	0	0	0	1	1	0	100%	0,04%
	DELITOS DAÑOS INFORMÁTICOS (ARTS. 264, 264 BIS Y 264 TER CP)	6	0	0	0	6	3	50%	0,28%
	DELITOS CONTRA PROPIEDAD INTELECTUAL EN SOCIEDAD INFORMACIÓN (ART. 270 Y SS CP)	4	0	0	0	4	0	400%	0,19%
DELITOS DE FALSEDAD	FALSIFICACIÓN A TRAVÉS DE TIC	1	0	0	0	1	4	-300%	0,04%
DELITOS CONTRA CONSTITUCIÓN	DELITOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 510 CP)	0	0	0	1	1	0	100%	0,04%
CIFRA TOTAL		955	95	3	1.048	2.101	1.085	93,64%	100%
% PORCENTAJE		45,45%	4,52%	0,14%	49,88%	100%			

- *Análisis de datos*

- *Datos generales.* La cifra total es de 2.101 delitos incoados (asociados a incoación procedimental), con elevado aumento interanual de 1.016, equivalente a 93,64% (incremento de 74,16% en año anterior).

- *Datos particulares por provincias:* A Coruña, 955 delitos incoados (45,45% de total); Lugo, 95 (4,52%); Ourense, 3 (0,14%); y Pontevedra, 1.048 (49,88%).

- *Datos particulares de grupos delictivos (por orden cuantitativo).*

1º) Delitos contra el patrimonio: 1.798, con elevado aumento interanual de 837, equivalente a 87,10%) y un alto porcentaje de 85,88% de la cifra total de delitos informáticos incoados en el año (2.101). Casi toda la cifra de delitos informáticos patrimoniales, concretamente 1.784 (, son estafas informáticas (99,22% de total).

2º) Delitos contra la libertad sexual: 134 ilícitos incoados con incremento interanual de 53 (65,43%) y un porcentaje de 6,38% de la cifra total de delitos informáticos incoados.

3º) Delitos contra la libertad: 72 ilícitos incoados, con elevado aumento interanual de 50 (227,27%).

4º) Resto de grupos delictivos: 97 (4,62% de cifra total).

▪ *Datos particulares de tipos delictivos (por orden cuantitativo)*

1º) Delito de estafa informática (la cometida a través de TIC): 1.784 ilícitos incoados, con elevado aumento interanual de 831 (87,19%) y un porcentaje 99,22% del grupo de delitos patrimoniales, así como de 84,91% de la cifra total delitos informáticos incoados en el año (2.101).

2º) Otros delitos contra la libertad sexual cometidos mediante TIC: 87 ilícitos incoados, con incremento interanual de 33 (61,11%) y un porcentaje de 4,14% de la cifra total de delitos informáticos incoados.

3º) Descubrimiento y revelación de secretos a través de las TIC: 63, con destacable aumento interanual de 52 (427,72%)

3º) Amenazas y coacciones a través de TIC: 41 ilícitos incoados, con apreciable aumento interanual de 25 (156,25%)

4º) Acoso cometido a través de TIC: 31 ilícitos incoados, con elevado incremento de 25 (416,67%)

5º) Ataques a sistemas informáticos/interceptación de transmisión de datos: 17 ilícitos incoados, con aumento de 11 (183,33%).

6º) Calumnias e injurias contra funcionario o autoridade cometidas a través de TIC: 15 ilícitos incoados, con incremento de 13 (325%).

6º) Resto de delitos incoados: 63 (2,99% de cifra total).

➤ **Sentencias dictadas**

• *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA SENTENCIAS DICTADAS - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
SENTENCIAS CONDENATORIAS SIN CONFORMIDAD ACUSADO	12	0	1	7	20	27	-25,92%	7,69%
SENTENCIAS CONDENATORIAS CON CONFORMIDAD ACUSADO	83	6	2	92	183	54	238,88%	70,38%
TOTAL SENTENCIAS CONDENATORIAS	95	6	3	99	203	81	150,61%	78,07%
TOTAL SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	12	2	0	43	57	12	375%	21,92%
TOTAL SENTENCIAS	107	8	3	142	260	93	179,56%	100%
% PORCENTAJE	41,15%	3,07%	1,15%	54,61%	100%			

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA SENTENCIAS CONDENATORIAS (DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA									
DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A SENTENCIA CONDENATORIA		CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTE	GALICIA 2021	GALICIA 2020	V.I.	% 2021
DELITOS CONTRA LIBERTAD	AMENAZAS Y COACCIONES A TRAVÉS DE TIC (ARTS. 169 Y SS 172 Y SS CP)	3	0	0	2	5	6	-16,66%	2,19%
	ACOSO COMETIDO A TRAVÉS DE TIC (ART. 172 TER C P)	3	0	0	0	3	4	-25%	1,31%
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	TRATO DEGRADANTE COMETIDO A TRAVÉS DE TIC (ART. 173 CP)	2	0	0	0	2	0	200%	0,87%
DELITOS CONTRA	DELITOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL O PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMETIDOS	13	0	1	7	23	4	475%	10,08%





LIBERTAD SEXUAL	A TRAVÉS DE TIC (ART. 189 CP)								
	ACOSO A MENORES DE 16 AÑOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 183 TER CP)	0	0	0	0	0	1	-100%	0
	CUALQUIER OTRO DELITO CONTRA LIBERTAD SEXUAL COMETIDO A TRAVÉS DE TIC	11	2	1	13	27	25	8%	11,84%
DELITOS CONTRA INTIMIDAD	ATAQUES A SISTEMAS INFORMÁTICOS/INTERCEPTACIÓN TRANSMISIÓN DATOS (ART. 197 BIS Y TER CP)	0	0	0	0	0	0	0	0
	DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 197 CP)	7	0	0	5	12	5	140%	5,26%
DELITOS CONTRA HONOR	CALUMNIAS/INJURIAS CONTRA FUNCIONARIO O AUTORIDAD COMETIDAS A TRAVÉS DE TIC (ART. 215 CP)	0	0	0	1	1	0	100%	0,43%
DELITOS CONTRA PATRIMONIO	ESTAFA COMETIDA A TRAVÉS DE TIC (ARTS. 248 Y 249 CP)	55	8	0	69	132	40	230%	57,89%
	DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS EMPRESARIALES (ARTS. 278 Y SS CP)0	1	0	0	0	1	0	100%	0,43%
	DELITOS CONTRA SERVICIOS RADIODIFUSIÓN E INTERACTIVOS (ART. 286 CP)	5	0	0	0	5	13	-61,53%	2,19%
	DELITOS DAÑOS INFORMÁTICOS (ARTS. 264, 264 BIS Y 264 TER CP)	0	0	0	1	1	1	0	0,43%
	DELITOS CONTRA PROPIEDAD INTELECTUAL EN SOCIEDAD INFORMACIÓN (ART. 270 Y SS CP)	5	0	0	1	6	5	20%	2,63%
DELITOS DE FALSEDAD	FALSIFICACIÓN A TRAVÉS DE TIC	1	0	0	1	2	5	-60%	0,87%
DELITOS CONTRA CONSTITUCIÓN	DELITOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 510 CP)	0	0	0	0	0	0	0	0
CIFRA TOTAL		106	10	2	100	228	71	221,12%	100%
% PORCENTAJE		46,19%	4,38%	0,87%	43,85%	100%			

- *Análisis de datos.*- Consta la cifra total de 260 sentencias dictadas en 2021, con elevado aumento interanual de 167 (179,56%); distribuida entre 203 condenatorias (78,08% de total) y 57 absolutorias (21,92%). Dentro de las condenatorias, 183 (el 90,15%) son con conformidad del acusado, con un elevado porcentaje de 70,38% en la cifra total de sentencias; sin conformidad del acusado son 20 (9,85% de las condenatorias). Distribución provincial de sentencias dictadas: A Coruña, 107 (41,15% de total); Lugo, 8 (3,07%); Ourense, 3 (1,15%); y Pontevedra, 142 (54,61).

### ➤ Sujetos (acusados y condenados)

- *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA SUJETOS (ACUSADOS Y CONDENADOS) - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
ACUSADOS	252	38	14	203	507	224	126,33%	72,74%
% PORCENTAJE	49,70%	7,50%	2,76%	40,04%	72,74%			
CONDENADOS	79	9	3	99	190	61	211,47%	27,25%
% PORCENTAJE	41,58%	4,74%	1,58%	52,11%	27,25%			
TOTAL	331	47	17	302	697		285	144,46%



- *Análisis de datos*

En cuanto a acusados, consta un total de 507, con elevado aumento interanual de 283 (126,34%); y con esta distribución provincial: A Coruña, 252 (49,70% de total); Lugo, 38 (7,50%); Ourense, 14 (2,76%); y Pontevedra, 203 (40,04%).

Por lo que se refiere a los condenados, la cifra total es de 190, con destacable incremento interanual de 129 (211,48%) y un porcentaje de 37,48% respecto de la cifra de acusados; así como la siguiente distribución provincial: A Coruña, 79 (41,58%); Lugo, 9 (4,74%); Ourense, 3 (1,58%); y Pontevedra, 99 (52,11%).

## SECCIÓN 2.9. ÁREA ESPECIALIZADA DE PROTECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES

§ 1	INTRODUCCIÓN: SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DISCAPACES Y MAYORES. LEY 8/2021 DE REFORMA EN MATERIA DE DISCAPACIDAD
§ 2	RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 3	ACTUACIÓN DE LA FISCALÍA DE GALICIA
§ 4	ESTADÍSTICA FISCAL

### § 1. INTRODUCCIÓN: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA FISCALÍA EN LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DISCAPACES Y/O MAYORES. LEY 8/2021 DE REFORMA EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.

➤ **Singularidad de los servicios especializados para la protección de las personas con discapacidad y/o mayores.**

En cuanto *colectivos especialmente vulnerables, las personas con discapacidad y/o mayores son objeto de una especializada protección y atención por parte del Ministerio Fiscal (MF)*, con el objetivo de velar por el efectivo reconocimiento y salvaguarda de su dignidad, presupuesto para el libre desarrollo de su personalidad y el ejercicio de todos los derechos y libertades que les son reconocidos constitucionalmente (art. 10 CE).

Dentro del *modelo de éxito de especialización del MF* iniciado con la fundamental Instrucción FGE 11/2005 y la posterior reforma orgánico-funcional del EOMF operada por Ley 24/2007, el Real Decreto 255/2019, de 12 de abril, creó la plaza de Fiscal de Sala Coordinador/a de los servicios especializados en la protección de las personas con discapacidad y mayores (art. 1.1.a)). Esta doble integración no es ajena al progresivo incremento de la población de personas mayores (*invierno demográfico*) y el correlativo aumento de situaciones de discapacidad derivadas de la edad.

Se vino a completar así la estructura especializada del MF, con la creación de una red de auténticas e integrales *secciones especializadas en el orden civil y de protección de las personas con discapacidad y/o mayores*. De esta forma, se daba un paso más en la senda que habían marcado varias instrucciones de la FGE. Particularmente, la Instrucción 4/2008 *sobre el control y vigilancia por el Ministerio Fiscal de las tutelas de las personas con discapacidad*, (que estableciera un régimen de atención especializada en esta materia, encomendado a los Fiscales de las Secciones de lo Civil); la posterior Instrucción 4/2009, de 29 de diciembre (desarrollo de la anterior), *sobre la organización de las secciones de lo civil y del régimen especializado en materia de protección de personas con discapacidad y tutelas*; y la Instrucción 4/2016, de 22 de diciembre, *sobre las funciones del Fiscal delegado de la especialidad civil y de protección jurídica de las*



*personas con discapacidad de las comunidades autónomas.* En estas secciones especializadas de personas discapaces y/o mayores han quedado integradas las funciones que, *en materia de personas mayores*, había sido objeto de delegación concreta en un Fiscal de Sala por el Fiscal General del Estado, sin que ello implicase estructura adicional alguna a nivel provincial o autonómico.

La *excepcionalidad y gravedad de la crisis pandémica* del coronavirus sars covid-19 – iniciada en 2020 y en aparente fase de remisión actualmente-, ha puesto de manifiesto la *conveniencia y acierto en la creación de estas integrales secciones especializadas de personas con discapacidad y/o mayores*. El afrontamiento de dicha situación ha exigido la ponderación de diversos bienes en juego (salud, economía, seguridad, derechos y libertades), así como un *extraordinario esfuerzo de la Fiscalía* (y de otros organismos públicos) *en cuanto al seguimiento y control necesario de la situación en los centros residenciales y sociosanitarios de personas mayores y/o con discapacidad*.

➤ **Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica**

Con entrada en vigor el 03/09/2021, esta ley supone la adaptación y el desarrollo de los principios de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, suscrita en Nueva York el día 13 de diciembre de 2006 (ratificada por España mediante instrumento fecha 23/11/207, BOE de 21/04/2008). Son dos los principales cambios que introduce:

1) Se sustituye el sistema de incapacitación judicial por un procedimiento de provisión de medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica en condiciones de igualdad.

2) Se modifican los regímenes de protección de la persona con discapacidad (guarda de hecho, curatela y defensor judicial) y se enfatiza en su capacidad de autotutela.

El Ministerio Fiscal asume la defensa de su autonomía y la búsqueda de apoyos adecuados a sus necesidades que les permita desarrollar, en el más amplio sentido, su capacidad, garantizando el pleno acceso a la justicia y la adaptación de los procedimientos judiciales a las necesidades de comunicación, comprensión y participación

## § 2. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE CIVIL Y PROTECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES	
<b>Fiscal delegado autonómico</b>	D. Santiago Miguel Cruces, fiscal delegado autonómico, destinado en sede principal de Fiscalía Provincial de Pontevedra
<b>Fiscales delegados</b>	
Fiscalía Provincial A Coruña	D <sup>a</sup> Consolación Panceira Vázquez, fiscal delegada y teniente-fiscal de esa Fiscalía Provincial
Fiscalía Provincial Lugo	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> -Lucía Gil Reguero, fiscal delegada provincial, destinada en Sección Territorial de Mondoñedo
Fiscalía Provincial Ourense	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> -Elena Oviedo Braña, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal
Fiscalía Provincial Pontevedra	D. Santiago Miguel Cruces, fiscal delegado provincial (y autonómico), destinado en sede principal de Fiscalía Provincial de Pontevedra
<b>Fiscales de enlace</b>	
Fiscalía de Área de Ferrol	D. Miguel Armenteros León, fiscal de enlace y fiscal-jefe de esa Fiscalía de Área
Fiscalía de Área de Santiago	D <sup>a</sup> Fuencisla Ladrón de Cegama, fiscal de enlace
Fiscalía de Área de Vigo	D. José-Ramón García Palacis, fiscal de enlace

### § 3. ACTUACIÓN DE LA FISCALÍA DE GALICIA

Desde el inicio de la crisis pandémica, en coordinación con la FGE, la Xunta de Galicia, el TSJ de Galicia y otros organismos y entidades, *la Fiscalía de Galicia desplegó una intensa actividad para colaborar, en el marco de sus funciones constitucionales y estatutarias, en el afrontamiento de la situación y la protección de los derechos de la ciudadanía, especialmente los colectivos más vulnerables, como son las personas mayores y/o discapaces.*

#### **1ª etapa de actuación: de 21/10/2020 a 09/12/2020. Iniciativa del Fiscal Superior.**

- *Nota de Servicio 14/2020.*- Especial atención dedicó la Fiscalía autonómica a la *situación de las residencias de personas mayores, afectadas gravemente por contagios y fallecimientos. Para realizar un seguimiento y control preciso, el Fiscal Superior dictó la Nota de Servicio nº 14/2020, de fecha 21 de octubre*, por la cual se solicitó a las jefaturas de las fiscalías territoriales de Galicia (provinciales y de área) la remisión mensual de informes actualizados sobre las diligencias de investigación penal (DIP) y diligencias preprocesales civiles (DPC), tanto a la propia Fiscalía Superior de Galicia como al Fiscal Delegado autonómico de civil y personas discapaces. Concretamente, se solicitó la remisión de los siguientes datos: número de DIP y DPC incoadas y en trámite; número de registro y Fiscalía de origen, residencia y breve relato de hechos investigados; y cualquier otra incidencia reseñable. Como complemento de la información anterior, se solicitó también la comunicación de los archivos o judicialización de las diligencias.

- *Informes periódicos de las fiscalías territoriales.* A partir de ese momento, se fueron recibiendo los correspondientes *informes mensuales de las fiscalías territoriales*. Seguidamente, destacamos datos de algunos de esos informes; también alguno del Fiscal Delegado autonómico en la materia.

- 22/10/2020. *Informe de Fiscalía Provincial de A Coruña:*

DPC 9/2020 (dimanante de diligencias preprocesales de la Fiscalía autonómica). Denuncia genérica de “Asociación el Defensor del Paciente” (ADEPA) sobre deficiencias y falta de planificación en cinco residencias de mayores de la provincia de A Coruña.

DPC 10/2020. Denuncia genérica de “Asociación Vellez Digna” sobre deficiencias en ocho residencias de mayores en la misma provincia.

DIP 65/2020. Denuncia de una extrabajadora social de un centro residencial de A Coruña. Además de una presunta apropiación de fondos por parte de la directora, se denunciaron hechos relacionados con la gestión de la covid-19. Archivas el 16/07/2020.

-DIP 66/2020 (dimanante de DIP 13/2020 de la Fiscalía autonómica). Denuncia de H.I.R. sobre omisión de medidas en varios centros de mayores, por parte de cargos de la Xunta de Galicia y de personas encargadas de esos centros. En uno de los centros de produjera un importante número de contagios y fallecimientos entre los residentes. Archivado el 06/10/2020.

- 26/10/2020. *Fiscalía de Área de Santiago:*

DPC 572020. Fallecimiento de varios residentes en residencia de mayores.

DPC 104/2020 (dimanante de diligencias preprocesales 9/2020 de Fiscalía autonómica). Sobre gestión de pandemia covid-19 en residencias de mayores.

- 26/10/2020. *Fiscalía Provincial de Ourense (EG 29/2020):*

DIP 35/2020. Situación en una residencia de mayores: 31 personas infectadas, de las cuales fallecieron 24.

DIP 36/2020. Situación en otra residencia de mayores: 68 personas infectadas, de las cuales fallecieron 4.



DIP 37/2020. Situación en otra residencia de mayores: 29 personas infectadas, de las cuales fallecieron 3.

DIP 38/2020. Situación en otra residencia de mayores: 60 personas infectadas, de las que fallecieron 5.

DIP 39/2020. Número desproporcionado de infectados; acumuladas a las 35/2020.

- 27/10/2020. *Fiscalía Provincial de Lugo:*

Diligencias preprocesales penales (DPP) nº 10, 11 y 12/2020. Archivadas las tres. Se referían a peticiones de información relativas a tres residencias de mayores de la provincia.

DPC 1/2020. Denuncia de ADEPA relativa a residencias de Galicia de empresa D. Archivadas.

DPC 2/2020. Denuncia por muertes en residencias de mayores, por parte de "Asociación Vellez Digna" y otra entidad. Archivadas.

DIP 39/2020. Denuncia algo genérica de un partido político. Archivadas.

- 27/10/2020. *Fiscalía Provincial de Pontevedra:*

DPC 25/2020. Incoadas para solución de incidencias producidas por influencia de pandemia en centros residenciales.

DIP 102/2020. Brote de covid-19 en una residencia de la provincia. Archivada.

Procedimientos judiciales en trámite: DP 271/2020 de Juzgado de Instrucción 1 de Cangas de Morrazo y DP 283/2020 de Juzgado de Instrucción 2 de misma localidad.

- 27/10/2020. *Fiscalía de Área de Vigo.* Comunica incoación de 6 DPC, que se encuentran en trámite (DPC 64, 67, 70 118, 121 y 145/2020),

- 12/11/2020. *Fiscalía Provincial de Ourense:* DIP 38/2020. Decreto archivo 11-11-2020.

- 26/11/2020. *Fiscalía de Área de Vigo.* Incoadas y en trámite 8 DPC (65, 67, 68, 70, 114, 118, 121 y 145/2020).

- 30/11/2020. *Fiscalía Provincial de Lugo:*

DPC 5/2020. Incoadas para canalizar petición de información a una residencia.

DPC 6/2020. Incoadas para lo mismo en relación otra residencia.

- 30/11/2020. *Fiscal Delegado autonómico en la materia.* Remitió informe recopilatorio sobre las diligencias relativas a residencias de mayores en las fiscalías territoriales: A Coruña, unas DPC; Santiago, 2 DPC; Lugo, 2 DPC; Ourense, 3; Pontevedra, unas DPC y 2 diligencias previas en juzgados de Cangas de Morrazo; Vigo, 8 DPC y unas DIP.

• 01/12/2020. *Fiscalía Provincial de A Coruña:* 2 DPC en trámite (DPC 9 y 10/2020).

• 01/12/2020. *Fiscalía Provincial de Ourense:* 2 DIP archivas (las 35 y las 37/2020); otras 2 en trámite (DIP 36 y 99/2020).

## **2ª etapa de actuación: desde 10/12/2020. Colaboración y coordinación con Fiscal de Sala de protección de personas con discapacidad y/o mayores.**

• *Comunicación de fecha 10/12/2020 de la Fiscal de Sala Coordinadora.* En extensa y detallada comunicación, transmitía instrucciones precisas para canalizar, desde cada fiscalía territorial a su delegado autonómico y, por éste, a la Unidad Especializada de la FGE, determinada información relativa al seguimiento que las fiscalías territoriales estaban desarrollando sobre posibles situaciones de desamparo de personas mayores y/o con discapacidad en recursos residenciales y otras cuestiones relacionadas. Sintéticamente la información solicitada era la siguiente:

1º) Información sobre la situación de residencias de personas mayores y/o discapaces: número de residentes y trabajadores afectados por la covid-19 y número de fallecidos.

2º) Información sobre existencia de planes de contingencia y aislamiento de enfermos por covid-19; realización de pruebas periódicas de detección en residentes y trabajadores de residencias; suficiencia de equipos de protección; sistemas de atención médica temprana y tratamiento en residencias y criterios de hospitalización; suficiencia de planes de inspección de centros; adecuación de plantillas de trabajadores de las residencias; relaciones de

residentes con familiares (régimen de visitas, canales de comunicación e información de residencias con familias).

3º) Información actualizada sobre diligencias preprocesales incoadas en fiscalías provinciales y de área en relación con funciones tuitivas de personas mayores y/o con discapacidad ingresadas en centros de servicios sociales de carácter residencial. Sin perjuicio de la información que deba remitirse inmediatamente a la FGE por tratarse de asuntos de especial importancia o trascendencia (art. 25 EOMF).

4º) información actualizada de procedimientos judiciales y DIP incoadas en los juzgados y fiscalías provinciales y de área para la investigación de hechos de apariencia delictiva relacionados con residencias de mayores y/o personas con discapacidad. Sin perjuicio, igualmente, de la información que proceda remitir a la FGE por su especial importancia o trascendencia (art. 25 EOMF).

5º) Información sobre cuestiones organizativo-funcionales de las secciones civiles y de protección de personas con discapacidad y/o mayores está provocando en las fiscalías territoriales con motivo de la crisis pandémica de la covid-19.

6º) Información sobre medidas de confinamiento u otras adoptadas por la Administración que determinen privación/limitación de la libertad ambulatoria u otro derecho fundamental (sometidas o no a autorización/ratificación judicial), así como resoluciones judiciales de juzgados de guardia o de lo contencioso-administrativo que revelen un especial interés. Sin perjuicio de su debida remisión al Fiscal de Sala Jefe de la Sección de lo Contencioso-Administrativo de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

7º) Información relativa a solicitudes de refuerzos de personal o de medios materiales de las secciones especializadas por causa de la situación de emergencia sanitaria.

- *Actuación subsiguiente del Fiscal Superior.* El Fiscal Superior remitió oficio fecha 18/12/2020 a las jefaturas de las fiscalías provinciales y de área sobre coordinación de servicios de atención a personas con discapacidad y/o mayores, a partir de las instrucciones recibidas de la Fiscal de Sala Coordinadora, especialmente en relación con el seguimiento y control de la pandemia covid-19. En dicha comunicación se dejaba sin efecto la ya mencionada Nota de Servicio 14/2020 del Fiscal Superior y que cada fiscalía territorial remitiese la información solicitada por la Fiscal de Sala al Fiscal Delegado autonómico, quien luego debería remitirla, simultáneamente, a aquélla y a la Fiscalía autonómica. Mediante sendos oficios de igual fecha, 18/12/2020, se comunicó tanto a la Fiscal de Sala como al Fiscal Delegado autonómico la actuación anterior, a efectos de una debida coordinación.

- *Actuación posterior del Fiscal Delegado autonómico.* Para cumplimiento de lo indicado en los oficios recibidos de la Fiscal de Sala y del Fiscal Superior, el Fiscal Delegado autonómico incoó diligencias (DPC 25/2020 de Fiscalía Provincial de Pontevedra), en las que, con fecha 22/12/2020, dirigió oficio a las jefaturas de las fiscalías territoriales de Galicia para solicitar su colaboración mediante la remisión periódica de información. A partir de ese momento, el propio Fiscal Delegado autonómico comenzó a remitir a esta Fiscalía autonómica información periódica y actualizada sobre la información solicitada y remitida a la Fiscal de Sala, así como información diversa relacionada con la situación y la gestión de la pandemia de la covid-19, tras incoar sus DPC 25/2020. A continuación, reseñamos sintéticamente lo más relevante.

- 23/12/2020. *Vacunación covid-19.* Comunicación a fiscalías territoriales sobre posibles problemas de consentimiento en campaña de vacunación a partir del día 27/12/2020. Criterios a seguir, especialmente cuando de personas que no puedan consentir y no tengan familiares.

- 30/12/2020. *Dictamen sobre vacunación covid-19 del Fiscal Delegado autonómico.* Dictamen sobre posición de la Fiscalía respecto al consentimiento informado en la campaña de vacunación frente a la covid-19. Se comunicó al Fiscal Superior su

remisión a la Xunta de Galicia. Dicho dictamen fijó la posición de la Fiscalía de Galicia, conforme a los criterios establecidos por la Fiscal de Sala Coordinadora, para afrontar posibles situaciones problemáticas en centros residenciales en relación con el consentimiento de personas mayores con deterioro cognitivo o personas con discapacidad intelectual, cuando no tengan capacidad para consentir el acto médico concreto (la administración de la vacuna) conforme a valoración facultativa, y no exista una representación legal. En tales supuestos, se debe acudir a las personas establecidas en la Ley de Autonomía del Paciente [Ley 41/2002, de 14 de noviembre], la cual, en defecto de representación legal del paciente remite a “las personas vinculadas a él, por razones familiares o de hecho” [art. 5.1]. La “vinculación por razones de hecho” debe entenderse, según el dictamen, en sentido amplio; de manera que, en definitiva, podrá prestar el consentimiento por representación cualquier persona que, atendiendo al mayor interés de la persona con discapacidad, pueda hacerlo por su especial vinculación personal o profesional con ella (guardador de hecho, director/a del centro residencial, personal asistencial, otro residente, etc.).

- 30/12/2020. *Dictamen sobre vacunación covid-19 de la Fiscal de Sala Coordinadora.* Mediante comunicación de esa fecha, el Fiscal Delegado autonómico remitió a las jefaturas territoriales de Galicia y al Fiscal Superior el detallado dictamen, en forma de “nota interna”, emitido con fecha 23/12/2020 por la Fiscal de Sala para dar respuesta a los probables interrogantes ante la inminente campaña de vacunación. En dicho dictamen, incide de forma pormenorizada en los criterios ya adelantados en el dictamen del Fiscal Delegado autonómico, y explicita otras cuestiones y supuestos relacionados. Este dictamen se remitió a la Consellería de Política Social de la Xunta de Galicia y al Servicio Gallego de Salud (SERGAS) para que éstos lo diesen a conocer a los centros residenciales.

- 13/01/2020. *Comunicación sobre criterios comunes en relación con la vacunación y las negativas a la misma.* Comenzada la vacunación por la covid-19 en los centros residenciales [de mayores] y, posteriormente, a personas con discapacidad, se hizo necesario establecer esos criterios uniformes en relación con el consentimiento para la vacunación, y el consentimiento por sustitución por parte de tutores o guardadores de hecho, conforme a las directrices de la Fiscal de Sala Coordinadora.

- 15/01/2021. *Informes sobre diligencias (DIP y DPC) incoadas en las fiscalías territoriales. Comunicación de otras cuestiones relacionadas con temática covid-19* (coordinación de información entre Xunta de Galicia y residencias; posición común sobre negativa a administración de vacuna; resolución de juzgado de guardia de Santiago que acordó administración de vacuna pese a oposición de representante legal).

- 18/01/2021. *Comunicación relativa a información sobre residencias solicitada a Consellería de Política Social de la Xunta de Galicia* (incluido número de contagios y fallecimientos en centros residenciales gallegos).

- 20/01/2022. *Comunicación sobre vacunación en centro residenciales.* Remisión al Fiscal Superior de los criterios de actuación acordados por los fiscales coordinadores de Galicia en materia de protección de personas con discapacidad, sobre negativas a la vacunación de personas sin capacidad de decisión. Mediante oficio de igual fecha, dichos criterios fueron remitidos a las jefaturas provinciales y de área para su conocimiento y cumplimiento dentro del ámbito de su competencia.

- 29/01/2021. *Comunicación sobre vacunación por sustitución: pocos casos conocidos* (1 en Fiscalía Provincial de A Coruña, judicializado; 3 en Fiscalía de Área de Santiago, judicializados; 1 en Fiscalía de Área de Vigo y 2 comunicaciones a la Fiscalía Provincial de Pontevedra, no judicializados). Diligencias de las fiscalías territoriales sobre residencias (DIP y DPC): A Coruña, 3 diligencias (DPC 10/2020, 3/2021 y 4/2021); Santiago, 4 DPC (5 y 104/2020, y 1 y 5/2021, así como 2 procedimientos judiciales (DP 2012/2020 de J. Instrucción 1 de Santiago y DP 1.401/2020 de J. Instrucción 3 de Santiago) y 2 procedimientos de jurisdicción voluntaria en el Juzgado de Familia de Santiago); Ferrol,

procedimiento de negativa de vacunación; Lugo, 2 DPC (1 y 2/2020).; Ourense, 2 DIP (36 y 99/2020); Pontevedra, 2 diligencias de fiscalía (DPC 25/2020 y 1/2021) y 2 procedimientos judiciales (DP 271/2020 de J. Instrucción 1 de Cangas y DP 283/2020 de J. Instrucción 3 de Cangas); Vigo, 11 DPC del año 2020.

- 08/02/2021. *Comunicación con remisión de tres informes:*

1) *Informe del Fiscal Delegado autonómico sobre diligencias de fiscalía (DIP y DPC) incoadas y en trámite en las fiscalías territoriales.*

2) *Informe detallado fecha 29/01/2021 de Consellería de Política Social, en contestación a petición fecha 22/12/2020 del Fiscal Delegado autonómico sobre determinadas cuestiones relativas a centros residenciales de atención a personas mayores y con discapacidad (datos de contagios de personas residentes y trabajadoras de los centros; planes de contingencia actualizados; planes de realización de pruebas de detección y de los programas de vacunación; sistemas de coordinación con el Sergas de los centros residenciales e asistenciales a personas con discapacidad; plan de inspección actual de los citados centros y remisión de las últimas inspecciones realizadas con anterioridad a 2020; cociente de personal de las residencias y formas de control, sistemas de comunicación, coordinación con otras administraciones y previsiones de modificación; y medios para cobertura de plazas de personal sanitario y sociosanitario en supuestos de bajas médicas de corta duración, licencias, vacaciones, permisos, excedencias...).*

3) *Informe detallado de la propia Consellería de Política Social relativo a casos covid-19, a fecha 05/2/2021, en centros residenciales de servicios sociales de Galicia.* Según el mismo, a esa fecha, había un total de 468 casos activos entre usuarios de esos centros (370 personas mayores y 98 discapacidad); así como 229 de trabajadores de los centros (188 en centros de mayores y 41 en centros de personas discapaces). Además, el informe refleja una trágica y demoledora *cifra total de 448 personas usuarias fallecidas*, desglosada de la siguiente forma: 436 usuarias de residencias de mayores (186 en la propia centro y 250 en el hospital); y 12 usuarias de centros de personas con discapacidad (6 en el centro y 6 en el hospital).

-15/04/2021. *Informe actualizado sobre los centros residenciales de mayores y de personas con discapacidad (situación general y diligencias de fiscalía).*

*Situación general.* El Fiscal Delegado autonómico comunicaba que, por entonces, ya se encontraban vacunadas la práctica totalidad de las personas residentes en centros de mayores y de personas con discapacidad; mientras que las personas trabajadoras de esos centros tenían una tasa de vacunación de sobre el 90%. Ante esta situación estable, se mantuvieron contactos con la Consellería de Política Social para ir evaluando la conveniencia de ir flexibilizando el régimen de las residencias régimen de estancia y visitas, sistema de entradas y salidas). Pero un rebrote en una residencia, que afectó a la mayoría de los residentes, ya vacunados, y provocó el fallecimiento de dos, provocó el retraso en la evaluación. En todo caso, la situación a fecha del informe era estable, sin ningún contagio en los centros residenciales, y se comenzaba a flexibilizar el régimen de los mismos.

*Diligencias de fiscalía, incoadas y en trámite.* Se informó sólo de los cambios respecto al anterior informe, dando cuenta de procedimientos relativos a vacunación: Fiscalía de Área (FA) Santiago, 3 procedimientos de jurisdicción voluntaria (PJV) en los juzgados de 1ª Instancia de Santiago; FA Ferrol, 6 PJV en Juzgado de 1ª Instancia 6 de Ferrol; Fiscalía Provincial (FP) de Lugo, 3 DPC; FP de Pontevedra, 1 PJV (también unas DP en J. Instrucción 3 de Cangas); y FA de Vigo, 2 PJV.

-15/07/2021. *Informe actualizado sobre los centros residenciales de mayores y de personas con discapacidad (situación general y diligencias de fiscalía).*

*Situación general.* La situación parecía estable, sin fallecidos, con vacunación de la práctica totalidad de las personas residentes.

*Diligencias de fiscalía, incoadas y en trámite.* Se volvió a informar sólo de los cambios producidos respecto al anterior informe. FP de A Coruña, archivadas las DIP [las que estaban



en trámite]; FA de Santiago, 6 DPC sobre vacunación (y D. Previas 1.401/2020 de J. Instrucción 3 de Santiago); FP de Ourense, DIP 36/2020 (68 personas mayores residentes infectadas, con fallecimiento de 4), judicializadas mediante denuncia (por delitos de homicidio y lesiones imprudentes); FP de Pontevedra: archivo de unas de las DP de los juzgados de Cangas y pendiente de archivo la otra.

### **Referencia a otras actuaciones de la Fiscalía de Galicia entre 2020 y 2021.**

- *Actuación proactiva ante nueva oleada de contagios. Comunicación de 12/08/2020 de Secretaría Técnica de FGE.* Se había detectado por entonces un incremento de contagios de covid-19, que afectaba a la población en general y, especialmente, al colectivo vulnerable de personas residentes en centros de mayores y personas con discapacidad. Ante esta situación, la Secretaría Técnica-FGE remitió esa comunicación a los/as Fiscales Superiores de las Fiscalías de CCAA para continuar de forma proactiva en la labor tuitiva y de supervisión de esos centros que venían realizando los/las fiscales delegados especializados en materia de personas mayores y/o discapaces. A tal fin, se remitió un modelo de oficio (elaborado por la Ilma. Sra. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Madrid), dirigido a las residencias de mayores y personas con discapacidad, a fin de recopilar información y tomar conocimiento de los protocolos de actuación y de las medidas adoptadas o previstas en caso de detectarse un brote o nuevos positivos entre las personas residentes. Con fecha 13/08/2020, el Fiscal Superior de Galicia acordó la remisión de dicho oficio de la Secretaría Técnica (con el modelo de documento adjunto) a las jefaturas de las fiscalías provinciales y de área de Galicia, para su conocimiento y efectos consiguientes.

- *Coordinación con la Xunta de Galicia en materia de personas con discapacidad y mayores.* Dentro del marco de la colaboración permanente de la Fiscalía de Galicia con la Administración autonómica, puede destacarse la solicitud de información que el Fiscal Superior, mediante oficio fecha 28/09/2020, dirigió a la Consellería de Política Social, para colaborar en la labor de protección eficiente de las personas mayores ingresadas en las residencias públicas y privadas de Galicia. La información solicitada fue la siguiente: 1) Situación actual de las residencias de mayores, problemática detectada y medidas adoptadas para luchar contra la covid-19; y 2) nuevo modelo de residencias de mayores (si está estudiándose).

En la misma comunicación se indicaba a la misma Consellería que el Fiscal Delegado autonómico en la materia pretendía una reunión con ella para una coordinación y avance hacia una protección de los mayores residentes de Galicia lo más idónea posible.

Posteriormente, en fecha 28/10/2020 la Fiscalía de Galicia y la Consellería de Política Social celebraron en la sede santiaguesa de ésta una reunión en materia de discapacidad y personas mayores para abordar, de forma preferente pero no exclusiva, la valoración y eventual revisión de las medidas adoptadas en los centros residenciales en el marco del Protocolo conjunto de aquella Consellería y la de Sanidad. Del contenido de la reunión se dio cuenta en la memoria anual relativa al año 2020.

Nuevas reuniones en materia de discapacidad se celebraron entre la Fiscalía y la Xunta, por vía telemática, el día 03/08/2021 y otros, para tratar de temas y cuestiones derivadas de la entrada en vigor de la Ley 8/2021, de 2 de junio, de reforma en materia de discapacidad.

- *Control y seguimiento de diligencias de investigación penal (DIP) y diligencias preprocesales (DPP) relativas a temática covid-19 en residencias de Galicia.* Mediante oficios fecha 07/11/2021 y posterior de 21/01/2022 el Fiscal Superior solicitó a las jefaturas provinciales y de área información referida al período comprendido entre el 14/03/2020 (fecha de inicio del estado de alarma declarado mediante RD 463/2020) y el 31/12/2021. La información interesada era sobre el número (cuantía) de DIP y DPP incoadas relativas a temática covid-19 en residencias de personas mayores, con indicación de las archivadas, las judicializadas (mediante denuncia/querrela fiscal) y la que seguían en trámite. El resultado de esos datos estadísticos se recogen en el siguiente §3.

### § 3. ESTADÍSTICA FISCAL

De forma sintetizada recogemos la siguiente información: datos estadísticos sobre discapacidad y algunos datos estadísticos sobre personas mayores.

#### • Datos estadísticos sobre discapacidad

- *Diligencias preprocesales civiles (DPC), demandas y sentencias sobre discapacidad.*
  - *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA. INCAPACIDADES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL
<b>DILIGENCIAS PREPROCESALES CIVILES DE DISCAPACIDAD</b>							
INCOACIONES DEL AÑO	1.413	574	1.029	631	3.647	3.344	303 (9,06%)
PENDIENTES A 1 DE ENERO	540	10	196	270	1.016	1.028	-12 (-0,90%)
PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE	554	140	89	268	1.051	1.084	-33 (-0,91%)
DEMANDAS PRESENTADAS (POR FISCAL)	545	401	197	273	1.416	1.657	-241 (-14,54%)
SENTENCIAS ESTIMATORIAS DICTADAS EN EL AÑO	434	107	212	343	1.096	747	349 (46,72%)
SENTENCIAS DESESTIMATORIAS DICTADAS EN EL AÑO	34	11	12	4	61	13	48 (369,23%)
TOTAL SENTENCIAS	468	118	224	347	1.157	760	757 (99,61%)
DEMANDAS PRESENTADAS POR PARTICULARES	287	97	116	199	699	640	59 (9,22%)
TOTAL DEMANDAS PRESENTADAS (POR FISCAL Y PARTICULARES)	832	498	313	472	2.115	2.297	-182 (-7,92%)
% PORCENTAJE TOTAL DEMANDAS PRESENTADAS	39,34%	23,55%	14,80%		100%		

#### ○ *Análisis de datos*

✓ *Diligencias preprocesales civiles (DPC) de discapacidad.* Consta una cifra total de 3.647 incoaciones en 2021 en las fiscalías provinciales de Galicia, con ligero aumento interanual de 303 (9,06%). A fecha 1 de enero había una pendencia de 1.016 diligencias; y a 31 diciembre 1.051. Distribución de las incoaciones por provincias: A Coruña, 1.413 (38,74% del total); Lugo, 574 (15,74%); Ourense, 1.029 (28,21%); y Pontevedra, 631 (17,30%)

✓ *Demandas sobre discapacidad.* Figura una cifra total de 2.115, con ligero descenso interanual de -182 (-7,92%); de las cuales 699 (33,04% del total) fueron presentadas por particulares, con ligero incremento interanual de 59 (9,22%); y un total de 1.416 fueron interpuestas por el Ministerio Fiscal, con descenso de -241 (-15,54%), con la siguiente distribución provincial: A Coruña, 545 (38,49%); Lugo, 401 (28,32%); Ourense, 197 (13,91%); y Pontevedra, 273 (19,28%)

✓ *Sentencias dictadas sobre discapacidad.* Fueron un total de 1.157, con incremento interanual de 757 (99,61%); con la siguiente distribución provincial: A Coruña, 468 (40,45%); Lugo, 118 (10,20%); Ourense, 224 (19,36%); y Pontevedra, 347 (29,99%). Fueron estimatorias un total de 1.096 sentencias (94,73% de total), con elevado incremento interanual de 349 (46,72%); y sólo hubo 61 desestimatorias.

#### ▪ *Procedimientos judiciales de jurisdicción voluntaria (PJV) en materia de discapacidad.*

○ *Datos generales de Galicia y particulares provinciales.* Constan las cifras de 14.513 procedimientos en 2021 en las provincias de Galicia [con intervención del Fiscal]; así como 23.591 dictámenes fiscales emitidos y 2.479 señalamientos [con intervención del MF].



Distribución de procedimientos por provincias: A Coruña, 5.235 procedimientos (36,07% del total); Lugo, 1.829 (12,60%); Ourense, 2.714 (18,70%); y Pontevedra, 4.735 (32,63%).  
Distribución de dictámenes fiscales: A Coruña, 8.098 (34,33% de total); Lugo, 3.254 (13,79%); Ourense, 4.418 (18,73%); y Pontevedra, 7.821 (33,15%).

o *Datos particulares de procedimientos por materias (por orden cuantitativo)*

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE DISCAPACIDAD EN 2021 [CON INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL] - DATOS GLOBALES DE GALICIA		
Materia	Cifras	% Porcentaje
Internamientos	6.419	44,23%
Modificación de la capacidad	2.201	15,17%
Tutela y apoyos	2.106	14,51%
Rendición de cuentas	1.279	8,81%
Autorización judicial	831	5,73%
Medidas cautelares previas	640	4,41%
Curatela	407	2,80%
Defensor judicial	317	2,18%
Remoción tutor curador	158	1,09%
Excusa tutor/curador	101	0,70%
Aceptación/Repudiación herencia	25	
Rehabilitación de capacidad	17	
Guarda/Administración Inadecuada	3	
Guardador de hecho	3	
Patria potestad desacuerdo	3	
Aborto	1	
Autorización honor	1	
Esterilización	1	
Ensayos clínicos	0	
Extracción Órganos	0	
Habilitación comparecer juicio	0	
Protección patrimonio	0	
<b>Total, procedimientos</b>	<b>14.513</b>	<b>100%</b>

#### • Datos estadísticos sobre personas mayores

▪ *Diligencias penales de investigación (DIP) y diligencias preprocesales (DPP) relativas a temática covid-19 en residencias de personas mayores de Galicia. Período comprendido entre el 14/03/2020 (inicio de estado de alarma declarado por RD 463/2020) y el 31/12/2021.*

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) EN FISCALÍAS TERRITORIALES DE GALICIA (AUTONÓMICA, PROVINCIALES Y DE ÁREA) PERÍODO: DE 14/03/2020 A 31/12/2021			
Nº total DIP incoadas	Nº total DIP archivadas	Nº total DIP judicializadas (denuncia/querella)	Nº total DIP en trámite
29	28	1	0

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) EN FISCALÍAS TERRITORIALES DE GALICIA (AUTONÓMICA, PROVINCIALES Y DE ÁREA) PERÍODO: DE 14/03/2020 A 31/12/2021			
Nº total DPP incoadas	Nº total DPP archivadas	Nº total DPP judicializadas	Nº total DPP en trámite
44	40	3	1

## SECCIÓN 2.10. ÁREA ESPECIALIZADA DE PROTECCIÓN Y TUTELA DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL

§ 1	CONSIDERACIONES GENERALES. ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (VÍCTIMOASISTENCIA Y OAVD)
§ 2	RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 3	ACTUACIONES DE LA FISCALÍA DE GALICIA
§ 4	TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

### § 1. CONSIDERACIONES GENERALES. ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (VÍCTIMOASISTENCIA Y OAVD)

Existe consenso en cuanto a que tradicionalmente, desde la asunción por el Estado de la titularidad de la persecución y el castigo del delito (*ius puniendi*), *la víctima había sido la gran olvidada del sistema de la justicia penal. La preocupación del legislador se centraba preferentemente en el delito y el delincuente*, el sujeto activo del mismo, articulando un sistema de garantía de sus derechos. La víctima, en cuanto sujeto pasivo del delito, quedaba relegada a un lugar secundario, con limitadas referencias a la protección de sus derechos y escasas garantías autodefensivas y participativas. Por todo ello, la víctima no sólo sufría las consecuencias dañinas directas del delito (*victimización primaria*); sino que, además, por su relación con la Administración de Justicia, venía a padecer otros daños, psíquicos, económicos y socio-familiares (*victimización secundaria*).

La emergencia de la *victimología* como ciencia autónoma dentro de las ciencias penales ha ido incrementado la *preocupación e interés por la protección de la víctima* en distintos ámbitos (información, asistencia, indemnización, prevención de la victimización secundaria, etc.). Actualmente se suele considerar víctima a toda persona que directa o indirectamente y mediata o inmediatamente sufre las consecuencias lesivas, patrimoniales, física o morales, del hecho delictivo.

Diversos organismos internacionales o supranacionales, como la propia Unión Europea (UE), se hicieron eco de esta necesidad de dotar de una singular y adecuada protección a la víctima. En este sentido, cabe mencionar, entre otros textos, la Decisión Marco 2011/2020/JAI del Consejo de la UE, de 15 de marzo de 2011, relativa al Estatuto de la Víctima en el proceso penal; y, muy especialmente, la fundamental Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de los delitos. Como decíamos en la memoria anterior del año anterior, los efectos negativos que el hecho delictivo supone para la víctima no sólo son de índole económico, sino que también repercuten en otros ámbitos, como el moral, el psicológico, el social o el familiar. Esta *pluridimensionalidad perjudicial del delito* hace necesaria la articulación de un sistema específico que garantice la *atención integral e interdisciplinaria a la víctima de cualquier tipo de delito*. En este sentido, la denominada *víctimoasistencia* ha sido definida como el conjunto de acciones en favor de la víctima del delito realizadas por una serie de profesionales con la finalidad de reparar los perjuicios causados, de la forma más rápida, eficaz y menos traumática, así como de intentar la evitación o minimización, mediante la prevención, de los riesgos de una nueva victimización. Una de las principales manifestaciones de la *víctimoasistencia* lo constituye la creación e implantación de las *Oficinas de Atención a las Víctimas del Delito (OAVD)*.

Bien puede decirse – como indicamos en memorias anteriores - que *el año 2015 fue el año de las víctimas*, en cuanto a la aprobación y entrada en vigor de las respectivas leyes nacionales de trasposición de toda la normativa de la Unión Europea sobre víctimas. A partir de ese momento, se han ido desarrollando distintas actuaciones a nivel estatal y autonómico de Galicia. A nivel de la UE, constituyó evento hito fundamental la ya mencionada *Directiva 2012/29/UE*. A nivel estatal de España, la trasposición de esta importante Directiva se

realizó mediante el *Estatuto de la Víctima del Delito* (EVD), aprobado por *Ley 4/2015*, de 7 de abril (con entrada en vigor el 28/10/2015). Sin lugar a dudas, el nuevo EVD ha constituido, un auténtico hito normativo en nuestro ordenamiento jurídico, en esta materia específica y transversal. De manera expresa y detallada implementa una especial protección del colectivo de las víctimas de los delitos mediante la incorporación de un completo catálogo de medidas y derechos específicos, tanto procesales como extraprocesales.

Posteriormente, a nivel reglamentario, se dictó el RD 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla el EVD y se regulan las OAVD. El art. 15 de este RD y el art. 31 EVD otorgan al Gobierno y a las CCAA con competencias transferidas (como es el caso de Galicia) la facultad para determinar la organización, dirección y control de las OAVD, así como para aprobar los *protocolos* que resulten necesarios para la protección de las víctimas. La configuración jurídica de las OAVD en el EVD gira en torno a un modelo de gestión pública incardinado, como unidades administrativas, integradas en la estructura orgánica de la Administración de Justicia (modelo que rige también en otros países de nuestro entorno, como Bélgica). Se articulan como un servicio multidisciplinar de atención a las necesidades de la víctima, de carácter público y gratuito (art. 15.1 RD 1109/2015). Pese a ello hay que tener en cuenta que el modelo de gestión privada (predominante en Europa y en los países de tradición anglosajona) se está incorporando también a través de las asociaciones de víctimas; algunas de ellas, incluso, ofrecen servicios de ayuda especializada. Este modelo alternativo y complementario del público se ha visto reforzado con la previsión legal de la posibilidad de celebración de convenios de colaboración entre la Administración competente y entidades privadas, sin ánimo de lucro, para la prestación de esta asistencia (art. 27.2 EVD). Esta vía de convenios de colaboración puede suponer un gran apoyo a las políticas públicas de asistencia a las víctimas, a través de entidades del denominado “tercer sector”; es decir aquellas que, sin formar parte del sector público o del privado empresarial, constituyen organizaciones no gubernamentales (ONG), sin ánimo de lucro, que realizan diversas actividades voluntarias de interés social, financiadas en parte por el sector público.

## §.2. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE VÍCTIMAS DEL DELITO	
<b>Fiscales delegados</b>	
Fiscalía Provincial A Coruña	D <sup>a</sup> Eugenia López Arias, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal de esa fiscalía
Fiscalía Provincial de Lugo	D <sup>a</sup> María Vázquez Gómez, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal
Fiscalía Provincial de Ourense	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> -Isabel Cortés Puerto, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal
Fiscalía Provincial de Pontevedra	D. Juan-Carlos Aladro Fernández, fiscal delegado provincial y fiscal jefe
<b>Fiscales de enlace</b>	
Fiscalía de Área de Ferrol	D. Miguel Armenteros León, fiscal de enlace y fiscal jefe de esa fiscalía
Fiscalía de Área de Santiago	D <sup>a</sup> Pilar Fernández Pérez, fiscal de enlace (cesó en fecha 29/07/2021, por su traslado a la Unidad de VSM de la FGE). A fecha 31/12/2021 estaba vacante esta plaza de fiscal de enlace.
Fiscalía de Área de Vigo	D <sup>a</sup> . Rita Ruíz Barcia, fiscal de enlace

## § 3. ACTUACIONES DE LA FISCALÍA DE GALICIA

• **Arranque inicial a partir de 2015.** - Desde el primer momento, *la temática del nuevo EVD de 2015 y, particularmente, la puesta en marcha de las OAVD fue objeto de especial atención por parte de la Fiscalía*, tanto a nivel central de la FGE como de las fiscalías territoriales. A tal fin, a partir de lo acordado en la reunión de la Junta de Fiscales Superiores de CCAA celebrada el 04/11/2015 y las posteriores instrucciones recibidas de la FGE para la puesta en marcha de las OAVD, en nuestra comunidad autónoma se inició una intensa actividad de la Fiscalía de Galicia, bajo la dirección y coordinación del Fiscal Superior, en colaboración con la FGE y el Gobierno autonómico. En fecha 29/12/2016 el propio Fiscal Superior de Galicia dictó la Instrucción 3/2016 de actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado sobre la protección y tutela de las víctimas en el proceso penal en Galicia.

En memorias anteriores ya se dio cuenta detallada de las actuaciones concretas realizadas hasta 2020. *Hacemos ahora un balance sintético de las acciones desarrolladas en los precedentes años 2019 y 2020, para centrarnos en las del último año 2021*, aún limitadas por el impacto negativo de la crisis pandémica iniciada en 2020, si bien con aparentes muestras de inicial remisión.

### ➤ **Actuaciones precedentes de los años 2019 y 2020**

**Año 2019.** Se intensificó ese año la colaboración entre la Administración autonómica y la Fiscalía de Galicia, especialmente en el marco de la “Comisión Mixta”, para impulsar el proceso de creación e implantación del nuevo modelo de las OAVD. Antes de la definitiva implantación, la Xunta de Galicia optó por una solución provisional mediante la incorporación de un psicólogo y un trabajador social para asistencia a las víctimas en cada uno de los actuales Servicios de Atención a las Víctimas y a la Ciudadanía (adscritas a los decanatos judiciales). Se produjeron avances en los trabajos para la elaboración del *protocolo para la*

*creación y puesta en marcha del nuevo modelo de OAVD*, así como del *protocolo de asistencia psicológica* en las mismas. El Fiscal Superior designó sendos representantes de la Fiscalía de Galicia en las respectivas comisiones o equipos de trabajo. Así, en fecha 12/01/2018 nombró al señor Aladro Fdez., fiscal jefe de Pontevedra, para colaborar en el protocolo de asistencia psicológica; y, posteriormente, en fecha 19/04/20219, designó al señor Rey Ozores, fiscal jefe de A Coruña, para colaborar en el protocolo de creación y puesta en marcha de las OAVD. Posteriormente, en fecha 04/10/2019, la Xunta de Galicia remitió a la Fiscalía autonómica, para su estudio y eventuales aportaciones, un borrador de “protocolo de actuación para la asistencia integral a las víctimas de delito, con especial consideración a las víctimas de violencia de género y otras víctimas especialmente vulnerables”. Incoado expediente gubernativo 10/2019, previo traslado a los dos fiscales designados para participar en elaboración de los protocolos en materia de víctimas, el Fiscal Superior remitió a la Xunta de Galicia un informe de fecha 29/11/2019 con resumen de las aportaciones realizadas al borrador de protocolo por parte de ambos fiscales (señores Aladro y Rey).

*Año 2020.* En reunión fecha 16/12/2020 de la “Comisión Mixta” Fiscalía-Xunta de Galicia fue objeto de tratamiento específico el tema de las OAVD, su situación actual y previsiones para el año 2021. Esencialmente, las cuestiones tratadas fueron las siguientes:

1) *Estructura de las OAVD en Galicia.* El nuevo modelo de las OAVD se enmarca en los servicios comunes actualmente dependientes de los decanatos judiciales de las principales ciudades de Galicia (las cuatro capitales de provincia, más Santiago, Ferrol y Vigo). Estarán integradas por dos funcionarios/as de la Administración de Justicia (cuerpos de gestión y tramitación), así como por un/a psicólogo/a (personal laboral incorporado en RPT de Vicepresidencia de Xunta de Galicia) y un/a trabajador/a social.

2) *Aportaciones de la Fiscalía de Galicia al borrador del protocolo de actuación de las OAVD.* La Administración autonómica tomó en consideración la mayor parte de esas aportaciones; aunque no fueron incorporadas otras por diversas razones.

3) *Características del protocolo de actuación de las OAVD.* La Xunta de Galicia destacó que se trata de un protocolo *inicial* destinado a que tanto los órganos judiciales como las propias fiscalías conozcan una fórmula de relacionarse con las OAVD. No obstante, no se aspira en principio a que sea un catálogo exhaustivo de funciones. Una vez puesto en marcha el nuevo modelo, la práctica y la experiencia irán mostrando los ajustes que sea necesario realizar para adaptarlo a las necesidades que resulten oportunas.

4) *Dotación presupuestaria específica para las OAVD.* En los Presupuestos de la Xunta de Galicia para 2021 estaba prevista una partida específica para la informatización de las OAVD a través del diseño e implantación de una aplicación propia de gestión (100.000 €).

5) *Flujograma previsto por la Xunta de Galicia para el procedimiento de asistencia a las víctimas.* Está enfocado para la asistencia a víctimas de violencia de género, así como a otras víctimas especialmente vulnerables y a víctimas de delitos violentos. Se da intervención inicial a varios organismos: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (denuncia/valoración policial de riesgo), juzgados de violencia de género/de guardia/de instrucción (denuncia/atestado/parte de lesiones); y Fiscalía (denuncia/atestado policial). El trámite inicial en la OAV es la comparecencia directa de la víctima, que da lugar a la apertura del correspondiente expediente. A partir de ahí, el procedimiento de asistencia sigue estos pasos: a) derivación a la intervención psicológica y a la intervención social (incorporación al expediente de datos psicosociales); b) derivación a otros recursos (servicios sociales y de salud); c) derivación a los equipos técnicos del menor de la Xunta de Galicia.

**Actuaciones en el año 2021.**- Como ha ocurrido con otros proyectos, *la incidencia de la crisis pandémica ha impedido avances importantes en el proyecto de implantación del nuevo modelo de las OAVD*, en el que, a tres bandas, colaboran la Administración autonómica, la

FGE y la propia Fiscalía de Galicia. En la *reunión presencial de la “Comisión Mixta Fiscalía-Xunta” celebrada el día 20/09/2021 en la sede de la Fiscalía autonómica*, se dejó constancia de los últimos avances y del estado de elaboración del *protocolo para la implantación de las OVAD en Galicia*. En dicha reunión la representación de la Xunta de Galicia expuso que el protocolo referido estaba prácticamente terminado, si bien aún no había sido formalmente aprobado ya que estaba pendiente de su traslado al TSJ de Galicia (quien tiene conocimiento del mismo). Y que, en todo caso, se trata de un “documento de inicio” para que tanto juzgados como fiscalías conozcan la forma de relación con las OAVD; y que, una vez puesto en marcha, se irán ajustando las cuestiones que la práctica vaya requiriendo. Por otra parte, la misma representación indicó que, a causa de la crisis sanitaria, se dedicaron esfuerzos para la implantación de un *sistema de cita previa por Internet en las oficinas de atención a la víctima y a la ciudadanía*, ubicadas en las siete grandes ciudades gallegas, para facilitar las gestiones a las personas usuarias. Está igualmente previsto que la AMTEGA desarrolle una *aplicación informática para la gestión de expedientes en dichas oficinas*. Según indica uno de los últimos informes de seguimiento del Plan TIC de Justicia de la Xunta (Plan Senda), entre octubre de 2020 y abril de 2021 ese sistema de gestión de cita previa fue implementado en las siete oficinas de atención a las víctimas existentes en Galicia (las cuatro capitales provinciales, Ferrol, Santiago y Vigo). También lo está en el ámbito del Registro Civil (en ocho localidades de Galicia). El número de trámites con cita previa es una decisión de cada OAV, por lo que el volumen total de citas previas no está directamente relacionado con el volumen total de trámites de atención.

#### **§ 4. TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS**

##### **PROTECCIÓN A VÍCTIMAS EN ESTAFAS COMETIDAS POR INTERNET. DIP 56/2022 Y NOTA DE SERVICIO 4/2021 DE LA FISCALÍA AUTONÓMICA DE GALICIA**

Como caso de cierto interés sobre la actuación de la Fiscalía de Galicia en materia de protección de víctimas en el proceso penal (y en relación con la criminalidad informática), hacemos referencia a las DIP 56/2022 de la Fiscalía autonómica y a la subsiguiente nota de servicio 4/2021 del Fiscal Superior.

Las referidas DIP fueron incoadas en fecha 11/10/2021 con motivo de la recepción en la Fiscalía autonómica, por medio de correo electrónico, de un escrito de D<sup>a</sup> M. M. V. y varias personas más, en representación del denominado “Grupo de Afectados Gallegos por Estafas Bancarias modalidad *phising*”. Solicitada y concedida entrevista con el Fiscal Superior, que tuvo lugar el día 20/10/2021, D<sup>a</sup> M.M.V. y otras personas en representación del mencionado grupo y a título particular, efectuaron una comparecencia para ratificarse en el escrito remitido y aportar diversa documentación relativa a las estafas objeto de la denuncia. Solicitaron de la Fiscalía que “estudie en los diversos asuntos judiciales que se tramiten, la posibilidad de verificar la responsabilidad civil de las entidades financieras que todos los componentes entienden deberían reintegrarles sus fondos por falta de seguridad en las transferencias y demás movimientos bancarios que se realizaron ilícitamente.”

Posteriormente, el Fiscal Superior dictó en fecha 25/10/2021 *decreto por el que acordó la conclusión y archivo de las diligencias de investigación y la emisión de una nota de servicio que se enviaría a todas las fiscalías territoriales de Galicia para el apoyo y auxilio a los perjudicados y víctimas de las estafas realizadas por Internet y las redes sociales*.

Pese a que los hechos denunciados constaban judicializados y no aparecía implicada persona aforada alguna, ante la petición de intervención de la Fiscalía, se consideró en dicho decreto que debería darse “satisfacción a los denunciadores en consonancia con lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y concordantes de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de las víctimas del delito y 19, siguientes y concordantes del real decreto 1109/2015, de 11 de diciembre que desarrolla la Ley 4/2015. Así las cosas, se procederá a emitir una nota de servicio del Fiscal Superior para





todas las fiscalías territoriales de Galicia con el objeto de que los fiscales intervinientes en los procedimientos judiciales referidos sobre los delitos contra el patrimonio cometidos por Internet auxilien a los perjudicados y verifiquen las responsabilidades civiles que resulten procedentes y los sistemas de seguridad aplicados por las entidades financieras”.

Se transcribe literalmente la nota de servicio 4/2021:

“NOTA DE SERVICIO 4/2021 (de 25 de octubre)

**SOBRE EL AUXILIO Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y PERJUDICADOS EN LAS ESTAFAS COMETIDAS POR INTERNET**

En la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia se tramitaron las Diligencias de Investigación Penal nº 56/2021 a instancia de [D<sup>a</sup> M. M. V., D. V-M, B.S, D. A. C. E, D. M. F. A y D. R. S.R.] en nombre y representación del “GRUPO DE AFECTADOS GALLEGOS POR ESTAFAS BANCARIAS MODALIDAD “PHISING”. Al haberlo solicitado los denunciante se concertó una entrevista con el Fiscal Superior que tuvo lugar el día 20 de octubre donde expusieron los pormenores de las acciones que culminaron con perjuicios patrimoniales, realizadas por personas que mediante mensajes de llamadas SMS a los teléfonos móviles, por llamadas a teléfonos fijos o en el portal [M. A.], tras los correspondientes engaños culminaron con un vaciamiento de importantes cantidades de sus cuentas bancarias. Al contactar con su entidad financiera ([A.] en la mayoría de los casos) les comunicaron que debían denunciar los hechos, advirtiéndoles que la responsabilidad por las pérdidas patrimoniales era suya; solicitando expresamente que en los asuntos judiciales que se tramiten la fiscalía estudie y verifique la responsabilidad de civil de las entidades financieras que los intervinientes consideran deberían reintegrarles los fondos por falta de seguridad en las transferencias y demás movimientos bancarios que se realizaron ilícitamente. Las denuncias están tramitándose en los juzgados donde han empezado a citarlos como perjudicados; consecuentemente, se dictó el decreto de conclusión y archivo al estar los hechos judicializados.

No obstante lo anterior, los comparecientes solicitaron expresamente, como se apuntó, una actuación de la fiscalía, en los respectivos casos judiciales, de auxilio y protección como víctimas y perjudicados por los ilícitos penales cometidos, especialmente en lo que a la responsabilidad civil se refiere tanto de los autores como de las entidades financieras donde tienen sus cuentas. Así las cosas, se procede a emitir esta nota de servicio del Fiscal Superior para todas las fiscalías territoriales de Galicia con el objeto de que los fiscales intervinientes en los procedimientos judiciales referidos sobre los delitos contra el patrimonio cometidos por Internet auxilien a los perjudicados y verifiquen las responsabilidades civiles que resulten procedentes y los sistemas de seguridad aplicados por las entidades financieras.

Por ello, se interesa que los Sres./as. Fiscales presten el auxilio necesario a las víctimas y perjudicados de las estafas que generan un vaciamiento de sus cuentas bancarias, tanto de los comparecientes o afectados reseñados con las estafas denunciadas, como a los de homónimas o similares, la mayoría sin abogado que ejerza la acusación particular, para que extremen las medidas protectoras que procedan conforme prevén los artículos 3, 11, 12 y concordantes de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de las víctimas del delito y 19, siguientes y concordantes del Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre que desarrolla la Ley 4/2015.- El Fiscal Superior de Galicia/Fernando Suanzes Pérez”

## SECCIÓN 2.11. ÁREA ESPECIALIZADA DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

§ 1	INTRODUCCIÓN: MINISTERIO FISCAL Y ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA
§ 2	RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 3	ESTADÍSTICA
§ 4	TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS: DATOS BÁSICOS DE POBLACIÓN RECLUSA

### § 1. INTRODUCCIÓN: MINISTERIO FISCAL Y VIGILANCIA PENITENCIARIA

- *Ministerio Fiscal y Administración Penitenciaria*

*Una de las funciones esenciales encomendadas constitucional y legalmente al MF es controlar la ejecución del cumplimiento de las penas y medidas privativas de libertad y, al mismo tiempo, la protección de los derechos de las personas afectadas por ellas en virtud de condena judicial firme.*

*En cumplimiento de esta misión y funciones, la Fiscalía ha de relacionarse tanto con los órganos judiciales especializados (los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria) como con la propia Administración Penitenciaria.*

*La institución penitenciaria de un Estado de Derecho es instrumento indispensable para la aplicación de las políticas de seguridad e intervención social. Constitucional y legalmente tiene asignada como principal misión y función la de prestación del servicio público de ejecución de las penas y medidas penales, con orientación de su actividad al tratamiento, reeducación y rehabilitación de las personas condenadas, y la promoción y cumplimiento de medidas alternativas a la prisión.*

*En base al art. 25. 2 CE y 1 Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria (LOGP), los fines de la Administración Penitenciaria pueden concretarse en: a) reeducación y inserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad; b) la retención y custodia de detenidos, presos y penados; y c) la asistencia y ayuda a internos y liberados. Para el cumplimiento de tales fines, dicha Administración habrá de regir su actuación por principios preestablecidos, como: el principio de legalidad (arts. 103 CE, 3.1 LOGP y 3.1 de su Reglamento); el principio de conservación de los derechos fundamentales (salvo limitaciones legales o judicialmente acordadas); y c) el principio de control jurisdiccional de la actividad penitenciaria, la cual es ejercida por unos órganos judiciales especializados, que son los juzgados de vigilancia penitenciaria (JVP)*

- *Juzgados de Vigilancia Penitenciaria (JVP) en Galicia*

*Se trata de órganos judiciales unipersonales especializados, integrados dentro del orden jurisdiccional penal, cuya regulación se contiene básicamente en la referida LOGP y en la LOPJ. Estos órganos asumen funciones de vigilancia, decisorias y consultivas y se encargan de la ejecución de las penas privativas de libertad, conforme al principio de legalidad. Tienen a su cargo, junto con el MF, la fiscalización de la actividad penitenciaria, para garantizar los derechos de las personas reclusas, cualquiera que sea su situación, y que se corrijan, en su caso, las deficiencias o abusos que se adviertan en el régimen penitenciario.*

*Por lo que se refiere a nuestra comunidad autónoma, existen en Galicia tres de estos JVP, que, conforme a acuerdo adoptado en su día por la Sala de Gobierno del TSJ de Galicia, se reparten los asuntos correspondientes a los cinco centros penitenciarios (CP) existentes y los dos centros de integración social (CIS):*



- Juzgado de VP nº 1, con sede en A Coruña, que se ocupa de los asuntos del CP de Teixeiro-Curtis (A Coruña), así como los del CIS de A Coruña.
- Juzgado de VP nº 2, con sede en Pontevedra, que asume los asuntos del CP de A Lama (Pontevedra), así como el CIS de Vigo.
- Juzgado de VP nº 3, con sede en Lugo, que se ocupa de los asuntos de los CP de Bonxe y Monterroso (ambos en provincia de Lugo) y de Pereiro de Aguiar (Ourense).

## § 2. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

FISCALES DELEGADOS EN ÁREA DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	
Fiscalía Provincial A Coruña	D. Antonio Lovera Tejedor, fiscal coordinador, destinado en sede principal de esa fiscalía.
Fiscalía Provincial Lugo	D. Antonio Martínez Fernández, fiscal coordinador y teniente-fiscal, destinado en sede principal.
Fiscalía Provincial Ourense	No hay Fiscal especializado en esta materia. Al no existir JVP en Ourense, los asuntos (del CP de Pereiro de Aguiar) son derivados a la Sección de VP de la Fiscalía Provincial de Pontevedra).
Fiscalía Provincial Pontevedra	D. Juan-Ignacio Sáiz Martín, fiscal coordinador, destinado en sede principal.

## § 3. ESTADÍSTICA

### § 3.1 ESTADÍSTICA JUDICIAL (RESUMEN)

Hacemos aquí un resumen de la estadística judicial en la materia, de elaboración propia a partir de los datos de la estadística judicial obtenida del Punto Neutro Judicial (PNJ). Seguidamente, se ofrece un examen más detallado de nuestra propia estadística fiscal en materia de VP.

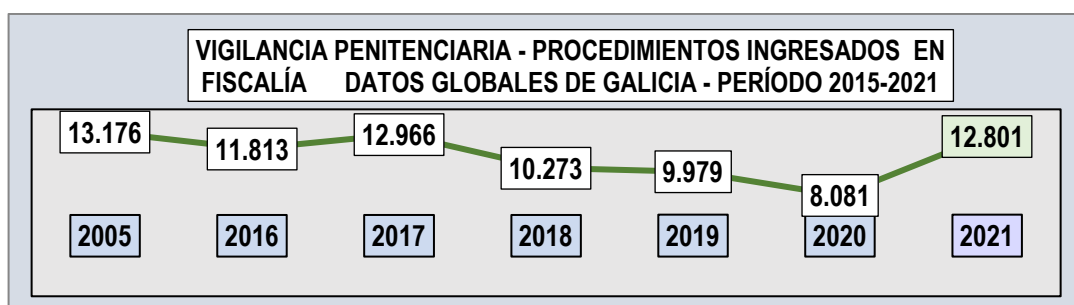
- *Procedimientos en los juzgados de vigilancia penitenciaria de Galicia*
  - ✓ *Procedimientos tramitados:* consta una cifra total de 13.628, con aumento interanual de 429 (3,25%) ; cifra que comprende: a) pendientes del año anterior, 1.781, con descenso de -48 (-2,69%); y b) incoados en el año, 11.847, con incremento de 477 (4,20%). Los procedimientos específicos incoados más representativos cuantitativamente fueron los siguientes: 1º) Trabajos en beneficio de la comunidad, TBC, 2.471 (20,86% del total); 2º) permisos de salida, 1.914 (16,16%); 3º) quejas y peticiones varias, 1.419 (11,98%); 4º) clasificación de grado, 1.071 (9,04%); 5º) recursos contra sanciones disciplinarias, 905 (7,64%); y 6º) refundición de condena, 730 (6,16%). El resto de procedimientos incoados alcanzaron la cifra de 3.337 (28,17% del total).
  - ✓ *Procedimientos terminados:* 12.328, con incremento anual de 910 (7,97%) y un porcentaje de 90,46% de la cifra total de tramitados (13.628).
  - ✓ *Procedimientos pendientes a final de año* (tramitados – terminados): 1.300, con descenso interanual de -481 (-27,01) y porcentaje de 9,54% en el total de tramitados.
- *Resoluciones.*- Consta la cifra de 10.956 autos finales dictados en el año 2021, con aumento interanual de 908 (9,04%).
- *Visitas a centros penitenciarios* (por videoconferencia). Se realizaron un total de 44, con la siguiente distribución: CIS de A Coruña, 3; CP de Teixeiro (A Coruña), 13; CP de Bonxe (Lugo), 6; CP de Monterroso (Lugo), 6; CP de Pereiro de Aguiar (Ourense), 5; y CP de A Lama (Pontevedra), 11.

## § 2.2. ESTADÍSTICA FISCAL

Los datos e información recogidos aquí se basan en los de las estadísticas de las fiscalías provinciales de Galicia; y se refieren a los procedimientos ingresados en Fiscalía (independientemente del año de su incoación), así como a los dictámenes fiscales emitidos sobre ellos.

### ➤ Procedimientos ingresados en Fiscalía

- Evolución en el período 2015-2021



\*\*\* Cifra media anual: 11.298 procedimientos ingresados

- Datos del año 2021
- Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – VIGILANCIA PENITENCIARIA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
PERMISOS DE SALIDA (A PETICIÓN DEL CENTRO PENIT.)	1.156	920	0	1.064	3.140	3.260	-120 (-3,68%)	24,53%
CLASIFICACIÓN DE GRADO - RECURSOS	208	205	0	259	672	681	-9 (-1,32%)	5,25%
SANCIONES DISCIPLINARIAS (RECURSO ALZADA)	236	260	0	349	845	1.030	-185 (-17,96%)	6,60%
LIBERTAD CONDICIONAL	159	78	0	85	322	314	8 (2,55%)	2,52%
6,60%ARRESTO FIN SEMANA (AFS)	1	0	0	0	1	1	=	
MEDIDAS DE SEGURIDAD – PROPUESTAS REALIZADAS	5	4	0	58	67	124	-57 (-45,97%)	0,52%
TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (TBC)	4	30	0	834	868	589	279 (47,37%)	6,78%
BENEFICIOS PENITENCIARIOS- REDENCIONES ORDINARIAS	0	0	0	4	4	1	3 (300%)	
REFUNDICIONES CONDENA (art. 193.2 RP)	5	163	0	207	375	378	-3 (-0,79%)	2,93%
OTRAS QUEJAS/PETICIONES	151	268	0	564	983	1.221	-238 (-19,49%)	7,68%
QUEJAS SOBRE COMUNICACIONES (INTERVENCIÓN/ RESTRICCIÓN/ SUSPENSIÓN)	9	28	0	72	109	73	36 (49,32%)	0,85%
MEDIDAS COERCITIVAS (ART. 72 RP)	3	214	0	387	604	382	222 (58,12%)	4,72%
SUSPENSIÓN EJECUCIÓN PENA (ART. 60 CP)	0	0	0	0	0	0	=	
APLICACIÓN RÉGIMEN GENERAL (arts. 36 y 78 CP)	0	0	0	16	16	2	14 (700%)	
ABONO PRISIÓN PROVISIONAL	5	11	0	4	20	18	2 (11,11%)	
INDULTO PARTICULAR	0	0	0	0	0	0	=	
VISITAS A CENTROS PENITENCIARIOS	7	3	0	2	12	7	4 (57,14%)	
INGRESO EN CENTRO PENITENCIARIO	0	0	0	461	461	0	461 (100%)	3,60%
ASUNTOS SANITARIOS	0	0	0	1.350	1.350	0	1350 (100%)	10,55%
LIBERTAD DEFINITIVA	0	0	0	320	320	0	320 (100%)	2,50%
RECURSO/QUEJA INTERNO	0	0	0	0	0	0	=	



CONTRA DENEGACIÓN PERMISO									
SANCIÓNES DISCIPLINARIAS (RECURSO REFORMA)	0	0	0	23	23	0	23 (100%)		
LIBERTAD CONDICIONAL ANTICIPADA	28	0	0	14	42	0	42 (100%)	0,33%	
LIBERTAD CONDICIONAL EXTRANJEROS (art. 197 RP)	0	0	0	1	1	0	1 (100%)		
BENEFICIOS PENITENCIARIOS – REDENCIONES EXTRAORDINARIAS	1	0	0	0	1	0	1 (100%)		
MEDIDAS DE SEGURIDAD – INTERNAMIENTOS EN CENTROS	2	0	0	0	2	0	2 (100%)		
MEDIDAS DE SEGURIDAD – TRATAMIENTO AMBULATORIO	0	4	0	6	10	0	10 (100%)		
APROBACIÓN PROPUESTAS DE ART. 100.2 RP	1	16	0	157	174	0	174 (100%)	1,36%	
RÉGIMEN DE ARTS. 90 y 91 CP	0	0	0	0	0	0	=		
LIBERTAD CONDICIONAL – REVOCACIONES	3	0	0	3	6	0	6 (100%)		
LIBERTAD CONDICIONAL – MODIFICACIÓN DE CONDICIONES	5	0	0	12	17	0	17 (100%)		
AUTORIZACIÓN AISLAMIENTO MÁS DE 14 DÍAS	35	28	0	19	82	0	82 (100%)	0,64%	
LIMITACIÓN DE RÉGIMEN (art. 75 RP)	1	0	0	79	80	0	80 (100%)	0,62%	
SALIDAS TERAPÉUTICAS	0	0	0	0	0	0	=		
PROCEDIMIENTO GENÉRICO DEL PENADO	269	0	0	1.727	1.996	0	1.996 (100%)	15,59%	
MEDIDAS DE SEGURIDAD NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD	14	0	0	1	15	0	15 (100%)		
RÉGIMEN DE ART. 90 CP	0	0	0	94	94	0	94 (100%)	0,73%	
LIBERTAD VIGILADA POSTPENITENCIARIA	0	0	0	2	2	0	2 (100%)		
PERMISOS DE SALIDA – SUSPENSIONES	0	0	0	45	45	0	45 (100%)		
RECURSOS DE APELACIÓN	0	0	0	41	41	0	41 (100%)		
RECONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES PENALES UE: VIGILANCIA DE LIBERTAD PROVISIONAL	0	0	0	1	1	0	1 (100%)		
RECONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES PENALES UE: LIBERTAD VIGILADA	0	0	0	0	0	0	=		
TOTAL PROCEDIMIENTOS	2.308	2.232	0	8.261	12.801	8.081	4.720 (58,41%)	100%	
% PORCENTAJE	18,03%	17,44%	0%	64,53%	100%				

▪ *Análisis de datos*

○ *Datos generales.* Conforme a la estadística fiscal de 2021 consta la cifra total de 12.081 procedimientos de VP ingresados en Fiscalía, con elevado aumento interanual de 4.720, equivalente a 58,41% (debido, mayormente, a la incorporación de nuevos tipos procedimentales en el modelo estadístico de 2021). Por su parte, la estadística judicial, como hemos visto, ofrece la cifra total de 13.628 procedimientos tramitados en el año y 11.847 incoados. Por lo que los procedimientos ingresados en Fiscalía en 2021 equivalen al 93,93% y al 108,05%, respectivamente, de los tramitados e incoados en los juzgados de VP (es indudable que parte de los procedimientos ingresados fueron incoados en año anterior).



○ *Datos particulares por materias*

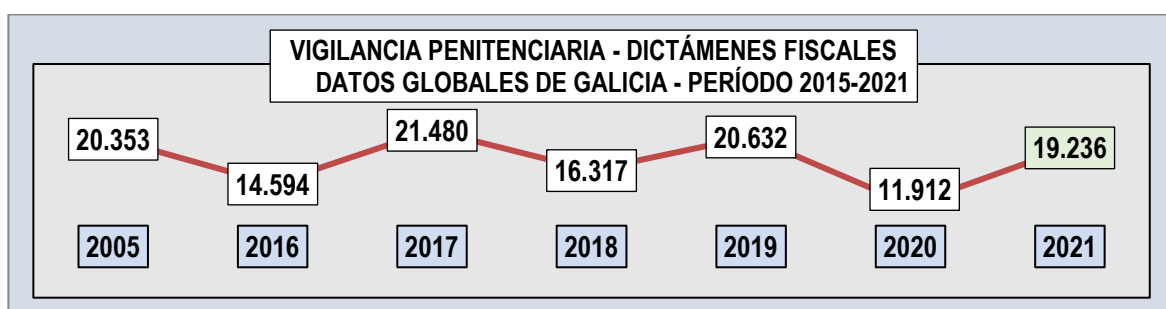
PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA INGRESADOS EN FISCALIA EN 2021 DATOS POR MATERIAS			
	MATERIA	CIFRA	% PORCENTAJE
1º	PERMISOS DE SALIDA	3.185	24,88%
2º	PROCEDIMIENTO GENÉRICO DEL PENADO	1.996	15,59%
3º	ASUNTOS SANITARIOS	1.350	10,55%
4º	QUEJAS/PETICIONES	1.092	8,53%
5º	TRABAJOS BENEFICIO COMUNIDAD (TBC	868	6,78%
6º	SANCIONES DISCIPLINARIAS	868	6,78%
7º	CLASIFICACIÓN DE GRADO	672	5,25%
8º	MEDIDAS COERCTIVAS	604	4,72%
19%	TRABAJOS BENEFICIO COMUNIDAD (TBC)	589	7,28%
10%	INGRESO EN CENTRO PENITENCIARIO	461	3,60%
11%	LIBERTAD CONDICIONAL	382	2,98%
12%	REFUNDICIONES DE CONDENA	375	2,93%
	SUBTOTAL	12.442	97,20%
	RESTO MATERIAS	359	2,80%
	<b>TOTAL</b>	<b>12.801</b>	<b>100%</b>

○ *Datos particulares por provincias*

PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA INGRESADOS EN FISCALIA EN 2021 DATOS POR PROVINCIAS			
	PROVINCIA	CIFRA	% PORCENTAJE
1º	PONTEVEDRA	8.261	64,53%
2º	A CORUÑA	2.308	18,03%
3º	LUGO	2.232	17,44%
4º	OURENSE	0	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>12.801</b>	<b>100%</b>

➤ **Dictámenes fiscales emitidos**

• *Evolución en período 2015-2021*



\*\*\* Cifra media anual: 17.789 dictámenes.



- Datos de año 2021

- Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA – VIGILANCIA PENITENCIARIA DICTÁMENES FISCALES EMITIDOS- DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2021
PERMISOS DE SALIDA (A PETICIÓN DEL CENTRO PENIT.)	1.746	2.063	0	2.457	5.949	5.336	613 (11,49%)	30,93%
CLASIFICACIÓN DE GRADO - RECURSOS	300	443	0	613	1.213	1.092	121 (11,08%)	6,31%
SANCIONES DISCIPLINARIAS (RECURSO ALZADA)	252	503	0	724	1.228	1.313	-85 (6,47%)	6,38%
LIBERTAD CONDICIONAL	194	287	0	303	691	640	51 (7,987%)	3,59%
6,60%ARRESTO FIN SEMANA (AFS)	0		0	0	0	1	-1 (-100%)	
MEDIDAS DE SEGURIDAD – PROPUESTAS REALIZADAS	8	18	0	114	130	151	-21 (-13,91%)	0,68%
TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (TBC)	4	51	0	2.365	2.373	627	1.726 (2787,47%)	12,34%
BENEFICIOS PENITENCIARIOS- REDENCIONES ORDINARIAS	1	1	0	2	4	2	2 (100%)	
REFUNDICIONES CONDENA (art. 193.2 RP)	10	328	0	410	430	549	-119 (-21,68%)	2,24%
OTRAS QUEJAS/PETICIONES	179	540	0	1.100	1.458	1.742	-284 (-16,30%)	7,58%
QUEJAS SOBRE COMUNICACIONES (INTERVENCIÓN/ RESTRICCIÓN/ SUSPENSIÓN)	8	39	0	100	116	76	40 (52,63%)	
MEDIDAS COERCITIVAS (ART. 72 RP)	3	215	0	391	397	337	60 (17,80%)	2,06%
SUSPENSIÓN EJECUCIÓN PENA (ART. 60 CP)	0		0	2	2	2	=	
APLICACIÓN RÉGIMEN GENERAL (arts. 36 y 78 CP)	0		0	16	16	2	14	
ABONO PRISIÓN PROVISIONAL	7	39	0	9	23	35	-12 (-34,29%)	
INDULTO PARTICULAR	0		0	0	0	0	=	
VISITAS A CENTROS PENITENCIARIOS	7	3	0	0	14	7	7 (100%)	
INGRESO EN CENTRO PENITENCIARIO	0		0	461	461	0	461 (100%)	2,40%
ASUNTOS SANITARIOS	0		0	1.350	1.350	0	1.350 (100%)	7,02%
LIBERTAD DEFINITIVA	0		0	320	320	0	320 (100%)	1,66%
RECURSO/QUEJA INTERNO CONTRA DENEGACIÓN PERMISO	0		0	0	0	0	=	
SANCIONES DISCIPLINARIAS (RECURSO REFORMA)	0		0	23	23	0	23 8100%	
LIBERTAD CONDICIONAL ANTICIPADA	1	10	0	14	16	0	16 (200%)	
LIBERTAD CONDICIONAL EXTRANJEROS (art. 197 RP)	0	7	0	2	2	0	2 (100%)	
BENEFICIOS PENITENCIARIOS – REDENCIONES EXTRAORDINARIAS	0		0	0	0	0	=	
MEDIDAS DE SEGURIDAD – INTERNAMIENTOS EN CENTROS	2		0	0	4	0	4 (100%)	
MEDIDAS DE SEGURIDAD – TRATAMIENTO AMBULATORIO	0	4	0	6	6	0	6 (100%)	
APROBACIÓN PROPUESTAS DE ART. 100.2 RP	1	44	0	157	159	0	159 (100%)	0,83%
RÉGIMEN DE ARTS. 90 y 91 CP	0		0	0	0	0	=	
LIBERTAD CONDICIONAL – REVOCACIONES	10	6	0	3	23	0	23 8100%	
LIBERTAD CONDICIONAL – MODIFICACIÓN DE CONDICIONES	6	26	0	12	24	0	24 (100%)	
AUTORIZACIÓN AISLAMIENTO MÁS DE 14 DÍAS	34	54	0	42	110	0	110 (100%)	0,57%
LIMITACIÓN DE RÉGIMEN	100		0	91	291	0	291 8100%	1,51%



(art. 75 RP)								
SALIDAS TERAPÉUTICAS	0		0	0	0	0	=)	
PROCEDIMIENTO GENÉRICO DEL PENADO	269		0	0	538	0	538 (100%)	2,80%
MEDIDAS DE SEGURIDAD NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD	0		0	1	1	0	1 (100%)	
RÉGIMEN DE ART. 90 CP	0		0	94	94	0	94 (100%)	0,49%
LIBERTAD VIGILADA POSTPENITENCIARIA	0	2	0	2	2	0	2 (100%)	
PERMISOS DE SALIDA – SUSPENSIONES	0	120	0	45	45	0	45 (100%)	
RECURSOS DE APELACIÓN	0	17	0	41	41	0	41 (100%)	
RECONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES PENALES UE: VIGILANCIA DE LIBERTAD PROVISIONAL	0	1	0	4	4	0	4 (100%)	
RECONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES PENALES UE: LIBERTAD VIGILADA	0		0	0	0	0		
<b>TOTAL PROCEDIMIENTOS</b>	<b>3.142</b>	<b>4.820</b>	<b>0</b>	<b>11.274</b>	<b>19.236</b>	<b>11.912</b>	<b>7.324 (61,48%)</b>	<b>100%</b>
<b>% PORCENTAJE</b>	<b>16,33%</b>	<b>25,06%</b>	<b>0%</b>	<b>58,61%</b>	<b>100%</b>			

▪ *Análisis de datos*

○ *Datos generales.* Conforme a la estadística fiscal de 2021 consta la cifra total de 19.236 dictámenes fiscales emitidos en VP, con elevado aumento interanual de 7.324, equivalente a 61,48% (debido, fundamentalmente, a la incorporación de nuevos tipos de dictámenes en el modelo estadístico de 2021, en paralelo a la visto con procedimientos) y un porcentaje de 1,50 dictámenes por procedimiento ingresado en el año (19.236/12.801).

○ *Datos particulares por materias*

<b>DICTÁMENES FISCALES EMITIDOS EN 2021 EN ÁREA DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DATOS POR MATERIAS</b>			
	<b>MATERIA</b>	<b>CIFRA</b>	<b>% PORCENTAJE</b>
1º	PERMISOS DE SALIDA	5.994	31,16%
2º	TRABAJOS BENEFICIO COMUNIDAD (TBC	2.373	12,34%
3º	QUEJAS/PETICINES	1.534	7,97%
4º	ASUNTOS SANITARIOS	1.350	7,02%
5º	SANCIONES DISCIPLINARIAS	1.251	6,50%
6º	CLASIFICACIÓN DE GRADO	1.213	6,31%
7º	LIBERTAD CONDICIONAL	756	3,93%
8º	PROCEDIMIENTO GENÉRICO DEL PENADO	538	2,80%
9º	INGRESO EN CENTRO PENITENCIARIO	461	2,40%
10º	REFUNDICIONES DE CONDENA	430	2,24%
11º	LIBERTAD DEFINITIVA	320	1,66%
12º	LIMITACIÓN DE RÉGIMEN	291	1,51%
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>16.511</b>	<b>85,84%</b>
	<b>RESTO MATERIAS</b>	<b>2.725</b>	<b>14,16%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>19.239</b>	<b>100%</b>



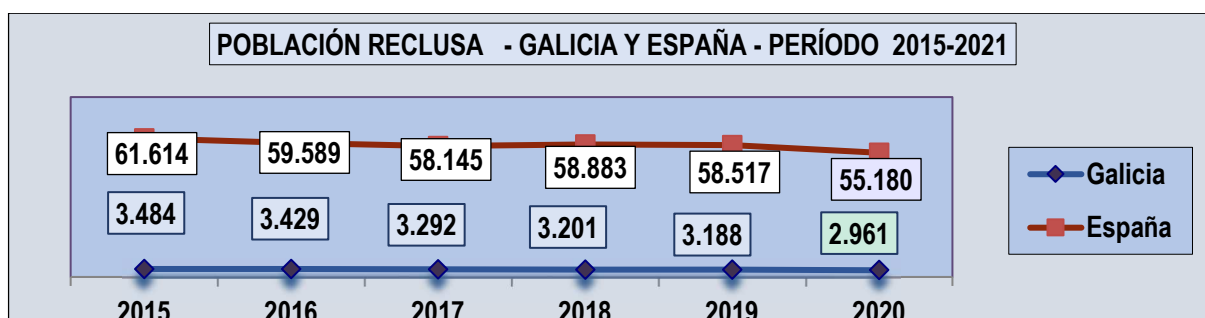
o *Datos particulares por provincias*

DICTÁMENES FISCALES EMITIDOS EN 2021 EN ÁREA DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DATOS POR PROVINCIAS			
	PROVINCIA	CIFRA	% PORCENTAJE
1º	PONTEVEDRA	11.274	58,61%
2º	LUGO	4.820	25,06%
3º	A CORUÑA	3.142	16,33%
4º	OURENSE	0	0%
TOTAL		19.236	100%

#### § 4. TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS: DATOS BÁSICOS DE POBLACIÓN RECLUSA

Los datos e información que sigue, referidos a final de cada año, es de elaboración propia a partir de los datos ofrecidos en la “estadística de población reclusa” de la web del CGPJ, tomando como fuente la estadística penitenciaria de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior. <sup>38</sup>

➤ **Evolución de población reclusa en período 2015-2021**



\*Cifra media anual de población reclusa en período: 58.146 en España y 3.196 en Galicia

➤ **Población reclusa en año 2021**

- *Datos de España.* A fecha de diciembre de 2021, según resulta de la estadística de la Administración Penitenciaria ofrecida por la web del CGPJ, la cifra total de población reclusa (PR) en España era de 55.097, con levísimo descenso interanual de -83 (-0,15%).  
*Distribución por sexos:* 51.172 hombres (92,88% del total) y 3.925 mujeres (7,12%).  
*Distribución por situación procesal penal:* preventivos, 8.849 (16,06% del total, 8.328 hombres y 521 mujeres); penados, 44.965 (81,61% del total, 41.639 hombres y 3.326 mujeres); medidas de seguridad, 514 (0,93% del total, 469 hombres y 45 mujeres); y penados con preventivas, 769 (1,40% del total, 736 hombre y 33 mujeres).

POBLACIÓN RECLUSA (PR) ESPAÑA 2021 (DATOS DE ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS EN WEB DE CGPJ)			
	CIFRA	VARIACIÓN INTERANUAL	%
TOTAL	55.097	-83 (-0.15%)	100%
HOMBRES (H)	51.172		92.88%
MUJERES (M)	3.925		7.12%

- *Datos de Galicia.* Por lo que se refiere a nuestra comunidad autónoma en diciembre de 2022, según la misma fuente, la cifra de población reclusa era de 2.818 con descenso interanual de -143 (-4,83%) y un porcentaje de 5,11% en cifra correlativa estatal (55.097); por sexos, 2.624 hombres (93,12% de total) y 194 mujeres (6,88%).

POBLACIÓN RECLUSA (PR) GALICIA 2021 (DATOS DE ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS EN WEB DE CGPJ)			
	CIFRA	V.I	%
TOTAL	2.961	-263 (-8.16%)	100%
HOMBRES (H)	2.770		93.55%
MUJERES (M)	191		6.45%

## SECCIÓN 2.12. ÁREA ESPECIALIZADA DE DELITOS ECONÓMICOS

§ 1	INTRODUCCIÓN: DERECHO PENAL Y SISTEMA ECONÓMICO
§ 2	RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	ESTADÍSTICA
§ 3	TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

### § 1. INTRODUCCIÓN: DERECHO PENAL Y SISTEMA ECONÓMICO

Partimos del hecho de que este área especializada tiene por objeto la denominada *delincuencia socioeconómica*, objeto esencial del denominado *Derecho penal económico (DPE)*, a excepción de la que es competencia exclusiva de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada (art. 19.4 EOMF). En sentido amplio, el DPE. Integrante de la “Parte Especial” del Derecho Penal, está constituido por el conjunto de normas jurídico-penales que protegen *el orden público económico entendido esencialmente como la regulación jurídica de la actividad económica* (producción y distribución de bienes y servicios) *así como el consumo* (el acceso de los consumidores a esos bienes y servicios). Se refiere, por tanto, a conductas desarrolladas en torno a la actividad económica y empresarial que afectan al orden público socioeconómico, por lo que su configuración es tributaria de la concepción política y económica vigente (en nuestro entorno, el Estado de Derecho democrático y social, y el sistema de economía social de mercado).

Una *peculiaridad de la delincuencia económica (DE)* estriba en su *modus operandi*, su especial modo de comisión, orientado al *abuso de la confianza depositada en el tráfico económico*. Esta delincuencia no sólo comporta *daños materiales o económico-financieros* (de dimensión muy superior a la del resto de delincuencia); sino que también conlleva *daños inmateriales*, como la pérdida de confianza en el tráfico mercantil, la deformación del equilibrio de mercado y la eliminación de la competencia, que, a su vez, puede quebrantar el sistema financiero.

Como *efectos característicos de la DE*, pueden apuntarse los siguientes:

- a) Efecto resaca o espiral. Debido a la fuerte competencia, quien primero delinque presiona al resto de competidores para no quedar éstos en desventaja.
- b) Efecto de reacción en cadena de víctimas. Sobre todo en épocas de crisis económica, el delincuente económico provoca la crisis del empresario defraudado, primer eslabón de una cadena de víctimas con transmisión de dificultades de pago y quiebras.
- c) Efecto de corrupción en la Administración Pública. Por la involucración de autoridades y

funcionariado en las tramas corruptas.

Como *problemas generales más importantes de la DE* se pueden señalar:

- a) La difusa apariencia externa de los hechos. Resulta difícil determinar la licitud o ilicitud de una determinada operación económica, debido a la intervención de expertos agentes jurídicos y económicos que bordean la legalidad.
- b) La dificultad de persecución pública judicial de una delincuencia compleja.
- c) La ausencia de una verdadera conciencia social de reproche.
- d) El escaso nivel de denuncia y la consiguiente elevada “cifra negra” de estos delitos (delincuencia oculta).

Buena parte de esta *delincuencia socioeconómica* viene regulada, dentro del Título XIII del Libro II del vigente Código Penal (“Delitos contra el patrimonio y el orden socio-económico”), si bien existen otros delitos, de similar naturaleza, tipificados en otros títulos del mismo texto punitivo (como los delitos tributarios y contra la Seguridad Social).

Así como los *delitos estrictamente patrimoniales* están orientados a la protección del patrimonio individual (*derechos económicos ligados a la propiedad*), los *delitos socio-económicos* tienen como *bien jurídico protegido, de forma especial, los intereses supraindividuales, sociales o colectivos de la vida económica* (desarrollo de la economía, sistema financiero, sistema crediticio).

La *naturaleza de la delincuencia económica (DE)* se define por *dos notas características que la convierten en un fenómeno complejo*: a) su *potencialidad lesiva*, ya que causa elevados daños a la sociedad y generan un número cada vez mayor de perjudicados; y b) las *dificultades inherentes a su investigación y enjuiciamiento*. En este sentido apunta la Instrucción FGE 11/2005, de 10 de noviembre, *sobre la instrumentalización efectiva del principio de unidad de actuación establecido en el art. 124 de la CE* (apartado IV. B 5). Por todo ello, - dice la propia instrucción- “los sistemas económicos avanzados se ven obligados a establecer un marco jurídico reforzado, que incluye el establecimiento de límites penales al funcionamiento de las sociedades mercantiles y a la actuación individual de sus administradores”

Esta *reacción penal específica y reforzada* frente a la DE viene dada no sólo por el incremento cuantitativo y cualitativo de la misma (favorecido por la globalización tecnológica y económica del mundo actual); sino también por una nueva conciencia y sensibilidad acerca de su carácter dañino, tanto a nivel social como individual. Pero, sobre todo responde – enfatiza la instrucción- a “exigencias de racionalización de los comportamientos empresariales derivadas del propio sistema económico”, la característica *economía europea de mercado único*, en la que resulta fundamental “garantizar ciertos niveles de competencia leal”.

De acuerdo con las directrices marcadas por el Fiscal de Sala Delegado en materia de delitos económicos, en este apartado nos corresponde *centrar nuestro interés en el objeto propio de esta área especializada, concretamente los delitos societarios, los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social y las insolvencias punibles* de determinada importancia, cuando no intervenga la Fiscalía Anticorrupción. Este ámbito de actuación ya fue establecido por la referida Instrucción 11/2005 y recordado posteriormente por la propia Fiscal General del Estado mediante decreto fecha 11/12/2018, relativo al impulso del área especializada de delitos económicos, incluyendo la asignación de tres fiscales de la Fiscalía del Tribunal Supremo en tareas de apoyo al Fiscal de Sala Delegado de DE.

## § 2. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE DELINCUENCIA ECONÓMICA	
<b>Fiscales delegados</b>	
Fiscalía Provincial A Coruña	D. Román Ruíz Alarcón, fiscal delegado, destinado en sede principal
Fiscalía Provincial Lugo	D <sup>a</sup> María Vázquez Gómez, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal.
Fiscalía Provincial Ourense	D <sup>a</sup> Lucía Aguado Valcárcel, fiscal delegad, destinada en sede principal
Fiscalía Provincial Pontevedra	D. Augusto Santaló Ríos, fiscal delegado provincial, destinado en sede principal
<b>Fiscales de enlace</b>	
Fiscalía de Area Ferrol	D <sup>a</sup> María Caínzos Suárez
Fiscalía de Area Santiago	D <sup>a</sup> Aránzazu San José González
Fiscalía de Area Vigo	D. Juan-Carlos Horro González

## § 2. ESTADÍSTICA

A diferencia de otras áreas especializadas (violencia de género, seguridad vial, menores, etc.). *no existe todavía un sistema o modelo estadístico específico para esta área de delitos económicos*. Y los datos obtenidos de la información facilitada por las fiscalías territoriales resultan escasos o de difícil sistematización. Por ello, seguidamente haremos una *sinéctica exposición de datos estadísticos* que, al menos, nos permita tener una visión lo más certera posible de este tipo de delincuencia en las provincias de nuestra CA. En las siguientes tablas se recogen *datos estadísticos sobre delitos económicos asociados a procedimientos judiciales penales (delitos incoados, calificados y sentenciados)*. También haremos una *breve referencia a los datos estadísticos de los delitos económicos asociados a las diligencias de investigación (DIP) incoadas en las fiscalías territoriales de Galicia*.

### ➤ Evolución en el período 2015-2021 de los delitos económicos asociados a los procedimientos judiciales

DELITOS ECONÓMICOS ASOCIADOS A PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PERÍODO 2015-2021- DATOS GLOBALES DE GALICIA			
AÑO	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS
2015	246	101	67
2016	160	72	79
2017	191	107	79
2018	153	56	74
2019	188	52	96
2020	103	28	27
2021	118	40	34
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I)	15 (14,56%)	12 (42,86%)	7 (25,93%)
TOTAL PERÍODO	1.159	456	456
CIFRA MEDIA ANUALPERÍODO	165,67	65,14	65,14



➤ Datos del año 2021 sobre los delitos económicos asociados a los procedimientos judiciales (incoados, calificados y sentenciados)

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA DELITOS ECONÓMICOS INCOADOS (ASOCIADOS A INCOACIÓN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES) DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA									
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	GALICIA 2021	GALICIA 2020	V.I	% 2021
DELITOS SOCIECONÓMICOS (TÍTULO XII, LIBRO II CP)	21	13	9	16	0	59	47	12 (25,53%)	50%
INSOLVENCIA PUNIBLE	15	9	8	12	0	44	23	21 (91,30%)	37,29%
DELITOS SOCIETARIOS	6	4	1	4	0	15	24	-9 (-37,50%)	12,7 1%
DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL (TÍTULO XIV, LIBRO II CP)	21	18	2	18	0	59	56	3 (5,36%)	50%
DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA	8	2	1	11	0	22	18	4 (22,22%)	18,64%
FRAUDES COMUNITARIOS	0	0	0	1	0	1	0	1 100%	0,85%
CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL	10	16	1	5	0	32	33	-1 (-3,03%)	27,12%
FRAUDE DE SUBVENCIONES	3	0	0	1	0	4	5	=	3,39%
DELITO CONTABLE	0	0	0	0	0	0	0	1=	0%
<b>TOTAL DELITOS ECONÓMICOS INCOADOS</b>	<b>42</b>	<b>31</b>	<b>11</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>118</b>	<b>103</b>	<b>15 (14,56%)</b>	<b>100%</b>
<b>% 2021</b>	<b>35,93%</b>	<b>26,27%</b>	<b>9,32%</b>	<b>28,81%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>			

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA DELITOS ECONÓMICOS CALIFICADOS (ASOCIADOS A CALIFICACIÓN FISCAL) DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA									
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	GALICIA 2021	GALICIA 2020	V.I	% 2021
DELITOS SOCIECONÓMICOS (TÍTULO XII, LIBRO II CP)	9	1	5	4	0	19	14	5 (35,71%)	47,50%
INSOLVENCIA PUNIBLE	9	1	5	4	0	19	14	5 (35,71%)	47,50%
DELITOS SOCIETARIOS	0	0	0	0	0	0	0	=	0%
DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL (TÍTULO XIV, LIBRO II CP)	2	5	0	14	0	21	14	7 (50%)	52,5 0%
DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA	0	0	0	12	0	12	4	-8 (-200%)	30%
FRAUDES COMUNITARIOS	0	0	0	1	0	1	0	1 (100%)	2,50%
CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL	1	5	0	1	0	7	10	-3 (-30%)	17,50% %
FRAUDE DE SUBVENCIONES	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	2,50%
DELITO CONTABLE	0	0	0	0	0	0	0	=	0%
<b>TOTAL DELITOS ECONÓMICOS INCOADOS</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>28</b>	<b>12 (42,86%)</b>	<b>100%</b>
<b>% 2021</b>	<b>27,50%</b>	<b>15%</b>	<b>12,50%</b>	<b>45%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>			



ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA DELITOS ECONÓMICOS SENTENCIADOS (ASOCIADOS A SENTENCIA CONDENATORIA) DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA									
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	GALICIA 2021	GALICIA 2020	V.I	% 2021
DELITOS SOCIECONÓMICOS (TÍTULO XII, LIBRO II CP)	7	1	1	3	0	12	12	=	35,29%
INSOLVENCIA PUNIBLE	7	1	1	3	0	12	11	1 (9,09%)	35,29%
DELITOS SOCIETARIOS	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0%
DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL (TÍTULO XIV, LIBRO II CP)	7	6	2	7	0	22	15	7 (46,67%)	64,7 0%
DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA	7	4	2	5	0	18	12	4 (33,33%)	52,94%
FRAUDES COMUNITARIOS	0	0	0	0	0	0	0	=	0%
CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL	0	2	0	1	0	3	3	=	8,82%
FRAUDE DE SUBVENCIONES	0	0	0	1	0	1	0	1 (100%)	2,94%
DELITO CONTABLE	0	0	0	0	0	0	0	=	0%
TOTAL DELITOS ECONÓMICOS INCOADOS	14	7	3	10	0	34	27	7 (25,93%)	100%
% 2021	41,18%	20,59%	8,82%	29,41%	0%	100%			

➤ Evolución en el período 2015-2021 de los delitos económicos asociados a la incoación de diligencias de investigación penal (DIP)

DELITOS ECONÓMICOS ASOCIADOS A INCOACIÓN DE DIP EN FISCALÍAS TERRITORIALES DE GALICIA PERÍODO 2015-2021- DATOS GLOBALES DE GALICIA	
AÑO	DELITOS INCOADOS
2015	61
2016	38
2017	43
2018	31
2019	47
2020	24
2021	26
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I)	2 (8,33%)
TOTAL PERÍODO	270
CIFRA MEDIA ANUALPERIODO	38,57

➤ Datos del año 2021 sobre los delitos económicos asociados a la incoación de diligencias de investigación penal (DIP)

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA - DELITOS ECONÓMICOS ASOCIADOS A INCOACIÓN DE DIP EN FISCALÍAS TERRITORIALES DE GALICIA- DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA									
	FP CORUÑA	FP LUGO	FP OURENSE	FP PONTEVEDRA	FCA GALICIA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	V.I	% 2021
DELITOS SOCIECONÓMICOS (TÍTULO XII, LIBRO II CP)	3	0	0	4	0	7	6	1 (16,67%)	26,92%
INSOLVENCIA PUNIBLE	3	0	0	2	0	5	5	=	19,23%
DELITOS SOCIETARIOS	0	0	0	2	0	2	1	1 (100%)	7,69%



DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL (TÍTULO XIV, LIBRO II CP)	8	0	2	9	0	19	18	1 (5,56%)	73,08%
DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA	7	0	1	5	0	13	8	5 (62,50%)	50%
FRAUDES COMUNITARIOS	0	0	0	1	0	1	0	1 (100%)	3,85%
CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0	6	-6 -100%	0%
FRAUDE DE SUBVENCIONES	1	0	1	3	0	5	4	1 (25%)	19,23%
DELITO CONTABLE	0	0	0	0	0	0	0	=	0%
TOTAL DELITOS ECONÓMICOS INCOADOS	11	0	2	13	0	26	24	2 (8,33%)	100%
% 2021	42,31%	0%	7,69%	50%	0%	100%			

\*\*\* FP = Fiscalía Provincial; FCA= Fiscalía de Comunidad Autónoma

### § 3. TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

#### ➤ **Nombramiento pendiente de un Fiscal Delegado de Delitos Económicos en Galicia y su relación con corrupción (EG 17/2019)**

En línea con las iniciativas de la FGE, el Consejo Fiscal y la Junta de Fiscales Superiores de CCAA, desde 2011 la Fiscalía de Galicia tiene como un *objetivo estratégico y prioritario la lucha contra la corrupción (y la delincuencia económica trascendente), en la doble vertiente preventiva y represiva.*

A través del expediente gubernativo (EG) 17/2019, el Fiscal Superior abordó un estudio sobre la necesidad y oportunidad de la creación de una plaza de fiscal delegado anticorrupción para Galicia.

De esta cuestión ya se dio cuenta detallada en las dos memorias anteriores, adonde nos remitimos. Simplemente cabe apuntar que, después de los pasos favorables dados por esta Fiscalía autonómica, el Consejo Fiscal y la Fiscalía General del Estado, este tema no ha tenido avance. Se espera que, superada la actual situación de crisis pandémica, pueda ser retomado y que la FGE adopte una resolución favorable, de una forma u otra, en línea con la propuesta de esta Fiscalía autonómica, formulada en su referido EG 17/2019: nombrando de dos Fiscales Delegados Anticorrupción en A Coruña y Pontevedra o, en su defecto, el nombramiento de un Fiscal Delegado Autonómico de Delitos Económicos de entre los delegados provinciales.

#### ➤ **Comisión de Seguimiento del Protocolo de prevención de la Corrupción suscrito entre el Consello de Contas y la Fiscalía de Galicia**

Hacemos breve referencia a esta comisión habida cuenta de la estrecha relación entre delincuencia económica y la corrupción, sobre todo en el ámbito de la Administración Pública. A diferencia del tema anterior, en este otro sí se ha producido algún avance en 2021. El *Consello de Contas de Galicia*, órgano dependiente del Parlamento autónomo, tiene encomendada la *fiscalización externa de la gestión económico-financiera del sector público de nuestra CA* y, para garantizar dicha gestión, asume la *competencia de la prevención de la corrupción en el sector público gallego* (art. 1 de su Ley 6/1985, de 24 de junio). A tal fin, desde la reforma operada en su ley reguladora por la Ley gallega 8/2015, de 7 de agosto, cuenta dicho *Consello* con una específica Sección de Prevención de la Corrupción (art. 6.4 c), en relación con arts. 5 bis y 10.2bis Ley 6/1985).

Con fecha 19/12/2018 se suscribió el *Protocolo de colaboración entre la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia y el Consello de Contas de Galicia para la prevención de*

la *Corrupción en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Galicia*. La cláusula 5ª del protocolo prevé la creación de una “comisión de seguimiento” del mismo, con una composición paritaria de dos representantes de cada una de las dos instituciones firmantes. A petición del *Conselleiro Maior* del referido *Consello*, el Fiscal Superior de Galicia le comunicó al mismo en fecha 163/2021 (EG 5/2021) la designación como integrante de la referida Comisión Mixta de Seguimiento a don Javier Rey Ozores, fiscal-jefe provincial de A Coruña, además del propio Fiscal Superior, habida cuenta de la relevancia e importancia del protocolo.

### ➤ **Algunas aportaciones de las fiscalías provinciales**

- *Fiscalía Provincial de A Coruña*.- A falta de procedimientos de interés que reseñar, esta fiscalía apunta la *insuficiencia de medios, tanto personales como materiales*, para apoyar la persecución de una delincuencia económica cada vez más sofisticada y tratar de recuperar activos detraídos por los responsables de estos delitos. La sobrecarga de los juzgados de instrucción – se añade- ralentiza en gran manera la finalización de las investigaciones, con el peligroso inconveniente del transcurso de los plazos máximos de instrucción (art. 324 LECrim.). Todo ello hace más necesario contar con el apoyo de expertos en asuntos de la especialidad (muy voluminosos y complejos algunos de ellos). Igualmente, se hace necesario aumentar la dotación de medios personales y materiales de las unidades policiales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, especializados en la investigación de estos delitos.
- *Fiscalía Provincial de Lugo*.- Como causa penal más relevante señala la memoria provincial las Diligencias Previas 4493/2013 del Juzgado de Instrucción nº 1 de Lugo (“Operación Cóndor”). Consta de 16 piezas, muchas inhibidas a otras localidades. Se encontraba en estudio para su calificación, pendiente de dictarse el auto de procedimiento abreviado, la pieza nº 1 de la causa (seguida por delitos contra la Hacienda Pública, blanqueo de capitales, falsedad documental y delitos societarios, supuestamente cometidos por personas vinculadas a dos empresas, Grupo A.M. e I. R-V. F.).
- *Fiscalía Provincial de Ourense*.- En su memoria destaca esta fiscalía sus DIP 141/2021, incoadas en fecha 23/12/2021, que fueron judicializadas mediante querrela presentada el 30/12/2021, por proximidad del plazo de prescripción, ante el Juzgado Decano de Ourense. La querrela tiene por objeto tres delitos con la Hacienda Pública (art. 305, pº 1º, CP), en concurso medial con tres delitos continuados de falsedad en documento mercantil (arts. 74, 392, pº 1º, y 390, pº 1º, inciso segundo, CP). Figuran como querrellados: una empresa, M. P., S.A., obligado tributario; cuatro administradores de esa empresa y otra; tres apoderados generales de la empresa M.P., S.A.; y nueve administradores de entidades emisoras de facturas falsas. Según la querrela, por el impuesto de sociedades (ejercicio impositivo 2016) la cuota defraudada se eleva a 153.928,26 €; y, por el IVA, a 395.766,93 € y 316.746,92€ (respectivamente, en ejercicios 2016 y 2017).
- *Fiscalía Provincial de Pontevedra*.- Entre los asuntos reseñados en su memoria, destacamos los siguientes denuncia y querellas:
  - Denuncia en Decanato de juzgados de Ponteareas por delito de falsedad documental, contra P.P. SLU y su administrador; con posterior ampliación de la denuncia.
  - Querrela (judicialización de DIP 77/2021) por delito de insolvencia punible (art. 259 CP) contra W.Z.S.Y.
  - Querrela (ex DIP 27/2021) por frustración de la ejecución contra I.P.I.S.L., A.G.S. y A.R.V. Se sigue como DPA 935/2021 de Juzgado de Instrucción nº 8 de Vigo.
  - Querrela (ex DIP 70/2021) por delito de insolvencia punible contra F. del R.C., Mª O.S.G. y L.F. y D. del R.S., por delito de insolvencia punible. En trámite como DPA 1566/2021 de Juzgado de Instrucción nº 4 de Vigo.



-Querrela (ex DIP 156/2021) contra C.S.L. y R.M.O. por dos delitos fiscales en relación con impuestos especiales por gases efecto invernadero y delito de falsedad documental. Se sigue como DPA 2834/2021 de Juzgado de Instrucción nº 3 de Vigo.

También se mencionan un total de 8 escritos de calificación fiscal, por diversos delitos económicos, en sendos procedimientos de DPA.

## SECCIÓN 2.13. ÁREA ESPECIALIZADA DE TUTELA PENAL DE LA IGUALDAD Y CONTRA LA DISCRIMINACIÓN (“DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACIÓN”)

§ 1	INTRODUCCIÓN: DISCURSO DEL ODIO Y DELITOS DE ODIO
§ 2	RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 3	ESTADÍSTICA
§ 4	TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

### § 1. INTRODUCCIÓN: DISCURSO DEL ODIO Y DELITOS DE ODIO

➤ **Naturaleza específica de los delitos de odio y el discurso del odio** (*hate crimes y hate speech*).

Desde hace años instituciones internacionales y europeas en materia de derechos humanos vienen manifestando su preocupación tanto por la efectiva investigación de los delitos cometidos por motivos de odio o discriminación como por la debida atención a las víctimas. La Circular FGE 7/2019, que luego comentamos, relaciona detalladamente los textos normativos internacionales que han ido conformando el concepto de discurso del odio. El aumento de la sensibilización y rechazo de este tipo de conductas en los ámbitos social, político y jurídico, ha llevado a su *protección reforzada mediante la intervención del Derecho penal* (la *última ratio* en el control social).

Este fenómeno delictivo sigue siendo objeto de controversia doctrinal y jurisprudencial, dado su carácter esencialmente valorativo y apegado a la cambiante realidad social. Pese a ello, puede decirse que, en un sentido general y aglutinador, los delitos de odio se caracterizan por actuaciones, bien sean *hechos delictivos concretos o exteriorización de manifestaciones*, que tienen por *motivación específica el prejuicio, la discriminación o intolerancia* contra una persona y/o colectivo de personas o propiedades de las mismas, en los que el *sujeto activo realiza la elección del sujeto pasivo debido a su relación, real o supuesta, con una característica protegida*; como tener la ideología, religión o creencias, la etnia, raza o nación, el género o el sexo, la orientación o identidad sexual, o la edad o pobreza, la enfermedad o discapacidad. (En este sentido, el art. 22.4 de nuestro CP, modificado últimamente, en sentido ampliatorio, por disposición final 6º.1 de LO 8/2021, de 4 de junio). Por tanto, este tipo de delincuencia presenta una estrecha relación con diversas conductas discriminatorias que atentan contra la dignidad humana y el libre ejercicio de sus derechos y libertades; como la homofobia, la transfobia, la discriminación sexista o de género (como la ginefobia), la xenofobia, la intolerancia religiosa, la etnofobia, la mesofobia (odio a la mezcla racial e intercultural), la apoborofobia (odio a la persona pobre o en riesgo de exclusión social) o la gerontofobia (odio a las personas mayores).

Conviene destacar que documentos relevantes de organismos internacionales vienen a distinguir entre *dos conceptos íntimamente relacionados* en materia de hechos delictivos que atentan contra la igualdad y favorecen el prejuicio y la discriminación injusta: *delito de odio* (*hate crime*) y *discurso del odio* (*hate speech*).

Así, por una parte, tal como hace ya ahora la propia jurisprudencia, se habla del *delito de odio propiamente dicho* (*hate crime* en el argot anglosajón), como *hecho delictivo concreto*

*con motivación en el prejuicio*. En este sentido, es bien conocido el concepto contenido en acuerdo de 2003 del Comité de Ministros de la OSCE (Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa): “toda infracción penal, incluidas las infracciones contra las personas y la propiedad, cuando la víctima, el lugar o el objeto de la infracción son seleccionados a causa de su conexión, relación, afiliación, apoyo o pertenencia real o supuesta a un grupo que pueda estar basado en la “raza”, origen nacional o étnico, el idioma, el color, la religión, la edad, la minusvalía física y mental, la orientación sexual u otros factores similares, ya sean reales o supuestos”.

Por otro lado, el *discurso del odio* (anglosajón *hate speech*) fue definido en 1997 por el Consejo de Europa como aquel que “abarca todas las formas de expresión que propaguen, inciten, promuevan o justifiquen el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras formas de odio basadas en la intolerancia, incluida la intolerancia expresada por agresivo nacionalismo y el etnocentrismo, la discriminación y hostilidad contra las minorías, los inmigrantes y las personas de origen inmigrante”. En sentido similar se expresa, ya más recientemente, la ECRI (*Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia*, creada por el Consejo de Europa en 2013 y operativa desde 2014), en su Recomendación de Política General nº 15 (RPG 15), de 8 de diciembre de 2015, *relativa a la lucha contra el discurso del odio; en la que establece una definición amplia de dicho discurso al recoger diversas modalidades de conducta*. Esencialmente la ECRI engloba en este concepto conductas referidas al “fomento, promoción o instigación [de cualquier forma] de odio, humillación o menosprecio de una persona o grupo de personas”, así como “la justificación de esas manifestaciones por razones de raza, color, ascendencia, sexo, género, identidad de género, orientación sexual y otras características o condiciones personales”. Además, precisa el mismo organismo que el discurso del odio puede adoptar diversas formas: “negación, trivialización, justificación o condonación públicas” de los crímenes contra la humanidad.

En el ámbito de la UE, cabe destacar también la Recomendación (UE) 2018/334 de la Comisión, de 1 de marzo de 2018, sobre medidas para combatir eficazmente los contenidos ilícitos en línea. Esta Recomendación europea es uno de los fundamentos del *Protocolo para combatir el Discurso del Odio ilegal en línea*, presentado el día 18 de marzo de 2021, suscrito por la FGE, junto con el CGPJ, el MJU y otros organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil.

En realidad, cabe hablar de un *concepto global de discurso de intolerancia*, un género que incluye varias especies: el *discurso prejuicioso o estigmatizador* (no necesariamente punible), el *discurso discriminatorio* (sancionable en algunos casos) y el propio *discurso de odio* (punible la incitación). Sin olvidar, desde luego, manifestaciones graves del discurso de intolerancia como el *discurso genocida* (punible la apología del genocidio). Pero lo más relevante de las distintas manifestaciones del discurso de la intolerancia es su conexión con la *potencialidad de su materialización en hechos de delitos de odio concretos (hate crimes)*. Una buena investigación policial y judicial de estos discursos posibilitaría probablemente la evitación de graves y mediáticos casos, entre otros, como el de Utoya (Noruega) en 2011 o el de París en 2015 contra el semanario satírico francés Charlie Hebdo.

En cualquier caso, la idea nuclear de los *delitos de odio* es que son *delitos basados en prejuicios*. Esta *motivación específica* es lo que define y diferencia a un delito de odio frente a un delito ordinario o convencional. Así pues, hay dos notas características que conforman la naturaleza esta tipología delictiva: *una infracción penal de base* (un hecho delictivo concreto) y *una motivación de prejuicio o discriminación*. El primer elemento, la infracción penal, puede consistir en un acto de intimidación, amenazas, daños a bienes, agresiones, asesinatos o cualquier otro ilícito penal. Por su parte, el segundo elemento, la motivación por prejuicios, es la característica que lo distingue frente a un delito ordinario. Esta motivación significa que el autor del hecho penal realiza la *elección de la víctima por alguna característica protegida*. El objetivo seleccionado puede ser uno o más miembros de un grupo o los bienes de ese grupo que comparten esa común característica protegida (raza,

lengua, religión, etnia, nacionalidad, sexo, orientación o identidad sexual o cualquier otro elemento definidor común). De ello se desprende *una tercera nota característica*, como es el *impacto o efecto intimidatorio*, tanto sobre la víctima concreta como en la comunidad o grupo definido por la común característica protegida; sobre todo cuando se emplean las TIC como elemento difusor y expansivo. En razón de ello, a veces son considerados como *delitos simbólicos*, pues llevan implícito un “mensaje” no sólo contra la víctima concreta sino, en general, contra la comunidad o grupo de pertenencia.

➤ **Regulación de los delitos de odio en CP español. Listado de delitos según la FGE.**

En nuestro Derecho positivo, el grueso de los tipos penales relativos a esta área se concentran en los artículos 510 a 512 CP, dentro de la Sección 1ª, relativa a los *delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas* garantizados por la Constitución, del capítulo IV del Título XXI del Libro II del CP (*Delitos contra la Constitución*). No obstante, a través del texto articulado del CP se encuentran más tipos penales relativos a esta materia, como luego veremos. Mención especial merece la *agravante del art. 22.4* del mismo texto punitivo (modificado por disposición adicional 6º.1 de LO 8/2021, de 4 de junio), aplicable a hechos delictivos convencionales distintos de los previstos en el art., 510 CP. De este último precepto cabe extraer la *esencia de este fenómeno delictivo*, concretado en delitos en los que la acción ilícita se lleva a efecto “por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, edad, orientación o identidad sexual, razones de género, de aporofobia o de exclusión social, la enfermedad que padezca o su discapacidad, con independencia de que tales condiciones o circunstancias concurren efectivamente en la persona sobre la recaiga la conducta”. Así pues, los denominados “delitos de odio” se manifiestan inicialmente como delitos clásicos agravados por la *especial motivación* del sujeto activo y/o por la *selección discriminatoria del sujeto pasivo*.

En la *reforma penal operada por la LO 1/2015*, de 30 de marzo, el legislador decidió reconfigurar completamente la regulación de los *delitos relacionados con manifestaciones de odio, hostilidad, discriminación y violencia hacia determinados grupos o individuos por razón de su pertenencia a ellos*. La nueva regulación tenía por objetivo introducir criterios jurisprudenciales sobre el delito de negación del genocidio (STS nº 235/2007) así como la transposición al Derecho interno español de un instrumento europeo clave en la materia (la Decisión Marco 2008/913/JAI, de 28 de noviembre, del Consejo de la Unión Europea, *relativa a la lucha contra determinadas manifestaciones del racismo y xenofobia mediante el Derecho Penal*).

Aparte de la mencionada *agravante discriminatoria del art. 22.4 CP*, el precepto más relevante de la reforma de 2015 fue el art. 510 CP, referido al delito de provocación al odio, la violencia y la discriminación (apartado 1), así como la injuria colectiva provocadora y la justificación de los delitos de odio (apartado 2).

No obstante, *no puede hablarse de una categoría unívoca de delitos de odio, ya que se encuentran otras manifestaciones del mismo diseminadas por nuestro CP*. Así las cosas, por decreto fecha 15 de abril de 2021, la Fiscal General del Estado ha delimitado el *listado de delitos competencia de esta área especializada*:

- 1) Delito de amenazas dirigidas a atemorizar a grupos determinados de personas (art. 170.1 CP).
- 2) Delito de trato degradante contra la integridad moral cuando concorra un móvil discriminatorio (art. 173.1 CP):
- 3) Delito de tortura por discriminación (art. 174.1 y 2 CP):
- 4) Delito de discriminación en el empleo público y privado (art. 314 CP, *discriminación laboral*).
- 5) Delitos de fomento, promoción o incitación al odio, hostilidad, discriminación o violencia (art. 510.1.a.b y c CP).
- 6) Delito de lesión de la dignidad por humillación, menosprecio o descrédito (art. 510.2.a CP).

- 7) Delito de enaltecimiento o justificación de delitos de odio (art. 510.2.b CP):
- 8) Delitos de denegación de prestaciones en el ámbito de un servicio público o en el de actividades empresariales o profesionales y privadas (arts. 511 y 512 CP).
- 9) Delito de asociación ilícita para promover, fomentar o incitar al odio, hostilidad, discriminación o violencia (art. 515.4 CP).
- 10) Delitos contra los sentimientos religiosos y la libertad de conciencia (arts. 522 a 525 CP).
- 11) Delitos de cualquier naturaleza cuando se aprecie la concurrencia de la agravante del art. 22.4ª CP.
- 12) Delitos de cualquier naturaleza, incluidos los delitos leves, en los que subyazca un móvil discriminatorio análogo a los contemplados en el art. 22.4ª CP.

➤ **Especial referencia a la Circular FGE 7/2019, de 14 de mayo, sobre pautas para interpretar los delitos de odio tipificados en el art. 510 CP.**

Esta Circular tiene por objeto declarado la fijación de pautas interpretativas de las distintas figuras delictivas englobadas en el nuevo art. 510 CP, tras la mencionada reforma por LO 1/2015, de 30 de marzo. Define ese precepto clave como “paradigma de la respuesta penal frente al fenómeno de la discriminación excluyente, que regula, de forma conjunta y amplia, el ámbito de los delitos de provocación a la discriminación, al odio y a la violencia, así como la justificación del genocidio, al tiempo que ha introducido nuevos tipos penales.

Según la propia circular, el nuevo art. 510 CP concreta el listado de situaciones que pueden integrar la *motivación discriminatoria*. Son estos los que la doctrina denomina “grupos diana”: “motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.” El catálogo de *motivaciones discriminatorias* (“grupos diana”) contenidas tanto el art. 510 como en la agravante del art. 22.4 CP, como apunta también la circular, tiene carácter taxativo o de *numerus clausus*, por lo que no cabe su aplicación a otras distintas [como ocurría con la *aporofobia* o la *gerontofobia* hasta la referida modificación ampliatoria por LO 8/2021]. En tales supuestos – dice la circular – cabría la aplicación del art. 173 CP u otras agravantes, como la de abuso de superioridad (art. 22.2 CP).

Como señala la misma circular, dentro del concepto global de los delitos de provocación a la discriminación, al odio y a la violencia del art. 510 CP, se contienen los siguientes tipos delictivos concretos:

- 1) Delito del art. 510.1.a) CP: fomento, promoción o incitación pública al odio, hostilidad, discriminación o violencia.
- 2) Delito del art. 510.1.b) CP: elaboración, tenencia y/o difusión de soportes aptos para incitar al odio, hostilidad, discriminación o violencia.
- 3) Delito del art. 510.1.c) CP: negación, trivialización grave o enaltecimiento de crímenes contra la humanidad (como son los de genocidio, de lesa humanidad o contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado).
- 4) Delito del art. 510.2 a) CP: humillación, menosprecio o descrédito contra la dignidad de las personas.
- 5) Delito del art. 510.2.b) CP: enaltecimiento o justificación de delitos de odio.
- 6) Tipo agravado del art. 510.3 CP: difusión mediática de los delitos de odio (realización del hecho delictivo utilizando como instrumento de difusión un medio de comunicación social, internet o las TIC, de modo que el hecho resulte accesible a un elevado número de personas). (Volveremos luego sobre esta cuestión de la difusión mediática en relación con la libertad de expresión y los delitos de odio).
- 7) Tipo agravado del art. 510.4 CP: alteración de la paz pública o la creación de un grave riesgo de sentimiento de inseguridad o temor.

Interesa recalcar el *carácter esencialmente valorativo de los delitos de odio*. Así, la mencionada Circular FGE 7/2019 insta a los miembros del MF para que realicen una *valoración de la conducta del sujeto activo para determinar, en cada caso concreto, si constituye o no un trato desigual o discriminatorio sin “justificación objetiva, razonable, necesaria y proporcionada”*. Ya que *no toda discriminación reúne las características propias*

de un delito de odio.

## § 2. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE DELITOS DE ODIOS Y DISCRIMINACIÓN	
<b>Fiscales delegados</b>	
Fiscalía Provincial A Coruña	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> -Olga Serrano Pedrós, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal de esa fiscalía
Fiscalía Provincial Lugo	D <sup>a</sup> Claudia González Fernández, fiscal delegada provincial, destinada en Sección Territorial de Mondoñedo
Fiscalía Provincial Ourense	D <sup>a</sup> Eva Regueiro Rodríguez, fiscal jefe y delegada provincial
Fiscalía Provincial Pontevedra	D <sup>a</sup> Rebeca Rodríguez Suárez, fiscal delegada provincial, Destinada en sede principal
<b>Fiscales de enlace</b>	
Fiscalía de Área Ferrol	D. Miguel Armenteros León (fiscal jefe)
Fiscalía de Área Santiago	D <sup>a</sup> Carolina Goyanes Viviani
Fiscalía de Área Vigo	D <sup>a</sup> Rebeca Cordeiro Villar

## § 2. ESTADÍSTICA

➤ **Consideraciones previas.** Como ocurre con los delitos económicos, también en el ámbito de esta delincuencia de odio y discriminación, no existe todavía *un sistema o modelo estadístico específico* para este área que, con la debida precisión, permita registrar y computar todo el catálogo de delitos correspondientes (los indicados anteriormente, según decreto de 15 de abril de 2011 de la Fiscal General). De todo ese listado, parece que *sólo aparecen los siguientes delitos con registro propio y específico en la aplicación de gestión procesal Fortuny*:

- 1) *Delito de discriminación genérica* (arts. 510 a 512, con sus distintas modalidades, entre las que encuentran varias de las individualizadas en el catálogo o listado referido).
- 2) *Delito de discriminación laboral* (art. 314 CP).
- 3) *Delito contra la libertad de conciencia* (art. 522 CP)
- 4) *Delito contra los sentimientos religiosos* (art. 524 CP)

Como los datos e información facilitada por las fiscalías territoriales resulta escasa o de difícil sistematización, seguidamente haremos una *sinéctica exposición de datos estadísticos*, centrada en los mencionados cuatro tipos penales de este área que parecen recogidos de forma singularizada en la aplicación Fortuny.

El primer delito es el tipo penal más genérico y transversal (como la nueva agravante del art. 22.4 CP), a través del cual se protege la dignidad personal y el derecho a la igualdad y no discriminación (arts. 101. y 14 CE). En cuanto al segundo delito (discriminación laboral, art. 314 CP), su finalidad es la de ofrecer tutela penal a la discriminación en el específico ámbito laboral, en base al genérico derecho de igualdad constitucional (art. 14 CE), así como a lo previsto en la legislación laboral, que reconoce a las personas trabajadoras el derecho a la no discriminación directa o indirecta para el empleo, o una vez empleados, por razones de sexo, estado civil, edad, raza o etnia, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, afiliación sindical o lengua (art. 4.2 c) Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RD legislativo 2/2015).

Teniendo en cuenta lo expuesto, en las siguientes tablas se recogen algunos *datos estadísticos sobre delitos de odio y discriminación asociados a procedimientos judiciales penales* (incoados, calificados y sentenciados). También haremos una *breve referencia a los datos estadísticos de los delitos de odio y discriminación asociados a las diligencias de*



investigación (DIP) incoadas en las fiscalías territoriales de Galicia

➤ **Evolución en el período 2015-2021 de los delitos de odio y discriminación asociados a los procedimientos judiciales**

DELITOS DE ODIOS Y DISCRIMINACIÓN ASOCIADOS A PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (DISCRIMINACIÓN GENÉRICA Y DISCRIMINACIÓN LABORAL) PERÍODO 2015-2021- DATOS GLOBALES DE GALICIA			
AÑO	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS
2015	14	0	0
2016	2	2	0
2017	6	0	1
2018	16	0	0
2019	16	2	2
2020	14	1	1
2021	15	4	1
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	1 (7,14%)	3 (300%)	=
TOTAL PERÍODO	83	9	5
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO	11,86	1,29	0,71

➤ **Datos del año 2021 sobre los delitos de odio y discriminación asociados a los procedimientos judiciales (incoados, calificados y sentenciados)**

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA DELITOS DE ODIOS Y DISCRIMINACIÓN INCOADOS (ASOCIADOS A INCOACIÓN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES) DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA									
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	GALICIA 2021	GALICIA 2020	V.I.	% 2021
DELITO DE DISCRIMINACIÓN (ARTS. 510-512 CP)	4	0	0	8	0	12	10	2 (20%)	80%
DELITO DISCRIMINACIÓN LABORAL (art. 314 CP)	0	0	1	2	0	3	2	1 (50%)	20%
DELITO CONTRA LA LIBERTAD DE CONCIENCIA (art. 522 CP)	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
DELITO CONTRA LOS SENTIMIENTOS RELIGIOSOS (art. 524 CP)	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
<b>TOTAL DELITOS INCOADOS</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>1 (7,14%)</b>	<b>100%</b>
<b>% 2021</b>	<b>26,67%</b>	<b>0%</b>	<b>6,67%</b>	<b>66,67%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>			

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA DELITOS DE ODIOS Y DISCRIMINACIÓN CALIFICADOS (ASOCIADOS A CALIFICACIÓN FISCAL) DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA									
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	GALICIA 2021	GALICIA 2020	V.I.	% 2021
DELITO DE DISCRIMINACIÓN (ARTS. 510-512 CP)	2	0	0	0	0	2	0	2 (100%)	50%
DELITO DISCRIMINACIÓN LABORAL (ART. 314 CP)	0	1	0	0	0	1	0	1 (100%)	25%
DELITO CONTRA LA LIBERTAD DE CONCIENCIA (art. 522 CP)	1	0	0	0	0	1	1	=	25%
DELITO CONTRA LOS SENTIMIENTOS RELIGIOSOS (art. 524 CP)	0	0	0	0	0	0	0	=	
<b>TOTAL DELITOS CALIFICADOS</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>3 (300%)</b>	<b>100%</b>
<b>% 2021</b>	<b>75%</b>	<b>25%</b>			<b>0%</b>	<b>100%</b>			



ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA DELITOS DE ODO Y DISCRIMINACIÓN SENTENCIADOS (ASOCIADOS A SENTENCIA CONDENATORIA) DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA									
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	GALICIA 2021	GALICIA 2020	V.I	% 2021
DELITO DE DISCRIMINACIÓN (ARTS. 510-512 CP)	0	0	1	0	0	1	1	=	100%
DELITO DISCRIMINACIÓN LABORAL (ART. 314 CP)	0	0	0	0	0	0	0	=	
DELITO CONTRA LA LIBERTAD DE CONCIENCIA (art. 522 CP)	0	0	0	0	0	0	0	=	
DELITO CONTRA LOS SENTIMIENTOS RELIGIOSOS (art. 524 CP)	0	0	0	0	0	0	0	=	
<b>TOTAL DELITOS SENTENCIADOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>=</b>	<b>100%</b>
<b>% 2021</b>			<b>100%</b>		<b>0%</b>	<b>100%</b>			

➤ Datos del año 2021 sobre los delitos económicos asociados a la incoación de diligencias de investigación penal (DIP)

DELITOS DE ODO Y DISCRIMINACIÓN ASOCIADOS A INCOACIÓN DE DIP EN FISCALÍAS TERRITORIALES DE GALICIA PERÍODO 2015-2021- DATOS GLOBALES DE GALICIA	
AÑO	DELITOS INCOADOS
2015	0
2016	4
2017	9
2018	10
2019	7
2020	1
2021	6
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I)	5
TOTAL PERÍODO	37
CIFRA MEDIA ANUALPERIODO	5,29

ESTADÍSTICA 2021 FISCALÍA DE GALICIA DELITOS DE ODO Y DISCRIMINACIÓN ASOCIADOS A INCOACIÓN DE DIP EN FISCALÍAS TERRITORIALES DE GALICIA - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA									
	FP CORUÑA	FP LUGO	FP OURENSE	FP PONTEVEDRA	FCA GALICIA	GALICIA 2021	GALICIA 2020	V.I	% 2021
DELITO DE DISCRIMINACIÓN (ARTS. 510-512 CP)	3	0	0	3	0	6	1	5	100%
DELITO DISCRIMINACIÓN LABORAL (ART. 314 CP)	0	0	0	0	0	0	0	=	
DELITO CONTRA LA LIBERTAD DE CONCIENCIA (art. 522 CP)	0	0	0	0	0	0	0	=	
DELITO CONTRA LOS SENTIMIENTOS RELIGIOSOS (art. 524 CP)	0	0	0	0	0	0	0	=	
<b>TOTAL DELITOS SENTENCIADOS</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>
<b>% 2021</b>	<b>50%</b>			<b>50%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>			

\*\*\* FP = Fiscalía Provincial; FCA= Fiscalía de Comunidad Autónoma

### § 3. TEMAS O CUESTIONES DE INTERÉS:

#### § 3.1. LA DIFUSIÓN Y COMBATE DEL DISCURSO DE ODIOS A TRAVÉS DE LAS TIC

##### ➤ **Difusión mediática de los delitos de odio y su confrontación con la libertad de expresión**

En la memoria del año anterior habíamos dejado constancia de la relación existente entre los delitos de odio con las TIC y la libertad de expresión. Precisamente porque *-decíamos- dos aspectos destacados de esta tipología delictiva son su **facilitación y magnificación a través de las TIC y las redes sociales (difusión mediática)**, así como su **confrontación con el ejercicio de la libertad de expresión***

*Difusión mediática de los delitos de odio y discriminación.* Con el desarrollo exponencial de los medios de comunicación, las TIC y las redes sociales, estos delitos se concentran y potencian en su forma típica del *discurso del odio* (declaraciones intimidatorias, hostiles o discriminatorias). Esta utilización instrumental de los medios de comunicación masiva (*mass media*) y su enorme potencialidad expansiva supone un mayor desvalor a la acción y una mayor dificultad en la investigación del delito y de la identidad de su autor, lo que justifica una coherente agravación de la pena (tipo agravado del art. 510.3 CP). En el contexto de difusión mediática, la fundamentación de la agravación radica en la proyección, buscado por su autor, del mensaje emitido (así, STS nº 72/2018).

*Confrontación delitos de odio y discriminación/libertad de expresión.* En esta polémica cuestión la opinión doctrinal mayoritaria coincide esencialmente con el criterio sentado tanto por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) como por nuestro Tribunal Constitucional. Y tal criterio no es otro que el derecho fundamental a la libertad de expresión encuentra su límite en las manifestaciones innecesarias y excesivas, es decir aquellas que no se limitan al simple cuestionamiento o crítica teórica del sistema democrático sino que, más allá de ello, lo ponen en situación material de peligro. A mayores, podría decirse suponen una quiebra de “el orden político y la paz social”, que se fundamenta, según el art. 10.1 CE, en la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad y el respeto a la ley y a los derechos de los demás.

Para apreciar la existencia del delito de odio – matiza la Circular 7/2019- *importa no sólo el tenor literal de las palabras vertidas en el mensaje, sino también el particular sentido o intención con que son utilizadas*, en línea con la doctrina jurisprudencial del TC y del TS (STC Nº 112/2016 y STS Nº 31/2011). Resulta evidente que el lenguaje admite ordinariamente interpretaciones diversas e, igualmente, debe tenerse en cuenta el contexto y las circunstancias de cada caso concreto (SSTS nº 299/2011 y 106/2015); así como el juego del principio *favor libertatis* en los casos dudosos, al tratarse del ejercicio de derechos de libertad de expresión e ideológica (arts. 20 y 15 CE), auténticas señas identitarias de una sociedad democrática.

Como ha dejado bien sentado la ya mencionada Circular FGE 7/2019, el *discurso del odio no está amparado por la libertad de expresión* (art. 20 CE), la cual no puede colocarse en un plano de superioridad frente a la dignidad de otra persona. La libertad de expresión es un pilar básico del Estado democrático, pero no es un derecho absoluto; por lo que, en caso de conflicto, procederá efectuar una *adecuada ponderación de los diversos bienes jurídicos en conflicto*.

En este sentido, resulta destacable la STS nº 646/2018 – referida en la misma circular. Según la misma, es necesaria una *ponderación de los valores en juego*, es decir *la libertad de expresión y la agresión a través de expresiones generadoras de odio*. Para lo cual hay que partir de la *constatación de una serie de elementos*, que esencialmente son: a) el autor debe seleccionar a sus víctimas, como en los delitos de terrorismo, por motivos de intolerancia dentro los colectivos vulnerables aludidos en la norma (los “grupos diana”); b) la conducta no sólo debe atemorizar a la persona concreta destinataria del mensaje sino a todo el colectivo al que pertenece; c) las expresiones realizadas han de suponer una agresión a las normas básicas de convivencia, basadas en el respeto y la tolerancia; d) debe tratarse de mensajes merecedores de ser calificados como graves y serios para la incitación a la comisión de actos terroristas (art. 579 CP) o para la generación de un sentimiento de odio que lesione la dignidad; y e) debe existir en el autor un ánimo de agresión, por lo quedarán excluidas las manifestaciones pretendidamente hilarantes y las efectuadas desde la venganza puntual, desprovistas de la necesaria mesura.



## ➤ Protocolo para combatir el discurso de odio ilegal en línea (2021)

Instrumento fundamental es este nuevo protocolo, presentado el día 18 de marzo de 2021, en la sede madrileña del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, suscrito por la FGE, junto con el CGPJ, el MJU y otros organismos públicos, por entidades y asociaciones de la sociedad civil (como las representativas de los colectivos de inmigrantes, del pueblo gitano, de víctimas de delitos de odio y discriminación, del colectivo LGTB, de la Infancia y del Tercer Sector), así como por la Asociación Española de la Economía Digital (en la que se integran empresas prestadoras de servicios de alojamiento de datos como Youtube, Facebook, Instagram, Twitter o Microsoft).

El *objetivo del protocolo* es servir de instrumento para facilitar la colaboración y coordinación en la prevención y lucha contra el discurso de odio ilegal en línea entre diversos actores institucionales, entidades de la sociedad civil y empresas de servicios de alojamiento de datos. Por tanto, constituye un marco de trabajo “a tres bandas” (organismos públicos, sociedad civil y mundo empresarial TIC). *En lo que se refiere al Ministerio Fiscal* su actuación se concreta en promover y hacer efectiva la retirada y/o bloqueo en la red de los contenidos relacionados con el discurso de odio cuya elaboración o difusión pueda considerarse constitutiva de delito.

El protocolo arranca del *Acuerdo interinstitucional para colaborar en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la LGTBfobia y otras formas e intolerancia*, suscrito el 19/09/2018 por la FGE, el CGPJ, el MJU y otros organismos públicos. Este acuerdo adoptó el protocolo como instrumento de colaboración para evitar que permaneciesen accesibles en la red los contenidos propagadores del discurso de odio, con todos sus efectos perversos para la libertad y seguridad de determinadas personas o colectivos especialmente vulnerables y, en general, para la pervivencia de los principios democráticos de libertad y tolerancia.

Esencialmente el Protocolo se inspira en el *Código de Conducta para la lucha contra la incitación ilegal al odio en internet*, firmado en mayo de 2016 y elaborado bajo los auspicios de la Comisión Europea, con la participación de representantes de muchos países miembros de la UE (entre ellos, España) y determinadas empresas TIC. Asimismo, tiene fundamento el Protocolo en la *Recomendación (UE) 2018/334 de la Comisión, de 1 de marzo, sobre medidas para combatir eficazmente los contenidos ilícitos en línea*.

De conformidad con los parámetros definidos por la Comisión Europea, el Protocolo designa el *Punto de Contacto Nacional (PCN)* encargado de dotar de agilidad y eficacia a las resoluciones que se adopten sobre bloqueo y/o retirada de contenidos ilícitos en línea, para evitar que permanezcan accesibles en la red con sus efectos perniciosos. A través de canales preestablecidos, el PCN se encarga de dar curso ágil a las notificaciones de las autoridades competentes sobre la retirada y/o bloqueo de contenidos, y hacerlas llegar, para su atención prioritaria, a las empresas prestadoras de servicios de alojamiento afectadas en cada caso concreto.

El apartado II.3 del Protocolo ha atribuido la *función de Punto de Contacto Nacional a la Unidad de Criminalidad Informática de la FGE*, habida cuenta de sus funciones de coordinación nacional en la lucha contra la ciberdelincuencia (a cuyo fin dispone de sendas oficinas de enlace con la Policía Nacional y la Guardia Civil). En el ejercicio de esta función, dicha Unidad actuará como canal prioritario para la efectividad del traslado de las comunicaciones entre los órganos judiciales y la entidades prestadoras de servicios de alojamiento de datos que haya suscrito el Protocolo.

Las funciones de los miembros del MF en la investigación y persecución de los delitos de odio cometidos en entorno virtual, permanece inalterable y se llevará a cabo conforme a las previsiones legales y lo dispuesto en la mencionada *Circular FGE 7/2019, de 14 de mayo, sobre pautas para interpretar los delitos de odio tipificados en el art. 510 CP*.

La Fiscal de Sala de la Unidad de Criminalidad Informática, en comunicación remitida en fecha 08/09/2021 a través de la Unidad de Apoyo-FGE, dejó indicado una serie de consideraciones que deberán de tener en cuenta los/as Sres/as Fiscales cuando, con

ocasión de la tramitación de un procedimiento judicial por delito, interesen o informen favorablemente la retirada y/o bloqueo de contenidos *online* por considerarlos subsumibles en art. 510 CP o en cualesquiera otros tipos penales de carácter expresivo-comunicativo en los que sea de aplicación la agravación prevista en el art. 22.4 CP.

### § 3.2. ESTADÍSTICA ADMINISTRATIVA (RESUMEN)

Al menos desde 2013, el Ministerio del Interior viene elaborando datos estadísticos e informes anuales sobre la evolución de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España, que pueden consultarse en su web oficial<sup>39</sup>. En dichos informes se computan como “delitos de odio” los referidos a los siguientes ámbitos: 1) antisemitismo; 2) aporofobia; 3) creencias/prácticas religiosas; 4) discapacidad/diversidad funcional; 5) orientación sexual/identidad de género; 6) racismo/xenofobia; 7) ideología; 8) discriminación por razón de sexo/género; 9) discriminación generacional; 10) discriminación por enfermedad; 11) antigitanismo.

*Destacamos resumidamente los siguientes datos del último informe anual publicado/conocido, referido al año 2020:*

DELITOS DE ODIOS- INFORME AÑO 2020 DE MINISTERIO DEL INTERIOR					
DATOS GLOBALES DE ESPAÑA Y PARTICULARES DE GALICIA					
	ESPAÑA		GALICIA		% de Galicia en España
HECHOS CONOCIDOS	1.401	100%	46	100%	3,28%
HECHOS ESCLARECIDOS	927	66,17%	33	71,74%	3,56%
DETENCIONES/	616	43,17%	10	21,74%	1,62%
VICTIMIZACIONES	1.503		43		

## **CAPÍTULO III: TEMA ESPECÍFICO DE OBLIGADO TRATAMIENTO**

### **El Ministerio Fiscal en su función de protección de los derechos de personas vulnerables, personas menores de edad, personas mayores, personas con necesidad de medidas de apoyo, extranjeros, personas y colectivos víctimas de delitos penales**

#### **Fiscalía de la Comunidad Autónoma**

La Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia, en coordinación con las fiscalías territoriales, en todas las intervenciones públicas pone en valor las funciones del Ministerio Fiscal extramuros de la función paradigmática del ejercicio del “ius puniendi”. En especial, el trabajo desarrollado en favor de colectivos vulnerables: menores, mayores, discapaces, extranjeros, víctimas en general y consumidores, entre otros.

Durante 2021, se han realizado múltiples contactos con las Consellerías de la Xunta de Galicia implicadas en la protección de estos colectivos, fundamentalmente con la Consellería de Política Social (competente en la protección de los menores, mayores y discapaces) con jornadas de trabajo con los fiscales de la especialidad y sus delegados autonómicos, junto con otros colectivos como la Federación de Alzhéimer de Galicia o la FEGAM (Federación Gallega de Municipios y Provincias) sobre documentación, protocolos e incidencias variadas, especialmente las derivadas de la Leyes 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia; y la 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. En otro orden de cosas, la Nota de Servicio 4/2021 de 25 de octubre de la Fiscalía Superior trató sobre el auxilio y protección de las víctimas y perjudicados en las estafas cometidas por Internet, y cabe reseñar que en la Comisión Mixta del Ministerio Fiscal con la Xunta de Galicia de 20 de septiembre de 2021, se trató del desarrollo e impulso de las oficinas de asistencia a las víctimas y del acceso a la base de datos de menores de la Xunta por los fiscales de menores, hoy en fase de aprobación del protocolo. Conmemorando el 40 Aniversario del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal aprobado por la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, las fiscalías de Galicia continuaron desplegando las importantes funciones sociales en las materias aludidas, que en definitiva configuran al Ministerio Público como un órgano esencial en la estructura política del Estado, convirtiéndolo en custodio de la legalidad democrática y tutelador de los derechos de los ciudadanos.

#### **Fiscalías Provinciales (compendio sintetizado)**

**La Fiscalía Provincial de A Coruña** refleja en su Memoria la actuación y problemas detectados en cuatro apartados relevantes: delitos contra la libertad e indemnidad sexual, personas con discapacidad, violencia de género y delincuencia informática, tales son:

- En el ámbito penal sobre todo en los delitos contra la libertad e indemnidad sexual con víctimas menores, supuestos en los que se han tramitado varias diligencias de investigación penal que finalizaron todas por la presentación de denuncia, y con personas especialmente vulnerables en el procedimiento penal se han planteado dos cuestiones a propósito de las reformas operadas en la LECr por la Ley Orgánica 8/2021. La primera se refiere al contenido del acta que ha de extender el Letrado de la Administración de Justicia de las declaraciones practicadas en la fase de instrucción como prueba preconstituida, en relación con el novedoso artículo 449 bis. Se ha cuestionado si el contenido del acta sucinta se limita a la identificación de las personas intervinientes en la prueba preconstituida o debe contener un resumen del contenido de la declaración. La segunda cuestión se refiere a la posibilidad de la valoración por el tribunal de esta prueba preconstituida cuando en el acto del juicio oral

comparece a declarar presencialmente el testigo, frente a la idea de que debe prescindirse absolutamente de tal diligencia.

-En el ámbito penal y civil y respecto a las personas con discapacidad, la Fiscal Delegada del servicio señala que con los nuevos procedimientos de provisión de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad y las revisiones instadas por el Fiscal ha aumentado el número de informes sociales que hemos de recabar, no plantea dificultad este trámite cuando la persona está ingresada o acude a un centro, la dificultad y demora se plantea cuando la información se le solicita a los servicios sociales municipales quienes según nos han informado, no tienen en la mayoría de los casos un expediente abierto y no cuentan con medios para que, a través de la información facilitada por la familia, vecinos o conocidos pueda recabar los datos necesarios y elaborar el informe tan específico que se les solicita. Con relación a las aplicaciones informáticas pone de manifiesto la dificultad en el control de procedimientos penales en los que se encuentren implicadas personas con discapacidad ya que no se hace constar dicho campo en el grupo de delitos al registrar ni en la aplicación Minerva usada por la Oficina Judicial como en la aplicación Fortuny por la Oficina Fiscal, y la imposibilidad de conectar a través de Fortuny las diligencias preprocesales de discapacidad con los procedimientos sobre control de ingresos no voluntarios y jurisdicción voluntaria de nombramiento y control del ejercicio de cargos tutelares, autorizaciones judiciales para actos jurídicos en relación con personas con discapacidad, nombramiento de cargos tutelares, aceptación de excusas sobrevenidas, procedimientos de remoción de quienes ejercen dichos cargos.

En cuanto a las personas ingresadas en centros residenciales, resalta la comunicación directa de las solicitudes de autorización/ratificación que aquéllos presentan en los órganos judiciales con la Sección de la Fiscalía mediante la remisión de una copia, sugerencia que la Fiscal Delegada dirigió a los centros. Por otra parte, destaca en estos supuestos que al no haber regulado de forma específica los ingresos en estos centros se aprecian distintas formas de resolver las peticiones remitidas por los centros, en la mayoría de los Juzgados de Primera Instancia se tramitan como internamientos no voluntarios del art. 763 LEC y en otros como medidas cautelares del 762 LEC, en la resolución autorizando el ingreso/permanencia en un centro residencial como medida cautelar se acuerda ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal para que inicie, si lo estima procedente, un procedimiento de jurisdicción voluntaria de medias de apoyo. También señala que los ingresos temporales en estos centros residenciales y en centros de día son resueltos negativamente por los juzgados al entender no precisa la autorización judicial en estos casos.

Finalmente, sin entrar en las particularidades de los casos, se pone de relieve por la Fiscal Delegada la existencia de una diligencia de investigación penal por un delito contra la libertad e indemnidad sexual, y de varias diligencias de investigación por delitos de malos tratos y de estafa o apropiación indebida con personas necesitadas de protección como víctimas.

-El Fiscal Delegado de la Sección de Violencia de Género refleja en su informe las siguientes ideas. Partiendo de que el primer objetivo que señala el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica es “proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica” y la obligación establecida en su art. 4 “Las Partes adoptarán las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para promover y proteger el derecho de todos, en particular de las mujeres, a vivir a salvo de la violencia tanto en el ámbito público como en el ámbito privado.”; y el posterior desarrollo, a lo largo del articulado del convenio, en particular la necesidad de que la protección se extienda a los hijos de las mujeres, en la consideración de que si no se protege a los menores tampoco se hace de forma efectiva a la mujer, la Fiscalía Provincial, siguiendo las pautas de la Fiscalía de Sala, despliega una relevante actividad diaria encaminada al cumplimiento de esta obligación. Así, como medida para garantizar la eficacia para la protección de las víctimas y menores, existe un registro de los oficios que se reciben de las unidades policiales

encargadas de la vigilancia de las medidas de protección. La finalidad de este registro es garantizar el cumplimiento de esas medidas y, en su caso, la respuesta que se da a su incumplimiento. Respuesta que debe ser inmediata y proporcional al riesgo añadido que supone el no respetar la medida. En definitiva, se establece un control de los oficios que se reciben de las unidades policiales alertando de las diversas incidencias y se garantiza una respuesta concreta a la situación que se nos comunica. En algunos de estos supuestos se solicita la celebración de la comparecencia para agravar la medida cautelar.

Es también relevante, la intervención en la adopción de las órdenes de protección. En los datos estadísticos figuran, en toda la provincia, 446 órdenes de protección, de las cuales se denegaron 148, lo que representa algo más del 33,18% de las solicitadas. Se han solicitado, a instancia exclusiva del Fiscal, 31 órdenes de protección, de las cuales se adoptaron 29, lo que representa más del 93%. Lo relevante de esta intervención es que estas medidas son de carácter inmediato y están destinadas a proteger a la mujer y a sus hijos. Conviene distinguir, para contrastar la diferencia existente, entre las decisiones judiciales anteriores y posteriores a la modificación del art. 544 ter de la LECr, realizada por la LO 8/2021.

Ya, antes de la entrada en vigor de la reforma del art. 544 ter, se observaba una tendencia, cada vez mayor, a acordar medidas penales de protección respecto a los menores por presenciar actos de violencia de género cuando tienen cierta intensidad o son reiterados. Obviamente, si recaían sobre el menor algún hecho delictivo se acordaba la medida cautelar penal para ese menor.

Cuando no se adopta una medida cautelar penal respecto al menor las decisiones judiciales eran reacias a suspender el régimen de visitas o no establecerlo. Prácticamente, se reservaban a supuestos en que existía una adicción o enfermedad psíquica en el progenitor no custodio.

En estos supuestos, no era raro, que se atribuyera el ejercicio exclusivo de la patria potestad a la mujer en el entendimiento de que, en esas situaciones, no resulta lógico recabar el consentimiento del padre, lo que, además, puede ser un instrumento de presión a la mujer. Finalmente, cuando existía un posible riesgo para los menores, sin que fuera aconsejable suprimir la relación con el progenitor, se acudía a un régimen supervisado, en el punto de encuentro, en una doble modalidad. En la primera la supervisión se refiere sólo al intercambio del menor, lo que implica que el profesional examine, antes de entregar al menor, si el progenitor no custodio se encuentra en condiciones adecuadas de realizar el intercambio y después, al recoger al menor, si existió alguna incidencia relevante durante la visita. En la segunda modalidad, la visita se realiza en el Centro con intervención directa de los profesionales.

El control o supervisión de las visitas se realizaba a través de estos profesionales, a los que se les atribuye atribuciones para gestionar el modo o manera de que se lleven a cabo las visitas, atribuciones, al margen de las propias de suspender el régimen de visitas en los supuestos de que detecten algún riesgo para el menor. Y existe un contacto directo entre los profesionales y el Juzgado que alertan de posibles incidencias relevantes durante esas visitas.

Actualmente, desde la entrada en vigor del nuevo art. 544 ter, el criterio generalmente admitido es suspender el régimen de visitas y no establecerlo, en los casos en que no exista. Sólo muy excepcionalmente no se suspende.

Otra actividad relevante es el contacto permanente con la Unidad de Violencia de Género de la Subdelegación del Gobierno y de la Delegación de Gobierno de A Coruña. Se da una respuesta coordinada a diferentes contingencias relacionadas con las víctimas de la violencia de género. Por esa unidad se efectúan consultas con frecuencia, la mayor parte de las veces, por la excarcelación del penado y las relativas a víctimas extranjeras con la finalidad de legalizar la situación administrativa de las mismas cuando son víctimas de violencia de género.

Relevante es la actividad destinada a amparar a una eventual víctima y sus hijos cuando se nos comunica una situación de riesgo para ellos. Esa noticia se recibe, normalmente, de los servicios sociales, del CIM o a través de la información que nos traslada la Sección de Menores de esta Fiscalía Provincial. Se incoan diligencias de investigación y, normalmente, se ordena a las fuerzas o cuerpos de seguridad que, además de comprobar los hechos, adopten medidas de protección para las víctimas y que confeccionen un atestado presentándolo ante el juzgado competente para facilitar, sin dilaciones, la adopción de medidas judiciales de protección necesarias, o bien, se presenta denuncia y se solicita la adopción de medidas cautelares.

Otro aspecto relevante es la información que se proporciona a las víctimas respecto al contenido del art. 416 de la LECr y las eventuales consecuencias procesales, en el caso de acogerse a ese derecho. En este sentido, es frecuente que se derive a las víctimas, antes de prestar su declaración a la Oficina de Atención a la Víctimas, para que reciban asesoramiento psicológico y un refuerzo al estar las mujeres sobrepasadas por la situación que están viviendo. En menor grado, también se remiten menores a esa oficina. Y también, es frecuente que se deriven al CIM que les corresponda por su domicilio.

Relevante es también la intervención en los procedimientos civiles, pues las decisiones que allí se adoptan contribuyen de manera eficaz en la sensación de seguridad y protección de la víctima. En este sentido cabe señalar que, con carácter general no se atribuye la custodia compartida, ni al padre, ni se producen derivaciones a servicios de mediación o coordinación parental.

Por otro lado, se está aplicando estrictamente la nueva redacción del art. 94 del Cc, lo que determina que suspenda el régimen de visitas o no lo establezca, con carácter general en los supuestos previstos en esa norma.

No puede prescindir de señalar una serie de carencias observadas que dificultan la protección de las víctimas:

La necesidad de reforzar los servicios que se ofrecen a las víctimas por personas especializadas en esta materia y con una preparación adecuada en igualdad y género. La cuestión no es menor, es preciso incrementar el número de personas integradas en las unidades de valoración integral, el de las unidades policiales, la atención profesional de abogados, psicólogos y servicios sociales, para que la mujer e hijos tengan una respuesta adecuada, desde el primer momento, respuesta que no necesariamente debe estar vinculada al proceso penal, que, en muchas ocasiones, le ocasionará frustraciones, simplemente, por regirse por criterios anudados a la prueba y presunción de inocencia.

Por otro lado, la falta de personal es “simplemente” intolerable, la demora en la asistencia y respuesta provoca que la mujer y sus hijos revivan la situación de violencia, y desconfíen del sistema, terminando por preguntarse si valió la pena denunciar. Algo que no debemos, ni podemos aceptar.

Al hilo de este comentario, me interesa destacar dos cuestiones:

La primera tiene una relación directa con el retraso o la carencia en la emisión de valoraciones integrales de los núcleos familiares, lo que determina no solo el retraso en la respuesta judicial, tanto penal como civil, sino el riesgo de que esa respuesta no sea la adecuada a la entidad de la problemática y de la situación de violencia sobre la mujer e hijos. No solo eso, el retraso provocará, en muchas ocasiones, que se produzcan otros episodios de violencia que seguramente se podrían haber evitado si se hubiese tenido esa información especializada con prontitud. También provocará que la mujer acabe “agotada” por un periplo judicial y administrativo que no da respuesta a la problemática en la que vive y termine “arrojando la toalla”.

La segunda deficiencia es la referente a los medios materiales. Son claramente insuficientes en toda la provincia. Las dependencias judiciales no son idóneas por múltiples razones:

No permiten evitar la confrontación visual, en muchos de los juzgados de esta materia. La mujer y sus hijos no pueden, ni deben esperar en un archivo judicial a que les llegue su turno, situación que además no permite la protección de datos.

Qué decir del derecho a la intimidad, en ocasiones, siete mujeres, cada una con su problemática en las dependencias del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, en los que no hay espacio suficiente para ellas y sus acompañantes, incumpliendo la normativa en esta materia.

Si penosa es la situación de los juzgados de violencia sobre la mujer peor es la de los juzgados de lo penal, sin previsión alguna para evitar esa confrontación y proteger la intimidad de la mujer. En los que no son exclusivos, solo lo es uno en la provincia, se mezclan los juicios de muy diferente naturaleza. El mecanismo para evitar la confrontación es simplemente una mampara, lo que resulta claramente insuficiente.

También creo que, si pretendemos una verdadera especialización, no por capricho sino por requerirlo estos ilícitos y las particulares circunstancias en que se cometen, habrá que pensar en un tratamiento diferencial de estos ilícitos del resto de los delitos, con los que poco o nada tienen que ver, tratamiento que debería empezar por una separación de los órganos judiciales de instrucción y enjuiciamiento, por lo menos para penas de hasta cinco años de prisión, ubicados en un lugar distinto al del resto de los órganos judiciales y en el que se integrasen todos los especialistas que intervinieran en ellos, evitando el peregrinaje de la mujer y sus hijos por distintos edificios.

-El Fiscal Delegado de delincuencia informática, por su parte, analiza determinadas cuestiones en torno a la intervención testifical de las personas necesitadas de protección, personas vulnerables, menores de edad, mayores, necesitadas de apoyos, extranjeros, personas y colectivos víctima de ilícitos penales.

Señala que se siguen con carácter general las medidas tradicionales en el ámbito procesal en los supuestos de víctimas menores de edad, con relación a las que en fase de instrucción se lleva a cabo en lo posible una prueba preconstituida para evitar el traslado continuo del menor a dependencias judiciales, medida obligatoria para los menores de 14 años en la última reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, artículo 449 ter, juicios a puerta cerrada evitando la confrontación visual del menor con su agresor, información a los progenitores no personados como acusación particular las diferentes fases procesales y sus consecuencias, el resultado del juicio, las circunstancias y condicionantes de una posible conformidad y su resultado, en el caso de que se haya llegado a la misma.

En los supuestos de víctimas menores de edad, además, siempre se solicita una valoración pericial sobre la existencia de posibles secuelas psicológicas, así como la adopción de medidas cautelares (prohibición de comunicación, retirada de contenidos publicados en internet y en redes sociales, ...) para poner fin cuanto antes a la situación ilícita y evitar que sus consecuencias se prolonguen el tiempo.

En los ilícitos contra la intimidad además de la indemnización que se pueda pedir, se insta siempre en los escritos de acusación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 del Código Penal, con la finalidad de reparar el daño causado y evitar su prolongación en el tiempo y que en el futuro la víctima tenga que pedir un nuevo auxilio judicial, que el acusado deberá proceder, bien por sí mismo o a su costa, a la eliminación/borrado definitivo de los archivos que afecten a la intimidad de la víctima fijados o almacenados en cualquier tipo de soporte aún que los mismos se hallen bajo el dominio de un tercero en cuyo caso deberá requerírsele para su eliminación. En la Sentencia de dictada por la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de A Coruña, a petición de la Fiscalía, en un asunto de elaboración de pornografía infantil y abusos sexual, en la parte dispositiva de la misma, para la debida protección de las víctimas, todas ellas menores de edad, se acordó al amparo de lo dispuesto en el art 681 de la Lecrim “en orden a la protección de la intimidad de las víctimas y sus familiares queda prohibida, en todo caso, la divulgación o publicación de información relativa a la identidad de las víctimas,

o de datos que puedan facilitar su identificación de forma directa o indirecta, así como la obtención, divulgación o publicación de imágenes suyas o de sus familiares”

**La Fiscalía Provincial de Pontevedra**, analiza las funciones de protección respecto de las siguientes materias sensibles: discapacidad, menores, víctimas, extranjeros y delitos respecto de colectivos vulnerables:

-La discapacidad que aparece con mayor intensidad en nuestro quehacer diario, donde somos vigilantes de las medidas de apoyo así como de todas aquellas, que sin ser de carácter permanente son de duración más dilatada, también en todas aquellas tendentes a asegurar los derechos y libertades de los discapaces y dedicadas a evitar abusos, pero siempre respetando la voluntad de los mismos afectados, dentro de lo que esta voluntad puede ser respetada, aunque siempre deberá ser naturalmente escuchada. Así pues, será menester visitar los centros de atención y cuidado de personas mayores de edad, asegurar la existencia del buen funcionamiento de sus guardadores de hecho o en su caso de sus curadores y también vigilar en la medida de lo posible la existencia de medidas de contención mecánica o en su caso de formas de alimentación nasogástrica que podrían ser evitadas en los supuestos de que las ratios de sus cuidadores fueran adecuadas. También debemos mencionar nuestra intensa actuación en los supuestos de ingresos involuntarios tanto en centros psiquiátricos como en centros asistenciales o residenciales, donde exigimos la comunicación mensual de ingresos y supervisamos su ejecución y duración.

Hemos buscado la proporcionalidad en el establecimiento de las necesidades de apoyo y practicado en base a esa proporcionalidad la menor injerencia en la autonomía de la persona con discapacidad, valorando como hace la ley, que la curatela representativa es la excepción de la excepción, solo es asumible en los casos en los que no sea posible otra medida, considerando que es sin duda alguna necesario valorar la preferencia de las medidas voluntarias, esto es las medidas designadas por la persona con discapacidad tanto en cuanto al alcance como al ejercicio de las mismas, complementadas con apoyos informales, hasta que sea necesario implementar medidas de apoyo judiciales, que solo se producen en el caso de que los apoyos informales, como la guarda de hecho (con en su caso autorizaciones judiciales) o las aportadas por asociaciones o emanadas del tercer sector dedicadas al cuidado y apoyo de estas personas, no sean suficientes.

Por último, hemos favorecido el desarrollo y ejecución del procedimiento procesal modificando lo anterior a la entrada en vigor de la ley y sometiendo a un proceso de revisión todo lo anterior a su vigencia, aprovechado cualquier fase procesal en la que se encontrara el proceso o en su caso reaperturando los procedimientos existentes a los efectos de proceder a su revisión. Así mismo, hemos procurado vigilar las situaciones en que se encuentran supuestos de auténtica violencia doméstica o de género, o en situaciones de “maltrato” pero que en todo caso requieren una atención individualizada que permita dar respuesta a sus específicas necesidades de protección, considerando que suelen ser situaciones de violencia larvada y silente. Por último, hemos tramitado e intervenido en los procesos de discapacidad en lo referente a la administración y cuidado del patrimonio del discapaz, a los efectos de evitar los abusos y en ocasiones los despojos producidos a consecuencia de la vulnerabilidad de su titular.

-La protección de los menores de edad está encomendada en la Fiscalía a una sección específica y aquí es preciso decir que nuestra intervención va referida a la que se deriva de los internamientos de estos, incluidos en centros de cuidado por trastornos de conducta, cuya supervisión asumimos, así como aquella que se deriva del control de aquellos menores que se encuentran en situación de desamparo, asunciones de tutelas automáticas o de guardas, así como la actuación en oposiciones a las medidas administrativas que les afectan. Intervenimos en todos los ámbitos de protección, y en cualesquiera pretensiones que les son propias, procurando siempre satisfacer el interés superior del menor, de aquí que participemos en las adopciones, o que inspeccionemos constantemente los centros de



acogida e internamiento o intervengamos en los supuestos de acoso escolar en sus diversas modalidades, o en los supuestos de absentismos educativos.

Aun cuando el análisis de nuestra intervención se desarrolla de forma pormenorizada en la memoria, nuestra intervención obedece en esencia a la procura de formas de protección, incluidas aquellas que se derivan del maltrato físico o de cualquier naturaleza en aquellas ocasiones que el mismo se produce no solo por la intervención de un tercero, sino también por la de los progenitores en los procesos de divorcio adversarial en los que el menor se convierte en una víctima o una moneda de cambio.

-En el orden referido a víctimas, aquí la coordinación, es de carácter informal, pero continua en la comunicación de actuaciones, ya que se produce en todos los ámbitos de las “Fiscalías especializadas”, pudiéndose enumerar y sin ánimo de ser exhaustivo, actuaciones coordinadas en el ámbito de la Fiscalía de Menores, la de personas con discapacidad que han requerido medidas de apoyo y que se han puesto de manifiesto en el seno del “procedimiento de menores”, con la Fiscalía de extranjería con actuaciones relativas a la documentación, conocimientos de expedientes de expulsión de personas especialmente vulnerables, con la Fiscalía de Cooperación Internacional en cuanto al intercambio de información sobre situaciones con trascendencia transfronteriza, con la de Fiscalía de Vigilancia Penitenciaria, en la coordinación de permisos y medios de apoyo y en general con el resto de las actuaciones de la Fiscalía, teniendo en cuenta muy especialmente situaciones de riesgo para la víctima al objeto de la adopción y, sobre todo, del mantenimiento de medidas cautelares.

Pese a lo anterior, sí debemos, sin embargo, señalar carencias en la atención a víctimas de delitos violentos. Es preciso valorar que la víctima ha sido hasta hace bien poco la gran olvidada del sistema judicial y pese a la aparición de la ley 4/2015 de 27 de abril y del RD. 1109/2015 de 11 de diciembre, las sinergias judiciales y las de nuestra propia institución no han dado con las fórmulas adecuadas de apoyo a la víctima, entendiéndose por tal apoyo el que supone asumir el mismo como una auténtica política de estado tendente a favorecer el mismo.

Detectamos en primer lugar, que la víctima no recibe una atención inmediata y protocolizada, sino que la misma acude a la oficina de víctimas que les informa de sus derechos y las orienta de forma adecuada, indicándoles generalmente los servicios de la administración a los que pueden acudir. Sin embargo, esta atención que puede resultar adecuada en el caso de las víctimas de violencia de género o incluso de delitos de ámbito sexual (que tienen a su disposición en los juzgados apoyo psicológico en el propio JVG, así como la posibilidad de acudir a organismos administrativos), no resulta tan eficaz para el resto de víctimas cuya asistencia depende más de su propia iniciativa y voluntad de acudir a la oficina de víctimas, pese a que se encomienda al órgano judicial a través de su LAJ un deber de información de derechos y medidas de apoyo y que rara vez éstas fructifican y solo emergen en supuestos de gran trascendencia o en delitos de extraordinaria gravedad.

De la misma forma, estimamos que los medios de apoyo experimentan carencias en los partidos judiciales lejanos ubicados en cualquier lugar que no sea una gran ciudad o la capital de la provincia, puesto que no cuentan con equipos de valoración integral, de forma que la atención es más lenta ya que debe ser programada una cita con los equipos de las ciudades, donde existen oficinas medianamente dotadas.

Por otro lado, y en relación con las víctimas menores de edad, no existe un protocolo actualizado conforme a la nueva regulación prevista en la LECRIM, de forma que siguen produciéndose por lo menos dos declaraciones, la primera ante las FFSS y después ante el juez con el equipo psicosocial. Además, no existen por el momento salas Gesell para poder hacer con garantías estas declaraciones.

Las sinergias judiciales siguen siendo contrarias a la valoración ante el tribunal de las pruebas anticipadas pese a que las mismas suelen ser realizadas con totales garantías y en especial con la imprescindible contradicción lo que nos conduce a recurrir sus decisiones en

este sentido, casi siempre con un éxito escaso, de forma que a fin de no perjudicar más a una víctima a la que se ha obligado a una sobreactuación, terminamos transigiendo con esta fórmula que el ordenamiento jurídico trata de evitar.

La actuación de la Fiscalía ha buscado la defensa de las víctimas remitiendo a éstas a las oficinas destinadas a tal fin y además, a fin de protegerlas hemos implementado formas de comunicación de sus derechos, pese a que la complejidad hace que sea dificultoso que las mismas interactúen el procedimiento más allá de sus declaraciones como testigos ofendidos o perjudicados por el hecho punible. En estos actos procesales hemos insistido en su protección mediante declaraciones con uso de sistemas de videoconferencia, uso de biombos, evitando siempre confrontaciones visuales o tratando de impedir estrategias en las que se pregunta por su vida personal y que son inicialmente ajenas al procedimiento, y ello pese a la reciente jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo que se ha mostrado permisivo en la medida, contrariando el dictado de la ley, so pretexto de valorar que se vulnera el derecho de defensa si estas preguntas forman parte de la estrategia creada por el abogado.

Mayores niveles de protección constan en nuestras diligencias de investigación internas donde sí constan comunicaciones de derechos e implementación de éstos, y en especial los que se derivan de poner en conocimiento de éstas las diversas formas de participación que el procedimiento establece, así como derechos de carácter económico en determinados supuestos previstos en la ley.

Los acompañamientos no han sido nunca efectuados desde la Fiscalía, y la protección de las víctimas de determinados delitos ha sido encomendada a ONGs de apoyo, y por último pese a la exigencia de la ley para que sean efectuadas valoraciones de riesgo, la ausencia de una fórmula protocolizada no ha permitido su ejecución.

Por último, la fase ejecución es donde con mayor intensidad advertimos la dificultad de protección, pues es evidente que aquí se olvida la vigencia del delito salvo en lo relativo a su cumplimiento. La Fiscalía ha potenciado en diversos supuestos la necesidad de potenciar esa comunicación posterior, favoreciendo la misma o en su caso instando ésta a través de nuestros expedientes, para que la víctima en determinados supuestos sea informada de los permisos de salida o en su caso de progresiones de grado o incluso de la ingente y laboriosa marcha de la ejecución en general.

-Aun cuando sea una mínima retirada, ya que hacemos referencia en esta memoria a esta cuestión en la sección de extranjería, debemos poner de manifiesto nuestra intervención en los supuestos de trata de seres humanos, que va desde el asesoramiento a la máxima protección que otorga el mecanismo de protección de víctimas y testigos o en su caso a tratamientos médicos que exigen una adecuada implementación.

Mención especial merece la tramitación de procedimientos en los que las víctimas son trabajadores extranjeros, en especial los supuestos en los que usamos el eufemismo de “trabajadoras de alterne”, que hemos usado en ocasiones para superar las dificultades acusatorias de los delitos de prostitución, ubicando la actividad en los parámetros de los artículos 311 y 312 del CP.

En lo que a los extranjeros se refiere, y salvando lo anteriormente expuesto, nuestra actuación está plagada de intervenciones, como así se pone de manifiesto en la memoria de la especialidad, pero a título de ejemplo hemos actuado en las situaciones de expulsión en base a la proporcionalidad que la propia ley establece en el artículo 89.4 del C.P. y hemos intervenido en los supuestos de MENAS determinando su origen, y los tramites de concesiones de permisos de residencia y trabajo si es posible. También las determinaciones de edad, en coordinación con las forensías y servicios sanitarios, o incluso mediante la expedición de cédulas de inscripción una vez determinada la edad del menor.

-Por último, debemos decir que en el ámbito de esta Fiscalía no constan delitos contra grupos o colectivos en concreto, véase de carácter racial, sexual, religioso o ideológico de ningún

tipo. En el pasado, sí advertimos algún intento de actuación en este sentido, que dio lugar a serias diligencias judicializadas a los efectos de protección de estos colectivos, pero en la actualidad no tenemos constancia de tales actividades. Pese a ello estos colectivos también serían objeto de especial protección, si el ataque se realiza a los mismos en tal concepto, véase supuestos de aporofobia o ataques al colectivo LGTBI.

El único supuesto que tenemos vivo en la Fiscalía fue un supuesto de deportación forzada realizado por un grupo étnico sobre otro grupo de la misma etnia, y que dio en su día lugar a la existencia de una macro causa a punto de finalizar y a la existencia de numerosos testigos protegidos.

En cualquier caso, debemos decir que el discurso del odio no ha prendido en el territorio, surgiendo solo en momentos puntuales, de los que no tenemos constancia en el pasado año.

**La Fiscalía Provincial de Ourense** recoge dos importantes sectores de sensible protección: el de personas mayores y con necesidades de medidas de apoyo y el de las víctimas de trata.

-Respecto de las personas mayores y de las necesitadas de medidas de apoyo, advierte la Memoria, sobre las carencias en la gestión de las residencias de mayores y las recomendaciones de Amnistía Internacional en sus informes de 2020 y 2021. Refiere, recoge, detalla y enumera las 6 diligencias de investigación penal durante 2020 y las 3 de 2021, detallando las incidencias y particularidades de las 36/2020 relativas a la Residencia Nuestra Señora de Fátima-O Barco de Valdeorras que finalizaron por denuncia por delitos de homicidio y lesiones por imprudencia grave.

Destaca la fiscalía la función de vigilancia en las insuficientes inspecciones de la Administración Autonómica en las residencias y el control de las medidas de contención. En esta última materia de contenciones advierte que aplicó como guía para supervisar las visitas la regulación de la Confederación Española de Organizaciones de Mayores y la regulación navarra por el que se regula el uso de sujeciones físicas y farmacológicas en el ámbito de los servicios sociales residenciales de la Comunidad Foral de Navarra, habida cuenta que que la CCAA de Galicia carece de una regulación específica en la materia.

Precisa así mismo, que desde el 14 de marzo de 2020 no se han realizado visitas de inspección con motivo de la crisis sanitaria de la COVID-19 por parte de los/las Fiscales que se encuentran adscritos/as a la Sección de Protección Personas con Discapacidad y Personas Mayores. No obstante, se ha mantenido un contacto directo y constante con los centros residenciales de la provincial de Ourense a través del correo institucional y del teléfono de la oficina de la Sección.

No se observan deficiencias destacables en la atención y el cuidado a las personas mayores residentes ni a las personas con trastornos mentales graves o déficit intelectual. En las residencias de titularidad pública y en las miniresidencias existe una baja incidencia de medidas de sujeción en las personas mayores debido a la utilización de alternativas a las mismas (camas articuladas, sillones especiales, mayor ratio de personal especializado, mayor actividad lúdica, etc.) y en el ínfimo número de sujeciones que aplican solo utilizan sujeción de cintura en sillas y baldas en camas. En el extremo opuesto se sitúan los centros residenciales de titularidad privada o de gestión privada en grandes centros, como la Fundación San Rosendo y Domus Vi (con puntuales excepciones motivadas por la profesionalidad y especialización de la persona encargada de la dirección del centro residencial) con un número excesivamente elevado de sujeciones físicas por no valorar ni utilizar otras alternativas. Se cumplen todos los protocolos de actuación para la adopción de medidas de sujeción, pues llevamos años controlando de manera específica esta materia y las residencias los han ido adaptando, a saber, informe médico previo, información completa a familiares de riesgo y beneficio de la medida, y consentimiento escrito del familiar de referencia. No obstante, el hecho de que se tramiten protocolos adecuados no significa que el número de sujeciones varíe, pues lo que está claro es que el problema radica en que

podrían ser evitadas cumpliendo una serie de parámetros, aunque médicamente estén bien prescritas. Se ha observado que, sobre todo en grandes residencias dependientes de la Fundación San Rosendo y Domus Vi, no se cumple de forma estricta la ratio mínima de personal. Este hecho ya se ha comunicado varias veces a la Administración Autonómica, con quien mantienen conciertos, pero no hemos observado correcciones.

A raíz de la pandemia, y dada la incidencia de la misma en las Residencias de Mayores, la Administración Autonómica ha reforzado su sistema de inspección.

Otro aspecto con relación a las medidas de sujeción a tener en cuenta entendemos que es la atención médica realizada a través de los médicos propios de dichas entidades. Estas grandes corporaciones cuentan con médicos propios para atención de los residentes, lo cual es bueno, pero creemos que en materia de sujeciones el establecimiento y control de las mismas debería recaer en los médicos de Atención Primaria.

La Fiscalía Jefa ha realizado una redistribución de esta labor, de manera que las Fiscales encargadas de la Sección Civil realizarán la inspección de las 50 residencias del ámbito del partido judicial de Ourense, y cada uno de los Fiscales de los distintos partidos judiciales de la provincia realizarán la inspección de las residencias de cada partido judicial. En cuanto se puedan reanudar las inspecciones se comenzará con este sistema, que garantiza un mayor control del protocolo aplicable a las medidas de contención física y química.

-Respecto de las víctimas de trata, recuerda la fiscalía que resulta básico determinar, con carácter previo, el concepto de víctima especialmente vulnerable, entendiendo que en tal categoría debemos comprender “a todo sujeto pasivo del delito, con circunstancias personales que determinan que se halle en una situación de inferioridad o indefensión, que comporta una agravación de la responsabilidad penal para el autor del delito”; definición donde encajan a la perfección “las víctimas de trata de seres humanos”, por concurrir sobre ellas, todas las circunstancias señaladas, pero también porque es el propio legislador en la redacción del tipo penal referido a la trata, artículo 177 bis del CP, donde a través de la reforma operada por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, introduce la expresión “vulnerabilidad de la víctima”, al ser consciente de dicha realidad, pretendiendo mediante la incorporación de la expresión referida, como en el propio preámbulo de la ley se recoge, delimitar el concepto de vulnerabilidad, conforme al texto de la Directiva 2011/36/UE, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas.

Afirmaciones todas estas que solo nos pueden llevar a una única conclusión, y es que dentro de las funciones de protección encomendadas al Ministerio Fiscal, si existe un colectivo especialmente vulnerable que merezca nuestra atención y donde con más fuerza llevar a cabo nuestra labor de protección, este es sin duda, el constituido por “las víctimas de trata”, y dentro de este colectivo, aún si cabe con más ahínco, el grupo constituido mujeres y menores.

Desarrolla a continuación la Memoria un amplio estudio de numerosos puntos de interés en esta materia, a la cual nos remitimos con carácter general, destacando:

La postura victimocéntrica, que adopta, como no puede ser de otro modo, el 14 de abril de 2021, La Comisión Europea, en la Estrategia Europea sobre la lucha contra la trata de seres humanos 2021-2025, cuando entre sus prioridades destaca “*Proteger, apoyar y empoderar a las víctimas, con especial atención a las mujeres y los niños*”, o lo que refleja también a nivel nacional, el Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos 2021-2023.

La necesaria protección por parte de la Fiscalía, no solo desde el inicio de las actuaciones, una vez detectada e identificada la víctima, sino incluso antes de que empiece el proceso y por supuesto a lo largo del mismo, incluso si este no prospera o cuando se resuelve a través de una sentencia.

Contar con los recursos materiales y humanos necesarios, recursos que deben ser promovidos por el propio Estado, para respaldar la asistencia, el apoyo y la protección a la

víctima, donde la asistencia y el apoyo prestado a esta debe incluir al menos un conjunto mínimo de medidas necesarias que permitan alcanzar dos objetivos, por un lado la recuperación integral y restablecimiento de la víctima y de otro que esta pueda escapar de sus traficantes. Lo que nos lleva inexorablemente a considerar dichos objetivos, como objetivos a cumplir por la propia Fiscalía, en el ejercicio de la función protectora, objetivos que en ocasiones resultan de difícil alcance, debido tanto al lamentable estado psíquico en que se suelen encontrar las víctimas, de esta clase de delitos, presentando secuelas similares a la tortura, como por el carácter transfronterizo que en ocasiones se da en este tipo penal, donde las organizaciones criminales o mafias que lo llevan a cabo suelen realizar presiones no solo sobre la víctima sino también sobre las familias y allegados de estas en su país de origen, de aquí que resulte básico para la puesta en práctica de estas medidas, llevar a cabo una “evaluación individual” de la víctima, evaluación realizada de conformidad con los procedimientos nacionales, las circunstancias, el contexto cultural y las necesidades de la persona afectada, pero donde también deben compatibilizarse las medidas de protección del sistema de protección internacional y de las establecidas específicamente para las víctimas de trata de seres humano.

Resultan básicas las comparecencias de la víctima en Juzgado y la capacidad de empatía del Ministerio Fiscal, así como la capacidad para lograr captar la confianza de aquellas en un entorno adecuado que le proporcione seguridad, lo que implica una mayor formación al respecto. En ocasiones las ONGs se han quejado, con motivo de comparecencias de las víctimas en instalaciones judiciales para la práctica de la prueba preconstituida por videoconferencia, que cuando acude está a su práctica en sede judicial, suelen observar la falta de preparación y atención a la víctima en el momento de declarar, descuidando la situación tanto a nivel técnico, como de acogida de la misma, situaciones que dificultan sin duda la declaración de esta, que en ocasiones está tomando conciencia de su condición de víctima, es por ello que, en tales circunstancias, convendría preparar la sala con anterioridad, evitando así fallos técnicos de conexión más propios de la improvisación que de la calidad técnica de la sala, sin olvidar que una adecuada acogida de la víctima, propiciando un ambiente de seguridad, contribuiría a que la aportación de datos fuese más rica.

En cuanto a la preparación de la toma de declaración, es importante que esta se verifique con tiempo suficiente, por lo cual el Letrado de la Administración de Justicia deberá cuidar, de manera especial, que el Ministerio Fiscal sea citado con antelación suficiente, de forma que este pueda asegurar que las declaraciones de las víctimas durante la instrucción, se llevan a cabo con cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos, al objeto de poder utilizar las mismas en el juicio oral como prueba preconstituida, sin perjuicio de poder solicitar la adopción de alguna de las medidas necesaria prevista en la Ley de Protección de Testigos 1994, si fuera necesario, evitando en todo caso la repetición innecesaria de interrogatorios durante la investigación, la instrucción y el juicio.

Otro punto a tener en cuenta es que el deber de prestar asistencia y apoyo, se debe prestar en cuanto existan indicios razonables para suponer que ha podido ser objeto de la trata de seres humanos, con independencia de su voluntad de intervenir como testigo, lo que implica, como hemos venido señalando, la necesidad de informar a la víctima de forma correcta y clara sobre todos y cada uno de sus derechos, derechos entre los cuales se encuentra el que esta conozca de la asistencia y apoyo incondicional, aún cuando no colabore como testigo, así como de los derechos derivados de la propia condición de víctima de trata, o de los derivados de otros delitos de los que haya resultado ser víctima, en este caso nos estamos refiriendo a delitos violentos, contra la libertad sexual, violencia de género etc.

En lo que respecta a la formulación del escrito de acusación, es obligado apreciar el estado físico y psíquico en que ha quedado la víctima, al objeto de poder determinar la responsabilidad civil, motivo por el cual durante la instrucción deberá recabarse informes periciales que den cobertura a dicha información, al objeto de poder pedir una indemnización

adecuada en concepto de responsabilidad civil que permita, en la medida de lo posible, la recuperación de la víctima, lo que vuelve a poner en el punto de mira, la formación adecuada de profesionales que pueda atender a este tipo de víctimas, sus circunstancias personales, culturales etc. En la fijación de la responsabilidad civil, no solo se deberá atender a las secuelas, sino también al coste del tratamiento, que conlleve la recuperación de la víctima, clave para una recuperación y un fortalecimiento de las mismas, que les impida volver a caer en la redes de la organización criminal, lo que implica necesariamente, que después de terminado el proceso penal, deba seguirse prestando asistencia y apoyo durante un período apropiado, pero es más, en el ejercicio de la función de protección, más allá de proceso y una vez terminado este, se hace preciso que en la exigibilidad de la responsabilidad civil, además de los datos expuestos anteriormente, se tenga en cuenta el perjuicio ocasionado, es decir el tiempo de vida robado a la víctima en condición de esclavo, cantidad que contribuirá sin duda, no ha recuperar dicho tiempo, pero si a una situación económica que le permita mejorar sus condiciones de vida y recuperar sus independencia. También en la formulación del escrito de acusación deberemos evitar una mayor victimización, evitando la formulación de acusaciones contra la mismas, cuando de la instrucción resulte que estas llevaron a cabo actuaciones delictivas tales como el uso de documentación falsa, estafas o infracciones contempladas en la legislación sobre prostitución o inmigración que se hayan visto obligadas a cometer como consecuencia directa de ser objeto de la trata. El objetivo de esta protección es salvaguardar los derechos humanos de las víctimas, evitar una mayor victimización y animarlas a actuar como testigos en los procesos penales contra los autores, situación que se observa en la redacción del artículo 177.bis. apartado nº 11 del CP, y que comienza a recogerse por fin en sentencias como la resolución nº 9986, de fecha 11 de enero de 2022 del Tribunal Superior de Cataluña, donde procede a la aplicabilidad dicho apartado en consonancia con la Directiva 2011/36/UE, sentencia cuya importancia radica en la capacidad para identificar a una víctima, más allá de un procedimiento por trata de seres humanos. Otro punto a tener en cuenta, al formular el escrito de acusación, es interesar en el mismo, el decomiso de los efectos obtenidos con motivo de la comisión del delito, al amparo del artículo 127 bis del CP, pues no debemos olvidar que, la obtención de ganancias es el objetivo preponderante en esta clase de delitos por parte de los tratantes, efectos respecto de los cuales debería atribuirse a los mismos una finalidad concreta, mediante la cual se contribuya a la recuperación y protección de las víctimas.

Una vez dictada una sentencia condenatoria, y ejecutada la misma, resulta necesario se informe a la víctima del cumplimiento de la pena, por parte de los tratantes, con suficiente antelación. Por supuesto en la aplicabilidad de estas medidas de protección, resulta clave que se entable una compatibilidad entre las medidas de protección del sistema de protección internacional y de las establecidas específicamente para las víctimas de trata de seres humano.

Por último, y como señalábamos párrafos atrás, especial atención, en el ejercicio de las funciones de protección, debe prestarse a los menores no acompañados, víctimas de la trata de seres humanos, ya que necesitan asistencia y apoyo específicos por razón de su situación de vulnerabilidad particular. Es por ello que, desde el momento en que se detecta la existencia de un menor no acompañado víctima de la trata de seres humanos, será preciso velar por la aplicación de todas y cada una de las medidas de protección adecuadas a las necesidades del menor y garantizar que se apliquen las correspondientes garantías procesales, lo que implica necesariamente, la necesidad de contar con un procedimiento ágil, de forma que lo antes posible sea factible su derivación a servicios de protección y la atención efectiva a sus necesidades específicas. Respecto de estos menores, preocupa el hecho de que a raíz del desmantelamiento de redes destinadas a la explotación sexual, se viene observando la presencia en ocasiones de menores que se han escapado de centros de acogida, respecto de los cuales se llevaban a cabo funciones de protección, menores en los que concurren circunstancias especiales de fragilidad, que son aprovechadas por las

mafias, para su captación y explotación, y donde, además, las mafias les utilizan para conseguir contactar con otros menores del centro, lo que sin duda debería llevarnos a plantearnos un nuevo sistema donde se creen auténticos vínculos con estos menores, de manera que estos no puedan ser utilizados por las mafias, lo que no podrá lograrse a través de centros de acogida sobreocupados, en especial en los que se atienden a menores extranjeros no acompañados, situación derivada de una precariedad, que también provoca una alta rotación de los profesionales del sistema, lo que dificulta el trabajo con los niños, y que se resolvería a través de una dotación de medios humanos, económicos y materiales suficientes al sistema de protección, para poder atender adecuadamente a los niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial y familiar.

En conclusión, si existe un colectivo en el que la labor de protección atribuida al Ministerio Fiscal se hace más necesario, este es el referido a las víctimas de trata, función de protección que debe ejercerse antes de iniciarse el proceso, desde que se identifica a la víctima, durante el proceso y una vez terminado el mismo, al objeto de asegurar la recuperación integral y restablecimiento de la víctima y de otro que esta pueda escapar de sus traficantes. Esa protección, en el caso de los menores, debe procurarse de manera muy especial, desde el momento de su acogida, procurando un clima adecuado en virtud del cual crear fuertes vínculos con el menor, que eviten a toda costa el que estos puedan caer en redes de mafias.

**La Fiscalía Provincial de Lugo** por su parte examina con detalle y exhaustivamente la problemática sobre la protección en 5 apartados relevantes: violencia de género y familiar; seguridad vial; menores; discapaces y mayores; y en el proceso penal.

-Respecto de la violencia de género y familiar, subraya como principales medidas de las mujeres víctimas las órdenes de protección y medidas cautelares que suelen mantenerse hasta la fecha de la firmeza de la sentencia, aunque en ocasiones se alzan antes del juicio oral al haber transcurrido el plazo solicitado por las acusaciones en los respectivos escritos. Merece ser destacada la definitiva normalización en la implantación y en el uso de los dispositivos técnicos para el control telemático del cumplimiento de medidas cautelares y penas de prohibición de aproximación. La valoración que debe hacerse de su funcionamiento, es moderadamente satisfactoria, aun cuando siempre habrá problemas puntuales que son imposibles de eliminar en una ciudad de las reducidas dimensiones de Lugo (recordemos que las normas técnicas de los dispositivos de control telemático recomiendan distancias de 500 metros o superiores), lo cual genera problemas que lógicamente se agravan en otros partidos judiciales más pequeños. La adopción de medidas de protección de naturaleza civil y penal, en relación con los hijos e hijas menores de edad en relación con la entrada en vigor de la LO 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia ha supuesto que en los casos en los que se adopte una orden de protección y existan medidas civiles se acuerde con carácter general la suspensión del régimen de visitas. En los supuestos en los que no existan medidas civiles se suspende el derecho al régimen de visitas salvo que la progenitora manifieste su voluntad de que los menores se relacionen con el padre, en cuyo caso se acuerdan supervisadas en el punto de encuentro.

-Respecto de las víctimas de delitos relacionados con la seguridad vial, se pone de relieve el cumplimiento de las instrucciones del Fiscal de Sala prestando especial atención a la protección de la víctima en el proceso penal, informándoles del curso del procedimiento, especialmente en los supuestos de posibles conformidades, escuchándolos al respecto, y con independencia de que se encuentren personados como acusación particular en el procedimiento. Continúa advirtiéndoles que se viene cumpliendo el deber de informar sobre el alcance de una posible conformidad en el momento del juicio tanto desde un punto de vista de la pena a imponer, como de las posibilidades de suspensión del cumplimiento y de los posibles acuerdos en las responsabilidades civiles y cuantía de la indemnización que le corresponde a la víctima. Todos los fiscales de la plantilla de esta Fiscalía Provincial tienen

plena disposición para atender a cualquier persona, víctima directa o perjudicado, con especial sensibilidad en los casos de heridos graves, grandes lesionados y fallecidos. Resalta la Memoria que sin embargo desde el momento en que la fiscal delegada ha comenzado a ejercer su función en esta Fiscalía provincial, y a lo largo del año 202, ninguna persona ha solicitado entrevistarse personalmente ya sea con ella directamente o con el fiscal que despacha el asunto. Suele ocurrir que cuando la víctima o sus familiares necesitan algún tipo de información sobre el criterio que mantendrá la Fiscalía a lo largo del procedimiento tanto desde un punto de vista de la exigencia de la responsabilidad penal como desde un punto de vista de la cuantía de la indemnización en cuanto a las responsabilidades civiles, realizan esta gestión a través de sus letrados, ya que lo habitual es que cuando se trata de grandes lesionados o de fallecimientos las víctimas estén personados como acusación particular en el procedimiento, incluso es también frecuente una reserva de acciones por parte de los perjudicados. En los Juzgados de Lugo contamos con una oficina de víctimas y también en la Fiscalía provincial contamos con una fiscal delegada de víctimas así como en la propia Jefatura Provincial de Tráfico existe una Oficina de atención a las víctimas, sin embargo no existe un convenio de colaboración específico entre la oficina de víctimas del Juzgado, la de Tráfico y la Fiscalía pero ello no es obstáculo para que pueda haber una comunicación directa entre todas las entidades dado que la Fiscalía de Lugo tiene un tamaño reducido siendo fácil establecer comunicación con la fiscal delegada o con cualquiera de los fiscales que integran la plantilla. Se resalta, de nuevo, que existiendo en la Fiscalía Provincial de Lugo una fiscal delegada para la atención de víctimas tampoco se ha solicitado entrevista directa con ella ni tampoco se ha solicitado entrevista a través de la oficina de víctimas del juzgado con dicha fiscal, algo que sí ocurre en el caso de otros delitos que no están relacionados con la seguridad vial, y que tampoco se encuentra vinculado con la pandemia por coronavirus ni con las particularidades detectadas durante la crisis sanitaria que pudieron suponer un menor contacto directo entre los ciudadanos y los juzgados, ya que no se venía solicitando con carácter previo a esta crisis sanitaria ni tampoco se viene solicitando en la actualidad, cuando las medidas adoptadas para la gestión de la pandemia se vienen dejando atrás.

-Respecto de la protección de los menores de edad, destaca la Memoria múltiples y variadas cuestiones, de las que reseñamos: su incidencia estadística; la intervención de la fiscalía en los procedimientos de impugnación, en procesos judiciales de acogimiento, en adopciones, defensa de derechos fundamentales de menores, sustracción internacional de menores, y resalta que, aunque no se ha reflejado en el registro informático, sí que se ha tenido intervención en un acogimiento familiar preadoptivo seguido ante el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Lugo (la explicación de pormenores detallada figura en la Memoria); las 19 visitas a centros de protección de la provincia donde se han realizado las entrevistas reservadas con los menores, recogido sus quejas, oído al personal del centro, con especial interés por el efectivo cumplimiento de los proyectos educativos y del programa individualizado de cada menor, así como comprobar la existencia de un régimen interno y disciplinario del centro sin que se haya detectado ninguna deficiencia relevante, y debido a las condiciones sanitarias derivadas del COVID-19 se ha dado prioridad a las visitas a través de videoconferencia para poder mantener relación y contacto fluido con los centros y los menores residentes, todo ello sin perjuicio de los contactos telefónicos siempre que las circunstancias así lo exigían. No se ha tenido constancia de la existencia de menores que permanezcan con sus madres en los centros penitenciarios de la provincia.

Los informes semestrales que la entidad pública debe remitir a la Fiscalía de Menores para dar cuenta de la situación de los jóvenes sometidos a medida de protección se consideran adecuados para poder conocer cuál es la situación de los menores y cómo evolucionan en los programas diseñados por el servicio de menores, debiendo indicar que no se aprecian retrasos de especial significación en su remisión.



En los supuestos en que se cesa en la tutela por parte de la Xunta de Galicia, mayoritariamente por haberse alcanzado la mayoría de edad, se remite al Juzgado de Primera Instancia la consiguiente rendición de cuentas, habiendo detectado que en ocasiones resulta difícil dar audiencia al menor afectado, ya adulto, al no ser posible su localización pese a intentarse por el Juzgado.

Mención muy especial es la descripción de la continuada y reiterada problemática desde hace ya años del centro Santo Anxo de Rábade, Se evidencia que la mayoría de los jóvenes internados, además de trastornos de conducta, tienen problemas de consumo de sustancias tóxicas y muchos de ellos están expedientados en el ámbito de la reforma, cumpliendo alguno de ellos medidas en medio abierto y también es habitual que sean derivados menores que han fracasado en otros centros de la red de protección de la comunidad autónoma. Los fiscales de la sección realizan visitas trimestrales a este centro y en el curso de las mismas se ha detectado que existe bastante movilidad por parte de los educadores que se justifica por las características de los menores internos quienes, por sus problemas de conducta, generan problemas de convivencia y pueden ser frecuentes los enfrentamientos con los educadores. La problemática existente en este centro expuesta en la memoria de año 2020, a lo largo de todo el año 2021 de facto se ha reducido el número de menores ingresados; aunque la Memoria estima que esta medida, por sí sola no es suficiente por entender que se mantienen factores que dificultan el buen funcionamiento del centro.

Respecto del ámbito procesal en materia de protección, se reitera la deseable existencia de un único Juzgado de Familia lo que facilitaría la unidad de criterios, frente a los cinco juzgados de primera instancia que actualmente los tramitan.

La actuación de la entidad pública continúa siendo adecuada y, en la medida de lo posible, eficaz, aunque también se aprecia una movilidad en el personal que puede retrasar la tramitación y adopción de resoluciones en algunos expedientes de protección y en ese sentido se ha detectado alguna queja durante las visitas a algunos de los centros de protección de la provincia.

En el ámbito de la protección, al igual que en el de reforma, buena parte del tiempo de los fiscales de la sección la ocupa la atención al público en general, especialmente a los padres y demás familiares de los menores que acuden a las dependencias de la sección para formular denuncias, interesarse por los expedientes en marcha, explicar la problemática que tienen con sus hijos buscando incluso asesoramiento o propiciando que en alguna ocasión se tenga que hacer una labor más de tipo psicológico o de apoyo moral que en realidad excedería del ámbito de las competencias propias del fiscal

-Respecto de la protección de la discapacidad y personas mayores. La entidad de la reforma producida en la materia por la Ley 8/2021, ha supuesto que se haya tenido que dar cauce a la información de la misma en la Fiscalía no solo a las personas con discapacitadas y/o a sus familiares sino también a los servicios sociales de los Ayuntamientos y de las distintas entidades residenciales en todo el territorio provincial. En la Fiscalía de Lugo, por un lado a través de la Jefatura se ha remitido la información general sobre la materia a dichos servicios sociales para que puedan a través del contacto directo que tienen con los interesados dar una respuesta inicial a las cuestiones que se les planteen y necesiten ayuda. Pero además, en la Fiscalía se recibe a dichos familiares o interesados que acudan a informarse al respecto, bien previa llamada telefónica solicitando cita o bien acudiendo directamente.

Al igual que en años anteriores, en la mayoría de las ocasiones, las diligencias preprocesales se iniciaron por la comunicación y remisión a Fiscalía de documentación, tanto por los servicios sociales, como por los distintos centros de personas mayores y discapacitadas. En los demás casos son los familiares quienes ponen en conocimiento de la Fiscalía la situación de sus allegados, no faltando tampoco casos en los cuales la Fiscalía actúa de oficio solicitando deducción de testimonio de procedimientos penales o civiles en los que se aprecia en alguno de los implicados la pérdida de capacidad o una situación de desamparo que requiere la actuación pública para su atención.

Es de destacar que, como decimos, en Lugo, derivado del envejecimiento de la población, diariamente se reciben comunicaciones relativas a personas mayores que se encuentran en situación de abandono o descuido de los mismos que exige una intervención de las administraciones las cuales carecen en ocasiones de medios o se ven desbordadas y recaban siempre la intervención de la Fiscalía y es de destacar que en ocasiones los familiares plantean los problemas que tienen para acceder a las cuentas o el patrimonio de personas con discapacidad, de la cual, en virtud de la normativa actual, son guardadores de hecho, pero los Bancos no les dan acceso al dinero de la persona discapaz y no pueden atender a sus necesidades. En la Fiscalía de Lugo, a través de las diligencias preprocesales, se averigua la situación del discapaz y del guardador de hecho, y se realiza un decreto de archivo con la indicación de que el familiar en cuestión es guardador de hecho de la persona con discapacidad a fin de que el Banco conozca la situación y puedan tener acceso al dinero del discapaz, que necesitan para atender sus necesidades. Evidentemente, esto requiere que la Fiscalía haga su función de averiguación de la situación de la persona a fin de evitar abusos o peligros para el patrimonio del interesado. Pero desde luego y en la experiencia en Lugo son contadas las ocasiones en las que se produce esta situación en perjuicio del discapaz.

Destaca la Memoria la información que se da a los centros de discapaces tanto de los fiscales de Lugo, como la labor que despliega en esa materia el Fiscal Delegado Autonómico en toda Galicia.

La revisión de los procedimientos vigentes con arreglo a la legislación derogada a partir de la entrada en vigor de la nueva ley, es una de las cuestiones fundamentales en el trabajo de la Fiscalía (y de los juzgados) en esta materia, con un volumen muy elevado de carga de trabajo, sobresaliente en la provincia de Lugo por lo envejecido de la población.

Los procedimientos que estaban en tramitación a la entrada en vigor de la nueva Ley y que con arreglo a la disposición transitoria sexta se continuaron tramitando pero adecuándose a los criterios, principios y fundamentos de la nueva regulación, continuaron celebrándose las vistas correspondientes y en las mismas los Fiscales de Lugo atendiendo a la situación del demandado y si disponía de medidas de apoyo y protección suficientes, solicitamos el archivo o desestimación de la demanda en caso de no requerir la protección del discapaz de apoyos judiciales y en caso contrario solicitando el apoyo judicial correspondiente. Los jueces mayoritariamente han estado de acuerdo con nuestra apreciación y hay que decir, que en ocasiones los familiares no entendieron la solicitud de archivo efectuada por la Fiscalía, y acordada por el órgano judicial y ha sido necesario explicar las razones de dicha solicitud y los principios dimanantes de la nueva legislación que prevé los apoyos judiciales como excepción cuando es estrictamente necesario y no como regla general que era lo que sucedía con la anterior regulación. Durante el 2021 la mayoría de las Sentencias dictadas ya al amparo de la Ley 8/21 han sido de nombramiento de apoyos judiciales, con curador representativo en los aspectos que necesitaba el discapaz. En Galicia, la entidad fundamental en materia ahora de apoyos a personas con discapacidad es la FUNGA y evidentemente los problemas derivados de la gran cantidad de personas sujetas a su protección que se producía hasta ahora se mantienen este año y ahora, será preciso, cuestión que suponemos será abordada por el Fiscal delegado autonómico, coordinar con dicha fundación para solicitar la revisión de las tutelas y curatelas anteriores de las personas a su cargo.

Actividades de control de las medidas de apoyo vigentes tanto en el ámbito personal como patrimonial.- En las resoluciones dictadas con arreglo a la nueva ley en las que se establecen medidas de apoyo judiciales y en aplicación de las “medidas de control que estime oportunas”, se suele establecer la obligación de rendir cuentas anualmente de las funciones realizadas a solicitud del Ministerio Fiscal, pero sin que por los sentenciadores de oficio se acuerden dichas medidas de control si no son solicitadas por las Fiscalía o alguna parte.

Por lo que respecta a los expedientes de internamientos psiquiátricos involuntarios y su control, constan según la aplicación de la Fiscalía un total de 698 expedientes incoados, el control de los mismos se realiza casi en su totalidad por periodos de seis meses, con lo que el despacho de trabajo en esta materia se multiplica de forma evidente, y año tras año. Este año se ha mantenido en su casi totalidad la cuestión que planteamos el año pasado sobre la exploración judicial y forense del afectado por vía telemática, debido a las restricciones impuestas por las autoridades para acceder a las residencias por la pandemia, con lo que no se ha realizado la exploración personal de muchos de los residentes a la hora de acordar su internamiento no voluntario.

Inspecciones y seguimiento de centros residenciales de personas con discapacidad y mayores. - El segundo año consecutivo de pandemia y las restricciones que para el acceso a las residencias se han establecido, en este caso concreto en la Comunidad Autónoma de Galicia y por lo tanto que ha afectado también a Lugo ha impedido las visitas de inspección de Fiscales a los centros residenciales de Lugo que son 158 entre centros de mayores y discapacitados, incluidos también centros de día. Consideramos conveniente retomar las visitas a dichos centros por parte de la Fiscalía, sin perjuicio de que el aumento del trabajo por las revisiones de procedimientos y como es específico de Lugo lo limitado de la plantilla y la ausencia de una labor de exclusividad por tanto en el desempeño de las labores en el servicio de discapacidades hace que las visitas residenciales no puedan ser tan numerosas como sería de desear, pero precisamente por ello, resultaría interesante la posibilidad de llevar a cabo video- reuniones con los equipos de los centros, que además les permitiría plantear a la Fiscalía las cuestiones que les pudieran surgir con la nueva regulación en relación a internos en los mismos.

Desde el punto de vista organizativo, hemos de poner de manifiesto en primer lugar la situación actual de la sección de la Fiscalía Provincial de Lugo dedicada a las discapacidades, la cual se encuentra dividida entre la Fiscalía de Lugo-capital y sus dos secciones territoriales, la de Mondoñedo y la de Monforte de Lemos, con el fin de proporcionar una mejor respuesta a la problemática inherente a este tipo de procesos y un mayor acercamiento de la institución pública a los distintos organismos y entidades que en el ejercicio de su deber trasladan a la Fiscalía numerosas peticiones en esta materia.

-Respecto de la protección y tutela a las víctimas en el proceso penal, analiza, subraya y matiza la Memoria varios apartados como el de la información que con carácter general, no ha variado con respecto a los años anteriores, siendo ésta correcta, adecuada y suficiente. En las sedes de los Juzgados de la Provincia ha podido constatarse que efectivamente se cuenta con una variada oferta de información, fácilmente visible y expuesta de modo claro y diferenciado. En algunos casos se trata de información que se dirige no sólo a las víctimas del delito, sino a cualquier ciudadano que pueda relacionarse de modo directo o indirecto con la administración de justicia. Del mismo modo, se cuenta con oferta informativa específica en la sede de la Audiencia Provincial y de esta Fiscalía Provincial. Desde el punto de vista de la información preprocesal, la oficina de atención al ciudadano y asistencia a la víctima cumple un papel importantísimo que por su especial relevancia es tratado en el siguiente apartado de forma específica. En lo relativo a la información en el curso del proceso penal, se pueden exponer las siguientes consideraciones. Por lo que respecta a la información que se ofrece a los denunciadores por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en el momento de la denuncia, se puede decir que es suficiente y con carácter general se cumple el deber legal de información, puesto que se aprecia que junto con el atestado y como anexo al mismo, se suele adjuntar por parte del cuerpo policial, una diligencia específica de información de los derechos con los que cuenta la víctima del delito, firmada por la persona que interpone la denuncia o que declara como ofendido o perjudicado. Ahora bien, más que la firma plasmada en esta diligencia, se estima más importante el poder constatar que las víctimas efectivamente sean informadas de modo comprensible de sus derechos, lo cual implica que el ofrecimiento de dicha información se adapte a las

circunstancias del caso y que se realice de forma especialmente cuidadosa en los casos de personas vulnerables (como ocurre con las víctimas de determinados delitos relacionados con la prostitución, libertad e indemnidad sexuales, menores, extranjeros, violencia de género). Por la forma en que las víctimas demuestran el conocimiento de sus derechos ante el Juzgado de Instrucción, que es el primer lugar en que el fiscal puede tener contacto con las víctimas, puede decirse que con carácter general, las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado cumplen con este deber de información. En la fase posterior, ante el Juzgado de Instrucción, el fiscal tiene contacto directo con la víctima en la mayor parte de las ocasiones en el Juzgado de guardia. En los casos de violencia familiar y de género, se produce este contacto de forma más habitual, pudiéndose constatar que la información que se les ofrece por parte del Juzgado complementa aquella de la que ya disponen. En este punto, merece una mención especial, la forma en que se efectúa la lectura e información del derecho de dispensa que concede el artículo 416.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de la obligación de declarar a determinados familiares, la cual se ha ido acomodando a las conclusiones que contiene el Acuerdo del Pleno no jurisdiccional del Tribunal Supremo de fecha 24 de abril de 2013, lo que se ha procurado de forma activa por parte de los fiscales, solicitando que el ejercicio de dicho derecho de dispensa se permita en los casos reseñados por este Acuerdo y no se permita en los casos diferentes de los expresamente previstos por la norma en la forma en que ha sido interpretada por el Alto Tribunal.

También se constata que, con carácter general, se cumplen las especialidades impuestas por las circunstancias del caso que afectan a determinadas víctimas, como son los menores de edad (en lo relativo al especial respeto a su intimidad e imagen) o extranjeros (tanto en la forma en que se les trasmite la información, como en la necesidad de preconstitución de la prueba en casos concretos).

Por lo que se refiere a la notificación de las resoluciones definitivas a las víctimas, así como a los perjudicados y ofendidos por el delito, los fiscales cumplen con su deber de velar por que se cumplan las disposiciones legales contenidas en los artículos 779.1, 785.3, 789 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, tanto en los casos en que se dicte sentencia, absolutoria o condenatoria, como en aquellos en que se acuerda el archivo de la causa. A este efecto, se interesa expresamente en cada escrito de calificación que se dé cumplimiento a dichas normas.

En la fase de juicio oral, cuando, por cualquier motivo se produce la suspensión de la sesión, el Fiscal vela por que se les suministre información sobre la causa de suspensión, bien interesando del Órgano Judicial su entrada en la sala para que el propio Magistrado les informe sobre ello, bien mediante comunicación directa del Fiscal con la víctima o testigo, que en muchas ocasiones sufre desazón ante las sucesivas suspensiones del acto del juicio. Cuando se alcanza una conformidad entre las partes y la víctima no se encuentra personada como Acusación Particular, se propicia por el Fiscal, de igual modo, el conocimiento de los términos de la conformidad y de su concreta pretensión de resarcimiento, si fuera el caso, por parte de la víctima o perjudicado.

Necesidad de proteger con especial celo al menor de edad, víctima o testigo en el proceso penal. En las declaraciones realizadas en instrucción, con intervención del Fiscal, se hace uso de un lenguaje sencillo y cercano, para disminuir, en la medida de lo posible, el temor y la inseguridad que supone para el menor enfrentarse a relatar los hechos vividos o presenciados en un entorno desconocido y distante. En los delitos de violencia de género se prescinde en la medida de lo posible de sus testimonios, sobre todo cuando se trata de niños de corta edad, cuando la acusación puede ser sostenida y sustentada de forma solvente a través de otros medios de prueba.

En relación con las víctimas de violencia de género, sin perjuicio de que se tratará con profundidad por el especialista correspondiente, se continúa constatando la necesidad de otorgar o mantener la protección, según los casos, a pesar de su oposición o petición de

alzamiento de la medida de la víctima, cuando existe indicios para pensar que tal postura no se mantiene en un contexto de libertad.

Por último, en ejecución de sentencia se mantiene la protección de la víctima y/o perjudicado y de sus intereses. Cuando de responsabilidad civil se trata, vigilando que se acometa una adecuada investigación patrimonial, en los casos en que, requerido el penado para el pago, no lo satisface, instando actualizaciones de la pieza de responsabilidad civil de forma previa al archivo provisional y recurriendo, si fuera procedente, declaraciones de insolvencia que no vengan precedidas de una completa averiguación de capacidad económica y patrimonial. La Oficina de Asistencia a las víctimas se creó el 30 de diciembre de 2017 si bien hasta el 3 de diciembre de 2018 no contó con carácter fijo con una psicóloga, sino tan solo con colaboraciones puntuales por parte del Colegio de Psicólogos, llegando a permanecer importantes períodos de tiempo sin ningún tipo de personal. La oficina se encuentra en una dependencia del mismo edificio que alberga los Juzgados de la capital de Lugo y desde noviembre de 2019 cuenta con una dependencia exclusiva, ya que hasta esa fecha compartía ubicación con el Servicio de Atención al Ciudadano donde la psicóloga no disponía de ningún tipo de despacho donde entrevistarse reservadamente con las víctimas usuarias del servicio. El disponer de dependencia propia y diferenciada unido al hecho de que el 22 de noviembre de 2019 se incorporó a la plantilla con carácter permanente una trabajadora social ha supuesto un importante avance para la OAV. Refiere a continuación la Memoria datos estadísticos sobre el número de usuarios (90) y otros parámetros de interés y sobre los tipos delictivos más frecuentes.

Por lo que se refiere a la relación de la Fiscalía con la OAV el cauce de comunicación periódico con la Psicóloga y Trabajadora Social por parte de la Fiscal Delegada suele ser telefónico o mediante correo electrónico, salvo algún caso puntual que requiera un mayor estudio o un especial tratamiento en cuyo caso se concierta una reunión.

Por otra parte, al tratarse de una Fiscalía de pequeñas dimensiones y ser constante la comunicación entre todos los Fiscales que integramos la plantilla, cuando cualquier compañero detecta la presencia en una de sus causas de una víctima vulnerable lo pone en conocimiento de la Fiscal Delegada a fin de solicitar de la OAV, a través de las correspondientes Diligencias Informativas, la elaboración de informe determinando las medidas de asistencia y apoyo que deben ser prestadas a la víctima. Y a medida que en Fiscalía se aprecia la necesidad de activar alguna previsión de la Ley 4/2015 para luego actuar en consecuencia durante la instrucción, acusación, juicio y en ejecución se pone en conocimiento de la OAV. Habiéndose solicitado también en varias ocasiones por parte de la Fiscalía la elaboración de informes de vulnerabilidad en aras a demostrar lo perjudicial que resultaría para la víctima el tener que prestar nueva declaración en el juicio cuando ya se había practicado una prueba preconstituida, resultando fundamental dicho informe para que la Sala rechace la necesidad de una nueva declaración de la víctima.

Asimismo, la OAV solicita nuestra intervención para reclamar medidas de protección de cara al juicio (fundamentalmente que se autorice el acompañamiento de la víctima por la psicóloga, la declaración por videoconferencia o que la misma se realice a puertas cerradas) lo que da lugar a la incoación en Fiscalía de las correspondientes Diligencias Informativas de Protección de Víctimas y a la presentación de peticiones en los correspondientes juzgados que siempre han sido estimadas por los tribunales salvo la declaración por videoconferencia que viene siendo desestimada por cuanto el tribunal en determinados tipo de delitos ha considerado necesaria la intermediación que ofrece tener a la víctima declarando en la sala de vistas. Resultaría conveniente el establecimiento de algún protocolo de actuación pues en la provincia de Lugo se carece del mismo.

## **CAPÍTULO IV: PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS**

### **RESUMEN DE LAS APORTACIONES DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA EN SUS RESPECTIVAS MEMORIAS**

#### **FISCALIA PROVINCIAL A CORUÑA**

La Memoria provincial recoge la siguiente propuesta reiterada por la Fiscalía de Área de Santiago:

Queremos volver a insistir en la necesidad de reformar la tipificación penal que el artículo 181 apartado segundo del Código Penal hace de los casos contra la libertad sexual bajo los efectos de las llamadas drogas de sumisión química, y la necesidad de que el legislador contemple la posibilidad de que, en dichos casos, si los agresores emplean para la ejecución de estos hechos una violencia extrema o incluso para los casos en los que el agresor se prevalece de la situación de la víctima hasta el punto de anular completamente su capacidad de defensa, sean tipificados los mismos como constitutivos de un delito de agresión sexual y no solo de abuso sexual, al considerar que en estos casos el reproche penal que debe darse a la conducta del autor es mayor, dada la circunstancias en las que se producen los hechos o en las que se deja a la víctima de los mismos.

En materia de Tráfico y de la Administración de Justicia, para la ejecución de medidas definitivas y cautelares de decomiso de vehículos.

En cualquiera de los casos, puesto que se trata de medios materiales para la administración de justicia, será necesaria la interlocución con la Administración con competencias en materia de Justicia.

#### **FISCALÍA PROVINCIAL PONTEVEDRA**

En este capítulo se remite con carácter general a lo solicitado como reformas legislativas en cada uno de los distintos apartados de cada especialidad.

#### **FISCALÍA PROVINCIAL OURENSE**

Como ya expuso la Memoria en el Capítulo III en el tema específico de obligado tratamiento: La regulación a nivel estatal y/o autonómico (la CCAA de Galicia carece de una regulación específica) del uso de sujeciones físicas y farmacológicas en los centros residenciales de la tercera edad y discapacidad; así como en los servicios diurnos de los centros de día y en el ámbito de la enfermedad mental.

En este ámbito destaca el Decreto Foral 221/2011, de 28 de septiembre, por el que se regula el uso de sujeciones físicas y farmacológicas en el ámbito de los servicios sociales residenciales de la Comunidad Foral de Navarra; la Orden Foral 186/2014, de 02 de abril, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se aprueba el protocolo para el uso de sujeciones en los centros residenciales de tercera edad y discapacidad y el Proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 221/2011, de 28 de septiembre, que amplía la regulación de sujeciones al área de la enfermedad mental y al ámbito de los servicios de atención diurna y actualización de la regulación a la metodología de atención centrada en la persona. Finalmente se aprobó el Decreto Foral 79/2021, por el que se modifica el Decreto Foral 221/2011, de 28 de septiembre, por el que se regula el uso de sujeciones físicas y farmacológicas en el ámbito de los servicios sociales residenciales de la Comunidad Foral de Navarra.

Esta regulación se utiliza en la Sección de Protección de Personas con Discapacidad de la Fiscalía de Ourense como guía a la hora de supervisar las medidas de sujeción física y



farmacológica en las visitas de inspección a los centros residenciales de mayores, personas con discapacidad y personas con trastornos mentales graves.

Además pone de relieve la Memoria la revisión de la regulación de los internamientos involuntarios a propósito de la declaración de inconstitucionalidad del artículo 763, párrafo primero de la LEC en virtud de sentencia del Tribunal Constitucional nº 132/2010, de 02 de diciembre y teniendo en cuenta los distintos colectivos a los que afecta (personas con demencia, personas con discapacidad psíquica y personas con trastornos mentales graves) así como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. En el ámbito de la salud mental sería conveniente promover una política de salud mental, centrada en las personas y en dotarle los apoyos necesarios para que pueda consentir libremente sobre sus cuidados de salud e integrarse plenamente en la comunidad.

### **FISCALÍA PROVINCIAL LUGO**

No propone reformas legislativas

—~o0o~—



## ANEXO: ALGUNAS ABREVIATURAS UTILIZADAS

**AMTEGA:** Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia, adscrita a la Presidencia de la *Xunta de Galicia*.

**BOE:** Boletín Oficial del Estado

**CA:** Comunidad Autónoma

**CE:** Constitución Española

**CGPA:** Cuerpo de gestión procesal y administrativa de la Administración de Justicia

**CPAPJ:** *Consellería* de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la *Xunta de Galicia*

**CTPA:** Cuerpo de tramitación procesal y administrativa de la Administración de Justicia

**DI:** Diligencias informativas

**DIP:** Diligencias de investigación penal

**DU:** Diligencias urgentes de juicio rápido (JR)

**DOG:** Diario Oficial de Galicia

**DP:** Diligencias previas de procedimiento abreviado (PA)

**DU:** Diligencias urgentes de juicio rápido

**EOMF:** Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal

**JDL:** Juicio por delito leve

**JR:** Juicio rápido

**LECrím:** Ley de Enjuiciamiento Criminal

**LEC:** Ley de Enjuiciamiento Civil

**LO:** Ley orgánica

**LOPD:** LO 15/1999, de 13 de diciembre, *de protección de datos de carácter personal*.

**LOPDGDD:** LO 3/2018, de 5 de diciembre, *de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*.

**LPACAP:** Ley 39/2016, de 1 de octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

**MF:** Ministerio Fiscal

**MJU:** Ministerio de Justicia

**NOF:** Nueva Oficina Fiscal

**PA:** Procedimiento abreviado

**PJ:** Procedimiento del Tribunal del Jurado

**PNJ:** Punto Neutro Judicial

**PO:** Procedimiento ordinario

**RD:** Real Decreto

**RDL:** Real decreto legislativo.

**RPT:** Relaciones de puestos de trabajo.

**SL:** Siniestralidad laboral

**SP:** Sobreseimiento provisional

**SIMF:** Sistema de Información del Ministerio Fiscal

**SU:** sumario, fase de instrucción preliminar del procedimiento ordinario penal (PO)

**TIC:** Tecnologías de la información y la comunicación

**TSJ:** Tribunal Superior de Justicia

**VCPAPJ:** Vicepresidencia y *Consellería* de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la *Xunta de Galicia*

**V.I.:** Variación interanual (diferencia de datos entre un año y el anterior).

—~o0o~—

## NOTAS

<sup>1</sup> Sin contar los JDL, la cifra total de procedimientos tramitados en Galicia en 2021 es 115.262 (137.680-22.418), con aumento interanual de 9.727, equivalente a 9,22% (frente a descenso de -11,73% de año anterior). Teniendo en cuenta esa cifra, entre 2015 y 2021 la cifra total de procedimientos habría registrado un descenso acumulado de -100.439 (-46,56%).

<sup>2</sup> Sin contar los JDL, la cifra total de procedimientos incoados en Galicia en 2021 es 86.199(102.230-16.121), con incremento interanual de 11.497, equivalente a 15,39% (descenso de -17,27% en año anterior)). Teniendo en cuenta esa cifra, entre 2015 y 2021 la cifra total



de procedimientos incoados habría experimentado un descenso acumulado de -96.987 (-52,94%).

<sup>3</sup> En esta cifra total se incluyen los datos de DP del TSJ (7). Son los datos que resultan de la estadística judicial (PNJ), muy probablemente más cercanos a la realidad que los aportados por la fiscalías provinciales. Salvo los facilitados por la Fiscalía Provincial de Ourense, coherentes con la pendencia a final del año anterior (2.009), el resto de fiscalías provinciales aportan datos de pendencia a inicio de año que no se corresponden con las de pendencia a final del año anterior y, además, resultan más abultadas que las resultantes de la estadística judicial (38.079 en A Coruña, 5.811 en Lugo y 11.886 en Pontevedra).

<sup>4</sup> En esta cifra total se incluyen los datos de DP del TSJ (24). Según resulta de la estadística judicial (PNJ), la cifra sería superior, concretamente un total de 69.698 (24 en TSJ, 65.190 en juzgados de instrucción y mixtos, y 4.484 en JVSM).

<sup>5</sup> En esta cifra total se incluyen los datos de DP del TSJ (24)

<sup>6</sup> En esta cifra total se incluyen los datos de DP del TSJ (31)

<sup>7</sup> En esta cifra total se incluyen los datos de DP del TSJ (5). Según resulta de la estadística judicial (PNJ), la cifra de pendencia de DP a final de año sería inferior, concretamente un total de 18.703 (5 en TSJ, 16.842 en juzgados de instrucción y mixtos, y 1.856 en JVSM), con un descenso interanual de -2.834 (-13,16%).

<sup>8</sup> En esta cifra total se incluyen los datos de DP del TSJ (26)

<sup>9</sup> En esta cifra total se incluyen los datos de DP del TSJ (26)

<sup>10</sup> En esta cifra total se incluyen los datos de DP del TSJ (26). Según resulta de la estadística judicial (PNJ) la cifra de DP terminadas sería superior, concretamente un total de 71.874 (26 en TSJ, 67.315 en juzgados de instrucción y mixtos, y 4.533 en JVSM).

<sup>11</sup> En la cifra total de Galicia se incluyen los datos de las DP del TSJ (31 tramitadas y 17 incoadas). Los datos provinciales recogen los datos de los órganos judiciales provinciales.

<sup>12</sup> Precisamente, respecto de la provincia de A Coruña, en fecha 11/11/2021 esta Fiscalía autonómica incoó EG 36/2021 para aclarar y subsanar el deficiente funcionamiento del sistema de itineraciones de órganos judiciales a la Fiscalía coruñesa, tras comunicación recibida de su jefatura.

<sup>13</sup> 24 en TSJ, 65.190 en juzgados de instrucción y mixtos, y 4.484 en JVSM.

<sup>14</sup> En la cifra total de Galicia se incluyen los datos de las DP terminadas en el TSJ (26). Los datos provinciales recogen los datos facilitados por las fiscalías provinciales.

<sup>15</sup> En la cifra total de Galicia se incluyen los datos de las DP terminadas por archivo en el TSJ (26). Los datos provinciales recogen los datos de los órganos judiciales provinciales.

<sup>16</sup> Datos obtenidos de estadística judicial (PNJ), con suma de datos correspondientes a juzgados de instrucción y mixtos y JVSM.

<sup>17</sup> Según resulta estadística judicial (PNJ), la cifra total de DU incoadas en 2021 es de 8.892 (6.572 en juzgados de instrucción y mixtos, y 2.320 en JVSM).

<sup>18</sup> Datos obtenidos a partir de la estadística judicial (PNJ).

<sup>19</sup> Datos obtenidos de estadística judicial (PNJ).

<sup>20</sup> Son sólo 92 según la estadística judicial (75 en juzgados de instrucción y mixtos, y 17 en JVSM).

<sup>21</sup> Según resulta de la estadística judicial (PNJ), 99 es la cifra total de SU incoados en 2021 (82 en los juzgados de instrucción y mixtos, y 17 en los JVSM).

<sup>22</sup> Según resulta de la estadística judicial (PNJ), esta cifra total es de sólo 95 (79 en juzgados de instrucción y mixtos, y 16 en JVSM).

<sup>23</sup> Conforme a la estadística judicial (PNJ), fueron terminados 95 SU, de los cuales 89 lo fueron por conclusión y elevación a la audiencia provincial (74 en juzgados de instrucción y mixtos y 15 en JVSM).

<sup>24</sup> Conforme a la estadística judicial (PNJ), la cifra de PJ incoados es de 28 (22 en juzgados de instrucción y mixtos y 6 en JVSM); y de los 50 tramitados, fueron terminados 18 y quedaron 32 pendientes a final del año (24 en juzgados de instrucción y mixtos y 8 en JVSM).

<sup>25</sup> <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/>

<sup>26</sup> Algunos expertos opinan que la *criminalidad oculta* en nuestro país es alta, sobre todo en determinado tipo de delitos, y que crece a un ritmo igual, al menos, que el de la *delincuencia conocida o contabilizada*. Por distintos motivos o razones (que no es el caso de analizar ahora), esta *delincuencia oculta* (*no denunciada o contabilizada*) afecta normalmente a delitos leves o menos graves, especialmente, a pequeños delitos contra la propiedad (como hurtos, robos o estafas); así como a delitos contra la indemnidad sexual, delitos contra la intimidad o delitos contra colectivos vulnerables (como mujeres, infancia o personas ancianas, extranjeros). Incide también en la *delincuencia informática*, con un alto porcentaje de hechos ocultos (sobre un 90% estimado). Mención aparte merece lo que algún sector doctrinal denomina "*delincuencia de los poderosos*" o "*delincuencia por abuso de poder*" (MIR PUIG), relacionada con el poder político, económico o social; y considera que tiene un mayor nivel de "cifra negra" u oculta que la *criminalidad convencional*. <https://www.ehu.eus/documents/1736829/2029681/07+-+Delincuencia+relacionada.pdf>

<sup>27</sup> Esta cifra incluye la de 24 DP incoadas en TSJ de Galicia.

<sup>28</sup> Esta cifra incluye la de 24 DP incoadas en TSJ de Galicia.

<sup>29</sup> Esta cifra incluye la de 24 DP incoadas en TSJ de Galicia.

<sup>30</sup> *Portal estadístico de la DGVG* (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género), adscrita al Ministerio de Igualdad:

<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/home.htm>

<sup>31</sup> Por lo que se refiere a lesiones imprudentes en el ámbito laboral, según resulta del balance provisional publicado por el Ministerio de Trabajo, en el año 2021 consta la cifra total de 28.923 lesiones en accidentes laborales con baja (en jornada laboral o *in itinere*), con



descenso interanual de 1.419 (-5,16%). Aparte de estas lesiones, hubo en 2021 un total de 61 fallecimientos en accidente laboral (54 en jornada laboral y 7 *in itinere*).

<sup>32</sup> *Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y la lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica*, hecho en Estambul, el 11 de mayo de 2011; en vigor en nuestro país tras su ratificación y publicación en BOE de 6 de junio de 2014.

<sup>33</sup> <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/instituciones/delegacionGobierno/home.htm>

<sup>34</sup> De la estadística judicial (PNJ) resultan datos algo diferentes, concretamente una cifra total de 8.473 procedimientos incoados en 2021 en los JVSM de Galicia, con aumento interanual de 485 (6,07%). En cuanto a los datos de procedimientos tramitados, resultan las siguientes cifras: 11.330 tramitados (suma de 2.920 pendientes de año anterior, 8.473 incoados y 37 reaperturados); 8.556 terminados o resueltos; y 2.703 pendientes a final de año.

<sup>35</sup> <https://www.mites.gob.es/estadisticas/eat/welcome.htm>

<sup>36</sup> En la estadística del año pasado no existían datos en esta provincia de A Coruña, lo que explica la gran variación interanual en el conjunto de Galicia.

<sup>37</sup> En todo caso, en esta variación interanual hay que tener en cuenta que el año pasado no había dato alguno de delitos leves en la estadística de la Ficalía Provincial de A Coruña, que ese año refleja una cifra total de 794

<sup>38</sup> <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Datos-penales--civiles-y-laborales/Cumplimiento-de-penas/Estadistica-de-la-Poblacion-Reclusa/>

<sup>39</sup> <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/dynPx/inebase/index.htm?type=pcaxis&path=/Datos6/&file=pcaxis>

—~o0o~—